



## PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

---

### I. Memoria de Alcaldía.

### II. Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Logroño.

- a) Estados de Ingresos y gastos por económico.
- b) Estados de Ingresos.
  - 1. Comparativo año anterior.
  - 2. Detalle por partida.
- c) Estados de Gastos.
  - 1. Comparativo año anterior.
  - 2. Resumen económico funcional.
  - 3. Detalle por económico.
  - 4. Detalle por funcional y económico.
- d) Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- e) Bases de cálculo utilizadas para la evaluación de los ingresos.
- f) Liquidación del Presupuesto ejercicio 2024 y avance de 2025
- g) Anexo de Inversiones.
  - 1. Relación de Inversiones
  - 2. Plan cuatrienal de inversiones
  - 3. Plurianuales de inversión
- h) Anexo de Personal.
- i) Anexo de Beneficios Fiscales.
- j) Anexo del Estado de la Deuda.
- k) Anexo de información sobre convenios en materia de gasto social.
- l) Anexo de Informe de impacto de género.

### III. Estados previsionales de ingresos / gastos LOGROÑO DEPORTE SA.

### IV. Presupuesto General Consolidado.



**Logroño**

- V. Informes de control financiero y de evaluación presupuestaria**
- VI. Otros documentos del expediente de Presupuesto General para 2026**



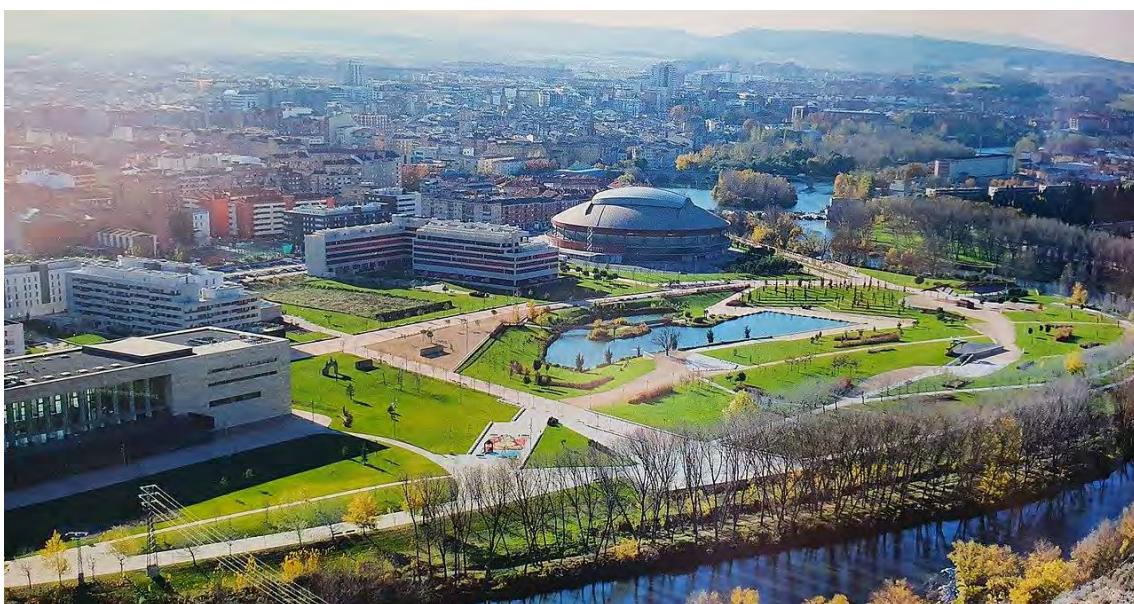
Logroño

*Memoria de Alcaldía*

# MEMORIA DE ALCALDÍA

## Presupuesto 2026





## ÍNDICE

1. UN FUTURO PARA LOGROÑO .....	3
2. UN PRESUPUESTO PARA UNA NUEVA ETAPA .....	3
3. INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO 2025 .....	7
3.1. Ingresos 2026: sigue el descenso en la presión fiscal .....	8
3.2. Gastos 2025: contención sin pérdida de servicios .....	10
4. PRESUPUESTO DE GASTO POR ÁREAS DE GOBIERNO .....	12
4.1. Un presupuesto que impulsa los servicios públicos transversales .....	14
4.2. Un presupuesto con compromiso .....	16
4.3. Un presupuesto para mejorar las relaciones con los ciudadanos .....	18
4.4. Un presupuesto que proyecta imagen de ciudad .....	20
4.5. Un presupuesto que prioriza lo social .....	21
4.6. Un presupuesto para el cambio de modelo .....	23
4.7. Un presupuesto estratégico y riguroso .....	30

## 1. UN FUTURO PARA LOGROÑO

*“La mejor forma de predecir el futuro es creándolo.” Peter Drucker, consultor, profesor, tratadista y filósofo de la administración (1909–2005)*

Hace casi dos años y medio comenzábamos esta legislatura con un claro objetivo: cambiar la forma de realizar nuestra gestión administrativa y presupuestaria, con el fin de prestar mejores servicios a los logroñeses, que son la verdadera y última razón de la administración municipal.

El presupuesto del año 2025 fue complicado en su gestión y ha sido duro en su aplicación, ya que incorporaba, en su plenitud, la aplicación de las reglas fiscales. A eso le sumamos la necesidad, pero también el convencimiento, de la realización de un Plan de Gestión Municipal que marcará las pautas para ese cambio en la gestión administrativa y presupuestaria.

A lo anteriormente indicado, debemos añadir la incertidumbre total respecto a la situación nacional, ya que, por tercer año consecutivo, España, en el momento de realizar este documento presupuestario, no tiene un presupuesto aprobado para el año 2026, en tiempo y forma, que establezca las reglas de funcionamiento y de gestión que afectan a las entidades locales y que se derivan del mismo. Esto nos obliga a seguir manteniendo la hoja de ruta de un gasto acorde a nuestras posibilidades como ayuntamiento, siempre dentro de los parámetros de la regla de gasto y de la senda del déficit.

Por lo tanto, y dicho lo anterior, dos han sido las premisas que han marcado la elaboración del presupuesto para el año 2026: la racionalización del gasto y la planificación a medio y largo plazo.

Todo ello ambicionando, como proyecto político de gobierno, un futuro mejor para Logroño. Un Logroño dónde continúan o se ponen en marcha proyectos transformadores que permitan seguir avanzando hacia un Logroño más verde, más dinámico, más inclusivo, más próspero y más sostenible. Todo un modelo de ciudad encaminado hacia ese horizonte 2050.

## 2. UN PRESUPUESTO PARA UNA NUEVA ETAPA

El presupuesto municipal de 2026 del Ayuntamiento de Logroño se presenta como un ejercicio de equilibrio, responsabilidad y visión de futuro, consolidando, como ya ocurrió en el año 2025, su carácter previsible y previsor. Este documento no solo refuerza las bases para afrontar los retos del ejercicio, sino que también consolida los principios de sostenibilidad financiera y cercanía con las necesidades reales de nuestros vecinos.

El mantenimiento de la totalidad de las reglas fiscales y la incertidumbre sobre los Presupuestos Generales del Estado (a la hora de la aprobación de este presupuesto municipal siguen prorrogados los presupuestos del año 2023), hacen que este documento presupuestario haya sido confeccionado con todas las cautelas, pero, también, con todas las garantías.

Se presenta en un contexto de moderación económica, marcado por la necesidad de consolidar las finanzas públicas sin renunciar a la inversión estratégica ni al mantenimiento de los servicios esenciales. Con un importe total de **197.250.000 euros**, refleja una política fiscal prudente, adaptada a las circunstancias actuales y orientada a la sostenibilidad a medio plazo.

Este presupuesto ha sido diseñado bajo una lógica de **equilibrio inteligente** entre contención y dinamismo. Por un lado, se han ajustado partidas de gasto corriente y financiero —como los

**gastos financieros**, que descienden un **6,77%**—. Por otro, se refuerzan áreas clave para el desarrollo urbano, la cohesión social y la innovación, como **juventud, sociales, cultura, urbanismo, medio ambiente y participación ciudadana**.

La estructura de ingresos se mantiene estable y sólida, con una mejora en la recaudación de tributos propios y una consolidación de las transferencias estatales y autonómicas, todavía pendientes de la aprobación de los correspondientes presupuestos. Esta evolución nos permite mantener la autonomía financiera del Ayuntamiento y reforzar nuestra capacidad de planificación a medio plazo.

En cuanto al gasto, el **capítulo de inversiones reales** alcanza los **17.240.000 euros**, manteniendo el compromiso del Ayuntamiento con la mejora de infraestructuras, la rehabilitación urbana y la modernización de los servicios públicos. Se priorizan actuaciones en **urbanismo, vías públicas, abastecimiento, informática, juventud, cultura y educación**, con especial atención a la eficiencia energética, la accesibilidad y la digitalización.

Este presupuesto también incorpora una visión estratégica de ciudad, alineada con la **Agenda Urbana Española** y la **Estrategia de Ciudad Circular** de Logroño. Se refuerzan las políticas de inclusión, igualdad, emergencias, sostenibilidad ambiental y participación ciudadana, con partidas específicas para programas de **rehabilitación, protección civil, festejos populares, comercio local y relaciones exteriores**.

En el plano financiero, se mantiene una política de **endeudamiento responsable**, con **9 millones de euros en pasivos financieros**, destinados a operaciones de largo plazo que permiten financiar inversiones sin comprometer la estabilidad presupuestaria. La amortización de deuda se sitúa en **10.815.000 euros**, lo que refleja el compromiso del Ayuntamiento con la disciplina fiscal y la transparencia.

Continuamos con la aplicación del Plan de Gestión Municipal, que tan buenos resultados ha dado en el ejercicio 2025. Esta aplicación no es óbice para que se garantice la prestación de servicios esenciales y la inversión en proyectos que promuevan el bienestar de la ciudadanía y el desarrollo sostenible de la ciudad. El control de gasto no está reñido con la atención de las demandas sociales, culturales y económicas que hacen de Logroño, según los estudios, la mejor ciudad para vivir.

Este presupuesto no es solo una herramienta contable, sino una **declaración de intenciones**: queremos una ciudad que avance, que cuide a sus vecinos, que invierta en futuro sin hipotecar el presente. Por ello, hemos trabajado con rigor técnico, diálogo político y vocación de servicio público, para que cada euro invertido tenga un retorno tangible en calidad de vida, cohesión social y dinamismo económico. Queremos un Logroño enfocado al 2050, pero con el realismo del año 2026.

Entre los proyectos que irán tomando forma durante este año 2026, podemos destacar:

- La ampliación del Teatro Bretón continuará su ejecución, gracias a la colaboración fructífera entre administraciones.
- Comenzará la ejecución de la obra de infraestructura y regeneración del denominado “barranco de Oyón”, así como se darán pasos definitivos para la del Barranco de “El Horcajo”

- El estudio del transporte urbano de nuestra ciudad continuará con la asistencia técnica empezada durante el año 2025 y que, una vez finalizada, nos permitirá afrontar los retos de la movilidad en Logroño con mayor certeza, ímpetu y actualización a las necesidades de la ciudad.
- Finalizará la renovación de la antigua estación de autobuses que se convertirá en un espacio intergeneracional pensado para nuestros mayores y también para nuestra juventud.
- El proyecto 1521, con toda su hoja de ruta elaborada, continuará con las excavaciones arqueológicas en el entorno de Valbuena y de la muralla medieval, con la licitación de las primeras infraestructuras y con la adquisición de los denominados palacetes de comandancia.
- El suelo industrial seguirá siendo pieza clave de la estrategia económica, finalizando durante este año la primera fase de la remodelación del polígono de Las Cañas, produciéndose la licitación de la segunda y prestando una atención permanente a los otros dos polígonos consolidados. Además, se adjudicarán las parcelas industriales puestas a disposición de las empresas.
- La finalización del Plan de la Villanueva, culminará con la reurbanización de las calles San Gil y San Roque.
- La vivienda seguirá siendo una prioridad, con la puesta en el mercado de parcelas pertenecientes al patrimonio municipal del suelo, que permitirán dar cabida a más de 100 viviendas de protección oficial, que se sumarán a las ya adjudicadas en el año 2025.
- Se producirá la renovación de diferentes instalaciones deportivas (Pista de hielo de Lobete y Mundial 82) gracias a la colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento.
- La finalización del PERTE del agua, en colaboración con Lardero y Villamediana de Iregua, y con financiación europea, permitirá controlar, evaluar y mejorar toda la gestión del ciclo del agua, haciendo uso de la más moderna tecnología.
- Se licitará la asistencia técnica para la preparación de la candidatura a Capital Europea del Comercio.
- Finalizará la ejecución de las obras de remodelación de las calles Vitoria, lardero y Beti Jai, que las harán más accesibles y adaptadas para el ciudadano.

- Finalizará la asistencia técnica que debe redactar los proyectos de las calles que componen la zona de las “100 tiendas”, lo que hará programar, con hechos, el calendario de remodelación de estas.
- Se dará continuidad a las políticas sociales encaminadas a ser un Ayuntamiento que cuida, luchando contra la soledad no deseada, trabajando por una mayor humanización del Servicio de Ayuda a Domicilio, favorecido la inclusión y la accesibilidad para las personas con discapacidad y trabajando políticas de formación y empleo para mejorar la integración laboral de los colectivos vulnerables.
- La Ciudad Circular estará muy presente con la realización de diversos estudios para la consolidación de ese anillo verde, de la introducción de la tecnología en los procesos medioambientales o la implantación de nuevos modelos energéticos que beneficien al ciudadano.

También el día a día de la ciudad es una atención permanente y, para ello, comenzaremos durante el año con las siguientes actuaciones:

- Continuación de la reparación de tuberías antiguas de abastecimiento de agua, para poner solución a los problemas históricos que sufren, dando un correcto servicio a los vecinos y a los sectores turístico y comercial.
- Finalización de la urbanización de la calle Miguel Delibes, una vez terminadas las obras de construcción de la subestación eléctrica.
- Construcción de la acera de la calle Canicalejo, una vez finalizado el proceso de obtención de los terrenos.
- Mejoras en la carretera que une el núcleo urbano consolidado con el barrio de El Cortijo.
- Implantación de un nuevo modelo de urbanismo de mayor carácter social y con perspectiva de accesibilidad universal e igualdad, priorizando los itinerarios ciclopeatonales, con criterio y participación de la ciudadanía.
- Arreglo de fuentes y espacios público como en el Parque de San Adrián.

La digitalización de la ciudad es una realidad, continuando con la implantación de la Administración Digital, potenciando nuestra Smart City, nuestro espacio de datos y mejorando nuestros sistemas de seguridad y comunicaciones internos. Todo ello en aras de una mejora en las relaciones con los ciudadanos y en la toma de decisiones basada en datos y con la ayuda de la inteligencia artificial.

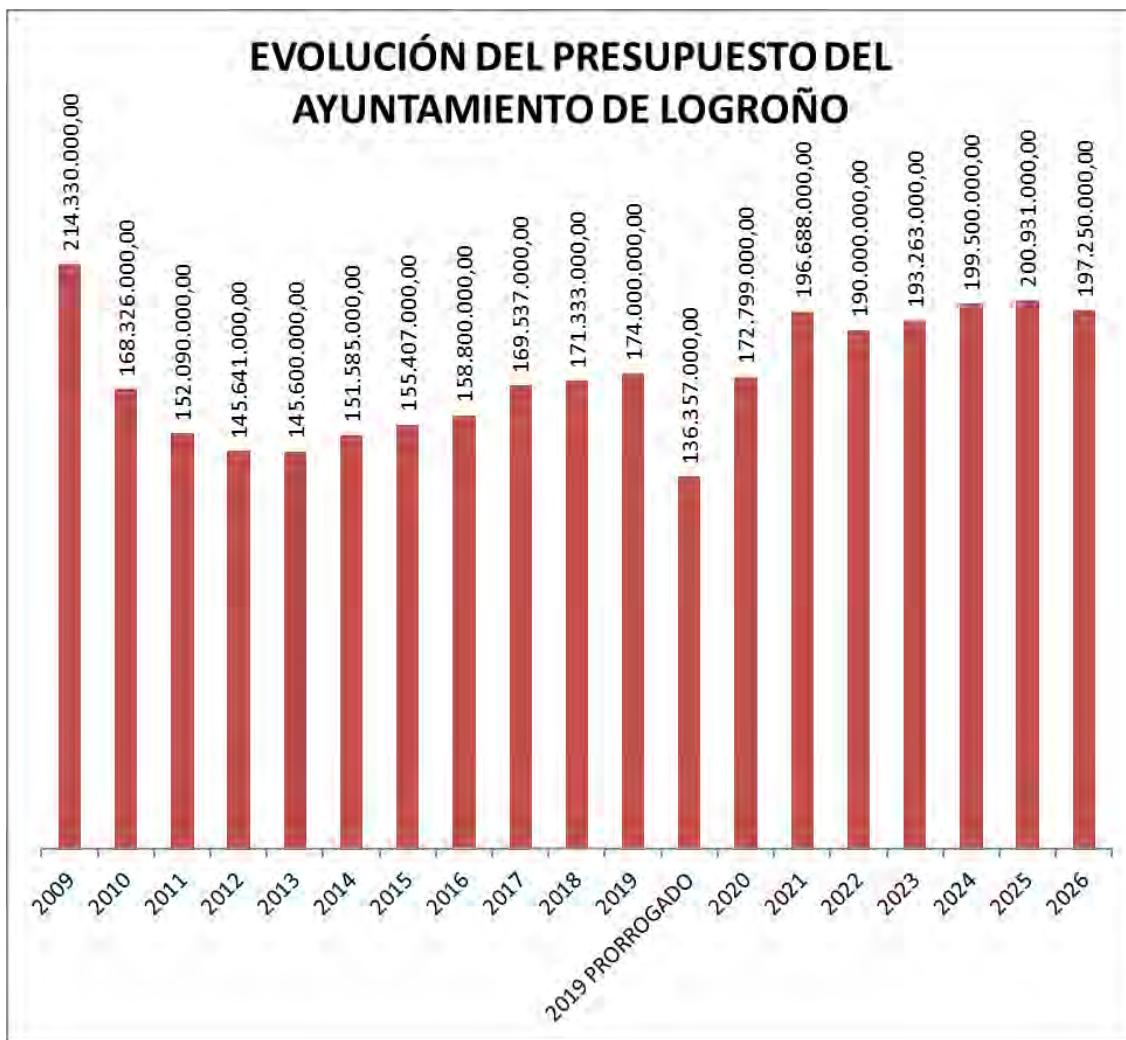
Se mantiene el esfuerzo municipal para consolidar los servicios al ciudadano en aquellos aspectos que le son más cercanos (seguridad ciudadana, limpieza, parques y jardines, agua), así como en otras ayudas recogidas en el capítulo 2 y destinadas fundamentalmente a servicios diversos de carácter social.



### 3. INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO 2025

El presupuesto del Ayuntamiento de Logroño asciende a la cantidad 197.250.000,00 €, lo que supone un decremento del 1,83% respecto al del año 2025, cuyo importe era de 200.931.000,00 €.

Podemos ver la evolución presupuestaria en el gráfico siguiente.



### 3.1. Ingresos 2026: sigue el descenso en la presión fiscal

El presupuesto de ingresos para el año 2026 mantiene la senda fiscal del año 2025, que se materializa en una bajada de medio punto en el IBI, hasta dejar el tipo de referencia en el 0,57, similar al existente en el año 2019.

Además, se aumentan las bonificaciones en el IAE, en el Impuesto de vehículos de tracción mecánica y en el Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Por otra parte, se consolidan los beneficios fiscales para las familias numerosas, manteniéndose, además, la equiparación a estas de las familias monoparentales, según lo establecido en la ley.

Respecto a las tasas, se produce la consolidación de la nueva tasa de recogida de basuras, fruto de la aplicación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Se actualizan el resto de las tasas el 2,7%, correspondiente al IPC del mes de agosto. Se rehace la tasa por ocupación de terrenos de dominio y uso público local con terrazas de veladores y otros elementos complementarios a la nueva realidad de la ciudad.

Respecto a los precios públicos, se produce un incremento del 2,7%, correspondiente al IPC del mes de agosto.

Por último, se introducen pequeños cambios en la ordenanza fiscal general de gestión, liquidación, inspección y recaudación, fundamentalmente para adaptarlos a la nueva realidad de la administración electrónica.

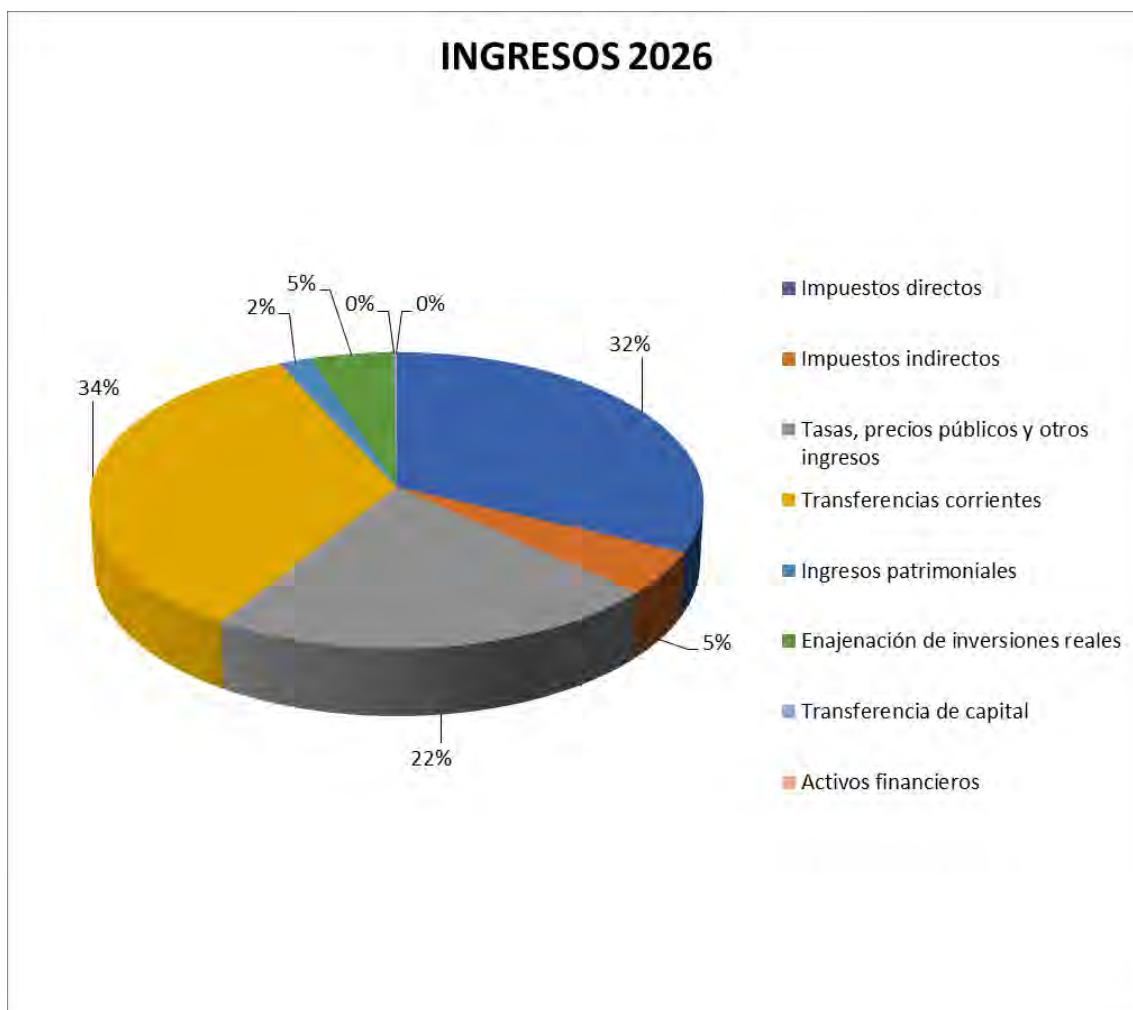
Respecto a las relaciones tributarias de los ciudadanos con su ayuntamiento, la Oficina Virtual Tibuatria (OVT), puesta en marcha en el año 2025, consolida un modelo de gestión digital, obligatorio para las empresas jurídicas y que poco a poco va creciendo entre los sujetos físicos.

Respecto a las cifras globales de ingresos, el presupuesto 2026 prevé, respecto al año 2025, un incremento de los impuestos directos en un 6,97% (+1.240.000,00 €) y un incremento del 10,18% en los impuestos indirectos (+824.000,00 €). En cuanto a las tasas, precios públicos y otros ingresos, se prevé un incremento del 5,57% (+2.710.000,00 €). En el apartado de transferencias corrientes, se prevé un incremento del 5,14% (+3.155.000,00 €).

Podemos ver en el siguiente cuadro la comparativa de ingresos y sus porcentajes, correspondientes a los 3 últimos ejercicios presupuestarios.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2026	%	2025	%	2024
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>188.165.000,00 €</b>	<b>-1,92</b>	<b>191.847.000,00 €</b>	<b>0,76</b>	<b>190.408.000,00 €</b>
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>178.955.000,00 €</b>	<b>4,39</b>	<b>171.426.000,00 €</b>	<b>1,44</b>	<b>168.993.000,00 €</b>
1	Impuestos directos	60.335.000,00 €	2,10	59.095.000,00 €	-0,50	59.390.000,00 €
2	Impuestos indirectos	8.920.000,00 €	10,18	8.096.000,00 €	-14,33	9.450.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	41.600.000,00 €	6,97	38.890.000,00 €	5,57	36.838.000,00 €
4	Transferencias corrientes	64.500.000,00 €	5,14	61.345.000,00 €	2,26	59.992.000,00 €
5	Ingresos patrimoniales	3.600.000,00 €	-10,00	4.000.000,00 €	20,37	3.323.000,00 €
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>9.210.000,00 €</b>	<b>-54,90</b>	<b>20.421.000,00 €</b>	<b>-4,64</b>	<b>21.415.000,00 €</b>
6	Enajenación de inversiones reales	8.960.000,00 €	-49,72	17.821.000,00 €	-12,06	20.265.000,00 €
7	Transferencia de capital	250.000,00 €	-90,38	2.600.000,00 €	126,09	1.150.000,00 €
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>9.085.000,00 €</b>	<b>0,01</b>	<b>9.084.000,00 €</b>	<b>-0,09</b>	<b>9.092.000,00 €</b>
8	Activos financieros	85.000,00 €	1,19	84.000,00 €	-8,70	92.000,00 €
9	Pasivos financieros	9.000.000,00 €	0,00	9.000.000,00 €	0,00	9.000.000,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>197.250.000,00 €</b>	<b>-1,83</b>	<b>200.931.000,00 €</b>	<b>0,72</b>	<b>199.500.000,00 €</b>

Así mismo, podemos observar en el siguiente gráfico el peso de cada capítulo dentro del presupuesto.



Cabe destacar en este punto que, por tercer año consecutivo, la previsión de ingresos se ha realizado de una manera “conservadora”, ya que no se han contemplado determinados ingresos, tanto por parte de la Unión Europea, del Gobierno de España o del Gobierno de La Rioja, que, o bien no están definidos o no están cerrados los acuerdos.

En el caso de la Unión Europea, en estos momentos no existen convocatorias activas y otras están pendientes de resolución. La finalización de la vigencia de los fondos PRTT habrá un escenario diferente al actual, pero al que habrá que estar muy atentos. En el caso del Gobierno de España, al no existir proyecto de presupuestos para el año 2026, se desconoce la aplicación de las normas de financiación que aplicarán para las entidades locales. Respecto al Gobierno de La Rioja, quedan todavía aspectos concretos de financiación que deberán solventarse en los primeros meses del año 2026, una vez que el documento de presupuesto autonómico entre en vigor.

### 3.2. Gastos 2025: contención sin pérdida de servicios

El presupuesto de gastos del año 2026 continúa con el esfuerzo de contención del gasto derivado de la aplicación del Plan de Gestión Municipal, ajustando cada una de las partidas al gasto previsto, y no presupuestando por encima de la realidad.

Aun así, y yendo a las grandes cifras, el esfuerzo de mantenimiento de los servicios públicos es muy importante, incrementándose, siempre en comparación con el presupuesto del año 2025, un 1,00% en gastos de personal (+575.000,00 €) y un 1,00% en gasto corriente (+919.000,00 €).

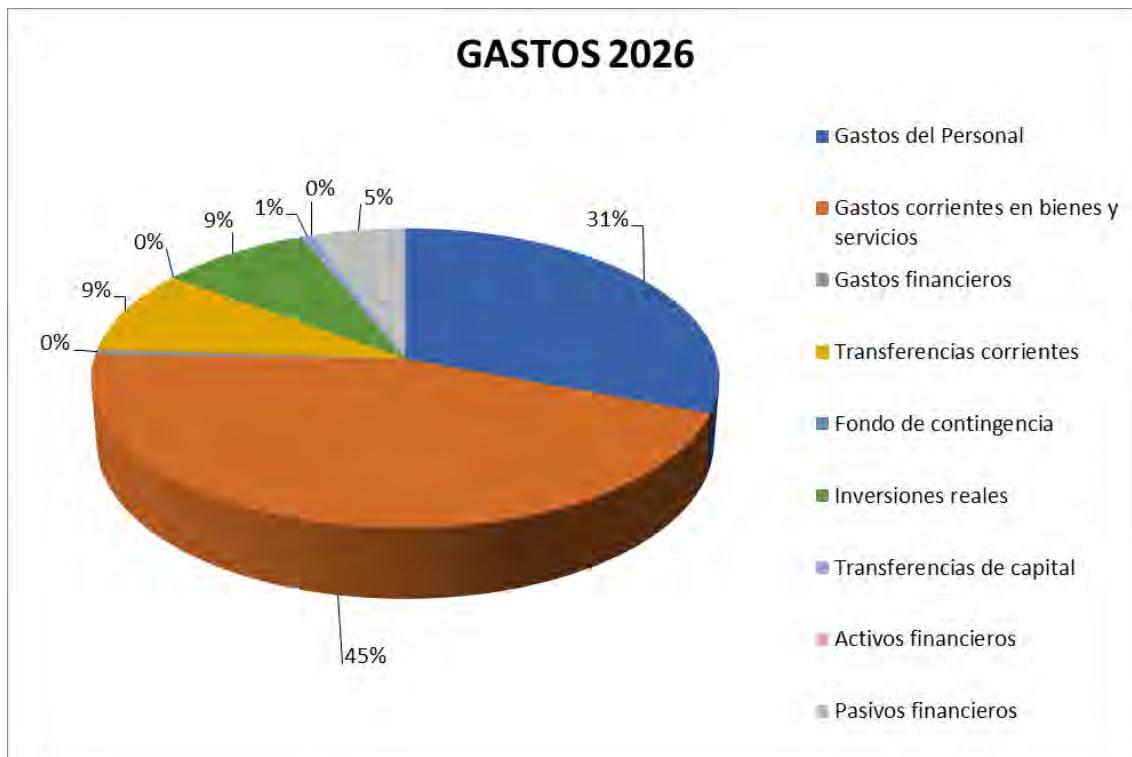
Respecto a la inversión prevista, se produce un decremento respecto al año 2025 en un 15,00% (-2.999.000,00 €), fundamentalmente por la no obtención de fondos europeos al estar próximos a su finalización y no existir convocatorias en proceso de resolución y por la financiación durante el ejercicio 2025 de inversiones con alto presupuesto. No obstante, se prestará atención a cualquier oportunidad de conseguir financiación, de una manera ordenada y lógica, para actuaciones que generen un valor en la ciudad. La financiación prevista en estas inversiones viene dada por la obtención de financiación externa por un importe de 9.000.000,00 €, a la que se añadirán las cantidades obtenidas por ventas de patrimonio municipal.

Se continúa con la ejecución de los proyectos financiados a través de los Fondos Europeos, muchos de ellos a través de financiación afectada de otros ejercicios presupuestarios y, por supuesto, pendientes de nuevas convocatorias a través de las cuales puedan seguir realizándose inversiones para la ciudad.

Podemos ver en el siguiente cuadro la comparativa de gastos y sus porcentajes, correspondientes a los 3 últimos ejercicios presupuestarios.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2026	%	2025	%	2024
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>186.435.000,00 €</b>	<b>-1,53</b>	<b>189.331.000,00 €</b>	<b>0,35</b>	<b>188.666.000,00 €</b>
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>167.915.000,00 €</b>	<b>0,06</b>	<b>167.822.000,00 €</b>	<b>6,45</b>	<b>157.658.000,00 €</b>
1	Gastos del Personal	60.700.000,00	0,96	60.125.000,00	8,56	55.383.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	88.064.000,00	1,05	87.145.000,00	6,76	81.625.000,00
3	Gastos financieros	1.186.000,00	-28,03	1.648.000,00	-11,78	1.868.000,00
4	Transferencias corrientes	17.915.000,00	-4,98	18.854.000,00	0,65	18.732.000,00
5	Fondo de contingencia	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>18.520.000,00 €</b>	<b>-13,90</b>	<b>21.509.000,00 €</b>	<b>-30,63</b>	<b>31.008.000,00 €</b>
6	Inversiones reales	17.240.000,00	-14,82	20.239.000,00	-29,92	28.881.000,00
7	Transferencias de capital	1.280.000,00	0,79	1.270.000,00	-40,29	2.127.000,00
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>10.815.000,00 €</b>	<b>-6,77</b>	<b>11.600.000,00 €</b>	<b>7,07</b>	<b>10.834.000,00 €</b>
8	Activos financieros	0,00 €		0,00 €		0,00 €
9	Pasivos financieros	10.815.000,00	-6,77	11.600.000,00	7,07	10.834.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>197.250.000,00 €</b>	<b>-1,83</b>	<b>200.931.000,00 €</b>	<b>0,72</b>	<b>199.500.000,00 €</b>

Así mismo, podemos observar en el siguiente gráfico el peso de cada capítulo dentro del presupuesto.

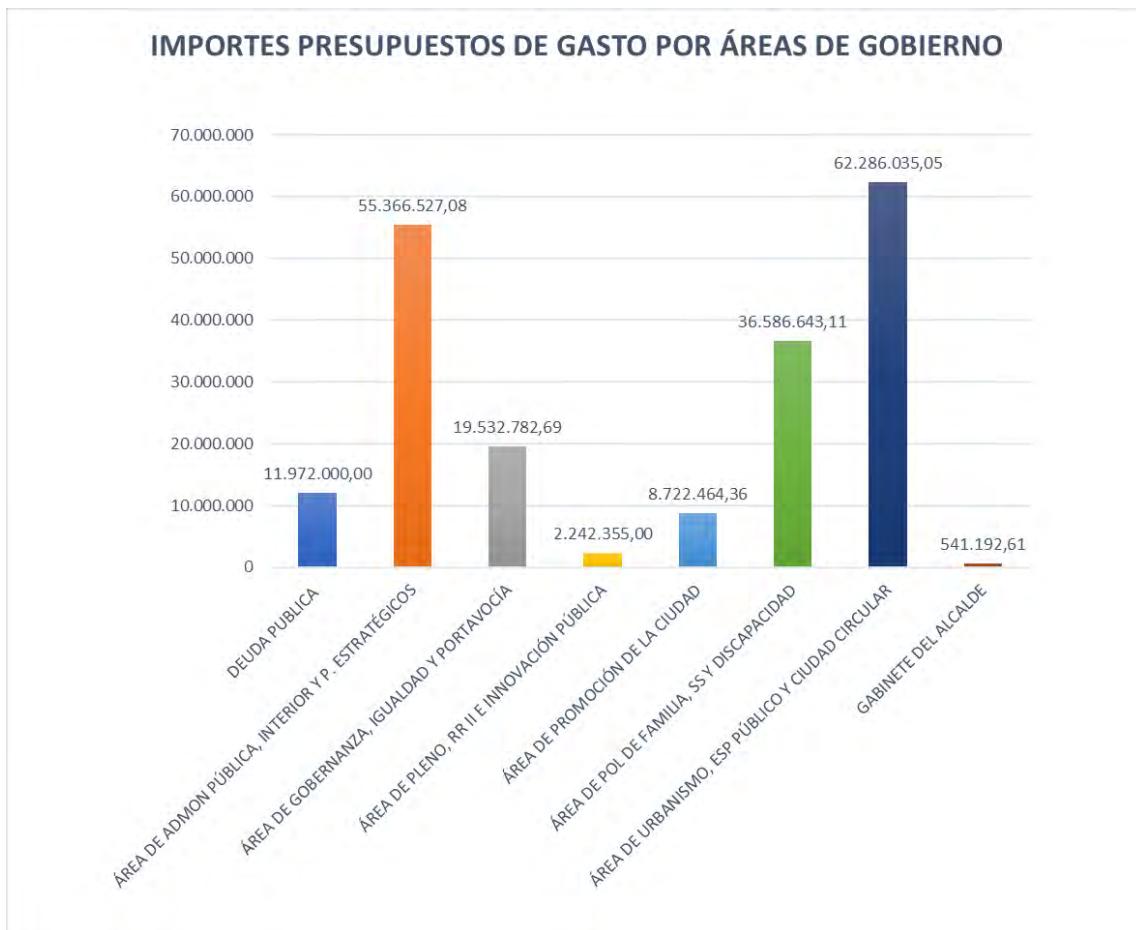


### 4. PRESUPUESTO DE GASTO POR ÁREAS DE GOBIERNO

La organización municipal por áreas de gobierno, surgida de la formación del nuevo gobierno municipal tras las elecciones del día 28 de mayo y las posteriores reorganizaciones de julio de 2024 y noviembre de 2025, lleva consigo la agrupación de los diferentes programas presupuestarios de una manera coherente, eficaz y eficiente.

Las políticas comunes del Equipo de Gobierno se ven reflejadas en las diferentes políticas sectoriales de cada área, a partir de las cuales se desarrollan los programas concretos de intervención y se dotan a cada uno de los recursos suficientes.

En el gráfico siguiente podemos ver el reparto presupuestario de cada una de las áreas.



A continuación, se señala el porcentaje de cada área de gobierno en relación con el importe total presupuestario.

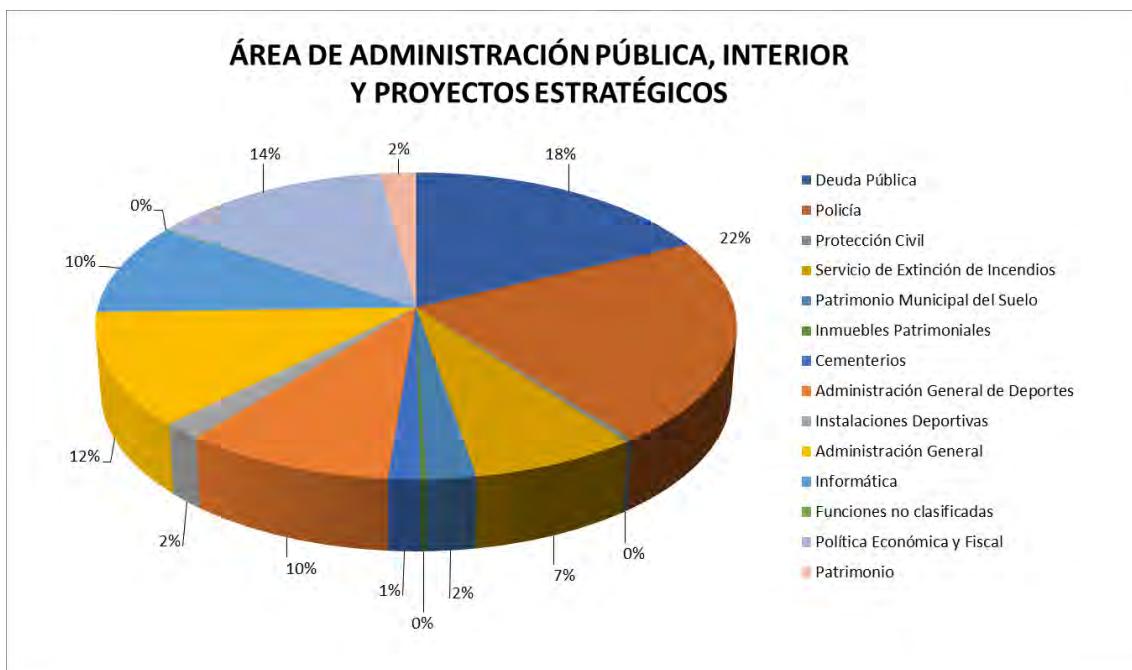


Veamos, a continuación, el desglose de gastos por cada una de las áreas.

#### 4.1. Un presupuesto que impulsa los servicios públicos transversales

El gasto en el mantenimiento de los servicios públicos “transversales” tiene un reflejo claro en este documento presupuestario del año 2026, en el que los programas encuadrados dentro del Área de Administración Pública, Interior y Proyectos Estratégicos prácticamente se mantienen, descendiendo un 1,92%, pasando de 56.449.519,00 € a 55.366.527, € (-1.082.992,00 €).

Podemos observar en la siguiente gráfica el “peso” de cada uno de los programas del Área.



Seguir mejorando los recursos que hagan más fácil la vida de los ciudadanos, es el objetivo de los programas que se incluyen en el Presupuesto para 2026 en el área de Administración Pública, Interior y Proyectos Estratégicos.

El mantenimiento presupuestario se considera adecuado, teniendo en cuenta que se trata del área transversal del Ayuntamiento, en la que están todos los servicios económicos, toda el área de Interior (Policía Local, Protección Civil y Extinción de Incendios), los inmuebles patrimoniales, el patrimonio municipal del suelo, los cementerios... Está toda la administración general, Tecnología e Innovación, Tributos, Intervención, Contratación, o Patrimonio. Además, también se incluyen en este apartado la gestión de Logroño Deporte. Es decir, son las áreas totalmente transversales y cuya efectividad afecta directamente en el servicio al ciudadano.

Dentro de este apartado, los mayores incrementos porcentuales se registran en Patrimonio (183,91%), Protección Civil (+42,03%), Instalaciones Deportivas (+28,76%) Y Administración General (17,22%).

## Presupuesto 2026

Se destaca también el impulso que se le da a las medidas de carácter económico, con un programa de suelo industrial que, en 2026, contemplará inversiones cercanas a los 2,5 M€.

Dentro de un área en la que la mayor parte de sus partidas de gastos tienen que ver con los de personal y en bienes corrientes y servicios, destaca en el presupuesto de 2026 la aportación que se hace en el capítulo de inversiones con un montante de casi 4,90 millones de euros.

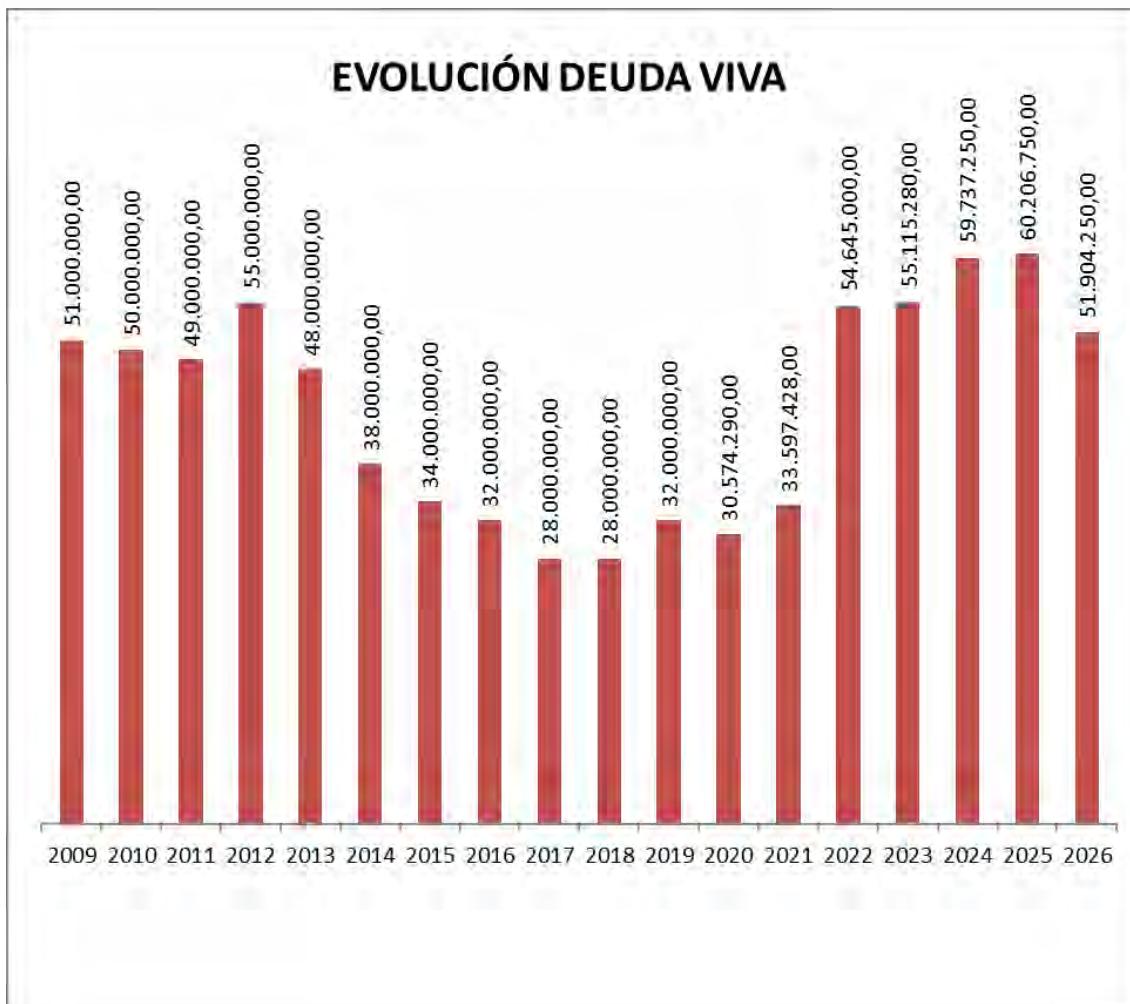
Otras partidas de menor cantidad, pero también relevantes desde el punto de vista del servicio al ciudadano serán las destinadas a la adquisición de edificios en la zona de Valbuena (832.560 €) y las que se destinarán al inicio de los trabajos de consolidación de la antigua iglesia de Madre de Dios (200.000 €).

La administración electrónica está recibiendo un importante impulso durante esta legislatura, uniéndose a la puesta en marcha durante el ejercicio 2026 del núcleo de la plataforma de gestión, del sistema de gestión presupuestaria y del sistema de recursos humanos y formación, prestando servicios específicos y transversales a la ciudadanía.

En materia deportiva, estos presupuestos para 2026 incluye también inversiones para acometer reformas en el CDM de Lobete (200.000 €) y para la adecuación de las instalaciones del Mundial 82 (700.000 euros), a los que se complementarán otros 4 M € recibidos del Gobierno de La Rioja. Además, la sociedad “Logroño Deporte” comenzará a aplicar el Plan de Gestión realizado durante el año 2025.

Por último, la deuda pública -también gestionada desde este área- desciende un 8,96%, lo que consolida el cumplimiento de los compromisos municipales con las entidades bancarias y la racional gestión de los recursos económicos sin producir un quebranto en las cuentas municipales.

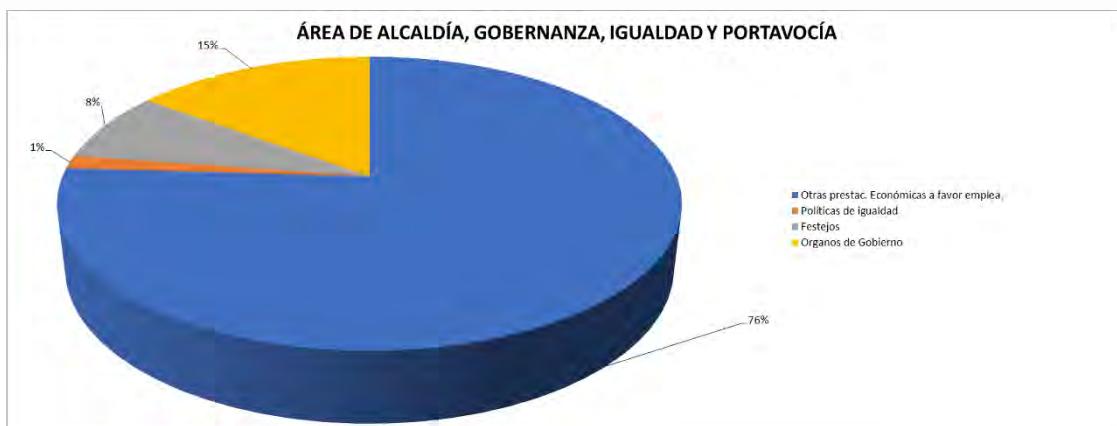
En el siguiente gráfico podemos ver la evolución de la deuda viva del Ayuntamiento de Logroño.



#### 4.2. Un presupuesto con compromiso

La continuación en la apuesta por la igualdad, la mejora de los procesos internos del Alcaldía y la optimización de los recursos de los grupos políticos municipales, siguen siendo los ejes fundamentales en el presupuesto 2026. Por ello, los programas de gasto para 2026 encuadrados dentro del Área de Alcaldía, Gobernanza, Igualdad y Portavocía se incrementan en un 3,18%, pasando de 18.929.998,00 € a 19.532.783,00 € (+602.785,00 €).

Podemos observar en la siguiente gráfica el “peso” de cada uno de los programas del Área.



Estos presupuestos señalan el compromiso del Ejecutivo local por el desarrollo de las políticas de igualdad desde el Ayuntamiento de Logroño. En este sentido la cuantía económica destinada a su desarrollo se mantiene respecto al ejercicio anterior. Así, se recogen partidas específicas para trabajar en la sensibilización, concienciación y sobre todo la formación en igualdad, que ascienden a un total de 281.539,00 €.

Además, permitirá desarrollar políticas municipales encaminadas a que toda la sociedad se implique en el avance hacia una igualdad real y efectiva.

Se mantienen y mejoran programas como el “Quiéreme bien, quiérete bien” o los Puntos Violeta, que ya han sido incrementados en número y días durante las dos últimas fiestas de San Mateo. Existirán también nuevas acciones de concienciación de igualdad, como encuentros en igualdad intergeneracionales o cuentacuentos y representaciones que eliminan estereotipos de género. Se incidirá en dar valor a las mujeres referentes riojanas a través de acciones en familia y se potenciarán y ampliarán las “Rutas por la Igualdad” para dar visibilidad a las mujeres que contribuyeron a crear la identidad de Logroño.

Se mantiene la línea de las subvenciones en igualdad y el reto para este 2026 es aprobar el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Logroño, con el que se potenciará la formación en igualdad al funcionariado del Ayuntamiento de manera coordinada con el Gobierno de La Rioja.

Desde la concejalía de Igualdad se seguirá apostando por la celebración de las concentraciones mensuales contra la violencia machista que se desarrollarán en diferentes puntos de la ciudad de la mano de las entidades integrantes del grupo Logroño por la Igualdad que en la actualidad ya cuenta con más de 70 colectivos.

Respecto al capítulo I se exponen los compromisos adquiridos en cumplimiento del vigente Texto Regulador de las Condiciones de Empleo, correspondiente al año 2026.

Dichos compromisos abarcan diversos aspectos relacionados con la progresión profesional, la estabilidad y la promoción de los derechos de los empleados públicos, en especial en lo referente al personal funcionario de carrera.

En este sentido, se incorporarán un total de 25 plazas a la plantilla de personal funcionario de carrera, conforme a lo establecido en la programación anual de las oposiciones y convocatorias aprobadas por el Ayuntamiento de Logroño

Respecto a los órganos de gobierno, en este apartado se incluyen las asignaciones a los miembros de los órganos de gobierno, al personal eventual, al personal funcionario asignado, a las atenciones protocolarias, a los medios materiales destinados a alcaldía y a las asignaciones a los grupos municipales.

El programa destinado a Festejos refleja una apuesta clara por **fortalecer la identidad de Logroño y dinamizar su economía local**. Las fiestas no son un gasto, son una inversión en convivencia, cultura y desarrollo. Cada euro invertido en San Mateo, San Bernabé y en la programación cultural genera un triple impacto:

1. **Impacto social:** Las fiestas son el mayor espacio de encuentro ciudadano, donde se refuerza el sentido de pertenencia y se fomenta la participación de todas las edades. Son días en los que Logroño se vive en la calle, se comparte y se construye comunidad.
2. **Impacto económico:** La programación festiva atrae visitantes, impulsa la hostelería, el comercio y el turismo. Las cifras demuestran que cada año gracias a las fiestas la ciudad genera actividad económica superior a la inversión municipal, consolidando a Logroño como destino cultural y festivo.
3. **Impacto cultural y de marca ciudad:** Las fiestas proyectan la imagen de Logroño como ciudad abierta, moderna y orgullosa de sus tradiciones. Incorporar propuestas innovadoras junto a nuestras raíces convierte las fiestas en un escaparate que nos posiciona en el mapa nacional.

Este presupuesto no se limita a financiar eventos: **invierte en calidad de vida, cohesión social y oportunidades económicas**. Apostar por Festejos es apostar por una ciudad viva, atractiva y competitiva.

### 4.3. Un presupuesto para mejorar las relaciones con los ciudadanos

La eficacia y la eficiencia de una administración pública se mide, entre otros aspectos, con la calidad de sus procesos internos, su capacidad de innovación, sus relaciones con los agentes económicos, sociales, culturales, etc., y su traslado a la ciudadanía. Por ello, los programas de gasto para 2026 encuadrados dentro del Área de Pleno, Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana, se incrementan en un 0,67%, pasando de 2.227.332,00 € a 2.242.355,00 € (+ 15.023,00 €).

Podemos observar en la siguiente gráfica el “peso” de cada uno de los programas del Área.



Se continuará con la implantación del Plan Estratégico Municipal, como herramienta motora del cambio y guía en el proceso de la asignación de recursos y la toma de decisiones interna. Así mismo, la revisión de los procesos y procedimientos del Ayuntamiento será una tarea continua de esta área y, para ello, se seguirá trabajando desde el enfoque del modelo EFQM.

Por supuesto, se considera el control por parte de los grupos políticos de la oposición al gobierno municipal un eje fundamental de esta área, en su labor facilitadora y organizadora de la misma.

El presupuesto 2026 contiene diferentes partidas para acometer las inversiones en los distintos barrios de la ciudad, que se perfilan gracias a las Juntas de Distrito y asociaciones vecinales, así como a la escucha activa a los ciudadanos. Por ello, se contemplan inversiones significativas como las siguientes: proyecto de la pasarela de Los Lirios, las aceras hasta el campo de futbol de Varea, la reforma de la fuente del Parque de San Adrián, o la asistencia técnica para la adecuación, en Yagüe, de la acequia que vierte aguas al parque del Horcajo, entre otras.

Se mejorará la información de las iniciativas municipales relativas a los asuntos que afecten a los distintos distritos y el procedimiento para recoger las sugerencias de estos.

En materia de cooperación se dará un impulso a la misma a través de charlas, conferencias y una exposición de proyectos a los ciudadanos para que conozcan lo que se realiza y eso les dote de una mayor implicación.

En materia de archivo, se mejorará el material de almacenamiento que facilite las labores de documentación, catalogación, archivo e investigación.

Respecto a la protección a los consumidores y estadística, se seguirá con las líneas de actuación establecidas en el año 2025.

Por último, en el apartado de comunicación a los ciudadanos, una vez efectuada la renovación del contrato denominado “010”, introduciendo mejoras al mismo, se estudiará la puesta en marcha de procesos tecnológicos actualmente no existentes.

### 4.4. Un presupuesto que proyecta imagen de ciudad

La promoción de la ciudad tiene un factor muy relevante en todos los ámbitos de la ciudad: turísticos, culturales, festivos, etc. Por ello, los programas de gasto para 2026 encuadrados dentro del Área de Promoción de la Ciudad se ajustan, fundamentalmente por la eliminación de esta área de festejos, un 2,62%, pasando de 8.499.535,00 € a 8.722.464,00 € (+222.929,00 €).

Podemos observar en la siguiente gráfica el “peso” de cada uno de los programas del Área.



En el programa de Cultura el incremento es de más de 105.000 €, destacando las actividades a realizar, junto con otras administraciones y entes privados, para la conmemoración del año dedicado a Rafael Azcona con motivo del centenario de su nacimiento. También se mantiene la actividad denominada “Noches con Arte”, realizada en la Plaza Joaquín Elizalde, con vocación de ampliación a otras zonas de la ciudad. Así mismo, se consolidan actividades como la “Carroza del Real”, en su tercera edición, o “Logroño Poético”, en su segunda.

Respecto al programa de “Cultural Rioja”, este experimenta un reajuste, ya que las obras de remodelación de la Sala Amós Salvador no permitirán realizar la actividad expositiva habitual.

En la Casa de las Ciencias, además de la programación habitual, se acometerán obras de mejora en la marquesina exterior y el vestíbulo acceso por un importe cercano a los 50.000 €.

Para el Teatro Bretón se presupuestan importantes incrementos, tanto en lo tocante a programación (50.000 €) como en mejoras en el mantenimiento escénico (19.000 €).

La biblioteca Rafael Azcona y los puntos de lectura mantienen sus programas de hábitos lectura, clubes, “Biblioteca ilustrada”, “Arte fábrica”, etc.

En el apartado de Empleo se incrementan las partidas para el programa Erasmus y nuevas partidas para consumos, climatización y seguridad del colegio San Bernabé.

En Mercados se contemplan partidas de entorno a 90.000 €, que se complementarán con otras fuentes de financiación europea, y que se destinarán para el equipamiento y diseño de nuevos espacios didácticos gastronómicos en la primera planta.

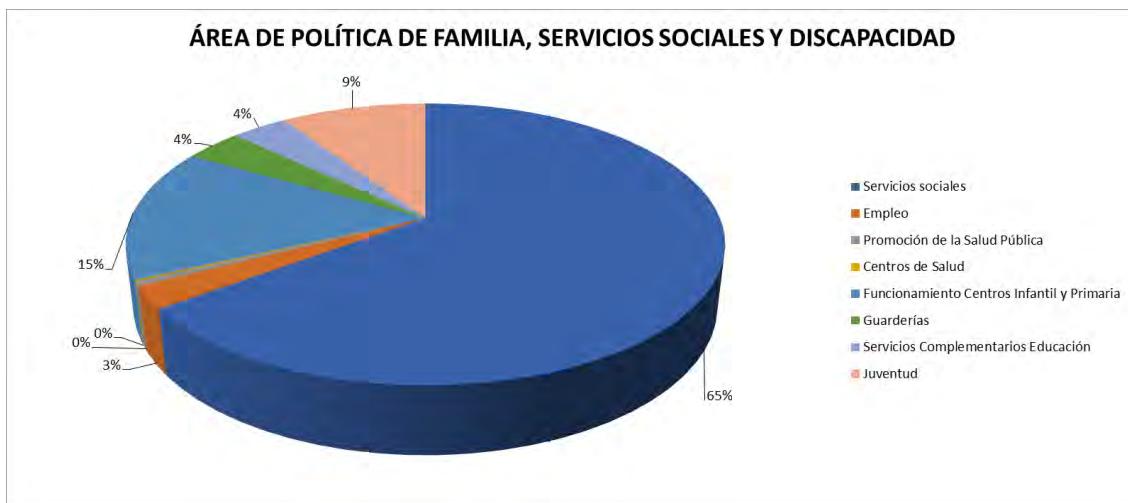
Para el programa de Turismo, se contempla un incremento de, aproximadamente, 44.000 € y que se destinarán al equipamiento CCR: seguridad, cámaras, leds exteriores, sistemas domóticos, etc. También se refuerzan las partidas para la programación de este mismo espacio.

Para finalizar y respecto a Comercio destacan los incrementos, en aproximadamente 18.000 €, para la realización de una primera asistencia técnica “LOGROÑO 2028 Capital Europea del Comercio” y para el convenio con la Cámara de Comercio, a esos mismos efectos.

### 4.5. Un presupuesto que prioriza lo social

Las políticas sociales tienen una presencia relevante en las cuentas del año 2026, en el que los programas de gasto encuadrados dentro del Área de Servicios Sociales, Políticas de Familia y Discapacidad se incrementan un 3,72%, pasando de 35.273.460,00 € a 36.586.643,00 € (+1.313.183,00 €).

Podemos observar en la siguiente gráfica el “peso” de cada uno de los programas del Área.



Somos una **CIUDAD QUE CUIDA**, una ciudad que avanza, y que no quiere dejar a nadie atrás. Con este presupuesto y a través del área social, nos reforzamos para seguir trabajando contra la soledad no deseada, para atender a nuestros mayores en sus necesidades diarias en ese justo objetivo de ser una ciudad amigable para ellos y, por ende, para todos los logroñeses, para

acompañar a las personas más vulnerables económicamente no sólo en sus necesidades básicas, sino también con el deseo de dotarles de herramientas para trabajar por su inclusión en la sociedad. Trabajamos desde el inconformismo y con la ilusión de conseguir que las personas se sientan el centro de nuestro trabajo. Sin duda, contamos con los mejores profesionales para lograr este objetivo, profesionales que prestan su cuidado con la más alta responsabilidad, desde la convicción de que tienen en sus manos la posibilidad de mejorar la vida de las personas y acompañarlas en sus procesos vitales.

Afrontamos retos sociales importantes. Nuestros servicios sociales, cada vez más demandados, atienden nuevos modelos familiares que suponen dificultades multidisciplinares, personas con un duro sentimiento de soledad, una sociedad con una mayor esperanza de vida con retos a trabajar, menores a los que proteger, problemas de salud emocional, una dramática dificultad de alojamiento...retos que nos suponen la necesidad de contar con un presupuesto adecuado para dar la respuesta que los logroñeses merecen.

Por eso, planteamos, para el año 2026, entre otros, los siguientes nuevos proyectos:

- Avanzando en ese objetivo de que Logroño sea una ciudad amigable con las personas mayores próximamente procederemos a la apertura de una “Oficina de Atención al Mayor”, un lugar donde se atenderá a los mayores en sus necesidades diarias de socialización, de ocio, administrativas, dificultades derivadas de la brecha digital y donde, por supuesto, se pondrá en valor su incalculable aportación a la sociedad con políticas destinadas a luchar contra el edadismo y a aprovechar en beneficio de todos su innegable talento, el talento senior.
- A lo largo del 2026, se irá materializando el nuevo espacio intergeneracional de la antigua estación de autobuses, en ese objetivo de su puesta en marcha lo antes posible y, así, dotar a la ciudad de una necesaria infraestructura que sin duda será muy beneficiosa para los logroñeses, procurando ser ese espacio que nos permita acompañarlos, generar necesarias simbiosis entre las distintas generaciones a la vez que luchamos contra la soledad no deseada.
- La prevención en materia de salud tendrá un lugar destacado en nuestras políticas sociales, ya que somos conscientes de que invertir en prevención es una de las inversiones más rentables. El reto es conseguir vivir en las mejores condiciones el mayor tiempo posible.
- Ante la dramática situación en las que se encuentran las personas sin hogar, pondremos en marcha un ambicioso nuevo proyecto de alojamiento que tratará no sólo de atender sus necesidades básicas de alojamiento y manutención sino donde se trabajará desde la convicción de que la integración social es posible. En este sentido, las mujeres serán objeto de una atención específica y necesaria.

En este sentido el Plan de Vivienda que ha ido cumpliendo sus objetivos consiguiendo ya que, a día de hoy, son viables 223 viviendas en venta o alquiler y en régimen libre o de protección oficial. Este programa se irá complementado a lo largo del 2026 con

## Presupuesto 2026

nuevas acciones que tienen el ambicioso objetivo de poner a disposición de los logroñeses más de 500 viviendas a lo largo de esta legislatura.

- Respecto a las ayudas de urgencia para atender necesidades básicas de los logroñeses, no sólo se mantendrán, sino que además será posible un incremento en caso de que fuera necesario. Ayudas que han de ser un complemento y una herramienta más en lo que para nosotros es prioritario: lograr la inserción social de las personas en situación de vulnerabilidad. Herramientas que acompañarán un mayor esfuerzo a realizar en el área de formación y empleo social para que nuestras familias logren salir definitivamente del ámbito de la vulnerabilidad.
- Y, como no, la discapacidad se trabajará de forma transversal en todas las áreas de este Ayuntamiento porque para nosotros la inclusión social de todos es prioritaria en todas las áreas de actuación.
- Para nosotros el cuidado de las familias, como el pilar fundamental que son, es fundamental, ya que es el lugar donde las personas nos sentimos cuidadas, queridas y que son tan necesarias en el avance de la sociedad. Por ello, estas seguirán siendo prioritarias y, por lo tanto, trabajaremos para que crecer en familia sea más fácil.

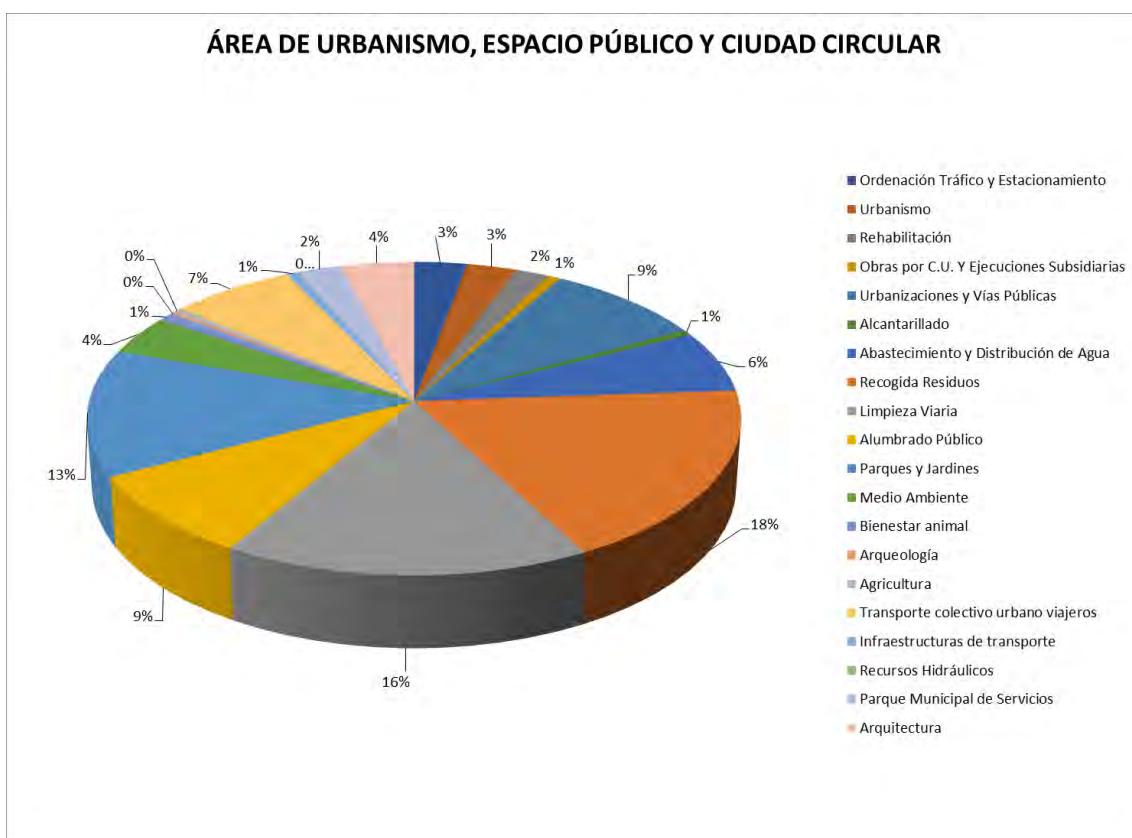
La conciliación seguirá siendo imprescindible, por lo que se buscarán nuevos espacios para este objetivo y se aumentarán las plazas para dar la respuesta necesaria que se nos demanda.

- En el apartado de guarderías, se va a realizar una instalación progresiva de climatización en escuelas infantiles, favoreciendo el confort de nuestros centros.
- Apostamos por la juventud logroñesa, creemos en su potencial y en que han de ser objeto de nuestra atención y cuidado, y por lo tanto tenemos entre nuestros objetivos dotarles de nuevos espacios de encuentro y reunión y de cuidado. Trabajar en los jóvenes hoy es pensar en clave de futuro.

### 4.6. Un presupuesto para el cambio de modelo

El urbanismo, el medio ambiente y la movilidad son ejes fundamentales en el presupuesto 2026. Por ello, los programas de gasto para 2026 encuadrados dentro del Área de Urbanismo, Espacio Público y Ciudad Circular se ajustan, en su conjunto, un 5,45%, pasando de 65.875.575,00 € a 62.286.035,00 € (-3.589.540,00 €).

Podemos observar en la siguiente gráfica el “peso” de cada uno de los programas del Área.



El Presupuesto 2026 del Área de Urbanismo, Espacio Público y Ciudad Circular continúa la senda estratégica iniciada por el actual equipo de Gobierno en los últimos años. Su objetivo es profundizar en un modelo urbano diseñado para afrontar con éxito los desafíos presentes y futuros: la transición ecológica, la eficiencia energética, la movilidad sostenible, la resiliencia climática, la regeneración urbana, la vivienda asequible y la competitividad económica.

Este presupuesto nace plenamente alineado con la Estrategia Ciudad Circular de Logroño y la Estrategia Logroño 2050, documentos que, junto a la Agenda Urbana, articulan la visión de una ciudad moderna, humana, inclusiva y ambientalmente responsable. Además, se ajusta a las directrices y marcos europeos como el Pacto Verde Europeo, la Agenda Urbana Europea, el New European Bauhaus, la Directiva Marco del Agua, la Directiva de Eficiencia Energética, la Estrategia Europea de Biodiversidad 2030, la Estrategia para una Movilidad Sostenible e Inteligente y las recomendaciones de la European Environment Agency.

Logroño avanza con paso firme hacia un modelo urbano comparable a las ciudades europeas más sostenibles, con el convencimiento de que la calidad de vida y la habitabilidad deben ser los ejes de la política local. Este presupuesto, lejos de ser una herramienta meramente contable, es una declaración de intenciones y un instrumento transformador.

La “Estrategia Ciudad Circular de Logroño” define un modelo que se fundamenta en la gestión eficiente de los recursos, la reducción del impacto ambiental, la digitalización y la economía circular aplicada al espacio urbano. Este presupuesto se concibe como una palanca para seguir

implantando políticas que transformen la ciudad hacia un funcionamiento más eficiente y responsable.

Por su parte, Logroño 2050 representa una visión a largo plazo: una ciudad climáticamente neutra, conectada, saludable, inclusiva y capaz de ofrecer oportunidades de desarrollo sostenible para las generaciones actuales y futuras. Estos presupuestos actúan como un paso decisivo hacia esa meta, favoreciendo intervenciones que aborden la mitigación del cambio climático, la adaptación urbana a los nuevos riesgos y la descarbonización progresiva de la ciudad.

Todos estos marcos estratégicos comparten un mismo hilo conductor: la convicción de que la ciudad debe evolucionar hacia un modelo cada vez más verde, inteligente y circular. En ese marco, Logroño aspira a continuar posicionándose como referente en sostenibilidad urbana, un papel reconocido por redes nacionales y europeas con las que la ciudad coopera de manera activa.

Uno de los pilares de este presupuesto es la apuesta por la eficiencia energética y por la transición hacia sistemas urbanos con menor consumo, menor impacto ambiental y mayor rendimiento.

Esta línea de trabajo incluye:

- Impulso a la renovación y modernización de instalaciones municipales hacia modelos más eficientes.
- Avance en el uso de energías renovables y en modelos de energía compartida, tanto en equipamientos municipales como en áreas urbanas.
- Incorporación progresiva de criterios de eficiencia energética en el diseño de los espacios públicos, la iluminación urbana, el mobiliario y la infraestructura verde.

Con estos presupuestos, Logroño continúa la transición hacia iluminación LED, sistemas de telegestión y sensores de presencia, reduciendo el consumo energético y aumentando la seguridad.

La digitalización es un elemento esencial de la ciudad circular. Estos presupuestos apoyan el desarrollo de:

- Sistemas de gestión inteligente del alumbrado público.
- Tecnologías inteligentes aplicadas al ciclo del agua, al mantenimiento del espacio público o a la movilidad urbana.
- Herramientas de monitorización ambiental y energética que permitan una gestión más eficiente y transparente.

El objetivo es claro: utilizar la tecnología para optimizar los recursos y mejorar la calidad de vida de los vecinos.

## Presupuesto 2026

La creación de entornos urbanos saludables es un componente clave de estos presupuestos. Inspirados en los principios de la naturaleza aplicada a la ciudad, este presupuesto profundiza en políticas que fomentan la biodiversidad urbana, el aumento de la infraestructura verde y la mejora general de la calidad ambiental.

El presupuesto 2026 incluye actuaciones de renaturalización en plazas de barrio, ampliación de zonas verdes urbanas, sustitución de pavimentos impermeables y plantación intensiva de arbolado siguiendo la regla 3-30-300. La implantación progresiva de este estándar europeo se convierte en una guía fundamental para el diseño del espacio público.

Con esta regla:

- Cada ciudadano debe ver al menos tres árboles desde su vivienda.
- Los barrios deben disponer de un 30% de cubierta vegetal.
- Toda persona debe estar a menos de 300 metros de un espacio verde de calidad.

La adaptación al cambio climático exige que la ciudad reduzca la impermeabilización del suelo, gestione mejor las aguas pluviales y genere espacios resilientes.

Este presupuesto impulsa:

- Soluciones basadas en la naturaleza.
- Sistemas de drenaje urbano sostenible (SUDS).
- Intervenciones que buscan reducir el efecto isla de calor, aumentar la sombra y crear espacios más habitables.

Estos objetivos, ya presentes en las políticas municipales, se reflejan en inversiones orientadas a aumentar el arbolado urbano, mejorar su mantenimiento, crear nuevos corredores verdes y renaturalizar zonas duras. Ejemplo de ello es el impulso a las soluciones hidrológicas y ambientales en el Barranco de Oyón y en el Parque del Horcajo.

El Corredor Ecológico Sur es otro de los proyectos estratégicos que desde el Plan de Acción de la Estrategia Ciudad Circular se traslada al presente presupuesto para seguir avanzando en una conectividad ecológica que refuerce la infraestructura verde de la ciudad e incremente la superficie naturalizada, integrando Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS), arbolado y nuevos espacios sombreados para combatir la isla de calor. Todo ello alineado con los principios del New European Bauhaus y los estándares europeos de ecodiseño urbano.

El ciclo del agua es un eje fundamental del modelo de ciudad circular. Este presupuesto consolida los proyectos ya iniciados en materia de modernización de la red, reducción de pérdidas, implantación de sistemas de medición inteligente y mejora de las infraestructuras de drenaje sostenible en barrios vulnerables a episodios de lluvias intensas.

En coherencia con la Directiva Marco del Agua y los objetivos europeos de gestión sostenible, estos presupuestos permiten avanzar en:

- La mejora de la red de saneamiento y abastecimiento, con la sustitución progresiva de las antiguas redes de fibrocemento.
- La optimización del uso del agua en parques y jardines.
- La reducción de fugas, pérdidas y consumos innecesarios.
- La digitalización de la gestión del agua como recurso estratégico.

La sostenibilidad de una ciudad no se consigue solo con grandes proyectos. También se construye desde la atención diaria y detallada a los barrios.

Por ello, este presupuesto refuerza:

- La limpieza viaria.
- El mantenimiento permanente del mobiliario urbano.
- La conservación de aceras, pavimentos y entornos barriales.
- La respuesta ágil a pequeñas incidencias y necesidades cotidianas.

Este enfoque mantiene un principio clave: una ciudad sostenible es también una ciudad cuidada día a día.

En materia de gestión eficiente de los recursos, el área apuesta por:

- Modelos de circularidad urbana.
- Uso responsable de los recursos.
- Reutilización y reducción de residuos generados.
- Sistemas urbanos que disminuyan la presión sobre los recursos naturales.

La movilidad es uno de los pilares que definen la calidad urbana. Estos presupuestos continúan consolidando el modelo de movilidad sostenible que Logroño viene desarrollando, alineado con la Estrategia Europea de Movilidad Sostenible e Inteligente, que señala la necesidad de crear redes de desplazamiento activas, accesibles, seguras y con baja huella ambiental.

El presupuesto aplica estos principios mediante:

- Extensión de corredores ciclistas seguros.
- Reurbanización de itinerarios peatonales.
- Conexiones escolares seguras.
- Señalética inteligente y mejoras en la seguridad vial.
- Accesibilidad universal en todo el entramado urbano, entendida como eje irrenunciable de las políticas públicas.
- Avances hacia una movilidad conectada e inteligente.

Todo ello favorece un modelo de ciudad de los 15 minutos, donde los vecinos puedan acceder a servicios esenciales a pie o en bicicleta, reduciendo emisiones, tráfico y tiempos de desplazamiento.

La ciudad avanza cuando lo hace también su tejido construido y su capacidad para ofrecer viviendas dignas, barrios inclusivos y patrimonio preservado.

La política de vivienda se vincula de forma directa con las actuaciones de regeneración urbana, creando entornos habitables, eficientes y equitativos. Por esta razón, el Ayuntamiento de Logroño mantiene un papel activo en las mesas de trabajo de vivienda de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), donde comparte experiencias, modelos de gestión y propuestas normativas.

Esta participación refuerza:

- La capacidad de incidencia política del municipio.
- La alineación con buenas prácticas de otras ciudades españolas.
- La posibilidad de acceder a nuevas líneas de financiación y colaboración.

A través de estos presupuestos, el Ayuntamiento continúa ejecutando y ampliando su Plan Municipal de Vivienda, centrado en:

- Incrementar el parque público de vivienda.
- Fomentar la rehabilitación, especialmente energética.
- Revitalizar barrios con problemas estructurales.
- Impulsar alquiler asequible y vivienda joven.
- Facilitar soluciones habitacionales para familias vulnerables.
- Integrar los principios de accesibilidad universal en la rehabilitación.

Este plan responde al mandato de la Agenda Urbana Española y europea sobre vivienda asequible, eficiencia energética y cohesión social.

Los presupuestos continúan impulsando las políticas de regeneración urbana, especialmente en barrios que precisan mejoras en accesibilidad, eficiencia energética, calidad del espacio público o estructura urbana.

El presupuesto continúa la línea estratégica de regeneración integral de espacios urbanos, especialmente en barrios que requieren actualización para mejorar su habitabilidad.

La protección y difusión del patrimonio es una prioridad que se integra en:

- Rehabilitación de edificios singulares.
- Digitalización del patrimonio.
- Señalética interpretativa.

- Programas de difusión cultural.

El patrimonio cultural y arquitectónico es un activo estratégico de Logroño. Este presupuesto consolida:

- La protección del patrimonio histórico y artístico.
- La puesta en valor de espacios singulares.
- La integración del patrimonio en la vida cotidiana y en la identidad urbana.

Los presupuestos también consolidan el Proyecto 1521, el cual, además de su dimensión cultural e histórica, se consolida como proyecto de transformación urbana, generador de actividad económica y fortalecedor de la identidad local.

Unos buenos presupuestos tienen sentido solo si mejoran la vida cotidiana de las personas. Por este motivo, este presupuesto dedica una parte significativa a intervenciones directas en los barrios:

- Reparación y renovación de aceras.
- Eliminación de barreras arquitectónicas.
- Mejora de parques infantiles.
- Reurbanización de plazas de proximidad.
- Refuerzo del mantenimiento y limpieza.

Este enfoque permite que la transformación urbana alcance de manera equitativa a toda la ciudad.

Además de los proyectos ya mencionados, el Presupuesto 2026 incorpora dos líneas estratégicas adicionales que refuerzan el compromiso del Ayuntamiento con la habitabilidad, la cohesión social, la regeneración urbana y la economía local.

En primer lugar, el presupuesto contempla un conjunto de intervenciones de mejora en centros educativos, que forman parte de una visión que enlaza urbanismo, salud urbana, movilidad segura y educación ambiental. Estas mejoras conectan directamente con la estrategia de convertir Logroño en una ciudad educadora, donde los entornos escolares se consideran espacios públicos clave para el bienestar y la autonomía infantil.

En segundo lugar, el Ayuntamiento de Logroño reconoce la importancia crítica del comercio local para la actividad económica, la identidad urbana y la vida de los barrios. Por ello, el Presupuesto 2026 refuerza las actuaciones de regeneración urbana y comercial y, de forma especial, a través de las primeras intervenciones en el entorno de “San Antón” y con el inicio de las obras de regeneración urbana en el histórico entorno de las “Cien Tiendas”, dos de los ejes comerciales más emblemáticos de la ciudad.

## Presupuesto 2026

Logroño debe seguir siendo un espacio atractivo para la inversión económica. Por ello, el presupuesto incorpora un Plan de Modernización del Suelo Industrial, que incluye:

- Renovación de infraestructuras básicas (redes, viales, iluminación).
- Zonas industriales más verdes y energéticamente eficientes.
- Mejoras en accesos y conexiones con la red viaria principal.
- Digitalización de polígonos industriales.
- Espacios preparados para la implantación de empresas innovadoras.

El objetivo es claro: reforzar la competitividad de las empresas existentes y atraer nuevas inversiones de alto valor añadido, posicionando Logroño como un nodo económico moderno, sostenible y bien conectado.

Uno de los hitos más relevantes del presente mandato es el desbloqueo, tras más de 20 años de paralización, de numerosos PERIs (Planes Especiales de Reforma Interior) en zonas de reconversión industrial. Este avance, incorporado al Presupuesto 2026, constituye una transformación estratégica para el futuro de la ciudad.

El desbloqueo de estos PERIs permite ahora:

- Suelo disponible para nuevos proyectos urbanos innovadores.
- Posibilidad de ampliar dotaciones públicas y equipamientos.
- Generación de nuevas áreas residenciales sostenibles y energéticamente eficientes.
- Oportunidades para atraer empresas ligadas a la economía verde y la industria cultural.
- Regeneración integral de zonas industriales envejecidas.

La activación de los PERIs representa, sin duda, una de las contribuciones más transformadoras de este presupuesto.

La suma de todas estas políticas coloca a Logroño en la senda de las ciudades europeas más avanzadas en sostenibilidad, circularidad y calidad urbana.

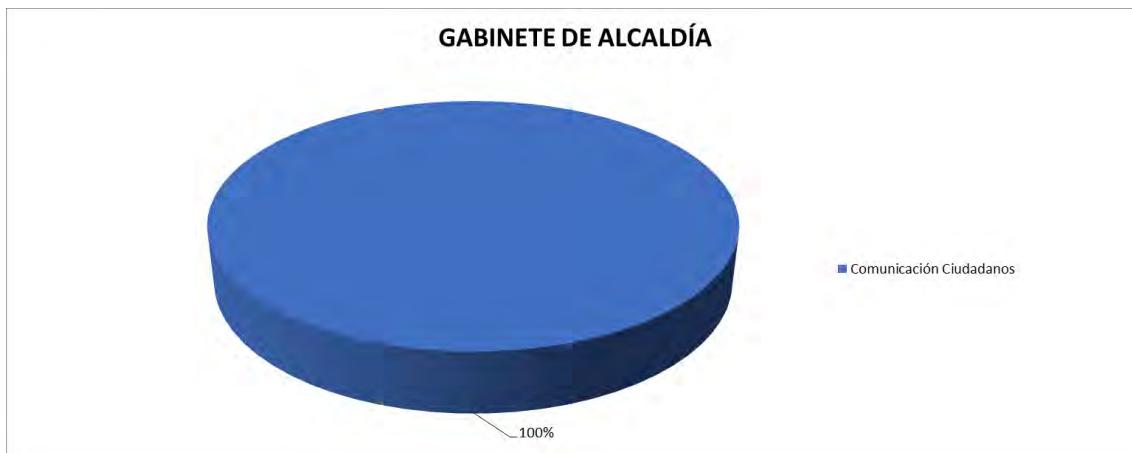
Los presupuestos refuerzan esa posición con una visión estratégica clara: ser una ciudad a la vanguardia de las políticas urbanas en materia de sostenibilidad, habitabilidad, salubridad y la movilidad. Apostando por un modelo de ciudad moderno, innovador, saludable, respetuoso con el medio ambiente y centrado en el bienestar de las personas.

### 4.7. Un presupuesto estratégico y riguroso

El presupuesto 2026 refuerza la apuesta del Ayuntamiento por una gestión cercana, transparente y moderna, donde el protocolo institucional y la comunicación con los vecinos se convierten en herramientas estratégicas para consolidar la confianza y proyectar la imagen de una ciudad que avanza.

Los programas del Gabinete de Alcaldía experimentan un incremento del **4,99%**, alcanzando los **541.193 €**, pasando de 515.480,00 € a 541.193,00 € (+25.712,00 €), lo que permite impulsar actuaciones que mejoran la representación institucional y fortalecen la relación con los medios de comunicación.

Podemos observar en la siguiente gráfica el “peso” de cada uno de los programas.



Este esfuerzo presupuestario se traduce en tres grandes ejes:

- **Protocolo y espacios institucionales:** se completará la modernización de las zonas de Alcaldía, salón de retratos, pleno y sala de prensa, incorporando tecnología avanzada y mejoras funcionales que refuercen la imagen institucional y la accesibilidad.
- **Comunicación estratégica y campañas:** se intensificará la difusión de los logros del equipo de gobierno y de los proyectos transformadores que marcarán 2026, como la ampliación del Teatro Bretón, el proyecto 1521, la regeneración urbana, la rehabilitación de la antigua estación de autobuses y la apuesta por la vivienda y la sostenibilidad. Estas campañas darán visibilidad a una ciudad que invierte en cultura, en cohesión social y en desarrollo económico.
- **Relación con la ciudadanía:** se consolidará el **Plan Municipal de Publicidad** como herramienta para garantizar transparencia y objetividad, reforzando la presencia en medios y la comunicación directa con los vecinos. Se priorizarán mensajes sobre limpieza urbana, seguridad ciudadana y apoyo al comercio local, pilares esenciales para la calidad de vida y la proyección de Logroño.

Este apartado presupuestario no es un gasto accesorio, sino una inversión en confianza y participación. Cada euro destinado a protocolo y comunicación contribuye a que Logroño sea reconocida como una ciudad moderna, abierta y comprometida con su gente. 2026 será un año para demostrar que la cercanía institucional y la información veraz son la base de una gobernanza eficaz y de una ciudad que mira al futuro con ambición y responsabilidad.



## Presupuesto municipal

### Ayuntamiento de Logroño.

- a) Estados de ingresos y gastos por económico.
- b) Estados de Ingresos.
  - Comparativo año anterior.
  - Detalle
- c) Estados de Gastos.
  - Comparativo año anterior.
  - Detalle
- d) Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- e) Bases de cálculo utilizadas para la evaluación de los ingresos.
- f) Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024 y avance de la liquidación del ejercicio 2025.
- g) Anexo de Inversiones.
  - 1. Relación de Inversiones
  - 2. Plan cuatrienal de inversiones
  - 3. Plurianuales.
- h) Anexo de Personal.
- i) Anexo de Beneficios Fiscales.
- j) Anexo del Estado de la Deuda.
- k) Anexo de información sobre convenios en materia de gasto social.
- l) Anexo de Informe de impacto de género.



# PRESUPUESTO MUNICIPAL. EJERCICIO 2026

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe
1	Impuestos directos	60.335.000,00
2	Impuestos indirectos	8.920.000,00
3	Tasas y otros ingresos	41.600.000,00
4	Transferencias corrientes	64.500.000,00
5	Ingresos patrimoniales	3.600.000,00
<b>Operaciones corrientes</b>		<b>178.955.000,00</b>
6	Enajenación de inversiones	8.960.000,00
7	Transferencia de capital	250.000,00
<b>Operaciones de capital</b>		<b>9.210.000,00</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>188.165.000,00</b>
8	Activos financieros	85.000,00
9	Pasivos financieros	9.000.000,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>9.085.000,00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>197.250.000,00</b>

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	60.700.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	88.064.000,00
3	Gastos financieros	1.186.000,00
4	Transferencias corrientes	17.915.000,00
5	Fondo de contingencia	50.000,00
<b>Operaciones corrientes</b>		<b>167.915.000,00</b>
6	Inversiones reales	17.240.000,00
7	Transferencias de capital	1.280.000,00
<b>Operaciones de capital</b>		<b>18.520.000,00</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>186.435.000,00</b>
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	10.815.000,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>10.815.000,00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>197.250.000,00</b>



Logroño

EJERCICIO 2026

# PRESUPUESTO MUNICIPAL

## Estados de ingresos



## ESTADO COMPARATIVO POR CAPÍTULOS

Capítulo	Descripción	Presupuesto 2026	Presupuesto 2025	Diferencias	Variación 2026-2025
1	Impuestos directos	60.335.000,00	59.095.000,00	1.240.000,00	2,1%
2	Impuestos indirectos	8.920.000,00	8.096.000,00	824.000,00	10,2%
3	Tasas, precios y otros ingresos	41.600.000,00	38.890.000,00	2.710.000,00	7,0%
4	Transferencias corrientes	64.500.000,00	61.345.000,00	3.155.000,00	5,1%
5	Ingresos patrimoniales	3.600.000,00	4.000.000,00	-400.000,00	-10,0%
<b>Operaciones corrientes</b>		<b>178.955.000,00</b>	<b>171.426.000,00</b>	<b>7.529.000,00</b>	<b>4,4%</b>
6	Enajenación de inversiones reales	8.960.000,00	17.821.000,00	-8.861.000,00	-49,7%
7	Transferencias de capital	250.000,00	2.600.000,00	-2.350.000,00	-90,4%
<b>Operaciones de capital</b>		<b>9.210.000,00</b>	<b>20.421.000,00</b>	<b>-11.211.000,00</b>	<b>-54,9%</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>188.165.000,00</b>	<b>191.847.000,00</b>	<b>-3.682.000,00</b>	<b>-1,9%</b>
8	Activos financieros	85.000,00	84.000,00	1.000,00	1,2%
9	Pasivos financieros	9.000.000,00	9.000.000,00	0,00	0,0%
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>9.085.000,00</b>	<b>9.084.000,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>0,0%</b>
<b>197.250.000,00</b>			<b>200.931.000,00</b>		<b>-3.681.000,00</b>
<b>-3.681.000,00</b>					<b>-1,8%</b>



## Estado de Ingresos del Presupuesto 2026

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2026	Presup. 2025	Variación	%
<b>1 IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>60.335.000,00</b>	<b>59.095.000,00</b>	<b>1.240.000,00</b>	<b>2,10%</b>
<b>10 Sobre la Renta Personas Físicas</b>	<b>7.153.000,00</b>	<b>6.190.000,00</b>	<b>963.000,00</b>	<b>15,56%</b>
<b>100 Impuesto sobre la Renta Personas Físicas</b>	7.153.000,00	6.190.000,00	963.000,00	15,56%
<b>10000 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas</b>	7.153.000,00	6.190.000,00	963.000,00	15,56%
<b>11 Sobre el Capital</b>	<b>47.600.000,00</b>	<b>48.150.000,00</b>	<b>-550.000,00</b>	<b>-1,14%</b>
<b>112 Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica</b>	120.000,00	120.000,00	0,00	0,00%
<b>11200 Imp. sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica</b>	120.000,00	120.000,00	0,00	0,00%
<b>113 Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana</b>	35.970.000,00	36.200.000,00	-230.000,00	-0,64%
<b>11300 Imp. sobre Bienes Inmuebles Naturaleza Urbana</b>	35.970.000,00	36.200.000,00	-230.000,00	-0,64%
<b>114 Impuesto bienes inmuebles naturaleza urbana caract.espec.</b>	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00%
<b>11400 Imp. sobre Bienes Inmuebles Nat. Urbana caract. Especiales</b>	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00%
<b>115 Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica</b>	7.650.000,00	7.650.000,00	0,00	0,00%
<b>11500 Imp. sobre Vehículos de Tracción Mecánica</b>	7.650.000,00	7.650.000,00	0,00	0,00%
<b>116 Impuesto sobre Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana</b>	3.800.000,00	4.120.000,00	-320.000,00	-7,77%
<b>11600 Imp. sobre el Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana</b>	3.800.000,00	4.120.000,00	-320.000,00	-7,77%
<b>13 Sobre Actividades Económicas</b>	<b>5.582.000,00</b>	<b>4.755.000,00</b>	<b>827.000,00</b>	<b>17,39%</b>
<b>130 Impuesto sobre actividades económicas</b>	5.582.000,00	4.755.000,00	827.000,00	17,39%
<b>13000 Imp. sobre Actividades Económicas</b>	5.582.000,00	4.755.000,00	827.000,00	17,39%

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2026	Presup. 2025	Variación	%
<b>2 IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>8.920.000,00</b>	<b>8.096.000,00</b>	<b>824.000,00</b>	<b>10,18%</b>
<b>21 Impuestos sobre el Valor Añadido</b>	<b>4.129.000,00</b>	<b>3.368.000,00</b>	<b>761.000,00</b>	<b>22,60%</b>
<b>210 Impuesto sobre el Valor Añadido.</b>	4.129.000,00	3.368.000,00	761.000,00	22,60%
<b>21000 Imp. sobre el Valor Añadido</b>	4.129.000,00	3.368.000,00	761.000,00	22,60%
<b>22 Impuestos sobre consumos específicos</b>	<b>941.000,00</b>	<b>878.000,00</b>	<b>63.000,00</b>	<b>7,18%</b>
<b>220 Impuestos Especiales.</b>	941.000,00	878.000,00	63.000,00	7,18%
<b>22000 Imp. sobre el alcohol y bebidas servidas</b>	42.000,00	29.000,00	13.000,00	44,83%
<b>22001 Imp. sobre la cerveza</b>	17.000,00	17.000,00	0,00	0,00%
<b>22003 Imp. sobre las labores del tabaco</b>	315.000,00	336.000,00	-21.000,00	-6,25%
<b>22004 Imp. sobre hidrocarburos</b>	566.000,00	495.000,00	71.000,00	14,34%
<b>22006 Imp. sobre productos intermedios</b>	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
<b>29 Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y ob</b>	<b>3.850.000,00</b>	<b>3.850.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>290 Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.</b>	3.850.000,00	3.850.000,00	0,00	0,00%
<b>29000 Imp. sobre construcciones, instalaciones y obras</b>	3.850.000,00	3.850.000,00	0,00	0,00%

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2026	Presup. 2025	Variación	%
<b>3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>41.600.000,00</b>	<b>38.890.000,00</b>	<b>2.710.000,00</b>	<b>6,97%</b>
<b>30 Tasas por la prestación de servicios públicos básic</b>	<b>22.783.700,00</b>	<b>20.101.300,00</b>	<b>2.682.400,00</b>	<b>13,34%</b>
<b>300 Servicio de abastecimiento de aguas</b>	<b>7.236.700,00</b>	<b>7.046.000,00</b>	<b>190.700,00</b>	<b>2,71%</b>
<b>30000 Tasa por servicio de abastecimiento de agua</b>	<b>7.210.000,00</b>	<b>7.020.000,00</b>	<b>190.000,00</b>	<b>2,71%</b>
<b>30010 Tasa por servicio de instalaciones para el suministro de agua</b>	<b>26.700,00</b>	<b>26.000,00</b>	<b>700,00</b>	<b>2,69%</b>
<b>301 Servicio de Alcantarillado</b>	<b>2.311.000,00</b>	<b>2.250.000,00</b>	<b>61.000,00</b>	<b>2,71%</b>
<b>30100 Tasa por servicio de alcantarillado</b>	<b>2.311.000,00</b>	<b>2.250.000,00</b>	<b>61.000,00</b>	<b>2,71%</b>
<b>302 Servicio de Recogida de Basuras</b>	<b>12.795.000,00</b>	<b>10.300.000,00</b>	<b>2.495.000,00</b>	<b>24,22%</b>
<b>30200 Tasa por servicio de recogida de basuras</b>	<b>12.795.000,00</b>	<b>10.300.000,00</b>	<b>2.495.000,00</b>	<b>24,22%</b>
<b>309 Otras tasas por prestación de servicios básicos</b>	<b>441.000,00</b>	<b>505.300,00</b>	<b>-64.300,00</b>	<b>-12,73%</b>
<b>30910 Tasa por servicio de cementerio</b>	<b>346.000,00</b>	<b>410.300,00</b>	<b>-64.300,00</b>	<b>-15,67%</b>
<b>30920 Tasa por servicio de extinción de incendios y salvamentos</b>	<b>68.000,00</b>	<b>68.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>30930 Tasa por servicio de vigilancia, control espec. y tte. vehiculos pesad</b>	<b>27.000,00</b>	<b>27.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>32 Tasas por realización de actividades competencia I</b>	<b>267.000,00</b>	<b>342.000,00</b>	<b>-75.000,00</b>	<b>-21,93%</b>
<b>323 Tasas por otros servicios urbanísticos</b>	<b>10.000,00</b>	<b>16.000,00</b>	<b>-6.000,00</b>	<b>-37,50%</b>
<b>32300 Tasa por otros servicios urbanísticos</b>	<b>10.000,00</b>	<b>16.000,00</b>	<b>-6.000,00</b>	<b>-37,50%</b>
<b>325 Tasas por expedición de documentos</b>	<b>1.000,00</b>	<b>70.000,00</b>	<b>-69.000,00</b>	<b>-98,57%</b>
<b>32500 Tasa por expedición de documentos</b>	<b>1.000,00</b>	<b>70.000,00</b>	<b>-69.000,00</b>	<b>-98,57%</b>
<b>326 Tasas por retirada de vehículos</b>	<b>221.000,00</b>	<b>221.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>32600 Tasa por retirada de vehículos</b>	<b>221.000,00</b>	<b>221.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>329 Otras tasas realización actividades competencia local</b>	<b>35.000,00</b>	<b>35.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>32910 Tasa por licencias y autorizaciones autotaxis</b>	<b>10.000,00</b>	<b>5.000,00</b>	<b>5.000,00</b>	<b>100,00%</b>
<b>32920 Tasa por derechos de examen</b>	<b>25.000,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>-5.000,00</b>	<b>-16,67%</b>
<b>32940 Tasa por celebración de bodas civiles</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>#Núm!</b>
<b>33 Tasas por utiliz. priv. o aprov. esp. dominio públic</b>	<b>4.381.000,00</b>	<b>4.216.000,00</b>	<b>165.000,00</b>	<b>3,91%</b>
<b>331 Tasa por entrada de vehículos</b>	<b>905.000,00</b>	<b>890.000,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>1,69%</b>
<b>33100 Tasa por entrada de vehículos</b>	<b>905.000,00</b>	<b>890.000,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>1,69%</b>
<b>332 Tasa utiliz. priv. o aprov.especial empresas explot.sº sumin</b>	<b>2.124.000,00</b>	<b>2.080.000,00</b>	<b>44.000,00</b>	<b>2,12%</b>
<b>33200 Tasa por utilización privativ. o aprov. esp. empr. explot. serv. y sumin.</b>	<b>2.124.000,00</b>	<b>2.080.000,00</b>	<b>44.000,00</b>	<b>2,12%</b>
<b>335 Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas</b>	<b>452.000,00</b>	<b>415.000,00</b>	<b>37.000,00</b>	<b>8,92%</b>
<b>33500 Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas</b>	<b>452.000,00</b>	<b>415.000,00</b>	<b>37.000,00</b>	<b>8,92%</b>

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2026	Presup. 2025	Variación	%
<b>338 Compensación de Telefónica de España, S.A.</b>	350.000,00	300.000,00	50.000,00	16,67%
33800 Compensación de Telefónica de España, S.A.	350.000,00	300.000,00	50.000,00	16,67%
<b>339 Otras tasas por utilización privativa dominio público local</b>	550.000,00	531.000,00	19.000,00	3,58%
33900 Otras tasas por utilización privativa del dominio público local	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00%
33910 Tasa por ocupación de la vía pública con contenedores	130.000,00	130.000,00	0,00	0,00%
33920 Tasa por ocupación de la vía publica con barracas, casetas, quioscos	210.000,00	210.000,00	0,00	0,00%
33930 Tasa por ocupacionde la vía publica con vallas y andamios	150.000,00	131.000,00	19.000,00	14,50%
<b>34 Precios Públicos</b>	<b>862.500,00</b>	<b>1.001.400,00</b>	<b>-138.900,00</b>	<b>-13,87%</b>
<b>341 Servicios Asistenciales.</b>	235.000,00	230.000,00	5.000,00	2,17%
34100 Precio Publico por servicios asistenciales	235.000,00	230.000,00	5.000,00	2,17%
<b>342 Servicios Educativos.</b>	79.000,00	128.000,00	-49.000,00	-38,28%
34200 Precio Público por cursos de inmersión lingüística	0,00	51.000,00	-51.000,00	-100,00%
34210 Precio Público por servicio y estancia en guarderías municipales	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%
34220 Precio Público por servicio y estancia en ludotecas	69.000,00	67.000,00	2.000,00	2,99%
<b>344 Entradas a museos, exposiciones, espectáculos.</b>	334.000,00	345.500,00	-11.500,00	-3,33%
34420 Precio Público por actividades del Teatro Bretón de los Herreros	305.000,00	300.000,00	5.000,00	1,67%
34440 Precio Público por otras actividades culturales	29.000,00	45.500,00	-16.500,00	-36,26%
<b>349 Otros precios públicos.</b>	214.500,00	297.900,00	-83.400,00	-28,00%
34910 Precio Público por campamentos	82.000,00	80.000,00	2.000,00	2,50%
34920 Precio Público por la colonia de Nieva de Cameros	3.200,00	3.100,00	100,00	3,23%
34930 Precio Público por mercados	37.000,00	9.100,00	27.900,00	306,59%
34935 Precio público del servicio de publicidad en la red de cartelería digital	20.500,00	144.100,00	-123.600,00	-85,77%
34940 Precio Público por otras actividades infantiles y juveniles	2.200,00	2.100,00	100,00	4,76%
34950 Precio Público por servicios de la sala de conferencias	1.800,00	3.000,00	-1.200,00	-40,00%
34960 Precio Público por servicios del auditorio municipal	35.000,00	18.000,00	17.000,00	94,44%
34980 Precio Público por utilización salón actos Bibl. Rafael Azcona	300,00	500,00	-200,00	-40,00%
34990 Precio Público por servicios del Espacio Lagares	8.500,00	20.000,00	-11.500,00	-57,50%
34991 Precio Público por servicios del Centro de la Cultura del Rioja	24.000,00	18.000,00	6.000,00	33,33%
<b>35 Contribuciones Especiales</b>	<b>700.000,00</b>	<b>700.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>351 Para el establecimiento o ampliación de servicios</b>	700.000,00	700.000,00	0,00	0,00%
35100 Contribuciones Especiales para establecimiento o ampliación servicios	700.000,00	700.000,00	0,00	0,00%
<b>36 Ventas</b>	<b>246.300,00</b>	<b>247.500,00</b>	<b>-1.200,00</b>	<b>-0,48%</b>
<b>360 Ventas</b>	246.300,00	247.500,00	-1.200,00	-0,48%
36000 Ventas	133.500,00	135.000,00	-1.500,00	-1,11%

Capítulo		Presup. 2026	Presup. 2025	Variación	%
Artículo					
Concepto					
Subconcepto					
36010	Venta de energía eléctrica	112.800,00	112.500,00	300,00	0,27%
<b>38 Reintegros de operaciones corrientes</b>		<b>6.425.500,00</b>	<b>6.562.300,00</b>	<b>-136.800,00</b>	<b>-2,08%</b>
<b>389 Otros reintegros de operaciones corrientes</b>		6.425.500,00	6.562.300,00	-136.800,00	-2,08%
38900	Otros reintegros de operaciones corrientes	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%
38910	Reintegro de presupuestos cerrados	100.000,00	150.000,00	-50.000,00	-33,33%
38920	Reintegro de obras o instalaciones a cargo particulares	412.000,00	494.300,00	-82.300,00	-16,65%
38930	Reintegro del canon de saneamiento	5.900.000,00	5.900.000,00	0,00	0,00%
38950	Reintegro de gastos de viajes, culturales, recreativos, intercambios	9.500,00	12.000,00	-2.500,00	-20,83%
38960	Reintegro de otros gastos diversos	0,00	2.000,00	-2.000,00	-100,00%
38980	Reintegro de gastos del censo electoral	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%
<b>39 Otros Ingresos</b>		<b>5.934.000,00</b>	<b>5.719.500,00</b>	<b>214.500,00</b>	<b>3,75%</b>
<b>391 Multas</b>		4.851.000,00	4.685.500,00	165.500,00	3,53%
39100	Multas por infracciones urbanísticas	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%
39110	Multas por infracciones tributarias y análogas	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00%
39120	Multas por infracciones de la ordenanza de circulación	4.280.000,00	4.280.000,00	0,00	0,00%
39190	Otras multas y sanciones	501.000,00	335.500,00	165.500,00	49,33%
<b>392 Recargos período ejec. y declarac. extempor.sin requer.preví</b>		720.000,00	720.000,00	0,00	0,00%
39200	Recargo por declaración extemporánea sin requerimiento previo	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%
39210	Recargo ejecutivo	90.000,00	90.000,00	0,00	0,00%
39211	Recargo de apremio	620.000,00	620.000,00	0,00	0,00%
<b>393 Intereses de demora</b>		202.000,00	180.000,00	22.000,00	12,22%
39300	Intereses de demora	200.000,00	175.000,00	25.000,00	14,29%
39310	Intereses de fraccionamientos de pago	2.000,00	5.000,00	-3.000,00	-60,00%
<b>396 Ingresos por actuaciones de urbanización</b>		0,00	63.000,00	-63.000,00	-100,00%
39610	Cuotas de urbanización	0,00	63.000,00	-63.000,00	-100,00%
<b>397 Aprovechamientos urbanísticos</b>		1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
39710	Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
<b>398 Indemnizaciones de seguros de no vida</b>		140.000,00	60.000,00	80.000,00	133,33%
39800	Indemnizaciones de seguros de no vida	140.000,00	60.000,00	80.000,00	133,33%
<b>399 Otros ingresos diversos</b>		20.000,00	10.000,00	10.000,00	100,00%
39900	Otros ingresos diversos	20.000,00	10.000,00	10.000,00	100,00%

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2026	Presup. 2025	Variación	%
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>64.500.000,00</b>	<b>61.345.000,00</b>	<b>3.155.000,00</b>	<b>5,14%</b>
<b>42 De la Administración General del Estado</b>	<b>53.756.500,00</b>	<b>50.392.600,00</b>	<b>3.363.900,00</b>	<b>6,68%</b>
<i>420 De la Administración General del Estado</i>	53.756.500,00	50.365.000,00	3.391.500,00	6,73%
<i>42010 Fondo Complementario de Financiación</i>	52.580.000,00	49.125.000,00	3.455.000,00	7,03%
<i>42020 Compensación por beneficios fiscales</i>	400.000,00	400.000,00	0,00	0,00%
<i>42090 Otras transf. ctes. de la Admon. Gral. del Estado</i>	776.500,00	840.000,00	-63.500,00	-7,56%
<b>421 De Organismos Autónomos y Agencias</b>	<b>0,00</b>	<b>27.600,00</b>	<b>-27.600,00</b>	<b>-100,00%</b>
<i>42190 Transf. ctes. de organismos autónomos y agencias</i>	0,00	27.600,00	-27.600,00	-100,00%
<b>45 De Comunidades Autónomas</b>	<b>10.238.200,00</b>	<b>10.535.700,00</b>	<b>-297.500,00</b>	<b>-2,82%</b>
<i>450 De la Admon General de las Comunidades Autónomas</i>	10.238.200,00	10.535.700,00	-297.500,00	-2,82%
<i>45002 Transf. ctes. Com. Aut. en materia de servicios sociales y políticas iguald</i>	5.478.700,00	5.478.800,00	-100,00	0,00%
<i>45030 Transf. ctes. Com. Aut. en materia de educación</i>	872.200,00	938.000,00	-65.800,00	-7,01%
<i>45050 Transf. ctes. Com. Aut. en materia de empleo y desarrollo local</i>	0,00	125.200,00	-125.200,00	-100,00%
<i>45060 Otras transf. ctes. en cumplimiento de convenios con la Com. Aut.</i>	3.865.800,00	3.950.000,00	-84.200,00	-2,13%
<i>45080 Otras subvenciones ctes. de la Admon. Gral. de la Com. Aut.</i>	21.500,00	43.700,00	-22.200,00	-50,80%
<b>46 De Entidades Locales</b>	<b>426.000,00</b>	<b>416.700,00</b>	<b>9.300,00</b>	<b>2,23%</b>
<i>461 De Diputaciones, Consejos o Cabildos</i>	47.000,00	47.000,00	0,00	0,00%
<i>46100 Transf. ctes. de Diputaciones, Consejos, Cabildos</i>	47.000,00	47.000,00	0,00	0,00%
<i>462 De Ayuntamientos</i>	379.000,00	369.700,00	9.300,00	2,52%
<i>46200 Transf. ctes. de Ayuntamientos</i>	379.000,00	369.700,00	9.300,00	2,52%
<b>49 Del exterior</b>	<b>79.300,00</b>	<b>0,00</b>	<b>79.300,00</b>	<b>#iDiv/0!</b>
<i>497 Otras transferencias de la Unión Europea</i>	79.300,00	0,00	79.300,00	#iDiv/0!
<i>49700 Otras transferencias de la Unión Europea</i>	79.300,00	0,00	79.300,00	#iDiv/0!

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2026	Presup. 2025	Variación	%
<b>5 INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>3.600.000,00</b>	<b>4.000.000,00</b>	<b>-400.000,00</b>	<b>-10,00%</b>
52 Intereses de depósitos	310.000,00	320.000,00	-10.000,00	-3,13%
520 Intereses de depósitos.	310.000,00	320.000,00	-10.000,00	-3,13%
52000 Intereses de depósitos	310.000,00	320.000,00	-10.000,00	-3,13%
53 Dividendos y Participaciones en beneficios	90.000,00	89.000,00	1.000,00	1,12%
537 De Empresas privadas	90.000,00	89.000,00	1.000,00	1,12%
53700 Dividendos de empresas privadas	90.000,00	89.000,00	1.000,00	1,12%
54 Rentas de bienes inmuebles	89.000,00	88.000,00	1.000,00	1,14%
541 Arrendamiento de fincas urbanas	89.000,00	88.000,00	1.000,00	1,14%
54100 Arrendamiento de fincas urbanas	89.000,00	88.000,00	1.000,00	1,14%
55 Productos de concesiones y aprovechamientos es	3.091.000,00	3.491.900,00	-400.900,00	-11,48%
550 De concesiones administrativas con contraprestación periódic	1.258.200,00	1.678.950,00	-420.750,00	-25,06%
55000 Concesiones administrativas con contraprestación periódica	72.000,00	71.400,00	600,00	0,84%
55010 Concesión administrativa gestión Estación de Autobuses	36.694,00	36.694,00	0,00	0,00%
55020 Concesión administrativa gestión mobiliario urbano	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00%
55030 Concesión administrativa gestión matadero municipal	6,00	6,00	0,00	0,00%
55040 Concesión administrativa gestión campo de golf	19.500,00	19.250,00	250,00	1,30%
55050 Concesión administrativa gestión estacionamiento vehículos ORA	1.100.000,00	1.135.000,00	-35.000,00	-3,08%
55070 Concesión administrativa gestión puntos de recarga eléctrica de vehículo	0,00	386.600,00	-386.600,00	-100,00%
551 De concesiones administ. con contraprestación no periódica	225.000,00	375.000,00	-150.000,00	-40,00%
55100 Concesiones administrativas con contraprestación no periódica	225.000,00	375.000,00	-150.000,00	-40,00%
552 Derecho de superficie con contraprestación periódica	573.500,00	537.250,00	36.250,00	6,75%
55210 Derecho de superficie de parcelas dotacionales	344.000,00	336.250,00	7.750,00	2,30%
55220 Derecho de superficie de substitution municipal	12.000,00	11.900,00	100,00	0,84%
55230 Puestos exteriores del Mercado de San Blas	130.500,00	90.500,00	40.000,00	44,20%
55240 Puestos interiores del Mercado de San Blas	87.000,00	98.600,00	-11.600,00	-11,76%
553 Derecho de superficie con contraprestación no periódica	359.300,00	278.100,00	81.200,00	29,20%
55300 Derecho de superficie con contraprestación no periódica	359.300,00	278.100,00	81.200,00	29,20%
559 Otras concesiones y aprovechamientos	675.000,00	622.600,00	52.400,00	8,42%
55900 Otras concesiones y aprovechamientos	675.000,00	622.600,00	52.400,00	8,42%
59 Otros ingresos patrimoniales	20.000,00	11.100,00	8.900,00	80,18%

<b>Capítulo</b>		<b>Presup. 2026</b>	<b>Presup. 2025</b>	<b>Variación</b>	<b>%</b>
<i>Artículo</i>					
<i>Concepto</i>					
<i>Subconcepto</i>					
<b>599 Otros ingresos patrimoniales</b>		20.000,00	11.100,00	8.900,00	80,18%
<b>59900 Otros ingresos patrimoniales</b>		20.000,00	11.100,00	8.900,00	80,18%

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2026	Presup. 2025	Variación	%
<b>6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES</b>	<b>8.960.000,00</b>	<b>17.821.000,00</b>	<b>-8.861.000,00</b>	<b>-49,72%</b>
<b>60 De terrenos</b>	<b>8.922.000,00</b>	<b>17.255.000,00</b>	<b>-8.333.000,00</b>	<b>-48,29%</b>
<i>601 Venta de fincas rústicas</i>	0,00	0,00	0,00	#¡Núm!
<i>60100 Venta de fincas rústicas</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>#¡Núm!</i>
<i>603 Patrimonio Público del Suelo</i>	8.922.000,00	17.255.000,00	-8.333.000,00	-48,29%
<i>60300 Patrimonio Público del Suelo</i>	<i>8.922.000,00</i>	<i>17.255.000,00</i>	<i>-8.333.000,00</i>	<i>-48,29%</i>
<b>61 De las demás inversiones reales</b>	<b>38.000,00</b>	<b>566.000,00</b>	<b>-528.000,00</b>	<b>-93,29%</b>
<i>619 De otras inversiones reales</i>	38.000,00	566.000,00	-528.000,00	-93,29%
<i>61910 Venta de viviendas, garajes y trasteros anejos</i>	<i>0,00</i>	<i>507.000,00</i>	<i>-507.000,00</i>	<i>-100,00%</i>
<i>61920 Enajenación plazas de garaje Marqués de Larios</i>	<i>38.000,00</i>	<i>59.000,00</i>	<i>-21.000,00</i>	<i>-35,59%</i>

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2026	Presup. 2025	Variación	%
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>250.000,00</b>	<b>2.600.000,00</b>	<b>-2.350.000,00</b>	<b>-90,38%</b>
<b>72 De la Administración del Estado</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>#iNúm!</b>
<b>720 De la Administración General del Estado.</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>#iNúm!</b>
<b>72010 Transf. de capital del M.R.R. de la Admon. Gral. de Estado</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>#iNúm!</b>
<b>75 De Comunidades Autónomas</b>	<b>250.000,00</b>	<b>2.600.000,00</b>	<b>-2.350.000,00</b>	<b>-90,38%</b>
<b>750 De la Administración General de las Comunidades Autónomas.</b>	<b>250.000,00</b>	<b>2.600.000,00</b>	<b>-2.350.000,00</b>	<b>-90,38%</b>
<b>75030 Transf. de capital de la Com. Aut. en materia de educación</b>	<b>250.000,00</b>	<b>200.000,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>25,00%</b>
<b>75060 Otras transf. de capital por convenios con la Com. Aut.</b>	<b>0,00</b>	<b>1.500.000,00</b>	<b>-1.500.000,00</b>	<b>-100,00%</b>
<b>75080 Otras transferencias de capital de la Admon. Gral. de la Com. Aut.</b>	<b>0,00</b>	<b>900.000,00</b>	<b>-900.000,00</b>	<b>-100,00%</b>

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2026	Presup. 2025	Variación	%
<b>8 ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>85.000,00</b>	<b>84.000,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>1,19%</b>
83 Reintegro de prestamos fuera sector público	85.000,00	84.000,00	1.000,00	1,19%
831 Reintegro de préstamos de fuera del s.público a largo plazo	85.000,00	84.000,00	1.000,00	1,19%
83100 Reintegro de préstamos de fuera del sector público, a largo plazo	85.000,00	84.000,00	1.000,00	1,19%

<b>Capítulo</b> <b>Artículo</b> <b>Concepto</b> <b>Subconcepto</b>	<b>Presup. 2026</b>	<b>Presup. 2025</b>	<b>Variación</b>	<b>%</b>
<b>9 PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>9.000.000,00</b>	<b>9.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>91 Préstamos recibidos en Euros</b>	<b>9.000.000,00</b>	<b>9.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>913 Préstamos recibidos a largo plazo de entes fuera S.Público</b>	<b>9.000.000,00</b>	<b>9.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>91300 Prestamos recibidos a largo plazo, de entes de fuera del sector público</b>	<b>9.000.000,00</b>	<b>9.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>

Capítulo	Presup. 2026	Presup. 2025	Variación	%
Artículo				
Concepto				
Subconcepto				
<b>Suma Total Presupuesto de Ingresos</b>	<b>197.250.000,00</b>	<b>200.931.000,00</b>	<b>-3.681.000,00</b>	<b>-1,83%</b>



Logroño

EJERCICIO 2026

# PRESUPUESTO MUNICIPAL

## Estados de gastos

## ESTADO COMPARATIVO POR CAPÍTULOS

Capítulo	Descripción	Presupuesto 2026	Presupuesto 2025	Variación 2026-2025
				Diferencias
1	Gastos de personal	60.700.000,00	60.125.000,00	575.000,00 1,0%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	88.064.000,00	87.145.000,00	919.000,00 1,1%
3	Gastos financieros	1.186.000,00	1.648.000,00	-462.000,00 -28,0%
4	Transferencias corrientes	17.915.000,00	18.854.000,00	-939.000,00 -5,0%
5	Fondo de contingencia	50.000,00	50.000,00	0,00 0,0%
<b>Operaciones corrientes</b>		<b>167.915.000,00</b>	<b>167.822.000,00</b>	<b>93.000,00 0,1%</b>
6	Inversiones reales	17.240.000,00	20.239.000,00	-2.999.000,00 -14,8%
7	Transferencias de capital	1.280.000,00	1.270.000,00	10.000,00 0,8%
<b>Operaciones de capital</b>		<b>18.520.000,00</b>	<b>21.509.000,00</b>	<b>-2.989.000,00 -13,9%</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>186.435.000,00</b>	<b>189.331.000,00</b>	<b>-2.896.000,00 -1,5%</b>
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00 ---
9	Pasivos financieros	10.815.000,00	11.600.000,00	-785.000,00 -6,8%
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>10.815.000,00</b>	<b>11.600.000,00</b>	<b>-785.000,00 -6,8%</b>
<b>197.250.000,00</b>			<b>200.931.000,00</b>	<b>-3.681.000,00 -1,8%</b>

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Ejercicio del año...: 2.026 Definitivo  
 RESUMEN ECONOMICO - FUNCIONAL

Grupo		TOTALES	1 GASTOS PERSONAL	2 B.CORRIENTES Y SERVICIOS	3 GASTOS FINANCIEROS	4 TRANSFERENCIAS CORIENTES	6 INVERSIONES REALES	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9 PASIVOS FINANCIEROS
0	Deuda Pública	11.972.000,00			1.157.000,00					10.815.000,00
1	Servicios públicos básicos	75.122.327,59	23.009.981,76	41.693.245,83		8.000,00	9.541.100,00	870.000,00		
2	Actuac. protección y promoción social	39.796.462,76	19.064.683,74	17.026.149,02		3.480.630,00	225.000,00			
3	Producción bienes públicos preferentes	27.153.325,10	3.151.404,13	12.048.300,97		8.325.820,00	3.327.800,00	300.000,00		
4	Actuaciones de carácter económico	8.517.501,63	443.736,39	2.273.015,24		5.113.750,00	687.000,00			
9	Actuaciones de Carácter General	34.688.382,92	15.030.193,98	15.023.288,94	29.000,00	1.036.800,00	3.459.100,00	110.000,00		
	TOTALES	197.250.000,00	60.700.000,00	88.064.000,00	1.186.000,00	17.965.000,00	17.240.000,00	1.280.000,00		10.815.000,00

PRESUPUESTO

Subconcepto	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
100.00	Retrib.básicas miembros Organos Gobierno	1.172.000,00	1.172.000,00		0,00	896.964,01
110.00	Retribuciones básicas personal eventual	545.000,00	545.000,00		0,00	412.259,62
120.09	Otras remuneraciones básicas	17.389.411,80	16.923.886,41	465.525,39	2,75	12.294.389,79
121.00	Complemento destino personal funcionario	6.147.255,71	5.915.772,96	231.482,75	3,91	4.735.489,11
121.01	Complemento Específico	15.592.249,25	14.276.776,41	1.315.472,84	9,21	12.391.271,76
121.03	Otros Complementos (Carrera profesional)	310.000,00	310.000,00		0,00	
124.00	Retribuciones funcionarios en prácticas	45.000,00	977.500,00	932.500,00-	95,40-	373.953,08
131.00	Personal laboral temporal	70.424,09	190.000,00	119.575,91-	62,93-	108.796,43
131.10	Personal laboral temporal MMR	59.000,00		59.000,00	++++++	198.271,45
150.00	Productividad	1.908.014,67	1.841.355,72	66.658,95	3,62	1.273.345,06
151.00	Gratificaciones	2.854.444,48	3.728.508,50	874.064,02-	23,44-	1.972.641,97
153.00	Compl.dedic. especial cursos, etc. func.	40.000,00	10.000,00	30.000,00	300,00	19.106,30
160.00	Seguridad social	13.025.000,00	13.100.000,00	75.000,00-	0,57-	9.204.514,62
160.08	Asistencia médico-farmacéutica	880.000,00	910.000,00	30.000,00-	3,30-	617.204,69
160.10	Seguridad social MMR	85.000,00		85.000,00	++++++	62.497,79
162.05	Seguros	4.200,00	4.200,00		0,00	1.719,00
162.09	Otros gastos sociales	573.000,00	220.000,00	353.000,00	160,45	280.206,50
200.99	Arrendamiento de terrenos	8.311,00	5.149,00	3.162,00	61,41	5.674,51
202.98	Arrendamiento de locales	9.678,00	9.676,00	2,00	0,02	8.485,20
203.99	Arrendamiento maquinaria	3.200,00	2.500,00	700,00	28,00	3.178,78
204.99	Arrendamiento material de transporte	377.265,14	343.634,64	33.630,50	9,79	344.470,42
206.99	Arrendamiento equipos proceso informaci.	330.729,08	276.652,29	54.076,79	19,55	272.152,30
208.99	Arrendamiento otro inmovilizado material	303.598,00	242.728,90	60.869,10	25,08	89.482,98
210.99	Conservación, mtto. y rep. infraestruct.	2.138.767,07	1.970.700,73	168.066,34	8,53	1.105.904,97
212.10	Edificios mantenimiento climatización	257.791,72	290.429,82	32.638,10-	11,24-	57.878,07
Suma y sigue.....		64.129.340,01	63.266.471,38	862.868,63	435,44	46.729.858,41

PRESUPUESTO

Subconcepto	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
212.99	Sumas anteriores.....	64.129.340,01	63.266.471,38	862.868,63	435,44	46.729.858,41
	Conservación, mtto. y rep. Edificios	1.468.479,68	1.438.111,82	30.367,86	2,11	1.088.605,01
213.99	Conservación, mtto. y rep. Maquinaria	508.222,91	530.309,01	22.086,10-	4,16-	273.755,19
214.99	Conservación, mtto. y rep. Transporte	145.270,00	115.863,74	29.406,26	25,38	111.761,98
219.99	Conservación, mtto. y rep. inmovilizado	1.067.456,70	1.044.048,98	23.407,72	2,24	755.586,90
220.00	Material de oficina	206.591,20	236.362,20	29.771,00-	12,60-	164.261,99
221.00	Energia eléctrica	5.351.355,00	6.132.887,06	781.532,06-	12,74-	4.213.112,25
221.01	Agua	700,00	699,52	0,48	0,07	
221.02	Gas	513.191,46	493.464,66	19.726,80	4,00	484.399,32
221.03	Combustibles y carburantes	166.850,00	205.177,33	38.327,33-	18,68-	153.571,07
221.04	Vestuario	379.936,00	365.484,75	14.451,25	3,95	219.158,54
221.05	Productos alimenticios	1.400,00	1.470,00	70,00-	4,76-	
221.13	Manutencion animales	800,00	100,00	700,00	700,00	
221.99	Otros suministros	1.985.323,75	1.560.795,94	424.527,81	27,20	1.343.165,61
222.00	Servicio de telecomunicaciones	439.230,00	369.277,54	69.952,46	18,94	367.341,52
222.01	Postales	1.800.000,00	1.159.174,74	640.825,26	55,28	1.229.378,60
223.99	Transportes	49.510,06	54.752,33	5.242,27-	9,57-	24.395,71
224.99	Primas de seguros	489.312,24	472.703,02	16.609,22	3,51	430.519,52
225.01	Tributos de las Comunidades Autónomas	5.900.000,00	5.900.000,00		0,00	2.669.065,58
225.99	Tributos	47.472,00	49.332,13	1.860,13-	3,77-	30.645,25
226.01	Atenciones protocolarias y representat.	103.330,43	90.600,00	12.730,43	14,05	83.849,97
226.03	Publicación en diarios oficiales	2.060,00	1.900,00	160,00	8,42	
226.04	Gastos Jurídicos, contenc. e indemnizac.	200.800,00	231.379,17	30.579,17-	13,22-	289.276,29
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.900,00	2.300,00	400,00-	17,39-	
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	17.000,00	20.000,00	3.000,00-	15,00-	3.969,72
226.98	Cursos, Conferencias etc.	119.680,00	106.276,26	13.403,74	12,61	92.876,95
	Suma y sigue.....	85.095.211,44	83.848.941,58	1.246.269,86	1.201,31	60.758.555,38

PRESUPUESTO

Subconcepto	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
226.99	Sumas anteriores.....	85.095.211,44	83.848.941,58	1.246.269,86	1.201,31	60.758.555,38
	Otros gastos diversos	4.569.174,74	4.457.567,63	111.607,11	2,50	4.183.774,64
227.01	Seguridad, retirada vehículos vía públic	551.240,00	548.240,00	3.000,00	0,55	548.240,00
227.08	Servicios recaudación a favor de Entidad	10.000,00	10.000,00		0,00	26,15
227.99	Trabajos realizados por otras empresas	58.456.373,82	58.312.250,79	144.123,03	0,25	50.885.168,08
233.99	Otras indemnizaciones	82.000,00	93.000,00	11.000,00-	11,83-	96.012,01
310.99	Intereses de préstamos entid.financieras	1.155.000,00	1.548.000,00	393.000,00-	25,39-	1.228.135,11
352.99	Intereses de demora	30.000,00	99.000,00	69.000,00-	69,70-	2.583,27
359.99	Otros gastos financieros	1.000,00	1.000,00		0,00	3,63
423.90	Otros entes públicos estatales	63.010,00	120.900,00	57.890,00-	47,88-	123.945,00
449.98	A Logroño Deporte S.A.	6.300.000,00	6.500.000,00	200.000,00-	3,08-	6.500.000,00
450.98	Al Bachillerato Internacional	10.000,00	10.000,00		0,00	12.000,00
451.99	A Organismos Autónomos Com. Autónomas	4.010,00	4.100,00	90,00-	2,20-	5.200,00
452.00	A Fundaciones Comunidades Autónomas	100,00	55.850,00	55.750,00-	99,82-	13.725,00
453.90	Otras subv.a Entes Comunidad Autoónoma	50.760,00		50.760,00	++++++	
453.99	A Organismos Públicos Com. Autónoma	100,00	100,00		0,00	
479.99	A empresas privadas	5.401.612,29	5.947.710,10	546.097,81-	9,18-	5.570.401,38
480.96	Ayudas emergencia social ordinarias	1.900.000,00	1.900.000,00		0,00	1.162.508,98
480.97	Ayudas para evitar cortes de luz y gas	180.000,00	180.000,00		0,00	81.130,36
480.98	Ayudas de emergencia social urgentes	153.000,00	180.000,00	27.000,00-	15,00-	148.512,00
480.99	Atenciones benéficas y asistenciales	83.000,00	77.318,00	5.682,00	7,35	53.634,35
481.95	Ayudas económicas 1er ciclo educa. infan	156.600,00	155.870,00	730,00	0,47	1.900,00
481.96	Premios sin cesión derecho explotación	45.001,00	35.000,90	10.000,10	28,57	31.500,00
481.97	Premios con cesión derechos explotación	13.000,00	16.488,00	3.488,00-	21,15-	6.400,00
481.99	Premios, becas y ayudas al estudio	287.732,00	268.833,00	18.899,00	7,03	156.938,99
489.99	Transferencias corr. a familias e inst.	3.133.064,71	3.237.120,00	104.055,29-	3,21-	2.103.725,06
	Suma y sigue.....	167.730.990,00	167.607.290,00	123.700,00	939,59	133.674.019,39

PRESUPUESTO

Subconcepto	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
499.99	Sumas anteriores.....	167.730.990,00	167.607.290,00	123.700,00	939,59	133.674.019,39
	Transferencias corrientes al Exterior	134.010,00	164.710,00	30.700,00-	18,64-	
500.00	Fondo de contingencia	50.000,00	50.000,00		0,00	
600.99	Inversión nueva en terrenos	100,00	100,00		0,00	
609.99	Inversión nueva en infraestructuras	1.236.350,00	1.232.225,00	4.125,00	0,33	1.821.306,44
619.99	Inversión reposición en infraestructuras	7.543.650,00	10.157.268,76	2.613.618,76-	25,73-	12.741.121,58
622.99	Inversión nueva en edificios y otr.const	626.100,00	390.100,00	236.000,00	60,50	1.298.031,75
623.99	Inversión nueva en maquinaria e inst.	12.800,00		12.800,00	++++++	
624.99	Inversión nueva en elementos transporte		100,00	100,00-	100,00-	
625.01	Inversión nueva en mobiliario y enseres	36.000,00	117.000,00	81.000,00-	69,23-	736.967,24
626.99	Equipos para procesos de información		9.200,00	9.200,00-	100,00-	
632.99	Inversión reposición edificios	4.168.600,00	2.295.661,95	1.872.938,05	81,59	2.220.823,90
633.99	Inversión reposición maquinaria	175.500,00	100.500,00	75.000,00	74,63	53.153,67
634.99	Inversión reposición elem. transporte	52.500,00	30.300,00	22.200,00	73,27	145.947,43
635.01	Inversión reposición mobiliario y enser.	135.300,00	123.484,00	11.816,00	9,57	95.087,37
636.99	Inversión reposición eq. proceso inform.	260.000,00	153.187,98	106.812,02	69,73	552.260,75
641.99	Gastos en aplicaciones informáticas	1.544.540,00	4.493.105,31	2.948.565,31-	65,62-	7.190.799,61
689.99	Inversiones en bienes patrimoniales	1.448.560,00	1.136.767,00	311.793,00	27,43	461.057,74
744.99	A Logroño Deporte S.A.	300.000,00	300.000,00		0,00	300.000,00
789.99	Transferencias capital a familias e ins.	870.000,00	870.000,00		0,00	3.002.618,65
799.99	Transferencias de capital al Exterior	110.000,00	100.000,00	10.000,00	10,00	
913.99	Amortiz. préstamos a l. plazo Fuera S.P.	10.815.000,00	11.600.000,00	785.000,00-	6,77-	9.852.250,00
	Total.....	197.250.000,00	200.931.000,00	3.681.000,00-	1,83-	174.145.445,52

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 011.00 310.99	Deuda pública, Intereses préstamos E.F.	1.155.000,00	1.548.000,00	393.000,00-	25,39-	1.228.135,11
G1 011.00 352.99	Deuda Pública, Intereses de demora	1.000,00	1.000,00		0,00	902,30
G1 011.00 359.99	Deuda Pública, otros gastos financieros	1.000,00	1.000,00		0,00	3,63
	Total Capítulo 3.....:.....	1.157.000,00	1.550.000,00	393.000,00-	25,35-	1.229.041,04
G1 011.00 913.99	Deuda Pública, amort. prést.largo plazo	10.815.000,00	11.600.000,00	785.000,00-	6,77-	9.852.250,00
	Total Capítulo 9.....:.....	10.815.000,00	11.600.000,00	785.000,00-	6,77-	9.852.250,00
	Total Subprograma 01100.....:.....	11.972.000,00	13.150.000,00	1.178.000,00-	8,96-	11.081.291,04

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 132.00 120.09	Policia, retrib. básicas	4.650.161,48	4.380.642,00	269.519,48	6,15	3.241.630,96
G1 132.00 121.00	Policia, complemento de destino	1.516.597,32	1.417.302,00	99.295,32	7,01	1.208.999,97
G1 132.00 121.01	Policia, complemento específico	4.987.740,24	4.464.444,57	523.295,67	11,72	4.010.612,51
G1 132.00 121.03	Policia, otros complementos	75.774,67	75.774,67	0,00	0,00	
G1 132.00 124.00	Policia, funcionarios prácticas		940.000,00	940.000,00-	100,00-	332.735,70
G1 132.00 150.00	Policia, productividad	750.000,00	720.000,00	30.000,00	4,17	428.930,69
G1 132.00 151.00	Policia, gratificaciones	950.000,00	1.000.000,00	50.000,00-	5,00-	491.411,89
Total Capítulo 1.....: 12.930.273,71		12.998.163,24	67.889,53-	0,52-	9.714.321,72	
G1 132.00 204.99	Policia, arrendamiento transporte	335.847,88	309.324,67	26.523,21	8,57	313.382,99
G1 132.00 212.10	Policia, Edificios mtto climatización	9.784,29	9.784,29	0,00	0,00	1.970,34
G1 132.00 212.99	Policia, conserv. y rep.edificios	17.019,72	14.254,70	2.765,02	19,40	6.217,93
G1 132.00 213.99	Policia, cons. y rep. maquinaria	142.030,49	117.904,50	24.125,99	20,46	124.703,01
G1 132.00 214.99	Policia, cons. y rep. transportes	10.000,00	9.800,00	200,00	2,04	3.347,69
G1 132.00 219.99	Policia, cons. y rep. inmoviliza.	8.000,00	2.200,00	5.800,00	263,64	2.256,21
G1 132.00 221.00	Policia, energía eléctrica	32.384,00	36.000,00	3.616,00-	10,04-	29.754,24
G1 132.00 221.02	Policia, gas	16.000,00	15.000,00	1.000,00	6,67	16.183,92
G1 132.00 221.03	Policia, combustibles y carburan.	53.000,00	59.600,00	6.600,00-	11,07-	39.378,28
G1 132.00 221.04	Policia, vestuario	132.000,00	210.000,00	78.000,00-	37,14-	155.065,31
G1 132.00 221.99	Policia, otros suministros	89.066,67	52.650,00	36.416,67	69,17	40.441,72
G1 132.00 223.99	Policia, transportes	300,00	343,00	43,00-	12,54-	61,20
G1 132.00 224.99	Policia, primas de seguros	434,24	400,00	34,24	8,56	
G1 132.00 225.99	Policia, Tributos	176,00	176,00	0,00	0,00	
G1 132.00 226.98	Policia Local, cursos, talleres, confer.	1,00	1.000,00	999,00-	99,90-	
G1 132.00 226.99	Policia, gastos diversos	10.380,00	9.355,90	1.024,10	10,95	10.284,97
G1 132.00 227.01	Policia, retirada vehículos vía pública	551.240,00	548.240,00	3.000,00	0,55	548.240,00
G1 132.00 227.99	Policia, trabajos otras empresas	131.486,46	131.918,83	432,37-	0,33-	116.918,79
Total Capítulo 2.....: 1.539.150,75		1.527.951,89	11.198,86	0,73	1.408.206,60	
G2 132.00 632.99	Policia, I.R. edificios	30.000,00	100,00	29.900,00	9.900,00	
G2 132.00 633.99	Policia, I.R. maquinaria	100.000,00	50.000,00	50.000,00	100,00	
G2 132.00 634.99	Policia, I.R. material transporte		10.000,00	10.000,00-	100,00-	
G2 132.00 635.01	Policia, I.R. mobiliario y enser.	20.000,00	10.000,00	10.000,00	100,00	
Total Capítulo 6.....: 150.000,00		70.100,00	79.900,00	113,98		
Total Subprograma 13200.....: 14.619.424,46		14.596.215,13	23.209,33	0,16	11.122.528,32	

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 133.00 120.09	O. Tráfico, retribuciones básicas	114.493,60	114.995,80	502,20-	0,44-	85.063,36
G1 133.00 121.00	O. Trafico, Complemento de Destino	38.752,56	38.842,08	89,52-	0,23-	31.567,73
G1 133.00 121.01	O. Tráfico, complemento específico	84.838,20	78.763,08	6.075,12	7,71	69.527,82
G1 133.00 121.03	Ordenación del Tráfico, otros complement	1.888,33	1.888,33		0,00	
G1 133.00 150.00	O. Tráfico, productividad	9.634,08	9.826,00	191,92-	1,95-	7.905,08
G1 133.00 151.00	O. Tráfico, gratificaciones	8.744,76	17.611,48	8.866,72-	50,35-	6.940,79
	Total Capítulo 1.....:	258.351,53	261.926,77	3.575,24-	1,36-	201.004,78
G1 133.00 208.99	Ordenación del Tráfico, arrdto. otro inm		98,00	98,00-	100,00-	
G1 133.00 210.99	O. Tráfico, conserv. y rep. infraestruc.	141.036,64	77.280,00	63.756,64	82,50	14.293,71
G1 133.00 213.99	O. Tráfico, conserv. y rep. maquinaria	1.000,00	98,00	902,00	920,41	
G1 133.00 214.99	O. Tráfico, conserv. y rep. transporte	6.000,00	1.960,00	4.040,00	206,12	2.747,54
G1 133.00 221.03	O. Tráfico, combustibles y carburantes	3.200,00	3.823,47	623,47-	16,31-	2.361,41
G1 133.00 221.04	O. Tráfico, vestuario	3.000,00	980,00	2.020,00	206,12	403,63
G1 133.00 221.99	O. Tráfico, otros suministros	13.600,00	11.760,00	1.840,00	15,65	10.900,64
G1 133.00 226.99	O. Tráfico, gastos diversos	4.000,00	3.000,00	1.000,00	33,33	7.786,93
G1 133.00 227.99	O. Tráfico, trabajos otras empresas	1.118.423,00	1.169.675,55	51.252,55-	4,38-	1.121.514,80
	Total Capítulo 2.....:	1.290.259,64	1.268.675,02	21.584,62	1,70	1.160.008,66
G2 133.00 619.99	O. Trafico, I.R. en infraestructuras	265.000,00	320.000,00	55.000,00-	17,19-	1.308.800,82
G2 133.00 624.99	Ordenación del Tráfico, I.N. elem.tpte.		100,00	100,00-	100,00-	
G2 133.00 634.99	O. Tráfico, I.R. material transporte			++++++		
	Total Capítulo 6.....:	265.000,00	320.100,00	55.100,00-	17,21-	1.308.800,82
	Total Subprograma 13300.....:	1.813.611,17	1.850.701,79	37.090,62-	2,00-	2.669.814,26

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 135.10 120.09	Protección Civil, retribuciones básicas	25.625,76	25.507,46	118,30	0,46	18.649,61
G1 135.10 121.00	Protección Civil, complemento de destino	10.073,76	10.225,08	151,32-	1,48-	8.444,00
G1 135.10 121.01	Protección Civil, complemento específico	23.541,84	22.146,48	1.395,36	6,30	19.734,49
G1 135.10 121.03	Protección Civil, otros complementos	449,94	449,94		0,00	
G1 135.10 150.00	Protección Civil, productividad	1.739,88	1.774,68	34,80-	1,96-	1.449,90
G1 135.10 151.00	Protección Civil, gratificaciones	231,12	2.274,28	2.043,16-	89,84-	189,55
	Total Capítulo 1.....:	61.662,30	62.377,92	715,62-	1,15-	48.467,55
G1 135.10 212.99	Protección Civil, conservación y rep. ed	3.000,00	1.000,00	2.000,00	200,00	
G1 135.10 213.99	Protección Civil, cons. y repar.maquinar	18.352,50	10.000,00	8.352,50	83,53	9.154,90
G1 135.10 214.99	Protección Civil, cons. y rep. transport	20.000,00	2.000,00	18.000,00	900,00	4.727,55
G1 135.10 221.03	Protección Civil, combustible y carburan	1.000,00	1.100,00	100,00-	9,09-	924,99
G1 135.10 221.04	Protección civil, vestuario	12.000,00	4.900,00	7.100,00	144,90	904,48
G1 135.10 221.99	Protección Civil, otros suministros	26.200,00	9.800,00	16.400,00	167,35	2.188,74
G1 135.10 223.99	Protección Civil, transportes	250,00	343,00	93,00-	27,11-	
G1 135.10 224.99	Protección Civil, primas de seguros	5.500,00	5.880,00	380,00-	6,46-	4.264,96
G1 135.10 225.99	Protección Civil, Tributos	176,00	176,00		0,00	278,50
G1 135.10 226.98	Protección Civil, cursos, conferenc, otr	3.000,00	1.100,00	1.900,00	172,73	
G1 135.10 226.99	Protección Civil, gastos diversos	5.897,50	4.000,00	1.897,50	47,44	3.279,92
G1 135.10 227.99	Protección Civil, trabajos otras empresa	57.002,50	42.002,50	15.000,00	35,71	42.002,50
	Total Capítulo 2.....:	152.378,50	82.301,50	70.077,00	85,15	67.726,54
G2 135.10 632.99	PROTECCIÓN CIVIL, I.R. EDIFICIOS			++++++		
G2 135.10 633.99	Protección Civil, inv. rep. maquinaria	20.000,00	20.000,00		0,00	
G2 135.10 634.99	Protección Civil, inv.rep. transporte		100,00	100,00-	100,00-	16.990,74
	Total Capítulo 6.....:	20.000,00	20.100,00	100,00-	0,50-	16.990,74
	Total Subprograma 13510.....:	234.040,80	164.779,42	69.261,38	42,03	133.184,83

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 136.00 120.09	Serv. Incendios, retribuciones básicas	1.387.187,64	1.437.215,70	50.028,06-	3,48-	975.243,85
G1 136.00 121.00	Serv. Incendios, complemento destino	466.381,68	460.835,88	5.545,80	1,20	363.433,78
G1 136.00 121.01	Serv. Incendios, complemento específico	1.500.520,92	1.495.000,00	5.520,92	0,37	1.220.858,34
G1 136.00 121.03	Servicio Extinción Incendios, otros comp	23.534,49	23.534,49		0,00	
G1 136.00 124.00	Serv. Incendios, funcionarios en práctic	45.000,00	37.500,00	7.500,00	20,00	41.217,38
G1 136.00 150.00	Serv. Incendios, productividad	107.024,52	110.000,00	2.975,48-	2,70-	85.985,01
G1 136.00 151.00	Serv. Incendios, gratificaciones	900.000,00	900.000,00		0,00	720.045,52
Total Capítulo 1.....:		4.429.649,25	4.464.086,07	34.436,82-	0,77-	3.406.783,88
G1 136.00 208.99	Serv. Incendios, arrend.otro inmovilizad	200,00	200,00		0,00	119,98
G1 136.00 212.10	Serv. Incendios, Edificios mtto climatiz	7.212,11	8.402,89	1.190,78-	14,17-	2.137,16
G1 136.00 212.99	Serv. Incendios, conserv. y rep. edifici	45.000,00	5.000,00	40.000,00	800,00	1.869,22
G1 136.00 213.99	Serv. Incendios, cons. y rep. maquinaria	84.000,00	108.770,08	24.770,08-	22,77-	91.195,29
G1 136.00 214.99	Serv. Incendios, cons. y rep. transporte	75.000,00	70.281,74	4.718,26	6,71	63.571,35
G1 136.00 219.99	Serv. Incendios, cons. y rep.inmovilizad	25.000,00	17.000,00	8.000,00	47,06	29.926,47
G1 136.00 221.00	Serv. Incendios, energía eléctrica	14.168,00	17.000,00	2.832,00-	16,66-	11.400,89
G1 136.00 221.02	Serv. Incendios, gas	11.000,00	12.000,00	1.000,00-	8,33-	10.766,23
G1 136.00 221.03	Serv. Incendios, combustibles y carbura.	24.000,00	33.700,00	9.700,00-	28,78-	19.504,59
G1 136.00 221.04	Serv. Incendios, vestuario	155.000,00	85.074,75	69.925,25	82,19	32.635,60
G1 136.00 221.99	Serv. Incendios, otros suministros	89.000,00	65.207,39	23.792,61	36,49	52.269,57
G1 136.00 223.99	Serv. Incendios, transportes	300,00	250,00	50,00	20,00	5,25
G1 136.00 224.99	Serv. Incendios, primas de seguros	200,00	200,00		0,00	
G1 136.00 225.99	Serv. Incendios, tributos	700,00	700,00		0,00	
G1 136.00 226.99	Serv. Incendios, gastos diversos	8.000,00	3.701,00	4.299,00	116,16	1.807,75
G1 136.00 227.99	Serv. Incendios, trabajos otras empresas	56.000,00	52.101,98	3.898,02	7,48	51.448,33
Total Capítulo 2.....:		594.780,11	479.589,83	115.190,28	24,02	368.657,68
G2 136.00 632.99	Serv. Incendios, I.R. edificios		100.000,00	100.000,00-	100,00-	
G2 136.00 633.99	Serv. Incendios, I.R. maquinaria	8.500,00	12.000,00	3.500,00-	29,17-	14.393,68
G2 136.00 634.99	Serv. Incendios, I.R. transporte	7.500,00	100,00	7.400,00	7.400,00	
G2 136.00 635.01	Serv. Incendios, I.R. mobiliario	300,00	100,00	200,00	200,00	
Total Capítulo 6.....:		16.300,00	112.200,00	95.900,00-	85,47-	14.393,68
Total Subprograma 13600.....:		5.040.729,36	5.055.875,90	15.146,54-	0,30-	3.789.835,24

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 151.00 120.09	Urbanismo, otras retribuciones básicas	597.031,32	612.324,48	15.293,16-	2,50-	435.796,14
G1 151.00 121.00	Urbanismo, complemento de destino	206.249,76	209.378,52	3.128,76-	1,49-	169.105,95
G1 151.00 121.01	Urbanismo, complemento específico	443.142,84	422.494,68	20.648,16	4,89	365.950,64
G1 151.00 121.03	Urbanismo, otros complementos	11.816,10	11.816,10		0,00	
G1 151.00 150.00	Urbanismo, productividad	45.079,92	46.115,28	1.035,36-	2,25-	37.170,10
G1 151.00 151.00	Urbanismo, gratificaciones	21.425,40	60.000,00	38.574,60-	64,29-	17.394,09
	Total Capítulo 1.....:	1.324.745,34	1.362.129,06	37.383,72-	2,74-	1.025.416,92
G1 151.00 200.99	Urbanismo, arrendamiento de terrenos	110,00	98,00	12,00	12,24	
G1 151.00 213.99	Urbanismo, conserv. y rep. maquinaria	1.000,00	98,00	902,00	920,41	
G1 151.00 214.99	Urbanismo, conserv. y rep. transporte	2.100,00	294,00	1.806,00	614,29	828,08
G1 151.00 219.99	Urbanismo, conserv. y rep. inmovilizado	200,00	196,00	4,00	2,04	346,36
G1 151.00 221.03	Urbanismo, combustibles y carburantes	1.200,00	400,00	800,00	200,00	86,84
G1 151.00 221.04	Urbanismo, vestuario	3.000,00	980,00	2.020,00	206,12	2.063,20
G1 151.00 221.99	Urbanismo, otros suministros	500,00	490,00	10,00	2,04	48,45
G1 151.00 224.99	Urbanismo, primas de seguros	100,00	88,00	12,00	13,64	
G1 151.00 225.99	Urbanismo, Tributos	4.000,00	3.920,00	80,00	2,04	290,28
G1 151.00 226.03	Urbanismo, publicación en diarios oficia	750,00	490,00	260,00	53,06	
G1 151.00 226.99	Urbanismo, gastos diversos	1.500,00	2.250,00	750,00-	33,33-	4.135,29
G1 151.00 227.99	Urbanismo, trabajos otras empresas	371.951,11	115.535,81	256.415,30	221,94	204.318,18
	Total Capítulo 2.....:	386.411,11	124.839,81	261.571,30	209,53	212.116,68
	Total Subprograma 15100.....:	1.711.156,45	1.486.968,87	224.187,58	15,08	1.237.533,60

PRESUPUESTO

Ejercicio del año.....: 2.026 Definitivo  
Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
Página número.....: 7

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G2 151.10 609.99	Patr.Mpal.Suelo, I.N. Infraestructur	1.146.350,00	1.208.225,00	61.875,00-	5,12-	1.821.306,44
G2 151.10 689.99	Patr.Mpal.Suelo, inv. bienes patrimonial	361.000,00	900.000,00	539.000,00-	59,89-	275.771,63
	Total Capítulo 6.....:	1.507.350,00	2.108.225,00	600.875,00-	28,50-	2.097.078,07
	Total Subprograma 15110.....:	1.507.350,00	2.108.225,00	600.875,00-	28,50-	2.097.078,07

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 152.20 120.09	Rehabilitación, retribuciones básicas	117.892,52	116.061,72	1.830,80	1,58	85.651,06
G1 152.20 121.00	Rehabilitación, complemento de destino	39.498,84	39.106,68	392,16	1,00	32.347,35
G1 152.20 121.01	Rehabilitación, complemento específico	84.438,84	78.537,96	5.900,88	7,51	69.643,09
G1 152.20 121.03	Rehabilitación, otros complementos	2.166,30	2.166,30		0,00	
G1 152.20 150.00	Rehabilitación, productividad	8.259,00	8.423,88	164,88-	1,96-	6.803,62
G1 152.20 151.00	Rehabilitación, gratificaciones	693,24	8.900,64	8.207,40-	92,21-	568,55
	Total Capítulo 1.....:	252.948,74	253.197,18	248,44-	0,10-	195.013,67
G1 152.20 212.10	Rehabilitación, edificios mtto climatiz.	3.273,25	3.813,69	540,44-	14,17-	768,00
G1 152.20 212.99	Rehabilitación, cons. y rep. edificios	5.543,67	8.388,65	2.844,98-	33,91-	2.575,39
G1 152.20 213.99	Rehabilitación, cons. y rep. maquinaria	10,00	10,00		0,00	
G1 152.20 214.99	Rehabilitación, cons. y rep. transporte	10,00	10,00		0,00	
G1 152.20 219.99	Rehabilitación, cons. y rep. otr.inmovili	3.100,00	110,00	2.990,00	2.718,18	
G1 152.20 221.00	Rehabilitación, energía eléctrica	7.568,00	13.000,00	5.432,00-	41,78-	3.783,33
G1 152.20 221.02	Rehabilitación, gas	2.620,73	2.500,00	120,73	4,83	1.760,55
G1 152.20 221.03	Rehabilitación, combustibles y carburant	400,00	400,00		0,00	
G1 152.20 221.04	Rehabilitación, vestuario	600,00	980,00	380,00-	38,78-	566,28
G1 152.20 221.99	Rehabilitación, otros suministros	450,00	460,00	10,00-	2,17-	187,42
G1 152.20 225.99	Rehabilitación, tributos	490,00	490,00		0,00	
G1 152.20 226.99	Rehabilitación, gastos diversos	50,00	10.020,00	9.970,00-	99,50-	10.000,00
G1 152.20 227.99	Rehabilitación, trabajos otras empresas	13.610,00	12.760,00	850,00	6,66	12.750,00
	Total Capítulo 2.....:	37.725,65	52.942,34	15.216,69-	28,74-	32.390,97
G2 152.20 789.99	Rehabilitación, transf. capital a famil.	870.000,00	870.000,00		0,00	3.002.618,65
	Total Capítulo 7.....:	870.000,00	870.000,00		0,00	3.002.618,65
	Total Subprograma 15220.....:	1.160.674,39	1.176.139,52	15.465,13-	1,31-	3.230.023,29

PRESUPUESTO

Ejercicio del año.....: 2.026 Definitivo  
Área contable.....: Presupuesto de Gastos  
Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
Página número.....: 9

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 152.22 210.99	Obras C.U. y Ej,Subs.,Cons. infraestruct	61.983,48	74.380,17	12.396,69-	16,67-	
G1 152.22 212.99	Obras C.U. y Ej,Subs.,cons.rep.edificio	350.000,00	350.000,00		0,00	482.149,49
G1 152.22 227.99	Obras C.U. y Ej,Subsidiarias	2.000,00	1.470,00	530,00	36,05	
	Total Capítulo 2.....:.....	413.983,48	425.850,17	11.866,69-	2,79-	482.149,49
G2 152.22 609.99	Obras C.U. y Ej,Subs., I.N. en infraestr	20.000,00	24.000,00	4.000,00-	16,67-	
G2 152.22 619.99	Obras C.U. y Ej,Subs., I.R. Infraestruct		100,00	100,00-	100,00-	
	Total Capítulo 6.....:.....	20.000,00	24.100,00	4.100,00-	17,01-	
	Total Subprograma 15222.....:.....	433.983,48	449.950,17	15.966,69-	3,55-	482.149,49

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 152.23 212.10	Inmuebles Patrim., edif. mtto. climatiz.	11.707,24	1.410,39	10.296,85	730,07	284,02
G1 152.23 212.99	Inmuebles Patrim., cons. y rep. edificio	94.000,00	189.117,63	95.117,63-	50,30-	113.179,53
G1 152.23 219.99	Inmuebles Patrim., rep. otro inmovilizado		10,00	10,00-	100,00-	
G1 152.23 221.00	Inmuebles Patrim., energía eléctrica	1.672,00	3.600,00	1.928,00-	53,56-	1.029,54
G1 152.23 221.99	Inmuebles Patrim., otros suministros	3.500,00	4.016,16	516,16-	12,85-	101,80
G1 152.23 225.99	Inmuebles Patrim., tributos	10,00	10,00		0,00	
G1 152.23 226.99	Inmuebles Patrim., gastos diversos	10,00	80,00	70,00-	87,50-	750,00
G1 152.23 227.99	Inmuebles Patrim., trabajos otras empres	10,00	10,00		0,00	
	Total Capítulo 2.....:	110.909,24	198.254,18	87.344,94-	44,06-	115.344,89
G2 152.23 689.99	Inmuebles Patrimoniales,inv. bienes patr	55.000,00	126.667,00	71.667,00-	56,58-	
	Total Capítulo 6.....:	55.000,00	126.667,00	71.667,00-	56,58-	
	Total Subprograma 15223.....:	165.909,24	324.921,18	159.011,94-	48,94-	115.344,89

PRESUPUESTO

Ejercicio del año.....: 2.026 Definitivo  
Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
Página número.....: 11

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 153.20 210.99	Urb. y V. Públicas, rep. infraestructura	465.000,00	250.000,00	215.000,00	86,00	119.155,44
G1 153.20 221.04	Urbanizaciones y V.P., vestuario	1.500,00	300,00	1.200,00	400,00	
G1 153.20 221.99	Urb. y V. Públicas, otros suministros	1.000,00	300,00	700,00	233,33	
G1 153.20 226.99	Urbanizaciones y V.P., gastos diversos	1.000,00	800,00	200,00	25,00	1.110,78
G1 153.20 227.99	Urbaniz. y Vías P. trabajos otras empres	140.076,03	623.501,03	483.425,00-	77,53-	63.151,96
	Total Capítulo 2.....: Total Capítulo 2.....:	608.576,03	874.901,03	266.325,00-	30,44-	183.418,18
G2 153.20 619.99	Urbaniz.y V.Publ., I.R. Infraestructuras	4.865.300,00	6.005.000,00	1.139.700,00-	18,98-	8.951.886,76
	Total Capítulo 6.....: Total Capítulo 6.....:	4.865.300,00	6.005.000,00	1.139.700,00-	18,98-	8.951.886,76
	Total Subprograma 15320.....: Total Subprograma 15320.....:	5.473.876,03	6.879.901,03	1.406.025,00-	20,44-	9.135.304,94

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 160.00 210.99	Alcantarillado, cons. y rep. infraestruct	70.000,00	28.001,00	41.999,00	149,99	25.478,43
G1 160.00 213.99	Alcantarillado, conserv. y rep. maquinari	10,00	2.000,00	1.990,00-	99,50-	
G1 160.00 221.00	Alcantarillado, energía eléctrica	29.128,00	34.000,00	4.872,00-	14,33-	17.802,83
G1 160.00 221.04	Alcantarillado, vestuario	900,00	300,00	600,00	200,00	
G1 160.00 221.99	Alcantarillado, otros suministros	11.700,00	2.400,00	9.300,00	387,50	24.202,06
G1 160.00 225.99	Alcantarillado, tributos	90,00	100,00	10,00-	10,00-	
G1 160.00 226.99	Alcantarillado, gastos diversos	100,00	100,00		0,00	
G1 160.00 227.99	Alcantarillado, trabajos otras empresas	197.404,00	214.101,00	16.697,00-	7,80-	153.284,61
Total Capítulo 2.....:		309.332,00	281.002,00	28.330,00	10,08	220.767,93
G2 160.00 633.99	Alcantarillado, I.R. en infraestructuras	30.000,00		30.000,00	++++++	
Total Capítulo 6.....:		30.000,00		30.000,00	10,08	
Total Subprograma 16000.....:		339.332,00	281.002,00	58.330,00	20,76	220.767,93

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 161.00 120.09	Ab. Aguas, retribuciones básicas	790.854,12	807.730,68	16.876,56-	2,09-	588.465,19
G1 161.00 121.00	Ab. Aguas, complemento de destino	272.625,60	274.962,72	2.337,12-	0,85-	225.915,06
G1 161.00 121.01	Ab. Aguas, complemento específico	637.659,24	602.994,00	34.665,24	5,75	534.132,44
G1 161.00 121.03	Abastecimiento Aguas, otros complementos	15.240,99	15.240,99		0,00	
G1 161.00 150.00	Ab. Aguas, productividad	72.272,76	74.507,88	2.235,12-	3,00-	61.372,13
G1 161.00 151.00	Ab. Aguas, gratificaciones	231.925,32	318.951,70	87.026,38-	27,29-	201.549,88
	Total Capítulo 1.....:	2.020.578,03	2.094.387,97	73.809,94-	3,52-	1.611.434,70
G1 161.00 204.99	Abastecimiento Aguas, arrendto elem.tpte	4.462,80	3.000,00	1.462,80	48,76	
G1 161.00 208.99	Ab. Aguas, arrendam. otro inmovilizado	800,00	888,00	88,00-	9,91-	355,23
G1 161.00 210.99	Ab. Aguas, conserv. y rep. infraestruct.	350.870,34	251.493,00	99.377,34	39,51	176.893,46
G1 161.00 212.99	Ab. Aguas, conserv. y rep. edificios	8.000,00	10.001,00	2.001,00-	20,01-	119,85
G1 161.00 213.99	Ab. Aguas, conserv. y rep. maquinaria	65.500,00	70.000,00	4.500,00-	6,43-	21.598,40
G1 161.00 214.99	Ab. Aguas, conserv. y rep. transporte	4.000,00	2.940,00	1.060,00	36,05	10.680,65
G1 161.00 219.99	Ab. Aguas, conserv. y rep. otro inmovil.	31.500,00	13.000,00	18.500,00	142,31	3.117,57
G1 161.00 221.00	Ab. Aguas, energía eléctrica	90.288,00	99.000,00	8.712,00-	8,80-	58.732,19
G1 161.00 221.03	Ab. Aguas, combustibles y carburantes	14.000,00	16.420,00	2.420,00-	14,74-	7.493,96
G1 161.00 221.04	Ab. Aguas, vestuario	15.000,00	4.900,00	10.100,00	206,12	10.798,38
G1 161.00 221.99	Ab. Aguas, otros suministros	491.360,25	425.581,29	65.778,96	15,46	273.451,38
G1 161.00 223.99	Ab. Aguas, transporte	800,00	785,00	15,00	1,91	188,31
G1 161.00 225.99	Abastecimiento Aguas, tributos	6.850,00	14.000,00	7.150,00-	51,07-	7.130,72
G1 161.00 226.99	Ab. Aguas, gastos diversos	192.288,39	191.709,48	578,91	0,30	3.430,50
G1 161.00 227.99	Ab. Aguas, trabajos otras empresas	451.692,45	550.843,86	99.151,41-	18,00-	417.496,78
	Total Capítulo 2.....:	1.727.412,23	1.654.561,63	72.850,60	4,40	991.487,38
G2 161.00 619.99	Ab. Aguas, I.R. infraestructuras	200.000,00	200.000,00		0,00	211.080,51
G2 161.00 623.99	Abastecimiento Aguas, I.N. Maquinaria			++++++	++++++	
G2 161.00 633.99	Ab. Aguas, I.R. maquinaria	10.000,00		10.000,00	++++++	
G2 161.00 634.99	Ab. Aguas, I.R. transporte		100,00	100,00-	100,00-	
	Total Capítulo 6.....:	210.000,00	200.100,00	9.900,00	4,95	211.080,51
	Total Subprograma 16100.....:	3.957.990,26	3.949.049,60	8.940,66	0,23	2.814.002,59

PRESUPUESTO

Ejercicio del año.....: 2.026 Definitivo  
Área contable.....: Presupuesto de Gastos  
Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
Página número.....: 14

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 162.10 200.99	Recogida Residuos, arrend. terrenos	1,00	2,00	1,00-	50,00-	
G1 162.10 210.99	Recogida Residuos, rep. infraestructuras	30.000,00	50.000,00	20.000,00-	40,00-	
G1 162.10 212.99	Recogida Residuos, cons.y rep.edificios	1,00	10,00	9,00-	90,00-	
G1 162.10 213.99	Recogida Residuos, cons.y rep.maquinaria	1,00	1,00		0,00	
G1 162.10 221.00	Recogida Residuos, energía eléctrica	4.048,00	6.000,00	1.952,00-	32,53-	978,55
G1 162.10 221.04	Alcantarillado, vestuario	900,00		900,00	++++++	
G1 162.10 221.99	Recogida Residuos, otros suministros	15.000,00	5.000,00	10.000,00	200,00	
G1 162.10 225.99	Recogida Residuos, tributos	350,00	100,00	250,00	250,00	313,17
G1 162.10 226.99	Recogida Residuos, gastos diversos	162.416,04	270.000,00	107.583,96-	39,85-	285.105,00
G1 162.10 227.99	Recogida Residuos, trabajos otr.empresas	11.161.958,00	11.062.003,77	99.954,23	0,90	10.244.529,74
Total Capítulo 2.....:		11.374.675,04	11.393.116,77	18.441,73-	0,16-	10.530.926,46
Total Subprograma 16210.....:		11.374.675,04	11.393.116,77	18.441,73-	0,16-	10.530.926,46

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 163.00 208.99	Limpieza Viaria, arrdto. otro inmoviliza	140.000,00	50.000,30	89.999,70	180,00	
G1 163.00 210.99	Limpieza viaria, mantenimiento infraest	1,00	20.000,00	19.999,00-	100,00-	
G1 163.00 221.04	Limpieza Viaria, vestuario	900,00		900,00	++++++	
G1 163.00 221.99	Limpieza Viaría, otros suministros	100,00	10,00	90,00	900,00	574,04
G1 163.00 225.99	Limpieza viaria, Tributos	100,00	250,00	150,00-	60,00-	
G1 163.00 226.99	Limpieza Viaria, gastos diversos	100,00	1,00	99,00	9.900,00	
G1 163.00 227.99	Limpieza Viaria, trabajos otras empresas	9.985.469,38	9.985.283,00	186,38	0,00	9.221.006,15
	Total Capítulo 2.....:.....	10.126.670,38	10.055.544,30	71.126,08	0,71	9.221.580,19
G2 163.00 609.99	Limpieza Viaria, I.N. Infraestructuras	70.000,00		70.000,00	++++++	
	Total Capítulo 6.....:.....	70.000,00		70.000,00	0,71	
	Total Subprograma 16300.....:.....	10.196.670,38	10.055.544,30	141.126,08	1,40	9.221.580,19

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 164.00 120.09	Cementerios, otras retribuciones básicas	79.390,04	81.211,26	1.821,22-	2,24-	59.929,41
G1 164.00 121.00	Cementerios, complemento de destino	25.448,28	26.185,56	737,28-	2,82-	22.094,17
G1 164.00 121.01	Cementerios, complemento específico	74.896,08	70.934,04	3.962,04	5,59	64.888,66
G1 164.00 121.03	Cementerios, otros complementos	1.544,04	1.544,04		0,00	
G1 164.00 150.00	Cementerios, productividad	7.863,24	8.020,32	157,08-	1,96-	7.044,98
G1 164.00 151.00	Cementerios, gratificaciones	59.675,52	70.568,68	10.893,16-	15,44-	55.275,70
	Total Capítulo 1.....:	248.817,20	258.463,90	9.646,70-	3,73-	209.232,92
G1 164.00 212.10	Cementerios, edif. mtto. climatización	7.177,67	8.362,76	1.185,09-	14,17-	1.684,07
G1 164.00 212.99	Cementerios, conservación rep. edificio	25.000,00	30.000,00	5.000,00-	16,67-	2.406,94
G1 164.00 213.99	Cementerios, conserv. y rep. maquinaria	11.000,00	13.000,00	2.000,00-	15,38-	2.756,82
G1 164.00 214.99	Cementerios, conserv. y rep. transportes	3.000,00	3.430,00	430,00-	12,54-	3.695,16
G1 164.00 219.99	Cementerios, conserv. y rep. inmoviliz.	1.500,00	1.470,00	30,00	2,04	
G1 164.00 221.00	Cementerios, energía eléctrica	13.464,00	16.904,61	3.440,61-	20,35-	9.411,35
G1 164.00 221.02	Cementerios, gas	95.000,00	70.213,60	24.786,40	35,30	72.443,65
G1 164.00 221.03	Cementerios, combustibles y carburantes	9.000,00	11.228,48	2.228,48-	19,85-	13.463,28
G1 164.00 221.04	Cementerios, vestuario	2.500,00	2.450,00	50,00	2,04	1.951,13
G1 164.00 221.99	Cementerios, otros suministros	15.000,00	14.700,00	300,00	2,04	9.865,84
G1 164.00 226.99	Cementerios, gastos diversos	2.000,00	2.940,00	940,00-	31,97-	5.147,96
G1 164.00 227.99	Cementerios, trabajos otras empresas	149.000,00	136.510,54	12.489,46	9,15	130.696,58
	Total Capítulo 2.....:	333.641,67	311.209,99	22.431,68	7,21	253.522,78
G2 164.00 622.99	Cementerios, I.N. Edificios y O.C.		16.000,00	16.000,00-	100,00-	
G2 164.00 632.99	Cementerios, I.R. edificios	380.000,00	356.000,00	24.000,00	6,74	242.975,68
G2 164.00 633.99	Cementerios, I.R. maquinaria	6.000,00	8.000,00	2.000,00-	25,00-	
G2 164.00 689.99	Cementerios, inv. en bienes patrimonial.		100,00	100,00-	100,00-	
	Total Capítulo 6.....:	386.000,00	380.100,00	5.900,00	1,55	242.975,68
	Total Subprograma 16400.....:	968.458,87	949.773,89	18.684,98	1,97	705.731,38

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 165.00 120.09	Alumbrado, otras retribuciones básicas	128.454,46	115.891,48	12.562,98	10,84	85.471,13
G1 165.00 121.00	Alumbrado, complemento de destino	44.112,36	39.980,16	4.132,20	10,34	33.015,30
G1 165.00 121.01	Alumbrado, complemento específico	102.664,68	84.836,04	17.828,64	21,02	76.447,80
G1 165.00 121.03	Alumbrado, otros complementos	2.305,73	2.305,73		0,00	
G1 165.00 150.00	Alumbrado, productividad	12.801,48	11.194,56	1.606,92	14,35	9.098,01
G1 165.00 151.00	Alumbrado, gratificaciones	84.969,24	85.000,00	30,76-	0,04-	61.351,11
	Total Capítulo 1.....:	375.307,95	339.207,97	36.099,98	10,64	265.383,35
G1 165.00 204.99	Alumbrado, arrendamiento elem.transporte				++++++	
G1 165.00 210.99	Alumbrado, conserv. y rep. infraestruct.	619.332,61	610.000,00	9.332,61	1,53	420.007,15
G1 165.00 213.99	Alumbrado, conserv. y rep. maquinaria	970,00	970,00		0,00	1.318,90
G1 165.00 214.99	Alumbrado, conserv. y rep. transporte	1.000,00	980,00	20,00	2,04	4.459,41
G1 165.00 219.99	Alumbrado, conserv. y rep. inmovilizado	100,00	10,00	90,00	900,00	
G1 165.00 221.00	Alumbrado, energía eléctrica	3.666.256,00	4.108.000,00	441.744,00-	10,75-	3.028.300,98
G1 165.00 221.03	Alumbrado, combustible y carburantes	2.600,00	2.600,00		0,00	2.963,56
G1 165.00 221.04	Alumbrado, vestuario	1.200,00	1.800,00	600,00-	33,33-	
G1 165.00 221.99	Alumbrado, otros suministros	5.000,00	33.000,00	28.000,00-	84,85-	25.950,53
G1 165.00 225.99	Alumbrado, Tributos	1.800,00	1.600,00	200,00	12,50	618,45
G1 165.00 226.99	Alumbrado, gastos diversos	500,00	490,00	10,00	2,04	181,86
G1 165.00 227.99	Alumbrado, trabajos otras empresas	747.055,96	400.000,00	347.055,96	86,76	333.126,46
	Total Capítulo 2.....:	5.045.814,57	5.159.450,00	113.635,43-	2,20-	3.816.927,30
G2 165.00 619.99	Alumbrado, invers. repos. infraestruct.	30.000,00	350.000,00	320.000,00-	91,43-	285.669,43
G2 165.00 634.99	Alumbrado, invers. repos. mat.transporte				++++++	
	Total Capítulo 6.....:	30.000,00	350.000,00	320.000,00-	91,43-	285.669,43
	Total Subprograma 16500.....:	5.451.122,52	5.848.657,97	397.535,45-	6,80-	4.367.980,08

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 171.00 120.09	P. y Jardines, retribuciones básicas	110.576,69	85.393,00	25.183,69	29,49	73.389,73
G1 171.00 121.00	P. y Jardines, complemento destino	39.449,52	30.971,16	8.478,36	27,38	29.532,07
G1 171.00 121.01	P. y Jardines, complemento específico	90.648,60	64.969,92	25.678,68	39,52	68.230,95
G1 171.00 121.03	Parques y Jardines, otros complementos	1.671,90	1.671,90		0,00	
G1 171.00 150.00	P. y Jardines, productividad	10.302,00	6.146,04	4.155,96	67,62	7.585,00
G1 171.00 151.00	P. y Jardines, gratificaciones	18.904,08	18.000,00	904,08	5,02	15.478,05
	Total Capítulo 1.....:	271.552,79	207.152,02	64.400,77	31,09	194.215,80
G1 171.00 200.99	P. y Jardines, Arrendamiento Terr.	5.200,00	5.000,00	200,00	4,00	5.674,51
G1 171.00 204.99	Parques y Jardines, arrdto. elem. tpte.	6.710,82	6.585,69	125,13	1,90	7.134,50
G1 171.00 210.99	P. y Jardines, conserv. y rep. infraest.	200.000,00	380.000,00	180.000,00-	47,37-	231.347,63
G1 171.00 212.10	Parques y jardines, mtto. climatización	5.328,43	5.229,08	99,35	1,90	1.053,02
G1 171.00 212.99	P. y Jardines, conserv. y rep. edificios	9.000,00	7.840,00	1.160,00	14,80	
G1 171.00 213.99	P. y Jardines, conserv. y rep. maquinari.	4.625,00	3.234,00	1.391,00	43,01	1.696,04
G1 171.00 214.99	P. y Jardines, cons. y rep. transporte	1.000,00	980,00	20,00	2,04	1.486,24
G1 171.00 219.99	P. y Jardines, cons. y rep. inmovilizado	100,00	98,00	2,00	2,04	
G1 171.00 221.00	P. y Jardines, energía eléctrica	286.000,00	330.000,00	44.000,00-	13,33-	175.189,85
G1 171.00 221.03	P. y Jardines, combustibles y carburant.	3.000,00	5.000,00	2.000,00-	40,00-	11.393,02
G1 171.00 221.04	P. y Jardines, vestuario	2.000,00	1.500,00	500,00	33,33	2.054,64
G1 171.00 221.99	P. y Jardines, otros suministros	389.474,65	77.000,00	312.474,65	405,81	45.682,85
G1 171.00 225.99	P. y Jardines, Tributos	700,00	200,00	500,00	250,00	
G1 171.00 226.99	P. y Jardines, gastos diversos	45.933,98	8.700,00	37.233,98	427,98	37.169,73
G1 171.00 227.99	P. y Jardines, trabajos otras empresas	6.289.834,55	7.537.144,08	1.247.309,53-	16,55-	7.113.982,63
	Total Capítulo 2.....:	7.248.907,43	8.368.510,85	1.119.603,42-	13,38-	7.633.864,66
G2 171.00 619.99	P. y Jardines, I.R. infraestructuras	632.850,00	1.140.569,36	507.719,36-	44,51-	526.960,31
	Total Capítulo 6.....:	632.850,00	1.140.569,36	507.719,36-	44,51-	526.960,31
	Total Subprograma 17100.....:	8.153.310,22	9.716.232,23	1.562.922,01-	16,09-	8.355.040,77

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 172.00 120.09	Medio Ambiente, retribuciones básicas	362.818,28	295.301,74	67.516,54	22,86	221.340,70
G1 172.00 121.00	Medio Ambiente, complemento de destino	130.570,44	104.260,92	26.309,52	25,23	87.545,85
G1 172.00 121.01	Medio Ambiente, complemento específico	283.311,24	209.741,40	73.569,84	35,08	189.149,18
G1 172.00 121.03	Medio Ambiente, otros complementos	5.531,52	5.531,52		0,00	
G1 172.00 150.00	Medio Ambiente, productividad	34.863,00	19.206,36	15.656,64	81,52	18.805,31
G1 172.00 151.00	Medio Ambiente, gratificaciones	19.000,44	34.000,00	14.999,56-	44,12-	15.418,39
	Total Capítulo 1.....:	836.094,92	668.041,94	168.052,98	25,16	532.259,43
G1 172.00 210.99	Medio Ambiente, cons. y rep. infraestruct	43.225,00	115.937,46	72.712,46-	62,72-	95.093,33
G1 172.00 212.10	Medio Ambiente, mtto climatización	1.783,00	1.720,32	62,68	3,64	346,43
G1 172.00 212.99	Medio Ambiente, cons. y rep. edificios	1.000,00	1.000,00		0,00	
G1 172.00 213.99	Medio Ambiente, cons. y rep. maquinaria	9.000,00	6.470,00	2.530,00	39,10	3.013,97
G1 172.00 214.99	Medio Ambiente, cons. y rep. transporte	2.000,00	1.960,00	40,00	2,04	3.416,83
G1 172.00 221.00	Medio Ambiente, energía eléctrica	12.760,00	13.000,00	240,00-	1,85-	5.083,60
G1 172.00 221.03	Medio Ambiente, combustibles y carburant	10.000,00	11.000,00	1.000,00-	9,09-	11.719,67
G1 172.00 221.04	Medio Ambiente, vestuario	1.200,00	980,00	220,00	22,45	
G1 172.00 221.99	Medio Ambiente, otros suministros	6.550,00	490,00	6.060,00	1.236,73	1.790,53
G1 172.00 225.99	Medio Ambiente, tributos	750,00	490,00	260,00	53,06	
G1 172.00 226.98	Medio Ambiente, cursos, conferencias etc	3.400,00	1,00	3.399,00	9.900,00	
G1 172.00 226.99	Medio Ambiente, gastos diversos	950,00	11.000,00	10.050,00-	91,36-	4.050,65
G1 172.00 227.99	Medio Ambiente, trabajos otras empresas	300.000,00	300.000,00		0,00	338.193,64
	Total Capítulo 2.....:	392.618,00	464.048,78	71.430,78-	15,39-	462.708,65
G1 172.00 489.99	Medio Ambiente, T. Familias e Inst. sin	8.000,00	18.300,00	10.300,00-	56,28-	11.818,76
	Total Capítulo 4.....:	8.000,00	18.300,00	10.300,00-	56,28-	11.818,76
G2 172.00 609.99	Medio Ambiente, I.N. Infraestructuras			++++++		
G2 172.00 619.99	Medio Ambiente, I.R. infraestructuras	1.270.500,00	1.549.000,00	278.500,00-	17,98-	721.203,71
G2 172.00 623.99	Medio Ambiente, I.N. Maquinaria, inst.	12.800,00		12.800,00	++++++	
G2 172.00 632.99	Medio Ambiente, I.R. edificios			++++++		
	Total Capítulo 6.....:	1.283.300,00	1.549.000,00	265.700,00-	17,15-	721.203,71
	Total Subprograma 17200.....:	2.520.012,92	2.699.390,72	179.377,80-	6,65-	1.727.990,55

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 221.00 153.00	Otras Prestac., cursos funcionarios	40.000,00	10.000,00	30.000,00	300,00	19.106,30
G1 221.00 160.00	Otras Prestac., Seguridad Social	13.025.000,00	13.100.000,00	75.000,00-	0,57-	9.204.514,62
G1 221.00 160.08	Otras Prestac., asist.médico-farmacéut.	880.000,00	910.000,00	30.000,00-	3,30-	617.204,69
G1 221.00 160.10	Otras prestaciones, Seguridad social MMR	85.000,00		85.000,00	++++++	62.497,79
G1 221.00 162.05	Otras Prestac., Seguros	4.200,00	4.200,00		0,00	1.719,00
G1 221.00 162.09	Otras Prestac., otros gastos sociales	573.000,00	220.000,00	353.000,00	160,45	280.206,50
	Total Capítulo 1.....:	14.607.200,00	14.244.200,00	363.000,00	2,55	10.185.248,90
G1 221.00 221.99	Otras Prestac. otros suministros	1.000,00	1.500,00	500,00-	33,33-	
G1 221.00 226.06	Otras Prestac., dietas person. ajemp	1.900,00	2.300,00	400,00-	17,39-	
G1 221.00 226.07	Otras Prestaciones, oposiciones y prueba	17.000,00	20.000,00	3.000,00-	15,00-	3.969,72
G1 221.00 226.98	Otras Prestac., cursos, conferencias etc	10.500,00	12.500,00	2.000,00-	16,00-	
G1 221.00 226.99	Otras Prestac., gastos diversos	35.000,00	45.360,00	10.360,00-	22,84-	51.405,14
G1 221.00 227.99	Otras Prestac., trabajos otras empresas	90.000,00	58.000,00	32.000,00	55,17	57.628,66
G1 221.00 233.99	Otras Prestac., otras indemnizac.	70.000,00	80.000,00	10.000,00-	12,50-	87.186,47
	Total Capítulo 2.....:	225.400,00	219.660,00	5.740,00	2,61	200.189,99
	Total Subprograma 22100.....:	14.832.600,00	14.463.860,00	368.740,00	2,55	10.385.438,89

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 231.00 120.09	S. Sociales, retribuciones básicas	1.930.972,31	1.869.320,78	61.651,53	3,30	1.379.243,01
G1 231.00 121.00	S. Sociales, complemento de destino	635.346,93	617.657,16	17.689,77	2,86	508.614,16
G1 231.00 121.01	S. Sociales, complemento específico	1.441.669,65	1.305.892,18	135.777,47	10,40	1.151.645,99
G1 231.00 121.03	Servicios Sociales, otros complementos	34.469,74	34.469,74	0,00	0,00	
G1 231.00 150.00	S. Sociales, productividad	144.119,76	138.000,00	6.119,76	4,43	114.902,87
G1 231.00 151.00	S. Sociales, gratificaciones	22.254,60	147.000,00	124.745,40	84,86-	18.135,90
	Total Capítulo 1.....:	4.208.832,99	4.112.339,86	96.493,13	2,35	3.172.541,93
G1 231.00 202.98	S. Sociales, Arrendamiento de locales	980,00	980,00	0,00	0,00	
G1 231.00 208.99	S. Sociales, arrend. otro inmovilizado	8.000,00	6.860,00	1.140,00	16,62	6.897,00
G1 231.00 212.10	Servicios Sociales, edif. mtto. climatiz	25.794,28	33.369,45	7.575,17-	22,70-	5.891,80
G1 231.00 212.99	S. Sociales, conserv. y rep. edificios	90.000,00	83.000,08	6.999,92	8,43	60.788,10
G1 231.00 213.99	S. Sociales, conserv. y rep. maquinaria	1.800,00	2.000,00	200,00-	10,00-	
G1 231.00 214.99	S. Sociales, conserv. y rep. Transporte	970,00	1.100,00	130,00-	11,82-	465,33
G1 231.00 219.99	S. Sociales, cons. y rep. otr.inmoviliz.	3.000,00	2.605,00	395,00	15,16	2.166,76
G1 231.00 221.00	S. Sociales, energía eléctrica	63.096,00	69.000,00	5.904,00-	8,56-	53.885,67
G1 231.00 221.02	S. Sociales, gas	27.000,00	24.000,00	3.000,00	12,50	27.612,39
G1 231.00 221.03	S. Sociales, combustibles y carburantes	700,00	1.188,00	488,00-	41,08-	645,25
G1 231.00 221.04	S. Sociales, vestuario	3.354,00	3.354,00	0,00	0,00	234,40
G1 231.00 221.99	S. Sociales, otros suministros	38.000,00	35.000,00	3.000,00	8,57	51.861,46
G1 231.00 223.99	S. Sociales, transportes	250,00	250,00	0,00	0,00	38,56
G1 231.00 224.99	S. Sociales, primas de seguros	2.800,00	2.940,00	140,00-	4,76-	4.517,87
G1 231.00 225.99	S. Sociales, Tributos	100,00	100,00	0,00	0,00	
G1 231.00 226.98	S. Sociales, cursos, conferencias etc.	1.100,00	1.200,00	100,00-	8,33-	
G1 231.00 226.99	S. Sociales, gastos diversos	52.600,00	60.500,00	7.900,00-	13,06-	38.374,74
G1 231.00 227.99	S. Sociales, trabajos otras empresas	15.846.000,00	15.400.178,70	445.821,30	2,89	11.416.215,01
	Total Capítulo 2.....:	16.165.544,28	15.727.625,23	437.919,05	2,78	11.669.594,34
G1 231.00 423.90	Servicios sociales, Otras subv.	10,00	60.000,00	59.990,00-	99,98-	60.000,00
G1 231.00 453.90	Servicios Sociales, T.Cte Organismo CCAA	10,00		10,00	++++++	
G1 231.00 480.96	Servicios Sociales, aes ordinarias	1.900.000,00	1.900.000,00	0,00	1.162.508,98	
G1 231.00 480.97	Servicios Sociales, ayudas corte luz-gas	180.000,00	180.000,00	0,00	81.130,36	
G1 231.00 480.98	Servicios Sociales, ayudas emer.soc.urg	153.000,00	180.000,00	27.000,00-	15,00-	148.512,00
G1 231.00 480.99	S. Sociales, atenciones asistenciales	60.000,00	54.900,00	5.100,00	9,29	31.216,35
G1 231.00 481.97	S. Sociales, premios con cesión der.expl	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	
G1 231.00 481.99	S. Sociales, premios, becas y ayudas	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	
G1 231.00 489.99	S. Sociales, Transf.familias e Instituc.	847.840,00	848.000,00	160,00-	0,02-	88.094,85
G1 231.00 499.99	Servicios Sociales, transf. ctes. exter.	10,00	10,00	0,00	0,00	
	Total Capítulo 4.....:	3.143.870,00	3.225.910,00	82.040,00-	2,54-	1.571.462,54
G2 231.00 625.01	S. Sociales, I.N. mobiliario	30.000,00	8.000,00	22.000,00	275,00	
G2 231.00 632.99	S. Sociales, I.R. edificios	190.000,00	76.000,00	114.000,00	150,00	9.605,83
	Total Capítulo 6.....:	220.000,00	84.000,00	136.000,00	161,90	9.605,83
	Total Subprograma 23100.....:	23.738.247,27	23.149.875,09	588.372,18	2,54	16.423.204,64

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 231.90 120.09	Políticas de Igualdad, retribuciones bás	49.294,90	49.104,60	190,30	0,39	33.165,63
G1 231.90 121.00	Políticas de Igualdad, complemento desti	16.820,16	17.073,12	252,96-	1,48-	12.406,85
G1 231.90 121.01	Políticas de Igualdad, complemento espec	36.925,44	34.464,48	2.460,96	7,14	27.239,88
G1 231.90 121.03	Políticas de Igualdad, otros complement.	1.040,70	1.040,70		0,00	
G1 231.90 150.00	Políticas de Igualdad, productividad	2.271,84	3.569,28	1.297,44-	36,35-	2.054,75
G1 231.90 151.00	Políticas de Igualdad, gratificaciones	167,28	3.518,44	3.351,16-	95,25-	0,82
	Total Capítulo 1.....:	106.520,32	108.770,62	2.250,30-	2,07-	74.867,93
G1 231.90 208.99	Políticas de Igualdad, arrto. otro inmov	600,00	700,00	100,00-	14,29-	
G1 231.90 221.99	Políticas de Igualdad, otros suministros	1.600,00	1.600,00		0,00	216,59
G1 231.90 226.98	Políticas de Igualdad, cursos, conferen	12.000,00	12.000,00		0,00	7.147,40
G1 231.90 226.99	Políticas de Igualdad, gastos diversos	85.098,85	91.208,15	6.109,30-	6,70-	56.129,32
G1 231.90 227.99	Políticas de Igualdad, trabajos otras em	49.618,62	44.973,10	4.645,52	10,33	24.416,83
	Total Capítulo 2.....:	148.917,47	150.481,25	1.563,78-	1,04-	87.910,14
G1 231.90 481.96	Políticas de Igualdad, premios sin d.exp	1,00	0,90	0,10	11,11	
G1 231.90 481.97	Políticas de Igualdad, premios dcho expl	1.000,00	2.000,00	1.000,00-	50,00-	
G1 231.90 481.99	Políticas de Igualdad, premios, becas y	100,00	100,00		0,00	
G1 231.90 489.99	Políticas de Igualdad, Tranf familias	25.000,00	25.000,00		0,00	30.000,00
	Total Capítulo 4.....:	26.101,00	27.100,90	999,90-	3,69-	30.000,00
	Total Subprograma 23190.....:	281.538,79	286.352,77	4.813,98-	1,68-	192.778,07

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 241.00 120.09	Empleo, otras retribuciones básicas	32.566,86	32.705,44	138,58-	0,42-	24.750,87
G1 241.00 121.00	Empleo, complemento de destino	10.744,68	10.248,36	496,32	4,84	8.552,81
G1 241.00 121.01	Empleo, complemento específico	21.650,52	19.934,88	1.715,64	8,61	17.491,95
G1 241.00 121.03	Empleo, otros complementos	619,00	619,00		0,00	
G1 241.00 131.00	Empleo, personal laboral temporal	70.424,09	190.000,00	119.575,91-	62,93-	108.796,43
G1 241.00 150.00	Empleo, productividad	2.828,64	2.885,16	56,52-	1,96-	2.318,89
G1 241.00 151.00	Empleo, gratificaciones	3.296,64	6.964,02	3.667,38-	52,66-	2.569,29
	Total Capítulo 1.....:	142.130,43	263.356,86	121.226,43-	46,03-	164.480,24
G1 241.00 208.99	Empleo, arrendamiento otro inmovilizado	13.000,00	14.700,00	1.700,00-	11,56-	
G1 241.00 212.10	Empleo, edif. mtto. climatización	4.798,44	3.493,51	1.304,93	37,35	703,51
G1 241.00 212.99	Empleo, conserv. y rep. edificios	6.400,00	3.508,68	2.891,32	82,40	5.474,34
G1 241.00 213.99	Empleo, conserv. y rep. maquinaria	3.050,00	3.050,00		0,00	
G1 241.00 214.99	Empleo, conserv. y rep. elem. transporte	1.400,00	1.470,00	70,00-	4,76-	864,25
G1 241.00 219.99	Empleo, conserv. y rep. otro inmoviliz.	100,00	100,00		0,00	
G1 241.00 220.00	Empleo, material oficina, publicaciones	900,00	1.000,00	100,00-	10,00-	
G1 241.00 221.00	Empleo, energía eléctrica	33.968,00	17.000,00	16.968,00	99,81	14.185,21
G1 241.00 221.02	Empleo, gas	9.200,00	10.650,00	1.450,00-	13,62-	11.575,86
G1 241.00 221.03	Empleo, combustibles y carburantes	1.000,00	1.400,00	400,00-	28,57-	692,89
G1 241.00 221.04	Empleo, vestuario	6.600,00	7.840,00	1.240,00-	15,82-	
G1 241.00 221.05	Empleo, productos alimenticios	1.400,00	1.470,00	70,00-	4,76-	
G1 241.00 221.99	Empleo, otros suministros	38.000,00	38.000,00		0,00	4.664,42
G1 241.00 223.99	Empleo, transportes	4.000,00	4.500,00	500,00-	11,11-	444,88
G1 241.00 224.99	Empleo, primas de seguros	6.000,00	3.500,00	2.500,00	71,43	1.318,68
G1 241.00 225.99	Empleo, Tributos	950,00	800,00	150,00	18,75	367,22
G1 241.00 226.98	Empleo, cursos, conferencias etc.	8.000,00	10.000,00	2.000,00-	20,00-	
G1 241.00 226.99	Empleo, gastos diversos	39.000,00	34.000,00	5.000,00	14,71	744,32
G1 241.00 227.99	Empleo, trabajos otras empresas	308.520,83	266.830,79	41.690,04	15,62	253.041,20
	Total Capítulo 2.....:	486.287,27	423.312,98	62.974,29	14,88	294.076,78
G1 241.00 479.99	Empleo, transf. corr. a empresas privad.	105.250,00	137.250,00	32.000,00-	23,32-	165.971,84
G1 241.00 481.99	Empleo, premios, becas y ayudas estudio	163.832,00	138.293,00	25.539,00	18,47	122.299,00
G1 241.00 489.99	Empleo, transf. corr. familias e instit.	41.577,00	70.000,00	28.423,00-	40,60-	70.000,00
	Total Capítulo 4.....:	310.659,00	345.543,00	34.884,00-	10,10-	358.270,84
G2 241.00 625.01	Empleo, inv. nueva mobiliario y enseres	5.000,00	4.000,00	1.000,00	25,00	
G2 241.00 626.99	Empleo, I.N. equipos procesos informac.		9.200,00	9.200,00-	100,00-	
G2 241.00 632.99	Empleo, I.R. edificios		19.737,09	19.737,09-	100,00-	
G2 241.00 633.99	Empleo, I.R. maquinaria		2.400,00	2.400,00-	100,00-	
	Total Capítulo 6.....:	5.000,00	35.337,09	30.337,09-	85,85-	
	Total Subprograma 24100.....:	944.076,70	1.067.549,93	123.473,23-	11,57-	816.827,86

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 311.00 221.99	Prom.Salubridad Pública, otros suministr	1.800,00	1.900,00	100,00-	5,26-	2.014,20
G1 311.00 225.99	Prom.Salubridad Pública, tributos	100,00	86,00	14,00	16,28	
G1 311.00 226.98	Protección Salubridad Pública, cursos t	90,00	90,00		0,00	
G1 311.00 226.99	Prom.Salubridad Pública, gastos diversos	7.250,00	7.050,00	200,00	2,84	5.414,78
G1 311.00 227.99	Prom.Salubridad Pública, trabajos empres	126.890,00	136.395,43	9.505,43-	6,97-	122.152,87
	Total Capítulo 2.....:.....	136.130,00	145.521,43	9.391,43-	6,45-	129.581,85
G1 311.00 489.99	Prom.Salubridad Pública, transf.familias	50.000,00	50.000,00		0,00	7.640,00
	Total Capítulo 4.....:.....	50.000,00	50.000,00		0,00	7.640,00
	Total Subprograma 31100.....:.....	186.130,00	195.521,43	9.391,43-	4,80-	137.221,85

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 311.20 120.09	Bienestar Animal, retribuciones básicas	22.804,46	22.895,88	91,42-	0,40-	17.049,38
G1 311.20 121.00	Bienestar Animal, complemento de destino	8.410,08	8.536,56	126,48-	1,48-	7.049,32
G1 311.20 121.01	Bienestar Animal, complemento específico	18.462,72	17.232,24	1.230,48	7,14	15.476,88
G1 311.20 121.03	Bienestar Animal, otros complementos	520,35	520,35		0,00	
G1 311.20 150.00	Bienestar Animal, productividad	1.749,72	1.784,64	34,92-	1,96-	1.458,10
G1 311.20 151.00	Bienestar Animal, gratificaciones	231,12	1.992,86	1.761,74-	88,40-	189,55
	Total Capítulo 1.....:	52.178,45	52.962,53	784,08-	1,48-	41.223,23
G1 311.20 204.99	Bienestar Animal, arrendamiento transpte	4.733,64	4.733,64		0,00	4.733,64
G1 311.20 210.99	Bienestar Animal, conserv. repar. infr.	35.000,00	8.000,00	27.000,00	337,50	
G1 311.20 212.99	Bienestar Animal, conservación edificios	100,00	100,00		0,00	
G1 311.20 221.03	Bienestar Animal, combustibles y carbur.	1.500,00	2.000,00	500,00-	25,00-	226,69
G1 311.20 221.04	Bienestar Animal, vestuario	100,00	100,00		0,00	
G1 311.20 221.13	Bienestar Animal, manutención animales	800,00	100,00	700,00	700,00	
G1 311.20 221.99	Bienestar Animal, otros suministros	900,00	490,00	410,00	83,67	2.486,71
G1 311.20 226.98	Bienestar Animal, cursos, conferencias..	6.000,00	5.000,00	1.000,00	20,00	
G1 311.20 226.99	Bienestar Animal, gastos diversos	11.000,00	9.800,00	1.200,00	12,24	216,52
G1 311.20 227.99	Bienestar Animal, trabajos otras empresa	333.111,90	202.469,84	130.642,06	64,52	202.467,84
	Total Capítulo 2.....:	393.245,54	232.793,48	160.452,06	68,92	210.131,40
G1 311.20 489.99	Bienestar Animal, T.Ctes. Familias	45.000,00	45.000,00		0,00	30.000,00
	Total Capítulo 4.....:	45.000,00	45.000,00		0,00	30.000,00
G2 311.20 619.99	Bienestar Animal, I.R. infra. bienes nat	35.000,00	22.500,00	12.500,00	55,56	26.050,51
G2 311.20 632.99	Bienestar Animal, I.R. edificios	15.000,00	40.000,00	25.000,00-	62,50-	1.852,92
	Total Capítulo 6.....:	50.000,00	62.500,00	12.500,00-	20,00-	27.903,43
	Total Subprograma 31120.....:	540.423,99	393.256,01	147.167,98	37,42	309.258,06

PRESUPUESTO

Ejercicio del año.....: 2.026 Definitivo  
Área contable.....: Presupuesto de Gastos  
Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
Página número.....: 26

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 312.00 212.10	Centros de Salud, mantenimiento climatiz	6.492,10	8.398,68	1.906,58-	22,70-	1.482,89
G1 312.00 212.99	Centros Salud, conservac. y rep. edific.	12.000,00	7.400,00	4.600,00	62,16	4.949,92
G1 312.00 219.99	Centros Salud, cons. y rep. inmovilizado	400,00	200,00	200,00	100,00	
G1 312.00 221.00	Centros Salud, energía eléctrica	4.136,00	7.000,00	2.864,00-	40,91-	3.712,60
G1 312.00 221.02	Centros Salud, Gas	3.400,00	4.000,00	600,00-	15,00-	2.001,07
G1 312.00 221.99	Centros Salud, otros suministros	1.000,00	1.000,00		0,00	806,83
G1 312.00 225.99	Centros Salud, Tributos	500,00	88,00	412,00	468,18	
G1 312.00 226.99	Centros Salud, gastos diversos	800,00	790,00	10,00	1,27	
G1 312.00 227.99	Centros Salud, trabajos otras empresas	29.097,18	28.840,99	256,19	0,89	26.537,67
Total Capítulo 2.....:		57.825,28	57.717,67	107,61	0,19	39.490,98
Total Subprograma 31200.....:		57.825,28	57.717,67	107,61	0,19	39.490,98

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 323.00 120.09	Func.Ctros.Inf.y Prim. retr. básicas	429.754,80	434.087,54	4.332,74-	1,00-	320.417,48
G1 323.00 121.00	Func.Ctros.Inf.y Prim. compl.destino	143.253,36	146.105,04	2.851,68-	1,95-	122.727,91
G1 323.00 121.01	Func.Ctros.Inf.y Prim. Compl.Especifico	391.159,56	367.572,00	23.587,56	6,42	334.906,82
G1 323.00 121.03	Func.C.Doc.Infan.Prim.,otros complemento	8.492,22	8.492,22		0,00	
G1 323.00 150.00	Func.Ctros.Inf.y Prim. productividad	46.078,68	46.999,20	920,52-	1,96-	39.112,68
G1 323.00 151.00	Func.Ctros.Inf.y Prim. gratificaciones	96.127,44	135.000,00	38.872,56-	28,79-	72.300,16
	Total Capítulo 1.....:	1.114.866,06	1.138.256,00	23.389,94-	2,05-	889.465,05
G1 323.00 203.99	Func.Ctros.Inf.y Prim. alquiler maquinaria	1.000,00	1.000,00		0,00	853,89
G1 323.00 212.10	Func.Ctros.Inf.y Prim. edif.mtto.climati	64.147,53	82.986,12	18.838,59-	22,70-	14.652,24
G1 323.00 212.99	Func.Ctros.Inf.y Prim. conserv. edificio	295.000,00	278.246,00	16.754,00	6,02	175.843,92
G1 323.00 213.99	Func.Ctros.Inf.y Prim. cons. maquinaria	1.021,50	1.007,24	14,26	1,42	5.432,71
G1 323.00 219.99	Func.Ctros.Inf.y Prim. cons. inmovilizad	1.000,00	900,00	100,00	11,11	
G1 323.00 221.00	Func.Ctros.Inf.y Prim. energía eléctrica	311.696,00	358.000,00	46.304,00-	12,93-	270.765,55
G1 323.00 221.02	Func.Ctros.Inf.y Prim. gas	265.000,00	259.900,00	5.100,00	1,96	248.798,43
G1 323.00 221.03	Func.Ctros.Inf.y Prim. combustibles y c.	5.000,00	4.430,29	569,71	12,86	7.122,53
G1 323.00 221.04	Func.Ctros.Inf.y Prim. vestuario	11.000,00	12.188,00	1.188,00-	9,75-	503,72
G1 323.00 221.99	Func.Ctros.Inf.y Prim. otros suministros	10.000,00	9.988,00	12,00	0,12	20.710,59
G1 323.00 226.98	Fcto.Ctros Docentes Inf.Prim., cursos,t	800,00	100,00	700,00		
G1 323.00 226.99	Func. C.Docentes Infant Prim, gtos diver	800,00	7.163,20	6.363,20-	88,83-	9.278,34
G1 323.00 227.99	Func.Ctros.Inf.y Prim. trabajos empresas	2.246.870,10	2.200.620,33	46.249,77	2,10	2.188.756,31
	Total Capítulo 2.....:	3.213.335,13	3.216.529,18	3.194,05-	0,10-	2.942.718,23
G2 323.00 632.99	Func.Ctros.Inf.y Primaria.I.R.Edificios	1.219.000,00	560.000,00	659.000,00	117,68	277.355,09
	Total Capítulo 6.....:	1.219.000,00	560.000,00	659.000,00	117,68	277.355,09
	Total Subprograma 32300.....:	5.547.201,19	4.914.785,18	632.416,01	12,87	4.109.538,37

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 323.10 120.09	Guarderías, retribuciones básicas	63.115,20	76.923,66	13.808,46-	17,95-	53.808,35
G1 323.10 121.00	Guarderías, complemento de destino	20.938,56	26.048,64	5.110,08-	19,62-	20.236,53
G1 323.10 121.01	Guarderías, complemento específico	46.953,72	53.876,52	6.922,80-	12,85-	44.882,16
G1 323.10 121.03	Guarderías, otros complementos	2.305,73	2.305,73		0,00	
G1 323.10 150.00	Guarderías, productividad	5.393,16	7.523,16	2.130,00-	28,31-	5.347,72
G1 323.10 151.00	Guarderías, gratificaciones	8.657,40	17.826,16	9.168,76-	51,43-	8.950,20
	Total Capítulo 1.....:	147.363,77	184.503,87	37.140,10-	20,13-	133.224,96
G1 323.10 212.10	Guarderías, edif. mtto. climatización	2.726,05	3.526,63	800,58-	22,70-	622,67
G1 323.10 212.99	Guarderías, conserv. y rep. edificios	10.000,00	10.559,67	559,67-	5,30-	628,15
G1 323.10 213.99	Guarderías, cons. y rep. maquinaria	2.500,00	3.000,00	500,00-	16,67-	
G1 323.10 219.99	Guarderías, cons. y rep. otro inmoviliz.	800,00	800,00		0,00	938,60
G1 323.10 221.00	Guarderías, energía eléctrica	3.432,00	3.850,00	418,00-	10,86-	2.536,58
G1 323.10 221.02	Guarderías, gas	6.200,00	6.000,00	200,00	3,33	6.513,62
G1 323.10 221.04	Guarderías, vestuario	600,00	980,00	380,00-	38,78-	
G1 323.10 221.99	Guarderías, otros suministros	24.000,00	27.000,00	3.000,00-	11,11-	18.220,41
G1 323.10 223.99	Guarderías, transportes	100,00	100,00		0,00	
G1 323.10 225.99	Guarderías, tributos	900,00	900,00		0,00	
G1 323.10 226.98	Guarderías, cursos, conferencias etc.	100,00	850,00	750,00-	88,24-	
G1 323.10 226.99	Guarderías, gastos diversos	2.100,00	3.300,00	1.200,00-	36,36-	277,29
G1 323.10 227.99	Guarderías, trabajos otras empresas	99.000,00	93.686,00	5.314,00	5,67	93.655,28
	Total Capítulo 2.....:	152.458,05	154.552,30	2.094,25-	1,36-	123.392,60
G1 323.10 479.99	Guarderías, subvenciones a empresas priv	885.252,29	962.245,69	76.993,40-	8,00-	698.853,29
G1 323.10 489.99	Guarderías, Transf. Ctes Familias e Inst	11.747,71	18.000,00	6.252,29-	34,73-	6.904,10
	Total Capítulo 4.....:	897.000,00	980.245,69	83.245,69-	8,49-	705.757,39
G2 323.10 632.99	Guarderías, I.R. Edificios y otras cons.	170.000,00	170.000,00		0,00	11.552,79
G2 323.10 635.01	Guarderías, I.R. mobiliario		8.000,00	8.000,00-	100,00-	
	Total Capítulo 6.....:	170.000,00	178.000,00	8.000,00-	4,49-	11.552,79
	Total Subprograma 32310.....:	1.366.821,82	1.497.301,86	130.480,04-	8,71-	973.927,74

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 326.00 120.09	Serv. Compl. Educación, retrib. básicas	96.173,10	97.919,08	1.745,98-	1,78-	70.402,30
G1 326.00 121.00	Serv. Compl. Educación, compl. destino	32.858,40	32.202,36	656,04	2,04	27.374,74
G1 326.00 121.01	Serv. Compl. Educación, compl.específico	70.430,76	65.307,12	5.123,64	7,85	59.016,34
G1 326.00 121.03	Serv. Comp. Educación, otros complementos	1.832,88	1.832,88		0,00	
G1 326.00 150.00	Serv. Compl. Educación, productividad	8.025,24	8.185,56	160,32-	1,96-	6.639,01
G1 326.00 151.00	Serv. Compl. Educación, gratificaciones	3.102,12	10.067,96	6.965,84-	69,19-	2.703,19
	Total Capítulo 1.....:	212.422,50	215.514,96	3.092,46-	1,43-	166.135,58
G1 326.00 212.10	Serv. Compl. Educación, mtto. climatizació	4.677,42	6.051,07	1.373,65-	22,70-	1.068,39
G1 326.00 212.99	Ser. Compl. Educación, cons.rep.edif.const	22.296,19	24.640,55	2.344,36-	9,51-	7.005,45
G1 326.00 213.99	Serv. Compl. Educación, cons.rep. maquinar	10.719,01	8.000,00	2.719,01	33,99	8.423,16
G1 326.00 214.99	Serv. Compl. Educación, rep. transporte	3.000,00	3.000,00		0,00	2.839,18
G1 326.00 219.99	Serv. Compl. Educación, repar.inmoviliz.	1.000,00	980,00	20,00	2,04	
G1 326.00 221.00	Serv. Compl. Educación, energía eléctrica	8.000,00	8.980,00	980,00-	10,91-	
G1 326.00 221.02	Serv. Compl. Educación, gas	7.199,73	7.000,00	199,73	2,85	8.745,34
G1 326.00 221.04	Serv. Compl. Educación, Vestuario	400,00	400,00		0,00	667,45
G1 326.00 221.99	Serv. Compl. Educación, otros suministro	10.000,00	8.000,00	2.000,00	25,00	3.912,43
G1 326.00 223.99	Serv. Compl. Educación, transportes	23.730,06	23.607,33	122,73	0,52	14.971,34
G1 326.00 224.99	Serv. Compl. Educación, primas seguros	1.000,00	2.480,00	1.480,00-	59,68-	1.034,39
G1 326.00 226.98	Serv. Compl. Educación, cursos, conferen	100,00	900,00	800,00-	88,89-	
G1 326.00 226.99	Serv. Compl. Educación, gastos diversos	58.425,19	52.964,96	5.460,23	10,31	50.230,38
G1 326.00 227.99	Serv. Compl. Educación, trabajos empresa	473.427,82	386.266,80	87.161,02	22,56	347.947,93
	Total Capítulo 2.....:	623.975,42	533.270,71	90.704,71	17,01	446.845,44
G1 326.00 423.90	Serv. Compl. Educación, entes publ. UNED	63.000,00	60.900,00	2.100,00	3,45	63.945,00
G1 326.00 450.98	Serv. Compl. Educación, transf.Bach.Inte	10.000,00	10.000,00		0,00	12.000,00
G1 326.00 452.00	Serv. Compl. Educación, Transf.Fund.C.Au		10.000,00	10.000,00-	100,00-	
G1 326.00 453.90	Serv. Compl. Educación, T.C. Org.Pub.CA	12.000,00		12.000,00	++++++	
G1 326.00 479.99	Serv. Compl. Educación, transf.empr.priv	25.000,00	157.285,45	132.285,45-	84,11-	157.285,45
G1 326.00 481.95	Ser. Compl. Educ., ayudas primer ciclo inf	156.600,00	155.870,00	730,00	0,47	1.900,00
G1 326.00 481.99	Serv. Compl. Educación, premios, becas	92.500,00	91.500,00	1.000,00	1,09	18.999,99
G1 326.00 489.99	Serv. Compl. Educación, transf. familias	105.500,00	105.000,00	500,00	0,48	113.999,39
	Total Capítulo 4.....:	464.600,00	590.555,45	125.955,45-	21,33-	368.129,83
G2 326.00 632.99	Serv. Complementarios Edu. IR Edificios	20.000,00	8.000,00	12.000,00	150,00	2.847,05
	Total Capítulo 6.....:	20.000,00	8.000,00	12.000,00	150,00	2.847,05
	Total Subprograma 32600.....:	1.320.997,92	1.347.341,12	26.343,20-	1,96-	983.957,90

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 332.10 120.09	Bibliotecas, retribuciones básicas	29.128,64	29.158,74	30,10-	0,10-	21.714,26
G1 332.10 121.00	Bibliotecas, complemento de destino	10.073,76	10.225,08	151,32-	1,48-	8.444,00
G1 332.10 121.01	Bibliotecas, complemento específico	23.541,84	22.146,48	1.395,36	6,30	19.734,48
G1 332.10 121.03	Bibliotecas, otros complementos	520,35	520,35		0,00	
G1 332.10 150.00	Bibliotecas, productividad	1.749,72	1.784,64	34,92-	1,96-	1.458,10
G1 332.10 151.00	Bibliotecas, gratificaciones		2.040,64	2.040,64-	100,00-	
	Total Capítulo 1.....:	65.014,31	65.875,93	861,62-	1,31-	51.350,84
G1 332.10 206.99	Bibliotecas, arro. equipos proc. infor.	10,00	2.929,70	2.919,70-	99,66-	2.929,71
G1 332.10 208.99	Bibliotecas, arrendamiento inmovilizado	88,00	98,00	10,00-	10,20-	
G1 332.10 212.10	Bibliotecas, mantenimiento climatización	6.000,00	7.950,69	1.950,69-	24,53-	1.601,09
G1 332.10 212.99	Bibliotecas, cons. y rep. edificios	15.000,00	17.500,28	2.500,28-	14,29-	16.780,17
G1 332.10 213.99	Bibliotecas, conservación maquinaria	3.000,00	3.626,00	626,00-	17,26-	204,30
G1 332.10 219.99	Bibliotecas, rep. otro inmovilizado	1.000,00	1.070,00	70,00-	6,54-	
G1 332.10 220.00	Bibliotecas, material de oficina	5.000,00	4.980,00	20,00	0,40	9.867,45
G1 332.10 221.00	Bibliotecas, energía eléctrica	37.752,00	44.000,00	6.248,00-	14,20-	33.663,10
G1 332.10 221.99	Bibliotecas, otros suministros	50.000,00	53.240,00	3.240,00-	6,09-	50.067,39
G1 332.10 223.99	Bibliotecas, transportes	2.000,00	2.500,00	500,00-	20,00-	
G1 332.10 224.99	Bibliotecas, primas de seguros	2.000,00	2.500,00	500,00-	20,00-	
G1 332.10 226.98	Bibliotecas, cursos, conferencias	3.000,00	4.800,00	1.800,00-	37,50-	9.847,02
G1 332.10 226.99	Bibliotecas, gastos diversos	32.000,00	31.959,02	40,98	0,13	21.663,26
G1 332.10 227.99	Bibliotecas, trabajos otras empresas	505.502,97	511.911,21	6.408,24-	1,25-	505.502,95
	Total Capítulo 2.....:	662.352,97	689.064,90	26.711,93-	3,88-	652.126,44
	Total Subprograma 33210.....:	727.367,28	754.940,83	27.573,55-	3,65-	703.477,28

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 334.00 120.09	Cultura, otras retribuciones básicas	126.261,10	102.778,70	23.482,40	22,85	76.338,93
G1 334.00 121.00	Cultura, complemento de destino	47.841,12	39.487,92	8.353,20	21,15	32.608,08
G1 334.00 121.01	Cultura, complemento específico	110.399,16	85.917,48	24.481,68	28,49	76.563,56
G1 334.00 121.03	Cultura, otros complementos	1.898,88	1.898,88		0,00	
G1 334.00 150.00	Cultura, productividad	9.369,36	7.108,44	2.260,92	31,81	5.807,80
G1 334.00 151.00	Cultura, gratificaciones		7.932,92	7.932,92-	100,00-	
	Total Capítulo 1.....:	295.769,62	245.124,34	50.645,28	20,66	191.318,37
G1 334.00 202.98	Cultura, Arrendamiento de locales	100,00	98,00	2,00	2,04	
G1 334.00 208.99	Cultura, arrendamiento otro inmovilizado	250,00	300,00	50,00-	16,67-	
G1 334.00 212.10	Cultura, mantenimiento climatización	4.098,89	4.775,65	676,76-	14,17-	961,71
G1 334.00 212.99	Cultura, conservación y rep. edificios	4.500,00	5.000,00	500,00-	10,00-	
G1 334.00 213.99	Cultura, conserv. y rep. maquinaria	10.000,00	18.629,70	8.629,70-	46,32-	
G1 334.00 219.99	Cultura, conserv. y rep. inmovilizado	22.421,32	5.392,30	17.029,02	315,80	5.567,21
G1 334.00 221.00	Cultura, energía eléctrica	33.440,00	38.000,00	4.560,00-	12,00-	14.788,18
G1 334.00 221.01	Cultura, agua	100,00	98,00	2,00	2,04	
G1 334.00 221.02	Cultura, Gas	6.000,00	1.000,00	5.000,00	500,00	1.984,01
G1 334.00 221.99	Cultura, otros suministros	3.000,00	2.000,00	1.000,00	50,00	281,75
G1 334.00 223.99	Cultura, transporte	800,00	784,00	16,00	2,04	
G1 334.00 224.99	Cultura, primas de seguros	2.000,00	2.450,00	450,00-	18,37-	502,90
G1 334.00 225.99	Cultura, Tributos	100,00	98,00	2,00	2,04	
G1 334.00 226.98	Cultura, Cursos, conferencias etc.	35.000,00	21.000,00	14.000,00	66,67	30.500,00
G1 334.00 226.99	Cultura, gastos diversos	290.000,00	202.923,60	87.076,40	42,91	242.010,79
G1 334.00 227.99	Cultura, trabajos otras empresas	121.069,04	132.657,14	11.588,10-	8,74-	108.562,86
	Total Capítulo 2.....:	532.879,25	435.206,39	97.672,86	22,44	405.159,41
G1 334.00 451.99	Cultura, A Org. Autónomos de la C.A.R.	10,00	100,00	90,00-	90,00-	
G1 334.00 452.00	Cultura, T.Ctes. Fundaciones CCAA	100,00	100,00		0,00	
G1 334.00 479.99	Cultura, T.Ctes. Empresas Privadas	80.000,00	54.950,00	25.050,00	45,59	20.000,00
G1 334.00 481.96	Cultura, Premios sin cesión derechos	30.000,00	30.000,00		0,00	30.000,00
G1 334.00 481.97	Cultura, premios cesión dchos explotaci.	1.500,00	1.500,00		0,00	1.500,00
G1 334.00 489.99	Cultura, transf. a familias e instituc.	189.000,00	207.550,00	18.550,00-	8,94-	137.642,16
	Total Capítulo 4.....:	300.610,00	294.200,00	6.410,00	2,18	189.142,16
G2 334.00 619.99	Cultura, I.R. Infraestructuras		2.000,00	2.000,00-	100,00-	
G2 334.00 632.99	Cultura, I.R. edificios		48.000,00	48.000,00-	100,00-	297.260,13
	Total Capítulo 6.....:		50.000,00	50.000,00-	100,00-	297.260,13
	Total Subprograma 33400.....:	1.129.258,87	1.024.530,73	104.728,14	10,22	1.082.880,07

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 334.10 120.09	Cultural Rioja, retribuciones básicas	19.889,52	19.989,80	100,28-	0,50-	14.821,52
G1 334.10 121.00	Cultural Rioja, complemento de destino	6.829,56	6.439,32	390,24	6,06	5.722,74
G1 334.10 121.01	Cultural Rioja, complemento específico	13.890,36	12.820,44	1.069,92	8,35	11.643,71
G1 334.10 121.03	Cultural Rioja, otros complementos	337,83	337,83		0,00	
G1 334.10 150.00	Cultural Rioja, productividad	1.509,84	1.539,96	30,12-	1,96-	1.258,20
G1 334.10 151.00	Cultural Rioja, gratificaciones		1.409,68	1.409,68-	100,00-	
	Total Capítulo 1.....:	42.457,11	42.537,03	79,92-	0,19-	33.446,17
G1 334.10 212.10	Cultural Rioja, mantenimiento climatizac	100,00	98,00	2,00	2,04	
G1 334.10 212.99	Cultural Rioja, cons. y rep. edificios	992,64	98,00	894,64	912,90	52,64
G1 334.10 213.99	Cultural Rioja, cons. y rep. maquinaria	490,00	490,00		0,00	
G1 334.10 219.99	Cultural Rioja, cons.y rep. inmovilizado	290,00	294,00	4,00-	1,36-	
G1 334.10 221.00	Cultural Rioja, energía eléctrica	83,00	83,30	0,30-	0,36-	
G1 334.10 221.99	Cultural Rioja, otros suministros	3.000,00	4.000,00	1.000,00-	25,00-	217,30
G1 334.10 223.99	Cultural Rioja, transportes	2.000,00	2.500,00	500,00-	20,00-	
G1 334.10 224.99	Cultural Rioja, primas de seguros	2.000,00	2.250,00	250,00-	11,11-	
G1 334.10 226.98	Cultural Rioja, Cursos, conferencias etc	5.000,00	5.000,00		0,00	7.802,00
G1 334.10 226.99	Cultural Rioja, gastos diversos	250.000,00	325.421,75	75.421,75-	23,18-	299.810,77
G1 334.10 227.99	Cultural Rioja, trabajos otras empresas	42.757,31	51.179,71	8.422,40-	16,46-	39.941,31
	Total Capítulo 2.....:	306.712,95	391.414,76	84.701,81-	21,64-	347.824,02
	Total Subprograma 33410.....:	349.170,06	433.951,79	84.781,73-	19,54-	381.270,19

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 334.20 120.09	Casa Ciencias, retribuciones básicas	19.553,16	49.519,48	29.966,32-	60,51-	15.803,71
G1 334.20 121.00	Casa Ciencias, complemento de destino	6.829,56	15.510,96	8.681,40-	55,97-	6.089,16
G1 334.20 121.01	Casa Ciencias, complemento específico	13.890,36	30.581,64	16.691,28-	54,58-	12.426,22
G1 334.20 121.03	Casa de las Ciencias, otros complementos	858,18	858,18		0,00	
G1 334.20 150.00	Casa Ciencias, productividad	1.720,20	3.539,16	1.818,96-	51,40-	1.547,83
G1 334.20 151.00	Casa Ciencias, gratificaciones		3.258,08	3.258,08-	100,00-	
	Total Capítulo 1.....:	42.851,46	103.267,50	60.416,04-	58,50-	35.866,92
G1 334.20 208.99	Casa Ciencias, arrendamiento inmovilizado	90,00	98,00	8,00-	8,16-	
G1 334.20 212.10	Casa Ciencias, mantenimiento climatizac.	6.509,65	2.924,01	3.585,64	122,63	747,07
G1 334.20 212.99	Casa Ciencias, cons. y rep. edificios	30.000,00	27.281,76	2.718,24	9,96	1.934,87
G1 334.20 213.99	Casa Ciencias, cons. y rep. maquinaria	800,00	613,38	186,62	30,42	204,30
G1 334.20 214.99	Casa Ciencias, cons. y rep. transporte	90,00	98,00	8,00-	8,16-	
G1 334.20 219.99	Casa Ciencias, cons. y rep. inmovilizado	700,00	100,00	600,00	600,00	
G1 334.20 220.00	Casa Ciencias, material de oficina	1.000,00	1.100,00	100,00-	9,09-	662,15
G1 334.20 221.00	Casa Ciencias, energía eléctrica	65.384,00	77.000,00	11.616,00-	15,09-	44.921,96
G1 334.20 221.04	Casa Ciencias, vestuario	90,00	98,00	8,00-	8,16-	
G1 334.20 221.99	Casa Ciencias, otros suministros	9.000,00	9.000,00		0,00	7.732,05
G1 334.20 223.99	Casa Ciencias, transportes	6.000,00	4.000,00	2.000,00	50,00	
G1 334.20 224.99	Casa Ciencias, primas de seguros	1.800,00	1.300,00	500,00	38,46	378,52
G1 334.20 226.98	Casa Ciencias, cursos, conferencias etc.	1.200,00	1.000,00	200,00	20,00	147,00
G1 334.20 226.99	Casa Ciencias, gastos diversos	128.000,00	125.760,20	2.239,80	1,78	90.797,30
G1 334.20 227.99	Casa Ciencias, trabajos otras empresas	483.657,27	483.657,27		0,00	443.352,36
	Total Capítulo 2.....:	734.320,92	734.030,62	290,30	0,04	590.877,58
G2 334.20 632.99	Casa Ciencias, I.R. en edificios	20.000,00	16.000,00	4.000,00	25,00	43.064,71
	Total Capítulo 6.....:	20.000,00	16.000,00	4.000,00	25,00	43.064,71
	Total Subprograma 33420.....:	797.172,38	853.298,12	56.125,74-	6,58-	669.809,21

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 334.30 120.09	Teatro Bretón, retribuciones básicas	196.850,28	196.485,40	364,88	0,19	143.692,32
G1 334.30 121.00	Teatro Bretón, complemento de destino	67.519,32	66.726,36	792,96	1,19	55.929,79
G1 334.30 121.01	Teatro Bretón, complemento específico	173.347,44	163.182,72	10.164,72	6,23	145.166,86
G1 334.30 121.03	Teatro Bretón, otros complementos	2.939,69	2.939,69		0,00	
G1 334.30 150.00	Teatro Bretón, productividad	15.074,04	15.967,80	893,76-	5,60-	12.943,86
G1 334.30 151.00	Teatro Bretón, gratificaciones	38.638,92	49.506,68	10.867,76-	21,95-	27.752,53
	Total Capítulo 1.....:	494.369,69	494.808,65	438,96-	0,09-	385.485,36
G1 334.30 208.99	Teatro Bretón, arrendamiento inmovilizado	6.000,00	10.000,00	4.000,00-	40,00-	
G1 334.30 212.10	Teatro Bretón, mantenimiento climatizac.	7.700,00	8.993,43	1.293,43-	14,38-	1.811,08
G1 334.30 212.99	Teatro Bretón, cons. y repar. edificios	40.000,00	17.871,20	22.128,80	123,82	21.370,65
G1 334.30 213.99	Teatro Bretón, cons. y rep. maquinaria	75.000,00	21.000,00	54.000,00	257,14	2.255,49
G1 334.30 219.99	Teatro Bretón, cons. y rep. inmovilizado	6.200,00	5.900,00	300,00	5,08	4.573,29
G1 334.30 220.00	Teatro Bretón, material de oficina	950,00	980,00	30,00-	3,06-	
G1 334.30 221.00	Teatro Bretón, energía eléctrica	53.680,00	56.000,00	2.320,00-	4,14-	43.286,83
G1 334.30 221.02	Teatro Bretón, gas	1.300,00	2.000,00	700,00-	35,00-	1.702,16
G1 334.30 221.03	Teatro Bretón, Combustibles y carburante	400,00	320,00	80,00	25,00	
G1 334.30 221.04	Teatro Bretón, Vestuario	1.500,00	1.000,00	500,00	50,00	724,67
G1 334.30 221.99	Teatro Bretón, otros suministros	30.000,00	20.000,00	10.000,00	50,00	24.865,96
G1 334.30 223.99	Teatro Bretón, transportes	1.300,00	1.200,00	100,00	8,33	624,49
G1 334.30 224.99	Teatro Bretón, primas seguros	1.200,00	1.200,00		0,00	
G1 334.30 225.99	Teatro Bretón, tributos	120,00	120,00		0,00	
G1 334.30 226.99	Teatro Bretón, gastos diversos	890.000,00	839.987,75	50.012,25	5,95	707.409,55
G1 334.30 227.99	Teatro Bretón, trabajos otras empresas	437.000,00	418.750,80	18.249,20	4,36	229.739,16
	Total Capítulo 2.....:	1.552.350,00	1.405.323,18	147.026,82	10,46	1.038.363,33
G2 334.30 622.99	Teatro Bretón, I.N. edificios	375.100,00	374.000,00	1.100,00	0,29	649.195,80
G2 334.30 632.99	Teatro Bretón, I.R. edificios	600,00	10.400,00	9.800,00-	94,23-	
G2 334.30 635.01	Teatro Bretón, I.R. mobiliario	40.000,00	9.000,00	31.000,00	344,44	21.145,96
	Total Capítulo 6.....:	415.700,00	393.400,00	22.300,00	5,67	670.341,76
	Total Subprograma 33430.....:	2.462.419,69	2.293.531,83	168.887,86	7,36	2.094.190,45

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 336.00 210.99	Arqueología, conservación infraestructur	45.020,00	45.020,00		0,00	6.484,66
G1 336.00 221.00	Arqueología, energía eléctrica	17.424,00	28.000,00	10.576,00-	37,77-	13.155,84
G1 336.00 225.99	Arqueología, tributos	100,00	100,00		0,00	
G1 336.00 226.99	Arqueología, gastos diversos	100,00	100,00		0,00	
G1 336.00 227.99	Arqueología, trabajos otras empresas	26.550,00	40,00	26.510,00	6.275,00	8.470,00
	Total Capítulo 2.....:	89.194,00	73.260,00	15.934,00	21,75	28.110,50
G2 336.00 600.99	Arqueología, I.N. terrenos	100,00	100,00		0,00	
G2 336.00 619.99	Arqueología, inver. repos. infraestruct.	35.000,00	137.999,40	102.999,40-	74,64-	383.935,49
	Total Capítulo 6.....:	35.100,00	138.099,40	102.999,40-	74,58-	383.935,49
	Total Subprograma 33600.....:	124.294,00	211.359,40	87.065,40-	41,19-	412.045,99

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 337.00 120.09	Juventud, retribuciones básicas	191.447,94	175.794,42	15.653,52	8,90	128.369,75
G1 337.00 121.00	Juventud, complemento de destino	64.516,08	57.565,68	6.950,40	12,07	47.440,55
G1 337.00 121.01	Juventud, complemento específico	136.695,48	116.014,68	20.680,80	17,83	102.487,09
G1 337.00 121.03	Juventud, otros complementos	3.208,32	3.208,32		0,00	
G1 337.00 150.00	Juventud, productividad	16.117,20	14.904,48	1.212,72	8,14	11.915,77
G1 337.00 151.00	Juventud, gratificaciones	9.545,64	22.598,12	13.052,48-	57,76-	8.226,47
	Total Capítulo 1.....:	421.530,66	390.085,70	31.444,96	8,06	298.439,63
G1 337.00 202.98	Juventud, arrendamiento locales	98,00	98,00		0,00	
G1 337.00 204.99	Juventud, arrendamiento el. transporte	7.900,00	7.979,40	79,40-	1,00-	8.518,05
G1 337.00 206.99	Juventud, arrdot. equipos proceso inform	2.500,00	2.500,00		0,00	
G1 337.00 208.99	Juventud, arrendamiento otro inmovilizad	490,00	490,00		0,00	
G1 337.00 212.10	Juventud, mantenimiento climatización	24.844,37	28.946,37	4.102,00-	14,17-	6.335,14
G1 337.00 212.99	Juventud, conservación y reparación edif	53.629,46	128.531,24	74.901,78-	58,28-	21.198,51
G1 337.00 213.99	Juventud, cons. y repar. maquinaria	1.700,00	2.234,50	534,50-	23,92-	46,50
G1 337.00 214.99	Juventud, cons. y reparac. transporte	1.000,00	980,00	20,00	2,04	1.005,23
G1 337.00 219.99	Juventud, cons. y rep. otro inmovilizado	4.000,00	4.000,00		0,00	602,53
G1 337.00 221.00	Juventud, energía eléctrica	90.500,00	90.092,00	408,00	0,45	68.228,74
G1 337.00 221.01	Juventud, agua	600,00	601,52	1,52-	0,25-	
G1 337.00 221.02	Juventud, gas	7.656,00	10.000,00	2.344,00-	23,44-	12.396,41
G1 337.00 221.03	Juventud, combustibles y carburantes	6.650,00	14.100,00	7.450,00-	52,84-	15.883,80
G1 337.00 221.04	Juventud, vestuario	980,00	980,00		0,00	
G1 337.00 221.99	Juventud, otros suministros	24.700,00	27.682,90	2.982,90-	10,78-	28.974,49
G1 337.00 223.99	Juventud, transportes	1.500,00	1.700,00	200,00-	11,76-	
G1 337.00 224.99	Juventud, primas de seguros	600,00	601,52	1,52-	0,25-	
G1 337.00 225.99	Juventud, tributos	180,00	50,13	129,87	259,07	160,50
G1 337.00 226.98	Juventud, cursos, conferencias etc.	14.000,00	16.657,26	2.657,26-	15,95-	19.623,40
G1 337.00 226.99	Juventud, gastos diversos	84.714,70	99.167,00	14.452,30-	14,57-	37.582,74
G1 337.00 227.99	Juventud, trabajos otras empresas	2.097.969,84	2.050.013,59	47.956,25	2,34	2.138.936,62
	Total Capítulo 2.....:	2.426.212,37	2.487.405,43	61.193,06-	2,46-	2.359.492,66
G1 337.00 479.99	Juventud, transf. empresas privadas	100,00	100,00		0,00	
G1 337.00 481.97	Juventud, premios con cesión der. explot	5.000,00	7.488,00	2.488,00-	33,23-	1.400,00
G1 337.00 481.99	Juventud, premios, becas y ayudas estudi	29.700,00	32.940,00	3.240,00-	9,84-	17.100,00
G1 337.00 489.99	Juventud, transf. familias e institucion	44.800,00	41.165,00	3.635,00	8,83	53.956,43
	Total Capítulo 4.....:	79.600,00	81.693,00	2.093,00-	2,56-	72.456,43
G2 337.00 632.99	Juventud, I.R. edificios	480.000,00	28.000,00	452.000,00	1.614,29	
G2 337.00 635.01	Juventud, I.R. mobiliario	18.000,00	56.184,00	38.184,00-	67,96-	12.661,32
	Total Capítulo 6.....:	498.000,00	84.184,00	413.816,00	491,56	12.661,32
	Total Subprograma 33700.....:	3.425.343,03	3.043.368,13	381.974,90	12,55	2.743.050,04

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 338.00 120.09	Festejos, otras retribuciones básicas	69.712,76	86.555,26	16.842,50-	19,46-	55.980,42
G1 338.00 121.00	Festejos, complemento de destino	26.226,00	30.757,44	4.531,44-	14,73-	23.066,73
G1 338.00 121.01	Festejos, complemento específico	54.428,40	61.156,92	6.728,52-	11,00-	48.711,60
G1 338.00 121.03	Festejos, otros complementos	1.351,32	1.351,32		0,00	
G1 338.00 150.00	Festejos, productividad	6.069,48	5.246,64	822,84	15,68	5.328,58
G1 338.00 151.00	Festejos, gratificaciones		9.216,98	9.216,98-	100,00-	692,39
	Total Capítulo 1.....:	157.787,96	194.284,56	36.496,60-	18,79-	133.779,72
G1 338.00 200.99	Festejos, arrendamiento edificios	3.000,00	49,00	2.951,00	6.022,45	
G1 338.00 204.99	Festejos, alquiler elementos transporte	10,00	10,00		0,00	
G1 338.00 208.99	Festejos, arrendamiento inmovilizado	30.000,00	37.000,00	7.000,00-	18,92-	
G1 338.00 210.99	Festejos, conserv. y rep. infraestruct.	1.200,00	1.286,50	86,50-	6,72-	
G1 338.00 212.99	Festejos, Conserv. y reparación Edificio	50.000,00	10,00	49.990,00	9.900,00	355,74
G1 338.00 219.99	Festejos, conserv. y rep. inmovilizado	10,00	50,00	40,00-	80,00-	
G1 338.00 221.00	Festejos, Energia electrica	18.392,00	21.000,00	2.608,00-	12,42-	7.998,18
G1 338.00 221.99	Festejos, otros suministros	10.000,00	12.000,00	2.000,00-	16,67-	4.628,60
G1 338.00 223.99	Festejos, transportes	10,00	220,00	210,00-	95,45-	339,90
G1 338.00 224.99	Festejos, primas de seguros	1.500,00	2.450,00	950,00-	38,78-	753,04
G1 338.00 225.99	Festejos, Tributos	150,00	300,00	150,00-	50,00-	7,70
G1 338.00 226.99	Festejos, gastos diversos	970.537,09	800.000,00	170.537,09	21,32	1.183.027,70
G1 338.00 227.99	Festejos, trabajos otras empresas	82.500,00	64.147,70	18.352,30	28,61	72.429,90
	Total Capítulo 2.....:	1.167.309,09	938.523,20	228.785,89	24,38	1.294.247,26
G1 338.00 479.99	Festejos, transf. empresas privadas	10,00	100,00	90,00-	90,00-	
G1 338.00 481.96	Festejos, premios sin cesión explotación	15.000,00	5.000,00	10.000,00	200,00	1.500,00
G1 338.00 481.97	Festejos, premios con cesión explotación	4.000,00	4.000,00		0,00	3.500,00
G1 338.00 489.99	Festejos, transf. a familias e instituc.	170.000,00	230.000,00	60.000,00-	26,09-	35.844,88
	Total Capítulo 4.....:	189.010,00	239.100,00	50.090,00-	20,95-	40.844,88
	Total Subprograma 33800.....:	1.514.107,05	1.371.907,76	142.199,29	10,37	1.468.871,86

PRESUPUESTO

Ejercicio del año.....: 2.026 Definitivo  
Área contable.....: Presupuesto de Gastos  
Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
Página número.....: 38

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 340.00 120.09	Admon.Gral.Deportes, retribuc. básicas	46.678,06	46.983,04	304,98-	0,65-	34.712,35
G1 340.00 121.00	Admon.Gral.Deportes, complemento destino	16.903,32	16.664,40	238,92	1,43	14.166,74
G1 340.00 121.01	Admon.Gral.Deportes, complemento especif	36.850,20	34.376,04	2.474,16	7,20	30.890,45
G1 340.00 121.03	Ad.Gral.Deportes, otros complementos	900,88	900,88		0,00	
G1 340.00 150.00	Admon.Gral.Deportes, productividad	3.460,08	3.529,20	69,12-	1,96-	2.883,40
G1 340.00 151.00	Admon.Gral.Deportes, gratificaciones		3.450,32	3.450,32-	100,00-	
	Total Capítulo 1.....:	104.792,54	105.903,88	1.111,34-	1,05-	82.652,94
G1 340.00 449.98	Admon.Gral.Deportes, Logroño Deporte S.A	6.300.000,00	6.500.000,00	200.000,00-	3,08-	6.500.000,00
	Total Capítulo 4.....:	6.300.000,00	6.500.000,00	200.000,00-	3,08-	6.500.000,00
	Total Subprograma 34000.....:	6.404.792,54	6.605.903,88	201.111,34-	3,04-	6.582.652,94

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G2 342.00 632.99	Instal. Deportivas, I.R. edificios	900.000,00	632.000,00	268.000,00	42,41	1.092.833,77
	Total Capítulo 6.....:	900.000,00	632.000,00	268.000,00	42,41	1.092.833,77
G2 342.00 744.99	Instal. Deportivas, Logroño Deporte S.A.	300.000,00	300.000,00		0,00	300.000,00
	Total Capítulo 7.....:	300.000,00	300.000,00		0,00	300.000,00
	Total Subprograma 34200.....:	1.200.000,00	932.000,00	268.000,00	28,76	1.392.833,77

PRESUPUESTO

Ejercicio del año.....: 2.026 Definitivo  
Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
Página número.....: 40

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 419.00 210.99	Agricultura, cons. y repar. infraestruct	35.000,00	18.000,00	17.000,00	94,44	17.545,00
G1 419.00 225.99	Agricultura, tributos	100,00	100,00		0,00	91,50
G1 419.00 226.99	Agricultura, gastos diversos	75.000,00	75.000,00		0,00	64.164,46
	Total Capítulo 2.....: G2 419.00 619.99	110.100,00	93.100,00	17.000,00	18,26	81.800,96
	Agricultura, I.R. Infraestructuras	200.000,00	120.000,00	80.000,00	66,67	250.472,49
	Total Capítulo 6.....: G2 419.00 619.99	200.000,00	120.000,00	80.000,00	66,67	250.472,49
	Total Subprograma 41900.....: G2 419.00 619.99	310.100,00	213.100,00	97.000,00	45,52	332.273,45

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 431.20 120.09	Mercados, retribuciones básicas	29.710,86	29.631,32	79,54	0,27	21.798,70
G1 431.20 121.00	Mercados, complemento de destino	8.822,64	8.956,92	134,28-	1,50-	7.397,84
G1 431.20 121.01	Mercados, complemento específico	23.783,52	22.335,84	1.447,68	6,48	19.947,35
G1 431.20 121.03	Mercados, otros complementos	514,68	514,68		0,00	
G1 431.20 150.00	Mercados, productividad	2.811,12	2.867,28	56,16-	1,96-	2.342,60
G1 431.20 151.00	Mercados, gratificaciones	21.487,08	23.040,28	1.553,20-	6,74-	15.148,57
	Total Capítulo 1.....:	87.129,90	87.346,32	216,42-	0,25-	66.635,06
G1 431.20 212.10	Mercados, mantenimiento climatización	5.544,11	6.459,48	915,37-	14,17-	1.300,80
G1 431.20 212.99	Mercados, conservación y reparación edif	46.000,00	39.009,42	6.990,58	17,92	34.232,05
G1 431.20 219.99	Mercados, mantenimiento otro inmovilizado	800,00	800,00		0,00	
G1 431.20 221.00	Mercados, energía eléctrica	24.992,00	21.000,00	3.992,00	19,01	13.850,35
G1 431.20 221.04	Mercados, vestuario	850,00	100,00	750,00	750,00	
G1 431.20 221.99	Mercados, otros suministros	500,00	100,00	400,00	400,00	70,19
G1 431.20 226.99	Mercados, gastos diversos	500,00	10,00	490,00	4.900,00	
G1 431.20 227.99	Mercados, trabajos otras empresas	195.000,00	156.395,36	38.604,64	24,68	136.862,14
	Total Capítulo 2.....:	274.186,11	223.874,26	50.311,85	22,47	186.315,53
G2 431.20 625.01	Mercados, I.N. Mobiliario y enseres		96.000,00	96.000,00-	100,00-	
G2 431.20 632.99	Mercados, I.R. edificios	90.000,00	100,00	89.900,00	9.900,00	50.623,96
	Total Capítulo 6.....:	90.000,00	96.100,00	6.100,00-	6,35-	50.623,96
	Total Subprograma 43120.....:	451.316,01	407.320,58	43.995,43	10,80	303.574,55

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 432.00 120.09	Turismo, retribuciones básicas	75.890,98	75.495,74	395,24	0,52	57.661,90
G1 432.00 121.00	Turismo, complemento de destino	26.226,00	24.811,56	1.414,44	5,70	21.447,15
G1 432.00 121.01	Turismo, complemento específico	52.687,68	48.522,72	4.164,96	8,58	43.652,14
G1 432.00 121.03	Turismo, otros complementos	1.351,32	1.351,32		0,00	
G1 432.00 150.00	Turismo, productividad	6.069,48	6.190,56	121,08-	1,96-	5.058,81
G1 432.00 151.00	Turismo, gratificaciones	446,04	5.481,10	5.035,06-	91,86-	
	Total Capítulo 1.....	162.671,50	161.853,00	818,50	0,51	127.820,00
G1 432.00 210.99	Turismo, cons. y rep. infraestructuras	98,00	98,00		0,00	
G1 432.00 212.10	Turismo, mantenimiento climatización	13.675,85	15.933,84	2.257,99-	14,17-	3.365,54
G1 432.00 212.99	Turismo, cons. y reparación edificios	69.486,72	41.000,00	28.486,72	69,48	15.373,14
G1 432.00 213.99	Turismo, cons. y reparación maquinaria	100,00	10,00	90,00	900,00	
G1 432.00 214.99	Turismo, cons. y reparac. transporte	550,00	800,00	250,00-	31,25-	
G1 432.00 219.99	Turismo, cons. y repar. otro inmovilizado	1.500,00	2.000,00	500,00-	25,00-	489,60
G1 432.00 221.00	Turismo, energía eléctrica	96.800,00	240.000,00	143.200,00-	59,67-	99.399,72
G1 432.00 221.02	Turismo, gas	115,00	150,00	35,00-	23,33-	
G1 432.00 221.03	Turismo, combustibles y carburantes	200,00	400,00	200,00-	50,00-	
G1 432.00 221.99	Turismo, otros suministros	2.900,00	2.600,00	300,00	11,54	7.360,15
G1 432.00 223.99	Turismo, transportes	100,00	100,00		0,00	
G1 432.00 224.99	Turismo, primas de seguros	1.000,00	1.000,00		0,00	1.086,06
G1 432.00 226.98	Turismo, cursos, conferencias etc.	7.500,00	100,00	7.400,00	7.400,00	16.810,13
G1 432.00 226.99	Turismo, otros gastos diversos	377.513,00	400.414,58	22.901,58-	5,72-	326.114,03
G1 432.00 227.99	Turismo, trabajos otras empresas	1.010.000,00	900.000,00	110.000,00	12,22	772.222,79
	Total Capítulo 2.....	1.581.538,57	1.604.606,42	23.067,85-	1,44-	1.242.221,16
G1 432.00 479.99	Turismo, a empresas privadas	106.000,00	120.000,00	14.000,00-	11,67-	12.511,84
G1 432.00 489.99	Turismo, transf. a familias e institución	240.000,00	250.000,00	10.000,00-	4,00-	166.186,39
	Total Capítulo 4.....	346.000,00	370.000,00	24.000,00-	6,49-	178.698,23
G2 432.00 625.01	Turismo, Inversión nueva mobiliario y en		8.000,00	8.000,00-	100,00-	736.967,24
G2 432.00 632.99	Turismo, I.R. edificios y otras const.	134.000,00	3.324,86	130.675,14	3.930,24	115.098,37
G2 432.00 635.01	Turismo, I.R. mobiliario	2.000,00	100,00	1.900,00	1.900,00	
	Total Capítulo 6.....	136.000,00	11.424,86	124.575,14	1.090,39	852.065,61
	Total Subprograma 43200.....	2.226.210,07	2.147.884,28	78.325,79	3,65	2.400.805,00

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 439.00 221.99	Comercio, otros suministros	100,00	100,00		0,00	
G1 439.00 224.99	Comercio, seguros	100,00	100,00		0,00	
G1 439.00 226.98	Comercio, cursos, talleres y conferenc.	90,00	100,00	10,00-	10,00-	
G1 439.00 226.99	Comercio, gastos diversos	10,00	5.426,85	5.416,85-	99,82-	5.426,85
G1 439.00 227.99	Comercio, trabajos otras empresas	18.000,00	25.100,00	7.100,00-	28,29-	
	Total Capítulo 2.....:	18.300,00	30.826,85	12.526,85-	40,64-	5.426,85
G1 439.00 452.00	Comercio, Transf. Cte. Fundaciones CAR		45.750,00	45.750,00-	100,00-	13.725,00
G1 439.00 453.90	Comercio, T.Cte. Organismo Público CCAA	38.750,00		38.750,00	++++++	
G1 439.00 489.99	Comercio, transferencias a familias e in	522.500,00	507.500,00	15.000,00	2,96	574.188,06
	Total Capítulo 4.....:	561.250,00	553.250,00	8.000,00	1,45	587.913,06
	Total Subprograma 43900.....:	579.550,00	584.076,85	4.526,85-	0,78-	593.339,91

PRESUPUESTO

Ejercicio del año.....: 2.026 Definitivo  
Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
Página número.....: 44

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 441.10 227.99	Transporte urbano viajeros, trab.ot.empr	99.856,15	115.218,63	15.362,48-	13,33-	
	Total Capítulo 2.....:	99.856,15	115.218,63	15.362,48-	13,33-	
G1 441.10 479.99	Transporte urbano viajeros, transf. empr	4.200.000,00	4.515.778,96	315.778,96-	6,99-	4.515.778,96
	Total Capítulo 4.....:	4.200.000,00	4.515.778,96	315.778,96-	6,99-	4.515.778,96
	Total Subprograma 44110.....:	4.299.856,15	4.630.997,59	331.141,44-	7,15-	4.515.778,96

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 442.00 210.99	Infr. Transporte, Mtto y conserv. Infra.	1.000,00	5.000,00	4.000,00-	80,00-	
G1 442.00 212.99	Infr. Transporte, Mtto. conserv. Edifici	1.000,00	5.000,00	4.000,00-	80,00-	4.314,53
G1 442.00 213.99	Infraestructura Transporte, mtto maquin.	47.853,41	120.000,00	72.146,59-	60,12-	313,38
G1 442.00 219.99	Infraestructura Transporte, mto. o. inmo	10,00	10,00		0,00	
G1 442.00 221.00	Infraestructura del Transporte, energía	111.900,00	125.000,00	13.100,00-	10,48-	19.679,50
G1 442.00 221.02	Infraestructura del Transporte, gas	150,00	100,00	50,00	50,00	
G1 442.00 221.99	Infraestructura Transporte, otros stros	19.000,00	5.000,00	14.000,00	280,00	62,01
Total Capítulo 2.....:		180.913,41	260.110,00	79.196,59-	30,45-	24.369,42
G2 442.00 622.99	Infr. Transporte, I.N. edifi y o. constr	251.000,00	100,00	250.900,00	900,00	648.835,95
Total Capítulo 6.....:		251.000,00	100,00	250.900,00	900,00	648.835,95
Total Subprograma 44200.....:		431.913,41	260.210,00	171.703,41	65,99	673.205,37

PRESUPUESTO

Ejercicio del año.....: 2.026 Definitivo  
Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
Página número.....: 46

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G2 452.00 619.99	R. Hidráulicos, I.R. infraestructuras	10.000,00	310.100,00	300.100,00-	96,78-	75.061,55
G2 452.00 633.99	R. Hidráulicos, I.R. maquinaria		100,00	100,00-	100,00-	28.850,00
	Total Capítulo 6.....:	10.000,00	310.200,00	300.200,00-	96,78-	103.911,55
	Total Subprograma 45200.....:	10.000,00	310.200,00	300.200,00-	96,78-	103.911,55

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 493.00 120.09	Protecc. Consumidores, retr.básicas	89.214,26	64.779,20	24.435,06	37,72	52.814,98
G1 493.00 121.00	Protecc. Consumidores, Compl. destino	31.767,18	21.907,68	9.859,50	45,00	20.997,25
G1 493.00 121.01	Protecc. Consumidores, compl. específico	65.100,54	42.545,28	22.555,26	53,01	42.434,26
G1 493.00 121.03	Protecc. Consumidores, otros complement.	1.237,71	1.237,71		0,00	
G1 493.00 150.00	Protecc. Consumidores, productividad	6.615,30	5.089,32	1.525,98	29,98	4.686,19
G1 493.00 151.00	Protecc. Consumidores, gratificaciones		4.660,66	4.660,66-	100,00-	
	Total Capítulo 1.....:	193.934,99	140.219,85	53.715,14	38,31	120.932,68
G1 493.00 220.00	Protecc. Consumidores, material oficina	800,00	800,00		0,00	
G1 493.00 221.99	Protecc. consumidores, otros suministros	500,00	500,00		0,00	
G1 493.00 226.98	Protecc. Consumidores, cursos,conferenc.	6.321,00	8.000,00	1.679,00-	20,99-	
G1 493.00 226.99	Protecc. Consumidores, gastos diversos	500,00	500,00		0,00	6.732,00
	Total Capítulo 2.....:	8.121,00	9.800,00	1.679,00-	17,13-	6.732,00
G1 493.00 489.99	Protecc. Consumidores, transf. familias	6.500,00	6.500,00		0,00	7.150,00
	Total Capítulo 4.....:	6.500,00	6.500,00		0,00	7.150,00
	Total Subprograma 49300.....:	208.555,99	156.519,85	52.036,14	33,25	134.814,68

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 912.00 100.00	O. Gobierno, retrib. Básicas Corporativ.	1.172.000,00	1.172.000,00		0,00	896.964,01
G1 912.00 110.00	O. Gobierno, personal eventual	545.000,00	545.000,00		0,00	412.259,62
G1 912.00 120.09	O. Gobierno, retribuciones básicas	182.160,07	138.567,40	43.592,67	31,46	99.446,83
G1 912.00 121.00	O. Gobierno, Complemento Destino	65.534,85	48.854,88	16.679,97	34,14	40.641,29
G1 912.00 121.01	O. Gobierno, Complemento Específico	145.855,83	104.111,76	41.744,07	40,10	91.065,62
G1 912.00 121.03	Órganos de Gobierno, otros complementos	2.490,67	2.490,67		0,00	
G1 912.00 150.00	O. Gobierno, productividad	26.354,40	21.353,04	5.001,36	23,42	17.224,93
G1 912.00 151.00	O. Gobierno, gratificaciones	17.130,60	34.098,46	16.967,86-	49,76-	11.563,95
Total Capítulo 1.....:		2.156.526,42	2.066.476,21	90.050,21	4,36	1.569.166,25
G1 912.00 204.99	Órganos Gobierno, Arrendto. Elem. Tpte.	16.100,00	10.701,24	5.398,76	50,45	10.701,24
G1 912.00 208.99	O. Gobierno, arrendamiento inmovilizado	100,00	100,00		0,00	
G1 912.00 213.99	O. Gobierno, conserv. y rep. maquinaria	100,00	100,00		0,00	
G1 912.00 214.99	O. Gobierno, conserv.y rep. transporte	250,00	1.500,00	1.250,00-	83,33-	126,38
G1 912.00 219.99	O. Gobierno, cons. rep. otro inmoviliz.	130,00	1.000,00	870,00-	87,00-	
G1 912.00 220.00	O. Gobierno, material oficina	200,00	1.300,00	1.100,00-	84,62-	
G1 912.00 221.03	O. Gobierno, combustibles y carburantes	2.000,00	2.800,00	800,00-	28,57-	1.028,71
G1 912.00 221.04	O. Gobierno, vestuario	800,00	800,00		0,00	610,08
G1 912.00 221.99	O. Gobierno, otros suministros	3.000,00	4.000,00	1.000,00-	25,00-	2.798,95
G1 912.00 223.99	O. Gobierno, Transportes	500,00	2.600,00	2.100,00-	80,77-	206,82
G1 912.00 225.99	O. Gobierno, Tributos	100,00	100,00		0,00	
G1 912.00 226.01	O. Gobierno, atenciones protocolarias	103.330,43	90.600,00	12.730,43	14,05	85.020,65
G1 912.00 226.98	O. Gobierno, cursos, conferencias etc.	300,00	2.700,00	2.400,00-	88,89-	
G1 912.00 226.99	O. Gobierno, gastos diversos	3.000,00	4.000,00	1.000,00-	25,00-	4.118,87
G1 912.00 227.99	Órganos de Gobierno, trabajos otras empr	100,00	100,00		0,00	2.591,82
G1 912.00 233.99	O. Gobierno, otras indemnizaciones	12.000,00	13.000,00	1.000,00-	7,69-	8.825,54
Total Capítulo 2.....:		142.010,43	135.401,24	6.609,19	4,88	116.029,06
G1 912.00 489.99	O. Gobierno, transf. a familias e inst.	606.000,00	606.000,00		0,00	606.000,00
Total Capítulo 4.....:		606.000,00	606.000,00		0,00	606.000,00
Total Subprograma 91200.....:		2.904.536,85	2.807.877,45	96.659,40	3,44	2.291.195,31

PRESUPUESTO

Ejercicio del año.....: 2.026 Definitivo  
Área contable.....: Presupuesto de Gastos  
Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
Página número.....: 49

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 920.00 120.09	Admón. General, retribuciones básicas	1.369.670,57	1.254.814,72	114.855,85	9,15	917.135,64
G1 920.00 121.00	Admon. General, complemento de destino	704.218,55	665.282,76	38.935,79	5,85	379.238,34
G1 920.00 121.01	Admón. General, complemento específico	1.343.808,95	1.175.870,02	167.938,93	14,28	874.667,99
G1 920.00 121.03	Administración Gral, otros complementos	22.937,51	22.937,51		0,00	
G1 920.00 150.00	Admon. General, productividad	204.938,61	180.000,00	24.938,61	13,85	75.492,79
G1 920.00 151.00	Admon. General, gratificaciones	75.037,44	190.000,00	114.962,56-	60,51-	68.157,22
	Total Capítulo 1.....:	3.720.611,63	3.488.905,01	231.706,62	6,64	2.314.691,98
G1 920.00 208.99	Admón. General, arrend.otro inmovilizado	75.000,00	78.216,60	3.216,60-	4,11-	55.439,19
G1 920.00 212.10	Admón. General, mantenimiento climatizac	20.042,40	23.351,55	3.309,15-	14,17-	5.539,26
G1 920.00 212.99	Admon. General, cons. y rep. edificios	109.500,28	77.732,96	31.767,32	40,87	47.920,09
G1 920.00 213.99	Admón. General, cons. y rep. maquinaria	2.000,00	1.892,61	107,39	5,67	329,66
G1 920.00 219.99	Admon. General, cons. y rep inmovilizado	18.000,00	17.989,86	10,14	0,06	6.453,30
G1 920.00 220.00	Admón. General, material de oficina	195.000,00	222.012,20	27.012,20-	12,17-	151.411,40
G1 920.00 221.00	Admon. General, energía eléctrica	174.856,00	201.877,15	27.021,15-	13,38-	151.194,00
G1 920.00 221.02	Admón. General, gas	48.850,00	62.151,06	13.301,06-	21,40-	57.433,07
G1 920.00 221.03	Admón. General, Combustibles y Carbur.	1.000,00	1.067,09	67,09-	6,29-	
G1 920.00 221.04	Admón. General, vestuario	7.800,00	8.000,00	200,00-	2,50-	1.837,24
G1 920.00 221.99	Admón. General, otros suministros	35.000,00	24.000,00	11.000,00	45,83	6.507,85
G1 920.00 222.01	Admón. General, servicios postales	1.800.000,00	1.159.174,74	640.825,26	55,28	1.229.378,60
G1 920.00 223.99	Admón. General, transportes	800,00	800,00		0,00	48,85
G1 920.00 224.99	Admon. General, Primas de seguros	459.000,00	441.365,50	17.634,50	4,00	416.365,50
G1 920.00 225.99	Admon. General, Tributos	100,00	100,00		0,00	510,10
G1 920.00 226.03	Ad. General, publicaciones diarios ofic.	1.000,00	1.000,00		0,00	
G1 920.00 226.04	Admón. General, gts. jurídicos, indemniz	190.000,00	218.479,17	28.479,17-	13,04-	287.949,09
G1 920.00 226.99	Admon. General, gastos diversos	35.000,00	27.881,21	7.118,79	25,53	32.608,69
G1 920.00 227.99	Admon. General, trabajos otras empresas	645.000,00	588.486,68	56.513,32	9,60	529.735,75
	Total Capítulo 2.....:	3.817.948,68	3.155.578,38	662.370,30	20,99	2.980.661,64
G1 920.00 352.99	Administración General, intereses demora	27.000,00	98.000,00	71.000,00-	72,45-	1.680,97
	Total Capítulo 3.....:	27.000,00	98.000,00	71.000,00-	72,45-	1.680,97
G2 920.00 632.99	Admon. General, I.R. edificios	500.000,00	138.000,00	362.000,00	262,32	42.478,60
G2 920.00 635.01	Admon. General, I.R. mobiliario		100,00	100,00-	100,00-	15.077,81
	Total Capítulo 6.....:	500.000,00	138.100,00	361.900,00	262,06	57.556,41
	Total Subprograma 92000.....:	8.065.560,31	6.880.583,39	1.184.976,92	17,22	5.354.591,00

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 920.10 120.09	Parque M. Servicios, retribuciones basi.	410.420,60	426.084,44	15.663,84-	3,68-	290.200,58
G1 920.10 121.00	Parque M. Servicios, complemento destino	141.668,76	147.076,20	5.407,44-	3,68-	114.835,03
G1 920.10 121.01	Parque M. Servicios, complem. específico	337.908,84	324.033,60	13.875,24	4,28	274.069,59
G1 920.10 121.03	Parque de Servicios, otros complementos	8.953,99	8.953,99		0,00	
G1 920.10 150.00	Parque M. Servicios, productividad	41.275,92	37.955,04	3.320,88	8,75	34.535,82
G1 920.10 151.00	Parque M. Servicios, gratificaciones	200.000,00	230.000,00	30.000,00-	13,04-	100.327,71
	Total Capítulo 1.....:	1.140.228,11	1.174.103,27	33.875,16-	2,89-	813.968,73
G1 920.10 203.99	Parque M. Servicios, arrendam.maquinaria	2.200,00	1.500,00	700,00	46,67	2.324,89
G1 920.10 204.99	Parque de Servicios, arrendamientos tran	1.500,00	1.300,00	200,00	15,38	
G1 920.10 208.99	Parque M. Servicios, arrendam.inmoviliz.	1.500,00	1.300,00	200,00	15,38	582,32
G1 920.10 210.99	Parque M. Servicios, cons. y rep.infraes	13.000,00	9.000,00	4.000,00	44,44	9.904,42
G1 920.10 212.10	Parque M. Servicios, mtto. climatización	2.374,64	2.766,71	392,07-	14,17-	557,15
G1 920.10 212.99	Parque M. Servicios, cons. y rep.edific.	5.000,00	5.000,00		0,00	45.337,32
G1 920.10 213.99	Parque M. Servicios, cons.y rep.maquinar	4.500,00	4.000,00	500,00	12,50	1.108,36
G1 920.10 214.99	Parque M. Servicios, cons. y rep. transp	12.000,00	11.000,00	1.000,00	9,09	7.239,75
G1 920.10 219.99	Parque M. Servicios, cons. y rep.inmovil	500,00	500,00		0,00	
G1 920.10 221.00	Parque M. Servicios, energía eléctrica	26.488,00	28.000,00	1.512,00-	5,40-	18.113,90
G1 920.10 221.02	Parque M. Servicios, gas	5.000,00	5.000,00		0,00	4.007,38
G1 920.10 221.03	Parque M. Servicios, combustibles y car.	24.900,00	30.000,00	5.100,00-	17,00-	18.449,93
G1 920.10 221.04	Parque M. Servicios, vestuario	10.662,00	11.000,00	338,00-	3,07-	8.118,70
G1 920.10 221.99	Parque M. Servicios, otros suministros	114.000,00	103.000,00	11.000,00	10,68	80.205,99
G1 920.10 223.99	Parque M. Servicios, transportes	2.000,00	2.000,00		0,00	2.020,70
G1 920.10 224.99	Parque M. Servicios, primas seguros	100,00	100,00		0,00	
G1 920.10 225.99	Parque M. Servicios, tributos	500,00	500,00		0,00	
G1 920.10 226.99	Parque M. Servicios, gastos diversos	2.500,00	1.500,00	1.000,00	66,67	2.805,40
G1 920.10 227.99	Parque M. Servicios, trabajos empresas	30.000,00	25.000,00	5.000,00	20,00	14.113,27
	Total Capítulo 2.....:	258.724,64	242.466,71	16.257,93	6,71	214.889,48
G2 920.10 632.99	Parque M.Servicios,I.R. Edificios		80.000,00	80.000,00-	100,00-	
G2 920.10 633.99	Parque M.Servicios, I.R. maquinaria	1.000,00	8.000,00	7.000,00-	87,50-	9.909,99
G2 920.10 634.99	Parque M.Servicios, I.R. transporte	45.000,00	20.000,00	25.000,00	125,00	128.956,69
	Total Capítulo 6.....:	46.000,00	108.000,00	62.000,00-	57,41-	138.866,68
	Total Subprograma 92010.....:	1.444.952,75	1.524.569,98	79.617,23-	5,22-	1.167.724,89

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 920.20 120.09	Informática, retribuciones básicas	551.649,30	520.897,22	30.752,08	5,90	391.793,69
G1 920.20 121.00	Informática, complemento de destino	188.673,72	180.038,40	8.635,32	4,80	150.238,11
G1 920.20 121.01	Informática, complemento específico	433.952,52	382.464,00	51.488,52	13,46	345.397,39
G1 920.20 121.03	Informática, otros complementos	9.678,69	9.678,69		0,00	
G1 920.20 131.10	Informática, Personal laboral temp. MMR	59.000,00		59.000,00	++++++	198.271,45
G1 920.20 150.00	Informática, productividad	38.027,04	37.546,32	480,72	1,28	31.146,34
G1 920.20 151.00	Informática, gratificaciones	796,32	40.157,88	39.361,56-	98,02-	796,23
Total Capítulo 1.....: 1.281.777,59		1.170.782,51	110.995,08		9,48	1.117.643,21
G1 920.20 206.99	Informática, arrdto. equipos proceso inf	328.219,08	271.222,59	56.996,49	21,01	269.222,59
G1 920.20 208.99	Informática, arrendamiento inmovilizado	15.600,00	38.800,00	23.200,00-	59,79-	
G1 920.20 212.99	Informática, cons. y rep. edificios	15.000,00	15.000,00		0,00	16.898,33
G1 920.20 219.99	Informática, cons. y rep. inmovilizado	934.745,38	962.863,82	28.118,44-	2,92-	699.149,00
G1 920.20 221.99	Informática, otros suministros	386.852,18	452.560,20	65.708,02-	14,52-	534.201,41
G1 920.20 222.00	Informática, Servicio de comunicaciones	439.230,00	369.277,54	69.952,46	18,94	367.341,52
G1 920.20 226.99	Informática, gastos diversos	9.720,00	9.720,00		0,00	35.562,36
G1 920.20 227.99	Informática, trabajos realizados empresa	1.280.630,74	1.000.299,44	280.331,30	28,02	1.180.370,62
Total Capítulo 2.....: 3.409.997,38		3.119.743,59	290.253,79		9,30	3.102.745,83
G1 920.20 489.99	Informática, T. Familias e Instituciones	100,00	100,00		0,00	
Total Capítulo 4.....: 100,00		100,00			0,00	
G2 920.20 636.99	Informática, I.R. equipos.pr.información	260.000,00	153.187,98	106.812,02	69,73	552.260,75
G2 920.20 641.99	Informática, gastos aplicaciones informá	1.544.540,00	4.493.105,31	2.948.565,31-	65,62-	7.190.799,61
Total Capítulo 6.....: 1.804.540,00		4.646.293,29	2.841.753,29-		61,16-	7.743.060,36
Total Subprograma 92020.....: 6.496.414,97		8.936.919,39	2.440.504,42-		27,31-	11.963.449,40

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 920.30 120.09	Arquitec. Servic. Técn. remunerac. básic	1.120.362,68	1.110.010,30	10.352,38	0,93	829.266,68
G1 920.30 121.00	Arquitec. Servic. Técn. complto. destino	403.919,88	394.312,32	9.607,56	2,44	334.734,29
G1 920.30 121.01	Arquitec. Serv. Técn., complto. específi	852.181,20	796.743,24	55.437,96	6,96	715.261,18
G1 920.30 121.03	Arquit.S.Técnicos, otros complementos	21.822,49	21.822,49		0,00	
G1 920.30 150.00	Arquitec. Serv. Técn., productividad	86.598,48	90.541,20	3.942,72-	4,35-	72.046,15
G1 920.30 151.00	Arquitec. Serv. Técn., gratificaciones	45.845,16	125.000,00	79.154,84-	63,32-	36.400,45
	Total Capítulo 1.....:	2.530.729,89	2.538.429,55	7.699,66-	0,30-	1.987.708,75
G1 920.30 208.99	Arquitec. Serv. Técn., arrdto otro inmov	300,00	300,00		0,00	
G1 920.30 214.99	Arq. Serv. Técn., reparación elem. tpte.	1.000,00	300,00	700,00	233,33	
G1 920.30 219.99	Arq. Serv. Técn., reparación otro inmovi	100,00	100,00		0,00	
G1 920.30 221.03	Arq. Serv. Técn., combustible y carburan	1.800,00	1.800,00		0,00	231,67
G1 920.30 221.04	Arq. Serv. Técn., vestuario	3.500,00	3.500,00		0,00	19,63
G1 920.30 221.99	Arq. Serv. Técn., otros suministros	500,00	500,00		0,00	85,70
G1 920.30 225.99	Arq. Serv. Técn., tributos	100,00	98,00	2,00	2,04	
G1 920.30 226.99	Arq. Serv. Técn., gastos diversos	200,00	200,00		0,00	159,51
	Total Capítulo 2.....:	7.500,00	6.798,00	702,00	10,33	496,51
	Total Subprograma 92030.....:	2.538.229,89	2.545.227,55	6.997,66-	0,27-	1.988.205,26

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 920.40 120.09	Archivos, otras remuneraciones básicas	49.049,66	48.771,58	278,08	0,57	36.060,45
G1 920.40 121.00	Archivos, complemento destino funcionar.	17.391,24	17.653,56	262,32-	1,49-	14.575,92
G1 920.40 121.01	Archivos, complemento específico	38.987,28	36.212,40	2.774,88	7,66	32.680,11
G1 920.40 121.03	Archivos, otros complementos	964,62	964,62		0,00	
G1 920.40 150.00	Archivos, productividad	4.551,00	4.641,96	90,96-	1,96-	3.697,48
G1 920.40 151.00	Archivos, gratificaciones	4.963,92	8.960,02	3.996,10-	44,60-	4.160,47
	Total Capítulo 1.....:	115.907,72	117.204,14	1.296,42-	1,11-	91.174,43
G1 920.40 208.99	Archivos, arrendamiento otro inmovilizad	80,00	80,00		0,00	
G1 920.40 219.99	Archivos, conservación y reparación O.I.	80,00	80,00		0,00	
G1 920.40 221.99	Archivos, otros suministros	1.470,00	1.470,00		0,00	49,99
G1 920.40 223.99	Archivos, transportes	80,00	80,00		0,00	
G1 920.40 224.99	Archivos, primas de seguros	80,00		80,00	++++++	
G1 920.40 225.99	Archivos, tributos	80,00	80,00		0,00	
G1 920.40 226.98	Archivos, cursos, conferencias, etc.	80,00	80,00		0,00	
G1 920.40 226.99	Archivos, otros gastos diversos	11.300,00	10.000,00	1.300,00	13,00	3.000,00
G1 920.40 227.99	Archivos, trabajos otras empresas	14.000,00	14.000,00		0,00	17.666,00
	Total Capítulo 2.....:	27.250,00	25.870,00	1.380,00	5,33	20.715,99
G1 920.40 451.99	Archivos, T. Organismos Autón. C. Autón.	4.000,00	4.000,00		0,00	5.200,00
G1 920.40 481.99	Archivos, Premios, becas y ayudas estudi		2.500,00	2.500,00-	100,00-	
	Total Capítulo 4.....:	4.000,00	6.500,00	2.500,00-	38,46-	5.200,00
G2 920.40 635.01	Archivos, I.R. mobiliario y enseres	15.000,00		15.000,00	++++++	
	Total Capítulo 6.....:	15.000,00		15.000,00	38,46-	
	Total Subprograma 92040.....:	162.157,72	149.574,14	12.583,58	8,41	117.090,42

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 922.10 213.99	Rel. Exteriores, cons. y rep.maquinaria	100,00	100,00		0,00	
G1 922.10 221.99	Rel. Exteriores, otros suministros	1.500,00	3.000,00	1.500,00-	50,00-	
G1 922.10 223.99	Rel. Exteriores, transportes	1.500,00	4.000,00	2.500,00-	62,50-	5.445,41
G1 922.10 224.99	Rel. Exteriores, primas de seguros	98,00	98,00		0,00	
G1 922.10 226.98	Rel. Exteriores, cursos, conferencias	98,00	98,00		0,00	1.000,00
G1 922.10 226.99	Rel. Exteriores, gastos diversos	50.000,00	60.000,00	10.000,00-	16,67-	43.419,58
G1 922.10 227.99	Rel. Exteriores, trabajos otras empresas	98,00	98,00		0,00	
Total Capítulo 2.....:		53.394,00	67.394,00	14.000,00-	20,77-	49.864,99
G1 922.10 453.99	Rel. Exteriores, transf.Org.Publ. C.Aut.	100,00	100,00		0,00	
G1 922.10 480.99	Rel. Exteriores, atenciones asistencial.	23.000,00	22.418,00	582,00	2,60	22.418,00
G1 922.10 481.99	Rel. Exteriores, premios, becas y ayudas	100,00	2.000,00	1.900,00-	95,00-	
G1 922.10 489.99	Rel. Exteriores, transf.familias e insti	30.000,00	24.500,00	5.500,00	22,45	24.500,00
G1 922.10 499.99	Rel. Exteriores, transferencias exterior	134.000,00	164.700,00	30.700,00-	18,64-	
Total Capítulo 4.....:		187.200,00	213.718,00	26.518,00-	12,41-	46.918,00
G2 922.10 799.99	Rel. Exteriores, transf. al exterior	110.000,00	100.000,00	10.000,00	10,00	
Total Capítulo 7.....:		110.000,00	100.000,00	10.000,00	10,00	
Total Subprograma 92210.....:		350.594,00	381.112,00	30.518,00-	8,01-	96.782,99

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 923.10 120.09	Gest.Padrón Hab., retribuciones básicas	214.968,02	213.591,94	1.376,08	0,64	156.403,50
G1 923.10 121.00	Gest.Padrón Hab., complemento destino	75.442,44	69.152,40	6.290,04	9,10	60.592,52
G1 923.10 121.01	Gest.Padrón Hab., complemento específico	145.395,24	131.894,40	13.500,84	10,24	119.682,38
G1 923.10 121.03	Gestión Padrón H., otros complementos	4.166,07	4.166,07		0,00	
G1 923.10 150.00	Gest.Padrón Hab., productividad	17.747,40	18.101,52	354,12-	1,96-	14.636,94
G1 923.10 151.00	Gest.Padrón Hab., gratificaciones		15.525,42	15.525,42-	100,00-	
Total Capítulo 1.....:		457.719,17	452.431,75	5.287,42	1,17	351.315,34
G1 923.10 220.00	Gest.Padrón Hab., material de oficina	851,20	1.000,00	148,80-	14,88-	
G1 923.10 221.99	Gest.Padrón Hab., otros suministros	2.000,00	2.000,00		0,00	
G1 923.10 226.03	Gestión padrón, publicación diarios ofic	10,00	10,00		0,00	
G1 923.10 226.99	Gest.Padrón Hab., gastos diversos	10,00	10,00		0,00	
Total Capítulo 2.....:		2.871,20	3.020,00	148,80-	4,93-	
Total Subprograma 92310.....:		460.590,37	455.451,75	5.138,62	1,13	351.315,34

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 924.00 120.09	Part. Ciudadana, retribuciones básicas	108.651,96	139.206,68	30.554,72-	21,95-	81.752,81
G1 924.00 121.00	Part. Ciudadana, complemento de destino	38.177,76	47.479,20	9.301,44-	19,59-	32.086,29
G1 924.00 121.01	Part. Ciudadana, complemento específico	76.946,04	92.619,24	15.673,20-	16,92-	65.299,74
G1 924.00 121.03	Participación Ciudadan, otros complement	2.702,64	2.702,64		0,00	
G1 924.00 150.00	Part. Ciudadana, productividad	8.504,88	11.086,92	2.582,04-	23,29-	7.636,41
G1 924.00 151.00	Part. Ciudadana, gratificaciones	1.073,64	10.500,00	9.426,36-	89,77-	2.533,57
	Total Capítulo 1.....:	236.056,92	303.594,68	67.537,76-	22,25-	189.308,82
G1 924.00 202.98	Part. Ciudadana, Arrendamiento local	8.500,00	8.500,00		0,00	8.485,20
G1 924.00 208.99	Part. Ciudadana, Arrendam. otro inmovili	2.500,00	2.500,00		0,00	1.382,76
G1 924.00 212.10	Part. Ciudadana, mantenimiento climatiza	12.000,00	11.681,21	318,79	2,73	2.994,69
G1 924.00 212.99	Part. Ciudadana, cons. y rep. edificios	35.000,00	35.000,00		0,00	8.471,49
G1 924.00 213.99	Part. Ciudadana, conserv. maquinaria	5.000,00	6.000,00	1.000,00-	16,67-	
G1 924.00 219.99	Part. Ciudadana, conserv. otro inmovili,	1.000,00	1.000,00		0,00	
G1 924.00 220.00	Part. Ciudadana, material oficina	1.000,00	1.100,00	100,00-	9,09-	
G1 924.00 221.00	Part. Ciudadana, energía eléctrica	17.600,00	22.500,00	4.900,00-	21,78-	10.860,83
G1 924.00 221.02	Part. Ciudadana, gas	1.500,00	1.800,00	300,00-	16,67-	707,70
G1 924.00 221.99	Part. Ciudadana, otros suministros	3.000,00	3.000,00		0,00	1.790,32
G1 924.00 223.99	Part. Ciudadana, transportes	1.000,00	1.500,00	500,00-	33,33-	
G1 924.00 224.99	Part. Ciudadana, primas de seguros	1.800,00	1.800,00		0,00	297,60
G1 924.00 226.98	Part. Ciudadana, cursos, conferencias	2.000,00	2.000,00		0,00	
G1 924.00 226.99	Part. Ciudadana, gastos diversos	64.000,00	61.193,00	2.807,00	4,59	63.471,82
G1 924.00 227.99	Part. Ciudadana, trabajos otras empresas	45.000,00	57.000,00	12.000,00-	21,05-	31.833,93
	Total Capítulo 2.....:	200.900,00	216.574,21	15.674,21-	7,24-	130.543,03
G1 924.00 489.99	Part. Ciudadana, transf. a familias e i.	189.500,00	184.505,00	4.995,00	2,71	199.800,04
	Total Capítulo 4.....:	189.500,00	184.505,00	4.995,00	2,71	199.800,04
G2 924.00 632.99	Part. Ciudadana, I.R. edificios	20.000,00		20.000,00	++++++	
	Total Capítulo 6.....:	20.000,00		20.000,00	2,71	
	Total Subprograma 92400.....:	646.456,92	704.673,89	58.216,97-	8,26-	519.651,89

PRESUPUESTO

Ejercicio del año.....: 2.026 Definitivo  
Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
Página número.....: 57

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
GI 925.00 227.99	Atención Ciudadanos, trabajos empresas	414.000,00	380.000,00	34.000,00	8,95	396.984,12
	Total Capítulo 2.....:	414.000,00	380.000,00	34.000,00	8,95	396.984,12
	Total Subprograma 92500.....:	414.000,00	380.000,00	34.000,00	8,95	396.984,12

PRESUPUESTO

Ejercicio del año.....: 2.026 Definitivo  
Área contable.....: Presupuesto de Gastos  
Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
Página número.....: 58

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 925.10 219.99	Comunic. Ciudadanos, rep. inmovilizado	150,00	1.200,00	1.050,00-	87,50-	
G1 925.10 220.00	Comunic. Ciudadanos, material oficina	800,00	2.000,00	1.200,00-	60,00-	2.074,30
G1 925.10 221.99	Comunic. Ciudadanos, otros suministros	200,00	1.800,00	1.600,00-	88,89-	
G1 925.10 223.99	Comunic. Ciudadano, transportes	100,00	500,00	400,00-	80,00-	
G1 925.10 225.99	Comunicaciones Ciudadanos, tributos	100,00	500,00	400,00-	80,00-	
G1 925.10 226.99	Comunic. Ciudadanos, gastos diversos	516.670,00	489.408,98	27.261,02	5,57	457.873,97
G1 925.10 227.99	Comunic. Ciudadanos, trabajos empresas	23.172,61	20.071,33	3.101,28	15,45	20.071,33
Total Capítulo 2.....:		541.192,61	515.480,31	25.712,30	4,99	480.019,60
Total Subprograma 92510.....:		541.192,61	515.480,31	25.712,30	4,99	480.019,60

PRESUPUESTO

Ejercicio del año.....: 2.026 Definitivo  
Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
Página número.....: 59

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 929.00 500.00	Funciones no clasificadas, Fondo conting	50.000,00	50.000,00		0,00	
	Total Capítulo 5.....:	50.000,00	50.000,00		0,00	
	Total Subprograma 92900.....:	50.000,00	50.000,00		0,00	

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 931.00 120.09	Pol. Económica, retribuciones básicas	1.423.334,60	1.459.930,89	36.596,29-	2,51-	1.043.676,00
G1 931.00 121.00	Pol. Económica, complemento de destino	513.764,88	509.052,72	4.712,16	0,93	423.989,77
G1 931.00 121.01	Pol. Económica, complemento específico	1.117.038,00	1.079.645,04	37.392,96	3,46	933.639,43
G1 931.00 121.03	Política Económica, otros complementos	28.313,58	28.313,58		0,00	
G1 931.00 150.00	Pol. Económica, productividad	132.725,04	141.652,92	8.927,88-	6,30-	112.463,75
G1 931.00 151.00	Pol. Económica, gratificaciones	10.074,00	98.000,00	87.926,00-	89,72-	6.409,78
	Total Capítulo 1.....:	3.225.250,10	3.316.595,15	91.345,05-	2,75-	2.520.178,73
G1 931.00 208.99	Política Económica, arrdto. otro inmov.	9.000,00		9.000,00	++++++	
G1 931.00 214.99	Pol. Económica, cons. y rep. transporte	900,00	980,00	80,00-	8,16-	261,36
G1 931.00 219.99	Pol. Económica, cons. y rep. inmoviliz.	20,00	20,00		0,00	
G1 931.00 220.00	Política Económica, Material de Oficina	90,00	90,00		0,00	
G1 931.00 221.03	Pol. Económica, combustibles y carburan.	300,00	400,00	100,00-	25,00-	
G1 931.00 221.99	Pol. Económica, otros suministros	300,00	400,00	100,00-	25,00-	
G1 931.00 223.99	Pol. Económica, transporte	90,00	90,00		0,00	
G1 931.00 225.01	Pol. Económica, tributos C. Autonomas	5.900.000,00	5.900.000,00		0,00	2.669.065,58
G1 931.00 226.03	Política Económica, publicación diario o	300,00	400,00	100,00-	25,00-	
G1 931.00 226.04	Política Económica y Fiscal, juríd. cont	800,00	900,00	100,00-	11,11-	
G1 931.00 226.99	Pol. Económica, gastos diversos	50.000,00	56.000,00	6.000,00-	10,71-	14.009,67
G1 931.00 227.08	Política Económica, Servicios Recaudació	10.000,00	10.000,00		0,00	26,15
G1 931.00 227.99	Pol. Económica, trabajos otras empresas	56.000,00	80.000,00	24.000,00-	30,00-	
	Total Capítulo 2.....:	6.027.800,00	6.049.280,00	21.480,00-	0,36-	2.683.362,76
G1 931.00 352.99	Política Económica, intereses de demora	2.000,00		2.000,00	++++++	
	Total Capítulo 3.....:	2.000,00		2.000,00	0,36-	
	Total Subprograma 93100.....:	9.255.050,10	9.365.875,15	110.825,05-	1,18-	5.203.541,49

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 933.00 120.09	Patrimonio, otras retribuciones básicas	75.639,24	79.607,84	3.968,60-	4,99-	55.476,61
G1 933.00 121.00	Patrimonio, complemento de destino	26.776,80	27.895,20	1.118,40-	4,01-	22.283,97
G1 933.00 121.01	Patrimonio, complemento específico	54.905,28	54.440,88	464,40	0,85	46.014,67
G1 933.00 121.03	Patrimonio, otros complementos	1.645,95	1.645,95		0,00	
G1 933.00 150.00	Patrimonio, productividad	6.419,16	6.547,32	128,16-	1,96-	5.249,46
G1 933.00 151.00	Patrimonio, gratificaciones		5.995,04	5.995,04-	100,00-	
	Total Capítulo 1.....:	165.386,43	176.132,23	10.745,80-	6,10-	129.024,71
G1 933.00 210.99	Patrimonio, Conservación y rep. infraest	27.000,00	27.204,60	204,60-	0,75-	3.331,26
G1 933.00 212.99	Patrimonio, conserv. y rep. edificios	10,00	10,00		0,00	
G1 933.00 213.99	Patrimonio, conserv. y rep. maquinaria	990,00	2.000,00	1.010,00-	50,50-	
G1 933.00 221.99	Patrimonio, otros suministros	1.000,00	1.500,00	500,00-	33,33-	716,30
G1 933.00 225.99	Patrimonio, tributos	27.000,00	23.000,00	4.000,00	17,39	20.877,11
G1 933.00 226.04	Patrimonio, Jurídicos y contenciosos	10.000,00	12.000,00	2.000,00-	16,67-	2.749,53
G1 933.00 226.99	Patrimonio, gastos diversos	700,00	700,00		0,00	
G1 933.00 227.99	Patrimonio, trabajos otras empresas	53.000,00	85.000,00	32.000,00-	37,65-	
	Total Capítulo 2.....:	119.700,00	151.414,60	31.714,60-	20,95-	27.674,20
G2 933.00 625.01	Patrimonio, Inversión nueva mobiliario	1.000,00	1.000,00		0,00	
G2 933.00 632.99	Patrimonio, I.R. edificios		10.000,00	10.000,00-	100,00-	33.275,00
G2 933.00 635.01	Patrimonio, I.R. mobiliario	40.000,00	40.000,00		0,00	46.202,28
G2 933.00 689.99	Patrimonio, Inv. Bienes Patrimoniales	1.032.560,00	110.000,00	922.560,00	838,69	185.286,11
	Total Capítulo 6.....:	1.073.560,00	161.000,00	912.560,00	566,81	264.763,39
	Total Subprograma 93300.....:	1.358.646,43	488.546,83	870.099,60	178,10	421.462,30

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
Sección de Gastos - Intervención

PRESUPUESTO

Ejercicio del año.....: 2.026 Definitivo  
Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
Página número.....: 62

Partida	Descripción	2.026	2.025	Diferencia	%	Gastos Compromet
Total.....	197.250.000,00	200.931.000,00	3.681.000,00-	1,83-	174.336.314,92	



Logroño

EJERCICIO 2026

# PRESUPUESTO MUNICIPAL

## Bases de Ejecución

## BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2026

	<u>Pag.</u>
<b>SECCIÓN I. NORMAS GENERALES.....</b>	<b>4</b>
BASE 1. NORMATIVA APLICABLE.....	4
BASE 2. ÁMBITO TEMPORAL .....	4
BASE 3. ÁMBITO FUNCIONAL.....	5
BASE 4. MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN .....	5
BASE 5. DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.....	5
BASE 6. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA .....	5
BASE 7. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO .....	6
BASE 8. INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO .....	6
<b>SECCIÓN II. PRINCIPIOS GENERALES .....</b>	<b>6</b>
BASE 9. PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA .....	6
BASE 10. LEGALIDAD DEL GASTO .....	7
BASE 11. ANUALIDAD .....	7
BASE 12. UNIVERSALIDAD .....	7
BASE 13. EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO .....	7
BASE 14. NO AFECTACIÓN DE LOS RECURSOS .....	8
BASE 15. IMPORTE BRUTO .....	8
BASE 16. UNIDAD DEL PRESUPUESTO .....	8
<b>SECCIÓN III. DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTOS DE GASTOS.....</b>	<b>8</b>
BASE 17. CARÁCTER LIMITATIVO DE LOS CRÉDITOS .....	8
BASE 18. FONDO DE CONTINGENCIA .....	9
BASE 19. VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS.....	10
BASE 20. SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS .....	10

---

<b>SECCIÓN IV. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS .....</b>	<b>11</b>
BASE 21. MODIFICACIONES DE CRÉDITO .....	11
BASE 22. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....	11
BASE 23. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.....	12
BASE 24. CRÉDITOS AMPLIABLES .....	14
BASE 25. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS .....	14
BASE 26. INCORPORACIÓN DE REMANENTES.....	15
BASE 27. BAJAS POR ANULACIÓN .....	16
<b>SECCIÓN V. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....</b>	<b>17</b>
BASE 28. FASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	17
BASE 29. ACUMULACIÓN DE FASES DE EJECUCIÓN .....	18
BASE 30. COMPETENCIAS.....	18
BASE 31. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE GASTOS.....	21
BASE 32. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA .....	24
BASE 33. DE LOS PAGOS.....	24
BASE 34. PAGOS A JUSTIFICAR .....	25
BASE 35. DE LAS SUBVENCIONES .....	25
BASE 36. DE LOS CRÉDITOS DE PERSONAL.....	28
BASE 37. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO .....	28
BASE 38. GASTOS PLURIANUALES .....	29
BASE 39. TRAMITACIONES ANTICIPADAS DE EXPEDIENTES DE GASTO .....	30
BASE 40. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.....	31
<b>SECCIÓN VI. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....</b>	<b>34</b>
BASE 41. NORMAS GENERALES.....	34
BASE 42. LIQUIDACIONES DE INGRESO DIRECTO.....	34
BASE 43. SUSPENSIÓN DE COBRO .....	36
BASE 44. INGRESOS POR RECIBO .....	36
BASE 45. CAJAS DE EFECTIVO .....	36
BASE 46. DENUNCIAS Y SANCIONES DE TRÁFICO .....	37
BASE 47. CONTABILIDAD .....	37

---

BASE 48. COMPROMISOS DE INGRESO .....	37
BASE 49. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS.....	40
<b>SECCIÓN VII. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.....</b>	<b>41</b>
BASE 50. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO .....	41
<b>DISPOSICIONES ADICIONALES .....</b>	<b>42</b>
<b>DISPOSICIONES TRANSITORIAS .....</b>	<b>42</b>
PRIMERA: CONTABILIDAD .....	42
SEGUNDA: EXENCIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA.....	42
TERCERA: ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SOCIEDADES MERCANTILES Y FUNDACIONES MUNICIPALES .....	43
CUARTA: ADAPTACIONES POR MOTIVO DE LA LEY 9/2017 .....	43
QUINTA: REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO.....	43
SEXTA: DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS .....	44
<b>DISPOSICIÓN FINAL .....</b>	<b>44</b>

## **BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2026**

A tenor de lo preceptuado en el Artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen las siguientes Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026.

### **SECCIÓN I. NORMAS GENERALES.**

#### **BASE 1. NORMATIVA APLICABLE.**

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto habrá de regirse por:

- a) El Art. 135 de la Constitución Española y lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF, en adelante)
- b) La legislación específica de Régimen Local, Ley 7/1.985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL); el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuesto; la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/419/2014, de 14 de marzo; la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y demás disposiciones reglamentarias.
- c) Con carácter supletorio por la Legislación del Estado, Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado, Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales y demás disposiciones concordantes.
- d) Por lo previsto en estas Bases.

#### **BASE 2. ÁMBITO TEMPORAL.**

Las presentes Bases tendrán la misma vigencia que el Presupuesto. Si dicho Presupuesto hubiera de prorrogarse regirán, asimismo, en el período de prórroga.

**BASE 3. ÁMBITO FUNCIONAL.**

1. Las presentes Bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento y a los Organismos autónomos que, en su caso, pudieran crearse, sin perjuicio de las particularidades que respecto a estos últimos pudiera aprobar el Ayuntamiento Pleno.
2. Las personas que integran la Administración municipal tienen la obligación de conocerlas y cumplirlas en la parte que a cada uno corresponda.

**BASE 4. MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN.**

La modificación de estas Bases durante su período de vigencia corresponderá al Ayuntamiento Pleno. Ello sin perjuicio de lo señalado en la Disposición Transitoria Cuarta, de las presentes bases.

**BASE 5. DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.**

1. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2026 queda integrado por:
  - a) EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.
  - b) Las previsiones de Gastos e Ingresos de la sociedad de capital íntegramente municipal LOGROÑO DEPORTES, SOCIEDAD ANONIMA.
2. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2026 aparece nivelado en sus estados de ingresos y gastos, incluyéndose en el mismo la Documentación anexa y complementaria a que se refieren los artículos 166 y 168 TRLHL.

**BASE 6. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.**

1. La estructura del Presupuesto se ajusta a lo previsto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/419/2014, de 14 de marzo, recogiéndose la clasificación económica para los ingresos, al nivel de subconcepto y las clasificaciones por programas y económica para los gastos, a los niveles de subprograma y subconcepto respectivamente, según los cuadros de cuentas de la Entidad establecidos al efecto.
2. La Aplicación Presupuestaria, definida por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de los créditos y sus modificaciones, así como las operaciones de ejecución del presupuesto de gastos.

**BASE 7. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO.**

La aprobación del Presupuesto y su prórroga automática se regirán por lo previsto en el Artículo 169 del TRLHL.

**BASE 8. INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.**

1. Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre natural del año, la Intervención General remitirá al Pleno de la Corporación por conducto de la Presidencia Estado de Ejecución del Presupuesto, con la información presupuestaria y, aquella que complementariamente permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010) y con la actualización de los informes del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda en los términos previstos en la Orden Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
2. Igual obligación de remisión al Pleno compete a la Sociedad Municipal Logroño Deporte, S.A.

**SECCIÓN II. PRINCIPIOS GENERALES.**

**BASE 9. PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

1. La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos del Ayuntamiento se realizará en el marco de la estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural.

2. Las actuaciones del Ayuntamiento de Logroño estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendido como capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública conforme a lo establecido en LOEPSF y a la normativa Europea.
3. Igualmente serán de aplicación los principios de plurianualidad, transparencia, eficacia en la asignación y utilización de recursos públicos, responsabilidad y lealtad en los términos fijados en la LOEPSF y demás normativa de desarrollo.



4. Especialmente será de aplicación lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, en cuanto determinan el procedimiento contenido y frecuencia de la confección y remisión de la información económico-financiera objeto de publicación periódica para conocimiento general, en desarrollo y aplicación del principio de transparencia.

**BASE 10. LEGALIDAD DEL GASTO.**

Solamente podrán contraerse obligaciones con arreglo a la Ley y sujeción a los créditos limitativos y vinculantes recogidos en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho cuantos actos, acuerdos o resoluciones comprometan gastos sin la suficiente y adecuada consignación presupuestaria.

**BASE 11. ANUALIDAD.**

El ejercicio presupuestario coincide con el año natural, no pudiéndose reconocer obligaciones con cargo a los créditos del presupuesto que no se refieran a obras, servicios, suministros o gastos en general que hayan sido ejecutados o cumplidos en año natural distinto del de la vigencia del presupuesto.

**BASE 12. UNIVERSALIDAD.**

Los Presupuestos han de recoger todos los gastos y todos los ingresos de la entidad, sin excepción alguna, por lo que las previsiones contenidas en los mismos han de referirse a la actividad total que se prevea desarrollar durante el ejercicio.

**BASE 13. EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO.**

1. El Presupuesto ha de aprobarse sin déficit inicial, debiéndose mantener el equilibrio presupuestario a lo largo de toda la vigencia del mismo, por lo que toda modificación presupuestaria ha de constar con adecuada financiación para poder tramitarse.
2. Asimismo, la prórroga automática del presupuesto exigirá la realización de los ajustes precisos para garantizar el equilibrio presupuestario, minorando los créditos destinados a financiar programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados que exclusivamente fueran a percibirse en dicho ejercicio.

**BASE 14. NO AFECTACIÓN DE LOS RECURSOS.**

Los recursos de la entidad se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Sólo podrán afectarse a fines determinados, aquellos recursos que, por su naturaleza o condiciones específicas tengan una relación objetiva y directa con el gasto a financiar, salvo en los supuestos expresamente establecidos en las Leyes.

**BASE 15. IMPORTE BRUTO.**

Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al presupuesto por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la Ley lo autorice de modo expreso.

Se exceptúan de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por tribunal o autoridad competente.

**BASE 16. UNIDAD DEL PRESUPUESTO.**

El Presupuesto de la entidad ha de ser general y único integrándose en el mismo el Presupuesto del Ayuntamiento comprensivo de todas las obligaciones que, como máximo pueden reconocerse durante el ejercicio y los derechos que se prevean liquidar durante el mismo, y en su caso, los presupuestos de los Organismos Autónomos y las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la entidad y la previsión de ingresos y gastos de las Fundaciones municipales que reúnan los requisitos exigidos para las del Sector Público establecidos en el art. 44 de la Ley General Presupuestaria.

### **SECCIÓN III. DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTOS DE GASTOS.**

**BASE 17. CARÁCTER LIMITATIVO DE LOS CRÉDITOS.**

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto o por sus modificaciones debidamente aprobadas.
2. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante no pudiendo adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior a los mismos, siendo nulos de pleno derecho las resoluciones, acuerdos o actos administrativos que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

3. No obstante lo previsto en el apartado anterior, la disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada, en todo caso a:
  - a) La existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros, tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del Presupuesto a efecto de su nivelación y hasta el importe previsto en el Estado de Ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la Ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar.
  - b) La concesión de las autorizaciones previstas en el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del T.R.L.H.L., en el caso de que existan previsiones iniciales dentro del Capítulo IX del Estado de Ingresos.
  - c) Asimismo y a tenor de lo establecido en el artº 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004, los organismos autónomos, los entes y sociedades mercantiles dependientes y las fundaciones del Sector Público municipal, precisarán la previa autorización del Pleno de la Corporación e informe de la Intervención General para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo.

**BASE 18. FONDO DE CONTINGENCIA.**

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 31 LOEPSF se crea el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria. Dicho Fondo se consigna en la aplicación presupuestaria: Subprograma: 929.00 FUNCIONES NO CLASIFICADAS; Económico: 500.00 FONDO DE CONTINGENCIA, y se dota para el ejercicio 2026 con un importe de 50.000,00 euros.
2. Este Fondo se destinará, exclusivamente, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio 2026.
3. A los citados efectos se establecen respecto al Fondo de Contingencia las siguientes determinaciones:
  - a) La aplicación presupuestaria 929.00; 500.00 no vincula con ninguna otra del Presupuesto.
  - b) Con cargo al Fondo no podrá imputarse gasto alguno.
  - c) El Fondo podrá ser destinado, siempre que no existieran otros recursos financieros, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado.
  - d) A tal efecto podrá financiar expedientes de modificación presupuestaria por Suplementos de Crédito o Créditos Extraordinarios para atención de aquellas necesidades.

El expediente de modificación, que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento Pleno, acreditará tanto el carácter no discrecional de las necesidades, como la imposibilidad de previsión en el Presupuesto Inicial, como las causas que lo motivan.

#### **BASE 19. VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS.**

A los efectos previstos en la Base 16<sup>a</sup> anterior, se establecen los siguientes niveles de vinculación jurídica de los créditos:

- Con carácter general se establece el nivel de concepto como vinculante en la clasificación económica de los gastos. No obstante, tendrán carácter vinculante a nivel de artículo, los gastos de personal incluidos en el Capítulo I, excepto incentivos al rendimiento, los de bienes corrientes y servicios del Capítulo II y las inversiones reales del Capítulo VI.
- Por lo que se refiere a la clasificación por programas se establece, con carácter general, la vinculación a nivel de Subprograma.
- El Fondo de Contingencia contemplado en la Base Decimoctava, no vinculará con ninguna otra aplicación presupuestaria.
- Los créditos que se declaren ampliables de acuerdo con lo previsto en estas Bases, así como los destinados a atenciones protocolarias y representativas, tendrán carácter vinculante al nivel de desagregación con que figuren en el estado de gastos del Presupuesto.

#### **BASE 20. SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS.**

1. Los créditos para gastos podrán encontrarse, con carácter general, en cualquiera de las situaciones siguientes:
  - a) Créditos disponibles.
  - b) Créditos retenidos, pendientes de utilización.
  - c) Créditos no disponibles.
2. En principio, todos los créditos se encontrarán en la situación de créditos disponibles. La existencia de crédito no presupone autorización para realizar gasto alguno, sin la necesaria aprobación por el Órgano Municipal competente.
3. Los créditos quedan en situación de "retenidos pendientes de utilización" al expedirse certificación de existencia de saldo suficiente, respecto a una partida concreta, para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto o transferencia.

La verificación de la suficiencia de crédito deberá efectuarse al nivel al que esté establecida la vinculación jurídica del crédito, cuando se trate de autorizar un gasto, y al de la propia aplicación presupuestaria contra la que se certifique, cuando se trate de una transferencia.

Corresponde a la Intervención General la expedición de las certificaciones de existencia de saldo que se materializará a través del documento contable RC.

- 
4. La no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una aplicación presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización, no pudiéndose acordar ni autorizar gastos ni transferencias contra el mismo.

La declaración de no disponibilidad de créditos corresponde al Ayuntamiento Pleno, debiendo emitir informe el Interventor.

## **SECCIÓN IV. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

### **BASE 21. MODIFICACIONES DE CRÉDITO.**

1. Solamente podrán modificarse los créditos aprobados en el Estado de Gastos del Presupuesto en los supuestos contemplados en la presente Sección y con arreglo al procedimiento y con los requisitos que en cada caso se establecen en las Bases siguientes.
2. A los efectos de su tramitación será de aplicación el procedimiento de calidad INT.PRO.27 Expedientes de Modificación de Crédito y sus documentos tipo.

### **BASE 22. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.**

1. Procederá la tramitación de expedientes de créditos extraordinarios o suplementos de crédito para atender gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no exista crédito en el Presupuesto en el primer caso, o el previsto resultara insuficiente y no ampliable, en el segundo.
2. Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos se podrán financiar, indistintamente, con alguno o algunos de los siguientes recursos:
  - a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería a que se refiere el Art. 191.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004.
  - b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente y siempre que los restantes ingresos vengan ejecutándose con razonable ajuste a las previsiones realizadas, salvo aquellos que tengan carácter finalista.
  - c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
  - d) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse además de, con los recursos indicados en los apartados anteriores, con los procedentes de operaciones de crédito.
  - e) Excepcionalmente podrán financiarse nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes con cargo a operaciones de crédito, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el Art. 177.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

- 
- f) Con cargo al Fondo de Contingencia regulado en la Base decimoctava siempre que, además, se cumplan los requisitos y condiciones previstos en la misma.
  - 3. La tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, requerirá:
    - a) Propuesta formulada por la Junta de Gobierno Local, debiendo acreditarse en el expediente el carácter específico y determinado del gasto a realizar, la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores y la inexistencia o insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito disponible destinado a esa finalidad específica, al nivel de vinculación jurídica establecido en las presentes Bases.
    - b) En el caso de la utilización del Fondo de Contingencia deben quedar acreditadas las circunstancias previstas en la Base decimo-octava.
    - c) Informe de la Intervención General.
    - d) Dictamen de la Comisión Informativa del Pleno.
    - e) Aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno.
    - f) Exposición pública del expediente por plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.
    - g) Aprobación definitiva por el Pleno, resolviendo las reclamaciones presentadas contra el expediente, salvo que éstas no se hubiesen producido, en cuyo caso, se considerará definitivo el acuerdo inicial.
    - h) Publicación del expediente en el Boletín Oficial de La Rioja y en el de la Corporación, si existiere, con el detalle por Capítulos. Simultáneamente a la publicación, se remitirá copia del expediente a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.
  - 4. El carácter específico, concreto y determinado del gasto a realizar así como la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores deberá quedar debidamente justificado mediante informe razonado del gestor del programa.

#### **BASE 23. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.**

Los créditos de las diferentes Aplicaciones Presupuestarias de gastos, podrán ser transferidos a otras partidas correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica con sujeción a las siguientes normas:

**Primera:** Correspondrá a la Junta de Gobierno Local la autorización de las transferencias que afecten a créditos de personal cualquiera que sea el Área de Gasto al que pertenezcan, con las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos comprendidos en los Arts. 10 "Altos cargos" y 11 "Personal eventual de gabinete".
- b) No podrán incrementar la cuantía global del crédito del Art. 15 "Incentivos al rendimiento".

**Segunda:** Correspondrá a la Junta de Gobierno Local la autorización de transferencias de créditos distintos a los señalados en el apartado anterior de personal, en los supuestos siguientes:

- a) Entre créditos pertenecientes a aplicaciones presupuestarias de un mismo subprograma, cualquiera que sea el capítulo al que correspondan, a petición del gestor correspondiente, acreditando que las mismas no supongan desviaciones en la consecución de los objetivos del subprograma respectivo y no afecten a subvenciones nominativas que con tal carácter figuren en el Presupuesto.
- b) Entre créditos pertenecientes a distintos subprogramas incluidos en la misma área de gasto y capítulo, acreditándose por los gestores de los subprogramas afectados que las transferencias puedan realizarse sin menoscabo del cumplimiento de los objetivos asignados a los mismos.
- c) Entre créditos pertenecientes a la misma área de gasto cualquiera que sea el capítulo al que correspondan, siempre que las transferencias se realicen como consecuencia de reorganizaciones administrativas o del cumplimiento de acuerdos aprobados por el Ayuntamiento Pleno.

**Tercera:** Las transferencias de crédito cuya competencia se atribuye a la Junta de Gobierno Local en los dos apartados anteriores serán autorizadas previo informe de la Intervención General, acompañando certificado de existencia de saldo en las partidas cuyos créditos se minoran y serán ejecutivas desde su autorización.

**Cuarta:** Correspondrá al Ayuntamiento Pleno la autorización de las transferencias de créditos cuya competencia no esté atribuida a la Junta de Gobierno Local, con arreglo a lo previsto en las normas anteriores.

Las transferencias de crédito aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, quedarán sujetas a la tramitación prevista para los créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el apartado 3 de la Base 22<sup>a</sup>.

**Quinta:** Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- d) No afectarán a los créditos que se hayan destinado, a través de expedientes de suplemento de crédito o créditos extraordinarios, a dotar presupuestariamente los gastos incluidos en expedientes de reconocimientos de créditos aprobados por el Ayuntamiento Pleno.

---

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a programas de imprevistos ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

**BASE 24. CRÉDITOS AMPLIABLES.**

Se podrá modificar al alza las partidas del Presupuesto de Gastos declaradas ampliables en esta Base, previo cumplimiento de los requisitos exigidos, consistentes en la acreditación en el expediente del reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de Ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar, y que en ningún caso procederán de operaciones de crédito.

Corresponderá a la Junta de Gobierno Local la autorización de las ampliaciones de crédito, previo informe de la Intervención General.

Aplicaciones presupuestarias que se expresan y taxativamente se declaran de Créditos Ampliables:

931.00 225.01 "Política Económica y Fiscal. Tributos de la Comunidad Autónoma" Partida que recoge los pagos a efectuar como Sustituto del Contribuyente por el Ayuntamiento de Logroño, con motivo del devengo del impuesto del Canon de Saneamiento. La partida podrá ser incrementada cuando los derechos reconocidos en el subconcepto 389.30 "Reintegro Canon de Saneamiento" del Presupuesto de Ingresos, sean superiores a los Presupuestados inicialmente.

152.22 212.99 "Obras por Cuotas de Urbanización y Ejecuciones Subsidiarias. Conservación y reparación de edificios y otras construcciones", partida que recoge los gastos de conservación y reparación de edificios no municipales realizados por este Ayuntamiento por cuenta de los propietarios.

152.22 609.99 "Obras por Cuotas de Urbanización y Ejecuciones Subsidiarias. Inversión nueva en infraestructuras", partida en la que se formalizan los gastos de inversión nueva en infraestructuras de particulares realizadas por la Administración Municipal por cuenta de los titulares de la propiedad. Estas dos últimas partidas, podrán ser incrementadas cuando los derechos reconocidos en el subconcepto 389.20 "Reintegro de obras e instalaciones a cargo de particulares" del Presupuesto de Ingresos, sean superiores a los Presupuestados inicialmente.

**BASE 25. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.**

1. Podrán generar crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto, los ingresos de NATURALEZA NO TRIBUTARIA derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos del mismo.
- b) Enajenación de bienes.



- 
- c) Ingresos procedentes de la prestación de servicios, cuando el producto de los mismos se destine exclusivamente a su financiación y no estén previstos en el Estado de Ingresos del Presupuesto.
  - d) Reembolsos de préstamos concedidos.
  - e) Reintegro de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la cuenta correspondiente.
2. Para proceder a la generación de créditos, serán requisitos imprescindibles:
- a) En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del nº 1 anterior, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.
  - b) En los supuestos contemplados en los apartados c) y d) del nº 1 anterior, además del requisito a), la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.
  - c) En el supuesto del apartado e) Reintegros de pagos, la efectividad del cobro del reintegro.
3. A los efectos indicados en los apartados anteriores, se entenderá por compromiso firme el acto por el que cualesquiera entes o personas públicas o privadas, se obligan, mediante un acuerdo o concierto con el Ayuntamiento a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.
- Cumplidas por el Ayuntamiento las obligaciones que, en su caso, hubiere asumido en el acuerdo, el compromiso dará lugar a un derecho de cobro exigible.
- El importe de la generación de crédito no podrá exceder la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación.
4. Los expedientes de generación de créditos serán autorizados por la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las competencias propias del Ayuntamiento Pleno en cuanto a los actos u operaciones de los que deriven los ingresos que sirvan de fundamento a los mismos y cuya efectiva y expresa aprobación será requisito imprescindible para su tramitación.
- Los expedientes de generación de créditos serán informados por la Intervención General previamente a su autorización, salvo los supuestos contemplados en los apartados d) y e) del nº 1 de esta Base, en los que la modificación se producirá sin más trámite que el soporte documental establecido al efecto.

**BASE 26. INCORPORACIÓN DE REMANENTES.**

- 1. Podrán incorporarse al Presupuesto los remanentes de crédito (créditos no gastados) del Presupuesto del ejercicio inmediatamente anterior, tal y como aparecen definidos en el art. 182 del T.R.L.H.L procedentes de:
  - a) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados respectivamente en el último trimestre del ejercicio precedente y para los mismos gastos que motivaron su concesión o autorización.

- 
- b) Los créditos correspondientes a los Capítulos I a IV de la clasificación económica del Presupuesto de Gastos que estén comprometidos (Fase D, de disposición del gasto).
  - c) Los créditos de operaciones de capital.
  - d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.
2. No serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos ya incorporados en el ejercicio precedente que únicamente podrán ser aplicados dentro del ejercicio presupuestario en que la incorporación se acuerde.
  3. No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, sin limitación de número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.
  4. La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello, pudiéndose utilizar al efecto:
    - a) El remanente líquido de tesorería.
    - b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.
    - c) Para los gastos con financiación afectada, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los correspondientes remanentes preferentemente y, en su defecto, los recursos genéricos contemplados en los apartados a) y b) anteriores.
  5. Los expedientes de Incorporación de Remanentes de Crédito serán aprobados por la Junta de Gobierno Local debiendo dar cuenta de los mismos al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.

**BASE 27. BAJAS POR ANULACIÓN.**

1. Correspondrá al Ayuntamiento Pleno, la aprobación de expedientes de bajas por anulación que supongan una disminución total o parcial del crédito asignado a una partida del Presupuesto.
2. En el expediente, que deberá ser informado por la Intervención General, deberá acreditarse que la dotación correspondiente se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.
3. Podrán dar lugar a una baja por anulación:
  - a) La financiación de remanentes de Tesorería negativos.
  - b) La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

- 
- c) La ejecución de otros acuerdos del Pleno del Ayuntamiento.
  - 4. Los expedientes de Baja por anulación, estarán sujetos a los trámites establecidos en el nº 3 de la Base 22<sup>a</sup>. para los créditos extraordinarios y suplementos de crédito y, si la baja por anulación fuera del Fondo de Contingencia, lo establecido en la Base décimo-octava.

## **SECCIÓN V. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.**

### **BASE 28. FASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.**

- 1. La gestión del presupuesto de gastos se realizará en las siguientes fases:
  - a) Autorización del gasto.
  - b) Disposición o compromiso del gasto.
  - c) Reconocimiento y liquidación de la obligación.
  - d) Ordenación del pago.
- 2. Autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario. Este acto, al que denominaremos "Fase A" constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad.
- 3. Disposición o compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previa o simultáneamente autorizados, por un importe exactamente determinado, vinculado a la Entidad con un tercero en un compromiso de gasto concreto en su cuantía y condiciones de ejecución, denominándose "Fase D".
- 4. Reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido, habiéndose acreditado documentalmente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto. Se denominará en adelante "Fase O".

5. Ordenación del pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la tesorería de la Entidad. Se denominará en adelante "Fase P".

**BASE 29. ACUMULACIÓN DE FASES DE EJECUCIÓN.**

1. Un mismo acto administrativo, podrá abarcar más de una de las fases de ejecución del presupuesto enumeradas en la Base anterior, pudiéndose dar los siguientes casos:
  - a) Autorización. Disposición.
  - b) Autorización. Disposición. Reconocimiento de la obligación.
2. El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados. En cualquier caso, el órgano o autoridad que adopte el acuerdo deberá tener competencia, originaria, delegada o descentrada, para acordar todas y cada una de las fases que en aquél se incluyan.
3. En ningún caso podrá acumularse en un sólo acto la Fase P con las restantes.
4. Solamente se admitirán las acumulaciones en los casos y con las condiciones que se regulan en estas Bases, atendiendo a la naturaleza de los gastos y a criterios de economía y agilidad administrativa.

**BASE 30. COMPETENCIAS.**

1. Corresponde al Ayuntamiento Pleno, a la Junta de Gobierno Local, al Alcalde o a los Concejales la autorización y disposición de gastos, de conformidad con la normativa vigente, sin perjuicio de las delegaciones o descentraciones que estos órganos pudieran efectuar.
2. Corresponde al **Ayuntamiento Pleno**:
  - La autorización de gastos en materias de su competencia.
  - El establecimiento del régimen retributivo de los miembros del Pleno, de su Secretario General, del Alcalde, de los miembros de la Junta de Gobierno Local y de los órganos directivos municipales.
  - El reconocimiento extrajudicial de créditos a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, siempre y cuando no exista dotación presupuestaria o se trate de obligaciones que procedan de ejercicios anteriores y el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos para los supuestos previstos en la Base 40 de Ejecución del Presupuesto.
3. Corresponde a la **Junta de Gobierno Local**:

- a) Con carácter general:
- Las contrataciones y concesiones; incluidas las de carácter plurianual, la ampliación del número de anualidades y las modificaciones de los porcentajes de los gastos plurianuales.
  - La gestión, adquisición y enajenación del patrimonio municipal.
  - La concertación de operaciones de crédito.
  - El desarrollo de la gestión económica, autorizando y disponiendo gastos en materias de su competencia.
  - La gestión del personal.
  - La aprobación de las retribuciones del personal de acuerdo con el Presupuesto aprobado por el Pleno.
  - La aprobación del número y régimen del personal eventual.
- b) Con carácter específico, en tanto no se acuerde nada en contrario:
- Las contrataciones de obra por importe igual o superior a 40.000,00 euros (IVA no incluido).
  - Los contratos de servicios y suministros por importe igual o superior a 15.000,00 euros (IVA no incluido).
  - Los restantes contratos no incluidos en los anteriores de cuantía igual o superior a 15.000,00 euros (IVA no incluido)
  - El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto, en asuntos a partir de un importe de 15.000,00 euros (IVA no incluido), así como la autorización, disposición o compromiso, el reconocimiento y liquidación de obligaciones por importe superior a la cuantía señalada

Estas competencias son delegables de conformidad con lo previsto en el art. 127.2 de la L.R.B.R.L.

4. Corresponde al **Alcalde** del Ayuntamiento:

- a) Con carácter General:
- La adopción de medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno.
  - La autorización y disposición de gastos en materias de su competencia, y las que le atribuyan expresamente las leyes y aquellas que la legislación estatal o la de la Comunidad Autónoma de La Rioja asigne al municipio y no se atribuya a ningún otro órgano.
  - La ordenación de pagos.
  - La resolución de discrepancias entre las diferentes unidades gestoras y la Intervención General cuando aquéllas no estuvieran de acuerdo con el reparo suspensivo emitido por el órgano de control interno.
  - Los actos relativos a la gestión de ingresos que actualmente figuran atribuidos a la misma en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
  - El reconocimiento y liquidación, así como la aprobación de las nóminas mensuales y los seguros sociales.
- b) Las delegadas conforme al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de mayo de 2024 y que vienen referidas a:
- Las funciones necesarias para la solicitud de todo tipo de subvenciones a otras Administraciones o entidades, cualquiera que sea su cuantía, y dictar todos aquellos actos que sean precisos para la ejecución de esta delegación.

En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite al Sr. Alcalde el ejercicio de las atribuciones aquí delegadas, estas se ejercerán por los Tenientes de Alcalde en el orden establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2023.

5. Corresponde al **Concejal titular del Área de Administración Pública, Interior y Proyectos Estratégicos** las siguientes competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local de 24 de julio de 2024:

- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto Municipal en asuntos de cuantía inferior a 15.000,00 euros (IVA no incluido).
- La autorización, disposición o compromiso y el reconocimiento y liquidación de obligaciones de cuantía inferior a la cantidad señalada.
- La contratación de obras cuyo valor estimado sea inferior a 40.000,00 euros (IVA no incluido), así como los proyectos de obras por el mismo importe.
- La contratación de servicios y suministros cuyo valor estimado sea inferior a 15.000,00 euros (IVA no incluido).
- Los restantes contratos no incluidos en los dos apartados anteriores, cuyo valor estimado sea inferior a 15.000,00 euros (IVA no incluido).
- Los procedimientos de imposición de penalidades contractuales por incumplimiento de los contratos aquí delegados.
- El nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud, aprobación de planes de seguridad y trabajo, aprobación del plan de trabajo y de la aceptación del plan de gestión de residuos de los contratos de obras cualquiera que sea su importe.
- Las concesiones de panteones, nichos y columbarios, su transmisión, expedición de duplicados de títulos, su reversión y demás actos de disposición sobre este tipo de concesiones.
- Las autorizaciones para el uso temporal y esporádico de instalaciones, espacios y centros municipales, así como la cesión de material municipal conforme a las normas de uso y funcionamiento aprobadas por la Junta de Gobierno Local.
- La potestad sancionadora por infracción de la normativa de consumo y de venta ambulante.
- La potestad sancionadora por incumplimiento de la normativa de subvenciones.
- La potestad sancionadora por infracciones tributarias.
- La potestad sancionadora por infracciones de la Ordenanza de Fomento a la Convivencia.
- Corresponderá al Concejal titular del Área de Administración Pública, Interior y Proyectos Estratégicos, igualmente, la resolución de los recursos administrativos interpuestos contra los actos dictados por Resolución de la Concejalía en el ejercicio de las atribuciones delegadas.

En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite al Concejal titular del Área de Administración Pública, Interior y Proyectos Estratégicos el ejercicio de las atribuciones delegadas, estas se ejercerán por el Concejal titular del Área de Promoción de la Ciudad.

6. Corresponde a la **Concejala Titular del Área de Alcaldía, Gobernanza, Igualdad y Portavocía** las siguientes competencias y funciones delegadas por la Alcaldía en materia de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Logroño:

- Nombramiento y cese de funcionarios/as y personal laboral.
- Autorizaciones para la realización de cursos de formación interna y externa.
- Autorizaciones de salidas Profesionales, liquidaciones de dietas y viajes.
- Reconocimientos de servicios prestados.
- Concesión de licencias, permisos y reducciones de jornada.
- Situaciones administrativas.
- El reconocimiento de la productividad mensual.

- Todos los actos de desarrollo de los procesos de selección una vez aprobadas las bases de las convocatorias por la Junta de Gobierno Local.

En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a la Concejala Titular del Área Gobernanza, Igualdad y Portavocía el ejercicio de las atribuciones delegadas estas serán ejercidas por el Alcalde.

**BASE 31. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE GASTOS.**

1. Toda propuesta de gasto deberá encontrarse conformada y motivada por el gestor del programa a que sea imputable, debiendo señalar claramente el destino del gasto, su importe exacto o aproximado y la partida presupuestaria que se propone para su aplicación, iniciándose su tramitación con la obtención del certificado de existencia de saldo “Documento RC” para su atención, expedido por la Intervención General.  
Se tramitarán en un expediente para su resolución en acto único, los gastos que guarden identidad sustancial o íntima conexión.
2. El expediente completo que incluirá proyecto, presupuesto, informes, pliegos de condiciones etc. y, en general, cuanta documentación acredite, en cada caso, la procedencia y legalidad del gasto propuesto, será sometido al órgano competente para autorizarlo previa fiscalización por la Intervención General.
3. La disposición o compromiso de gasto, se propondrá al órgano competente una vez realizados los trámites legalmente procedentes en cada caso, acreditándose su previa autorización.
4. Podrán acumularse en un sólo acto las fases A y D a que se refieren los apartados anteriores, siempre que se acredite el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables en cada caso, en los supuestos siguientes:
  - a) Los gastos derivados de modificaciones de contratos de obra que no excedan del 20%, en su conjunto, del importe de adjudicación y se realicen a favor del mismo adjudicatario, así como las revisiones de precios de dichos contratos.
  - b) Los derivados de revisiones de precios, ampliaciones o modificaciones de contratos de gestión de servicios públicos.
  - c) Los que se deriven directamente de otros gastos ya comprometidos, como los de mantenimiento y conservación de maquinaria o equipo, cuando se efectúen con la propia Empresa suministradora.
  - d) Las entregas complementarias efectuadas en la ejecución de contratos de suministro previamente comprometidos.
  - e) Los gastos derivados de obras, servicios, adquisiciones o suministros de emergencia a consecuencia de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave riesgo o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública.
  - f) Aquellos en que procediendo su contratación por procedimiento negociado se acredite haber consultado, al menos, a tres empresas u ofertantes capacitados para su ejecución, si ello resultase posible, o su imposibilidad o improcedencia en caso contrario.

- g) A los contratos menores previstos en la Ley de Contratos del Sector Público, se adjuntará un informe técnico justificando la adjudicación propuesta (calidad, precio, etc.) y el presupuesto en su caso, si se trata de obras.

En todos los supuestos incluidos en este apartado, excepto el contemplado en la letra g), el expediente deberá ser objeto de fiscalización previa por la Intervención General, antes de ser sometido al órgano competente para su aprobación.

5. El reconocimiento y liquidación de obligaciones se realizará por el órgano competente, según lo establecido en el apartado 4º de la Base 28ª anterior, previa acreditación documental de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

Dicha acreditación, deberá ser objeto de intervención previa por la Intervención General antes de someterse al órgano competente y consistirá, además de cuantos informes o datos complementarios sean requeridos por el órgano interventor, en la documentación que se indica para los supuestos siguientes:

- a) En la ejecución de obras, la certificación expedida por el facultativo director de la obra e informe sobre el cumplimiento de los plazos parciales o totales previstos, y demás incidencias que se consideren relevantes.

En las certificaciones liquidaciones deberá acompañarse además, de acta o certificación de la recepción de las obras.

- b) En las contraprestaciones derivadas de la ejecución de contratos de la prestación de servicios, facturas parciales, si se encuentran previstas en contrato, o finales acompañando, en todo caso, informe técnico o conformidad de los servicios competentes.

- c) En los suministros, la conformidad del servicio correspondiente, y si se trata de pagos parciales, su autorización en los Pliegos de Condiciones o contratos que lo regulen.

- d) A la factura conformada que se remita a la Intervención General, relativa a suministros que individualmente superen la cantidad de 15.000,00 euros, (IVA no incluido) deberá adjuntarse el acta de recepción del suministro.

- e) En los contratos de servicios, certificado de órgano correspondiente valorando el trabajo parcial efectuado y su autorización en los Pliegos de Condiciones correspondientes, cuando se trate de abonos a cuenta, y certificado o acta de recepción de los trabajos, en la liquidación definitiva.

6. La fase de reconocimiento de la obligación podrá acumularse con las anteriores A y D, en un sólo acto administrativo en los supuestos siguientes:

- a) Los consumos realizados de energía eléctrica, teléfono, gas, combustible cuando deriven de contratos previamente suscritos y aprobados por órgano competente.

- b) Los tributos estatales, autonómicos o locales que el Ayuntamiento deba soportar.

- c) Los derivados directamente del cumplimiento, en sus propios términos, de contratos o compromisos previamente contraídos que hubieran sido fiscalizados y aprobados por órgano competente.

- d) Los derivados de obras, servicios, adquisiciones o suministros de emergencia, a consecuencia de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave riesgo o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública.

- 
- e) Ejecución de obras menores en el ámbito del Casco Antiguo.
  - f) Los gastos menores, es decir, aquellos que individualmente no superen los 2.000,00 euros y que presentan algunas de las características siguientes:
    - Gastos de reparación, mantenimiento y conservación, que no requieran ser objeto de contrato y que no supongan fraccionamiento del gasto.
    - Gastos en materiales, suministros varios no inventariables y que no supongan fraccionamiento del gasto.
    - Gastos en Contratos de Servicios que no requieran ser objeto de contrato y que no supongan fraccionamiento del gasto.
    - Gastos de comunidad de viviendas y otros de carácter periódico.
    - Gastos de contratación de bases de datos y dominios de Internet tramitados por la Dirección General de Informática.
  - Junto a la factura o documento acreditativo del gasto realizado, el gestor presupuestario deberá aportar informe sobre la naturaleza del gasto y que acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en esta base.
  - g) Los gastos postales y telegráficos, las ampliaciones de líneas y servicios telefónicos siempre que se realicen con las empresas adjudicatarias de los servicios de telefonía y los gastos de transporte de materiales.
  - h) Los gastos de Fedatarios Públicos.
  - i) Las ayudas de emergencia social.
  - j) Las liquidaciones de derechos de autor.
7. Se consideran susceptibles de inventario aquellos gastos que superen los 3.000,00 euros por unidad y que tengan la condición de bienes inventariables, que se imputarán al Capítulo VI.
8. Serán de aplicación al vigente presupuesto cuanto dispone el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y, en lo que no se oponga al mismo las normas sobre control interno de los contratos de obras, de suministros, de asistencia técnica con empresa consultora o de servicios, de trabajos concretos y específicos no habituales y las de fiscalización de las subvenciones no nominativas, aprobadas por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 28 de julio de 1.993 y sus sucesivas modificaciones.
9. Igualmente serán de aplicación al vigente presupuesto para la tramitación de expedientes de gasto, los procedimientos de Calidad de la Intervención General INT.PRO.24 CONTROL INTERNO DE LOS EXPEDIENTES DE GASTO e INT.PRO.25 TRAMITACION DE FACTURAS.
10. La Intervención General podrá declarar como de Fiscalización Especial, expedientes de gasto por razones de su complejidad o cuantía. Estos expedientes serán objeto de seguimiento y control especial con el alcance que se determine en cada una de sus Fases.

**BASE 32. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.**

1. La disposición o compromiso de gastos de cuya financiación formen parte subvenciones, auxilios, donativos o recursos de otros Entes, o aportaciones de particulares, en general, así como operaciones de crédito, quedará subordinada a la obtención del documento acreditativo del derecho del Ayuntamiento a su percepción.
2. A los efectos anteriores, se entenderá por documento acreditativo suficiente:
  - a) Cuando se trate de subvenciones de otros Entes públicos la notificación oficial de concesión de la misma.
  - b) En las operaciones de crédito el acuerdo de adjudicación del mismo o la concesión de la autorización prevista en el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de TRLHL.
  - c) En los donativos, auxilios o aportaciones en general, el compromiso documentalmente suscrito o la aceptación escrita del mismo, en los que deberán constar la cuantía de la aportación y los plazos y condiciones de su desembolso.
  - d) En las enajenaciones de bienes, el acuerdo de adjudicación.

**BASE 33. DE LOS PAGOS.**

1. Compete a la Alcaldía la ordenación de pagos, cuya expedición se acomodará al plan de disposición de fondos, que por el mismo se determine y que recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.
2. No podrán expedirse órdenes de pago por obligaciones que previamente no hayan sido reconocidas y liquidadas.
3. El acto administrativo de la ordenación se materializará en relaciones de Órdenes de Pago que recogerán, como mínimo y para cada una de las obligaciones en ellas incluidas, sus importes bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones.

Asimismo, la ordenación del pago puede efectuarse de manera individual respecto a obligaciones específicas y concretas.
4. Se establece como sistema general de pagos, el pago mediante transferencia bancaria a las cuentas situadas en Bancos o Entidades financieras reseñadas por los interesados, y sólo en casos excepcionales y debidamente justificados, se podrá utilizar el pago mediante cheque o en metálico si los pagos fueran de muy escasa cuantía.



- 
5. A los efectos previstos en el Art. 197.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se autoriza la existencia de caja en efectivo en los términos previstos en la Base 45, que funcionarán bajo la exclusiva responsabilidad del Tesorero.

**BASE 34. PAGOS A JUSTIFICAR.**

1. Tendrán el carácter de "a justificar" las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición.
2. Estas Órdenes de Pago se aplicarán en las partidas presupuestarias procedentes, quedando sus perceptores obligados a justificar su inversión en el plazo máximo de tres meses.
3. No podrán librarse cantidades "a justificar", por los mismos conceptos presupuestarios a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificar.
4. La expedición de Órdenes de Pago "a justificar", se acomodará al plan de disposición de fondos y su importe no superará individualmente los 3.000,00 euros, salvo en casos excepcionales, debidamente justificados y previamente informados por la Intervención General.
5. Será de la exclusiva responsabilidad de los perceptores de cantidades "a justificar" la custodia de los mismos, el cumplimiento de las obligaciones fiscales que deriven de los pagos que realicen, tales como retenciones, la aplicación de los fondos a los fines para los que fueron librados y el dar mayor extensión al gasto a los límites para los que se autorizó.
6. Los pagos "a justificar", serán objeto de adecuada e independiente contabilización que permita su control y el seguimiento de su justificación.
7. Los perceptores que vencido el plazo de tres meses desde que fueron librados los fondos, no los hubieran justificado o reintegrado, serán requeridos al efecto y de no producirse la justificación o reintegro en el plazo otorgado, se iniciará el procedimiento de apremio.
8. Será de aplicación al vigente presupuesto para los pagos a justificar lo acordado en el procedimiento de Calidad de la Intervención General INT.PRO.26 CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ANTIPOS A JUSTIFICAR.

**BASE 35. DE LAS SUBVENCIONES.**

1. Las subvenciones y ayudas que se concedan con cargo al Presupuesto, lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, según las bases que al efecto se aprueben para las respectivas convocatorias.

Las bases o normas correspondientes contendrán como mínimo los extremos siguientes:

- a) Definición del objeto de la subvención.
- b) Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención o ayuda y forma de acreditarlos.
- c) Porcentaje máximo del coste de la actividad que se considere subvencionable.

## Bases de Ejecución

---

- d) Obligación del beneficiario de comunicar a la Administración municipal, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, no pudiendo superar el importe en conjunto de todas las ayudas el coste de la actividad.
- e) Obligación del beneficiario de someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Administración, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas.
- f) Plazo para ejecutar la actividad para la cual se solicita subvención que, tratándose de transferencias corrientes, en ningún caso podrá superar al del ejercicio presupuestario.

2. No será necesaria la publicidad cuando las ayudas o subvenciones tengan asignación nominativa en el Presupuesto.

A los efectos del párrafo anterior se consideran subvenciones nominativas del Ayuntamiento de Logroño, únicamente, las siguientes incluidas en el subprograma 326.00 “Servicios Complementarios de Educación”:

- Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Bachillerato Internacional.
- Universidad Popular de Logroño.

3. El otorgamiento de ayudas o subvenciones se efectuará por el órgano competente para aprobar el gasto correspondiente, mediante un acto único, debiéndose determinar en el mismo:

- a) Identificación del perceptor, acreditándose cuando se trate de Entidades o Asociaciones, contar con personalidad jurídica y aportación del N.I.F.
- b) Finalidad de la subvención o ayuda y documentación que deberá aportarse para su válida justificación.
- c) Plazos en que se hará efectivo el pago.
- d) Plazos de presentación de justificantes de la aplicación de los fondos de su finalidad.

4. Los perceptores de subvenciones deberán acreditar no ser deudores de la Hacienda municipal ni tener pendiente de justificación fondos percibidos anteriormente.

Cuando el beneficiario sea deudor, por una deuda vencida, liquidada y exigible, el Ayuntamiento podrá acordar la compensación.

5. La concesión de subvenciones a Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 924.00 489.99, se realizará, teniendo en cuenta los siguientes criterios de distribución:

- a) Su representatividad y número de socios.
- b) Actividades a desarrollar en el ejercicio y presupuesto para el mismo.

- c) Capacidad económica autónoma.
  - d) Su posibilidad de acceder a otras subvenciones que provengan del propio Ayuntamiento o de otras Entidades Públicas o privadas.
  - e) La presentación de proyectos conjuntos por parte de varias Asociaciones.
  - f) Que sus actividades vayan dirigidas a la defensa e intereses generales o sectoriales de los vecinos.
6. La no justificación en los plazos señalados en el acuerdo de concesión de todo tipo de ayudas o subvenciones, o la justificación por menor cuantía de las cantidades percibidas a cuenta, llevará aparejada la obligación de reintegrar el importe de lo percibido y no justificado.

Igualmente procederá la exigencia de intereses de demora contados desde el momento del pago de la subvención en los supuestos y condiciones fijados por la legislación vigente.

Los perceptores podrán solicitar la ampliación de dichos plazos que podrá ser concedida discrecionalmente por el órgano que la otorgó.

- 7. Será necesaria para la justificación de las subvenciones informe del gestor del programa presupuestario con cargo al cual se haya otorgado la subvención, acreditativo de la realización de la actividad subvencionada o de la adopción del comportamiento que fundamentó la concesión de aquella.
- 8. La Intervención General registrará adecuadamente la situación de los fondos pendientes de justificación, a fin de efectuar su seguimiento y proponer, en su caso, las medidas procedentes.
- 9. Las asignaciones a los Grupos Políticos Municipales para la atención de gastos concretos de funcionamiento en su actuación corporativa, previstos en el artículo 73.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se harán efectivas a través de subvenciones. Éstas presentan las siguientes peculiaridades:
  - a) Serán concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria: subprograma 912.00 ÓRGANOS DE GOBIERNO; económico 489.99 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.
  - b) Se librarán a favor del Grupo Municipal, cuando haya obtenido un Número de Identificación Fiscal, con la periodicidad establecida en el Acuerdo de otorgamiento.
  - c) Habrá de ser destinada a los gastos previstos en la norma citada.
  - d) Los Grupos Municipales deberán de llevar una contabilidad específica de la asignación.
  - e) El otorgamiento de la asignación y su justificación está sujeta a fiscalización previa y a las actuaciones de control financiero que se realizarán por la Intervención General.
  - f) El Grupo Municipal deberá llevar una contabilidad de la dotación que será puesta a disposición del Ayuntamiento Pleno siempre que este órgano lo requiera.



- 
- g) Los gastos que se financien con dicha asignación estarán sujetos a las limitaciones cuantitativa, cualitativa y temporal que rigen para el resto de los gastos presupuestarios.
  - h) Las obligaciones fiscales derivadas de los mencionados gastos serán de cuenta y responsabilidad de los Grupos Políticos Municipales.

**BASE 36. DE LOS CRÉDITOS DE PERSONAL.**

1. La autorización y disposición de gastos en materia de retribuciones de personal, se subordinará a las Plantillas y relaciones de Puestos de Trabajo, así como al régimen de retribuciones aprobadas.
2. La aprobación de la Plantilla y relaciones de Puestos de Trabajo realizada por el Ayuntamiento Pleno y la Junta de Gobierno Local respectivamente, supondrá la autorización y disposición de los gastos correspondientes a las plazas que en ellas figuren efectivamente ocupadas.
3. El nombramiento de funcionarios o la contratación de personal laboral, a lo largo del ejercicio, dará lugar a la autorización y disposición del gasto, por el importe que se prevea satisfacer en el ejercicio.
4. Dentro de los créditos presupuestarios correspondientes, competirá a la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos de gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada de trabajo y de los complementos de productividad.
5. Las nóminas mensuales, que comprenderán todas las retribuciones que por cualquier concepto se abonen al personal activo, cumplirán la función de reconocimiento de la obligación o fase O. Correspondrá a la Alcaldía su reconocimiento y aprobación.
6. Las nóminas mensuales se justificarán mediante diligencia del máximo responsable de la Dirección General de Organización y Recursos Humanos o quien legalmente le sustituya, acreditativa de que el personal relacionado ha prestado, efectivamente, los servicios que se retribuyen.
7. Las cuotas patronales de Seguros Sociales y cuotas a cargo de la Corporación de MUFACE y CLASES PASIVAS, se autorizarán, dispondrán y reconocerán en un sólo acto A.D.O. por la Alcaldía.
8. Las prestaciones sociales contempladas en el Convenio o acuerdos aprobados por el Ayuntamiento Pleno, se autorizarán, dispondrán y reconocerán, asimismo, en un sólo acto A.D.O. por la Alcaldía o por la Junta de Gobierno Local.

**BASE 37. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.**

## Bases de Ejecución

---

1. Serán abonados los gastos de locomoción que se justifiquen en el caso de desplazamientos por comisión de servicio o gestión oficial que previamente haya sido aprobada. En estos casos, se devengarán asimismo las correspondientes dietas.

Cuando los desplazamientos se realicen en vehículo propio del desplazado, serán indemnizados en las cuantías fijadas por el Texto Regulador de las Condiciones de Empleo de la Función Pública Municipal.

El tipo de transporte a utilizar deberá determinarse al autorizarse la gestión oficial o comisión de servicio correspondiente.

2. El personal funcionario y laboral percibirá las dietas y demás indemnizaciones que correspondan, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y en las cuantías que en cada momento se encuentren fijadas para la Administración del Estado, así como al Texto Regulador de las Condiciones de Empleo de la Función Pública Municipal para el Ayuntamiento de Logroño.

Al autorizarse el desplazamiento, podrá acordarse el abono de dietas por la cuantía correspondiente a grupo distinto al que pertenezca el desplazado, cuando concurran circunstancias que así lo aconsejen.

3. La aprobación de gastos correspondientes a indemnizaciones por razón de servicio se realizará acumulando las fases A, D y O, pudiéndose realizar anticipadamente el abono como "pago a justificar".

## BASE 38. GASTOS PLURIANUALES.

1. La realización de gastos plurianuales se subordinará a lo dispuesto en el Art. 174 del TRLHL.

Tendrán la consideración de gastos plurianuales, aquellos que iniciando su ejecución en el propio ejercicio, hayan de extenderse a ejercicios posteriores y que se refieran a:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
- b) Los demás contratos y los de suministro, de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de la Entidad Local, sujetos a las normas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.
- c) Arrendamiento de bienes inmuebles.
- d) Cargas financieras de las deudas de la Entidad.
- e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por la Corporación con otras Entidades Públicas o Privadas sin ánimo de lucro.

2. La competencia para aprobar gastos plurianuales no previstos inicialmente en el Presupuesto corresponderá a la Junta de Gobierno Local.
3. La Intervención General deberá informar previamente todo compromiso de gasto plurianual, haciendo referencia al cumplimiento de los límites cuantitativos establecidos para tales gastos en el art. 174.3 TRLHL.
4. Los gastos plurianuales deberán ser objeto de adecuadas e independiente contabilización, alcanzando las fases A y D que podrán ser acumuladas con arreglo a lo previsto en estas Bases.
5. Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual para los programas proyectos que se indican en documentación anexa al Presupuesto.

**BASE 39. TRAMITACIONES ANTICIPADAS DE EXPEDIENTES DE GASTO.**

1. La tramitación anticipada de expedientes de gasto, estará sujeta a lo dispuesto en la legislación en materia de contratación aplicable a las Entidades Locales y en concreto por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, por lo dispuesto en la Sección 5<sup>a</sup> de la tramitación anticipada de expedientes de gasto, del Capítulo II de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996 por la que se aprueba la Instrucción de operativa contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, según modificación de la misma producida por la Orden HAP/1357/2013, de 11 de julio.
2. La tramitación anticipada de los expedientes de gasto podrá iniciarse en el ejercicio inmediatamente anterior a aquel en el que vaya a comenzar la ejecución de dicho gasto.
3. A tal efecto, la documentación del expediente de contratación que se tramite anticipadamente incorporará las siguientes particularidades:
  - a) En el pliego de cláusulas administrativas particulares se hará constar que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.
  - b) El certificado de existencia de crédito será sustituido por un certificado de la Intervención General en el que se haga constar que para el tipo de gasto a efectuar, existe normalmente crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño, o bien que está previsto crédito adecuado y suficiente en el Proyecto del Presupuesto del Ayuntamiento, sometido a aprobación y correspondiente al ejercicio en el que se deba iniciar la ejecución del gasto.
  - c) Excepcionalmente, si no se dieran las circunstancias necesarias que permitieran emitir el certificado anterior, la propuesta de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá recoger en su parte dispositiva, el compromiso municipal de incluir el gasto en el Proyecto de Presupuesto.

- d) A efectos de un adecuado seguimiento presupuestario y contable se expedirán los siguientes documentos:

RC de tramitación anticipada - que incluirá el crédito máximo a presupuestar en los ejercicios siguientes- y los documentos contables A, D, y AD de tramitación anticipada - que se emitirán con las mismas particularidades que los documentos A, D y AD ordinarios.

4. En la tramitación anticipada de expedientes de contratación podrá llegarse hasta la adjudicación del contrato y su formalización correspondiente.
5. En la tramitación anticipada de expedientes de subvenciones y otros gastos no contractuales, se deberá cumplir lo que establezca la normativa reguladora de cada tipo de gasto en cuanto al trámite en la ejecución hasta el que se puede llegar y el número de anualidades que puedan abarcar. Si dichos extremos no estuvieran regulados, se puede llegar como máximo hasta el momento procedural inmediatamente anterior a la disposición del gasto y comprenderán una única anualidad, siguiéndose, en todo lo demás, el procedimiento establecido en el punto anterior.
6. Al comienzo de cada ejercicio, las Unidades Gestoras de los correspondientes programas presupuestarios a los que se haya de imputar el gasto, deberán solicitar informe económico de la Sección de Gastos de la Intervención General, a cuyo efecto se remitirá el expediente completo.

Si no existiese crédito y a los efectos de la condición suspensiva indicada en el apartado 2, a), de esta Base 37, se comunicará dicha circunstancia a la Unidad Gestora.

7. La tramitación anticipada de expedientes no exime de acto alguno de fiscalización.

#### **BASE 40. RECONOCIMIENTO EXRAJUDICIAL DE CRÉDITO.**

1. El expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos se tramitará con la finalidad de imputar al Presupuesto aquellos gastos derivados de obligaciones indebidamente comprometidas contraídas, en ejercicios anteriores o en el ejercicio en curso, incurriendo en vicios de nulidad.

Se consideran **obligaciones indebidamente comprometidas** las adquiridas de forma irregular por haberse generado con incumplimiento de la normativa de aplicación, en las que concurre alguna o varias de las situaciones siguientes en su tramitación:

- Gastos comprometidos sin la correspondiente licitación de un contrato cuando éste fuera preceptivo.
- Obligaciones comprometidas sin consignación presupuestaria o siendo ésta insuficiente.
- Prestaciones que excedan del objeto del contrato que las debiera amparar y para las que no se ha tramitado la correspondiente modificación contractual.
- Prestaciones que excedan el plazo de duración del contrato o se correspondan con prórrogas no pactadas entre la Administración y el contratista.

- Prestaciones que tienen cabida en un contrato menor, pero para las que no se ha seguido la tramitación prevista en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y esta deficiencia no ha sido subsanada.
- Contrataciones verbales en supuestos no amparados por la LCSP.
- Aquellas obligaciones en las que no se haya seguido el procedimiento legalmente establecido al efecto por la normativa o se empleara uno distinto del que fuera aplicable.
- Los actos dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.
- Otras circunstancias por las que, a pesar de haberse realizado la prestación, no se ha producido la imputación ordinaria al presupuesto y que son distintas a las que generan obligaciones que se han calificado de debidamente comprometidas o convalidables a través del trámite de Omisión del Trámite de Fiscalización.

Cuando se trate de obligaciones económicas indebidamente adquiridas en **ejercicios anteriores**, el expediente podrá iniciarse:

- a) A la vista del Informe de la Intervención emitido según lo dispuesto en la Instrucción 1/2021, de 20 de abril, de la Intervención General sobre facturas de ejercicios anteriores a imputar al Presupuesto de 2021
- b) A la vista de las operaciones registradas en las cuentas 413 “Acreedores por operaciones devengadas” o en la 555 “Pagos pendientes de aplicación”.
- c) Por la propia Unidad gestora del expediente.

Cuando se trate de obligaciones económicas indebidamente adquiridas en el **ejercicio en curso**, el expediente podrá iniciarse con:

- a) Un informe de omisión de la función interventora cuando la misma venga acompañada de vicios de nulidad que no permitan la convalidación del gasto.
- b) Un informe de reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en un vicio de nulidad que no pueda ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado.
- c) Por la propia Unidad gestora del expediente.

2. El órgano competente para aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos será, en cualquiera de los casos, **el Ayuntamiento Pleno**.
3. Con carácter previo a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos deberá tramitarse un expediente que permita obtener un título jurídico que habilite el nacimiento de la obligación para su posterior imputación al Presupuesto.

Este título jurídico podrá alcanzarse:

- a) Con la declaración de nulidad del acto administrativo previa tramitación de la revisión de oficio prevista en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Estos expedientes se iniciarán por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, requiriendo el Dictamen del Consejo Consultivo de La Rioja.

Obtenido el Dictamen se procederá a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del reconocimiento extrajudicial de crédito, aprobando la liquidación de las cantidades a satisfacer.

- b) Con el Acuerdo Plenario que apruebe la liquidación de las prestaciones a través del reconocimiento extrajudicial de crédito.
4. La elección de uno de los títulos anteriores vendrá soportada en la emisión de los siguientes informes previos que deberán constar en el expediente:
- a) Informe Memoria de la Unidad gestora o del responsable de la actuación sobre las causas que han generado el reconocimiento extrajudicial de crédito. Esta Memoria necesariamente abordará los extremos siguientes:
    - 1) Identificación de la factura (o facturas en el caso que puedan ser tramitadas de forma agrupada) y del número del Registro Administrativo.
    - 2) Acreditación de las prestaciones y su realización.
    - 3) Acreditación de su encargo por orden de la Administración y de la buena fe del tercero.
    - 4) Recurrencia o tiempo que lleva ejecutándose la prestación de forma irregular.
    - 5) Justificación y valoración de la prestación conforme a precios de mercado.
    - 6) Efectos o perjuicios que produciría la paralización del servicio o actividad que se está prestando o fue prestada.
  - b) Informe de la Asesoría Jurídica municipal pronunciándose sobre la procedencia de instar la revisión de oficio.
  - c) Informe de la Intervención General formulado de acuerdo con las previsiones del artículo 28.2 e) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, del régimen jurídico de Control Interno del Sector Público Local.
- En caso de que el título jurídico habilitante sea el señalado en la letra a) del apartado anterior, el Informe de la Intervención se emitirá tras el Dictamen del Consejo Consultivo.
5. Podrá acumularse en un único expediente la tramitación de varias facturas, siempre que tengan su origen o deriven del mismo expediente de gasto o se dé una unidad funcional de las prestaciones de un contrato en los términos de la LCSP.

- 
6. La tramitación del Expediente y la emisión de la Propuesta de Acuerdo del Ayuntamiento Pleno que permita obtener el título jurídico y la liquidación de las prestaciones corresponderá a la Unidad Gestora responsable de la actuación.

## **SECCIÓN VI. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.**

### **BASE 41. NORMAS GENERALES.**

1. La ejecución del Presupuesto General de Ingresos se regirá:
  - a) Por la Ley 58/2003 General Tributaria, R.D. 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, R.D. 1065/2007, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos y demás normas concordantes.
  - b) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
  - c) Por las Ordenanzas Fiscales Municipales y restantes Ordenanzas reguladoras de Ingresos de Derecho Público.
  - d) Por las presentes Bases.

Los derechos liquidados se aplicarán al presupuesto por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la Ley lo autorice de modo expreso.

Se exceptúan de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por Tribunal o Autoridad competente.

### **BASE 42. LIQUIDACIONES DE INGRESO DIRECTO.**

1. Las oficinas municipales que tramiten, propongan o promuevan acuerdos, resoluciones o decretos que creen derechos de la Administración Municipal, utilizarán el sistema de información tributaria (SIT) para confeccionar la liquidación que proceda en cada caso. En tanto no entre en funcionamiento se hará uso del sistema informático SDC.

2. Liquidada la deuda, se notificará individualmente al deudor por medio de los sistemas establecidos. La unidad liquidadora deberá mantener el seguimiento necesario para que dicha notificación se lleve a efecto en un plazo no superior a tres meses, garantizando que la fecha de notificación queda registrada en el sistema.
3. Las liquidaciones efectuadas por esta Administración, para su ingreso directo mediante notificación previa y sus anulaciones, serán propuestas para su aprobación por el responsable de la oficina liquidadora correspondiente.
4. La aprobación de las liquidaciones tributarias corresponderá a la Tesorería y Dirección de Gestión Tributaria. En el caso de que se practiquen liquidaciones en precios públicos, u otros ingresos no tributarios, corresponderá su aprobación a la Alcaldía.
5. En la oficina liquidadora deberán conservarse los expedientes de aprobación de la liquidación y encontrarse a disposición, en cualquier momento, del Tribunal de Cuentas del Reino, de la Intervención General de este Ayuntamiento, o de cualquier ente público, Juez, etc. que lo solicite.
6. En las oficinas liquidadoras, la edición de documentos de aprobación o anulación de liquidaciones se emitirán mediante el sistema informático pudiendo obtenerse indistintamente en formato individual o mediante relaciones que agrupen a un conjunto de documentos.
7. La Intervención General procederá a la contabilización de los derechos, ingresos y anulaciones de las liquidaciones, teniendo como soporte resúmenes mensuales obtenidos directamente a través del sistema informático por la propia Intervención General.
8. La fiscalización previa correspondiente a las anulaciones de derechos será realizada por la Sección de Fiscalización de la Intervención General.
9. Autodeclaraciones y autoliquidaciones:

Cuando el ingreso sea requisito previo para la tramitación de los expedientes administrativos, las oficinas municipales encargadas de la gestión utilizarán el sistema informático SDC para habilitar la autodeclaración que proceda en cada caso, de forma que facilite el medio de ingreso. Una vez que entre en funcionamiento el Sistema Informático Tributario (nuevo SIT), el sistema habilitado será el de autoliquidación.

En ambos casos el documento no requerirá notificación previa y la generación del derecho para la Administración municipal se hará simultánea al ingreso no teniendo validez contable hasta tanto este no se efectúe. Una vez generado el ingreso, el procedimiento será igual que las Liquidaciones de Contraído previo.

El documento Autodeclaración afecta a los ingresos por Derechos de Examen, Ludotecas, Campamentos, Colonias Infantiles, actividades en Centros Jóvenes, Otras actividades juveniles, Proyectos de Vida Sana y Conciliación, Intercambios escolares, cuotas de ferias y cualesquiera otras actividades, o servicios en las que se requiera el ingreso previo a la realización de la actividad, servicio y autorización de uso. Por lo que se refiere a las autoliquidaciones, operarán respecto de aquellos tributos y precios públicos para los que se establezca dicho régimen.

**BASE 43. SUSPENSIÓN DE COBRO.**

1. Las Oficinas Liquidadoras registrarán en el sistema informático todos los datos necesarios para el control y seguimiento de los recursos interpuestos. La tramitación de la concesión o denegación de la suspensión de cobro, será competencia de la misma Oficina Liquidadora que expidió el documento cobradorio objeto de impugnación.

**BASE 44. INGRESOS POR RECIBO.**

1. Las liquidaciones de ingreso por recibo se obtendrán mediante el sistema informático municipal (SDC), o en el sistema de información tributaria (SIT) cuando éste entre en funcionamiento.
2. Los procedimientos se iniciarán en la unidad liquidadora, expidiendo y proponiendo la aprobación del padrón o lista cobratoria y propuesta de cargo. Remitirá dicha documentación a la Intervención General para su toma de razón y posterior cargo.

**BASE 45. CAJAS DE EFECTIVO.**

En virtud de lo dispuesto en el apartado 2 del Art. 197 del TRLHL, se podrán autorizar cajas de cobro para operaciones diarias que se acuerden. Para ello, la Dirección General en la que esté integrada la actividad, como responsable de las mismas, propondrá a la Tesorería y la Intervención General, para su aprobación por Junta de Gobierno Local, las instrucciones precisas para su funcionamiento.

Para ello será necesario:

- Informe motivado de la Dirección General de la que dependa la caja que se proponga, exponiendo las necesidades reales que hagan imprescindible, la existencia de la misma.
- Memoria descriptiva detallando los conceptos susceptibles de cobro, la gestión del mismo y la liquidación a la Tesorería de los ingresos.

En todo caso deberán observarse las siguientes normas:

- No se admitirán los cobros con dinero en efectivo.
- Los ingresos se realizarán mediante tarjeta de crédito que habilitará, en su caso, la empresa encomendada de la gestión, la cual ingresará periódicamente la recaudación en las cuentas que el Ayuntamiento habilite.

- Las cajas tendrán la función exclusiva de ingresos de fondos emanados de la actividad municipal de cada oficina autorizada, no pudiendo cobrar otro tipo de tasas, tarifas, recargos, intereses o sanciones, ni efectuar bonificaciones, reducciones o exenciones que no estén en vigor y debidamente aprobados por este Ayuntamiento. Tampoco podrán efectuar pagos por ningún concepto, ni incluso por devoluciones de ingresos indebidos.

**BASE 46. DENUNCIAS Y SANCIONES DE TRÁFICO.**

Las denuncias y sanciones de tráfico se gestionarán a través del SDC, o por el nuevo sistema de información tributaria (SIT), por la Unidad de Seguridad Ciudadana y su cobro se realizará por la Oficina de Atención al Contribuyente.

**BASE 47. CONTABILIDAD.**

1. La contabilidad del Presupuesto General de Ingresos y operaciones extrapresupuestarias, se ajustará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden de Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal Contabilidad Local.
2. La Tesorería facilitará diariamente a la Intervención General, el importe de la recaudación del día anterior, que se imputará contablemente en cuentas extrapresupuestarias pendientes de aplicación hasta su formalización, la cual se realizará dentro de los 15 primeros días naturales del mes siguiente.
3. El Sistema de Información Tributaria volcará mensualmente al sistema de información contable los registros de altas, bajas, ingresos y devoluciones de ingresos de los valores. En ellos se detallará concepto presupuestario y año.
4. En general, pasarán al Presupuesto de Ingresos los saldos de aquellos ingresos duplicados o excesivos que, habiendo transcurrido cuatro años desde su ingreso y previa gestión de pago, en su caso, no han sido reclamados por los titulares del derecho.

**BASE 48. COMPROMISOS DE INGRESO.**

Será de aplicación lo dispuesto en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Orden de Ministerio de Economía y Hacienda 4041/2004, de 23 de noviembre por la que se aprueba la instrucción del modelo normal Contabilidad Local y en las presentes bases.

**1. Contabilidad.**

- 
- 1.1. Los Compromisos de Ingresos suscritos entre el Ayuntamiento de Logroño y otros Entes Públicos, Personas Físicas o Jurídicas, tendrán efectos contables, en el momento en que se den traslado de los mismos a la Intervención General y reúnan los requisitos establecidos en el apartado siguiente.
  - 1.2. Podrán formalizarse compromisos firmes de aportación que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se concierten. Estos compromisos de ingreso serán objeto de adecuada e independiente contabilización, imputando secuencialmente los recursos al presupuesto de ingresos del año en que deban hacerse efectivos, de acuerdo con las estipulaciones que figuren en el acuerdo, protocolo o documento por el que dicho compromiso se considere firme.
  - 1.3. Se entenderá que el compromiso de ingreso ha sido realizado, ya sea total o parcialmente, cuando, por haberse cumplido las condiciones que en cada caso se establezcan, la totalidad o parte de su importe sea exigible, surgiendo, por tanto, un derecho a favor de este Ayuntamiento que estará contraído en cuentas.

## **2. Requisitos.**

- 1.1. Para que un compromiso de ingreso tenga los efectos contables establecidos en la normativa vigente, será necesario que reúna los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la Entidad, Persona Física o Jurídica.
- b) Número de Identificación Fiscal.
- c) Domicilio.
- d) Denominación expresa de la actividad, servicio o inversión que financia.
- e) Importe de la aportación.
- f) Condiciones, si las hubiere, que ha de cumplir este Ayuntamiento para su percepción.
- g) Requisitos, en su caso, para la justificación de la realización de la actividad, prestación del servicio o inversión realizada.
- h) El documento deberá suscribirse:
  - Si es persona física: por ella misma.
  - Si es persona jurídica. Por el representante legal con poderes suficientes otorgados ante notario. En el documento de compromiso se hará constar: Fecha de la Escritura, Notario y Número de Protocolo-
  - Si es Entidad Pública: El documento deberá estar aprobado por el órgano competente.
  - En cualquier caso, aceptado por el Ayuntamiento de Logroño.

- 1.2. El compromiso de ingreso se remitirá a la Intervención General, junto con el impreso de "Aportación Compromiso de Ingreso", que será facilitado por la Intervención General y, en caso de existir, se remitirá asimismo, el acuerdo corporativo que lo acepte o apruebe.

## **3. Generación de Crédito.**

- 3.1. En lo que afecta a la presente base, podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines y objetivos, de conformidad con lo dispuesto en la Base 43 "Generación de Créditos por ingresos".
- 3.2. Para que el compromiso de ingreso pueda generar crédito en el Presupuesto de Gastos, no deberá estar incluido en el Presupuesto Inicial del Estado de Ingresos del ejercicio de que se trate.
- 3.3. La Unidad Administrativa que gestione la actividad, servicio o inversión, en caso de estimarlo necesario, solicitará por escrito en el impreso: "Solicitud Generación de Crédito en el Presupuesto de Gastos" (IN.DO 27/3) a la Intervención General, la generación de crédito parcial o total, que estime necesaria a efectos de financiar el gasto correspondiente. A esta solicitud se deberá adjuntar informe del gestor presupuestario en el que se indique expresamente que se cumplirán los plazos y requisitos establecidos, para la obtención del ingreso comprometido, dentro del mismo ejercicio en el que se genere el crédito.

**4. Realización.**

- 1.1. Cumplidas las condiciones, total o parcialmente, según disponga el documento de compromiso, la Unidad administrativa Gestora, comunicará por escrito a la Intervención General mediante el impreso "Realización del Compromiso" que el mismo se ha realizado en la parte que corresponda. En ambos casos deberá cuantificarse su importe.

**5. Justificación.**

- 5.1. En General, será la Unidad Gestora la que justificará ante la Entidad Pública, Persona Física o Jurídica, el gasto y la realización de la actividad, prestación de servicio o inversión realizada.

**6. Anulación.**

- 6.1. Los compromisos se podrán anular por alguna de las causas siguientes:
  - 6.1.1. No realización de la actividad, prestación del servicio o inversión.
  - 6.1.2. Habiéndose realizado, no se cumplieron las condiciones estipuladas.
  - 6.1.3. Realización por menor importe del inicialmente previsto.
  - 6.1.4. Otros, a especificar por la Unidad Gestora.
- 6.2. Deberá comunicarse a la Intervención General, con el acuerdo o documento por el cual se dejó sin valor el documento primitivo, emitido por la entidad, empresa o persona física que corresponda en cada caso, y comunicación de la Unidad Gestora, en el impreso "Anulación de Compromiso".

**7. Responsabilidades.**

7.1. De proceder la aplicación del apartado 6.1.2. anterior, podrá dar lugar a la instrucción del oportuno expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Título VII, de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

**8. Devoluciones de Ingresos Indebidos.**

8.1. De proceder la anulación parcial o total del compromiso, si además estuviera éste ingresado por mayor importe que aquel al que tuviéramos derecho, deberá tramitarse la correspondiente devolución de ingresos indebidos, de conformidad con su normativa específica y lo dispuesto en las presentes bases.

**BASE 49. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS.**

1. Para las Liquidaciones de Ingreso Directo y los Recibos Valores de Padrones o Listas Cobratorias de Tributos, Precios Públicos, Multas y otros ingresos de derecho privado o público, y a tenor de lo dispuesto en el Art. 218 del TRLHL, se sustituye la fiscalización previa de los derechos, por la inherente toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de Técnicas de Muestreo.
2. Sin perjuicio de lo establecido en las presentes Bases, la Intervención General propondrá las Instrucciones a que habrá de ajustarse el ejercicio de la función Interventora por procedimientos de muestreo. Las liquidaciones o recibos-valores integrantes de la muestra se diligenciarán con la leyenda: "Intervención por muestreo. Art. 219.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Expediente seleccionado" y firma del funcionario competente de la Intervención General.
3. Los documentos integrantes de la muestra se examinarán individualmente a efectos de verificar el cumplimiento de las disposiciones en cada caso.
4. En caso de observarse defectos se formalizarán por escrito los oportunos reparos de acuerdo con lo previsto en el Art. 215 y siguientes del TRLHL, devolviendo la liquidación o recibo a la Unidad Gestora.
5. Si en el ejercicio de la función interventora se detectara que los actos o expedientes examinados infringen la legalidad vigente en los porcentajes que se fijen por la Intervención General, se propondrá indistinta o conjuntamente:
  - Devolver la totalidad de la población.
  - Escrito a la oficina gestora competente, indicando la conveniencia de que se adopten las medidas oportunas para disminuir el desajuste.
  - Comunicación por escrito de la necesidad de revisar los circuitos administrativos que intervienen en la gestión del ingreso correspondiente, solicitando información sobre las medidas que se adopten al respecto.

- 
6. No obstante a lo expuesto se podrán muestrear poblaciones o documentos individuales que no hayan resultado incluidos en la muestra seleccionada siempre que se estime conveniente.

## **SECCION VII – LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.**

### **BASE 50. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.**

1. El Presupuesto del Ayuntamiento se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.
2. Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la entidad local.
3. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Los criterios para determinar los derechos de difícil o imposible recaudación serán los siguientes:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 25 por ciento.
  - b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 50 por ciento.
  - c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 75 por ciento.
  - d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.
  - e) La Intervención General podrá proponer motivadamente la minoración de otros derechos liquidados pendientes de cobro que, teniendo individual relevancia, no se encuentren entre los anteriores y hayan de ser considerados de difícil o imposible recaudación.
4. La Liquidación del Presupuesto deberá confeccionarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.
- La aprobación de la Liquidación del Presupuesto corresponde a la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Intervención General.
5. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno del Ayuntamiento actuará conforme a lo dispuesto en el artículo 193 TRLHL.

- 
6. De la liquidación del Presupuesto municipal y de los Estados financieros de la sociedad mercantil Logroño Deporte, S.A. una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.
  7. Copia de la Liquidación del Presupuesto será remitida a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de La Rioja antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

## **DISPOSICIONES ADICIONALES.**

**Primera:** Los anticipos reintegrables se canalizarán a través de la contabilidad extrapresupuestaria. El límite cuantitativo de los anticipos de viviendas, calefacción, etc. será el que en cada momento se establezca en el Texto Regulador de las Condiciones de Empleo de la Función Pública Municipal.

**Segunda:** Autorizar la utilización de la vía del crédito durante el ejercicio de 2026 para financiar diversos proyectos de inversión, tal y como se detallan en el Anexo de inversiones y en el cuadro de financiación de las mismas, por un importe máximo de **9.000.000,00** de euros. Para la tramitación del expediente será de aplicación lo dispuesto en el procedimiento de Calidad INT.PRO.28 OPERACIONES DE CREDITO.

## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.**

### **PRIMERA: CONTABILIDAD.**

En materia de contabilidad será de aplicación lo dispuesto en el capítulo III del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, lo preceptuado en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

### **SEGUNDA: EXENCIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA.**

No estarán sujetos a fiscalización previa:

- Los gastos de material no inventariable.
- Los contratos menores.
- Los gastos de carácter periódico y demás de trato sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.
- Los gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.
- Los contratos de acceso a bases de datos y suscripción de publicaciones que no tengan carácter de contratos sujetos a regulación armonizada.



Dado el carácter provisional de la regulación de la fiscalización en las presentes bases, en tanto no se apruebe el Reglamento de Control Interno, la intervención seguirá revisando los expedientes que, no sometidos a fiscalización previa, requieran de adopción de Resolución o Acuerdo municipal previo a la autorización o disposición del gasto.

De la comprobación efectuada se dejará constancia a través de Diligencia de conformidad o formulando las recomendaciones o señalando las correcciones que se estimen oportunas. El incumplimiento por el responsable del expediente o por el gestor presupuestario de las recomendaciones o correcciones señaladas será objeto de revisión en la fase de intervención previa del reconocimiento de la obligación a cuyo efecto remitirá el expediente completo.

**TERCERA: ORGANISMOS AUTONOMOS, SOCIEDADES MERCANTILES Y FUNDACIONES MUNICIPALES.**

1. La Sociedad Municipal Logroño Deporte, S.A. se regirá por su normativa específica y el desarrollo de su gestión económica se realizará conforme a las normas que le sean de aplicación y a las aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en el proceso fundacional.
2. En esta Entidad se sustituye la fiscalización previa por el control financiero, que tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero, la adecuada presentación de la información financiera, el cumplimiento de las normas y directrices que les sean de aplicación y el grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.
3. El control financiero se realizará, por la Intervención General o por los coadyuvantes que esta pudiera designar, a través de procedimientos de auditoría de conformidad con las normas de auditoría del sector público.
4. Del resultado del control efectuado se emitirá informe escrito en el que se haga constar cuantas observaciones o conclusiones se deduzca del informe practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el organismo auditado, se remitirán al Ayuntamiento Pleno.

**CUARTA: ADAPTACIONES POR MOTIVO DE LA LEY 9/2017.**

La adaptación del Ayuntamiento de Logroño a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se efectuará por los órganos municipales competentes, sin perjuicio de que las modificaciones establecidas, hagan conveniente la modificación de las presentes Bases.

**QUINTA: REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO.**

La Intervención General habrá de proponer con carácter previo a la implantación de la administración electrónica un Reglamento de Control Interno para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

El Reglamento habrá de efectuar la adaptación municipal al Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

**SEXTA: DELEGACIONES DE COMPETENCIAS.**

Las delegaciones de competencias que, recogidas en las presentes Bases, no tengan su fundamentación jurídica en la obligación de regulación de esa delegación en las propias Bases, se regirán por su normativa propia.

Será esa normativa y el desarrollo fijado en la propia delegación la que concrete y fije el alcance de esta.

Sin perjuicio de lo anterior y a efectos de facilitar la gestión, podrán adaptarse las presentes Bases con la finalidad de recoger en esta norma presupuestaria estas delegaciones.

**DISPOSICIÓN FINAL.**

Cualquier duda o aclaración que se presente en la interpretación de las presentes Bases será resuelta por la Alcaldía, previo informe de la Intervención General o de la Asesoría Jurídica Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias.

**DILIGENCIA.**- Las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto fueron aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2025.



**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS.**  
**EJERCICIO 2026.**

**INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO.**

Se emite el presente informe en cumplimiento del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se indica que, entre la documentación que habrá de unirse al Presupuesto de la entidad local, deberá figurar un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y de los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

La formulación de este presupuesto se ha llevado a cabo, partiendo de las siguientes directrices y con la siguiente información:

- Las informaciones facilitadas por los respectivos Gestores Presupuestarios y por el Equipo de Gobierno.
- La evolución de los derechos reconocidos en los últimos ejercicios.
- En materia tributaria y atendiendo a la modificación de las Ordenanzas Fiscales Municipales para 2026:
  - La actualización de los tipos impositivos para la consecución de una menor carga impositiva:
    - En el impuesto sobre bienes inmuebles de carácter urbano, el tipo impositivo, pasa del 0,575%, al 0,57%.
    - En el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, se establece una reducción del 2,5%, en los coeficientes a aplicar en función de los años de generación, acumulándose a los ya aplicados en los dos últimos ejercicios. Asimismo, en el caso de que el Estado proceda a actualizar la tabla de coeficientes, ya se incluye una previsión, para adaptar esta reducción en la tarifa, si llegara a producirse esta actualización.
  - Aproximación a la cobertura de los costes en la tasas y precios públicos acorde con los principios de estabilidad presupuestaria:
    - Se actualizan las tasas y precios públicos según el índice de precios al consumo (2,7%). Quedan excluidas de esta actualización:
      - La tarifa de la tasa de basuras y recogida de residuos urbanos, ya que esta se actualiza en función de lo previsto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
      - La tarifa de la tasa por ocupación de la vía pública con terrazas, que es objeto de actualización con otros criterios.
    - Las tasas de ocupación de suelo y vuelo de terrenos de dominio y uso público local, con vallas, andamios y casetas, presentan unas nuevas tarifas, adecuadas a las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, emitidas sobre esta materia y se recuperan hechos imponibles que se habían dejado sin efecto, en ejecución de la primera sentencia dictada sobre este asunto.
    - Se incluyen nuevos supuestos de tasas y precios públicos, para responder a nuevos servicios que no tenían encaje en las ordenanzas vigentes. Se añade así un precio público relativo a los intercambios escolares.
    - Se modifica la tasa por expedición de documentos, para dar cabida a los documentos expedidos por el Servicio de Bomberos.
    - En algunos casos se actualizan las tarifas para adecuarlas en mejor medida a la eficiencia del servicio.
  - Racionalización de los beneficios fiscales en coordinación con otras políticas públicas.
    - Para las familias numerosas: se establece un modelo único de reconocimiento a su favor en diferentes tributos municipales.



- Para la actividad económica: se revisan los relativos al comercio para simplificar su tramitación.
- Se revisan los hechos bonificados para adecuarlos a la realidad actual, estableciéndolos de manera más eficiente.
- Los incrementos vegetativos.
- Para el cálculo de los ingresos por la cesión de impuestos del Estado y por la participación en los tributos, y a falta de Presupuestos Generales del Estado para 2026, el equipo de Gobierno ha considerado conveniente considerar como entregas a cuenta, las de 2025 incrementadas en el 8%. Asimismo, ha estimado que la liquidación definitiva de 2024 que se aprobará en 2026, tendrá un saldo positivo cifrado en un 8% de las entregas a cuenta percibidas en ese ejercicio, lo cual también se recoge en este proyecto de presupuesto de ingresos.
- Las circunstancias específicas de algunos de los ingresos, que se indicarán más adelante.

El Presupuesto Municipal de Ingresos para el ejercicio 2026, asciende a un total de 197.250.000,00 euros, con la siguiente distribución por capítulos, con su ponderación respecto del total de ingresos y comparado con el presupuesto de 2025:

	Presupuesto 2026		Presupuesto 2025		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Cap. 1. IMPUESTOS DIRECTOS	60.333.000,005	30,59	59.095.000,00	29,41	1.240.000,00	2,10
Cap. 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	8.920.000,00	4,52	8.096.000,00	4,03	824.000,00	10,18
Cap. 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGR.	41.600.000,00	21,09	38.890.000,00	19,35	2.710.000,00	6,97
Cap. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	64.500.000,00	32,70	61.345.000,00	30,54	3.155.000,00	5,14
Cap. 5. INGRESOS PATRIMONIALES	3.600.000,00	1,83	4.000.000,00	1,99	-400.000,00	-10,00
Cap. 6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	8.960.000,00	4,54	17.821.000,00	8,87	-8.861.000,00	-49,72
Cap. 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	250.000,00	0,13	2.600.000,00	1,29	-2.350.000,00	-90,38
Cap. 8. ACTIVOS FINANCIEROS	85.000,00	0,04	84.000,00	0,04	1.000,00	1,19
Cap. 9. PASIVOS FINANCIEROS	9.000.000,00	4,56	9.000.000,00	4,48	0,00	0,00
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>197.250.000,00</b>		<b>200.931.000,00</b>		<b>-3.681.000,00</b>	<b>-1,83</b>

INGRESOS CORRIENTES (Cap. 1 a 5)	178.955.000,00	90,72	171.426.000,00	85,32	7.529.000,00	4,39
INGRESOS DE CAPITAL (Cap. 6 a 7)	9.210.000,00	4,67	21.421.000,00	10,16	-11.211.000,00	-54,90
INGRESOS NO FINANCIEROS (Cap. 1 a 7)	188.165.000,00	95,39	191.847.000,00	95,48	-3.682.000,00	-1,92
INGRESOS FINANCIEROS (Cap. 8 a 9)	9.085.000,00	4,61	9.084.000,00	4,52	1.000,00	0,01

En total, presenta una disminución del 1,83%, respecto al Presupuesto de 2025.

La mayor disminución se produce en los ingresos de capital, presentando los ingresos no financieros una ligera disminución, aumentando los ingresos corrientes y manteniendo los ingresos financieros.

#### NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.

INGRESOS CORRIENTES (Cap. 1 a 5)	178.955.000,00	GASTOS CORRIENTES (Cap. 1 a 5)	167.915.000,00
INGRESOS DE CAPITAL (Cap. 6 a 7)	9.210.000,00	GASTOS DE CAPITAL (Cap. 6 a 7)	18.520.000,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (Cap. 1 a 7)	188.165.000,00	GASTOS NO FINANCIEROS (Cap. 1 a 7)	186.435.000,00
INGRESOS FINANCIEROS (Cap. 8 a 9)	9.085.000,00	GASTOS FINANCIEROS (Cap. 8 a 9)	10.815.000,00
<b>Importe total de ingresos</b>	<b>197.250.000,00</b>	<b>Importe total de gastos</b>	<b>197.250.000,00</b>

El Presupuesto de Ingresos prevé una estimación por importe de 197.250.000,00 euros y el Presupuesto de Gastos consigna créditos en las diferentes aplicaciones presupuestarias en la misma cuantía, por lo que el Presupuesto Municipal para 2026 está equilibrado.

La diferencia entre los ingresos corrientes ajustados (178.955.000,00 euros menos 1.000,00 euros de ingresos no recurrentes) y los gastos corrientes (167.915.000,00 euros) más los gastos financieros (10.815.000,00), presenta un **ahorro neto de 224.000,00 euros**.



Los gastos de capital, que suman 18.520.000,00 euros, se financian con los ingresos de capital (9.210.000,00 euros) y con los ingresos financieros (9.085.000,000). Los ingresos de capital en ningún caso podrán financiar gastos corrientes.

#### **BASES UTILIZADAS PARA EL CÁLCULO DE LOS INGRESOS.**

*(Figurará en letra cursiva la justificación que han presentado los gestores, de los importes presupuestados).*

La distribución de la financiación del Presupuesto de 2026 se recoge en el siguiente cuadro, comparativo con el Presupuesto de 2025:

	Presupuesto 2026		Presupuesto 2025		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
IMPUESTOS	69.255.000,00	35,11	67.191.000,00	33,44	2.064.000,00	3,07
TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	41.600.000,00	21,07	38.890.000,00	19,35	2.710.000,00	6,97
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL	64.750.000,00	32,83	63.945.000,00	31,82	805.000,00	1,26
INGRESOS PATRIMONIALES Y VENTA DE ACTIVOS	12.560.000,00	6,37	21.821.000,00	10,86	-9.261.000,00	-42,44
INGRESOS NO FINANCIEROS	<b>188.165.000,00</b>	95,39	<b>191.847.000,00</b>	95,48	<b>-3.682.000,00</b>	-1,92
ACTIVOS FINANCIEROS	85.000,00	0,04	84.000,00	0,04	1.000,00	1,19
PASIVOS FINANCIEROS	9.000.000,00	4,56	9.000.000,00	4,48	0,00	0,00
INGRESOS FINANCIEROS	<b>9.085.000,00</b>	4,61	<b>9.084.000,00</b>	4,52	<b>1.000,00</b>	0,01
SUMA TOTAL	<b>197.250.000,00</b>		<b>200.931.000,00</b>		<b>-3.681.000,00</b>	<b>-1,83</b>

Estas fuentes, ordenadas por su importe son los impuestos, las transferencias corrientes y de capital, las tasas, precios públicos y otros ingresos, los ingresos patrimoniales y venta de activos, los pasivos financieros y por último los activos financieros. Con relación al presupuesto de 2025, han experimentado los porcentajes de incremento o disminución que se indican en el cuadro precedente.

#### **DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS CORRIENTES Y DE CAPITAL.**

##### **Ingresos corrientes:**

	Presupuesto 2026		Presupuesto 2025		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
IMPUESTOS	69.255.000,00	38,70	67.191.000,00	39,20	2.064.000,00	3,07
TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	41.600.000,00	23,25	38.890.000,00	22,69	2.710.000,00	6,97
TRANSFERENCIAS	64.500.000,00	36,04	61.345.000,00	35,79	3.155.000,00	5,14
INGRESOS PATRIMONIALES	3.600.000,00	2,01	4.000.000,00	2,32	-400.000,00	-10,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	<b>178.955.000,00</b>		<b>171.426.000,00</b>		<b>7.529.000,00</b>	4,39

Su distribución se detalla, en los siguientes cuadros:

##### **Impuestos:**

	Presupuesto 2026		Presupuesto 2025		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
IMPUESTOS DIRECTOS:						
Impto. sobre la Renta de las Personas Físicas	7.153.000,00	11,86	6.190.000,00	10,47	963.000,00	15,56
Impto. sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	120.000,00	0,20	120.000,00	0,20	0,00	0,00
Impto. sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	35.970.000,00	59,62	36.200.000,00	61,26	-230.000,00	-0,64
Impto. sobre Bienes Inmuebles con Caract. Especiales	60.000,00	0,10	60.000,00	0,10	0,00	0,00
Impto. sobre Vehículos de Tracción Mecánica	7.650.000,00	12,68	7.650.000,00	12,95	0,00	0,00

Impo. sobre el Incr. Valor Terrenos de Nat. Urbana	3.800.000,00	6,30	4.120.000,00	6,97	-320.000,00	-7,77
Impo. sobre Actividades Económicas	5.582.000,00	9,25	4.755.000,00	8,05	827.000,00	17,39
Total Imptos. Directos	<b>60.335.000,00</b>		<b>59.095.000,00</b>		<b>1.240.000,00</b>	2,10
IMPUESTOS INDIRECTOS:						
Impo. sobre el Valor Añadido	4.129.000,00	46,29	3.368.000,00	41,60	761.000,00	22,60
Impo. sobre el alcohol y bebidas derivadas	42.000,00	0,47	29.000,00	0,36	13.000,00	44,83
Impo. sobre la cerveza	17.000,00	0,19	17.000,00	0,21	0,00	0,00
Impo. sobre las labores del tabaco	315.000,00	3,53	336.000,00	4,15	-21.000,00	-6,25
Impo. sobre hidrocarburos	566.000,00	6,35	495.000,00	6,11	71.000,00	14,34
Impo. sobre productos intermedios	1.000,00	0,01	1.000,00	0,01	0,00	0,00
Impo. sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	3.850.000,00	43,16	3.850.000,00	47,55	0,00	0,00
Total Imptos. Indirectos	<b>8.920.000,00</b>		<b>8.096.000,00</b>		<b>824.000,00</b>	10,18
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>69.255.000,00</b>		<b>67.191.000,00</b>		<b>2.064.000,00</b>	3,07

Los impuestos son las partidas de mayor importe en el Presupuesto de 2026 y presentan un ligero incremento respecto a las previsiones de 2025.

En el **Capítulo 1**, se consignan los impuestos directos, que son los recursos exigidos al contribuyente sin contraprestación y cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta.

El impuesto sobre la renta de las personas físicas es un ingreso que proviene de la cesión que realiza el Estado a los Ayuntamientos, en función de la recaudación del IRPF en cada municipio, según establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Como se ha indicado, estos ingresos se han calculado sobre las entregas a cuenta de 2025, con un incremento del 8%, e incluyendo como estimación de la liquidación definitiva de 2024 un 8% de las entregas a cuenta de ese ejercicio. Asimismo, se han previsto las devoluciones a cuenta de la liquidación de 2009, en el caso del IRPF.

Estos mismos criterios se han seguido para el cálculo de las previsiones de ingresos de las cesiones del impuesto sobre el valor añadido, sobre el alcohol y bebidas derivadas, sobre la cerveza, sobre las labores del tabaco, sobre los hidrocarburos y sobre los productos intermedios, del Capítulo 2.

Los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y de naturaleza urbana con características especiales, que gravan la titularidad de estos bienes, siendo su base imponible el valor catastral de los mismos, no varían sus previsiones.

El IBI de urbana constituye la fuente de ingresos más relevante de los tributos locales. Presenta un descenso de 230.000,00 euros en sus previsiones de ingreso, debido a la rebaja del 0,005% en el tipo impositivo de los bienes de carácter urbano, de acuerdo con las ordenanzas municipales para 2026.

El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, no sufre variación en sus previsiones y el impuesto sobre actividades económicas se incrementa en 827.000,00 euros.

El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana grava el incremento de valor que experimentan los terrenos de naturaleza urbana, puesto de manifiesto, cuando se transmite su propiedad o se constituye o transmite cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio sobre los mismos. Su previsión de ingresos para 2026, disminuye en 320.000,00 euros.



La gestión de este impuesto se ha visto muy afectada en los últimos años, por los cambios legislativos que ha sufrido como consecuencia de sentencias del Tribunal Constitucional y de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, que han obligado a modificar la ordenanza municipal.

En el siguiente cuadro y gráfico se detalla la ejecución de este impuesto, en los últimos ejercicios.

Ejercicio	Presupuestado	Derechos liquidados	Derechos anulados	Devoluciones de ingreso	Derechos netos	Porcentaje ejecutado
2012	4.005.517,00	4.417.311,52	286.918,43	10.703,59	3.849.689,50	96,11%
2013	4.205.000,00	5.112.983,74	292.117,18	5.675,04	4.815.191,52	114,51%
2014	5.310.000,00	6.199.844,48	195.961,72	20.518,13	5.983.364,63	112,68%
2015	6.805.000,00	6.440.248,95	126.177,78	32.195,95	6.281.875,22	92,31%
2016	6.955.000,00	6.467.236,73	259.544,36	219.485,06	5.988.207,31	86,10%
2017	6.955.000,00	3.783.469,65	95.516,74	14.459,54	3.673.493,37	52,82%
2018	6.235.000,00	7.915.676,92	477.434,32	540.483,21	6.897.759,39	110,63%
2019	6.235.000,00	6.601.567,17	259.525,88	560.514,10	5.781.527,19	92,73%
2020	8.240.000,00	5.522.468,94	177.777,11	160.302,53	5.184.389,30	62,92%
2021	9.240.000,00	4.713.447,49	324.102,26	209.317,87	4.180.027,36	45,24%
2022	7.300.000,00	2.342.899,44	42.249,05	978.582,09	1.322.068,30	18,11%
2023	4.050.000,00	3.546.497,83	173.541,66	326.524,20	3.046.431,97	75,22%
2024	4.030.900,00	2.912.171,78	73.533,52	68.911,13	2.769.727,13	68,71%
2025	4.120.000,00	775.796,69	1.310,59	36.601,42	737.884,68 (*)	17,91%

(\*) a 31/10/2025



En el **Capítulo 2** figuran los impuestos indirectos y son los que gravan consumos específicos.

Figuran en este capítulo, en primer lugar, los ingresos del impuesto sobre el valor añadido, sobre el alcohol y bebidas derivadas, sobre la cerveza, sobre las labores del tabaco, sobre los hidrocarburos y sobre los productos intermedios, cedidos por el Estado, en función de su recaudación en este municipio, según establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Como se ha indicado, estos ingresos se han calculado sobre las entregas a cuenta de 2025, con un incremento del 8%, e incluyendo como estimación de la liquidación definitiva de 2024 un 8% de las entregas a cuenta de ese ejercicio. Asimismo, se han previsto las devoluciones a cuenta de las liquidaciones de 2008 y 2009, según corresponda.

Como último impuesto en este capítulo figura el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, cuyo hecho imponible lo constituye la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se



exija la obtención de la correspondiente licencia municipal. Presenta el mismo importe que en 2025. La ejecución de estos ingresos se ve siempre influenciada por la situación económica del mercado de la construcción. El detalle de su ejecución en los últimos años es el siguiente:

Ejercicio	Presupuestado	Reconocido	Porcentaje ejecutado
2012	5.674.354,00	3.358.788,00	59,19%
2013	3.725.000,00	1.780.202,69	47,79%
2014	2.675.326,00	1.459.759,08	54,56%
2015	2.675.700,00	2.457.450,09	91,84%
2016	2.989.700,00	2.741.409,71	91,70%
2017	3.749.800,00	2.396.210,73	63,90%
2018	3.964.800,00	3.229.273,64	81,45%
2019	3.964.800,00	2.866.666,68	72,30%
2020	4.000.000,00	3.292.962,19	82,32%
2021	4.100.000,00	2.578.353,98	62,89%
2022	4.100.800,00	3.120.760,12	76,10%
2023	4.098.900,00	3.677.763,29	89,73%
2024	4.410.900,00	2.821.970,04	63,98%
2025	3.850.000,00	2.323.920,40 (*)	60,37%

(\*) a 31/10/2025



#### Tasas, precios públicos y otros ingresos:

El **Capítulo 3** recoge los ingresos de las tasas, de los precios públicos y de otros ingresos. Para 2026, presenta el siguiente detalle:

	Presupuesto 2026		Presupuesto 2025		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
<b>TASAS:</b>						
Por la prestación de servicios públicos básicos	22.783.000,00	83,06	20.101.300,00	81,52	2.682.000,00	13,34
Por la realización de actividades de competencia local	267.000,00	0,97	342.000,00	1,39	-75.000,00	-21,93
Por utilización o aprov. especial del dominio público local	4.381.000,00	15,97	4.216.000,00	17,10	165.000,00	3,91
Total tasas	27.431.700,00		24.659.300,00		2.772.400,00	11,24
<b>PRECIOS PÚBLICOS:</b>						
Por servicios asistenciales	235.000,00	27,25	230.000,00	22,97	5.000,00	2,17
Por servicios educativos	79.000,00	9,16	128.000,00	12,78	-49.000,00	-38,28
Entradas a museos, exposiciones y espectáculos	334.000,00	38,72	345.500,00	34,50	-11.500,00	-3,33

Otros precios públicos	214.500,00	24,87	297.900,00	29,75	-83.400,00	-28,00
Total precios públicos	862.500,00		1.001.400,00		-138.900,00	-13,87
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	700.00,00		700.000,00		0,00	0,00
VENTAS	246.300,00		247.500,00		-1.200,00	-0,48
REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	6.425.500,00		6.562.300,00		-136.800,00	-2,08
OTROS INGRESOS:						
Multas	4.851.000,00	81,75	4.685.500,00	81,92	165.500,00	3,53
Recargos	720.000,00	12,13	720.000,00	12,59	0,00	0,00
Intereses de demora	202.000,00	3,40	180.000,00	3,15	22.000,00	12,22
Actuaciones urbanísticas	1.000,00	0,02	64.000,00	1,12	-63.000,00	-98,44
Otros ingresos diversos	160.000,00	2,70	70.000,00	1,22	90.000,00	128,57
Total otros ingresos	5.934.000,00		5.719.500,00		214.500,00	3,75
<b>TOTAL CAPÍTULO 3</b>	<b>41.600.000,00</b>		<b>38.890.000,00</b>		<b>2.710.000,00</b>	<b>6,97</b>

Las tasas por la prestación de servicios públicos básicos aumentan sus previsiones, principalmente por el incremento que presenta la tasa de recogida de basuras. En menor cuantía, también se incrementan las previsiones de ingresos por la tasa por servicio de abastecimiento de agua, y por el servicio de alcantarillado. Por el contrario, descienden los ingresos previstos por la tasa de servicios de cementerio.

Las tasas por la realización de actividades de competencia local presentan un descenso en sus previsiones de ingreso. Estas disminuciones se reflejan en las de servicios urbanísticos y en las de derechos de examen *atendiendo a las ofertas de empleo público pendientes de ejecutar* y principalmente en la tasa por la expedición de documentos *debido a entrada en vigor de la Ley 5/2025, de 24 de julio por la que se modifica el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre y la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, que en el artículo 7 incluye que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad encargadas de la vigilancia del tráfico, facilitarán de forma gratuita a petición de los perjudicados, entidades aseguradoras, o sus representantes y del Consorcio de Compensación de Seguros, copia del atestado o informe equivalente en el que conste toda la información sobre las circunstancias del accidente, incluso cuando lo hayan remitido a la autoridad judicial competente.* Por el contrario, las tasas por licencias y autorización de autotaxis duplican sus previsiones de ingreso, respecto a 2025.

Las tasas por la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local tienen en global, un aumento de 165.000,00 euros. Este aumento se produce en todos los conceptos: Vados, utilización o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios y suministros, terrazas en la vía pública, compensación de Telefónica de España, S.A. y otras tasas por utilización privativa del dominio público local. Dentro de estas últimas, todas mantienen sus previsiones de ingreso (por contenedores, por barracas y casetas, por otra utilización del dominio público), salvo la de ocupación con vallas y andamios que aumenta sus previsiones.

Los precios públicos disminuyen sus previsiones en conjunto, en 138.900,00 euros. Esta bajada, se centra principalmente, en los relativos a servicios educativos, al quedarse sin presupuestar el precio público por cursos de inmersión lingüística, *ya no se van a realizar estos cursos*. También disminuyen las previsiones de ingresos por entradas a museos, exposiciones y espectáculos, y el del servicio de publicidad en la red de cartelería digital, *al ajustarlo a la demanda que ha habido en 2005*. Por la misma razón disminuyen las previsiones de ingresos por servicios del Espacio Lagares y de servicios de la sala de conferencias y aumentan las de servicios de auditorio municipal, del Centro de la Cultura del Rioja, de los campamentos y de mercados, este último al haberse aprobado por acuerdo plenario el 3 de julio pasado, el nuevo precio público por la cesión y uso de espacios con destino no comercial, del Mercado de San Blas. Por último, los precios públicos por servicios asistenciales (alquiler de viviendas municipales, comidas a domicilio, alojamiento alternativo temporal, proyecto conciliación, proyecto vida sana), presentan un ligero incremento.



Las contribuciones especiales presentan la misma previsión de ingresos que en 2025. Recogen el ingreso que realiza la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios, en representación de las entidades aseguradoras del ramo de incendios que operan en el término municipal de Logroño, relativo al abono de la contribución especial correspondiente a la participación en los costes de establecimiento y ampliación del servicio de extinción de incendios.

Las ventas, sufren un ligero descenso en sus previsiones de ingreso, por la consideración de que no se obtendrán ingresos por la venta de libros de Cultural Rioja. En este apartado, la venta de papel y cartón, que es una materia más volátil, mantiene las mismas previsiones que en 2025, al igual que la venta de energía eléctrica.

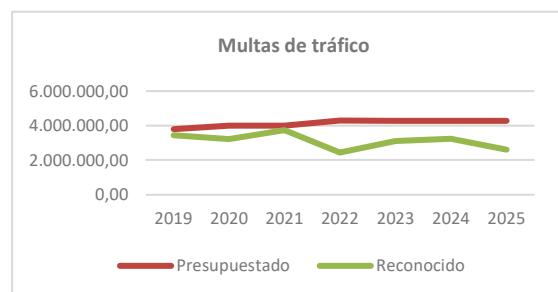
Los reintegros por operaciones corrientes disminuyen sus previsiones en 136.800,00 euros, que inciden en los reintegros de presupuestos cerrados (para ajustarlos a la evolución de 2025), en el reintegro de obras o instalaciones a cargo de particulares (que se ajusta con el mismo importe que figura en el presupuesto de gastos), en los de gastos de viajes culturales, recreativos y de intercambio, *al ajustarlo a los alumnos que participan* y en no presupuestar el gestor, los relativos a reintegro de otros gastos diversos.

El apartado de otros ingresos, configurado por multas, recargos, intereses, ingresos de actuaciones urbanísticas, indemnizaciones de seguros de no vida y por otros ingresos diversos, presenta un incremento en sus previsiones de ingreso de 214.500,00 euros. Los recargos no sufren variación, aumentan sus previsiones los intereses de demora, de indemnizaciones de seguros de vida y de otros ingresos diversos, ajustándolos a la evolución que están teniendo en 2025, y por el contrario los ingresos por actuaciones urbanísticas, disminuyen sus previsiones, al desaparecer los ingresos por cuotas de urbanización. Por otro lado, las multas presentan las mismas previsiones que en 2025, salvo las relativas a otras multas y sanciones, donde entre todos los gestores que intervienen en este subconcepto y el criterio del equipo de gobierno, debido a la evolución que está teniendo en 2025, han considerado conveniente aumentar sus previsiones de ingreso.

Dentro de las multas, las de tráfico mantienen las mismas previsiones de ingreso que en 2025, aunque su ejecución en los últimos ejercicios no se ha aproximado a sus previsiones, según se detalla:

Ejercicio	Presupuestado	Reconocido	Ejecutado
2019	3.800.000,00	3.438.322,34	90,48%
2020	4.000.000,00	3.213.160,02	80,33%
2021	4.000.000,00	3.739.214,97	93,48%
2022	4.302.000,00	2.439.358,70	56,70%
2023	4.280.000,00	3.102.879,01	72,50%
2024	4.280.000,00	3.897.351,65	91,05%
2025	4.280.000,00	2.592.621,83 (*)	60,58%

(\*) a 31/10/2025



#### Transferencias corrientes:

El **Capítulo 4** recoge los ingresos de naturaleza no tributaria que se perciben sin contraprestación directa y se destinan a financiar gastos corrientes. Para 2026, su importe y distribución es la siguiente:

	Presupuesto 2026		Presupuesto 2025		Variación	
	Importes	%	Importes	%	Importes	%
DE LA UNIÓN EUROPEA:						
Proyecto Decarbomile-Horizon	79.300,00		0,00		79.300,00	---



Suma	<b>79.300,00</b>	0,12	<b>0,00</b>	0,04	<b>79.300,00</b>	---
<b>DEL ESTADO:</b>						
Fondo Complementario de Financiación	52.580.000,00		49.125.000,00		3.455.000,00	7,03
Compensación por beneficios fiscales	400.000,00		400.000,00		0,00	0,00
Transporte colectivo urbano	702.090,90		764.781,22		-62.690,32	-8,20
Pacto de Estado contra la Violencia de Género	35.409,10		36.218,78		-809,68	-2,24
Festival de Narrativas Cuéntalo	39.000,00		39.000,00		0,00	---
Suma	<b>53.756.000,00</b>	83,34	<b>50.365.000,00</b>	82,10	<b>3.391.500,00</b>	<b>6,73</b>
<b>DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA:</b>						
Servicios Sociales	5.478.700,00		5.478.800,00		-100,00	0,00
Educación	872.200,00		938.000,00		-65.800,00	-7,01
Empleo	0,00		125.200,00		-125.200,00	-100,00
Cultura	140.000,00		200.000,00		-60.000,00	-30,00
Servicio de Extinción de Incendios	650.000,00		650.000,00		0,00	0,00
Capitalidad	3.075.800,00		3.100.000,00		-24.200,00	-0,78
Salud	9.500,00		11.092,63		-1.592,63	-14,36
Defensa de los consumidores	12.000,00		12.000,00		0,00	0,00
Medio Ambiente	0,00		20.607,37		-20.607,37	-100,00
Suma	<b>10.238.200,00</b>	15,87	<b>10.535.700,00</b>	17,17	<b>-297.500,00</b>	<b>-2,82</b>
<b>DE DIPUTACIONES, CONSEJOS, CABILDOS:</b>						
Servicio de Extinción de Incendios	47.000,00		47.000,00		0,00	0,00
Suma	<b>47.000,00</b>		<b>47.000,00</b>	0,08	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>DE AYUNTAMIENTOS:</b>						
Prestación servicio de transporte urbano	379.000,00		369.700,00		9.300,00	2,52
Suma	<b>379.000,00</b>	0,59	<b>369.700,00</b>	0,60	<b>9.300,00</b>	<b>2,52</b>
<b>DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS:</b>						
Programa Erasmus+	0,00		27.600,00		-27.600,00	-100,00
Suma	<b>0,00</b>	0,00	<b>27.600,00</b>	0,04	<b>-27.600,00</b>	<b>-100,00</b>
Importe total	<b>64.500.000,00</b>		<b>61.345.000,00</b>		<b>3.155.000,00</b>	<b>5,14</b>

Dentro de las transferencias del Estado, destaca por su importe, el Fondo Complementaria de Financiación. Como se ha indicado, estos ingresos se han calculado sobre las entregas a cuenta de 2025, con un incremento del 8%, e incluyendo como estimación de la liquidación definitiva de 2024 un 8% de las entregas a cuenta de ese ejercicio. Asimismo, se han previsto las devoluciones a cuenta de las liquidaciones de 2008 y 2009.

Dentro de las transferencias estatales, la relativa a financiar el transporte colectivo urbano, figura con unos 62.000,00 euros menos que en 2025 y apenas sufre variación en sus previsiones la relativa a financiar acciones desarrolladas en el pacto de estado contra la violencia de género, y mantienen sus previsiones, las compensaciones por beneficios fiscales, y la destinada a financiar los gastos del festival de narrativas Cuéntalo.

Las transferencias de la Comunidad Autónoma de La Rioja, financian prácticamente, las mismas materias que en 2025 y obedecen en gran parte, a convenios recurrentes.

En materia de servicios sociales, con el mismo importe que en 2025, figura el convenio de servicios sociales y el convenio para atender a la población temporera. Las de educación descienden en conjunto unos 65.000,00 euros y desaparecen las relativas a empleo y a medio ambiente. Se mantienen las del servicio de extinción de incendios, capitalidad, salud y defensa de los consumidores con unos importes ligeramente inferiores a los presupuestados en 2025. Por el contrario, la subvención para financiar las actividades de Cultural Rioja, a criterio del equipo de gobierno, se rebaja en 60.000,00 euros, para ajustarla a los gastos que están previstos realizar en este programa.



Las transferencias de Diputaciones, Consejos y Cabildos figuran con el mismo importe que en 2025 y es la recurrente de Bomberos Forales de Álava, por la prestación del servicio de extinción de incendios en poblaciones de la provincia de Álava.

Las transferencias de Ayuntamientos son las que se provienen de los Ayuntamientos de Lardero y de Villamediana de Iregua, por la prestación del servicio de transporte urbano. Su importe se ha incrementado ligeramente, *al haberse aplicado un incremento del 1,9% correspondiente al IPC interanual del mes de julio, último publicado en el momento de realizar las previsiones, pero considerando que la liquidación que se gire recogerá el IPC vigente en ese momento.*

Por último, desaparecen las transferencias de organismos autónomos que venía recogiendo la subvención para financiar el programa Erasmus+.

#### Ingresos patrimoniales:

En el **Capítulo 5** figuran los ingresos corrientes, de naturaleza no tributaria, procedentes de rentas de la propiedad o del patrimonio de las entidades locales, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado. Su previsión de ingresos para 2026 y la variación respecto a 2025, es la siguiente:

	Presupuesto 2026		Presupuesto 2025		Variación	
	Importes	%	Importes	%	Importes	%
Intereses de depósitos y dividendos	400.000,00	11,11	409.000,00	10,23	-9.000,00	-2,20
Rentas de bienes inmuebles	89.000,00	2,47	88.000,00	2,20	1.000,00	1,14
Concesiones admvtas. con contraprestación periódica	1.258.200,00	34,95	1.678.950,00	41,97	-420.750,00	-25,06
Concesiones admvtas. con contraprestación no periódica	225.000,00	6,25	375.000,00	9,38	-150.000,00	-40,00
Derecho de superficie con contraprestación periódica	573.500,00	15,93	537.200,00	13,43	36.250,00	6,75
Derecho de superficie con contraprestación no periódica	359.300,00	9,98	278.100,00	6,95	81.200,00	29,20
Otras concesiones y aprovechamientos	675.000,00	18,75	622.600,00	15,57	52.400,00	8,42
Otros ingresos patrimoniales	20.000,00	0,56	11.100,00	0,28	8.900,00	80,18
Suma total	<b>3.600.000,00</b>		<b>4.000.000,00</b>		<b>-400.000,00</b>	<b>-10,00</b>

Los ingresos por intereses de depósitos han disminuido ligeramente sus previsiones, en lo que se refiere a los intereses de depósitos bancarios, aumentando mínimamente los dividendos de las acciones de Nedgia Rioja, S.A.

Las rentas de bienes inmuebles, referidas a los arrendamientos presentan prácticamente las mismas previsiones que en 2025, y aunque ya no figuren los ingresos de puestos del Mercado de San Blas *al haberse extinguido el último contrato de arrendamiento*, sufren un ligero incremento respecto a 2025, los del Teatro Bretón de los Herreros, y los de viviendas e inmuebles diversos, al aplicarles la subida del IPC.

Las concesiones administrativas con contraprestación periódica disminuyen sus previsiones de ingreso en casi 421.000,00 euros, debido a un descenso en los de la concesión de la gestión de estacionamiento de vehículo ORA, ya que su previsión se ha hecho *teniendo en cuenta la liquidación de 2024 y el funcionamiento de los meses transcurridos en 2025 según datos facilitados por la empresa que presta el servicio* y a la desaparición de ingresos de la concesión de la gestión de puntos de recarga eléctrica de vehículos, *ya que se está tramitando el expediente de resolución del contrato por incumplimiento del concesionario*. El resto de apartados de estas concesiones mantienen sus previsiones de ingreso o con un ligero aumento (gestión de la estación de autobuses, del mobiliario urbano, del matadero municipal, del campo de golf y de los bares y cafeterías).



Las concesiones administrativas con contraprestación no periódica con menor importe que el presupuestado en 2025, corresponden a *nueve licencias de autotaxis cuyas bases de licitación se prevé aprobar en el primer trimestre de 2026*.

Las previsiones de ingreso de los derechos de superficie con contraprestación periódica tienen un incremento en sus previsiones, que se materializa principalmente en los de los puestos exteriores del Merado de San Blas, donde *se han incluido los ingresos previstos tras la adjudicación de cinco puestos por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de julio de 2025*. Los ingresos de los puestos interiores disminuyen, *al ajustarse a los contratos vigentes y los de las parcelas dotacionales y del subsuelo municipal, se incrementan en el 1,9% según previsión del IPC, para 2026*.

El mayor importe en el presupuesto de los derechos de superficie con contraprestación no periódica, que se refieren a las concesiones del cementerio municipal, atiende *al número de adquisición y utilización de estos espacios que se estiman para 2026 y al criterio del Concejal de Admon. Publica, Interior y Proyectos Estratégicos*.

En los ingresos de Otras concesiones y aprovechamientos figuran los de la recogida de papel y cartón, con unas estimaciones superiores a las de 2025, *debido al nuevo convenio suscrito con Ecoembalajes España, S.A. donde la regulación económica supone un ligero incremento respecto al anterior*; y los de la recogida de aparatos eléctricos y de la gestión de la cafetería de la casa consistorial, con un ligero incremento en sus previsiones.

En Otros ingresos patrimoniales, los relativos al uso que hace la Universidad de La Rioja, de varios salones de la Biblioteca Rafael Azcona, se incrementan de acuerdo con el addenda al convenio suscrito con esta entidad, donde se revisa al alza la contrapartida económica que tiene que sufragar por este uso. Asimismo, para 2026 se incluyen en este apartado los ingresos provenientes del uso privativo y temporal de la planta primera del antiguo colegio San Bernabé, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 13/08/2025 y convenio firmado el 09/09/2025 debe sufragar la mercantil Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A.

#### Ingresos de capital:

Los ingresos de capital vienen recogidos en los Capítulos 6, 7, 8 y 9 y tienen la siguiente distribución para 2026:

	Presupuesto 2026		Presupuesto 2025		Variación	
	Importes	%	Importes	%	Importes	%
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	8.960.000,00		17.821.000,00		-8.861.000,00	
Suma	<b>8.960.000,00</b>	48,98	<b>17.821.000,00</b>	60,40	<b>-8.861.000,00</b>	<b>-49,72</b>
TRANSF. DE CAPITAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA						
Educación	250.000,00		200.000,00		50.000,00	25,00
Medio Ambiente	0,00		900.000,00		-900.000,00	-100,00
Urbanismo	0,00		1.500.000,00		-1.500.000,00	-100,00
Suma	<b>250.000,00</b>	1,37	<b>2.600.000,00</b>	8,81	<b>-2.350.000,00</b>	<b>-90,38</b>
REINTEGROS DE PMOS. DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	85.000,00		84.000,00		1.000,00	
Suma	<b>85.000,00</b>	0,46	<b>84.000,00</b>	0,28	<b>1.000,00</b>	<b>1,19</b>
PMOS. RECIBIDOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBL. A L/PLAZO	9.000.000,00		9.000.000,00		0,00	
Suma	<b>9.000.000,00</b>	49,19	<b>9.000.000,00</b>	30,50	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Importe total	<b>18.295.000,00</b>		<b>29.505.000,00</b>		<b>-11.210.000,00</b>	<b>-37,99</b>

En total, disminuyen sus previsiones en más de 11.000.000,00 euros respecto a las de 2025.

En el **Capítulo 6** figuran los ingresos por la venta de bienes de propiedad municipal por importe total de 8.960.000,00 euros, según la siguiente distribución que facilita su gestor:

- Venta de bienes adscritos al patrimonio municipal del suelo por 9.824.939,86 euros correspondientes a enajenaciones de solares, de participaciones indivisas en diversas parcelas y de parcelas industriales.
- Venta de plazas de garaje en Marqués de Larios por importe de 53.530,30 euros.

Indica en su informe que *las previsiones realizadas deberán ser tenidas en cuenta con la prudencia económica que se requiere, puesto que en la práctica nunca se enajenan todos los inmuebles que se licitan, debido a que los mismos se ven estrechamente afectados por las leyes del mercado (oferta y demanda), tanto de los mercantiles como de los ciudadanos. Asimismo, las ofertas al alza en los procedimientos de enajenación de inmuebles suelen ser testimoniales o simbólicas, teniendo escasa incidencia en el presupuesto de ingresos. A la vista de lo indicado, las cuantías señaladas tienen el carácter de máximos, por lo que no se considera ni prudente ni apropiado para la correcta ejecución presupuestaria, incrementar el presupuesto de ingresos patrimoniales, especialmente en lo que a enajenaciones se refiere.*

El equipo de gobierno ha considerado oportuno rebajar estas previsiones de ingreso, dejando los correspondientes a la venta de bienes adscritos al patrimonio municipal del suelo en 8.922.000,00 euros, y los de la venta de garajes de Marqués de Larios, en 38.000,00 euros.

Para una mayor información sobre la ejecución de las enajenaciones de inversiones reales, en los últimos ejercicios, se indica el siguiente detalle:

Ejercicio	Presupuestado	Reconocido	Porcentaje ejecutado
2012	13.995.000,00	1.705.466,28	12,19%
2013	6.913.000,00	857.443,36	12,40%
2014	12.418.000,00	4.751.625,74	38,26%
2015	12.614.000,00	1.244.143,55	9,86%
2016	16.309.000,00	668.376,24	4,10%
2017	16.863.000,00	1.787.000,09	10,60%
2018	15.376.000,00	4.069.744,04	26,47%
2019	0,00	269.571,22	---
2020	9.611.000,00	4.399,81	0,05%
2021	7.943.000,00	1.328.142,11	16,72%
2022	7.943.000,00	703.788,51	9,36%
2023	7.500.000,00	1.357.883,58	18,11%
2024	20.265.000,00	581.924,19	2,87%
2025	17.821.000,00	4.086.697,38 (*)	22,94%

(\*) a 31/10/2025





En el **Capítulo 7** figuran las transferencias de capital, ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por los entes locales sin contraprestación directa y que se destinan a financiar inversiones u operaciones de capital.

Para 2026 figuran únicamente transferencias de la Comunidad Autónoma, en materia de educación, de acuerdo con las subvenciones nominativas que figuran en el proyecto de presupuestos generales del Gobierno de La Rioja para 2026 (desconociéndose a qué subvención pueda referirse), desapareciendo el resto de materias que eran objeto de subvención por parte de la administración autonómica.

El resto de subvenciones que figuraban en este capítulo en ejercicios anteriores, provenientes de la Unión Europea y/o del Fondo de Desarrollo Regional, también desaparecen para 2026.

En el **Capítulo 8** figuran los activos financieros que recogen las enajenaciones de activos financieros y los reintegros de préstamos concedidos, depósitos y fianzas constituidos por las entidades locales. Al igual que en ejercicios anteriores, figuran, con un importe similar a 2025, los reintegros de préstamos de fuera del sector público que recogen los importes previstos como ingresos por las ventas de inmuebles que en su día, se realizaron a particulares, con pago aplazado.

En el **Capítulo 9** consta el importe presupuestado de los préstamos que se prevé concertar para financiar diversas inversiones, por el mismo importe que en 2025.

A continuación, figura el detalle a nivel de subconceptos, de los importes que integran el Presupuesto de Ingresos para 2026.

Detalle por subconceptos y denominación

Importe euros

**100.00 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.**

Entregas a cta. estimadas	6.743.201,28
Reintegro a cta. de la liquidación de 2009	-28.269,72
Estimación liquidación de 2024	437.948,68
Redondeo	119,76
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>7.153.000,00</b>
Presupuesto 2025	6.190.000,00
Diferencia	963.000,00

**112.00 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA**

Información del Tesorero y Dtor. Gral. de Gestión Tributaria	120.000,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>120.000,00</b>
Presupuesto 2025	120.000,00
Diferencia	0,00

**113.00 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA**

Información del Tesorero y Dtor. Gral. de Gestión Tributaria	35.970.000,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>35.970.000,00</b>
Presupuesto 2025	36.200.000,00
Diferencia	-230.000,00



**114.00 IMPETO. SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES**

Información del Tesorero y Dtor. Gral. de Gestión Tributaria	60.000,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>60.000,00</b>
Presupuesto 2025	60.000,00
Diferencia	0,00

**115.00 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

Información del Tesorero y Dtor. Gral. de Gestión Tributaria	7.650.000,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>7.650.000,00</b>
Presupuesto 2025	7.650.000,00
Diferencia	0,00

**116.00 IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NAT. URBANA**

Información del Tesorero y Dtor. Gral. de Gestión Tributaria	3.800.000,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>3.000.000,00</b>
Presupuesto 2025	4.120.000,00
Diferencia	-320.000,00

**130.00 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Información del Tesorero y Dtor. Gral. de Gestión Tributaria	4.780.000,00
Estimación de cuotas nacionales y provinciales	802.000,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>5.582.000,00</b>
Presupuesto 2025	4.755.000,00
Diferencia	827.000,00

<b>Total Capítulo 1</b>	<b>60.335.000,00</b>
-------------------------	----------------------

**210.00 IMPUESTO SOBRE DEL VALOR AÑADIDO**

Entregas a cta. estimadas	3.946.333,98
Reintegro a cta. de la liquidación de 2008	-7.767,72
Reintegro a cta. de la liquidación de 2009	-48.074,88
Estimación liquidación de 2024	237.946,18
Redondeo	562,44
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>4.129.000,00</b>
Presupuesto 2025	3.368.000,00
Diferencia	761.000,00

**220.00 IMPUESTO SOBRE DEL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS**

Entregas a cta. estimadas	39.752,49
Estimación liquidación de 2024	2.304,42
Redondeo	-56,91
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>42.000,00</b>
Presupuesto 2025	29.000,00



Diferencia	13.000,00
------------	-----------

**220.01 IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA**

Entregas a cta. estimadas	15.444,06
Estimación liquidación de 2024	1.196,21
Redondeo	359,73
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>17.000,00</b>
Presupuesto 2025	17.000,00
Diferencia	0,00

**220.03 IMPUESTO SOBRE LAS LABORES DEL TABACO**

Entregas a cta. estimadas	291.154,53
Estimación liquidación de 2024	23.780,30
Redondeo	65,17
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>315.000,00</b>
Presupuesto 2025	336.000,00
Diferencia	-21.000,00

**220.04 IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS**

Entregas a cta. estimadas	531.538,75
Reintegro a cta. de la liquidación de 2009	-402,72
Estimación liquidación de 2024	35.016,23
Redondeo	-152,26
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>566.000,00</b>
Presupuesto 2025	495.000,00
Diferencia	71.000,00

**220.06 IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS**

Entregas a cta. estimadas	1.228,79
Estimación liquidación 2024	60,59
Redondeo	-289,05
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>1.000,00</b>
Presupuesto 2025	1.000,00
Diferencia	0,00

**290.00 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

Información del Tesorero y Dtor. Gral. de Gestión Tributaria	3.850.000,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>3.850.000,00</b>
Presupuesto 2025	3.850.000,00
Diferencia	0,00
<b>Total Capítulo 2</b>	<b>8.920.000,00</b>



**300.00 TASA POR SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA**

Información del Tesorero y Dtor. Gral. de Gestión Tributaria	7.209.540,00
Redondeo	460,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>7.210.000,00</b>
Presupuesto 2025	7.020.000,00
Diferencia	190.000,00

**300.10 TASA POR SERVICIO DE INSTALACIONES PARA EL SUMINISTRO DE AGUA**

Información del Tesorero y Dtor. Gral. de Gestión Tributaria	26.702,00
Redondeo	-2,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>26.700,00</b>
Presupuesto 2025	26.000,00
Diferencia	700,00

**301.00 TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO**

Información del Tesorero y Dtor. Gral. de Gestión Tributaria	2.310.750,00
Redondeo	250,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>2.311.000,00</b>
Presupuesto 2025	2.250.000,00
Diferencia	61.000,00

**302.00 TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS**

Información del Tesorero y Dtor. Gral. de Gestión Tributaria	12.795.000,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>12.795.000,00</b>
Presupuesto 2025	10.300.000,00
Diferencia	2.495.000,00

**309.10 TASA POR SERVICIO DE CEMENTERIO**

Información del Dtor. Gral. de Contratación, Resp. Civil y Serv. Comunitarios:	346.277,17
Redondeo	-277,17
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>346.000,00</b>
Presupuesto 2025	410.300,00
Diferencia	-64.300,00

**309.20 TASA POR SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS**

Información de la Dirección Gral. de Extinción de Incendios y Salvamentos	68.000,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>68.000,00</b>
Presupuesto 2025	68.000,00
Diferencia	0,00

**309.30 TASA POR SERVICIO DE VIGILANCIA, CONTROL DE ESPECTÁCULOS Y TRANSPORTE DE VEHÍCULOS PESADOS**

Información del Gestor de Policía y Protección Civil	27.000,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>27.000,00</b>



Presupuesto 2025	27.000,00
Diferencia	0,00

**323.00 TASA POR OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS**

Información de la Unidad de Urbanismo y Actividades	10.000,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>10.000,00</b>
Presupuesto 2025	16.000,00
Diferencia	-6.000,00

**325.00 TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS**

Información del Gestor de Policía y Protección Civil	1.000,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>1.000,00</b>
Presupuesto 2025	70.000,00
Diferencia	-69.000,00

**326.00 TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS**

Información del Gestor de Policía y Protección Civil	221.000,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>221.000,00</b>
Presupuesto 2025	221.000,00
Diferencia	0,00

**329.10 TASA POR LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE AUTOTAXIS**

Información del Dtor. Gral. de Espacio Público	10.000,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>10.000,00</b>
Presupuesto 2025	5.000,00
Diferencia	5.000,00

**329.20 TASA POR DERECHOS DE EXAMEN**

Información del Dtor. de Conocimiento y Competencias Profesionales	25.000,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>25.000,00</b>
Presupuesto 2025	30.000,00
Diferencia	-5.000,00

**331.00 TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS**

Información del Tesorero y Dtor. Gral. de Gestión Tributaria	905.000,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>905.000,00</b>
Presupuesto 2025	890.000,00
Diferencia	15.000,00

**332.00 TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE EMPRESAS DE EXPLOT. SERV. Y SUM.**

Información del Tesorero y Dtor. Gral. de Gestión Tributaria	2.123.680,00
Redondeo	320,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>2.124.000,00</b>



Presupuesto 2025	2.080.000,00
Diferencia	44.000,00

**335.00 TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS**

Información del Tesorero y Dtor. Gral. de Gestión Tributaria	452.000,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>452.000,00</b>
Presupuesto 2025	415.000,00
Diferencia	37.000,00

**338.00 COMPENSACIÓN DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.**

Estimación de ingresos para 2026	350.000,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>350.000,00</b>
Presupuesto 2025	300.000,00
Diferencia	50.000,00

**339.00 OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL**

Información del Dtor. Gral. de Espacio Público	60.000,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>60.000,00</b>
Presupuesto 2025	60.000,00
Diferencia	0,00

**339.10 TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON CONTENEDORES**

Información del Tesorero y Dtor. Gral. de Gestión Tributaria	130.000,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>130.000,00</b>
Presupuesto 2025	130.000,00
Diferencia	0,00

**339.20 TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON BARRACAS, CASETAS, QUIOSCOS, ETC.**

Información del Dtor. Gral. de Espacio Público	210.000,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>210.000,00</b>
Presupuesto 2025	210.000,00
Diferencia	0,00

**339.30 TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VALLAS Y ANDAMIOS**

Información del Tesorero y Dtor. Gral. de Gestión Tributaria	150.000,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>150.000,00</b>
Presupuesto 2025	131.000,00
Diferencia	19.000,00

**341.00 Precio público por servicios asistenciales**

Información del Dtor. Gral. de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad:	
* Alquiler de viviendas municipales	7.745,88
* Comidas a domicilio	190.000,00

* Alojamiento alternativo temporal	17.502,72
* Proyecto conciliación	1.500,00
* Vida sana	18.477,90
Redondeo	-226,50
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>235.000,00</b>
Presupuesto 2025	230.000,00
Diferencia	5.000,00

**342.00 PRECIO PÚBLICO POR CURSOS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA**

Información del Dtor. Gral. de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad	0,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>0,00</b>
Presupuesto 2025	51.000,00
Diferencia	-51.000,00

**342.10 PRECIO PÚBLICO POR SERVICIO Y ESTANCIA EN GUARDERÍAS MUNICIPALES**

Información del Dtor. Gral. de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad	10.344,80
Redondeo	-344,80
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>10.000,00</b>
Presupuesto 2025	10.000,00
Diferencia	0,00

**342.20 PRECIO PÚBLICO POR SERVICIO Y ESTANCIA EN LUDOTECAS**

Información del Dtor. Gral. de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad	69.000,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>69.000,00</b>
Presupuesto 2025	67.000,00
Diferencia	2.000,00

**344.20 PRECIO PÚBLICO POR ACTIVIDADES DEL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS**

Información del Gerente del teatro Bretón de los Herreros	305.000,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>305.000,00</b>
Presupuesto 2025	300.000,00
Diferencia	5.000,00

**344.40 PRECIO PÚBLICO POR OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES**

Información del Gestor de Comercio y Turismo	27.926,27
Información del Gestor de Cultura	975,00
Redondeo	98,73
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>29.000,00</b>
Presupuesto 2025	45.500,00
Diferencia	-16.500,00

**349.10 PRECIO PÚBLICO POR CAMPAMENTOS**

Información del Dtor. Gral. de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad	82.000,00
---------------------------------------------------------------------------	-----------



<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>82.000,00</b>
Presupuesto 2025	80.000,00
Diferencia	2.000,00

**349.20 PRECIO PÚBLICO POR LA COLONIA DE NIEVA DE CAMEROS**

Información del Dtor. Gral. de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad	3.200,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>3.200,00</b>
Presupuesto 2025	3.100,00
Diferencia	100,00

**349.30 PRECIO PÚBLICO POR MERCADOS**

Información del Gestor de Mercados	
* Del mercado de mayoristas	7.150,00
* De espacios no comerciales del Mercado de San Blas	30.000,00
Redondeo	-150,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>37.000,00</b>
Presupuesto 2025	9.100,00
Diferencia	27.900,00

**349.35 PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN LA RED DE CARTELERÍA DIGITAL**

Información del Gestor de Comercio	20.562,00
Redondeo	-62,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>20.500,00</b>
Presupuesto 2025	144.100,00
Diferencia	-123.600,00

**349.40 PRECIO PÚBLICO POR OTRAS ACTIVIDADES INFANTILES Y JUVENILES**

Información del Dtor. Gral. de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad	2.150,00
Redondeo	50,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>2.200,00</b>
Presupuesto 2025	2.100,00
Diferencia	100,00

**349.50 PRECIO PÚBLICO POR SERVICIOS DE LA SALA DE CONFERENCIAS**

Información del Gestor de Cultura	1.800,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>1.800,00</b>
Presupuesto 2025	3.000,00
Diferencia	-1.200,00

**349.60 PRECIO PÚBLICO POR SERVICIOS DE AUDITORIO MUNICIPAL**

Información del Gestor de Cultura	35.000,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>35.000,00</b>
Presupuesto 2025	18.000,00



Diferencia	17.000,00
------------	-----------

**349.80 PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS BIBLIOTECA RAFAEL AZCONA**

Información del Gestor de Bibliotecas	300,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>300,00</b>
Presupuesto 2025	500,00
Diferencia	-200,00

**349.90 PRECIO PÚBLICO POR SERVICIOS DEL ESPACIO LAGARES**

Información del Gestor de Turismo	8.753,63
Redondeo	-253,63
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>8.500,00</b>
Presupuesto 2025	20.000,00
Diferencia	-11.500,00

**349.91 PRECIO PÚBLICO POR SERVICIOS DEL CENTRO DE LA CULTURA DEL RIOJA**

Información del Gestor de Turismo	24.407,33
Redondeo	-407,33
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>24.000,00</b>
Presupuesto 2025	18.000,00
Diferencia	6.000,00

**351.00 CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA ESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE SERVICIOS**

Información de la Dirección Gral. de Extinción de Incendios y Salvamentos	700.000,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>700.000,00</b>
Presupuesto 2025	700.000,00
Diferencia	0,00

**360.00 VENTAS**

Información del Gestor de Policía Local: Venta de efectos inútiles	1.000,00
Información del Jefe del Parque Municipal de Servicios: Venta de chatarra	5.000,00
Información del Gestor de Recogida de Residuos: Venta de papel y cartón	120.000,00
Información de la Unidad de Urbanismo y Actividades: Venta documentación urbanística	50,00
Información del Gestor de la Casa de las Ciencias: Venta de libros, catálogos, etc.	50,00
Información del Gestor de Archivos: Venta de fotocopias	2.000,00
Información del Gestor de Cultura: Venta de libros, folletos, etc.	500,00
Información del Gestor de Cultural Rioja: Venta de libros, etc.	0,00
Información del Gestor del teatro Bretón: Patrocinio ciclo Jueves Flamenco	4.958,68
Redondeo	-58,68
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>133.500,00</b>
Presupuesto 2025	135.000,00
Diferencia	-1.500,00

**360.10 VENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

Información del Gestor de Energía Eléctrica:	
* De la planta potabilizadora de Lardero	110.000,00
* Del CEIP El Arco	2.800,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>112.800,00</b>
Presupuesto 2025	112.500,00
Diferencia	300,00

**389.00 OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES**

Estimación de reintegros para 2026	2.000,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>2.000,00</b>
Presupuesto 2025	2.000,00
Diferencia	0,00

**389.10 REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS**

Estimación de reintegros para 2026	100.000,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>100.000,00</b>
Presupuesto 2025	150.000,00
Diferencia	-50.000,00

**389.20 REINTEGRO DE OBRAS O INSTALACIONES A CARGO DE PARTICULARS**

Estimación de reintegros para 2026 (mismo importe que en el Presupuesto de Gastos)	412.000,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>412.000,00</b>
Presupuesto 2025	494.300,00
Diferencia	-82.300,00

**389.30 REINTEGRO DEL CANÓN DE SANEAMIENTO**

Información del Tesorero y Dtor. Gral. de Gestión Tributaria (mismo importe que en el Presupuesto de Gastos)	5.900.000,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>5.900.000,00</b>
Presupuesto 2025	5.900.000,00
Diferencia	00,00

**389.50 REINTEGRO DE GASTOS DE VIAJES CULTURALES, RECREATIVOS, DE INTERCAMBIOS**

Información del Dtor. Gral. de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad	9.500,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>9.500,00</b>
Presupuesto 2025	12.000,00
Diferencia	-2.500,00

**389.60 REINTEGRO DE OTROS GASTOS DIVERSOS**

Información del Gestor de Patrimonio	0,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>0,00</b>
Presupuesto 2025	2.000,00
Diferencia	-2.000,00



**389.80 REINTEGRO DE GASTOS DEL CENSO ELECTORAL**

Información del Gestor de Estadística	2.000,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>2.000,00</b>
Presupuesto 2025	2.000,00
Diferencia	0,00

**391.00 MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS**

Información de la Unidad de Urbanismo y Actividades	10.000,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>10.000,00</b>
Presupuesto 2025	10.000,00
Diferencia	0,00

**391.10 MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANÁLOGAS**

Información del Tesorero y Dtor. Gral. de Gestión Tributaria	60.000,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>60.000,00</b>
Presupuesto 2025	60.000,00
Diferencia	0,00

**391.20 MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN**

Información del Gestor de Policía Local	4.280.000,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>4.280.000,00</b>
Presupuesto 2025	4.280.000,00
Diferencia	0,00

**391.90 OTRAS MULTAS Y SANCIONES**

Información del Gestor de Policía Local	250.000,00
Información del Dtor. Gral. de Medio Ambiente	100.000,00
Información del Gestor de Protección de los Consumidores (omic)	15.000,00
Información del Dtor. Gral. de Espacio Público	30.000,00
Información del Gestor de Rehabilitación	800,00
Información del Dtor. Gral. de Contratación, Resp. Civil y Serv. Com. (oo.mm.)	4.500,00
Información del Dtor. Gral. de Contratación, Resp. Civil y Serv. Com. (sanc. contr.)	1.500,00
Información verbal del Concejal de Admón. Pública, Interior y Proyectos Estratégicos	99.700,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>501.000,00</b>
Presupuesto 2025	335.500,00
Diferencia	165.500,00

**392.00 RECARGO POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA SIN REQUERIMIENTO PREVIO**

Información del Tesorero y Dtor. Gral. de Gestión Tributaria	10.000,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>10.000,00</b>
Presupuesto 2025	10.000,00
Diferencia	0,00



**392.10 RECARGO EJECUTIVO**

Información del Tesorero y Dtor. Gral. de Gestión Tributaria	90.000,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>90.000,00</b>
Presupuesto 2025	90.000,00
Diferencia	0,00

**392.11 RECARGO DE APREMIO**

Información del Tesorero y Dtor. Gral. de Gestión Tributaria	620.000,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>620.000,00</b>
Presupuesto 2025	620.000,00
Diferencia	0,00

**393.00 INTERESES DE DEMORA**

Estimación de ingresos en 2026	200.000,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>200.000,00</b>
Presupuesto 2025	175.000,00
Diferencia	25.000,00

**393.10 INTERESES DE FRACCIONAMIENTOS DE PAGO**

Estimación de ingresos en 2026	2.000,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>2.000,00</b>
Presupuesto 2025	5.000,00
Diferencia	-3.000,00

**396.10 CUOTAS DE URBANIZACIÓN**

Información del Dtor. Gral. de Espacio Público	0,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>0,00</b>
Presupuesto 2025	63.000,00
Diferencia	-63.000,00

**397.10 OTROS INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS**

Información de la Unidad de Urbanismo y Actividades	1.000,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>1.000,00</b>
Presupuesto 2025	1.000,00
Diferencia	0,00

**398.00 Indemnizaciones de seguros de no vida**

Estimación de ingresos en 2026	140.000,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>140.000,00</b>
Presupuesto 2025	60.000,00
Diferencia	80.000,00

**399.00 OTROS INGRESOS DIVERSOS**

Estimación de ingresos en 2026	20.000,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>20.000,00</b>
Presupuesto 2025	10.000,00
Diferencia	10.000,00
<b>Total Capítulo 3</b>	<b>41.600.00,00</b>

**420.10 FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN**

Entregas a cta. estimadas	49.783.862,16
Reintegro a cta. de la liquidación de 2008	-84.986,04
Reintegro a cta. de la liquidación de 2009	-348.104,64
Estimación de la liquidación de 2024	3.226.702,78
Redondeo	2.525,74
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>52.580.000,00</b>
Presupuesto 2025	49.125.000,00
Diferencia	3.455.000,00

**420.20 COMPENSACIÓN POR BENEFICIOS FISCALES**

Información del Tesorero y Dtor. Gral. de Gestión Tributaria	400.000,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>400.000,00</b>
Presupuesto 2025	400.000,00
Diferencia	0,00

**420.90 OTRAS TRANSFERENCIAS CTES. DE LA ADMON. GENERAL DE ESTADO**

Información del Dtor. Gral. de Espacio Público	
* Subvención del MITMA del servicio de transporte urbano	700.000,00
Información del Dtor. Gral. de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad:	
* Subvención del Mº de Igualdades del Pacto contra la violencia de género	35.409,10
Información del Gestor de Cultura:	
* Subvención del Mº de Cultura para el Festival de Narrativas Cuéntalo	39.000,00
Redondeo	2.090,90
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>776.500,00</b>
Presupuesto 2025	840.000,00
Diferencia	-63.000,00

**421.90 TRANSFERENCIAS CTES. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS**

<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>0,00</b>
Presupuesto 2025	27.600,00
Diferencia	-27.600,00

**450.02 TRANSFERENCIAS CTES. POR CONVENIOS CON LA COM. AUT. EN MATERIA DE SERV. SOCIALES Y POLÍT. IGUALDAD**

Información del Dtor. Gral. de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad:	
----------------------------------------------------------------------------	--

* Subvención para financiar el Programa de Servicios Sociales	5.373.897,50
* Subvención para financiar la atención a la población temporera	105.000,00
Redondeo	-197,50
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>5.478.700,00</b>
Presupuesto 2025	5.478.800,00
Diferencia	-100,00

**450.30 TRANSFERENCIAS CTES. POR CONVENIOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN MATERIA DE EDUCACIÓN**

Información del Dtor. Gral. de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad	
* Subvención para financiar obras de reparación y mantenimiento de CEIPs	100.000,00
* Subvención para financiar el funcionamiento de la Escuela Municipal de Música	5.000,00
* Subvención para financiar el funcionamiento de la Escuela Infantil Chispita	7.200,00
* Subvención para financiar el Bono Infantil de Chispita	10.000,00
* Subvención para financiar el Bono Infantil de las guarderías en régimen de concesión	750.000,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>872.200,00</b>
Presupuesto 2025	938.000,00
Diferencia	-65.800,00

**450.50 TRANSFERENCIAS CTES. POR CONVENIOS CON LA COM. AUTÓNOMA EN MATERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL**

<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>0,00</b>
Presupuesto 2025	125.200,00
Diferencia	-125.200,00

**450.60 TRANSFERENCIAS CTES. EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Información del Gestor de Órganos de Gobierno:	
* Subvención del Convenio de Capitalidad	3.075.828,00
Información de la Dirección Gral. de Extinción de Incendios y Salvamentos:	
* Subvención del convenio para financiar la prestación servicio de extinción de incendios	650.000,00
Información del Gestor de Cultura:	
* Subvención del convenio para financiar las actividades del programa de Cultural Rioja	200.000,00
* Información verbal del Concejal de Admón. Pública, Interior y Proyectos Estratégicos	-60.000,00
Redondeo	-28,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>3.865.800,00</b>
Presupuesto 2025	3.950.000,00
Diferencia	-84.200,00

**450.80 OTRAS SUBVENCIONES CTES. DE LA ADMON. GRAL. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Información del Gestor de Participación Ciudadana:	
* Subvención para financiar gastos de mantenimiento de la OMIC	12.000,00
Información del Dtor. Gral. de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad	
* Subvención para financiar gastos de mantenimiento de consultorios médicos	9.873,66



Redondeo	-373,66
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>21.500,00</b>
Presupuesto 2025	43.700,00
Diferencia	-22.200,00

**461.00 TRANSFERENCIAS CTES. DE DIPUTACIONES, CONSEJOS, CABILDO**

Información de la Dirección Gral. del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos:	
* Convenio con Bomberos Forales de Álava, por la prestación del servicio de extinción de incendios en su provincia	47.000,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>47.000,00</b>
Presupuesto 2025	47.000,00
Diferencia	0,00

**462.00 TRANSFERENCIAS CTES. DE AYUNTAMIENTOS**

Información del Dtor. Gral. de Espacio Público:	
* Convenio con Aytº de Lardero para financiar la prestación servicio de transporte urbano	114.869,14
* Convenio con Aytº de Villamediana de Iregua para financiar la prestación servicio de transporte urbano	264.147,81
Redondeo	-16,95
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>379.000,00</b>
Presupuesto 2025	369.700,00
Diferencia	9.300,00

**497.00 OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA**

Información del Tesorero y Dtor. Gral. de Gestión Tributaria:	
* Subvención para financiar el Proyecto Decarbomile-Horizon	79.336,56
Redondeo	-36,56
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>79.300,00</b>
Presupuesto 2025	0,00
Diferencia	79.300,00
<b>Total Capítulo 4</b>	<b>64.500.000,00</b>

**520.00 INTERESES DE DEPÓSITOS**

Información del Dtor. Gral. de Tesorería y Gestión Tributaria	310.000,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>310.000,00</b>
Presupuesto 2025	320.000,00
Diferencia	-10.000,00

**537.00 DIVIDENDOS DE EMPRESAS PRIVADAS**

Estimación de dividendos de Nedgia Rioja, S.A.	90.000,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>90.000,00</b>
Presupuesto 2025	89.000,00



Diferencia	1.000,00
------------	----------

**541.00 ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS**

Información del Gestor de Patrimonio:	
* De inmuebles diversos (no viviendas)	890,81
* De viviendas	78.386,74
Información del Gestor de Mercados:	
* De puestos exteriores del mercado de San Blas	0,00
Información del Gerente del teatro Bretón de los Herreros:	
* Del teatro Bretón de los Herreros	10.000,00
Redondeo	-277,88
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>89.000,00</b>
Presupuesto 2025	88.000,00
Diferencia	1.000,00

**550.00 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA**

Información del Gestor de Patrimonio:	
* De concesiones de bares y cafeterías	72.154,24
Redondeo	-154,24
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>72.000,00</b>
Presupuesto 2025	71.400,00
Diferencia	600,00

**550.10 CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES**

Información del Gestor de Patrimonio	36.780,57
Redondeo	-86,57
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>36.694,00</b>
Presupuesto 2025	36.694,00
Diferencia	0,00

**550.20 CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN DEL MOBILIARIO URBANO**

Información del Dtor. Gral. de Espacio Público	30.000,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>30.000,00</b>
Presupuesto 2025	30.000,00
Diferencia	0,00

**550.30 CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN DEL MATADERO MUNICIPAL**

Información del Gestor de Patrimonio	6,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>6,00</b>
Presupuesto 2025	6,00
Diferencia	0,00



**550.40 CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN DEL CAMPO DE GOLF**

Información del Gestor de Patrimonio	19.719,86
Redondeo	-219,86
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>19.500,00</b>
Presupuesto 2025	19.250,00
Diferencia	250,00

**550.50 CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS ORA**

Información del Dtor. Gral. de Espacio Público	1.100.000,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>1.100.000,00</b>
Presupuesto 2025	1.135.000,00
Diferencia	-35.000,00

**550.70 CONCESIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN PUNTOS DE RECARGA ELÉCTRICA DE VEHÍCULOS**

Información del Gestor de Patrimonio	0,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>0,00</b>
Presupuesto 2025	386.600,00
Diferencia	-386.600,00

**551.00 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN NO PERIÓDICA**

Información del Dtor. Gral. de Espacio Público:	
* Nuevas concesiones de licencias de taxi	225.000,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>225.000,00</b>
Presupuesto 2025	375.000,00
Diferencia	-150.000,00

**552.10 DERECHO DE SUPERFICIE DE PARCELAS DOTACIONALES**

Información del Gestor de Patrimonio	344.235,83
Redondeo	-235,83
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>344.000,00</b>
Presupuesto 2025	336.250,00
Diferencia	7.750,00

**552.20 DERECHO DE SUPERFICIE DEL SUBSUELO MUNICIPAL**

Información del Gestor de Patrimonio	12.217,67
Redondeo	-217,67
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>12.000,00</b>
Presupuesto 2025	11.900,00
Diferencia	100,00

**552.30 PUESTOS EXTERIORES DEL MERCADO DE SAN BLAS**

Información del Gestor de Mercados	130.607,00
Redondeo	-107,00

<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>130.500,00</b>
Presupuesto 2025	90.500,00
Diferencia	40.000,00

**552.40 PUESTOS INTERIORES DEL MERCADO DE SAN BLAS**

Información del Gestor de Mercados	86.965,84
Redondeo	34,16
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>87.000,00</b>
Presupuesto 2025	98.600,00
Diferencia	-11.600,00

**553.00 DERECHO DE SUPERFICIE CON CONTRAPRESTACIÓN NO PERIÓDICA**

Información del Dtor. Gral. de Contratación Resp. Civil y Serv. Comunitarios:	
* Panteones	73.902,96
* Sepulturas en tierra	1.688,16
* Nichos osario y momia	70.618,21
* Nichos cadávericos	173.702,08
* Columbarios	0,00
* Espacio de la memoria y Jardín de los sueños	1.583,75
* Espacios cinerarios (arboretum del recuerdo)	0,00
Información verbal del Concejal de Admón. Pública, Interior y Proyectos Estratégicos	37.804,84
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>359.300,00</b>
Presupuesto 2025	278.100,00
Diferencia	81.200,00

**559.00 OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS**

Información del Gestor de Recogida de Residuos:	
* Recogida de papel, cartón y envases ligeros	654.545,46
* Recogida de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	12.727,28
Información del Gestor de Patrimonio:	
* Explotación de bares y cafeterías	7.699,92
Redondeo	27,34
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>675.000,00</b>
Presupuesto 2025	622.600,00
Diferencia	52.400,00

**599.00 Otros ingresos patrimoniales**

Información del Gestor de Bibliotecas:	
* Cesión del uso de locales de la biblioteca Rafael Azcona, a la Universidad de La Rioja	13.639,25
Información del Gestor de Promoción de la Ciudad:	
* Ocupación temporal planta 1 <sup>a</sup> Colegio San Bernabé	6.686,82
Redondeo	-326,07
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>20.000,00</b>



Presupuesto 2025	11.100,00
Diferencia	8.900,00
<b>Total Capítulo 5</b>	<b>3.600.000,00</b>

**603.00 PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO**

Información del Gestor de Patrimonio Municipal del Suelo	9.824.939,86
Información verbal del Concejal de Admón. Pública, Interior y Proyectos Estratégicos	-902.939,86
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>8.922.000,00</b>
Presupuesto 2025	17.255.000,00
Diferencia	-8.333.000,00

**619.10 VENTA DE VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS ANEJOS**

Información del Gestor de Patrimonio Municipal del Suelo	0,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>0,00</b>
Presupuesto 2025	507.000,00
Diferencia	-507.000,00

**619.20 ENAJENACIÓN PLAZAS DE GARAJE MARQUÉS DE LARIOS**

Información del Gestor de Patrimonio Municipal del Suelo	53.530,30
Información verbal del Concejal de Admón. Pública, Interior y Proyectos Estratégicos	-15.530,30
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>38.000,00</b>
Presupuesto 2025	59.000,00
Diferencia	-21.000,00
<b>Total Capítulo 6</b>	<b>8.960.000,00</b>

**750.30 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL POR CONVENIOS CON LA COM. AUTÓNOMA EN MATERIA DE EDUCACIÓN**

Información del Dtor. Gral. de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad	250.000,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>250.000,00</b>
Presupuesto 2025	200.000,00
Diferencia	50.000,00

**750.60 OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL POR CONVENIOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>0,00</b>
Presupuesto 2025	1.500.000,00
Diferencia	-1.500.000,00

**750.80 OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMON. GRAL. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>0,00</b>
Presupuesto 2025	900.000,00
Diferencia	-900.000,00



<b>Total Capítulo 7</b>	<b>250.000,00</b>
-------------------------	-------------------

**831.00 REINTEGRO DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO, A LARGO PLAZO**

Información del Gestor de Patrimonio	84.620,04
Redondeo	379,96
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>85.000,00</b>
Presupuesto 2025	84.000,00
Diferencia	1.000,00

<b>Total Capítulo 8</b>	<b>85.000,00</b>
-------------------------	------------------

**913.00 PRÉSTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO, DE ENTRES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO**

Información del Coordinador Económico-Financiero	9.000.000,00
<b>Total presupuesto 2026</b>	<b>9.000.000,00</b>
Presupuesto 2025	9.000.000,00
Diferencia	-0,00

<b>Total Capítulo 9</b>	<b>9.000.000,00</b>
-------------------------	---------------------

<b>TOTAL PRESUPUESTO 2026</b>	<b>197.250.000,00</b>
-------------------------------	-----------------------

Logroño, 14 de noviembre de 2025

INTERVENCIÓN GENERAL  
GESTIÓN DE INGRESOS

Firmado por \*\*\*3001\*\* Noemí Jiménez (R: \*\*\*\*8900\*) el día 14/11/2025  
con un certificado emitido por AC Firmaprofesional - CUALIFICADOS

# Presupuesto LIQUIDADO 2024

## 1. APROBACIÓN

Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2025.

## 2. ESTADOS DE LA LIQUIDACIÓN.

GASTOS: EJERCICIO CORRIENTE

INGRESOS: EJERCICIO CORRIENTE

RESULTADO PRESUPUESTARIO

REMANENTE DE TESORERÍA



## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO DEL AÑO 2024

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Cuanto preceptúan sobre la Liquidación del Presupuesto Municipal el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL, en adelante); la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; el Real Decreto 500/900, de 20 de abril, que desarrolla en materia presupuestaria la Ley anterior; y la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1.781/2013, de 20 de septiembre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
2. La Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 2024 y su documentación complementaria formada por las Gestoras Responsables de Gastos e Ingresos y la Adjuntía a la Dirección General y Responsable de Contabilidad de la Intervención General, referida a la situación a 31 de diciembre de 2024.
3. La Propuesta de Acuerdo formulada al efecto por el Interventor General con fecha 18 de marzo de 2025.
4. El Informe del Interventor General de fecha 18 de marzo de 2025 formulado a los efectos de lo dispuesto en los artículos 191.3 TRLHL y con el carácter de control financiero permanente de acuerdo con el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el Título X de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local sobre el régimen de los municipios de gran población y, en función de la Disposición Adicional Segunda y el párrafo segundo del artículo 191.3 TRLHL, adopta los siguientes

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 2024 tal como se detallan en los Estados contables y que presenta el siguiente resumen:

<b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIO CORRIENTE A 31/DIC/2024</b>	<b>11.209.189,55</b>
<b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIO CORRIENTE A 31/DIC/2024</b>	<b>2.850.741,18</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO AL EJERCICIO 2024 (SUPERÁVIT)</b>	<b>5.406.003,45</b>
<b>REMANENTES DE CRÉDITO (GASTOS NO)</b>	<b>71.481.327,56</b>



EJECUTADO)

<b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL</b>	<b>53.491.693,11</b>
<b>SALDO DUDOSO COBRO:</b>	<b>17.589.444,81</b>
- <i>Porcentaje artículo 193 BIS TRLHL</i>	17.589.444,81
- <i>Informe Interventor General Base 49.3 Bases Ejecución del Presupuesto</i>	0,00
<b>EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA:</b>	<b>26.655.520,74</b>
• <b>Afectada a gastos</b>	<b>18.812.801,21</b>
• <b>Ingresos finalistas no afectados (art. 5 TRLHL y 14 LGS):</b>	<b>7.842.719,53</b>
- <i>A finalidades previstas en el artículo 181 LOTUR 2006</i>	828.612,68
- <i>A finalidades previstas en concesión Fondos MMR</i>	7.014.106,85
<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>	<b>9.246.727,56</b>

**SEGUNDO:** Del presente Acuerdo se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

**TERCERO:** Remitir copia de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 2024, a la Comunidad Autónoma de La Rioja y al Órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda.

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.024 General  
 Área contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 1 27/02/25 9:05:30  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Balance al .....: 31 12 2.024

-----Descripción-----	Capítulo	Cred. Iniciales	Modificaciones	Crédito Definiti	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neto	Pagos L.	Obl.Pt.Pag. 31-12	Remanentes Créd.
1 GASTOS DE PERSONAL		55.383.000,00	2.003.617,91	57.386.617,91	56.115.171,01	55.927.278,29	54.859.249,53	1.068.028,76	1.459.339,62
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		81.625.000,00	3.051.387,05	84.676.387,05	77.408.266,63	73.337.965,54	72.807.297,16	530.668,38	11.338.421,51
3 GASTOS FINANCIEROS		1.868.000,00		1.868.000,00	1.780.522,88	1.780.522,88	1.780.522,88		87.477,12
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		18.732.000,00	1.379.008,67	20.111.008,67	19.205.879,65	18.497.434,73	17.968.774,83	528.659,90	1.613.573,94
5 FONDO DE CONTINGENCIA		50.000,00		50.000,00					50.000,00
6 INVERSIONES REALES		28.881.000,00	34.842.737,66	63.723.737,66	24.666.119,17	10.783.530,15	10.434.527,23	349.002,92	52.940.207,51
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2.127.000,00	3.740.893,98	5.867.893,98	4.200.312,26	1.876.086,12	1.501.704,90	374.381,22	3.991.807,86
9 PASIVOS FINANCIEROS		10.834.000,00	393.000,00	11.227.000,00	11.226.500,00	11.226.500,00	11.226.500,00		500,00
TOTAL FINAL . . . . .		199.500.000,00	45.410.645,27	244.910.645,27	194.602.771,60	173.429.317,71	170.578.576,53	2.850.741,18	71.481.327,56
Total operaciones de corriente		157.658.000,00	6.434.013,63	164.092.013,63	154.509.840,17	149.543.201,44	147.415.844,40	2.127.357,04	14.548.812,19
Total operaciones de capital		41.842.000,00	38.976.631,64	80.818.631,64	40.092.931,43	23.886.116,27	23.162.732,13	723.384,14	56.932.515,37

Balance al .....: 31 12 2.024

-----Descripción-----	Capítulo	Previsión Modificaciones	Inicia Saldo	Previsión Defin. Pend.	Dchos.reconocido Cobro	Total dchos.anul	Total dchos.Canc	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	EXCESO/DEFECTO	
	1 IMPUESTOS DIRECTOS	59.390.000,00	59.390.000,00	2.668.606,87	57.871.850,37	1.394.688,82	849,79	56.476.311,76	53.807.704,89	2.913.688,24-	
	2 IMPUESTOS INDIRECTOS	9.450.000,00	9.450.000,00	868.505,07	7.269.319,72	139.456,54	28,57	7.129.834,61	6.261.329,54	2.320.165,39-	
	3 TASAS Y OTROS INGRESOS	36.838.000,00	36.913.644,29	75.644,29	39.086.790,86	3.320.972,98	10.490,69	35.755.327,19	32.417.798,60	1.158.317,10-	
	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.992.000,00	60.015.324,48	23.324,48	62.431.540,44	1.907.239,80		60.524.300,64	56.427.229,48	508.976,16	
	5 INGRESOS PATRIMONIALES	3.323.000,00	3.323.000,00	182.040,85	3.537.143,70	86.084,02		3.451.059,68	3.269.018,83	128.059,68	
	6 ENAJENACION DE INVERSIONES	20.265.000,00	20.265.000,00		705.858,58	123.934,39		581.924,19	581.924,19	19.683.075,81-	
	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.150.000,00	9.576.479,21	8.426.479,21	7.434.619,19	15.179,17		7.419.440,02	7.419.440,02	2.157.039,19-	
	8 ACTIVOS FINANCIEROS	92.000,00	23.907.873,47	23.815.873,47	55.437,01	105.824,44		105.824,44	50.387,43	23.802.049,03-	
	9 PASIVOS FINANCIEROS	9.000.000,00	22.069.323,82	13.069.323,82	11.696.000,00			11.696.000,00	11.696.000,00	10.373.323,82-	
	TOTAL FINAL . . . . .	199.500.000,00	244.910.645,27	45.410.645,27	11.209.189,55	190.138.947,30	6.987.555,72	11.369,05	183.140.022,53	171.930.832,98	61.770.622,74-
	Total operaciones de corriente	168.993.000,00	169.091.968,77	98.968,77	11.153.752,54	170.196.645,09	6.848.442,16	11.369,05	163.336.833,88	152.183.081,34	5.755.134,89-
	Total operaciones de capital	30.507.000,00	75.818.676,50	45.311.676,50	55.437,01	19.942.302,21	139.113,56		19.803.188,65	19.747.751,64	56.015.487,85-



# Logroño

EJERCICIO 2024

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

## III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	163.336.833,88	149.543.201,44		13.793.632,44
b. Otras operaciones no financieras	8.001.364,21	12.659.616,27		-4.658.252,06
1. Total operaciones no financieras (a + b)	171.338.198,09	162.202.817,71		9.135.380,38
c. Activos financieros	105.824,44	0,00		105.824,44
d. Pasivos financieros	11.696.000,00	11.226.500,00		469.500,00
2. Total operaciones financieras (c + d)	11.801.824,44	11.226.500,00		575.324,44
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	<b>183.140.022,53</b>	<b>173.429.317,71</b>		<b>9.710.704,82</b>
AJUSTES:				
3. Creditos gastados financiados con remanente de tesoreria con gastos generales			4.077.024,78	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			5.936.804,79	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			14.318.530,94	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			<b>-4.304.701,37</b>	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				<b>5.406.003,45</b>



## ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2024		IMPORTES AÑO 2023	
57, 556	1 (+) Fondos líquidos		26.287.275,75		17.828.058,78
430	2 (+) Derechos pendientes de cobro		35.555.321,48		36.937.607,14
431	(+) del Presupuesto corriente	11.209.189,55		13.351.063,79	
257, 258, 270, 275,	(+) de Presupuestos cerrados	23.533.689,80		22.450.023,70	
440, 442, 449, 456,	(+) de operaciones no presupuestarias	812.442,13		1.136.519,65	
470, 471, 472, 537,					
538, 550, 565, 566					
400	3 (-) Obligaciones pendientes de pago		8.308.922,57		8.792.802,12
401	(+) del Presupuesto corriente	2.850.741,18		3.405.736,71	
165, 166, 180, 185,	(+) de Presupuestos cerrados	66.268,63		65.860,02	
410, 414, 419, 453,	(+) de operaciones no presupuestarias	5.391.912,76		5.321.205,39	
456, 475, 476, 477,					
502, 515, 516, 521,					
550, 560, 561					
554, 559	4 (+) Partidas pendientes de aplicación		-41.981,55		-142.129,02
555, 5581, 5585	(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	41.981,55		142.129,02	
	(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
	I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		53.491.693,11		45.830.734,78
2961, 2962, 2981,	II. Saldos de dudoso cobro		17.589.444,81		17.070.005,10
2982, 4900, 4901,					
4902, 4903, 5961,					
5962, 5981, 5982	III. Exceso de financiación afectada		26.655.520,74		22.264.376,33
	III. A Desviaciones positivas de financiación		18.812.801,21		13.693.105,10
	III. B Ingresos finalistas no afectados (*)		7.842.719,53		8.571.271,23
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		9.246.727,56		6.496.353,35



Logroño

# Ejercicio 2025

## Avance de LIQUIDACIÓN

### ESTADOS DE LA LIQUIDACIÓN.

GASTOS: EJERCICIO CORRIENTE

INGRESOS: EJERCICIO CORRIENTE

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.025 General  
 Área contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 1 3/11/25 10:22:24  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Balance al .....: 31 10 2.025

-----Descripción-----	Capítulo	Cred. Iniciales	Modificaciones	Crédito Definiti	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neto	Pagos L.	Obl.Pt.Pag. 31-12	Remanentes Créd.
1 GASTOS DE PERSONAL		60.125.000,00	789.350,33	60.914.350,33	44.842.718,43	44.756.212,32	44.719.394,32	36.818,00	16.098.138,01
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		87.145.000,00	3.842.195,52	90.987.195,52	69.658.788,40	59.838.943,35	54.986.282,92	4.852.660,43	29.000.715,96
3 GASTOS FINANCIEROS		1.648.000,00		1.648.000,00	1.230.722,01	1.230.722,01	1.036.150,94	194.571,07	147.277,99
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		18.854.000,00	619.355,18	19.473.355,18	15.643.607,41	13.633.065,36	13.428.913,08	204.152,28	5.766.899,82
5 FONDO DE CONTINGENCIA		50.000,00		50.000,00					50.000,00
6 INVERSIONES REALES		20.239.000,00	42.826.068,71	63.065.068,71	30.395.647,64	11.511.722,90	11.024.808,55	486.914,35	51.553.345,81
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.270.000,00	3.774.226,14	5.044.226,14	3.819.127,46	1.528.150,74	1.467.118,94	61.031,80	3.516.075,40
9 PASIVOS FINANCIEROS		11.600.000,00	3.557.000,00	15.157.000,00	9.852.250,00	9.852.250,00	8.574.125,00	1.278.125,00	5.304.750,00
TOTAL FINAL . . . . .		200.931.000,00	55.408.195,88	256.339.195,88	175.442.861,35	142.351.066,68	135.236.793,75	7.114.272,93	111.437.202,99
Total operaciones de corriente		167.822.000,00	5.250.901,03	173.072.901,03	131.375.836,25	119.458.943,04	114.170.741,26	5.288.201,78	51.063.031,78
Total operaciones de capital		33.109.000,00	50.157.294,85	83.266.294,85	44.067.025,10	22.892.123,64	21.066.052,49	1.826.071,15	60.374.171,21

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 Liq.Presupuesto de Ingresos

Ejercicio del año.....: 2.025 General  
 Área contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 1 3/11/25 10:19:50  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Balance al .....: 31 10 2.025

-----Descripción-----	Capítulo	Previsión Modificaciones	Inicia Saldo	Previsión Defin. Pend.	Dchos.reconocido Cobro	Total dchos.anul	Total dchos.Canc	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	EXCESO/DEFECTO
	1 IMPUESTOS DIRECTOS	59.095.000,00	59.095.000,00	49.038.673,24		210.731,96	692,58	48.827.248,70	31.941.638,03	10.267.751,30-
			16.885.610,67							
	2 IMPUESTOS INDIRECTOS	8.096.000,00	8.096.000,00	4.973.381,73		55.532,41	327,80	4.917.521,52	3.568.382,05	3.178.478,48-
			1.349.139,47							
	3 TASAS Y OTROS INGRESOS	38.890.000,00	38.909.872,00	36.578.938,20		1.525.277,01	4.517,32	35.049.143,87	31.900.808,39	3.860.728,13-
			19.872,00							
	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	61.345.000,00	61.485.000,00	39.513.594,30		341.647,68		39.171.946,62	38.950.575,63	22.313.053,38-
			140.000,00							
	5 INGRESOS PATRIMONIALES	4.000.000,00	4.000.000,00	3.171.336,62		3.306,49		3.168.030,13	2.649.635,34	831.969,87-
			518.394,79							
	6 ENAJENACION DE INVERSIONES	17.821.000,00	17.821.000,00	4.168.239,58		448.197,76		3.720.041,82	3.720.041,82	14.100.958,18-
	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.600.000,00	14.855.261,19	13.723.030,53		7.677.988,08		6.045.042,45	6.045.042,45	8.810.218,74-
			12.255.261,19							
	8 ACTIVOS FINANCIEROS	84.000,00	31.462.518,78	79.539,09		23.651,93		55.887,16	22.077,84	31.406.631,62-
			31.378.518,78							
	9 PASIVOS FINANCIEROS	9.000.000,00	20.614.543,91	5.600.000,00				5.600.000,00	5.600.000,00	15.014.543,91-
			11.614.543,91							
	TOTAL FINAL . . . . .	200.931.000,00	256.339.195,88	156.846.733,29		10.286.333,32	5.537,70	146.554.862,27	124.398.201,55	109.784.333,61-
			55.408.195,88							
	Total operaciones de corriente	171.426.000,00	171.585.872,00	133.275.924,09		2.136.495,55	5.537,70	131.133.890,84	109.011.039,44	40.451.981,16-
			159.872,00							
	Total operaciones de capital	29.505.000,00	84.753.323,88	23.570.809,20		8.149.837,77		15.420.971,43	15.387.162,11	69.332.352,45-
			55.248.323,88							



Logroño

EJERCICIO 2026

# Anexo de inversiones

## Relación de inversiones

Programa	Económico	Descripción	Importe
<b>132 00</b>		<b>Policía</b>	<b>150.000,00</b>
	632 99	Adecuación sistema de incendios	30.000,00
	633 99	Suministro de estaciones repetidoras Bandas UHF	30.000,00
	633 99	Sustitución ascensor	70.000,00
	635 01	Reposición pistolas y taser	20.000,00
<b>133 00</b>		<b>Ordenación Tráfico y del estacionamiento</b>	<b>265.000,00</b>
	619 99	Actuaciones de mejora de tráfico	150.000,00
	619 99	Reposición excavaciones 1521	15.000,00
	619 99	Actuaciones mejora de tráfico en entorno de estación de autobuses	100.000,00
<b>135 10</b>		<b>Protección Civil</b>	<b>20.000,00</b>
	633 99	Estaciones repetidoras red DMR bandas VHF y UHF	15.000,00
	633 99	Dispositivos y sensores telemetría	5.000,00
<b>136 00</b>		<b>Servicio de Prevención y Ext. Incendios</b>	<b>16.300,00</b>
	633 99	Carros para movilización de vehículos	2.500,00
	633 99	Manta control propagación incendio vehículo eléctrico	3.000,00
	633 99	Equipos completos respiración autónoma	3.000,00
	634 99	Adquisición bandeja extraible A-13	7.500,00
	635 01	Inversión reposición mobiliario y enseres	300,00

Programa	Económico	Descripción	Importe
<b>151 10</b>		<b>Patrimonio Municipal del Suelo</b>	<b>1.507.350,00</b>
	609 99	UE N07.6 Pikolin	84.000,00
	609 99	UE N07.5 Mercadal 2	120.250,00
	609 99	Costes urbanización PERI 15	600.000,00
	609 99	Obras urbanización adelanto ejecución PERI 48	300.000,00
	609 99	PERI 41 San Miguel	42.000,00
	609 99	Urbanización Piedralgallo	100,00
	689 99	Adquisiciones, indemnizaciones y expropiaciones	300.000,00
	689 99	Contrato marco asistencias técnicas	21.000,00
	689 99	Demolición edificios municipales	40.000,00
<b>152 20</b>		<b>Rehabilitación</b>	<b>870.000,00</b>
	789 99	Subvenciones Obras de Accesibilidad Universal	200.000,00
	789 99	Subvenciones Obras Patrimonio Cultural CH.	510.000,00
	789 99	Subvenciones Obras de rehabilitación y regeneración	100.000,00
	789 99	Convenio con diocesis para obras rehabilitación	60.000,00
<b>152 22</b>		<b>Obras por C.U. y ejecuciones subsidiaria *</b>	<b>20.000,00</b>
	609 99	Nueva infraestructura por ES contrato marco	20.000,00
<b>152 23</b>		<b>Inmuebles Patrimoniales</b>	<b>55.000,00</b>
	689 99	Acuerdo marco de obras	25.000,00
	689 99	Obras en edificios municipales	30.000,00
<b>153 20</b>		<b>Urbanizaciones y Vías Públicas</b>	<b>4.865.300,00</b>
	619 99	Campaña reposición firmes	250.000,00
	619 99	Contrato marco lote II: obras vías públicas	100.000,00
	619 99	Campaña accesibilidad espacios públicos	150.000,00
	619 99	PG NextGeneration Mejora Modernización <b>San Antón</b>	100,00
	619 99	Reurbanización <b>Calles San Gil-San Roque</b>	405.000,00
	619 99	Fase I 100 tiendas Doctores Castroviejo	1.000.000,00
	619 99	Reurbanización <b>Plaza Valcuerna</b>	100,00

Programa	Económico	Descripción	Importe
	619 99	Urbanización Entorno Subestación Miguel Delibes	500.000,00
	619 99	Plataforma única Belchite	100,00
	619 99	Urbanización calle Piscinas	320.000,00
	619 99	Urbanización calle Canicalejo	135.000,00
	619 99	Calle Santa María	80.000,00
	619 99	Arreglo calle Barrera	120.000,00
	619 99	Accesos monte Cantabria	100.000,00
	619 99	Rotonda Vara de Rey	920.000,00
	619 99	Fase II Polígono de Las Cañas	500.000,00
	619 99	Reposición firmes polígonos industriales	250.000,00
	619 99	AT adecuación calle Rey Pastor	35.000,00
<b>160 00</b>	<b>Alcantarillado</b>		<b>30.000,00</b>
	633 99	Bombas saneamiento	30.000,00
<b>161 00</b>	<b>Abastecimiento de agua potable</b>		<b>210.000,00</b>
	619 99	Renovación tuberías fibrocemento	200.000,00
	633 99	Compresor ETAP	10.000,00
<b>163 00</b>	<b>Limpieza viaria</b>		<b>70.000,00</b>
	609 99	Obra civil para aseos públicos	70.000,00
<b>164 00</b>	<b>Cementerios</b>		<b>386.000,00</b>
	632 99	Sustitución horno viejo y obras adecuación edificio	380.000,00
	633 99	Maquinaria apoyo enterramientos	6.000,00
<b>165 00</b>	<b>Alumbrado público</b>		<b>30.000,00</b>
	619 99	Acuerdo marco alumbrado (Lote II)	30.000,00
<b>171 00</b>	<b>Parques y Jardines</b>		<b>632.850,00</b>
	619 99	Ajardinamiento entrada de El Cortijo	10.000,00

Programa	Económico	Descripción	Importe
	619 99	Cubrición de áreas de juegos infantiles	100.000,00
	619 99	Renovación fuente de San Adrián	100.000,00
	619 99	Renovación juegos infantiles (suelo y elementos)	300.000,00
	619 99	Mejoras Parque del Carmen	40.000,00
	619 99	Plan de gestión soto inundable del Ebro	20.000,00
	619 99	Reparaciones parques y jardines	10.000,00
	619 99	Setos bosque de la danza	2.850,00
	619 99	Reparación quiosco parque de la Ribera	30.000,00
	619 99	Smart Rain parques	20.000,00
<b>172 00</b>	<b>Protección y mejora del medio ambiente</b>		<b>1.283.300,00</b>
	619 99	Interceptor sur	1.000,00
	619 99	Obras Barranco Oyón	900.000,00
	619 99	AT Horcajo Proyecto ejecución	89.500,00
	619 99	Ejecución obras barranco Horcajo	200.000,00
	619 99	AT actuaciones río Ebro	10.000,00
	619 99	Actuaciones monte El Corvo	10.000,00
	619 99	Ciudad Circular EERR fase III colegios	30.000,00
	619 99	Ciudad Circular repotenciación EERR consistorio	30.000,00
	623 99	Sistema de control de ruidos de Bretón de los Herreros	12.800,00
<b>231 00</b>	<b>Servicios Sociales</b>		<b>220.000,00</b>
	625 01	Mobiliario antigua estación de autobuses	30.000,00
	632 99	Reformas varias centros sociales	40.000,00
	632 99	AT climatización edificio calle Los Baños	12.000,00
	632 99	Climatización edificio calle Los Baños	130.000,00
	632 99	Sustitución verja CSS La Ribera	3.000,00
	632 99	Cambio de calderas CSS Yagüe	5.000,00
<b>241 00</b>	<b>Empleo</b>		<b>5.000,00</b>
	625 01	Mobiliario Colegio san Bernabé	5.000,00

Programa	Económico	Descripción	Importe
<b>311 20</b>		<b>Bienestar animal</b>	<b>50.000,00</b>
	619 99	Zonas esparcimiento canino	20.000,00
	619 99	Mejoras en Parque de La Grajera	15.000,00
	632 99	Mejora y actuación instalaciones centro acogida zona felina	15.000,00
<b>323 00</b>		<b>Funcionamiento centros docentes infantil y primaria</b>	<b>1.219.000,00</b>
	632 99	Obras varias en colegios y subsanación ITE's	60.000,00
	632 99	Corrección defectos inspección periódica baja tensión	1.000.000,00
	632 99	Subsanación tramitación OCAS	38.000,00
	632 99	AT Contrato Marco	21.000,00
	632 99	Reparaciones y reformas CEIP	100.000,00
<b>323 10</b>		<b>Guarderías</b>	<b>170.000,00</b>
	632 99	Dotación sistema de climatización escuelas infantiles	90.000,00
	632 99	Reposición suelos de caucho escuelas infantiles	80.000,00
<b>326 00</b>		<b>Servicios complementarios de educación</b>	<b>20.000,00</b>
	632 99	Arreglos varios pistas PIT	5.000,00
	632 99	Climatización Parque infantil el Tráfico	10.000,00
	632 99	Obras mantenimiento CMENR	5.000,00
<b>334 20</b>		<b>Casa de las Ciencias</b>	<b>20.000,00</b>
	632 99	Restauración marquesina entrada	20.000,00
<b>334 30</b>		<b>Teatro Bretón</b>	<b>415.700,00</b>
	622 99	Ampliación Teatro Bretón	375.100,00
	632 99	A.T Proyecto y D.O Baja Tensión Teatro Bretón	600,00
	635 01	Cambio a luz LED en alumbrado de sala	30.000,00
	635 01	Proyectores LED	10.000,00

Programa	Económico	Descripción	Importe
<b>336 00</b>		<b>Arqueología</b>	<b>35.100,00</b>
	600 99	Adquisición fincas o derechos de paso yacimientos	100,00
	619 99	Excavación arqueológica entorno 1521	25.000,00
	619 99	Sondeos geotécnicos 1521	10.000,00
<b>337 00</b>		<b>Juventud</b>	<b>498.000,00</b>
	632 99	Obras en la <b>Colonia de Nieva</b>	10.000,00
	632 99	Renovación de la climatización de <b>La Gota de Leche</b>	450.000,00
	632 99	Zona de sombra en el exterior de la Atalaya	20.000,00
	635 01	Adquisición equipos técnicos para <b>La Gota de Leche</b>	8.000,00
	635 01	Renovación mobiliario y equip. En gota de Lecha y ludotecas	10.000,00
<b>342 00</b>		<b>Instalaciones deportivas</b>	<b>1.200.000,00</b>
	632 99	Reformas CDM Lobete	200.000,00
	632 99	Reformas Mundial 82	700.000,00
	744 99	Diversas actuaciones en instalaciones deportivas	300.000,00
<b>419 00</b>		<b>Otras actuaciones agricultura, ganadería</b>	<b>200.000,00</b>
	619 99	Acondicionamiento de caminos	200.000,00
<b>431 20</b>		<b>Mercados, abastos y lonjas</b>	<b>90.000,00</b>
	632 99	Reforma y adecuación Mercado San Blás	90.000,00
<b>432 00</b>		<b>Turismo</b>	<b>136.000,00</b>
	632 99	Intervención <b>Cubo Revellín</b>	120.000,00
	632 99	Obras de Instalaciones Varias en el CCR	10.000,00
	632 99	Renovación acometida saneamiento <b>Escuelas Trevijano</b>	4.000,00
	635 01	Renovación mesas plegables Lagares	2.000,00

Programa	Económico	Descripción	Importe
<b>442 00</b>		<b>Infraestructuras Transporte (Estación)</b>	<b>251.000,00</b>
	622 99	Actuaciones nueva estación autobuses	6.000,00
	622 99	Indemnizacion daños y perjuicios causados aumento plazo ejecución	245.000,00
<b>452 00</b>		<b>Recursos hidráulicos</b>	<b>10.000,00</b>
	619 99	Renovación barandillas y otras estructuras metálicas	10.000,00
<b>920 00</b>		<b>Administración General</b>	<b>500.000,00</b>
	632 99	Reformas varias Casa Consistorial	25.000,00
	632 99	Reforma cubierta casa consistorial	20.000,00
	632 99	Megafonía salón de plenos	40.000,00
	632 99	AT proyecto, DO y ejecución climatización auditorio	400.000,00
	632 99	Sectorización sala pantallas edificio Smart	15.000,00
<b>920 10</b>		<b>Parque de servicios</b>	<b>46.000,00</b>
	633 99	Reposición de maquinaria	1.000,00
	634 99	Adquisición de camión con basculante	45.000,00
<b>920 20</b>		<b>Informática</b>	<b>1.804.540,00</b>
	636 99	Cámaras ciudad e instalaciones municipales	180.000,00
	636 99	Despliegue FO	20.000,00
	636 99	Dispositivos adicionales ampliar sistema citas	5.000,00
	636 99	Equipamiento firma biométrica eADM POL	5.000,00
	636 99	Suministro equipos hardware y otras peticiones	50.000,00
AF 920.20 22005.00	641 99	Sistema de ayuda informac. transporte urbano ciudades conectadas	552.000,00
	641 99	Ciudades con equipo eficiencia energética	89.000,00
	641 99	Sistema EDR antivirus	50.000,00
	641 99	ENS Pildoras concienciación y difusión	15.000,00
	641 99	Seguridad HA proxy enterprise nueva versión	30.000,00
	641 99	RECI EDINT espacio de datos ciudades inteligentes	47.000,00
	641 99	ENS licenciamiento nessus	6.000,00

Programa	Económico	Descripción	Importe
	641 99	eADM: recursos humanos	385.000,00
	641 99	eADM: contabilidad	192.340,00
	641 99	eADM: padrón habitantes	125.000,00
	641 99	eADM: nucleo integración con tarjetas biométricas	15.000,00
	641 99	Sistema gestión de impresión municipal (Cont)	18.000,00
	641 99	eADM: gestión patrimonio	100,00
	641 99	Digitalización servicios sociales	100,00
	641 99	Software específico de peticiones de unidades	20.000,00
<b>920 40</b>	<b>Archivos</b>		<b>15.000,00</b>
	635 01	Adquisición compactus archivo municipal	15.000,00
<b>922 10</b>	<b>Relaciones Exteriores</b>		<b>110.000,00</b>
	799 99	Cooperación al Desarrollo	110.000,00
<b>924 00</b>	<b>Participación ciudadana</b>		<b>20.000,00</b>
	632 99	AT Climatización Edificio Smart	10.000,00
	632 99	AT Centro Social Varea	10.000,00
<b>933 00</b>	<b>Patrimonio</b>		<b>1.073.560,00</b>
	625 01	Cuadro Pablo Hermoso de mendoza	1.000,00
	635 01	Reposición de mobiliario de oficina	40.000,00
	689 99	Reacondicionamiento y reforma antigua Iglesia de Madre de Dios	200.000,00
	689 99	Adquisición edificios Comandancia	832.560,00
<b>TOTAL</b>			<b>18.520.000,00</b>

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026  
RELACIÓN DE PLURIANUALES DE INVERSIÓN



Programa	Económico	Descripción	2.026	2.027	2.028	2.029
<b>334 30</b>		<b>Teatro Bretón</b>				
AF 33430 24001.00	622 99	Convenio con Ministerio de vivienda para Obras de ampliación Teatro	375.063,47	930.842,62	461.290,50	
<b>442 00</b>		<b>Infraestructura del transporte</b>				
	622 99	Indemnización daños y perjuicios causados aumento plazo ejecución	244.086,34			
<b>920 20</b>		<b>Informática</b>				
AF 920.20 22005.00	641 99	Sistema de ayuda informac. transporte urbano ciudades conectadas	551.266,26			
AF 920.20 23005.00	641 99	Aplicativo de gestión contable	192.340,00			
<b>933 00</b>		<b>Patrimonio</b>				
	635 01	Contrato mobiliario de oficina	40.000,00	16.666,67		
			<b>1.402.756,07</b>	<b>947.509,29</b>	<b>461.290,50</b>	<b>0,00</b>



## PROYECTO CUATRIENAL DE INVERSIONES (sujetos a financiación o cofinanciación)

## ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INTERIOR Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	2026	2027	2028	2029
Policía	Dotaciones y equipamientos	150.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
Protección Civil	Adquisición y renovación de material	20.000,00 €	30.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
Servicio de Prevención y Extinción de Incendios	Adquisición y renovación de material	16.300,00 €	30.000,00 €	700.000,00 €	50.000,00 €
Patrimonio Municipal del Suelo	Programa Municipal de Vivienda	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
	Adquisiciones, indemnizaciones y expropiaciones	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €
	Contrato marco de asistencias técnicas	21.000,00 €	21.000,00 €	21.000,00 €	21.000,00 €
Cementerios	Inversiones y reformas	386.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €
Instalaciones deportivas	Diversas actuaciones en instalaciones	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €
	Reforma pista de hielo	200.000,00 €	390.000,00 €		
	Reformas Mundial 82	700.000,00 €	800.000,00 €		
Administración General	Reformas Casa Consistorial	25.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €
	Mobiliario de oficina	40.000,00 €	16.666,67 €		
Informática	Administración Electrónica	717.440,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €
	Smart Logroño	500.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €
Patrimonio	Varios	1.073.000,00 €	900.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €
<b>Total Área de Administración Pública, Interior y Proyectos Estratégicos</b>		<b>4.458.740,00 €</b>	<b>4.021.000,00 €</b>	<b>2.821.000,00 €</b>	<b>2.171.000,00 €</b>

## ÁREA DE ALCALDÍA, GOBERNANZA, IGUALDAD Y PORTAVOCÍA

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	2026	2027	2028	2029
<b>Total Área de Alcaldía, Gobernanza, Igualdad y Portavocía</b>					

## ÁREA DE PLENO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	2026	2027	2028	2029
Relaciones exteriores	Cooperación al desarrollo	110.000,00 €	110.000,00 €	110.000,00 €	110.000,00 €
<b>Total Área de Pleno, Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana</b>		<b>110.000,00 €</b>	<b>110.000,00 €</b>	<b>110.000,00 €</b>	<b>110.000,00 €</b>



## ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	2026	2027	2028	2029
Cultura	Reacondicionamiento de edificios	- €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
Teatro Bretón	Ampliación Teatro y nuevos equipamientos	375.100,00 €	930.842,62	1.500.000,00	1.500.000,00
Mercados, abastos y lonjas	Intervenciones en el mercado de San Blas	90.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	
Turismo	Intervenciones en Lagares, CCR, Cubo y Trevijano	136.000,00 €	200.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
<b>Total Área de Promoción de la Ciudad</b>		<b>601.100,00 €</b>	<b>1.210.842,62 €</b>	<b>1.630.000,00 €</b>	<b>1.580.000,00 €</b>

## ÁREA DE POLÍTICAS DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	2026	2027	2028	2029
Servicios Sociales	Climatización y reformas Centros Sociales	220.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
Empleo	Equipamientos colegio San Bernabé	5.000,00 €	3.000,00 €		
	Climatización edificios	- €	30.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
Funcionamiento centros docentes de infantil y primaria	Obras varias	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
	Inspecciones baja tensión	1.038.000,00 €	100.000,00 €		
Guarderías	Adecuaciones	121.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
Servicios complementarios de educación	Pistas Parque Infantil de Tráfico	20.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €
Juventud	Climatizaciones y reformas centros jóvenes	450.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
	Otras obras y equipamientos	48.000,00 €	55.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
<b>Total Área de Políticas de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad</b>		<b>1.962.000,00 €</b>	<b>460.000,00 €</b>	<b>342.000,00 €</b>	<b>342.000,00 €</b>



## ÁREA DE URBANISMO, ESPACIO PÚBLICO Y CIUDAD CIRCULAR

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	2026	2027	2028	2029
Ordenación del Tráfico y Estacionamiento	Calmado del tráfico y accesibilidad	250.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €
Rehabilitación	Subvenciones obras de accesibilidad Universal	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €
	Subvenciones obras de patrimonio cultural	510.000,00 €	510.000,00 €	510.000,00 €	510.000,00 €
	Subvenciones de rehabilitación y regeneración	160.000,00 €	160.000,00 €	160.000,00 €	160.000,00 €
Urbanizaciones y Vías Públicas	Programa de Suelo Industrial	750.000,00 €	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €
	Campaña de reposición de firmes	250.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €
	Contrato Marco lote II	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
	Urbanizaciones calles	3.700.000,00 €	3.500.000,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €
Abastecimiento de agua potable	Renovación tuberías fibrocemento	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €
Alumbrado Público	Eficiencia alumbrado exterior	30.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €
Parques y Jardines	Plan Ciudad Circular	212.000,00 €	700.000,00 €	700.000,00 €	700.000,00 €
	Plan Río Ebro	20.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €
	Juegos infantiles	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €
Protección y Mejora del Medio Ambiente	Plan Ciudad Circular	1.263.300,00 €	1.500.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €
	Plan Río Ebro	20.000,00 €	200.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €
Biemestar animal	Actuaciones centro de acogida	15.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
	Actuaciones parques	35.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
Arqueología	Proyecto 1521	35.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
	Otras actuaciones	100,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
Agricultura y Ganadería	Acondicionamiento de caminos	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €
Infraestructuras de transporte	Actuaciones estación de autobuses	6.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
Parque de Servicios	Renovación de vehículos	46.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
<b>Total Área de Urbanismo, Espacio Público y Ciudad Circular</b>		<b>8.302.400,00 €</b>	<b>9.735.000,00 €</b>	<b>8.285.000,00 €</b>	<b>8.285.000,00 €</b>

<b>Total Inversiones Plurianuales</b>		<b>15.434.240,00 €</b>	<b>15.536.842,62 €</b>	<b>13.188.000,00 €</b>	<b>12.488.000,00 €</b>
---------------------------------------	--	------------------------	------------------------	------------------------	------------------------



**Logroño**

**EJERCICIO 2026**

# **Anexo de Personal**



PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2026						
PERSONAL FUNCIONARIO						
PLAZA DE PLANTILLA	Grupo	Subgrupo	Total	FC	FI	V
Analista	A	A1	9	8	0	1
Archivero	A	A1	2	1	0	1
Arquitecto	A	A1	14	10	0	4
Comisario	A	A1	3	2	0	1
Director Gerente CMRE	A	A1	1	0	0	1
Ingeniero	A	A1	4	3	0	1
Agente de Innovación	A	A1	1	0	0	1
Inspector de Policía (A)	A	A1	4	2	0	2
Interventor	A	A1	1	1	0	0
Viceinterventor	A	A1	1	0	0	1
Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.	A	A1	1	1	0	0
Psicólogo	A	A1	3	2	0	1
Secretario General del Pleno	A	A1	1	1	0	0
Tec. Adm. General	A	A1	32	18	6	8
Técnico de Administración Especial	A	A1	8	0	2	6
Técnico Superior (Aguas)	A	A1	3	2	0	1
Técnico Superior (Bibliotecario)	A	A1	1	1	0	0
Tesorero	A	A1	1	1	0	0
Periodista	A	A1	2	1	0	1
Agente Igualdad	A	A1	2	1	0	1
Letrado	A	A1	1	0	0	1
Paisajista	A	A1	1	0	0	1
Veterinario	A	A1	1	1	0	0
Técnico Superior de Fondos Europeos	A	A1	1	0	0	1
Científico de datos	A	A1	1	0	0	1
<b>TOTAL</b>			<b>99</b>	<b>56</b>	<b>8</b>	<b>35</b>
Agente de Desarrollo Local	A	A2	1	0	0	1
Aparejador	A	A2	3	3	0	0
Arquitecto Técnico	A	A2	11	7	2	2
Diplomado (Educación y Cultura)	A	A2	1	1	0	0
Diplomado Ad. Financiera	A	A2	5	4	1	0
Técnico Grado Medio (Económico Financiero)	A	A2	3	3	0	0



# Logroño

Dirección General de Conocimiento y Competencias Profesionales

Hoja nº2

INFORME

Técnico de Grado Medio (Asesor de Consumo)	A	A2	2	1	0	1
Educador social	A	A2	10	8	2	0
Ing.Tec.Topografo	A	A2	2	2	0	0
Ingeniero Técnico	A	A2	18	11	2	5
Maestra Guardería	A	A2	3	1	0	2
Profesor del Parque Infantil Tráfico	A	A2	1	1	0	0
Programador	A	A2	7	4	0	3
Subinspector de Policía	A	A2	18	10	0	8
Tec.Gra.Med. (Aguas)	A	A2	1	1	0	0
Tec.Grad.Med.	A	A2	14	4	1	9
Tec.Grad.Med. (Juventud)	A	A2	1	0	0	1
Técnico de Grado Medio Diseño Gráfico	A	A2	1	0	0	1
Técnico de Grado Medio Documentalista	A	A2	1	1	0	0
Técnico de Protección Civil	A	A2	3	2	0	1
Técnico Deportivo	A	A2	1	1	0	0
Técnico Esp. Incendios	A	A2	2	1	0	1
Técnico/a Medioambiental	A	A2	2	0	1	1
Técnico Grado Medio (Educación Ambiental)	A	A2	1	1	0	0
Técnico Grado Medio Archivo	A	A2	1	1	0	0
Técnico Medio de Administración General	A	A2	16	10	0	6
Técnico Resp. Prevención	A	A2	2	1	0	1
Trabajador Social	A	A2	47	39	3	5
Técnico/a Grado Medio (Empresas y Actividades Turísticas)	A	A2	1	0	0	1
Técnico/a Grado Medio (Fondos Europeos)	A	A2	2	0	0	2
<b>TOTAL</b>			<b>181</b>	<b>118</b>	<b>12</b>	<b>51</b>
Administrativo/a	C	C1	206	150	32	24
Agente ejecutivo	C	C1	2	2	0	0
Animador/a de Espacios Juveniles	C	C1	6	5	0	1
Bombero Conductor	C	C1	57	46	4	7
Cabo Salvamentos	C	C1	12	9	0	3
Delineante	C	C1	25	12	5	8
Educador social	C	C1	1	1	0	0
Jefe de Relaciones Públicas CMRE	C	C1	2	1	0	1
Jefe Técnico de Escena CMRE	C	C1	1	0	0	1



Oficial Inspector Jefe	C	C1	4	2	0	2
Oficial Policía	C	C1	45	25	0	20
Operador/a Informática	C	C1	12	8	2	2
Policía Local	C	C1	235	180	0	55
Sargento Salvamentos	C	C1	7	4	0	3
Técnico/a Auxiliar Juventud	C	C1	2	1	0	1
Técnico/a Control Redes y Medio Ambiente	C	C1	1	1	0	0
Técnico/a Especialista F.P.II	C	C1	15	10	1	4
Técnico/a Educación Infantil	C	C1	4	0	0	4
TOTAL			637	457	44	136
Auxiliar Administrativo	C	C2	1	1	0	0
Auxiliar Puericultora	C	C2	4	2	0	2
Auxiliar Topografía	C	C2	1	1	0	0
Eléctrico sonidista CMRE	C	C2	3	3	0	0
Encargado	C	C2	3	0	0	3
Maquinista del CMRE	C	C2	2	2	0	0
Of. Mec. Conducto	C	C2	6	4	0	2
Oficial	C	C2	25	3	0	22
Oficial Albañil	C	C2	12	7	1	4
Oficial Carpintería	C	C2	3	1	0	2
Oficial de Aguas	C	C2	11	5	0	6
Oficial Electricista	C	C2	6	4	1	1
Oficial Forjador	C	C2	2	1	0	1
Oficial Inspector	C	C2	20	4	0	16
Oficial Maquinas	C	C2	1	1	0	0
Oficial Monitor Socorrista	C	C2	3	3	0	0
Oficial Pintor	C	C2	1	1	0	0
Oficial Plantas Depuradoras	C	C2	4	2	0	2
Oficial Recaudador	C	C2	4	2	0	2
Oficial Saneamiento	C	C2	1	1	0	0
Oficial Telefonista	C	C2	1	0	1	0
TOTAL			114	48	3	63
Conserje	AF	--	2	0	0	2
Guarda	AF	--	2	1	0	1
Operario	AF	--	115	45	25	45
Subalterno	AF	--	10	6	0	4
TOTAL			129	52	25	52



RESUMEN	TOTAL	FC	FI	V
Grupo A/ Subgrupo A1	99	56	8	35
Grupo A/ Subgrupo A2	181	118	12	51
Grupo C/ Subgrupo C1	637	457	44	136
Grupo C/ Subgrupo C2	114	48	3	63
Grupo AF	129	52	25	52
Total	1160	731	92	337

PERSONAL EVENTUAL	
PUESTO	Total
Adjunto Jefe de Gabinete Alcaldía	2
Auxiliar Grupo Municipal	5
Jefe de Gabinete de Alcaldía	1
Adjunto Director de Comunicación	1
Director/a de Comunicación	1
Periodista	4
Responsable del Área Dinamización de la Ciudad	1
Técnico Audiovisual	1
	16

GASTOS DE PERSONAL						
	CAPITULO I	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026
Económico	ALTOS CARGOS	886.000	890.000	1.172.000	1.172.000	1.172.000
100.00	Básicas miembros órganos	886.000	890.000	1.172.000	1.172.000	1.172.000
	PERSONAL DIRECTIVO	46.600	46.600	0	0	0
101.00	Retribuciones básicas P. Directivo	46.600	46.600	0	0	0
	EVENTUALES DE GABINE	496.000	460.500	548.000	545.000	545.000
110.00	Retribuciones básicas P. E	496.000	460.500	548.000	545.000	545.000
	FUNCIONARIOS	38.126.400	38.900.059	40.817.800	43.973.800	44.246.376
120.09	Retribuciones básicas	15.303.191,24	15.854.251,18	16.296.777,49	16.923.886,41	17.389.411,80
121.00	Complemento de destino	5.217.095,35	5.323.165,20	5.564.965,69	5.915.772,96	6.147.255,71
121.01	Complemento específico	12.562.031,03	12.712.782,48	13.753.280,08	14.276.776,41	15.592.249,25
121.03					310.000,00	310.000
124.00	Retribuciones funcionarios	10,00	19.000,00	40.000,00	977.500,00	45.000
150.00	Incentivo rendimientos prod	1.381.083,31	1.357.671,36	1.511.160,99	1.841.355,72	1.908.014,67
151.00	Incentivo rendimientos grati	3.662.989,07	3.633.188,40	3.651.615,75	3.728.508,50	2.854.444,48
	LABORAL EVENTUAL	150.000,00	425.000,00	200.000,00	190.000,00	129.424,09
131.00	Remuneraciones Pl. Eventu	150.000,00	425.000,00	200.000,00	190.000,00	129.424,09
	SEGURIDAD SOCIAL	12.035.200,00	12.410.541,38	12.411.000,00	14.010.000,00	13.990.000,00
160.00	Seguridad Social	11.100.000,00	11.500.000,00	11.500.000,00	13.100.000,00	13.025.000,00
160.10	Seguridad Social Laborales	0	0	0	0	85.000,00
160.08	Asistencia médico-farmacé	935.000,00	910.341,38	911.000,00	910.000,00	880.000,00
	PRESTACIONES SOCIALES	259.800,00	267.300,00	234.200,00	234.200,00	617.200,00
162.05	Seguro Vida y Accidentes	4.800,00	4.800,00	4.200,00	4.200,00	4.200,00
162.09	Otros gastos sociales	240.000,00	250.000,00	220.000,00	220.000,00	573.000,00
162.02	Transportes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
153.00	Indemnizaciones docentes	15.000,00	12.500,00	10.000,00	10.000,00	40.000,00
	TOTAL	52.000.000,00	53.400.000,00	55.383.000,00	60.125.000,00	60.700.000,00



Logroño

EJERCICIO 2026

# Anexo de beneficios fiscales en tributos locales

## **ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA EL AÑO 2026**

El artículo 168.1 e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL), en su redacción dada por la disposición final primera del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, establece como obligación para la aprobación de los presupuestos de las administraciones locales la Inclusión, entre otros, de un anexo con información relativa a los beneficios fiscales en tributos locales con detalle de los beneficios y su incidencia en los presupuestos de la entidad local.

La citada disposición no especifica el contenido concreto de dicho anexo. Este documento se ha elaborado de acuerdo con dos fuentes:

1. La estructura del presupuesto de beneficios fiscales (PBF), que forma parte de la documentación que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado.
2. El modelo que recoge los datos que se han de suministrar al Ministerio a través de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales.

El documento se estructura como sigue:

1. Definiciones y criterios básicos para delimitar los beneficios fiscales
2. El examen de los cambios normativos recientes que pudieran afectar y, cuando se dispone de información suficiente, el procedimiento para evaluarlos cuantitativamente.
3. La clasificación y cuantificación de los beneficios fiscales por tributos.

### **1. DEFINICIONES Y CRITERIOS BÁSICOS PARA LA DELIMITACIÓN DEL CONCEPTO DE BENEFICIO FISCAL**

El anexo de beneficios fiscales (ABF) puede definirse como la expresión cifrada de la disminución/aumento de ingresos tributarios que, de forma estimada, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Los beneficios fiscales (BF) se definen como el conjunto de conceptos y parámetros de los tributos que originan incentivos para los contribuyentes y que, por tanto, y desde la perspectiva contraria, merman la capacidad recaudatoria del Ayuntamiento.

A efectos de delimitar el concepto de BF utilizado en este documento, estos incentivos se concretan en exenciones y bonificaciones.

Las exenciones son supuestos en los que, a pesar de producirse el hecho imponible, es decir, la obligación de tributar, por una disposición normativa se libera del cumplimiento de esa obligación.

Las bonificaciones son cantidades que se descuentan de la cuota a pagar siempre y cuando se cumplan unos determinados requisitos recogidos en las normas tributarias.

Se excluyen del ABF los conceptos que afectan exclusivamente a los pagos a cuenta que se realizan en determinados impuestos, los aplazamientos o fraccionamientos del pago de deudas tributarias, y las devoluciones efectuadas por ingresos indebidos. Tampoco se han considerado los tipos impositivos reducidos.

En la delimitación de este alcance se han tenido en cuenta los rasgos o condiciones que un determinado concepto o parámetro tributario debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal de acuerdo con los criterios técnicos seguidos en los Presupuestos Generales del Estado. Los enunciamos a continuación:

- a) Desviarse de forma intencionada respecto a la estructura básica del tributo, entendiendo por ella la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.
- b) Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.
- c) Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.
- d) No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema fiscal.
- e) No deberse a convenciones técnicas, contables, administrativas o ligadas a convenios fiscales internacionales.
- f) No tener como propósito la simplificación o la facilitación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Por lo que respecta a los beneficios locales en el ámbito de las entidades locales, el artículo 9 del TRLHL establece que no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales. No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley.

De este enunciado se desprende una de las clasificaciones habitualmente utilizadas en el ámbito de los beneficios fiscales de las entidades locales, y que distingue entre los beneficios obligatorios y los potestativos.

Especial incidencia tiene también en el ámbito de nuestras entidades lo relativo a las fórmulas de compensación, estableciendo el apartado 2 del precitado artículo 9 que las leyes por las que se establezcan beneficios fiscales en materia de tributos locales determinarán las fórmulas de compensación que procedan. El apartado concluye señalando que estas fórmulas de compensación nunca operan con relación a los beneficios de carácter potestativo.

Finalmente, hay que señalar que para el cómputo de los beneficios fiscales se adopta el criterio de la “*pérdida de ingresos*”, definida como el importe en el cual los ingresos del Ayuntamiento se reducen a causa exclusivamente de la existencia de una disposición particular que establece el incentivo del que se trate.

## 2. EXÁMEN DE LOS CAMBIOS NORMATIVOS RECENTES

El presente documento se elabora de forma paralela a la tramitación del expediente de modificación de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2026. Los beneficios fiscales considerados son los que pudieran resultar de esta modificación, así como los establecidos con anterioridad y que se mantienen vigentes para este ejercicio 2026.

Las modificaciones en lo que se refiere a los beneficios fiscales de los impuestos se resumen en los siguientes puntos:

*Ordenanza fiscal núm. 2 reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles.*

- En la Ordenanza fiscal número 2, reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, se modifica en primer término algunas cuestiones del artículo 4 referido a las bonificaciones. Así, y en referencia a la bonificación por obras de titularidad municipal en la vía pública se reduce el plazo de afectación, a un periodo de tres, considerando que el efecto conseguido con los plazos establecidos hasta resulta poco operativo si se considera la afectación concreta al local, y no la duración total de las obras.

- Por lo que respecta, ahora ya a la bonificación a aquellos inmuebles en que se realicen actividades económicas, se redacta con mayor concreción el requisito referido a la repercusión del impuesto a los arrendatarios en los casos en que el titular del inmueble no ejerza directamente la actividad, y quiera acogerse a la bonificación. En aras de una mayor eficiencia del beneficio se requiere dejar acreditado que efectivamente el importe del impuesto, y por lo tanto su bonificación, para lo cual se recurre a la domiciliación como instrumento que asegura en mejor medida esta repercusión. Se trata en definitiva de asegurar que el beneficio llega finalmente a quién ejerce la actividad, que es la finalidad propia de su existencia.
- Por lo que respecta el beneficio del 50% para los bienes inmuebles que constituyan la vivienda habitual en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, se incluye un nuevo régimen de acreditación para los casos de división horizontal. Se trata de acreditar de manera más precisa que el beneficio se aplica respecto de las actuaciones que se produzcan en el inmueble que constituye vivienda habitual, como ya exige hasta ahora la ordenanza, y no en los elementos comunes del inmueble. Se recurre para ello al concepto de uso privativo, sea este individual o colectivo, que se describe en la tipología de este tipo de instalaciones (véase la guía de autoconsumo colectivo editada por el IDAE, actualizada a julio de 2024).
- Finalmente se establece una bonificación del 40% en la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles de uso residencial destinados a alquiler de vivienda con renta limitada por una norma jurídica. La duración de esta bonificación será de tres ejercicios a partir de su solicitud, salvo que el contrato de arrendamiento se establezca para un periodo inferior.

*Ordenanza fiscal núm. 3, reguladora del Impuesto sobre actividades económicas.*

El Impuesto sobre actividades económicas introduce una nueva bonificación propuesta por la Unidad de Igualdad del Ayuntamiento de Logroño. Tal y como se cita en la memoria que se acompaña al expediente (fecha 17 de septiembre de 2025) se enmarca en las actuaciones relativas a la promoción de políticas públicas de igualdad entre mujeres y hombres, está impulsando medidas que mejoren la Corresponsabilidad, la Conciliación y los Cuidados en la sociedad logroñesa. Más concretamente se trata de dar seguimiento a lo señalado en el II Plan de Igualdad de la Ciudad de Logroño 2022-2025, el Eje III Cuidado, Corresponsabilidad y Conciliación, que contemplaba en su actuación 8, la realización de un “Estudio de bonificaciones fiscales a empresas de Logroño que promuevan el empleo femenino y que implanten medidas de conciliación y corresponsabilidad de la vida familiar, personal y laboral”, todo ello en el marco de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

### **3. CLASIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES POR TRIBUTOS.**

Para su cuantificación se han considerado:

- Los datos estimados al cierre del ejercicio 2025.
- Sobre estos datos se ha estimado un porcentaje de variación, estimado en general atendiendo a las variaciones previstas en los ingresos respecto de los derechos reconocidos netos previstos para el cierre de 2026.

El resultado se recoge en las siguientes tablas siguiendo el modelo de formulario incluido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública con motivo de la remisión del Presupuesto Municipal:

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

---

**Tabla 1. Resumen por impuestos.**

CONCEPTO	Previsiones iniciales	Existencia de beneficios fiscales voluntaria	Estimación BF obligatorios	Estimación BF voluntarios	Total BF	Estimación BF compensado AGE	Previsiones iniciales con BF	Impacto en la recaudación	
								% Previsiones iniciales/Previsiones iniciales con BF	% Recaudación ejercicio anterior/DRN ejercicio anterior
<b>IMPUESTOS</b>	<b>56.230.000</b>	-	<b>2.527.161</b>	<b>1.840.402</b>	<b>4.367.563</b>	<b>395.764</b>	<b>60.597.563</b>	<b>92,79%</b>	-
112: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmunes de Naturaleza Rústica.	120.000	no	-	-	-	120.000	100,00%		
113: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.	35.970.000	sí	1.913.783	366.051	2.279.834	264.907	38.249.834	94,04%	
114: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmunes de características especiales.	60.000	no	-	-	-	60.000	100,00%		
115: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	7.650.000	sí	469.322	116.990	586.311	8.236.311	92,88%		
116: Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	3.800.000	sí	13.200	1.039.400	1.052.600	4.852.600	78,31%		
130: Impuesto sobre Actividades Económicas	4.780.000	sí	130.856	189.648	320.505	130.856	5.100.505	93,72%	
290: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	3.850.000	sí	-	128.313	128.313	3.978.313	96,77%		
<b>TASAS</b>	<b>24.708.300</b>	<b>sí</b>	<b>-</b>	<b>336.896</b>	<b>336.896</b>	<b>-</b>	<b>25.045.196</b>	<b>98,65%</b>	
<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>									
<b>TOTAL TRIBUTOS</b>	<b>80.938.300</b>		<b>2.527.161</b>	<b>2.177.298</b>	<b>4.704.459</b>	<b>395.764</b>	<b>85.642.759</b>	<b>94,51%</b>	

Tabla 2. Detalle por impuestos.

Explicación de beneficios fiscales en impuestos	Obligatorio	Potestativo	Totales	Estructura
<b>Impuesto sobre Bienes Inmuebles</b>	<b>1.913.783</b>	<b>366.051</b>	<b>2.279.834</b>	<b>53,10%</b>
- Bonificación por empresas de urbanización (art. 73.1 TRLRHL)	75.089		75.089	3,29%
- Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 73.2 TRLRHL)	-		-	0,00%
- Bonificación por bienes rústicos de cooperativas agrarias (art. 73.3 TRLRHL)	-		-	0,00%
- Bonificación por bienes inmuebles en asentamientos de población singulares (art. 74.1 TRLRHL)		-	-	0,00%
- Bonificación por cultivos, aprovechamientos o uso de construcciones (art. 74.2 TRLRHL)		-	-	0,00%
- Bonificación por inmuebles de organismos de investigación y universidades (art. 74.2 bis TRLRHL)		-	-	0,00%
- Bonificación por BICEs atendiendo a los diferentes grupos de estos bienes (art. 74.3 TRLRHL)		-	-	0,00%
- Bonificación por familia numerosa (art. 74.4 TRLRHL)		233.813	233.813	10,26%
- Bonificación por instalaciones de sistemas de aprovechamiento energético (art. 74.5 TRLRHL)		1.093	1.093	0,05%
- Exención a favor de centros educativos concertados (art. 7.1 Ley 22/1993)	264.907		264.907	11,62%
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	1.573.787	131.145	1.704.932	74,78%
<b>Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica</b>	<b>469.322</b>	<b>116.990</b>	<b>586.311</b>	<b>13,66%</b>
- Exención a favor de vehículos oficiales (art. 93.1 a) TRLRHL)	37.367		37.367	6,37%
- Exención a favor de vehículos de representación diplomática (art. 93.1 b) TRLRHL)	-		-	0,00%
- Exención a favor de vehículos por aplicación de tratados internacionales (art. 93.1 c) TRLRHL)	-		-	0,00%
- Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria (art. 93.1 d) TRLRHL)	2.047		2.047	0,35%
- Exención a favor de vehículos para personas de movilidad reducida (art. 93.1 e) TRLRHL)	373.052		373.052	63,63%
- Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano (art. 93.1 f) TRLRHL)	15.443		15.443	2,63%
- Exención a favor de tractores y remolques con Cartilla de Inspección Agrícola (art. 93.1 g) TRLRHL)	41.412		41.412	7,06%
- Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6 a) TRLRHL)		3.211	3.211	0,55%
- Bonificación por tipo de motor (art. 95.6 b) TRLRHL)		3.988	3.988	0,68%
- Bonificación por vehículos históricos (art. 95.6 c) TRLRHL)		86.991	86.991	14,84%
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		22.800	22.800	3,89%

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026

---

<b>Explicación de beneficios fiscales en impuestos</b>	<b>Obligatorio</b>	<b>Potestativo</b>	<b>Totales</b>	<b>Estructura</b>
<b>Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana</b>	13.200	1.039.400	1.052.600	24,10%
- Exención por constitución y transmisión de derechos de servidumbre (art. 105.1 a) TRLRHL)	-	-	-	0,00%
- Exención por transmisión de bienes de Conjunto Histórico-Artístico (art. 105.1 b) TRLRHL)	-	-	-	0,00%
- Exenciones por razón del sujeto (art. 105.2 TRLRHL)	13.200	-	13.200	1,25%
- Bonificación por transmisiones "mortis causa" a favor de familiares citados en art. 108.4 TRLRHL)	-	1.039.400	1.039.400	98,75%
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	-	-	-	0,00%
<b>Impuesto sobre Actividades Económicas</b>	130.856	189.648	320.505	7,34%
- Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas (art. 88.1.a) TRLRHL)	130.856	-	130.856	40,83%
- Bonificación por inicio de actividad (arts. 88.1.b) y 88.2.a) TRLRHL)	-	-	-	0,00%
- Bonificación por creación de empleo (art. 88.2.b) TRLRHL)	-	19.239	19.239	6,00%
- Bonificación por utilización de energías renovables (art. 88.2.c) TRLRHL)	-	-	-	0,00%
- Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuantía mínima (art. 88.2.d) TRLRHL)	-	21.570	21.570	6,73%
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	-	148.839	148.839	46,44%
<b>Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras</b>	-	128.313	128.313	2,94%
- Exención por razón del sujeto con el destino citado en art. 100.2 TRLRHL)	-	-	-	0,00%
- Bonificación por construcciones, instalaciones y obras de especial interés (art. 103.2 a) TRLRHL)	-	18.200	18.200	14,18%
- Bonificación por especial aprovechamiento energético (art. 103.2 b) TRLRHL)	-	100.600	100.600	78,40%
- Bonificación por planes de fomento de inversiones privadas en infraestructuras (art. 103.2 c) TRLRHL)	-	-	-	0,00%
- Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 103.2 d) TRLRHL)	-	-	-	0,00%
- Bonificación por accesibilidad y habitabilidad de discapacitados (art. 103.2 e) TRLRHL)	-	8.125	8.125	6,33%
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	-	1.388	1.388	1,08%
<b>TOTAL IMPUESTOS</b>	<b>2.527.161</b>	<b>1.840.402</b>	<b>4.367.563</b>	
<b>Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos</b>	-	-	336.896	100,00%
- Bonificación a familias numerosas y monoparentales	-	-	63.920	18,97%
- Bonificación tratamiento separado de residuos	-	-	272.976	81,03%
<b>TOTAL TASAS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>336.896</b>	

Logroño, a la fecha de la firma electrónica. Antonio Ruiz Lasanta. Tesorero y director general de gestión tributaria.

Firmado por Antonio Ruiz Lasanta - DNI \*\*\*5422\*\* el día 21/11/2025 con un certificado emitido por AC Firmaprofesional - CUALIFICADOS



Logroño

EJERCICIO 2026

# Anexo de Deuda



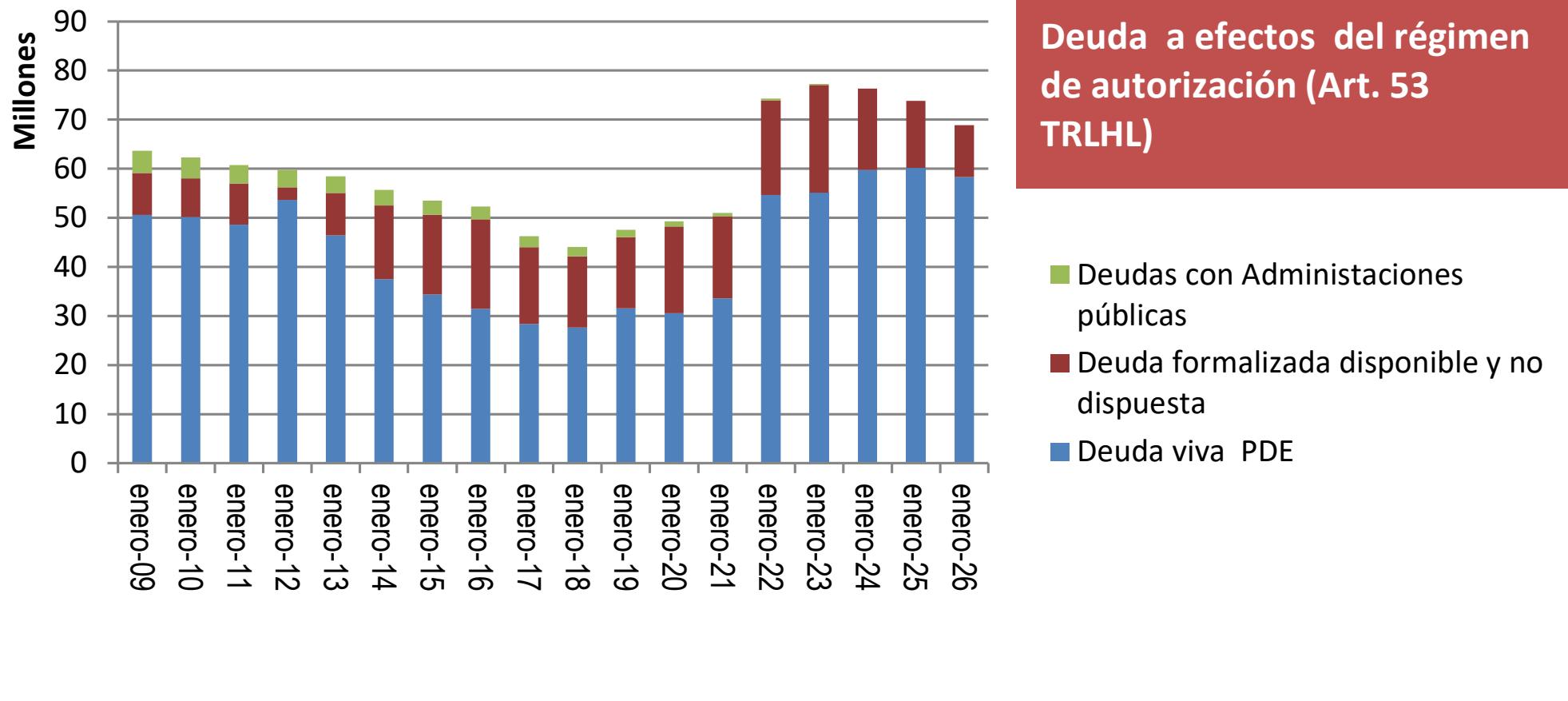
Logroño

## DETALLE DE LA DEUDA VIVA A EFECTOS DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN 2026

Entidad prestamista Identificación de la operación	Importe inicial del prestamo	importe calculo ATA	Fecha inicio (contrato)	Fecha vto. (ultimo pago)	Tipo de diferencial	PENDIENTE 1-enero-2026
<b>Deuda viva PDE</b>	<b>95.900.000,00</b>	<b>91.004.000,00</b>				<b>51.904.250,00</b>
1 Caixabank (Bankia 1/2018)	7.500.000,00	6.800.000,00	18-jul-2018	18-jul-2028	0,385	2.337.500,00
2 Caja Laboral Popular, C.C. 1/2019	10.100.000,00	8.704.000,00	22-nov-2019	22-nov-2029	0,418	4.352.000,00
3 Caixabank (Bankia 1/2020)	11.300.000,00	10.304.000,00	14-jul-2020	14-jul-2030	0,390	6.118.000,00
4 Kutxabank 1/2021	8.000.000,00	6.500.000,00	24-jun-2021	24-jun-2031	0,350	4.468.750,00
5 BBVA Ballon 2/2021	8.000.000,00	8.000.000,00	13-jul-2021	13-jul-2029	fijo 0,07	3.750.000,00
6 Caja Laboral Ballon 2/2021	8.000.000,00	8.000.000,00	14-jul-2021	14-jul-2029	fijo 0,00	3.750.000,00
7 Caja Ingenieros Ballon 2/2021	4.000.000,00	4.000.000,00	15-jul-2021	15-jul-2029	fijo 0,15	1.875.000,00
8 Caja Rural Navarra Ballon 2/2021	4.000.000,00	4.000.000,00	16-jul-2021	16-jul-2029	fijo 0,12	1.875.000,00
9 Caja Rural de Soria 1A/2022	5.000.000,00	4.896.000,00	6-jun-2022	6-jun-2032	0,249	3.978.000,00
10 CAIXABANK 1B/2022	9.000.000,00	8.800.000,00	27-may-2022	27-may-2032	0,320	7.150.000,00
11 Caja Rural de Aragon 2023	12.000.000,00	12.000.000,00	15-jun-2023	15-jun-2033	0,280	11.250.000,00
12 Caja Rural de Soria 1/2024	9.000.000,00	9.000.000,00	26-jun-2024	26-jun-2034	-0,030	1.000.000,00
<b>Deuda formalizada disponible y no dispuesta</b>	<b>0,00</b>	<b>9.000.000,00</b>				<b>17.000.000,00</b>
11 Caja Rural de Soria 1/2024			26-jun-2024	26-jun-2034	-0,030	8.000.000,00
12 Eurocaja Rural 1/2025		9.000.000,00	5-jun-2025	5-jun-2035	0,110	9.000.000,00
<b>Deuda proyectada para el ejercicio 2026</b>	<b>9.000.000,00</b>					<b>0,00</b>
Nuevo prestamo 2026	9.000.000,00	9.000.000,00				
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>						<b>68.904.250,00</b>

No existen operaciones a corto plazo ni avales concedidos.

## Deuda a efectos del régimen de autorización (Art. 53 TRLHL)





Logroño

EJERCICIO 2026

# Anexo de información sobre convenios en materia de gasto social

**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL  
EJERCICIO 2026**

---

**ANEXO<sup>1</sup> DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON  
LA CCAA DE LA RIOJA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL**

El Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

*[El modelo de Anexo que a continuación se expone, se adecuará finalmente a las especificaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con los modelos de remisión de información relativos a la creación del Registro electrónico de Convenios].*

***[Se completará un cuadro o ficha para cada uno de los Convenios que la Entidad Local tenga suscrito con la CCAA en materia de gasto social].***

---

<sup>1</sup> En virtud del artículo 168.1. f) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL  
EJERCICIO 2026**

---

<b>CONVENIO SOBRE DESARROLLO DE PROGRAMAS E INVERSIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES CON LA CCAA DE LA RIOJA</b>		
<b>Administración/ Entidad suscriptora</b>	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
<b>Objeto<sup>2</sup></b>	MANTENIMIENTO DE CONSULTORIOS MEDICOS	
<b>Política de gasto</b>	SERVICIOS SOCIALES	
<b>Fecha de suscripción</b>		
<b>Fecha de entrada en vigor</b>	01-01-2026	
<b>Fecha de fin de vigencia</b>	31-12-2026	
<b>Fecha de extinción</b>		
<b>Duración<sup>3</sup></b>	1 año	
<b>Importe de los pagos</b>	12.802,65 €	
<b>Periodicidad de los pagos</b>		
<b>Inclusión de la garantía de retención de recursos</b>		
<b>Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
<b>Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
<b>Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
<b>Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>

Firmado por JESUS ESTEBAN LÓPEZ -  
\*\*\*3556\*\* el día 19/11/2025 con un  
certificado emitido por AC CAMERFIRMA  
FOR NATURAL PERSONS - 2016

<sup>2</sup> Se deberá especificar si se trata de un Convenio en materia de gasto social. De conformidad con el artículo 30.a) del Real Decreto-ley 17/2014: «Se entenderá por convenio en materia de gasto social aquél que tenga por objeto la prestación de servicios educativos, sanitarios y de servicios sociales previstos en la disposición adicional decimoquinta, la disposición transitoria primera y la disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y que estén recogidos en las políticas de gasto 23, 24, 31 y 32, de la clasificación por programas de la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, aprobada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales».

<sup>3</sup> De conformidad con el artículo 56.c), del Real Decreto-ley 17/2014, se deberá especificar si la duración del convenido es indefinida, si está prevista su prórroga o si se realiza una prórroga expresa.

**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL  
EJERCICIO 2026**

---

**ANEXO<sup>1</sup> DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON  
LA CCAA DE LA RIOJA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL**

El Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

*[El modelo de Anexo que a continuación se expone, se adecuará finalmente a las especificaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con los modelos de remisión de información relativos a la creación del Registro electrónico de Convenios].*

***[Se completará un cuadro o ficha para cada uno de los Convenios que la Entidad Local tenga suscrito con la CCAA en materia de gasto social].***

---

<sup>1</sup> En virtud del artículo 168.1. f) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL  
EJERCICIO 2026**

---

<b>CONVENIO SOBRE DESARROLLO DE PROGRAMAS E INVERSIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES CON LA CCAA DE LA RIOJA</b>		
<b>Administración/ Entidad suscriptora</b>	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
<b>Objeto<sup>2</sup></b>	FINANCIACION CONJUNTA PROGRAMAS RED BASICA 1º NIVEL DEL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES	
<b>Política de gasto</b>	SERVICIOS SOCIALES	
<b>Fecha de suscripción</b>		
<b>Fecha de entrada en vigor</b>	01-01-2026	
<b>Fecha de fin de vigencia</b>	31-12-2026	
<b>Fecha de extinción</b>		
<b>Duración<sup>3</sup></b>	1 año	
<b>Importe de los pagos</b>	5.373.897,50 €	
<b>Periocidad de los pagos</b>		
<b>Inclusión de la garantía de retención de recursos</b>		
	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
<b>Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual</b>		
<b>Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
<b>Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
<b>Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>

<sup>2</sup> Se deberá especificar si se trata de un Convenio en materia de gasto social. De conformidad con el artículo 30.a) del Real Decreto-ley 17/2014: «Se entenderá por convenio en materia de gasto social aquel que tenga por objeto la prestación de servicios educativos, sanitarios y de servicios sociales previstos en la disposición adicional decimoquinta, la disposición transitoria primera y la disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y que estén recogidos en las políticas de gasto 23, 24, 31 y 32, de la clasificación por programas de la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, aprobada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales».

<sup>3</sup> De conformidad con el artículo 56.c), del Real Decreto-ley 17/2014, se deberá especificar si la duración del convenido es indefinida, si está prevista su prórroga o si se realiza una prórroga expresa.

**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL  
EJERCICIO 2026**

---

Firmado por JESUS ESTEBAN LÓPEZ - \*\*\*3556\*\* el  
día 17/11/2025 con un certificado emitido por AC  
CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016

**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL  
EJERCICIO 2026**

---

**ANEXO<sup>1</sup> DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON  
LA CCAA DE LA RIOJA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL**

El Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

*[El modelo de Anexo que a continuación se expone, se adecuará finalmente a las especificaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con los modelos de remisión de información relativos a la creación del Registro electrónico de Convenios].*

***[Se completará un cuadro o ficha para cada uno de los Convenios que la Entidad Local tenga suscrito con la CCAA en materia de gasto social].***

---

<sup>1</sup> En virtud del artículo 168.1. f) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL  
EJERCICIO 2026**

---

<b>CONVENIO SOBRE DESARROLLO DE PROGRAMAS E INVERSIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES CON LA CCAA DE LA RIOJA</b>		
<b>Administración/ Entidad suscriptora</b>	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
<b>Objeto<sup>2</sup></b>	CONVENIO PARA ATENCIÓNS A LA POBLACIÓN TEMPORERA 2026	
<b>Política de gasto</b>	SERVICIOS SOCIALES	
<b>Fecha de suscripción</b>		
<b>Fecha de entrada en vigor</b>	01-01-2026	
<b>Fecha de fin de vigencia</b>	31-12-2026	
<b>Fecha de extinción</b>		
<b>Duración<sup>3</sup></b>	1 año	
<b>Importe de los pagos</b>	105.000,00 €	
<b>Periocidad de los pagos</b>		
<b>Inclusión de la garantía de retención de recursos</b>		
	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
<b>Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual</b>		
<b>Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
<b>Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
<b>Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>

<sup>2</sup> Se deberá especificar si se trata de un Convenio en materia de gasto social. De conformidad con el artículo 30.a) del Real Decreto-ley 17/2014: «Se entenderá por convenio en materia de gasto social aquel que tenga por objeto la prestación de servicios educativos, sanitarios y de servicios sociales previstos en la disposición adicional decimoquinta, la disposición transitoria primera y la disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y que estén recogidos en las políticas de gasto 23, 24, 31 y 32, de la clasificación por programas de la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, aprobada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales».

<sup>3</sup> De conformidad con el artículo 56.c), del Real Decreto-ley 17/2014, se deberá especificar si la duración del convenido es indefinida, si está prevista su prórroga o si se realiza una prórroga expresa.

**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL  
EJERCICIO 2026**

---

Firmado por JESUS ESTEBAN LÓPEZ -  
\*\*\*3556\*\* el día 17/11/2025 con un  
certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR  
NATURAL PERSONS - 2016



Logroño

EJERCICIO 2026

# Anexo: Informe impacto de género

# Informe de Impacto de Género del Presupuesto 2026



## Contenido

<b>1. Introducción.....</b>	<b>3</b>
<b>1.1 Presupuesto con enfoque de género: una herramienta para contribuir a la igualdad y mejorar la gestión pública .....</b>	<b>3</b>
<b>1.2 Marco normativo: mandatos sobre la integración del enfoque de género en los presupuestos .....</b>	<b>4</b>
<b>2. Proceso de integración del enfoque de género en el presupuesto municipal.....</b>	<b>7</b>
<b>2.1 Antecedentes y desarrollo de las políticas de igualdad en el municipio de Logroño .....</b>	<b>7</b>
<b>2.2. Metodología y fuentes .....</b>	<b>8</b>
<b>3. Algunos datos sobre la situación de hombres y mujeres en Logroño .....</b>	<b>11</b>
<b>Población y edad .....</b>	<b>11</b>
<b>Educación .....</b>	<b>13</b>
<b>Mercado de trabajo, cuidados y corresponsabilidad .....</b>	<b>14</b>
<b>Derechos Sociales .....</b>	<b>19</b>
<b>Salud y Deporte .....</b>	<b>20</b>
<b>La Corporación municipal .....</b>	<b>22</b>
<b>La plantilla municipal.....</b>	<b>24</b>
<b>4. Análisis del gasto en los subprogramas presupuestarios seleccionados.</b>	
<b>Distribución según los ejes del II Plan de Igualdad de la ciudad de Logroño .....</b>	<b>27</b>
<b>4. 1 Eje I: Transversalización de la perspectiva de género.....</b>	<b>28</b>
<b>4.2 Eje II: Participación sociopolítica y cambio de valores .....</b>	<b>30</b>
<b>4.3 Eje III: Cuidado, corresponsabilidad y conciliación .....</b>	<b>33</b>
<b>4.4 Eje IV: Violencia contra las mujeres .....</b>	<b>37</b>
<b>5. Conclusiones .....</b>	<b>41</b>
<b>5.1 Porcentaje de gasto con impacto de género .....</b>	<b>41</b>
<b>5.2 Reflexión y propuestas a futuro .....</b>	<b>42</b>

## 1. Introducción<sup>1</sup>

La igualdad entre hombres y mujeres es uno de los principios fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico. Por ello, los poderes públicos desarrollan políticas de igualdad que pivotan en torno a tres estrategias fundamentales:

- 1) El desarrollo del principio de igualdad de oportunidades mediante la eliminación efectiva de la discriminación por razón de sexo en el ordenamiento jurídico.
- 2) La adopción de acciones positivas, que son medidas de carácter temporal encaminadas a paliar desigualdades que impiden la efectiva igualdad de mujeres y hombres.
- 3) La transversalidad del enfoque de género, consistente en la incorporación de la perspectiva de género en todas las fases de análisis, elaboración, implementación y evaluación de las políticas públicas. De hecho, la política económica y su instrumento, el presupuesto, como eje que vertebría el gasto público y materializa las políticas públicas, es uno de los ámbitos en los que dicha transversalidad cobra todo su sentido.

### 1.1 Presupuesto con enfoque de género: una herramienta para contribuir a la igualdad y mejorar la gestión pública

El Ayuntamiento de Logroño viene promoviendo la identificación del impacto de género en el presupuesto, ya que la actividad municipal debe encaminarse decididamente a promover la igualdad entre mujeres y hombres desde una perspectiva global y transversal.

Avanzar en la implementación de los Presupuestos con Enfoque de Género implica evaluar las diferentes necesidades, intereses y realidades que hombres y mujeres tienen en la sociedad y tomarlos en cuenta a la hora de diseñar los subprogramas presupuestarios con los que se despliegan las políticas públicas.

Existen diversas estrategias para incorporar Presupuestos con Enfoque de Género, pero en términos generales es posible señalar algunos elementos característicos a todas ellas:

---

<sup>1</sup> El informe sigue la estructura y análisis de los anteriores informes de Impacto de género del presupuesto.

- No son experiencias aisladas, sino que se plantean como **parte de una estrategia de transversalización** del enfoque de género en el conjunto de la acción del gobierno.
- Además de **analizar el presupuesto** desde el enfoque de género, buscan también **actuar para modificar su contenido**, incidiendo progresivamente en las diferentes fases del ciclo presupuestario para integrar la perspectiva de género a lo largo del proceso.
- No se enfocan sólo en el contenido del presupuesto sino, también, en las políticas y procesos presupuestarios que están detrás del mismo, promoviendo aspectos como la **transparencia**, el enfoque inclusivo, etc. lo cual promueve una mejor gestión de los recursos públicos.

El Ayuntamiento de Logroño apuesta por la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos mediante un proceso progresivo y sostenido en el tiempo.

En las siguientes páginas se expone el marco normativo que fundamenta este informe, la metodología utilizada que cuenta con la implicación de diversas unidades municipales, y el análisis de las partidas de gasto relacionadas con la igualdad, amparadas en los ejes del II Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de la ciudad de Logroño 2022-2025. De esta forma, la incorporación de la perspectiva de género en el presupuesto municipal es coherente con la implementación de las políticas públicas de igualdad de una manera integral y transversal a toda la acción municipal.

## **1.2 Marco normativo: mandatos sobre la integración del enfoque de género en los presupuestos**

La Asamblea General de la ONU aprobó en 1979 la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. En 1984 España la ratificó y se obligó así a adoptar las medidas necesarias, con el objetivo de suprimir la discriminación contra las mujeres en todas sus formas y manifestaciones.

La IV Conferencia Mundial de Mujeres celebrada en Pekín en 1995 instó a los gobiernos y a otros agentes a “integrar la perspectiva de género en todas las políticas y los programas para analizar sus consecuencias para las mujeres y los hombres, respectivamente, antes de tomar decisiones”. España asume en ese momento el compromiso de incorporar la perspectiva de género en el desarrollo y ejecución de los procesos presupuestarios para promover el logro de los objetivos de igualdad.

Las Naciones Unidas adoptan en 2015 la Agenda 2030 expresada en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La igualdad de género constituye uno de sus ejes principales (Objetivo 5), lo cual refuerza la eliminación de las formas de discriminación contra mujeres y niñas como un derecho humano básico que tendrá un efecto multiplicador en todas las áreas del desarrollo.

En el ámbito de la Unión Europea (UE), si bien la igualdad ya era un principio fundamental desde el Tratado de Roma de 1957, con la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam el día 1 de mayo de 1999 la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y la eliminación de las desigualdades pasan a consolidarse como objetivos prioritarios en el diseño y desarrollo de las políticas de la UE.

En España, los artículos 9.2 y 14 de la Constitución Española de 1978 recogen el principio de igualdad de toda la ciudadanía ante la ley, sin discriminación por razón de sexo. La Ley estatal 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno, introdujo la obligatoriedad de elaborar un informe sobre el impacto por razón de género de las medidas propuestas en todos los proyectos de ley. No obstante, el principal hito legislativo en este ámbito ha sido la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, conocida como “Ley de Igualdad”. En concreto, en su artículo 15 sobre “Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres”, establece el fundamento jurídico del presente informe:

“El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades”.

La Comunidad Autónoma de La Rioja mediante la Ley 7/2023, de 20 de abril, de igualdad efectiva de mujeres y hombres de La Rioja, incorporó en su artículo 23.1 y 23.2, los siguientes preceptos: “El presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja es el principal instrumento para la consecución efectiva del objetivo de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres”, y el “Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja que el Gobierno remita al Parlamento deberá ir acompañado de un informe de impacto de género que analice las actuaciones para adecuar el gasto a las necesidades específicas de mujeres y hombres, con la finalidad de avanzar en la erradicación de las desigualdades”.

Por otro lado, el 5 de octubre de 2017 el Pleno del Ayuntamiento de Logroño aprobó por unanimidad una moción (05-10-2017/O/005) sobre la realización de informes de evaluación de impacto de género, acordando que “los Presupuestos municipales de 2019 y siguientes vayan acompañados de su informe de impacto de género realizado por técnicos municipales. En su caso, se implantarán las medidas correctoras que deriven de dicho informe”.

## 2. Proceso de integración del enfoque de género en el presupuesto municipal

### 2.1 Antecedentes y desarrollo de las políticas de igualdad en el municipio de Logroño

El Ayuntamiento de Logroño, en el año 2000, lanzó desde el Área de Servicios Sociales el Programa municipal de Promoción de la Mujer y la Igualdad de Oportunidades, que se concretaba en diversas actuaciones encaminadas al desarrollo y promoción de las mujeres. En 2008 se puso en marcha la “Mesa de la Mujer” como órgano de participación de carácter consultivo, con la pretensión de canalizar la participación de las asociaciones y entidades de mujeres en el desarrollo de las políticas municipales de igualdad.

En 2012 se aprobó el I Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2012-2016): “un conjunto ordenado de medidas, planteadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a conseguir la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo”. Era la primera vez que se plasmaba el enfoque integrado de género en la gestión de las políticas de igualdad en el municipio.

Durante el primer trimestre de 2021 se llevó a cabo la evaluación del I Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2012-2016) y se diseñó el II Plan Estratégico de Igualdad la ciudad de Logroño (2022-2025), que fue aprobado por unanimidad en el pleno municipal celebrado el 3 de marzo de 2022, vertebrado en 4 ejes:

- Eje I: *Transversalización de la perspectiva de género*, que se dirige a generar las condiciones para incorporar el enfoque de género en todas las políticas y áreas municipales.
- Eje II: *Participación sociopolítica y cambio de valores*, que pretende impulsar procesos colectivos de empoderamiento y la participación de las mujeres en la vida pública de la ciudad.
- Eje III: *Cuidado, corresponsabilidad y conciliación*, cuyo objetivo es contribuir a una mayor calidad de vida de la ciudadanía a través de la ética del cuidado y la conciliación corresponsable.
- Eje IV: *Violencia contra las mujeres*, de manera que se aborde dicha violencia desde un enfoque multidisciplinar y feminista.

Estos cuatro ejes son los que estructuran la distribución del análisis del gasto en los diferentes subprogramas que han sido seleccionados, puesto que aglutinan todas las acciones que desde el Ayuntamiento de Logroño son susceptibles de tener impacto de género en la sociedad logroñesa.

## 2.2. Metodología y fuentes

Para la elaboración del IdG se ha llevado a cabo una recopilación de datos de diversas fuentes con el objetivo de analizar, por un lado, **el contexto social** en el que se desarrolla la política presupuestaria de Logroño y, por otro, **las partidas de gasto** que están dirigidas a la igualdad de género o mantienen algún tipo de relación con la misma, todas ellas incardinadas en el marco de los ejes del II Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de la ciudad de Logroño.

Con el objetivo de seguir avanzando en el proceso de cambio institucional, se diseña una **Instrucción específica para facilitar a gestoras y gestores presupuestarios la identificación de las partidas** que tienen relación con la igualdad y por ello cierto impacto de género a la hora de diseñar el presupuesto de 2023, criterio y metodología que se ha mantenido en presupuestos posteriores. Además, se identifican las partidas relacionadas con la igualdad, mediante la **incorporación de las siglas PG (Perspectiva de Género)** en la descripción de los programas en el aplicativo de elaboración de los presupuestos.

La progresiva implicación de las distintas unidades municipales en la elaboración del IdG, mediante la identificación de las partidas con PG, el uso de datos desagregados por sexo y/o actualizados, la implantación del uso del lenguaje no sexista, o la propia reflexión acerca del impacto de género que tienen sus decisiones presupuestarias, son pasos imprescindibles en la consolidación de la transversalidad de género en la política municipal.

Los subprogramas presupuestarios que han aportado información de las partidas que tienen Perspectiva de género y así lo han marcado en el aplicativo presupuestario han sido:

- 23100 Servicios Sociales
- 23190 Políticas de Igualdad
- 32310 Guarderías
- 32600 Servicios complementarios de educación
- 33210 Bibliotecas Públicas
- 33420 Casa de las Ciencias
- 33700 Juventud

Otras Unidades o Direcciones Generales que han aportado datos tanto para el contexto social y municipal como para el Análisis de los programas de gasto han sido:

- DG de Contratación
- DG de Transparencia, Estrategia y Evaluación de Políticas Públicas
- DG de Participación ciudadana
- DG de Cultura
- DG de Comercio, Turismo y Promoción de la ciudad
- DG de Conocimiento y Competencias Profesionales
- DG de Políticas de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad
- Logroño Deporte

Por otro lado, la recopilación de datos estadísticos sobre el contexto social del municipio de Logroño plantea algunos retos, ya que es difícil encontrar, en fuentes de ámbito nacional o autonómico, datos desagregados de los municipios. En el caso de La Rioja, dada la fuerte impronta de lo rural, el dato global autonómico no siempre responde a la casuística específica de Logroño, por mucho que en este municipio se concentre la mitad de la población riojana. Así, en el presente documento, sólo se hará referencia al dato global riojano cuando éste resulte pertinente para nuestro análisis. Se tratará, en cambio, de utilizar los datos específicos referidos a Logroño, procedentes de fuentes de titularidad municipal si los hubiere y/o de otras como la Encuesta de Población Activa.

Otra de las dificultades detectadas para la realización del análisis de la situación municipal es la dilación en la publicación de datos, o la tardanza en repetir determinadas encuestas. Este es el motivo por el que, en ocasiones, se hace referencia a datos que pueden parecer antiguos, pero que son los únicos disponibles para describir un determinado aspecto. En cualquier caso, se ha tratado siempre de incluir los más recientes.

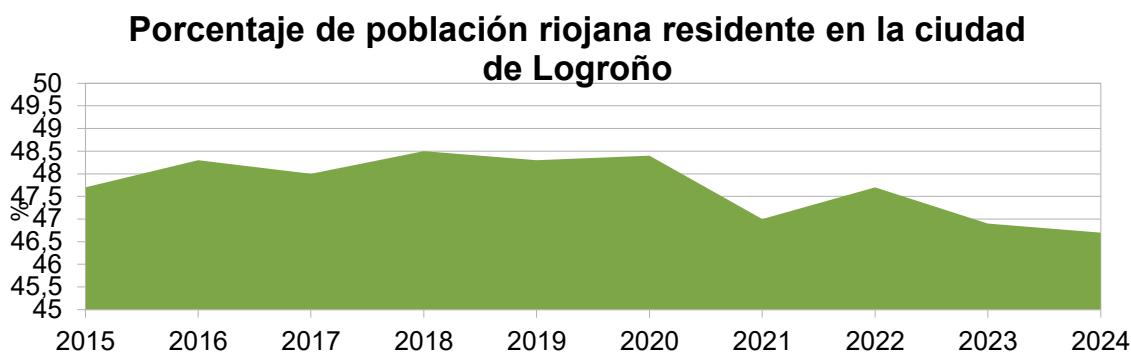
Los principales conjuntos de datos empleados aquí son los proporcionados por:

- Unidad Estadística del Ayuntamiento de Logroño
- Sistema municipal de indicadores
- Datos proporcionados por las diferentes Unidades Municipales: Servicios Sociales, Participación Ciudadana, Conocimiento y Competencias Profesionales, Logroño Deporte.
- Instituto Nacional de Estadística
- Instituto de Estadística de La Rioja
- Servicio Público de Empleo
- Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud
- Comisión de Juegos Deportivos de La Rioja

- Educabase (Ministerio de Educación y FP y Ministerio de Universidades)
- Universidad de La Rioja
- Consejería de Salud
- Informe de EAPN-ES para la comunidad de La Rioja de 2024/2025
- Informe Situación de Igualdad de Género en las Federaciones Deportivas Riojanas (Universidad de La Rioja).
- Informe Mujeres y Hombres en La Rioja 2024. Gobierno de La Rioja
- Informe sobre Discriminación salarial hacia las mujeres (UGT-2025).

### 3. Algunos datos sobre la situación de hombres y mujeres en Logroño

El diagnóstico del contexto social de la ciudad de Logroño es el punto de partida para la elaboración del informe de IdG del presupuesto municipal. La población de Logroño es el colectivo “diana” al que apuntan los ejes vertebradores de las políticas municipales, por lo que es importante conocer su composición, evolución y sus principales características. La capacidad de atracción de nuestro municipio es notable y su condición de foco receptor de población se mantiene aunque con un ligero descenso (junto a los municipios de su entorno más cercano, se ha consolidado como la principal zona de residencia de La Rioja). Por esta razón, a Logroño se le “demanda” aumentar en prestaciones, infraestructuras y servicios, y ya hay políticas desplegadas en este sentido con relación al “área metropolitana”.



Fte.: Instituto Nacional de estadística de La Rioja

#### Población y edad

En la ciudad de Logroño se observa un aumento en la población, consolidando la racha ascendente de los últimos cuatro años. El porcentaje de mujeres (52,8%) sigue siendo superior al de hombres (47,2%) a 1 de enero de 2025. Esta ratio supera en dos puntos tanto el porcentaje de población femenina en España (50,94%), como el del conjunto de La Rioja (50,7%) según el INE.

	Hombres	Mujeres	TOTAL
1 de enero 2025	71.853	80.409	152.262
1 de enero 2024	71.493	79.801	151.294
1 de enero 2023	71.358	79.422	150.780
1 de enero 2022	71.092	79.119	150.211
1 de enero 2021	71.532	79.489	151.021
1 de enero 2020	72.428	80.299	152.727
1 de enero 2019	71.788	79.555	151.343
1 de enero 2018	72.040	79.532	151.572
1 de enero 2017	71.160	79.501	151.111
1 de enero 2016	71.810	79.239	151.049

Fte.: Padrón municipal de habitantes

Según la Unidad de Estadística del Ayuntamiento de Logroño, por noveno año consecutivo, el crecimiento vegetativo en la ciudad es negativo, puesto que en 2024, el número de fallecimientos superó en 479 al número de nacimientos. El crecimiento de la población se da por un saldo migratorio positivo.

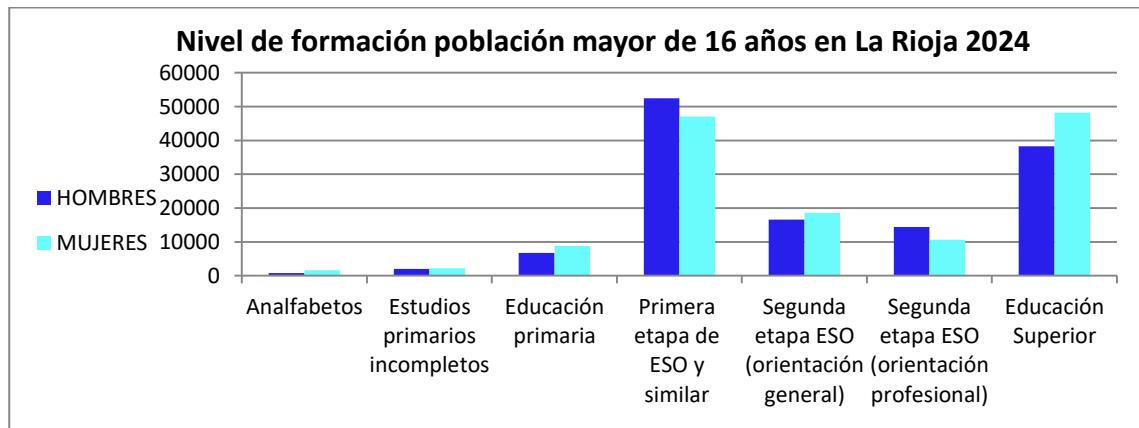
En cuanto a la distribución por edades de la población logroñesa, a 1 de enero de 2025 se constata que el porcentaje de población femenina es más amplio en los tramos de mayor edad excepto en menores de 20 años. En las personas mayores de 60 años, el 57,09 % son mujeres. Si unimos este dato a la esperanza de vida, superior en mujeres que en hombres, la tendencia en los próximos años apunta a un aumento de esa feminización en la población más envejecida de nuestra ciudad.

La feminización de la población de mayor edad es relevante para las políticas municipales, pues plantea retos relacionados con la salud y la autonomía. Como veremos más adelante, la distribución de las responsabilidades domésticas y de los cuidados sigue sin ser equilibrada, ya que recae en su mayoría sobre las mujeres. Esta “doble jornada” supone una sobrecarga de trabajo y un aumento del estrés que se traducen en una peor salud.

Además, la brecha salarial, que se explica en parte por la mayor presencia de mujeres en los puestos de trabajo peor remunerados, tiene consecuencias negativas en las prestaciones sociales que se reciben. Así, las mujeres viven más años que los hombres, pero cuentan con una peor calidad de vida en términos de salud y recursos económicos. Algunas de las causas de esta situación son sociales, por lo que la intervención desde el Ayuntamiento, en el marco de sus competencias, puede impulsar cambios positivos.

## Educación

El nivel educativo de las mujeres y los hombres en La Rioja se observa en el siguiente gráfico:

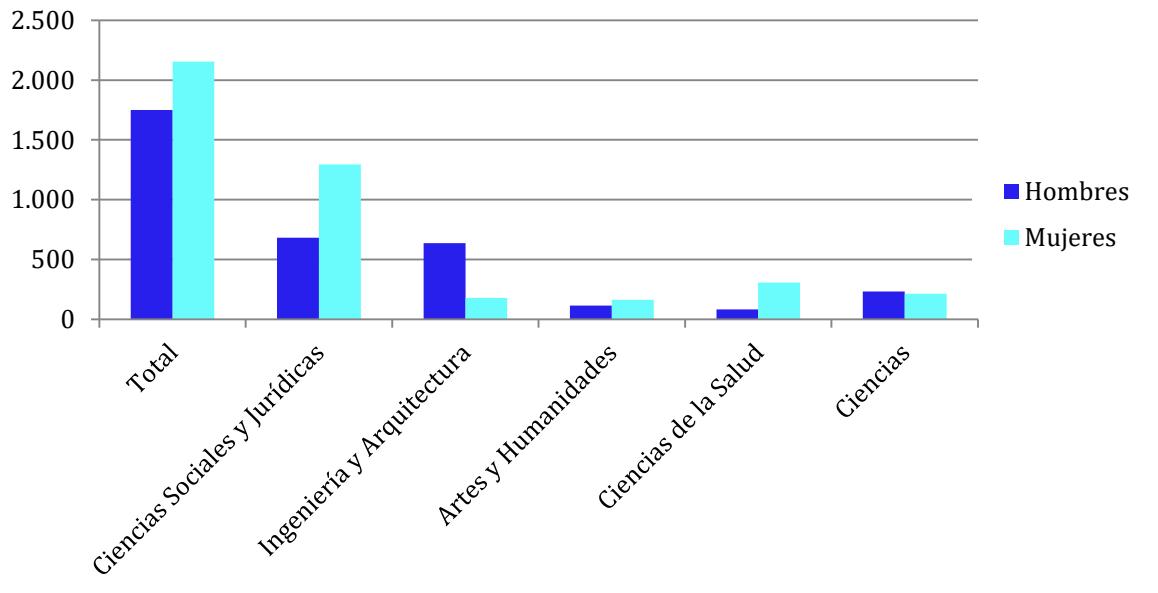


Fte: Encuesta Población Activa (INE)

Los niveles más bajos de formación cada vez obtienen un índice más insignificante a medida que pasan los años, y el nivel educativo de las mujeres es mayor que el de los hombres en la etapa de la educación superior, lo cual no ha supuesto de momento una mayor presencia femenina en puestos de decisión o con mayor retribución salarial.

En el curso 2024-2025 estaban matriculadas en la **Universidad de La Rioja** 2155 mujeres (un 55,18%) frente a 1750 hombres, datos similares en porcentaje a los del curso anterior. Al mismo tiempo, se va avanzando de manera positiva por ejemplo en el ámbito de los **órganos de Gobierno** de la Universidad de La Rioja, donde sí se alcanza el equilibrio de género en los distintos consejos y equipos directivos, incluso en algunos superando el 60% de presencia femenina. Así, en el 2025, un 63,64% de mujeres conforman el Equipo Rectoral, un 44,83% el Consejo de Gobierno, un 55% en Decanatos y Direcciones, y un 56,10 % en Direcciones de Estudio. El Consejo Social es el único órgano donde las mujeres están infrarrepresentadas, con un 28,57%.

**Número de alumnado matriculado total y por ramas en  
 Grados y Ciclos en la UR  
 Curso 2024-2025**



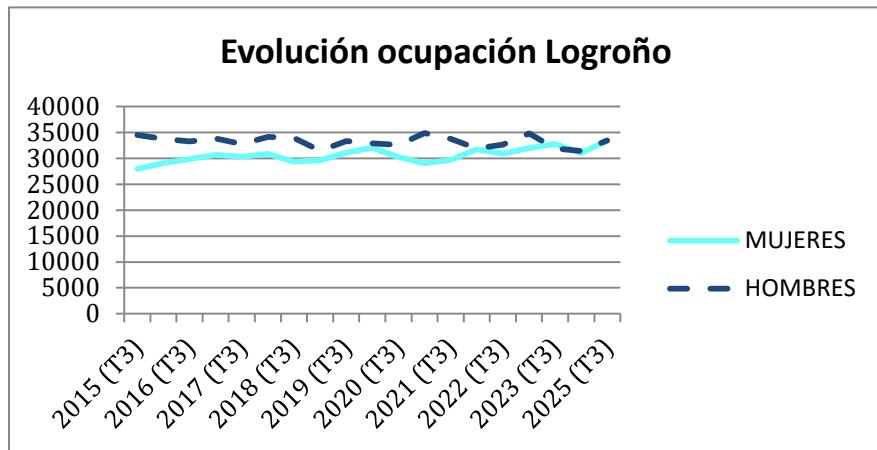
Fte: Educabase

En las ramas de enseñanza se sigue apreciando la habitual segregación por sexos, con apenas avances año tras año: las carreras técnicas cuentan con una mayoría de hombres matriculados, mientras que las de Ciencias Sociales y Jurídicas y Ciencias de la Salud están feminizadas. Las disciplinas de Artes y Humanidades y las de Ciencias se mantienen equilibradas.

Es por ello necesario seguir trabajando la sensibilización y la educación en igualdad (coeducación), con el objeto de derribar los “sólidos” estereotipos de género que aún hoy impregnán nuestra sociedad.

### **Mercado de trabajo, cuidados y corresponsabilidad**

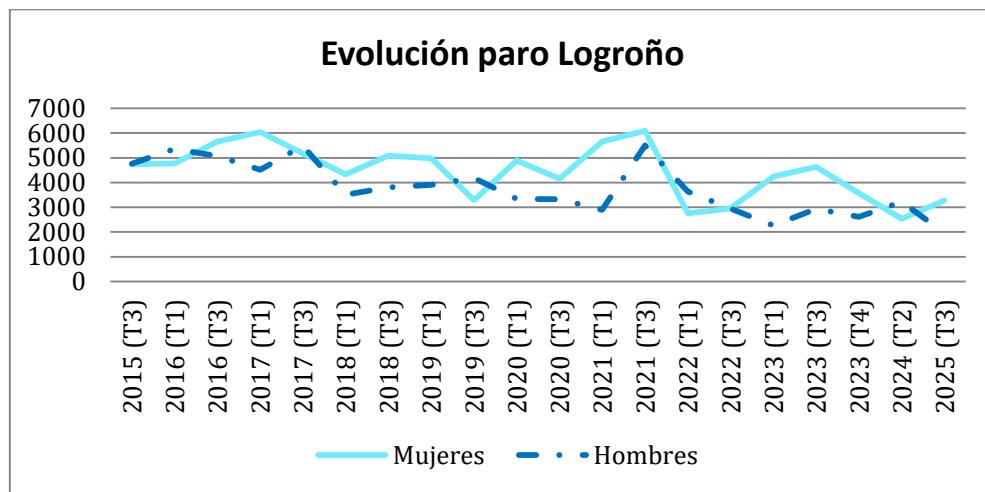
Según la Encuesta de Población Activa para Logroño, los datos del tercer trimestre de 2025 siguen mostrando un número inferior de mujeres ocupadas respecto a los hombres, aunque ya se encuentran de nuevo en un nivel muy similar:



Fte.: Instituto Estadística de La Rioja

En relación al tipo de contrato, según el SEPE la **contratación a tiempo parcial** de las mujeres en La Rioja en 2024, fue del 40,99 %, muy superior a la de los hombres (17,30 %), y muchas de las razones se relacionan con los cuidados en el ámbito familiar, como se detallará más adelante.

En cuanto al **paro**, actualmente el número de personas paradas en Logroño es considerablemente mayor en mujeres que en hombres, volviendo a observarse un cambio de tendencia: el porcentaje de mujeres paradas en Logroño es de 43,89 % (ocho puntos más que el año anterior), frente al 35,78% de los hombres.



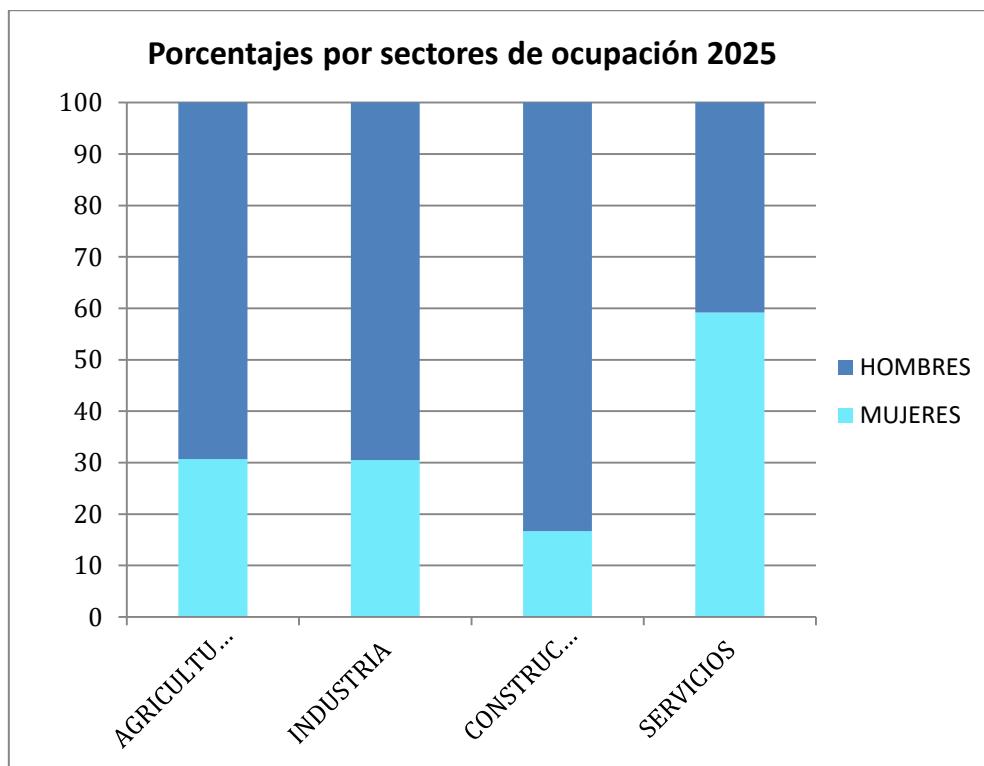
Fte.: Encuesta de Población Activa (INE)

En el resto de la Comunidad Autónoma, las mujeres siguen contando con una menor tasa de empleo y una mayor tasa de paro en relación con los hombres. El siguiente cuadro muestra los datos en porcentajes comparativos en Logroño y en el resto de La Rioja:

	% HOMBRES		% MUJERES	
	Tasa de empleo	Tasa de paro	Tasa de empleo	Tasa de paro
2024 (T2)				
Logroño	56,03	7,63	49,76	8,79
Resto de La Rioja	58,29	8,94	48,49	9,86

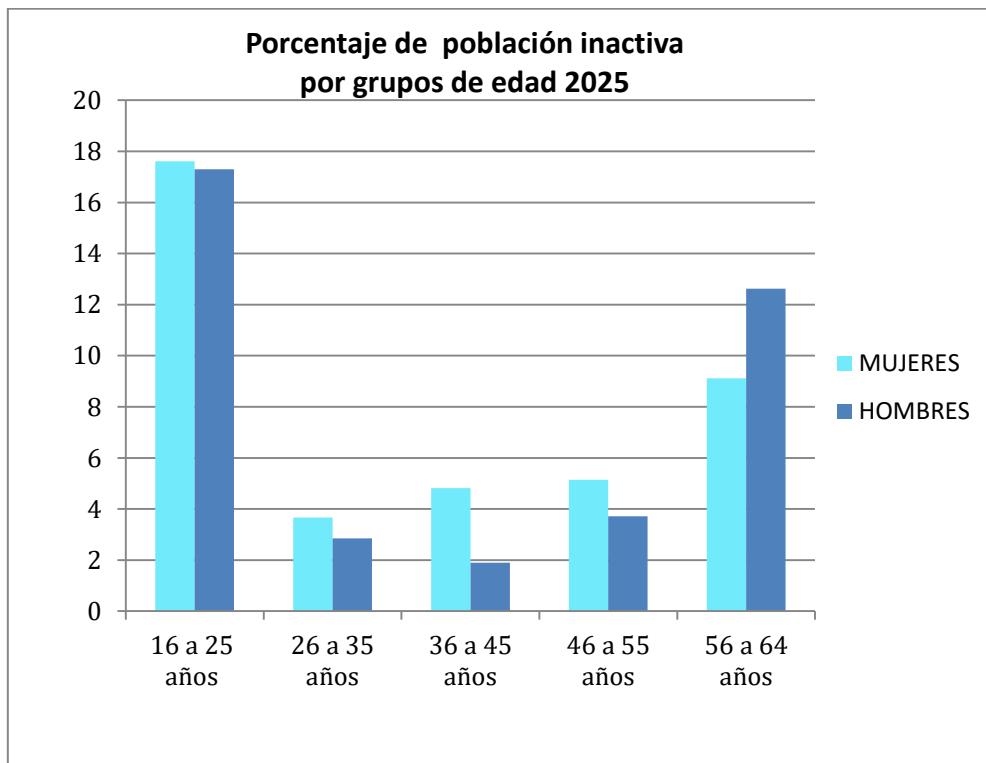
Fte.: Encuesta de Población Activa (INE)

En cuanto a los sectores de ocupación en La Rioja, se observa la segregación por sexo que ya observamos en el apartado de Educación; aumentan progresivamente el porcentaje en construcción y en agricultura, aunque se sigue evidenciando la continuidad de los estereotipos de género a la hora de ocupar puestos de trabajo en los diferentes sectores.



Fte.: Instituto Estadística La Rioja

Respecto a los **cuidados y la corresponsabilidad**, cabe destacar que sigue habiendo más mujeres en situación de inactividad que los hombres a nivel regional. En el siguiente gráfico se observa que actualmente, en todas las franjas de la edad laboral, excepto en la de 56 a 64 años, el nivel inactividad es superior en las mujeres. La diferencia más notable es en la franja de los 36 a los 45 años, si bien la diferencia entre hombres y mujeres ha disminuido en 1 punto respecto a los datos de 2024. .



Fte.: Instituto Estadística de La Rioja

Esta fotografía se relaciona directamente con la **asunción de los cuidados de menores durante la etapa de crianza y de las personas mayores en el núcleo familiar**, los cuales aún recaen mayoritariamente en las mujeres, aunque cabe destacar que los porcentajes se van igualando de manera lenta pero progresiva.

En este mismo sentido, según la encuesta del INE sobre Conciliación, Trabajo y Familia actualizada a 2024, se demuestra un claro desequilibrio de género con relación a las horas semanales dedicadas a los cuidados y tareas domésticas:

- El 33,9% de mujeres trabajadoras dedican **cuatro horas diarias al cuidado y educación de hijos/as o nietos/as**, frente que el 36,7% de hombres que trabajan dedican **dos horas diarias a esta actividad**.

- El porcentaje más alto de mujeres trabajadoras (43,3%) que realizan **tareas domésticas y de cocina** dedican **dos horas diarias** a estas tareas. El porcentaje más alto de hombres trabajadores (42,5%) dedican **una hora diaria** a estas mismas tareas.
- Los hombres sin hijos/as con pareja que trabajan, dedican 8,7 horas a la semana a actividades de trabajo no remunerado, las mujeres en la misma situación dedican 16,4 horas a estas actividades.

Este mismo elemento es clave a la hora de analizar las razones por las que una persona, la mayoría mujeres, trabajan a **tiempo parcial**. Según la Encuesta Europea de Fuerza de Trabajo difundida por el INE, un 17,4% de mujeres que trabajan a tiempo parcial lo hacen por cuidados, frente a un 4,2% de los hombres.

Respecto a la **brecha salarial**, según datos de la Encuesta de Estructura Salarial del INE, la diferencia entre el salario medio anual de mujeres y hombres es de 4.857 € al año, a pesar de haber conseguido estrechar la diferencia, estos últimos tres años (2022-2024) la brecha salarial se ha estancado y en 2024 ha repuntado 0,6 puntos hasta situarse en el 19,6%. A su vez, según el Informe de Mujeres y hombres de La Rioja 2024, la media de salarios en La Rioja muestra una diferencia salarial de más de 5.478€. La brecha regional, según UGT La Rioja<sup>2</sup>, se sitúa en el del 19,74%, y se debe entre otras razones al hecho de que las mujeres trabajan en sectores con menor remuneración, a que el 25% de las mujeres en La Rioja tuvo un salario inferior al SMI, frente a un 10% de los hombres, y a que en un mayor porcentaje ellas trabajan a tiempo parcial. También las excedencias penalizan los ingresos salariales, siendo la mayoría de las mismas solicitadas por mujeres para el cuidado de menores y de personas dependientes (un 88% son solicitadas por mujeres frente a un 11% que lo son por hombres).

Además, **la maternidad** es otro de los elementos de este ámbito de los cuidados, que afecta a la carrera profesional, mientras que la paternidad no tiene de momento el mismo efecto.

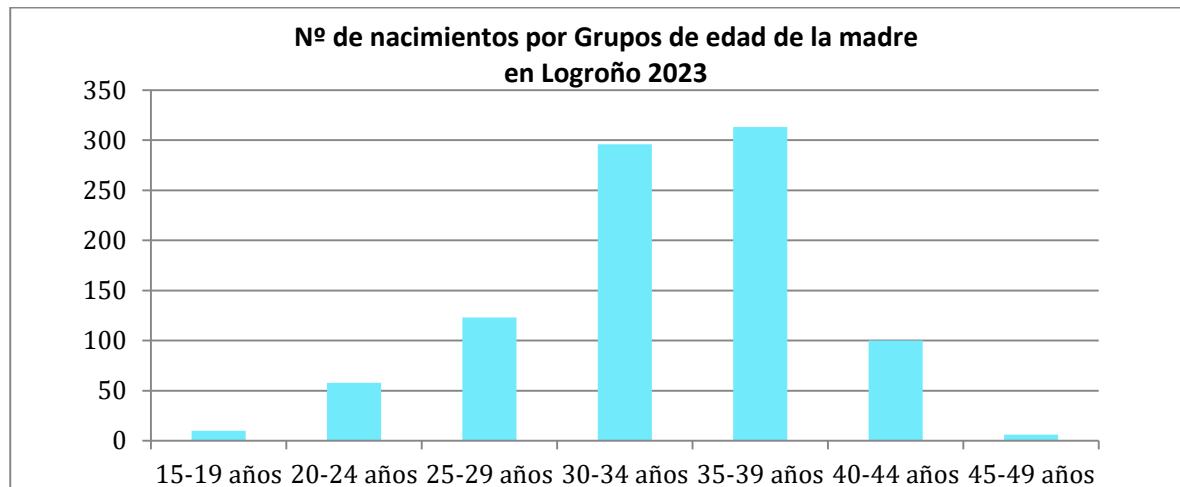
Según el INE, la tasa de empleo en España en 2024 de los hombres de 25 a 49 años sin hijos/as menores de 12 años fue de 79,3% (6 puntos menos que en 2023), y con hijas/os en ese grupo de edad fue más alta (90,4%). En el caso de las mujeres de 25 a 49 años sin hijos/as menores de 12 años la tasa de empleo es la misma que la de los hombres (79,3%), sin embargo cuando tienen hijos/as, la tasa es de 71,8%, casi 20 puntos menor a la de los hombres. A medida que aumenta el número de hijas/os esta tasa disminuye, hasta el 50,3% de tasa de empleo en mujeres con 3 o más hijas/os menores de 12 años.

---

<sup>2</sup> UGT La Rioja (2025) *Informe sobre Discriminación salarial hacia las mujeres*

Si bien es cierto que los porcentajes van mejorando levemente año tras año, esta descompensación se apunta como una de las razones por las que la **edad de inicio de la maternidad** se ha retrasado y el número de hijos e hijas por mujer se ha reducido. La edad media en la que las mujeres logroñesas son madres por primera vez fue en 2023 de 32,79 años, creciendo en casi un año en la última década.

Según datos del 2023, los nacimientos en Logroño han ido disminuyendo año tras año, y por grupo de edades, el mayor número de nacimientos se concentraron en el tramo de edad de la madre entre los 30 y los 39 años, y un menor porcentaje de las mujeres fueron madres antes de los 30 años.



Fte.: Instituto de Estadística de La Rioja

En cuanto a la tasa global de fecundidad en la capital (nº de nacimientos por cada 1000 mujeres) en Logroño fue en 2023 de 28,20 disminuyendo también año tras año. El indicador coyuntural de fecundidad (número medio de hijos/as por mujer) en Logroño es de 1,07, sensiblemente menor que el del 2022 (1,17).

## Derechos Sociales

La brecha de género en nuestra región respecto a la **tasa de riesgo de pobreza** sigue presente; según el informe de EAPN-ES para la comunidad de La Rioja de 2024/2025, la tasa femenina continúa siendo más alta que la masculina (20,8 frente a 18).

Según datos facilitados por la **Unidad de Servicios Sociales**, en 2024 un 77,67% de las ayudas de emergencia social, y un 69% de las de suministro energético se dirigieron a mujeres, aumentando levemente ambos porcentajes respecto al año anterior. En lo que va de 2025, los porcentajes son similares (78% y 68% de mujeres respectivamente).

Además, las ayudas a personas mayores de 85 años se conceden a un 63,63% de mujeres, y en los convenios con Cruz Roja y Cáritas, un 73,30% de las beneficiarias son mujeres.

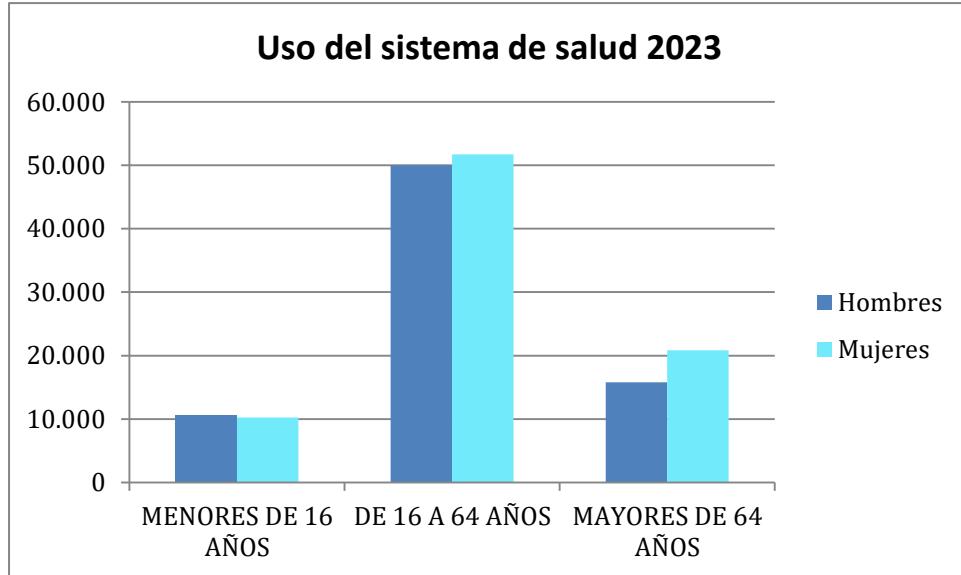
Sumado a ello, debido a sus menores rentas, existe un mayor **riesgo de exclusión** en las mujeres mayores que en los hombres, por la existencia de la brecha de género en las pensiones. Las mujeres disponen de pensiones menores que las de los hombres: a nivel regional, la media de la pensión en los hombres es 477€ mensuales superior a la media de la pensión de las mujeres (Datos Informe Mujeres y Hombres en La Rioja 2023).

Respecto a la **dependencia**, se observa que en La Rioja hay un mayor número de mujeres dependientes en el nivel “Muy grave”, mientras que en los niveles “Grave y Moderado”, es mayor el número de hombres, debido en parte a la mayor esperanza de vida femenina. Nuevamente según datos facilitados por la Unidad de Servicios Sociales, el Servicio de Ayuda a Domicilio municipal en 2024 atendió a un 65,3% mujeres, porcentaje similar al año anterior.

### **Salud y Deporte**

Muy relacionado con el epígrafe anterior, cabe anotar que a pesar de que la esperanza de vida en mujeres y hombres en Logroño muestra una diferencia de 5,50 años entre ellas y ellos (86,94 y 81,44 respectivamente, según el INE) debido a sus mejores hábitos de vida, ellas mantienen una **peor autopercepción de su estado de salud** en relación con los hombres, según la Encuesta de Condiciones de vida del 2023 del INE.

Los datos de la Consejería de Salud, en relación con el **uso del sistema de salud** en la ciudad, nos confirman que existe un mayor número de mujeres que acuden a las consultas del sistema de salud, a partir de los 16 años:



Fte.: Consejería de Salud

En cuanto a la especificación del tipo de consultas médicas, no disponemos de datos desagregados del Servicio Riojano de Salud.

El **deporte** juega un papel clave en la mejora de la salud de las personas. Según la última Encuesta de hábitos deportivos en España de 2022, “por sexo se observan diferencias que muestran que la práctica deportiva continúa siendo superior en los hombres que en las mujeres independientemente de la frecuencia, situándose en términos anuales en 63,1% y 59,8% respectivamente. Estas cifras suponen incrementos respecto a 2015, de mayor intensidad en las mujeres, por lo que se ha producido un ligero descenso en la brecha observada en las tasas anuales, que continúa siendo alta, 11,3 puntos porcentuales.” No obstante, aunque la encuesta está planificada para años posteriores (2023-2024) según el Plan Estadístico Nacional, **no se dispone aún de un informe con datos definitivos desagregados por sexo para esos años.**

Si miramos la participación en **los Juegos Deportivos**, según datos de la Comisión de Juegos Deportivos del Gobierno de La Rioja y la Federación Riojana de Fútbol, la participación global de ambos性es en los Juegos Deportivos sigue siendo superior en los chicos (64,68% participación masculina y 35,31% femenina).

Así mismo, si hacemos el ejercicio de sacar el fútbol y el fútbol sala de los datos, el porcentaje se revierte, superando en algo más de 7 puntos la participación de las chicas a la de los chicos.

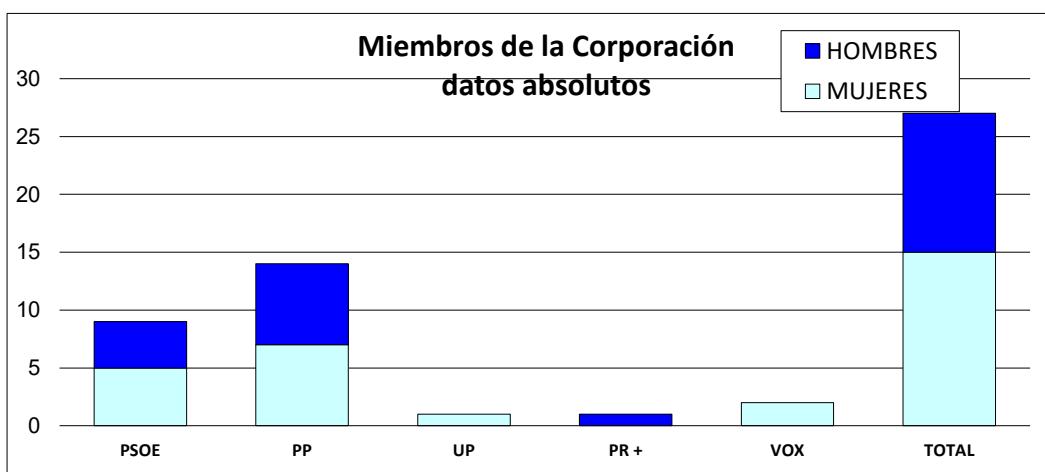
En este sentido, además existe una marcada **segregación debido a los roles de género** en algunos deportes, desfavorable para uno u otro sexo, como es el caso del voleibol (6% de chicos), pelota a mano (95% chicos), gimnasia rítmica (98,8% chicas), fútbol (92,6% chicos), judo (30% chicas), o boxeo (71% chicos), entre otros deportes.

Respecto a la presencia de **mujeres directivas en las federaciones deportivas riojanas**, según datos de un Informe elaborado por la Universidad de La Rioja, solo un 13% de las federaciones cuentan con una presidenta. En un 14% hay vicepresidentas frente a un 66% de vicepresidentes, y es en los cargos de las secretarías donde hay una participación equilibrada, con un 47% de mujeres.

Por último, se debe trabajar en la mejora de las condiciones de salud de la población general y en especial de las mujeres en todas las etapas de la vida, mediante políticas y programas que favorezcan el deporte y la actividad física. En este sentido, se va avanzando de manera gradual. En **Logroño Deporte**, según datos de 2024, el 51,41% de los abonos son de mujeres, aumentando de forma gradual en la franja de edad de los 30 años en adelante.

### La Corporación municipal

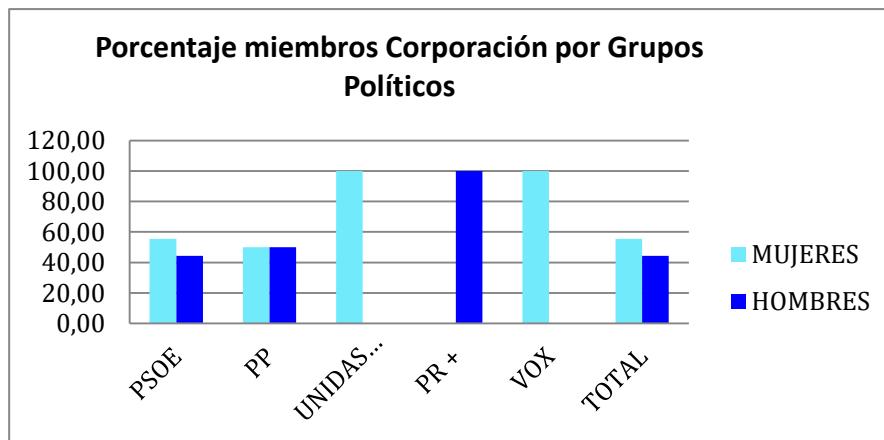
En estos momentos la **Corporación** está formada por 4 grupos políticos: PP, PSOE, VOX y Grupo Mixto (con un concejal del PR+ y una concejala de Unidas Podemos). Suman un total de 27 concejalías que se distribuyen así: 12 hombres y 15 mujeres, lo que supone un 55% de representación femenina y por tanto, cumple con el principio de presencia equilibrada estipulado en la Ley de Igualdad<sup>3</sup>.



Fte.: DG de Transparencia, estrategia y evaluación. Ayuntamiento de Logroño

<sup>3</sup> En la Disposición Adicional Primera de la L.O. 3/2007 ("Ley de Igualdad) se indica: "Presencia o composición equilibrada. A los efectos de esta Ley, se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento".

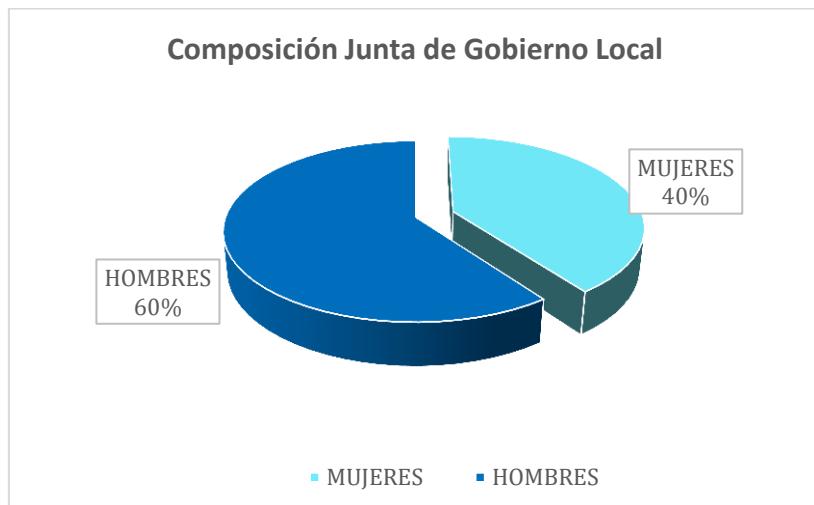
Si analizamos el porcentaje de mujeres y hombres por grupos políticos existe una composición equilibrada en todos los grupos, salvo en Vox, con una representación 100% femenina.



Fte.: DG de Transparencia, estrategia y evaluación. Ayuntamiento de Logroño

Por otro lado, el **Pleno Municipal** está presidido por una mujer, y tres de las cinco portavocías de los grupos municipales son mujeres.

La **Junta de Gobierno Local**, tal y como se puede ver en el gráfico, se atiene en la actualidad al principio de presencia equilibrada.



Fte.: DG de Transparencia, estrategia y evaluación. Ayuntamiento de Logroño

En el caso de las **Comisiones Informativas** todas menos dos cuentan con presencia equilibrada, y las que no la tienen son por un lado la referente a Políticas de Familia, Servicios Sociales e Igualdad, con un 81% de mujeres, y la de Urbanismo con casi un 70% de hombres, ámbitos que aún están marcados por la segregación ocupacional existente entre mujeres y hombres:

- C.I. de Administración pública y participación: 50% de mujeres y 50% de hombres
- C.I. de Familia, Servicios Sociales e Igualdad: 81% de mujeres y 19% de hombres
- C.I. de Promoción de la ciudad y emprendimiento: 57% de mujeres y 43% de hombres
- C.I. de Urbanismo, espacio público y ciudad circular: 30,77 % de mujeres y 69,23 % de hombres
- Comisión Informativa de Pleno: 50 % de mujeres y 50 % de hombres
- Comisión Permanente de Política General: 45,45 % de mujeres y 54,55 % de hombres

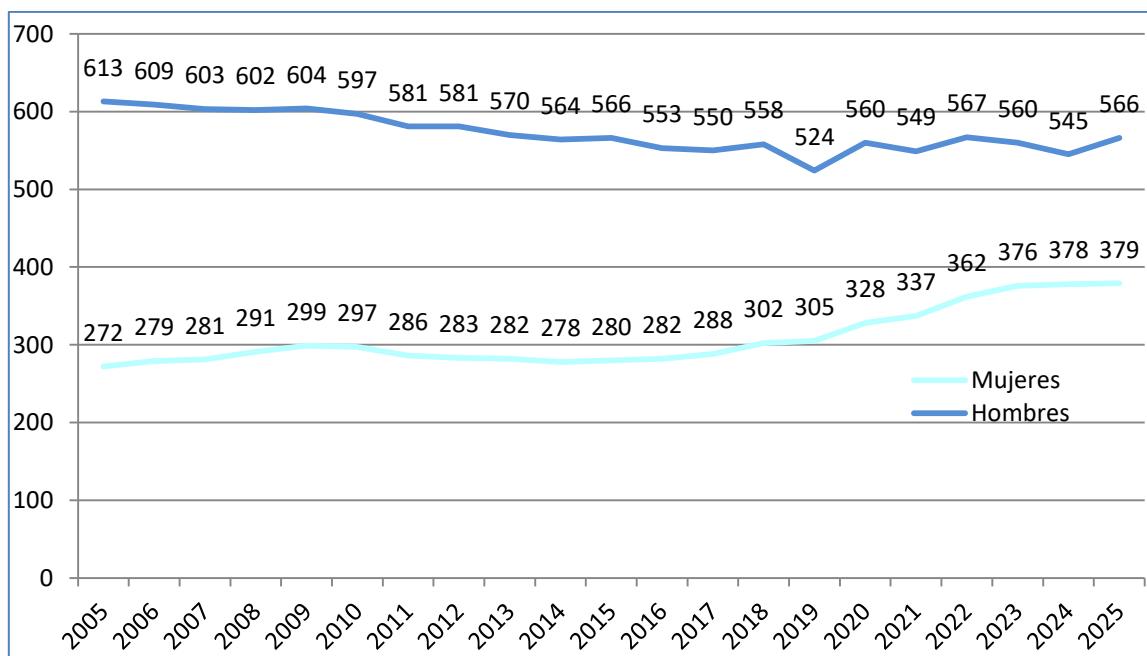
La Corporación municipal dispone de **personal eventual**, de confianza, cuya composición es paritaria. Existe un 50% de cada sexo tanto en Alcaldía, como en Prensa y Comunicación.

**Otros órganos municipales** cuentan con la siguiente distribución de mujeres y hombres:

- El **Consejo Social de la Ciudad** está integrado por representantes de las organizaciones vecinales, económicas, sociales y profesionales más representativas de Logroño. Este órgano está presidido por el Alcalde, y en la actualidad cuenta con 11 mujeres de un total de 29 personas, constituyendo un 37,93% y manteniéndose como el pasado año.
- Respecto a las **Juntas de Distrito**, de 105 personas titulares, 51 son mujeres (48,57%), disminuyendo levemente respecto al año anterior. Tres hombres y dos mujeres las presiden, lo que implica también una presencia equilibrada.
- El **Tribunal económico-administrativo**, que resuelve las reclamaciones económico-administrativas, está formado por 3 personas: dos mujeres y un hombre, y este último es quien ejerce la presidencia.

### **La plantilla municipal**

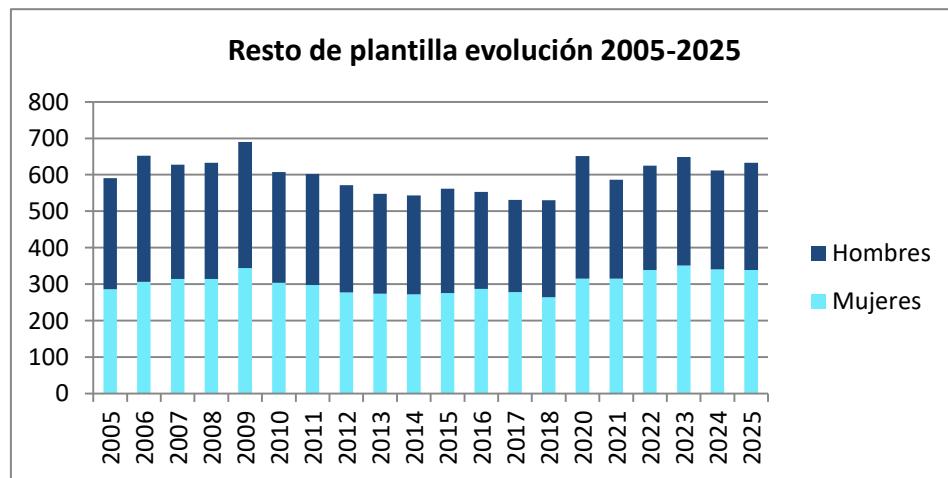
La plantilla del Ayuntamiento de Logroño está compuesta a fecha de julio de 2025 por 945 personas, de las que 379 son mujeres (40,1%) y 566 hombres (59,9%), estancándose el número de mujeres respecto a la totalidad de la plantilla.

**Evolución plantilla Ayuntamiento 2005-2025**


Fte.: DG de Conocimiento y Competencias Profesionales. Ayuntamiento de Logroño

En este sentido, es importante subrayar que las plantillas de Policía Local y del Cuerpo de Bomberos siguen estando fuertemente masculinizadas. A fecha julio de 2025, contamos con 38 mujeres en Policía Local de un total de 238 efectivos, lo cual sigue suponiendo un porcentaje muy pequeño de mujeres en este ámbito (15,96%), aumentando menos de 1 punto respecto al año anterior. Respecto al Cuerpo de Bomberos, sigue sin haber ninguna mujer bombera, únicamente dos mujeres como personal administrativo.

Si hacemos el ejercicio de excluir a estos dos grupos (Policía Local y Cuerpo de Bomberos), se plasma un mayor equilibrio por sexos en la plantilla municipal:



Fte.: DG de Conocimiento y Competencias Profesionales. Ayuntamiento de Logroño

Sin embargo, sigue existiendo **una segregación horizontal**, como se ha mostrado en los ejemplos de Policía y Bomberos; en el personal de oficios un 4% son mujeres, y al contrario, en el Área de Servicios Sociales, lo son un 81% del personal de esta Unidad.

En relación a la **segregación vertical**, no existe en cuanto a la clasificación de los grupos. En el grupo A1, hay mayor proporción de mujeres que de hombres (12% frente al 4%), en el A2 la diferencia es aún mayor (24% mujeres y 8% hombres), siendo muy similar en el caso del nivel C1. Es en el grupo E donde los hombres tienen una proporción mayor (19% de hombres frente a un 1% de mujeres). Sin embargo, en lo que respecta a altos cargos municipales, entre el funcionariado con habilitación nacional, contamos con cuatro hombres (Interventor, Tesorero, Secretario de Pleno, Asesoría Jurídica) y solo una mujer (Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local).

Las Direcciones Generales está ocupadas mayoritariamente por hombres: de las catorce direcciones que están cubiertas, un 64% las ocupan hombres. De 19 Adjuntías, el 52% están ocupadas por mujeres; por último, las Jefaturas de Unidad, de Negociado y de Sección, cuentan con un 59% de mujeres.

En cuanto a la plantilla de la empresa municipal Logroño Deporte, está conformada por 28 personas, de las que 17 son hombres (60,71%) y 11 mujeres (39,29%). La distribución por áreas muestra datos relevantes en cuanto a la segregación vertical y horizontal por género, ya que un 83% de los puestos de dirección los ocupan hombres, el 100% de las administrativas son mujeres, y estas no ocupan ningún puesto como encargadas de mantenimiento u operarias; en el caso de las coordinaciones deportivas, un 66% están ocupadas por hombres.

## 4. Análisis del gasto en los subprogramas presupuestarios seleccionados.

### Distribución según los ejes del II Plan de Igualdad de la ciudad de Logroño

Un Informe de Impacto de Género (IdG) del presupuesto es una herramienta para la integración de los objetivos de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres en todas las áreas de acción de las administraciones<sup>4</sup>. Su finalidad es determinar cómo contribuye cada uno de los programas de gasto a la eliminación de la desigualdad por razón de sexo, según las directrices de las políticas de igualdad municipales.

Para poder seleccionar las partidas de aquellos subprogramas que se considera tienen impacto de género en su aplicación, se diseñó una Instrucción específica para que gestoras y gestores presupuestarios dispusieran de pautas en la identificación de las partidas que tienen relación con la igualdad. Se muestran aquí algunas nociones básicas de la instrucción:

*Para identificar las partidas o programas relacionados con la igualdad, es importante saber que dichas partidas, pueden ser:*

- a. Partidas que directa o indirectamente favorecen la igualdad de mujeres y hombres.*
- b. Partidas que impulsan la transversalidad de género en la gestión municipal de todas las unidades.*

Además, cabe reseñar que este IdG presta atención a las líneas de trabajo enfocadas específicamente en la consecución de una igualdad real entre mujeres y hombres y en la erradicación de los obstáculos que aún persisten en esta lucha; dichas líneas, como el año anterior, han sido distribuidas en cada uno de los cuatro ejes que componen el II Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de la ciudad de Logroño que fue aprobado por unanimidad en el pleno celebrado el 3 de marzo de 2022 y que tiene vigencia hasta el año 2025. De esta manera, conseguimos articular y dar coherencia a todas las acciones que se llevan a cabo desde el equipo de gobierno en esta materia.

Los ejes del II Plan de Igualdad son los siguientes:

- Eje I: Transversalización de la perspectiva de género
- Eje II: Participación sociopolítica y cambio de valores

<sup>4</sup> Fundación Mujeres, *Guía para la elaboración del Informe de Impacto de Género en los PGE*.

- Eje III: Cuidado, corresponsabilidad y conciliación
- Eje IV: Violencia contra las mujeres

#### 4. 1 Eje I: Transversalización de la perspectiva de género

La transversalización de la perspectiva de género pretende generar las condiciones necesarias para incorporar la mirada de género en todas las políticas y áreas municipales, de manera que las políticas públicas que se pongan en marcha incidan en favorecer la igualdad y en eliminar los obstáculos que impiden su consecución.

En este apartado estaría la propia organización de la estructura de Gobierno, las herramientas que guían la implementación de las políticas de igualdad y los elementos que permiten la integración transversal del enfoque de género. Se mantiene desde 2019 una concejalía de Igualdad en el ámbito municipal, cuestión ineludible si queremos generar las condiciones necesarias para impulsar y legitimar la estrategia del mainstreaming de género.

Esta concejalía, en el subprograma 23190 **Políticas de Igualdad**, cuenta en 2026 con un presupuesto de 281.538,79€, si contabilizamos una nueva Agente de Igualdad que se incorporará a la ya existente.

También, el Pleno del Ayuntamiento acordó en mayo de 2020 su adhesión a la **Carta Europea para la igualdad de mujeres y hombres**, y cabe destacar que se ha cumplido con los compromisos expresados en dicha Carta, ya que tras la firma, disponemos de un plan de acción para la igualdad, materializado en el II Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de la ciudad de Logroño 2022-2025. Dicho Plan será evaluado en 2026, y se diseñará un nuevo Plan de Igualdad para la ciudad.

La estrategia de transversalidad de género impregna a todas las Unidades Municipales sin excepción, mediante la incorporación de elementos sobre los que en los últimos años se ha incidido de manera más exhaustiva:

- *Diseño de herramientas de recogida de datos que proporcionen datos desagregados por sexo, para un mejor conocimiento del impacto de género que tienen las acciones llevadas a cabo por cada una de las áreas del Ayuntamiento.* Hay un progresivo aumento de unidades que incorporan el análisis desagregado por sexo.
- *Mantenimiento de la metodología para la incorporación del enfoque de género en la planificación y gestión del presupuesto municipal.*

- *Inclusión de la perspectiva de género en el ámbito municipal: contratos, subvenciones y convenios:* el Plan de mejora de Responsabilidad Social y criterios de contratación, aprobado por JGL de 18 de septiembre de 2015, marcó el inicio de la inclusión de condiciones y criterios para la contratación

pública que promovieran la incorporación de las mujeres en el mercado de trabajo. La nueva Ley de Contratos del Sector Público profundiza más en este ámbito.

Es destacable el hecho de que desde la Dirección General de Contratación, en 2025 se ha incorporado a los pliegos de contratación la siguiente cláusula: *En el caso de empresas de más de 50 personas trabajadoras, además deberán cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de hombres y mujeres. El incumplimiento de estos requisitos se tendrá en cuenta a los efectos de su consideración como prohibiciones para contratar previstas en el art. 71 de la LCSP.*

Respecto a las subvenciones, a fecha de noviembre de 2025, de 22 subvenciones, en 13 de ellas se incorporan cláusulas (59%), doblando el porcentaje del pasado año.

Además, existen criterios de adjudicación específicos para familias monoparentales (mayoritariamente encabezadas por mujeres) y víctimas de violencia de género en el acceso a ayudas económicas y servicios de las Unidades de Infancia y Juventud (ludotecas y campamentos) y de Educación (ayudas escolares, ayudas para menores de 0-3 años, acceso a Escuelas Infantiles).

Respecto a la inclusión de **cláusulas en las convocatorias de subvenciones**, se añaden las siguientes Unidades:

- Participación Ciudadana: 123.500€
- Logroño Deporte cuenta con cláusulas de igualdad en diversas convocatorias con un monto de 135.000€.

- *Consolidación de una línea de subvenciones anual en materia de igualdad de mujeres y hombres, dirigida al tejido asociativo, centros educativos, entre otros destinatarios, que permita promover una cultura de igualdad en nuestra ciudad:* por quinto año consecutivo, se lanza la línea de subvención en materia de igualdad de mujeres y hombres, a fin de impulsar esta materia, también, desde la sociedad civil. Para 2026 la dotación se mantiene en 25.000€.
- *Uso no sexista del lenguaje y las imágenes en la comunicación externa e interna del Ayuntamiento:* de manera progresiva se va generando conciencia a través de la revisión de formularios utilizados desde las unidades municipales, de las páginas web de los diversos servicios, o de las memorias elaboradas por los mismos.

En el 2026, se ha reservado una partida de 8.000€ para el trabajo de empresas externas, en relación a la Evaluación del II Plan de Igualdad de la ciudad de Logroño y diseño de un nuevo plan, así como otras acciones relacionadas con la incorporación de la perspectiva de género en la administración.

## 4.2 Eje II: Participación sociopolítica y cambio de valores

Con este eje se pretende impulsar procesos de empoderamiento y participación de las mujeres en la vida pública de la ciudad para promover la igualdad en la participación ciudadana, junto con la promoción de actividades de sensibilización y formación en valores igualitarios y de visibilización de la contribución social e histórica de las mujeres.

Acciones para la igualdad en el ámbito de la **participación ciudadana**:

- *Grupo “Logroño por la Igualdad”* de la concejalía de Igualdad: formado por más de 70 entidades sociales, empresariales, profesionales, sindicales, deportivas o vecinales, que de forma voluntaria y activa participan en el seguimiento de diversas medidas del II Plan de Igualdad de la ciudad de Logroño, como forma de interlocución directa entre el tejido social y el ámbito político municipal en materia de igualdad. Cuenta con 3.000€ para actividades de formación o sensibilización dentro del grupo en 2026.
- Proyectos de Atención Educativa e Intervención socioeducativa con menores de la Unidad de Servicios Sociales, en los que se trabajan valores igualitarios a nivel grupal y familiar, y se consideran las necesidades de niñas y jóvenes a la hora de favorecer su participación en espacios de ocio educativo y desarrollo personal. Estos proyectos cuentan con un presupuesto para 2026 de 588.746,68€.
- La estrategia de *“Logroño Intercultural”* también de la Unidad de Servicios Sociales, favorece la convivencia y la diversidad en la ciudad, y en su plan estratégico ha incorporado la perspectiva de género en la línea de actuación que se refiere a garantizar la igualdad de oportunidades de la población con diversidad cultural o de origen. En concreto, se pretende impulsar medidas para favorecer el empoderamiento de las mujeres, niñas y jóvenes mediante la visibilización de sus aportaciones, o la formación y la prevención de situaciones de discriminación en el ámbito deportivo, laboral, o social. En el 2026 este subprograma posee un presupuesto de 132.333,94€.

Acciones para la **sensibilización en materia de igualdad y visibilización de la contribución de las mujeres**:

Desde la **concejalía de Igualdad** se promueven otras acciones diversas que entran dentro del ámbito de la sensibilización y la visibilización de las mujeres:

- *Rutas de Igualdad*: rutas teatralizadas por diversas calles de Logroño con nombres de mujer, con el fin de que la sociedad conozca la vida de mujeres relevantes que han hecho mucho por la historia, y así descubrirlas como modelos femeninos a seguir. En el 2025 se ha firmado nuevo contrato hasta 2027. En el 2026 se contará con un presupuesto de 25.286,91€.
- Conciertos y exposiciones de sensibilización en igualdad cuentan con un presupuesto de 5.000€ para el 2026.
- Los numerosos talleres y actividades de sensibilización con motivo de fechas significativas como el Día Internacional de las Mujeres (8 de marzo), Día Internacional de la Mujer y la Niña en la ciencia; Día internacional de las niñas en las TIC, Día internacional de las escritoras, Día internacional para la Eliminación de la violencia contra las mujeres (25 noviembre), entre otras, cuentan con un presupuesto para 2026 de 5.900€.
- El premio *“Logroño por la Igualdad”* que reconoce públicamente la actuación de personas físicas o jurídicas, que se hayan distinguido por su labor en el ámbito de la igualdad de mujeres y hombres, contará en 2026 con un presupuesto de 1000€.
- Jornadas y publicaciones centradas en las mujeres, cuenta con 3.000€ de presupuesto.
- Se dispone de una cantidad de 1600€ para materiales necesarios en la implementación de estas actividades.

La **concejalía de Cultura** suma además esfuerzos en este ámbito, programando para 2026 acciones que también inciden en la visibilización de las contribuciones de las mujeres:

- En el caso de la **Casa de las Ciencias** (subprograma 334.20) se destina presupuesto a la visibilización de mujeres científicas: 17.000€ para la exposición sobre Margarita Salas€. Además, en los ciclos de conferencias y en diversas actividades, se tiene en cuenta la elección de expertas, con un presupuesto en este caso de 4.200,60€.
- La **Biblioteca Rafael Azcona** (subprograma 332.10) cuenta con “Una Habitación Propia”, un espacio dedicado a la lectura y consulta en temas relacionados con la igualdad y la prevención de la violencia machista, además de ser un punto de encuentro y de intercambio de conocimiento acerca de las mujeres, las masculinidades, la diversidad o la violencia contra las mujeres, entre otros muchos temas. En este espacio se llevan a cabo encuentros de clubs de lectura con temática feminista, existentes también en otros puntos de lectura de la ciudad. Además, tanto en este como en otros espacios de la Biblioteca, se promueven exposiciones y actividades diversas dirigidas a la sensibilización y la visibilización de autoras, ilustradoras, etc., y se tiene en cuenta la perspectiva de género en la adquisición de fondos bibliográficos. De manera específica, de cara a 2026 son 6.920,58€ dedicados a la organización de actividades algunas de ellas en materia de igualdad y

contra la violencia de género, 17.553,6€ para la adquisición de fondo bibliográfico (una parte va dirigida a Una Habitación Propia), y 6.007,02€ de videogramaciones.

- En cuanto al subprograma 334.00 de **CULTURA**, contamos con Mujeres en el Arte, la producción de una exposición en la sala de exposiciones del Ayuntamiento; no contamos con el presupuesto concreto, pero el presupuesto total de las exposiciones es de 65.000€ para 2026. De manera transversal, se intenta que las diversas propuestas artísticas que se llevan a cabo, como el Festival de Narrativas Cuéntalo y las exposiciones de todo tipo, entre otras, cuenten con una participación equilibrada de mujeres y hombres. En este apartado, el presupuesto para 2026 es de 142.323,37€. Además, las convocatorias de subvenciones a proyectos culturales, en los criterios de puntuación en el apartado de impacto y difusión, valoran la igualdad de género como uno de los puntos considerados, y su presupuesto para 2026 es de 124.400€. Respecto al Festival Concéntrico, cuenta con 112.000€ de presupuesto, se incluye dado que en ocasiones el Festival incluye la perspectiva de género en sus intervenciones urbanísticas.
- En el subprograma 334.10 **CULTURAL RIOJA**, en concreto en la Sala Amós Salvador se incide en trabajar paritariamente, con mujeres artistas y comisarias. Todo ello se extiende también a la Semana de Música Antigua, Mayo Jazzea o al Festival de Marionetas, con un presupuesto total para todos los eventos en 2026 de 280.577,60€.
- En las programaciones del año 2026, el **Teatro Bretón** continuará incluyendo espectáculos creados por mujeres, protagonizados por ellas o en las que tienen una presencia notable. También se favorece la inclusión de espectáculos de calidad con temáticas que abordan cuestiones que defienden la igualdad efectiva de mujeres y hombres o la deconstrucción de estereotipos sexistas, y cuya oferta es cada vez más numerosa. Es difícil establecer una valoración económica del importe de contratación de espectáculos de estas características puesto que la programación de 2026 no está aún cerrada, pero se estima que el presupuesto del Teatro Bretón que puede tener un impacto de género, esté en torno a los 500.000€.

La **Unidad Infancia y Juventud**, y en concreto desde el ámbito de Juventud, propone acciones diversas que dirigidas a la población joven, pretenden de manera transversal romper con los estereotipos de género y promover valores igualitarios mediante la participación equilibrada de chicas y chicos. Para la visibilización de las chicas jóvenes en este caso, en el mundo artístico, contamos con el Festival de Cultura Joven Artefacto, el Barullo Fest, Desenchufados, Parrilla, con 63.300€ de presupuesto para 2026. También se incorporan en la Gota de Leche actuaciones de Jóvenes artistas y de cultura joven con un monto de 5.000€. Además, en materia de participación infantil, juvenil y fomento de valores igualitarios, el Consejo de Infancia y Adolescencia de Logroño, cuenta con 31.042,31€.

Además, mediante el Servicio de Información Juvenil, Infojoven y las becas de la Red de puntos de información juvenil, con un presupuesto de 176.316,2€ se brinda información sobre recursos de interés para la juventud y se favorece la participación de jóvenes de manera igualitaria; a su vez, se desarrollan cursos y talleres para jóvenes con 5.000€ y se cuida en las ponencias de jornadas que haya presencia equilibrada, contando con 5.000€ para el 2026. El Observatorio Joven que también organiza jornadas con materias en ocasiones relacionadas con la igualdad, dispone de 5.200€ de presupuesto.

Los Servicios auxiliares de dinamización de la Gota de Leche, y su Unidad de sonorización, que facilitan este tipo de acciones se consideran actividades con perspectiva de género, y cuentan con un presupuesto de 215.112,24€.

Las subvenciones en la unidad de Juventud cuentan con cláusulas de igualdad en sus bases, con un presupuesto de 31.000€.

#### **4.3 Eje III: Cuidado, corresponsabilidad y conciliación**

Para conseguir una igualdad efectiva entre mujeres y hombres es fundamental desarrollar una organización de los usos del tiempo que ponga en el centro a los cuidados, y para ello es necesario fomentar la plena corresponsabilidad, de forma que consigamos una conciliación de las facetas personal, profesional y familiar en mujeres y hombres.

En el apartado de datos sobre el contexto social de Logroño, se indicaba que aún existe desigualdad de género en cuanto al empleo: las mujeres cuentan con una mayor tasa de contratos temporales, de contratos a media jornada, acceden a empleos de menor calidad, cuentan con peores salarios y pensiones, y todo lo anterior está directamente relacionado con la brecha de género en los cuidados, que siguen recayendo de forma desproporcionada sobre las mujeres.

Por ello, es clave incidir en la distribución de las responsabilidades de los cuidados y los tiempos de la vida, ya que esta distribución incide en las oportunidades de las mujeres. Una mayor o menor disponibilidad de tiempo implica el acceso a distintos derechos de ciudadanía.

En este sentido, se incluyen en este eje las líneas de acción municipales en estos ámbitos para dar respuesta a los retos planteados.

##### **En el ámbito del Empleo:**

Desde la **concejalía de Servicios Sociales y su Unidad de Empleo**, se impulsa el Servicio de Orientación Laboral con un presupuesto de 253.288,08€ cuyas acciones formativas incorporan criterios de acceso prioritarios para mujeres y cuyas participantes son en su mayoría mujeres tanto en los cursos de formación como en el servicio de orientación. Además, en la contratación de equipo docente para cursos durante el 2026, se busca además de la acreditación de dicho equipo docente, la ruptura de estereotipos de género en su conformación, es decir, promover que haya mujeres formadoras en ámbitos masculinizados y viceversa, y buscar equilibrio de sexo en el número de docentes.

Además el Ayuntamiento cuenta con una línea de ayudas a **la creación de microempresas**. En total, durante el 2025 se destinaron 130.950€ para financiar parcialmente proyectos emprendedores y microempresas que inicien su actividad económica y se instalen en el término municipal de Logroño. Si bien las ayudas están dirigidas tanto a mujeres como a hombres, desde su inicio en 2012 han sido una importante herramienta de creación de empleo femenino.

#### **En el ámbito de la conciliación y los cuidados:**

La **Unidad de Educación**, cuenta con diversas partidas dedicadas a favorecer la conciliación y la promoción de un ocio educativo y saludable en menores:

- Las Escuelas Infantiles (EIPCs Casa Cuna, El Arco, El Cubo y Chispita), cuentan con un presupuesto en bonos infantiles total de 761.747,71€; 53.554,94€ en el contrato de gestión del EIPC Chispita, y las charlas educativas para familias cuentan con 100€, y el material didáctico 4.734,34€.
- El Primer Ciclo de educación infantil cuenta con unas ayudas específicas de acceso de 156.600€.
- La Escuela Municipal de Música, es un espacio educativo que desde edades tempranas contribuye a la labor de conciliación y promoción de un ocio positivo, y cuenta con un coste de gestión de 205.021,82€ y una subvención de 25.000€.
- El Parque Infantil de Tráfico dispone de un servicio de ludoteca con un presupuesto de material de 1.000€.
- Además, las subvenciones a asociaciones educativas que cuentan con cláusulas con perspectiva de género, tienen un presupuesto de 50.000€.

**Logroño Deporte**, dentro de su Programa Concilia, organiza actividades deportivas en las que las personas adultas y sus menores pueden realizar en el mismo horario y en el mismo centro deportivo, actividad específica a su edad. Estas actividades están cuantificadas en 173.429,30€. Además, cuenta con las siguientes acciones de conciliación:

- Campus “Miniheroes”: 30.492€

- Convenio de colaboración con los organizadores de la "Carrera de La Mujer", aportando una cantidad de 6.000€.

La **Unidad de Servicios Sociales** impulsa:

- El Programa Concilia destinado a familias con especiales dificultades para el apoyo en la atención de las y los menores durante el horario laboral de sus progenitores, cuenta con un presupuesto de 130.748,47€.
- El Servicio de Ayuda a Domicilio con una previsión de 10.328.313,8€, favorece la disminución de la carga de trabajo no remunerado que mayoritariamente realizan mujeres, facilitando así su acceso al empleo y la conciliación, y además en la actualidad la mayoría de las personas beneficiarias del servicio son mujeres.
- Atención e intervención con soledad no deseada (Programa Logroño Acompaña), que favorece los cuidados y la consecución del bienestar de las mujeres que son atendidas, y el de sus familias: 143.121,84€.
- Ayudas a personas mayores de 85 años (mayoría de beneficiarias son mujeres): 110.000€

La **Unidad de Infancia y Juventud**, dispone también de una amplia oferta de espacios y actividades que siguen la línea planteada en este eje de acción, es decir, promover la conciliación de la vida personal, familiar y personal mediante el cuidado y la atención de menores, y al mismo tiempo brindar oportunidades de ocio educativo para su desarrollo personal. Los programas y acciones son los que siguen, junto con el presupuesto con el que cuentan para 2026:

- Campamentos infantiles: 86.520€
- Campamento infantil medioambiental: 76.838€
- Campamentos para adolescentes: 72.100€ con 2.000€ para materiales.
- Ludotecas municipales: 654.044,69€ y 6.000 € para fondos lúdicos y bibliográficos.
- Centros jóvenes: 216.256,1€ con 4.000€ para materiales.
- Servicios relacionados con la gestión y dinamización de la Atalaya (Centro Infanto-Juvenil del barrio de Valdegastea): 240.517,15€ y 1.600€ para fondos lúdicos y bibliográficos.

**En el ámbito de las acciones focalizadas en trabajar con mujeres a lo largo de su ciclo vital, o en las que una mayoría o un buen número de beneficiarias y participantes son mujeres**, y que sirven para mejorar su bienestar, sus oportunidades y el ejercicio de sus derechos, contamos con diversas actividades o programas.

La **Unidad de Servicios Sociales** cuenta con diversos programas en este sentido:

- Servicios diversos de apoyo emocional, formados mayoritariamente por participantes mujeres o que favorecen el bienestar de jóvenes, adolescentes con enfoque de desarrollo personal y promoción del cuidado:
  - Talleres cuidado emocional 2.100€.
  - Talleres de aumento de autoestima para mujeres jóvenes, 7.780,78€.
  - Servicio de Apoyo Psicológico, 80.056€, ayudas para tratamiento psicológico, 27.860€ y atención al cuidado emocional, 16.269,65€.
- Programa de Intervención Familiar, en el que se atiende a familias con situaciones de vulnerabilidad y a sus menores, con un monto de 406.480,11€.
- Programa Vida Sana, dirigido a mayores de 65 años, cuyos objetivos son facilitar la expresión, la autoconfianza, realizar entrenamiento físico y mental y favorecer las relaciones: 128.676,55€.
- Bailando en Plata: 26.000€.
- Ayudas a la Autonomía Personal: 43.000€.
- La iniciativa de Logroño Comunitario cuenta con acciones de salud comunitaria, de bienestar emocional y físico, en las que buena parte de las participantes son mujeres, y en la medida de lo posible se promueve que otras actividades que se organizan, favorezcan la asistencia y participación de mujeres. El presupuesto global de este programa para 2026 es de 181.495,35€.
- Ayudas de Emergencia Social (la mayoría de las beneficiarias son mujeres con menores a su cargo): 1.630.000€ y ayudas para la luz y el gas: 180.000€.
- Programa Ciudades Amigables: 1.784€.

Otro espacio de esta misma unidad es el Programa de Alojamiento Alternativo Temporal con un presupuesto de 194.152,20€, dirigido a la atención a las personas a lo largo de su ciclo vital, y que aunque no está específicamente dirigido a mujeres, se atiende a familias y a mujeres considerando sus necesidades específicas. Junto al mismo, el Proyecto de vivienda para personas y familias vulnerables cuenta con 45.000€.

**Logroño Deporte** realiza las siguientes actividades dirigidas a mujeres:

- Programación de actividades de pádel dirigidas exclusivamente a mujeres, cuantificado en 3.500€.
- Programación de actividades de natación para embarazadas, 826€.
- Programación de actividades de gimnasia de mantenimiento dirigido a mujeres mastectomizadas, 1.391€.

Respecto al ámbito de **la corresponsabilidad**, la promoción de la eliminación de los estereotipos y roles de género en los cuidados, así como la construcción de una masculinidad más igualitaria, se cuenta con las siguientes acciones:

- El **Área de Igualdad** llevará a cabo acciones de sensibilización para infancia y familias, con un presupuesto de 2.900€.
- La **Unidad de Servicios Sociales** impulsa talleres de:
  - Apoyo psicosocial a hombres y mujeres, fomentando la autonomía y crecimiento personal, cuyo presupuesto es de: 38.473,16€
  - Parentalidad positiva: 16.114,30€

Se incorporan en este eje diversas acciones del **ámbito de la prevención y la promoción de la salud comunitaria**, en las que de manera indirecta se favorece la transformación de estereotipos de género y se apoya a las familias en la tarea educativa durante la etapa infantil y adolescente, siendo la mayoría madres quienes participan en dichas formaciones. Las acciones comprendidas en este epígrafe y que son impulsadas por la **Unidad de Servicios Sociales** son:

- Prevención y reducción riesgos consumo alcohol: 20.373,90 €.
- Prevención de Adicciones: 106.516,10€.
- Subvenciones a Asociaciones de salud, que incorporan cláusulas con perspectiva de género: 50.000€.

Respecto a las subvenciones que concede la Unidad de servicios Sociales, y que contemplan cláusulas con perspectiva de género, cuentan con un monto de 809.990€.

Por último, se incluye en este eje lo referente a **Espacios públicos**: sus nuevas ordenaciones pondrán el foco en configurarse como espacios públicos accesibles, cuidados y agradables, lo cual contribuye a la mejora de dichos lugares para el acceso de la infancia, mayores y de las mujeres, quienes asumen en su mayoría los cuidados. En las reurbanizaciones previstas, existe un conjunto de intervenciones que asciende a más de 2.000.000€ ampliables.

También se sigue visibilizando lo femenino en el espacio público, tal y como se ha comentado en el eje anterior, se ha logrado consolidar la iniciativa “Rutas de Igualdad”, con recorridos divulgativos para dar a conocer la vida de mujeres relevantes del callejero logroñés.

#### 4.4 Eje IV: Violencia contra las mujeres

La violencia machista es la máxima expresión de la desigualdad por razón de sexo que aún persiste en nuestra sociedad, y su erradicación exige medidas específicas que aborden esta lacra social, desde un enfoque integral y multidisciplinar.

A nivel municipal se pueden distinguir dos tipos de medidas: las que se dirigen a ofrecer atención a las mujeres y menores víctimas de violencia machista, y las que tienen como objetivo la sensibilización y su prevención.

Las **medidas de atención a las víctimas de violencia machista** se ubican dentro de dos áreas clave que comparten un objetivo común: la atención y seguridad de las víctimas de violencia machista. Se trata de los Servicios Sociales y la Unidad de Convivencia e Intermediación de la Policía Local:

Desde los **Servicios Sociales**:

- Servicio de Urgencias Sociales: servicio de atención a mujeres víctimas de malos tratos y otras urgencias sociales. Disponen de un teléfono gratuito 24 horas, atendido por trabajadoras sociales formadas en la escucha, la atención en crisis y valoración del riesgo. Ofrece apoyo, información y asesoramiento, movilizando los recursos oportunos ante situaciones de emergencia. Se dirige a todas las mujeres de Logroño que son víctimas de maltrato, han sufrido una agresión sexual, o que creen estar en situación de riesgo de recibir cualquier tipo de agresión. El importe destinado para el próximo año es de 356.950€.
- Centros de Servicios Sociales: estos centros, a través de sus equipos multidisciplinares, detectan, tratan, apoyan y hacen seguimiento de las mujeres víctimas de violencia machista, facilitando su proceso de recuperación.

**Unidad de Convivencia en Intermediación de la Policía Local:**

La Unidad fue creada en abril de 2008 y está formada actualmente por una inspectora, dos subinspectores, tres oficiales y dieciséis agentes que se dedican a la intervención y atención en el ámbito de la violencia de género. Además, el Grupo de Atención Social y Menores apoya siempre que sea necesario, con dos subinspectores, siete oficiales y seis 6 agentes más.

Una de sus funciones principales es la de mantener contacto permanente con las víctimas, y detectar y controlar las posibles situaciones de riesgo, haciendo un análisis individualizado y en contacto con la autoridad judicial.

Cualquier unidad de la Policía Local da un trato preferente a las víctimas de violencia de género (incluyendo a menores a su cargo) recibiendo el apoyo de la Unidad Especializada hasta que esta se hace cargo directamente del caso.

Esta Unidad desarrolla su labor en coordinación con otros servicios municipales y con otras entidades regionales y nacionales. En cuanto al presupuesto de 2026, se dedican anualmente una cantidad estimada de 12.000€ para arrendamiento de cuatro vehículos destinados a este servicio de violencia de género de Policía Local.

En octubre de 2020 se suscribió un convenio con el Ministerio del Interior para la incorporación de los cuerpos de policía locales al “Sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género”.

Las **acciones de sensibilización y prevención**, que desde la concejalía de Igualdad se desarrollan para visibilizar esta violencia y concienciar sobre la importancia de la implicación social para su erradicación, son las siguientes:

- Acciones de sensibilización en torno al día **25 de noviembre** y otro tipo de actividades relacionadas con la prevención de la violencia contra las mujeres cuentan con 9.000€, que se han mencionado ya en el Eje II.
- **Protocolo de duelo en materia de violencia machista de la ciudad de Logroño.**
- **Campaña contra las agresiones sexistas y Puntos Violeta** en las fiestas locales y en otros momentos puntuales, como puntos de referencia para las mujeres y la detección precoz de comportamientos violentos. La intención es sensibilizar a la ciudadanía contra la violencia de género, contra las agresiones sexistas e incidir en la tolerancia cero hacia cualquier comportamiento violento contra las mujeres. Dichas acciones cuentan para el 2026 con un presupuesto de 21.911,94€.
- **Programa coeducativo de prevención de la violencia de género “Quiérete bien, quiéreme bien”**, que se imparte en centros de educativos para alumnado de 5º y 6º de Primaria, ESO y Bachillerato y Ciclos Formativos y cuyo presupuesto en 2026 es de 41.618,62€. El programa, aunque no es nuevo, ha incorporado el enfoque de género al incluir en el pliego de contratación, entre otros puntos, la necesidad de que el personal responsable de su ejecución tenga formación en igualdad, o la concreción de los contenidos a desarrollar en función de las edades del alumnado. Está diseñado en consonancia con lo previsto en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género que, en el “Eje 1. La ruptura del silencio: sensibilización y prevención”, dedica su primer punto a la educación y promueve la adopción de medidas desde las políticas públicas para cambiar el machismo.
- **Masculinidades Igualitarias:** la lucha por la igualdad y contra la violencia de género no es solo cosa de mujeres. También los hombres deben implicarse y reflexionar sobre su papel en el camino hacia una sociedad igualitaria. Se continuará trabajando en este ámbito, dentro de las actividades de sensibilización mencionadas en ejes anteriores.

Por último, dentro de la **Unidad de Servicios Sociales**, mencionamos que hay dos servicios que han incorporado la Perspectiva de Género en el enfoque, desarrollo y organización, como son el Servicio de **Acogida para Temporeros** y el **Servicio de Acogida y Atención a Personas sin hogar**. De esta manera, se consideran las necesidades de las mujeres que hacen uso de estos servicios, para que sean espacios seguros para ellas. Cuentan con un presupuesto de 1.446.738,78€.

## 5. Conclusiones

### 5.1 Porcentaje de gasto con impacto de género

Tras la recopilación de la información de los programas de gastos y su posterior análisis, un total de siete subprogramas diferentes, que corresponden a dos Direcciones Generales Municipales, han marcado en la descripción de gasto de la aplicación presupuestaria, las siglas PG (Perspectiva de Género) para indicar que ese gasto tiene impacto de género en la población a la que va dirigida, manteniéndose el mismo número respecto a años anteriores. Un total de **80 anotaciones** del presupuesto tenían dichas siglas, ya que un mismo subprograma puede incluir distintas partidas o gastos que se considera poseen impacto de género. Son el doble de anotaciones que el año anterior y superior a los años previos, por lo que se está consiguiendo incidir en la mejora de la implicación de las Unidades en este sentido.

Los gestores y gestoras presupuestarias que han marcado con las siglas PG algunos de sus gastos han sido los de los subprogramas:

- 23100 Servicios Sociales
- 23190 Políticas de Igualdad
- 32310 Guarderías
- 32600 Servicios complementarios de educación
- 33210 Bibliotecas Públicas
- 33420 Casa de las Ciencias
- 33700 Juventud

La mayoría, en las **áreas de gasto 2-Actuaciones de protección y promoción social y 3- Producción de bienes públicos de carácter preferente**.

Se han obtenido datos e información de otras actividades, además, de la DG de Contratación, la DG de Transparencia, Estrategia y Evaluación de Políticas Públicas, DG de Participación ciudadana, DG de Cultura, DG de Comercio, Turismo y Promoción de la ciudad, DG de Conocimiento y Competencias Profesionales y DG de Políticas de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad, y Logroño Deporte.

Para la obtención de la cantidad total del presupuesto considerado con impacto de género, se han contabilizado otros programas, actividades y proyectos aunque no estuvieran marcados con las siglas PG.

La suma total de todos los subprogramas considerados en este informe da un resultado de **24.831.479,1€**, que respecto al total del presupuesto del Ayuntamiento de Logroño (**197.250.000€**), supone un porcentaje de **12,58%** del presupuesto, que de manera directa o indirecta tiene impacto en materia de igualdad, lo que supone un punto y medio más respecto al presupuesto de 2025.

Cabe reseñar que para la realización del cálculo del porcentaje, no se ha contabilizado el gasto de personal del Ayuntamiento que desempeña la gestión y atención en los programas, servicios, o actividades que se han incorporado en este informe, exceptuando las dos figuras de Agente de Igualdad.

## 5.2 Reflexión y propuestas a futuro

Un Informe de Impacto de Género (IdG) del presupuesto es una herramienta muy útil para valorar si las políticas de igualdad de una administración son algo más que una mera declaración de intenciones. Por ello, uno de sus fines de comprobar en qué medida la distribución del gasto público responde a los objetivos de igualdad. Asimismo, es un buen elemento de reflexión y valoración de lo conseguido, de cara a seguir mejorando en el camino hacia la igualdad entre mujeres y hombres.

Tal y como se indica en la Guía para la elaboración del Informe de Impacto de Género de los PGR de Fundación Mujeres:

“La elaboración de este tipo de herramientas requiere de competencia y conocimientos en materia de análisis de género y de políticas de igualdad. Es necesario considerar el proceso de elaboración del informe como una oportunidad en sí misma para incrementar el nivel de conocimiento de esta materia por parte de los diferentes agentes implicados en su elaboración” (2010, p.3).

La oportunidad de la que habla la Fundación Mujeres se ha traducido en que el IdG de los presupuestos de 2026, nos brinda una fotografía actual y bastante rigurosa del grado en el que el consistorio implementa políticas de igualdad, y en este sentido, se observa que:

- Se ha recuperado la senda positiva de años anteriores en cuanto a la recopilación cuantitativa de los datos, **doblando la cantidad de subprogramas que han aportado las siglas PG** en el instrumento del presupuesto, lo que refleja un mayor compromiso con la transversalidad de género por parte de las Unidades Municipales.
- Además, **ha aumentado el porcentaje del presupuesto** que tiene impacto de género en un punto y medio, ya que se han incorporado algunos elementos a este informe:

- Subvenciones de diversas Unidades, que contienen cláusulas de igualdad en sus bases, como son: Servicios Sociales, Educación, Juventud, Participación Ciudadana o Logroño Deporte.
- Servicios que incorporan la mirada feminista o la perspectiva de género, al empezar a considerar las necesidades específicas de las mujeres a la hora de crear espacios seguros, como son el Servicio de Acogida a Temporeros y el Servicio de Acogida e Intervención con personas sin hogar.
- Programas de Conciliación de Logroño Deporte.
- Por último, el Programa de Intervención Familiar, que cuenta con familias, mujeres y menores como principales personas beneficiarias.
- Toda esta información nos servirá para tomarlo como referencia en el proceso de implementación de las políticas públicas de igualdad en los años venideros.
- El proceso participado facilita que exista una mayor implicación por parte de las Unidades Municipales, ya que varias de ellas siguen siendo proactivas e incorporan las siglas PG en sus gastos.
- La estructura del informe muestra de que existe una relación directa entre las políticas públicas de igualdad municipales y el II Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres la Ciudad de Logroño, lo cual demuestra el hilo conductor que da coherencia al conjunto de las acciones del consistorio en materia de igualdad.
- Se dispone de una metodología válida para identificar las partidas que tiene impacto de género. Se trabajará para que más unidades se vayan incorporando en años venideros y para que aquellas que no lo han realizado, lo retomen.

El cambio de cultura organizacional no es fácil, y a pesar de los importantes avances ya descritos en cuanto a la implicación por parte de algunas Unidades municipales, es necesario que todas y cada una de ellas asuman el logro de la igualdad de género como un compromiso propio. En este sentido, quedan retos por conseguir y en los que hay que seguir incidiendo, como por ejemplo la incorporación de los datos desagregados por sexo como herramienta para implementar los análisis de género, la elaboración de informes de impacto de género en los programas y proyectos impulsados por el Ayuntamiento, o la elaboración de un plan anual de formación en igualdad para el funcionariado.

Se mantienen líneas consolidadas, con vocación permanente, como las “Rutas de Igualdad”, los Puntos Violeta como espacios de prevención contra las agresiones sexistas, el programa coeducativo “Quiéreme bien, quiérete bien”, o el proceso “Grupo Logroño por la Igualdad” que crece año tras año en número de organizaciones y en su compromiso de participación.

Además, actividades como los Talleres Crecemos en Igualdad dirigidos a familias, o los conciertos del Parrilla Equal en San Mateo, se asientan como acciones referentes dentro de la Concejalía.

Teniendo en cuenta lo señalado en este informe, apostamos porque aquellos que se elaboren en el futuro, sean vistos como una herramienta útil y necesaria para ayudar a la administración municipal a identificar la desigualdad de género, y a plantear o reorientar objetivos, desplegando políticas que palien la situación de partida.



Logroño

**Estados previsionales de ingresos y gastos de  
LOGROÑO DEPORTE SA**

**CONVERSIÓN A ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA DE LOS ESTADOS PREVISIONALES  
DE LOGROÑO DEPORTE S.A.**

**EJERCICIO 2026**

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	6.623.950,00
4	Transferencias corrientes	6.300.000,00
5	Ingresos patrimoniales	76.050,00
<b>Operaciones corrientes</b>		<b>13.000.000,00</b>
6	Enajenación de inversiones	0,00
7	Transferencia de capital	300.000,00
<b>Operaciones de capital</b>		<b>300.000,00</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>13.300.000,00</b>
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>13.300.000,00</b>

<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
1	Gastos de personal	1.273.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	11.727.000,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia	0,00
<b>Operaciones corrientes</b>		<b>13.000.000,00</b>
6	Inversiones reales	300.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
<b>Operaciones de capital</b>		<b>300.000,00</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>13.300.000,00</b>
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>13.300.000,00</b>

**ASUNTO: APROBACION DE LOS ESTADOS DE PREVISION DE INGRESOS Y GASTOS ASI COMO LOS PROGRAMAS DE ACTUACION, INVERSIÓN Y FINANCIACION PARA EL EJERCICIO 2026**

El Consejo de Administración de Logroño Deporte, S.A, en su reunión de 10 de noviembre de 2025, teniendo en cuenta:

1. Lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto a la elaboración de los estados de previsión de ingresos y gastos así como los programas anuales de actuación, inversión y financiación para su aprobación por el Consejo de Administración y posterior consolidación con el del propio Ayuntamiento.
2. La memoria económica financiera de dichos estados de la empresa municipal Logroño Deporte, S.A, presentada por su Presidente, Gerente y Gestor del Presupuesto de Deportes con fecha 10 de noviembre de 2025.

**Adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar el proyecto de presupuesto de Logroño Deporte para el ejercicio 2026 en los siguientes términos:

- Presupuesto de gasto corriente: 13.000.000 €
- Presupuesto de inversiones: 300.000 €

Se adjunta el detalle de los mismos

Logroño a 10 de noviembre de 2025

EL PRESIDENTE DE LOGROÑO DEPORTE, S.A



Fdo. Francisco Iglesias del Valle

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO 2026**

### **PREVISION DE INGRESO Y GASTO CORRIENTE**

### **ESTADO DE INVERSION Y FINANCIACION**

### **LOGROÑO DEPORTE, SA**

**INTERVENCION MUNICIPAL. A LA ATENCION DEL CONCEJAL DEL ÁREA ECONÓMICA  
Y DE LA JEFA DE SECCION DE GASTOS**



## MEMORIA DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS EJERCICIO 2026

### Exposición preliminar y marco normativo.

De conformidad a lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a elaborar los estados de previsión de ingresos y gastos así como los programas anuales de actuación, inversión y financiación para su consolidación con el del propio Ayuntamiento.

La elaboración del proyecto del presupuesto de 2026 viene determinado por la cifra que desde el Ayuntamiento se ha fijado en concepto de subvención de explotación destinada a cubrir el déficit de explotación de la sociedad y que se ha fijado en **6.300.000 euros**, que supone una disminución de la misma en 200.000 euros (-3,08%) respecto del ejercicio 2025.

El equilibrio de ingresos y gastos se basa en la intervención de ambas corrientes, previendo un mayor ingreso por ingresos propios y una importante disminución de todas aquellas partidas de gasto que no fuesen obligatorias.

### **Contexto Financiero y Operativo:**

- **Ingresos Propios:** Se prevé una tendencia al alza en los ingresos por abonados (en torno a 41.000), actividades deportivas y usos de instalaciones, superando las cifras prepandémicas.
- **Gasto Principal:** La partida de gasto más importante es la correspondiente a "Trabajos realizados por otras empresas", cuyo coste se ha incrementado por las subidas del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) y la actualización de convenios colectivos.
- **Estructura de la Subvención:** La subvención corriente se estructura en dos módulos: una subvención para cubrir el déficit de explotación genérico y una subvención vinculada a subpartidas de gasto de "Promoción deportiva" (grupo 651).
- **Modelo de Gestión:** El modelo de empresa pública ha permitido la deducción plena del IVA soportado, generando devoluciones de **13.331.760 euros** entre 2004 y 2025.

### PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS.

La previsión de ingresos y gastos para el ejercicio 2026 asciende a **13.000.000,- euros.**

El presupuesto corriente aprobado para el ejercicio 2025 fue de 12.852.000,- euros, lo que supone una aumento respecto del ejercicio anterior de 148.000 euros (1,15%).

## ANÁLISIS DE LAS VARIACIONES DE LA PREVISIÓN DEL GASTO

### 1. Partida 601: Convenios con federaciones

Convenios realizados con distintas federaciones para la realización de parte del programa deportivo tanto de verano como de invierno. Disminución en 14.700 euros (-3,44%), principalmente por la no renovación de los convenios que se mantenían con la Federación Riojana de Fútbol.

### 2. Partida 602: Eventos propios

Eventos y actos deportivos propios (San Silvestre, Circuito de carreras, Galardones deportivos,...) Disminución de 15.000 euros (-23,44%) debido a la no realización de los galardones deportivos en el ejercicio 2026

### 3. Partida 607: Trabajos realizados por otras empresas

Trabajos formalizados con empresas externas. Incremento en 156.900 euros (2,27%) alcanzando un total de **7.039.300 euros**

Este aumento se justifica por:

- **Aumento de Costes Laborales:** El SMI se ha incrementado en más de un 47% desde 2018, afectando a los contratos de Gestión Integral, Servicios Auxiliares y Limpieza.
- **Estadio Las Gaunas:** Mayor coste de mantenimiento del Estadio Las Gaunas debido a que serán tres los equipos que disputarán allí sus partidos oficiales.
- **Licitaciones:** Previsión de aumento del precio base de licitación en futuros contratos (como el de Las Gaunas) por la elevación de costes salariales.

Esta es la evolución de esta partida en los últimos cinco presupuestos:

	2022	2023	2024	2025	2026
Partida 607	5.061.500	5.387.000	6.375.000	6.922.400	7.079.300

Este es el detalle de todos los contratos incluidos en la partida 607

	CONTRATO ACTUAL	NUEVA LICITACION O CONTRATACION	Fecha de comienzo	TOTAL
Gestión integral Norias	1.209.000		Dic-2024	1.385.700
Gestión integral Gaunas	752.000		Ene-2024	752.000
Gestión integral Lobete	1.182.000		Ene-2024	1.182.000

Celaduría y limpieza de instalaciones	775.000		Oct-2024	1.069.000
Celaduría y limpieza Pradoviejo y campos de fútbol	483.000		Dic-2024	579.000
Gestión integral La Ribera	729.000		Ene-2024	729.000
Convenio con el campo de Golf	86.000			74.400
Actividades Deportivas	582.000		Ene-2024	542.000
Servicios de musculación	237.000		Ene-2024	237.000
Jardinería CF Las Gaunas	130.500	Próxima licitación	Sep-2026	170.200
Limpieza CF Las Gaunas	192.200	Próxima licitación	Sep-2026	238.000
Convenio gimnasios privados	49.000			49.000
Ampliaciones de contratos previstas	10.000			72.000
	0			0
	0			0
<b>TOTALES</b>	<b>6.416.700</b>	<b>TOTALES</b>		<b>7.079.300</b>

**4. Partida 622: Reparaciones y Conservación de instalaciones.**

Esta partida engloba los gastos que se realizan en todas las instalaciones gestionadas por Logroño Deporte (32) y que tienen una doble vertiente. Por un lado se clasifica en mantenimientos preventivos en los que se incluyen una serie contratos para que todas las instalaciones se encuentren en perfecto estado y conforme a la normativa (ascensores, líneas de vida, térmicos, eléctricos,...) y por otro lado los mantenimientos correctivos derivados de reparaciones o deterioros que se producen en dichas instalaciones. Desde hace ya unos años se lleva una política de anticipación en los contratos preventivos, con una mayor ponderación e inclusión de las revisiones rutinarias con el fin de reducir el coste de los mantenimientos correctivos. Este año se licitan unos cuantos contratos preventivos y el precio de licitación sube en todos ellos. Esta partida tiene un aumento respecto al último presupuesto de 15.000 euros. (1,97%)

**5. Partida 623: Servicios profesionales.**

Esta partida es la misma que el año anterior.

**6. Partida 624: Transportes.**

Esta partida es la misma que el año anterior.

**7. Partida 625: Primas de seguros.**

Aumento en 11.000 euros (15,80%) como consecuencia de la contratación de nuevas pólizas de seguros de automóviles así como la actualización de primas de seguros.

**8. Partida 626: Servicios bancarios.**

Esta partida es la misma que el año anterior.

**9. Partida 627: Publicidad y servicios de comunicación**

Disminución en 7.000 euros (-5,24%) como consecuencia de la reducción de las subpartidas de "contratos con medios publicitarios" y "promociones y fidelizaciones".

**10. Partida 628: Suministros energéticos y otros.**

Esta partida disminuye en 220.000 euros (-13,39%). Tras un período de costes energéticos muy altos, se ha presupuestado una cantidad más cercana a la realidad actual con los precios de la nueva licitación conjunta de energía eléctrica y gas que se hace con el Ayuntamiento de Logroño. Se mantienen las partidas de suministros deportivos, gasolina y gasóleo.

**11. Partida 629: Otros servicios.**

Esta partida es la misma que el año anterior.

**12. Partida 640: Sueldos y salarios.**

Aumento en 40.000 euros en previsión de que se pueda producir algún cambio en la organización como consecuencia de la aplicación del plan de empresa y de la actualización de salarios conforme a la Ley.

**13. Partida 642: Seguridad Social a cargo de la empresa.**

Aumento en 15.000 euros como consecuencia de lo comentado en la partida anterior.

**14. Partida 649: Otros gastos sociales.**

Esta partida es la misma que el año anterior.

**15. Partida 651: Promoción del Deporte.**

Compuesta por distintas subpartidas, y aumenta en 164.595 euros (11,18%).

**Subpartida 651.1** La componen las cuantías que se entregan a los equipos de máxima categoría de las distintas disciplinas para la promoción deportiva. Esta partida muy variable puesto que cada año se reajusta en función de los equipos que pueden acceder a los criterios establecidos y en función de los ascensos y descensos de la temporada anterior. Tiene un

aumento respecto del año anterior en un importe de 157.095 euros (14,24%). Su cuantía asciende a 1.260.077.-euros

**Subpartida 651.2** Son convenios que se suscriben con otros clubes y cuyo contenido, además de la promoción deportiva, incluyen otras contraprestaciones. Este año su cuantía disminuye en 6.000 como consecuencia de la modificación del convenio suscrito con el CD Berceo. Su cuantía asciende a 51.000.-euros

**Subpartida 651.3** Esta es una subpartida que recogen los distintos contratos de patrocinio o convenios de colaboración que se hacen con terceros y que suelen tener un contenido recurrente en el tiempo por lo que se suelen formalizar todos los años. La cuantía asciende a 91.400.-euros

**Subpartida 651.4** Esta es una subpartida que recogen las distintas ayudas que concede Logroño Deporte para la realización de eventos puntuales, competiciones de temporada con entidades que no hayan sido objeto de convenio ya recogidos en la subpartida 651.1 y por otro lado las ayudas puntuales y de temporada para entidades o asociaciones de discapacitados. La cuantía aumenta respecto a lo presupuestado el año anterior en 9.000 euros y asciende a 135.000.-euros.

**Subpartida 651.5** Son eventos extraordinarios y la cuantía para este ejercicio es de 100.000.-euros, que es la misma cifra presupuestada el año anterior.

#### **16. Otras Partidas:**

El resto de las partidas, básicamente quedan en el mismo importe o sufren ligeros descensos.

#### IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS RELACIONADAS CON EL IMPACTO DE GÉNERO

Siguiendo las nociones básicas de la instrucción dirigida desde la Intervención, a continuación se detallan algunas actuaciones que podrían ser susceptibles de catalogarse como tales:

- Actividades del programa concilia dentro del catálogo de actividades deportivas municipales y en el cual los adultos y los niños pueden realizar en el mismo horario y en el mismo centro deportivo, actividad

específica a su edad. Estas actividades están cuantificadas en 143.330 euros + iva

- Actividades del programa concilia de los campus denominados "Minihéroes" en los cuales durante las vacaciones escolares se lanzan este tipo actividades. Están cuantificadas en 25.200 euros + iva
- Convenio de colaboración con los organizadores de la "Carrera de La Mujer", aportando una cantidad de 6.000 euros.
- Programación de actividades de pádel dirigidas exclusivamente a mujeres, está cuantificado en 3.500 euros.
- Programación de actividades de natación para embarazadas, está cuantificado en 826 euros.
- Programación de actividades de gimnasia de mantenimiento dirigido a mujeres mastectomizadas, está cuantificado en 1.391 euros.

## **PREVISION DEL INGRESO**

### **INFORMACIÓN PRELIMINAR**

En las siguientes tablas se recogen la evolución de la cifra neta de negocio, la subvención de explotación otorgada y el peso específico del deporte en el presupuesto municipal.

<b>AÑOS</b>	<b>CIFRA NETA DE NEGOCIO DE LOGROÑO DEPORTE</b>
AÑO 2014	4.846.756
AÑO 2015	4.783.170
AÑO 2016	4.860.962
AÑO 2017	4.847.978
AÑO 2018	4.925.363
AÑO 2019	4.920.820
AÑO 2020	3.057.545
AÑO 2021	3.650.985
AÑO 2022	4.568.830
AÑO 2023	5.485.316
AÑO 2024	5.641.313

Tabla 1

<b>SUBVENCION MUNICIPAL</b>	Subvención inicial	Aumentos posteriores	SUBVENCION FINAL
*AÑO 2015	4.947.000	0	4.947.000
AÑO 2016	4.947.000	0	4.947.000
AÑO 2017	5.100.000	0	5.100.000
AÑO 2018	4.950.000	190.000	5.140.000
AÑO 2019	4.950.000	400.000	5.350.000
AÑO 2020	5.400.000	1.200.000	6.600.000
AÑO 2021	6.154.000		6.154.000
AÑO 2022	6.214.000		6.214.000
AÑO 2023	6.214.000	405.000	6.619.000
AÑO 2024	7.100.000		7.100.000
AÑO 2025	6.500.000		6.500.000
AÑO 2026	6.300.000		

Tabla 2. \*El año 2015 no se solicitó una subvención complementaria a la inicial y se cerraron las cuentas anuales con una pérdida de 262.680 euros

En la siguiente tabla se recoge la evolución del peso específico del deporte en el presupuesto municipal, por la comparación de las cuantías del presupuesto municipal de Logroño con el presupuesto corriente inicial de Logroño Deporte, SA

EJERCICIO	Presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Logroño/Logroño Deporte	Presupuesto de Logroño Deporte, SA	Porcentaje
AÑO 2016	158.800.000	10.097.236	6,36%
AÑO 2017	169.537.000	10.209.300	6,02%
AÑO 2018	171.333.000	10.075.000	5,88%
(*)AÑO 2019	171.333.000	10.075.000	5,88%
AÑO 2020	172.799.000	10.640.000	6,15%
AÑO 2021	196.688.000	10.290.000	5,23%
AÑO 2022	194.456.000	10.670.000	5,49%
AÑO 2023	193.263.000	11.330.000	5,86%
AÑO 2024	204.990.000	12.590.000	6,14%
AÑO 2025	207.283.000	12.852.000	6,20%

\* Presupuesto prorrogado.

## SUBVENCION DE EXPLOTACIÓN OTORGADA POR AYUNTAMIENTO

La subvención para cubrir el déficit de explotación propuesto a Logroño Deporte para el ejercicio 2026 asciende a 6.300.000 euros lo que supone una disminución respecto a la subvención del ejercicio 2025 de 200.000 euros (-3,08%).

Hasta el 2016, se contemplaba una única subvención genérica concedida por el Ayuntamiento de Logroño para cubrir el déficit de explotación pero desde el año 2017 se propuso una división de la citada subvención en los términos explicados en el inicio de la memoria, que junto a los ingresos propios equilibren el presupuesto inicial. Así tendríamos la siguiente composición:

A.- Una subvención corriente a la explotación para cubrir el déficit de explotación genérico, que como siempre tendrá el carácter de reintegrable en caso en que el resultado de explotación fuese positivo, por un importe de 4.662.523 euros

B.- Una subvención corriente para cubrir el déficit de explotación con carácter limitativa en cuanto al importe que está vinculada a la suma del gasto de la partida contable 651 "PROMOCION DEL DEPORTE", subpartidas 651.1-2-3-4-5, por un importe total de 1.637.477 euros.

Por tanto la suma de los dos componentes de la subvención corriente asciende a 6.300.000 euros.

## INGRESOS PROPIOS

Como premisa de la presentación de un presupuesto inicial equilibrado, la totalidad de nuestros ingresos propios derivados de nuestra actividad y gestión deportiva, además de los patrimoniales y accesorios de Logroño Deporte ascienden a la cantidad de : 6.700.000 euros

PREVISION INICIAL	2025	2026	VARIACIÓN
INGRESOS PROPIOS	6.252.000	6.700.000	448.000

Dichos ingresos respecto a los presupuestados en 2025 suponen un aumento de 448.000 euros. La explicación de este cambio viene justificada por:

- Una previsión mayor de los ingresos directos por nuestras prestaciones de servicios. Los ingresos por abonados se estiman en 3.000.000 euros ajustados a una previsión de 42.000 abonados y una actualización de las cuotas en torno al 3 o 3,5%.
- Los ingresos por usos de instalaciones se estiman en 2.085.000 euros en previsión de la aplicación de los nuevos precios que se aprobaron por el Consejo de Administración en julio de 2025 siguiendo la línea emprendida por el plan de saneamiento económico financiero aprobado en 2024. Incremento de 250.000€
- Los ingresos por el programa de actividades deportivas se estiman en 1.565.000 euros ajustándose a los últimos ingresos reales y la previsión de las nuevas tarifas de la temporada 2025/2026. Incremento de 65.000€
- Previsión consolidada de ingresos por arrendamientos.
- Se han presupuestado algunos ingresos por publicidad y patrocinio.

## PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION

Las necesidades de inversión de reposición en las instalaciones cedidas a Logroño Deporte, que por su importancia y volumen exceden de los gastos propios de conservación o mantenimiento, ascienden a **300.000 euros** y se detallan a continuación. Es importante señalar que dichas inversiones van encaminadas a la mejora del uso de las instalaciones y optimización de su rendimiento, sin que en ningún caso supongan un incremento del gasto corriente.

Actuación	Valoración	Instalación
Arreglo sistema de evacuación de aguas del Estadio	10.000,00 €	Estadio
Deshumectadora de Las Gaunas	70.000,00 €	CDM Las Gaunas
Construcción de un acceso en el embarcadero	22.500,00 €	Embarcadero
Actuaciones en diversas instalaciones	10.000,00 €	Varias
Adquisición de una nueva máquina alisadora de hielo	160.000,00 €	CDM Lobete
Adquisición de equipos informáticos y accesorios (tablets, ordenadores, ...)	10.000,00 €	Varias
Inmovilizado Intangible. Desarrollo de programas informáticas	17.500,00 €	Varias
<b>TOTAL</b>	<b>300.000,00 €</b>	

## FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES

El capítulo de inversiones de Logroño Deporte antes descrito, se financia íntegramente mediante subvención de capital concedida por el Ayuntamiento de Logroño.

Como resumen, las cantidades solicitadas al Ayuntamiento de Logroño como subvenciones son:

**Total Subvención de explotación para gastos corrientes: 6.300.000.-euros**

**Total Subvención de capital para inversiones de reposición: 300.000 euros**

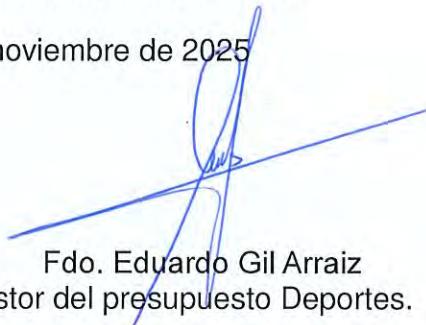
Se adjuntan detalle de las previsiones iniciales.

En cualquier caso quedamos a disposición de la Intervención Municipal para la aclaración de cualquier partida o concepto presupuestario.

Logroño a 7 de noviembre de 2025



Fdo. Pablo Santaolalla Montoya  
Gerente de Logroño Deporte, SA



Fdo. Eduardo Gil Arraiz  
Gestor del presupuesto Deportes.



Vº Bº

Fdo. Francisco Iglesias del Valle  
Concejal de Deportes



**PREVISION INGRESOS Y GASTOS  
PRESUPUESTO 2026**

**ANÓ 2026**

<b>PARTIDA</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>13.000.000</b>
<b>705 PRESTACIONES SERVICIOS</b>		<b>6.650.000</b>
Abonados	3.000.000	
Uso de instalaciones	2.085.000	
Actividades deportivas	1.565.000	
Eventos organizados L Deporte	0	
<b>708 DEVOLUCIONES USUARIOS</b>		<b>-42.000</b>
Devoluciones-Anulacione	-12.000	
Anulaciones por insolvencias	-30.000	
<b>740 SUBVENCIONES OFICIALES</b>		<b>6.300.000</b>
Subvención explotación reintegrable	4.662.523	
Subvención explotación limitativa de promoción deportiva	1.637.477	
<b>740.1 OTRAS SUBVENCIONES EXPLOTACION</b>		<b>0</b>
Otras subvenciones	0	
<b>752 ARRENDAMIENTOS</b>		<b>65.050</b>
Cafeteria Norias-Lobete	7.200	
Cafeteria Cortijo	300	
Cafeteria Varea	550	
Cafeteria Pradoviejo	47.000	
Oficinas de Las Gaunas	7.500	
Locales de Las Gaunas	2.500	
<b>759 INGRESOS ACCESORIOS</b>		<b>15.950</b>
Publicidad y patrocinios	2.000	
Ingresos diversos o suministros	13.950	
<b>761 INGRESOS VALORES RENTA FIJA</b>		<b>0</b>
Ingresos Valores R.Fija	0	
<b>769 OTROS INGRESOS FINANCIEROS</b>		<b>11.000</b>
Intereses Banco C/C	11.000	
Intereses Plazo fijo	0	
<b>746 SUBVENCIONES TRASLADADAS AL EJERCICIO</b>		<b>0</b>
Sub. Trasladadas al ejercicio	0	
<b>779</b>	<b>Ingresos ej. Anterior</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>13.000.000</b>

<b>PARTIDA</b>	<b>GASTOS</b>	<b>13.000.000</b>
<b>601 CONVENIOS</b>		<b>412.768</b>

Federaciones Invierno/Verano	364.768
Otros convenios colaboracion	48.000

**602 ACTOS Y EVENTOS DEPORTIVOS PROPIOS 49.000**

San Silvestre	40.000
Circuito Carreras	8.000
Galardones deportivos	0
Otros eventos deportivos propios	1.000

**651 PROMOCION DEPORTE 1.637.477**

0001	Convenios con Clubes de referencia	1.260.077
0002	Otros convenios de colaboracion	51.000
0003	Eventos con patrocinio/colaboración	91.400
0004	Ayudas deportivas	135.000
0005	Otros eventos extraordinarios	100.000

**607 TRABAJOS OTRAS EMPRESAS 7.079.300**

Gestión integral Norias	1.385.700
Gestión integral Gaunas	752.000
Gestión integral Lobete	1.182.000
Gest. integral La Ribera	729.000
Cursos de Golf	74.400
Celaduría y Socorismo	1.069.000
Pradoviejo, campos fútbol	579.000
Actividades Deportivas	542.000
Servicios de musculación	237.000
Jardinería CF Las Gaunas	170.200
Limpieza CF Las Gaunas	238.000
Convenio gimnasios privados	49.000
Ampliaciones contratos reparto campos	15.000
Jardinería CF Las Gaunas ampliación	43.500
Limpieza CF Las Gaunas ampliación	13.500

**621 ARRENDAMIENTOS Y CANONES 14.605**

El Cortijo	1.800
Máquinas fitness La Ribera	12.805
Otros	0

**622 REPARACIONES Y CONSERVACION 775.000**

Mantenimientos correctivos, reparaciones, mejoras	450.000
Mantenimientos preventivos	225.000
Mantenimientos informaticos y otros	100.000
Inversion /Reposición	0

**623 SERVICIOS PROFESIONALES 10.000**

Serv. Profesionales Independientes	10.000

**624 TRANSPORTE 1.500**

Portes	1.500

**625 PRIMAS DE SEGUROS 80.600**

Seguros actividades deportivas	70.000
Seguro de responsabilidad civil	5.500
Seguros vehiculos	5.100

**626 SERVICIOS BANCARIOS 6.000**

INVERSIONES 2026 POR INSTALACIONES LOGROÑO DEPORTE			
Actuación	Valoración	Instalación	Área
Arreglo sistema de evacuación de aguas del Estadio	10.000,00 €	Estadio	Oficina técnica
Deshumectadora de Las Gaunas	70.000,00 €	CDM Las Gaunas	Oficina técnica
Construcción de un acceso en el embarcadero	22.500,00 €	Embarcadero	Oficina técnica
Actuaciones en diversas instalaciones	10.000,00 €		
Adquisición de equipos informáticos y accesorios (tablets,ordenadores,..)	10.000,00 €	Varias	Administración
Inmovilizado Intangible. Desarrollo de programas informáticas	17.500,00 €	Varias	Administración
Maquina alisadora	160.000,00 €		
<b>TOTAL</b>	<b>300.000,00 €</b>		

Servicios bancarios	6.000
---------------------	-------

**627 PUBLICIDAD 126.500**

Publicidad y propaganda	50.000
Contratos medios publicitarios	75.000
Relaciones Publicas	1.000
Promociones/fidelizaciones	500

**628 SUMINISTROS 1.422.500**

Suministros deportivos	19.000
Electricidad	890.000
Gas	500.000
Gasoleo	10.000
Gasolina	3.500

**629 OTROS SERVICIOS 98.200**

Trofeos	3.000
Dietas de transporte	0
Prevención de riesgos laborales	6.000
Correos	3.800
Telefonía móvil y datos	9.000
Derechos de autor	3.000
Reclamaciones judiciales	1.000
Certificación de calidad	0
Protección de datos	1.200
Material de oficina	12.000
Gastos diversos instalac.	5.000
Telefonía fija	1.200
Otros gastos (amortizables)	53.000
Prácticas profesionales	0

**631 TASAS E IMPUESTOS 12.000**

Tasas	2.000
Impuestos	10.000

**634 IMPOSICION INDIRECTA 0**


**640 SUELDOS Y SALARIOS 960.000**

Sueldos y salarios	940.000
Otros	20.000

**642 SEG. SOCIAL CARGO EMPRESA 307.000**

Seg. Social Empresa	300.000
Otros	7.000

**649 OTROS GASTOS SOCIALES 6.000**

Mat. Seguridad trabajo	4.000
Otros	2.000

**OTROS 1.550**

659 Perdidas en gestión	50
631 Impuesto s/Sociedades	1.500
679 Gastos Ej. Anteriores	0
681 Amortización del inmovilizado	
694 Dot. Provision Insolvencia	0

<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>13.000.000</b>
---------------------	-------------------



Logroño

## Presupuesto General Consolidado.

- a) Estados consolidados de gastos e ingresos



## PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2026

### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Ayuntamiento de Logroño	Sociedad mercantil Logroño Deporte, S.A.	TOTAL SIN CONSOLIDAR	Operaciones internas	TOTAL CONSOLIDADO
1. IMPUESTOS DIRECTOS	60.335.000,00	0,00	60.335.000,00	0,00	60.335.000,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	8.920.000,00	0,00	8.920.000,00	0,00	8.920.000,00
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	41.600.000,00	6.623.950,00	48.223.950,00	0,00	48.223.950,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	64.500.000,00	6.300.000,00	70.800.000,00	-6.300.000,00	64.500.000,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	3.600.000,00	76.050,00	3.676.050,00	0,00	3.676.050,00
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>178.955.000,00</b>	<b>13.000.000,00</b>	<b>191.955.000,00</b>	<b>-6.300.000,00</b>	<b>185.655.000,00</b>
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	8.960.000,00	0,00	8.960.000,00	0,00	8.960.000,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	250.000,00	300.000,00	550.000,00	-300.000,00	250.000,00
<b>Operaciones de capital</b>	<b>9.210.000,00</b>	<b>300.000,00</b>	<b>9.510.000,00</b>	<b>-300.000,00</b>	<b>9.210.000,00</b>
OPERACIONES NO FINANCIERAS	188.165.000,00	13.300.000,00	201.465.000,00	-6.600.000,00	194.865.000,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	85.000,00	0,00	85.000,00	0,00	85.000,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	9.000.000,00	0,00	9.000.000,00	0,00	9.000.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS	9.085.000,00	0,00	9.085.000,00	0,00	9.085.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>197.250.000,00</b>	<b>13.300.000,00</b>	<b>210.550.000,00</b>	<b>-6.600.000,00</b>	<b>203.950.000,00</b>

## PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2026

### ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Ayuntamiento de Logroño	Sociedad mercantil Logroño Deporte, S.A.	TOTAL SIN CONSOLIDAR	Operaciones internas	TOTAL CONSOLIDADO
1. GASTOS DE PERSONAL	60.700.000,00	1.273.000,00	61.973.000,00	0,00	61.973.000,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	88.064.000,00	11.727.000,00	99.791.000,00	0,00	99.791.000,00
3. GASTOS FINANCIEROS	1.186.000,00	0,00	1.186.000,00	0,00	1.186.000,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.915.000,00	0,00	17.915.000,00	-6.300.000,00	11.615.000,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>167.915.000,00</b>	<b>13.000.000,00</b>	<b>180.915.000,00</b>	<b>-6.300.000,00</b>	<b>174.615.000,00</b>
6. INVERSIONES REALES	17.240.000,00	300.000,00	17.540.000,00	0,00	17.540.000,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.280.000,00	0,00	1.280.000,00	-300.000,00	980.000,00
<b>Operaciones de capital</b>	<b>18.520.000,00</b>	<b>300.000,00</b>	<b>18.820.000,00</b>	<b>-300.000,00</b>	<b>18.520.000,00</b>
OPERACIONES NO FINANCIERAS	186.435.000,00	13.300.000,00	199.735.000,00	-6.600.000,00	193.135.000,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	10.815.000,00	0,00	10.815.000,00	0,00	10.815.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS	10.815.000,00	0,00	10.815.000,00	0,00	10.815.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>197.250.000,00</b>	<b>13.300.000,00</b>	<b>210.550.000,00</b>	<b>-6.600.000,00</b>	<b>203.950.000,00</b>



Logroño

**Informes de control financiero y  
de evaluación de la estabilidad presupuestaria.**



## PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO AÑO 2026

A la vista de los siguientes **documentos** que conforman el **Expediente del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2026**:

- Memoria de la Alcaldía.
- Estados de Gastos e Ingresos.
- Anexo de Personal.
- Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio.
- Anexo de Beneficios fiscales en tributos locales y su incidencia en los ingresos.
- Anexo de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de gasto social.
- Anexo del Plan Cuatrienal de Inversiones 2026-2029.
- Avance de la Liquidación del Presupuesto de 2025.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Informe económico-financiero sobre las Bases utilizadas para el cálculo de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas,

En virtud de lo dispuesto en los apartados 1. g) y 4 del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL, en adelante) y en los apartados 1.e) y 4 del artículo 18 del Real Decreto 500/1.990, que desarrolla reglamentariamente el anterior en materia de Presupuesto (en adelante, RD 500/1990), y con la finalidad de que se incorpore al Expediente de Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el año 2026 y su traslado al Ayuntamiento Pleno.

Esta Intervención General, emite el siguiente

### INFORME:

#### I. CUESTIONES PRELIMINARES SOBRE EL INFORME

1. El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habitación de carácter nacional, en su artículo 4. 1. b) dispone:

*"b) El control financiero en las modalidades de función de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 3 de marzo. El ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas al órgano interventor, tales como:*

*.../...*

*2º El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de éstos."*

Así se pronuncia el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local. Esta norma parte de la idea de que lo no encuadrado dentro de la fiscalización e intervención previa o del resto de modalidades de la función interventora, es control permanente.

Distinguiendo entre:

- Control permanente planificado
- Control permanente como acto de control singular.

Este informe, encomendado por la legislación al interventor local, se encuadra en el segundo tipo.

2. Se ha de manifestar el mínimo tiempo otorgado a este informante para la emisión de los Informes preceptivos con incumplimiento de los plazos que le garantizan tanto el TRLHL como el RD 424/2017, lo que supone una limitación a su opinión.

El expediente ha ido formándose y completándose desde el día 14 de noviembre de 2025, no quedando completo hasta la entrega de la Memoria de Alcaldía y el Plan Cuatrienal de Inversiones, en fecha 21 de noviembre de 2025, circunstancia que limita el tiempo de este informante.

## II. INTRODUCCIÓN

### A. CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 169.2 TRLHL

En primer lugar se ha de manifestar que, aunque el Ayuntamiento incumple con el procedimiento y los plazos de elaboración del Presupuesto contemplados en el artículo 168.4 TRLHL en el presente ejercicio, si no hubiera reclamaciones, el Ayuntamiento podría volver a cumplir con el artículo 169.2 TRLHL que señala:

*“La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse”.*

Esta circunstancia no se producía desde el Presupuesto del ejercicio 2021.

### B. CUESTIONES PREVIAS.

1. Desde el ejercicio 2012, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño se compone de dos presupuestos:

a) El Presupuesto del **Ayuntamiento de Logroño**.

b) La Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad **LOGROÑO DEPORTE, S.A.**, de capital íntegramente municipal,

Esta última Entidad ha de aprobar su presupuesto, Previsión de gastos e ingresos, en terminología legal, de forma separada, uniéndose al Presupuesto del propio Ayuntamiento para conformar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2026.

2. Esta circunstancia obliga a esta Intervención General a ceñir el ámbito de su informe, al menos en este momento, al Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño, y, según la norma precitada (artículo 168. 1. g) TRLHL), a la nivelación presupuestaria y a la inexistencia de déficit inicial en este presupuesto.

3. No obstante, considero que no puede abordarse este informe con un carácter tan simplista, máxime cuando el Presupuesto Municipal es el soporte básico del Presupuesto General, puesto que la autofinanciación de la Sociedad Municipal apenas cubre la mitad de su presupuesto (48,62%).

**C. ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES.**

1. El Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Logroño para 2026 se desarrolla conforme a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3.565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuesto de las Entidades Locales, modificada por la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/419/2014, de 14 de marzo.
2. Existen carencias en el Sistema de Información Contable y en la herramienta de elaboración presupuestaria y sobre todo en la capacidad de la misma para obtener y coordinar datos con otras aplicaciones lo que dificulta el control y seguimiento.

**D. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE DEUDA PÚBLICA Y DE LA REGLA DE GASTO.**

De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF en adelante) y el artículo 15.3 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, se ha considerado conveniente abordar el cumplimiento de las reglas fiscales a través de un informe separado.

Como es sabido con efectos de 1 de enero de 2024 han vuelto a regir las reglas fiscales, si bien con carácter “provisional” por cuanto es a partir de los resultados de 2024 cuando en 2025 se vienen aplicando de manera total.

Sin perjuicio de ese análisis separado, se abordarán en el presente Informe cuantos hechos o circunstancias derivadas de la supresión o del cumplimiento de las reglas fiscales puedan afectar al propio Presupuesto.

**E. AUSENCIA DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2026**

1. En primer lugar se ha de señalar que la XV legislatura de España, surgida de las Elecciones generales del 23 de julio de 2023, comenzó su andadura el 17 de agosto y la designación de la presidencia del Gobierno no se produjo hasta el 16 de noviembre de 2023. La complejidad para sacar adelante cualquier tema por la fragilidad parlamentaria incide en la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, que, en definitiva, son una Ley.

En los ejercicios 2024 y 2025 no ha habido Presupuestos Generales del Estado. Los Presupuestos de 2026 no han iniciado su tramitación parlamentaria, ni se han aprobado los objetivos de estabilidad presupuestaria ni el techo de gasto. Estatales.

La ausencia de Ley de Presupuestos Generales del Estado incide en las previsiones de ingreso por la cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales y por el Fondo Complementario de Financiación que le corresponderá al Ayuntamiento de Logroño para 2026, éstas representan el 32,85 % de las previsiones de ingreso.

El Proyecto de Presupuesto Municipal respecto a estos ingresos consignaba una previsión del Equipo de Gobierno que, para 2026, incrementaba en un 8% las entregas a cuenta efectuadas en los diferentes tributos cedidos y en el Fondo Complementario de Financiación. Igualmente plasmaba una liquidación de la Participación en los tributos del Estado correspondiente a 2024 que se valora en el 8% de las entregas a cuenta realizadas en aquel ejercicio. Las previsiones efectuadas carecían de certeza.

2. La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) en su reunión de 30 de septiembre de 2025 en Fuenlabrada, acordó remitir sendas cartas a la Vicepresidenta Primera y Ministra de Hacienda y al Ministro de Política Territorial y Memoria Democrática; las misivas reclamaban la definición de los objetivos de estabilidad presupuestaria, techo de gasto y deuda para 2026; la comunicación de las entregas a cuenta y la liquidación de la Participación en los Tributos del Estado (PTE); la prórroga de la disposición adicional sexta LOEPSF para reinvertir superávits y

destinarlos a inversiones sostenibles, políticas de empleo y al fortalecimiento del Estado del Bienestar; la flexibilización de la regla de gasto; y la actualización de los coeficientes del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) para 2026.

Ha de señalarse que contrariamente a la reclamación de la FEMP, el Ministerio de Hacienda sí que había comunicado, a finales de julio, a las Comunidades Autónomas y a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla un incremento para 2026 de un 6,5% respecto a las entregas a cuenta de 2025 y un avance la previsión de liquidación del ejercicio 2024, cifrando el incremento total para 2026 en un 7,2 % más de lo percibido en 2025.

Con este fundamento, el crecimiento que trasladaba al Presupuesto de 2026 el Equipo de Gobierno suponía un incremento de las previsiones actuales del 8,8 % (5.242.000,00 euros más) que, por esta Intervención General, se juzgaba en exceso optimista.

3. No obstante, en el ínterin desde la remisión del Proyecto de Presupuesto al momento de emisión del presente informe han sucedido dos hechos relevantes:

a) El Consejo de Ministros en su sesión de 18 de noviembre de 2025 ha aprobado el Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad para el periodo 2026-2028 y el límite de gasto no financiero para el próximo ejercicio.

Aprobados los objetivos será el Congreso, primero y luego el Senado quienes habrán de aprobar los objetivos de estabilidad y deuda pública; queda fuera de esta aprobación la tasa de crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB) para el periodo que incide en la regla de gasto y que, de acuerdo con el artículo 15 LOEPSF, corresponde al Gobierno su aprobación.

b) El escrito remitido al Alcalde por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, de fecha 17 de noviembre de 2025, este incluye las previsiones de ingresos por la cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos y por el Fondo Complementario de Financiación que corresponderá al Ayuntamiento en el ejercicio 2026, de acuerdo con los artículos 111 y siguientes del TRLHL.

El detalle pudo ser consultado a través de la Plataforma Autoriza, sistema de información para el acceso centralizado a las aplicaciones de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales (OVEELL).

4. Comoquiera que el Proyecto de Presupuesto Municipal no ha sido retirado para adecuar las previsiones de ingreso a la realidad conocida, ha de entender esta Intervención la voluntad del Equipo de Gobierno de continuar con la tramitación del expediente en los mismos términos y cuantías remitidos a esta Intervención.

Esta circunstancia afecta a las manifestaciones que habrán de efectuarse respecto a las bases de utilizadas para el cálculo de los ingresos y, a las manifestaciones sobre la nivelación presupuestaria.

5. Con independencia de lo que luego pueda decirse ha de reiterar esta Intervención, con carácter general, la necesidad de que los datos avanzados ahora por el Ministerio hubieran debido ser anticipados, con las cautelas que fueran necesarias, en plazos que permitieran cumplir con los previstos en el artículo 168 TRLHL.



### III. EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS

1. Los siguientes cuadros comparan por capítulos todas las magnitudes tanto del Estado de Ingresos como del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de 2026 y del Presupuesto Municipal de 2025.

ESTADO DE INGRESOS	PRESUPUESTO 2026	PCTJE. TOTAL	PRESUPUESTO 2025	PCTJE. TOTAL	VARIACIÓN 2026-2025	PCTJE. INCTO.
Impuestos Directos	60.335.000,00	30,59%	59.095.000,00	29,41%	1.240.000,00	2,10%
Impuestos Indirectos	8.920.000,00	4,52%	8.096.000,00	4,03%	824.000,00	10,18%
Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	41.600.000,00	21,09%	38.890.000,00	19,35%	2.710.000,00	6,97%
Transferencias Corrientes	64.500.000,00	32,70%	61.345.000,00	30,53%	3.155.000,00	5,14%
Ingresos Patrimoniales	3.600.000,00	1,83%	4.000.000,00	1,99%	-400.000,00	-10,00%
<b>Operaciones Corrientes No financieras</b>	<b>178.955.000,00</b>	<b>90,72%</b>	<b>171.426.000,00</b>	<b>85,32%</b>	<b>7.529.000,00</b>	<b>4,39%</b>
Enajenación Inversiones Reales	8.960.000,00	4,54%	17.821.000,00	8,87%	-8.861.000,00	-49,72%
Transferencias de Capital	250.000,00	0,13%	2.600.000,00	1,29%	-2.350.000,00	-90,38%
<b>Operaciones de Capital No financieras</b>	<b>9.210.000,00</b>	<b>10,73%</b>	<b>20.421.000,00</b>	<b>10,16%</b>	<b>-11.211.000,00</b>	<b>-54,90%</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>188.165.000,00</b>	<b>95,39%</b>	<b>191.847.000,00</b>	<b>95,48%</b>	<b>-3.682.000,00</b>	<b>-1,92%</b>
Activos Financieros	85.000,00	0,04%	84.000,00	0,05%	1.000,00	1,19%
Pasivos Financieros	9.000.000,00	4,56%	9.000.000,00	4,48%	0,00	0,00%
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>9.085.000,00</b>	<b>4,61%</b>	<b>9.084.000,00</b>	<b>4,52%</b>	<b>1.000,00</b>	<b>0,01%</b>
<b>TOTAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>197.250.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>200.931.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>-3.681.000,00</b>	<b>-1,83%</b>

ESTADO DE GASTOS	PRESUPUESTO 2026	PCTJE. TOTAL	PRESUPUESTO 2025	PCTJE. TOTAL	VARIACIÓN 2026-2025	PCTJE. INCTO.
Gastos de Personal	60.700.000,00	30,77%	60.125.000,00	29,92%	575.000,00	0,96%
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	88.064.000,00	44,65%	87.145.000,00	43,37%	919.000,00	1,05%
Gastos Financieros	1.186.000,00	0,60%	1.648.000,00	0,82%	-462.000,00	-28,03%
Transferencias Corrientes	17.915.000,00	9,08%	18.854.000,00	9,38%	-939.000,00	-4,98%
<b>Operaciones Corrientes No financieras</b>	<b>167.865.000,00</b>	<b>85,10%</b>	<b>167.772.000,00</b>	<b>83,50%</b>	<b>93.000,00</b>	<b>0,06%</b>
Fondo de Contingencia	50.000,00	0,03%	50.000,00	0,02%	0,00	0,00%
Fondo de Contingencia	50.000,00	0,03%	50.000,000	0,02%	0,00	0,00%
Inversiones Reales	17.240.000,00	8,74%	20.239.000,00	10,07%	-2.999.000,00	-14,82%
Transferencias de Capital	1.280.000,00	0,65%	1.270.000,00	0,63%	10.000,00	0,79%
<b>Operaciones de Capital No financieras</b>	<b>18.520.000,00</b>	<b>9,39%</b>	<b>21.509.000,00</b>	<b>10,70%</b>	<b>-2.989.000,00</b>	<b>-13,90%</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>186.435.000,00</b>	<b>94,52%</b>	<b>189.331.000,00</b>	<b>94,73%</b>	<b>-2.896.000,00</b>	<b>-1,53%</b>
Activos Financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	---
Pasivos Financieros	10.815.000,00	5,48%	11.600.000,00	5,77%	-785.000,00	-6,77%
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>10.815.000,00</b>	<b>5,48%</b>	<b>11.600.000,00</b>	<b>5,77%</b>	<b>-785.000,00</b>	<b>-6,77%</b>
<b>TOTAL GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>197.250.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>200.931.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>-3.681.000,00</b>	<b>-1,83%</b>

2. El Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2026, asciende a **197.250.000,00 euros**, apareciendo nivelado en sus Estados de Ingresos y Gastos; este importe es inferior en **3.681.000,00 euros** al Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2025, lo que representa una disminución del **-1,83 %**.
3. En el **Estado de Ingresos**, las operaciones no financieras disminuyen globalmente un 1,92 % respecto al ejercicio anterior; detalladamente: aumentan las operaciones corrientes (Capítulos 1 a 5) en un 4,39 %, mientras que disminuyen las de capital (capítulos 6 y 7) que lo hacen en un 54,90%. Las operaciones financieras (capítulos 8 y 9) decrecen en un 6,77 %.



En el **Estado de Gastos** las operaciones no financieras disminuyen en un 3,52%. Aumentan las operaciones corrientes (capítulos 1 a 4) en un 0,06 %; el Fondo de Contingencia (Capítulo 5) permanece constante y disminuyen las operaciones de capital (capítulos 6 y 7) en un -13,90 %. Las operaciones financieras (capítulo 8 y 9) disminuyen en un -6,77 %.

Estas circunstancias, se observan mejor en los cuadros siguientes:

<b>COMPARACIÓN PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2026-2025</b> <b>OPERACIONES FINANCIERAS Y NO FINANCIERAS INGRESOS</b>				
<b>CONCEPTO</b>	<b>2026</b>	<b>PCTJE %</b>	<b>2025</b>	<b>PCTJE %</b>
<i>Operaciones no financieras corrientes</i>	<b>178.955.000,00</b>	<b>90,72%</b>	<b>171.426.000,00</b>	<b>85,32%</b>
<i>Operaciones no financieras de capital</i>	<b>9.210.000,00</b>	<b>4,67%</b>	<b>20.421.000,00</b>	<b>10,16%</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>188.165.000,00</b>	<b>95,39%</b>	<b>191.847.000,00</b>	<b>95,48%</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>9.085.000,00</b>	<b>4,61%</b>	<b>9.084.000,00</b>	<b>4,52%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>197.250.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>200.931.000,00</b>	<b>100,00%</b>

<b>COMPARACIÓN PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2026-2025</b> <b>OPERACIONES FINANCIERAS Y NO FINANCIERAS GASTOS</b>				
<b>CONCEPTO</b>	<b>2026</b>	<b>PCTJE %</b>	<b>2025</b>	<b>PCTJE %</b>
<i>Operaciones no financieras corrientes</i>	<b>167.865.000,00</b>	<b>85,10%</b>	<b>167.772.000,00</b>	<b>76,69%</b>
<i>Fondo de Contingencia</i>	<b>50.000,00</b>	<b>0,03%</b>	<b>50.000,00</b>	<b>0,03%</b>
<i>Opera. no financieras de capital</i>	<b>18.520.000,00</b>	<b>9,39%</b>	<b>21.509.000,00</b>	<b>17,59%</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>186.435.000,00</b>	<b>94,52%</b>	<b>189.331.000,00</b>	<b>94,30%</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>10.815.000,00</b>	<b>5,48%</b>	<b>11.600.000,00</b>	<b>5,70%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>197.250.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>200.931.000,00</b>	<b>100,00%</b>

4. En el cálculo de las previsiones consignadas en el Estado de Ingresos han incidido factores externos e internos derivados de la evolución de los distintos conceptos; de los motivos, fundamentos y de las bases que han servido para su cálculo se ocupa, detalladamente, la Memoria del Presupuesto Municipal de Ingresos Ejercicio 2026 elaborada por la Gestora de Ingresos de la Intervención General con fecha 14 de noviembre de 2025.

Necesariamente ha de destacarse que la modificación de la antigua LRHL operada en 2002 que suprimió parcialmente el Impuesto sobre Actividades Económicas, ingreso “compensado” con una participación en los tributos del Estado, ha impuesto una nueva forma de contabilización no en una única partida, sino en tantas como los impuestos estatales cedidos (p.e.: I.R.P.F., IVA, Alcoholes, Cervezas, Tabaco, Hidrocarburos y productos intermedios); manteniendo el resto en la Participación de Tributos del Estado y en el Fondo de compensación que se imputa a este mismo concepto.

La liquidación definitiva de la Participación de Tributos del Estado del ejercicio 2008 y del ejercicio 2009 arrojó unos saldos negativos que, para el Ayuntamiento de Logroño ascendían respectivamente a 2.815.737,68 y 10.317.834,42 euros. Inicialmente, tanto el artículo 91 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2010, como el artículo 99 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2011, plantearon el reembolso de los saldos deudores derivados de las liquidaciones definitivas mediante su compensación con cargo a las entregas a cuenta que se fueran a percibir por



cualquier concepto del sistema de financiación. Las compensaciones se efectuarían durante 60 mensualidades a iniciar el 1 de enero de 2011, para la de 2008 y 1 de enero de 2013, para la de 2009. Igualmente, por la Consulta formulada por la Subdirección General de Planificación y Dirección de la Contabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado (Nota Informativa 1/2010) habrían de ser disminuidas, por quintas partes y como menor importe de la previsión de Ingresos de los sucesivos ejercicios; es decir, por su importe neto, contabilizándose como una devolución de ingresos indebidos, y por ende, minorando el concepto presupuestario.

La Disposición Final Décima *"Reintegro de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009"* de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012, estableció el fraccionamiento de aquellas cantidades en 120 mensualidades, adquiriendo el Ayuntamiento de Logroño por sendos acuerdos plenarios tanto el compromiso de acordar con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un Plan de ajuste para garantizar en su caso, los objetivos de estabilidad y de condiciones particulares en materia de seguimiento y remisión de información (Acuerdo de 5 de julio de 2012) como el compromiso de adopción de medidas de ajuste extraordinarias que permitieran la corrección del objetivo de estabilidad (Acuerdo de 20 de julio de 2012).

El Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre, por el que se conceden suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el presupuesto de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Educación, Cultura y Deporte, de Fomento y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, establece en su Disposición Adicional Única *"Reintegro de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades locales en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009"* la posibilidad de ampliar en 120 mensualidades el periodo de reintegro anterior. Esta posibilidad tiene carácter opcional y está sujeta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y del límite de la deuda pública, así como al objetivo de morosidad comercial, manifestado por el Periodo Medio de Pago a proveedores.

El Ayuntamiento de Logroño por Acuerdo plenario de 27 de noviembre de 2014 se acogió a aquel sistema, lo que fue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en enero de 2015, aplicándose desde aquella fecha el fraccionamiento. Este sistema finalizará el 31 de diciembre de 2031.

##### 5. El número de subprogramas presupuestarios se mantiene en 61.

La denominación de los subprogramas y su ubicación en la estructura presupuestaria es la impuesta por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/3.565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba a Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales modificada por la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/419/2014, de 14 de marzo. La estructura mantiene las siguientes **Áreas de Gasto**:

**1.-Servicios Públicos Básicos:** son aquellos que, con carácter obligatorio deben prestar los municipios con arreglo al artículo 26.1 de la Ley 5/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; se incluyen cuatro Políticas de gasto en éste Área (seguridad y movilidad ciudadana, vivienda y urbanismo, bienestar comunitario y medio ambiente).

**2.-Actuaciones de Protección y Promoción Local:** incluye el régimen de previsión, **pensiones de funcionarios, atenciones de carácter benéfico asistencial, atenciones a grupos** con necesidades especiales como jóvenes, mayores, minusválidos físicos y tercera edad, medidas de fomento del empleo.

**3.-Producción de Bienes Públicos de carácter Preferente:** comprende todos los gastos del Ayuntamiento en relación con la sanidad, educación, cultura, ocio y tiempo libre, deporte y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida.

**4.-Actuaciones de carácter económico:** integra gastos de actividades, servicios y transferencias que tienden a desarrollar el potencial de los distintos sectores de la actividad económica (infraestructuras básicas y transportes, agrarias, comunicaciones, investigación, desarrollo e innovación).

**9.-Actuaciones de Carácter General:** son aquellos gastos relativos a actividades que afecten, con carácter general, a la entidad local y que consistan en el ejercicio de funciones de gobierno o de apoyo administrativo y el soporte lógico y técnico a toda organización; y,

**0.-Deuda Pública:** comprende los gastos de intereses y amortización de la Deuda Pública y demás operaciones financieras.

La citada estructura modificada es de aplicación desde el 1 de enero de 2015.

6. Igualmente, se sigue manteniendo por esta Intervención que los anticipos reintegrables de haberes contemplados en el Texto Regulador de las Condiciones de Empleo de la Función Pública Municipal del Ayuntamiento de Logroño para el periodo 2024-2027 (artículo 46) y para adquisición de vivienda habitual (artículo 47) concedidos al personal al Servicio de la Corporación deben tener tratamiento presupuestario tanto respecto a su concesión (Presupuesto de Gastos) como a su reintegro (Presupuesto de Ingresos).

Justifica esta manifestación, continúa por parte de esta Intervención, lo dispuesto en el TRLHL, cuando define en su artículo 162 el Presupuesto como la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo puede reconocer la entidad y de los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio obligando a recoger en los estados de gastos, con la debida especificación los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones (art. 165.1 TRLHL). La calificación de los anticipos como hasta ahora de “operaciones extrapresupuestarias” entra en contradicción con el principio de universalidad del implícitamente deducido de los artículos del TRLH y explícitamente definido en el artículo 4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales cuando señala: “el Presupuesto general de la Entidad local incluirá la totalidad de gastos e ingresos de la misma”.

Esa sistemática y especificación de la Ley lleva a la Orden EHA/3565/2008 y, a esta, a incluir los gastos en el capítulo 8 “Activos Financieros” y, en concreto en el Artículo “83. Concesión de préstamos fuera del sector público”, con o sin interés, distinguiendo según su plazo de reembolso sea a corto (no superior a un año) y a largo plazo (superior a un año) Y, señalando para los a corto el concepto 830 “Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores” destinado a recoger:

*“Anticipos y préstamos con o sin interés, cuyo plazo de reembolso y cancelación no sea superior a 12 meses.*

*En este concepto se incluirán, entre otros, los préstamos y anticipos concedidos por la entidad local y los organismos autónomos a su personal”.*

La misma mecánica operaría para los préstamos a largo a incluir en el concepto 831.

Esta situación pretendía ser corregida en el presente ejercicio, habiéndose formulado análisis contable del desarrollo a implementar. No obstante, la reciente adjudicación, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de octubre de 2025, del contrato para el suministro, implantación y mantenimiento de un sistema de gestión contable, financiera, presupuestaria y de control para el Ayuntamiento de Logroño (Expte. CON21-2025/0106), el próximo inicio de los trabajos del contrato y la ineficiencia de efectuar una modificación del sistema contable para un tiempo menor del año, hurtando recursos a la Dirección General de Nuevas Tecnologías, hacen aconsejable demorar el planteamiento a la implantación del nuevo sistema.

#### IV. AHORRO NETO EN EL EJERCICIO 2026

1. Las magnitudes de Ahorro bruto y del Ahorro Neto en el Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2026 son las siguientes:

VALORES	PRESUPUESTO 2026	PCTJE.
Operaciones no financieras Ingreso corriente	178.954.000,00	
(-) Operaciones no financieras Gasto corriente	167.915.000,00	
<b>AHORRO BRUTO</b>	<b>11.039.000,00</b>	<b>6,17%</b>
(-) Amortización Préstamo (Capítulo IX Gasto)	10.815.000,00	
<b>AHORRO NETO</b>	<b>224.000,00</b>	<b>0,13</b>

2. El ahorro neto es de 224.000,00 euros. Comparándolo con el del ejercicio anterior, se observa una notable incremento, de 8.284.000,00 euros. El importe deriva de las excepcionalidad del Presupuesto de 2025 que presentaba un ahorro neto negativo. En cualquier caso nos movemos en cifras muy pequeñas lo que pone de manifiesto la nula la capacidad de financiación de las inversiones con recursos corrientes propios que se fija en el 0,13% de los mismos. La evolución de los componentes del Ahorro Bruto y del Ahorro Neto en el presente ejercicio y en el anterior se observa en el siguiente cuadro:

COMPARACIÓN AHORRO PRESUPUESTARIO 2026-2025				
CONCEPTO	PRESUPUESTO 2026	PCTJE.	PRESUPUESTO 2025	PCTJE.
Operaciones no financieras Ingreso corriente	178.954.000,00		171.362.000,00	
(-) Operaciones No financieras Gasto corriente	167.915.000,00		167.822.000,00	
<b>AHORRO BRUTO</b>	<b>11.039.000,00</b>	<b>6,17%</b>	<b>3.540.000,00</b>	<b>2,07%</b>
(-) Amortización Préstamo (Capítulo IX Gasto)	10.815.000,00		11.600.000,00	
<b>AHORRO NETO</b>	<b>224.000,00</b>	<b>0,13%</b>	<b>-8.060.000,00</b>	<b>-4,70%</b>

Las cifras anteriores incluyen el denominado “Fondo de Contingencia” establecido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 LOEPSF, que queda, igual que en el ejercicio anterior, cifrado en 50.000,00 euros La recomendación debe ser el incremento del Fondo dada la vuelta de las reglas fiscales y al existir restricciones sobre el empleo del Remanente de Tesorería para gastos generales.

El bajo ahorro inicial presupuestario (preventivo) sin duda incidirá en el ahorro neto legal del artículo 53 TRLHL resultante en la liquidación del ejercicio 2026. Esta magnitud, indicador que expresa la solvencia de la entidad, esto es, el equilibrio básico que tiene que existir entre ingresos y gastos corrientes para no incurrir en un remanente de tesorería negativo que es el indicador clave para medir la capacidad futura del endeudamiento municipal y el único requisito legal insoslayable para poder suscribir operaciones de crédito, puesto que ha de ser positivo.

Todo ello sin perjuicio de lo que se dirá en el Apartado VI “NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA”.

3. Analizado en función de las diferentes agrupaciones hay que destacar, **en INGRESOS CORRIENTES:**

**a) Impuestos locales (excluido IAE).**

Los impuestos locales, sin incluir el IAE que luego se analiza, representan en el ejercicio 2026 el 28,75 % (en el ejercicio 2025 representaban el 30,35 %) del ingreso corriente, comparativamente con el ejercicio anterior presentan las previsiones siguientes:

IMPUESTO	2026	2025	DIFERENCIA	PCTJE.
<b>IBI</b>	36.150.000,00	36.380.000,00	-230.000,00	-0,63%
<b>IVTM</b>	7.650.000,00	7.650.000,00	0,00	0,00%
<b>PLUSVALÍA</b>	3.800.000,00	4.120.000,00	-320.000,00	-7,77%
<b>ICIO</b>	3.850.000,00	3.850.000,00	0,00	0,00%
<b>TOTAL IMPUESTOS LOCALES</b>	<b>51.450.000,00</b>	<b>52.000.000,00</b>	<b>-550.000,00</b>	<b>-1,06%</b>

Respecto a los mismos inciden fundamentalmente los hechos siguientes:

El Acuerdo Plenario de 30 de octubre de 2025 por el que se modifican las Ordenanzas Fiscales para 2026, reguladoras de varios impuestos y tasas que, salvo la excepción de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que reduce el tipo del impuesto al 0,57% y de la Tasa por la Prestación del servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, no suponen grandes variaciones en los rendimientos de los tributos locales.

El Tribunal Constitucional en su Sentencia n.º 182/2021, de 26 de octubre, (publicada en el BOE n.º 282, de 25 de noviembre), declaró inconstitucional y nulos los artículos 107.1, segundo párrafo, 107.2.a) y 107.4 TRLHL que regulaban el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana. El Gobierno de la Nación reaccionó a través del Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el TRLHL a la jurisprudencia constitucional; convalidado el Real Decreto-ley este entró en vigor el 11 de noviembre de 2021.

No obstante, el impacto de la Sentencia en la Hacienda Local municipal ha sido muy alto por el retraso acumulado entre el devengo del impuesto y la liquidación del mismo en términos de las anteriores sentencias de alto Tribunal. Si la Sentencia alcanza a las cuantías liquidadas y no firmes anteriores a la fecha de la misma, las que no se han iniciado no podrán iniciarse. Del impacto sobre la Hacienda Local en los últimos años tanto por las anulaciones de derechos reconocidos por recursos como de las devoluciones de ingresos indebidos se ocupa ampliamente el Informe de la Jefa de la Sección de Ingresos de esta Intervención General de fecha 14 de noviembre de 2025.

Del mismo modo se valora la evolución recaudatoria del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras respecto al importe presupuestado que, tan sólo en los últimos 10 años tan sólo en 2023 ha reconocido derechos por encima de los 3,5 millones de euros. Ha de recomendarse el seguimiento de la evolución de los impuestos municipales no recaudados por Padrón, en especial la plusvalía, por su importante incremento previsional.

Los impuestos liquidados por Padrón son, en principio más estables siempre que se parte de datos homogéneos, estructurales y mantenidos en el tiempo; así no puede conocerse el impacto que en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles tendrán tanto la mejoras por el Convenio suscrito con el Catastro como la ponencia de valores efectuada en 2022.

#### **b) Impuestos cedidos (incluido el IAE)**

Los rendimientos derivados de la reforma de las Haciendas Locales 2002 no han ido creciendo en el mismo modo que los gastos derivados del ejercicio de competencias municipales (propias e improprias), únase el fracaso de la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

El núcleo fundamental está constituido por la articulación de la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado. En el Ayuntamiento de Logroño, municipio englobado en la categoría del artículo 111 TRLHL (municipios de gran población), tal participación se concreta mediante la cesión, en la recaudación de determinados impuestos estatales como el IRPF, el IVA y los impuestos estatales sobre la fabricación de alcoholos, sobre hidrocarburos y labores de tabaco; el sistema se completa con un Fondo Complementario de Financiación que atiende específicamente a las pérdidas de recaudación por el Impuesto sobre Actividades Económicas,



tanto la inicialmente establecida por la Ley 51/2002, como la adicional de la Ley 22/2005. Se ha de señalar que la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012, procedió a efectuar la revisión cuatrienal del ámbito subjetivo del modelo de financiación. Igualmente de forma neta la Ley 2/2012 articula un sistema de pago en 120 mensualidades, de los reintegros negativos de los ejercicios 2008 y 2009. Este fue ampliado en 2015 en 240 mensualidades.

El resultado de la aplicación del sistema de financiación local se observa en el siguiente cuadro comparativo de los ejercicios 2026 y 2025:

CONCEPTO	2026	2025	DIFERENCIA	PCTJE.
IRPF	7.153.000,00	6.190.000,00	963.000,00	15,56%
IVA	4.129.000,00	3.368.000,00	761.000,00	22,60%
IMPUESTOS ESPECIALES	941.000,00	878.000,00	63.000,00	7,18%
IAE	5.582.000,00	4.755.000,00	827.000,00	17,39%
FONDO COMPLEMENTARIO	52.580.000,00	49.125.000,00	3.455.000,00	7,03%
<b>TOTAL REFORMA L.H.L.</b>	<b>70.385.000,00</b>	<b>64.316.000,00</b>	<b>6.069.000,00</b>	<b>9,44%</b>

*Nota: Las cuantías de ambos ejercicios descuentan la devolución de ingresos derivadas de las liquidaciones definitivas de 2008 y de 2009,*

En cualquier caso, como siempre ha puesto de manifiesto esta Intervención, aquella Reforma de 2002 no ha aportado recursos suficientes a las entidades locales, además de restarles autonomía y ha obligado a los municipios a realizar un recorrido diferente al de años anteriores, muy expansivo en las actividades relacionadas con la construcción

Si bien el Ministerio de Hacienda ha enviado al Ayuntamiento un avance de los conceptos que conforman la Participación en los Tributos del Estado, incluido el la liquidación positiva de 2024 ha de poner de manifiesto esta Intervención su extemporaneidad al haber sido remitida fuera de los plazos que de conformidad con el artículo 168 TRLHL regulan la aprobación del documento presupuestario.

La previsión de 2026 elaborada por el Equipo de Gobierno contiene, de un lado una actualización general de las entregas a cuenta de los impuestos cedidos que se cifra en el 8% y en una estimación de la liquidación de la Participación de Tributos del Estado de 2024 que se cifra en otro 8 % que se ha plasmado en todos los conceptos (impuestos cedidos y Fondo Complementario); ha de reiterarse que la previsión inicialmente carecía de respaldo ministerial alguno ni tampoco se fundamentaba en estudio elaborado por la FEMP, resultando, tras el escrito de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de 17 de noviembre de 2025, totalmente irreal.

Para ver el fuerte impacto de las mismas se ofrece el cálculo inicial del Equipo de Gobierno (estimación entregas a cuenta descontado el saldo negativo de 2008 y 2009 y el redondeo) separado del incremento de la liquidación de 2024.

CONCEPTO	INICIAL 2026	LIQUIDACIÓN 2024	TOTAL
IRPF	6.715.051,32	437.948,68	7.153.000,00
IVA	3.891.053,82	237.946,18	4.129.000,00
IMPUESTOS ESPECIALES	878.642,25	62.357,75	941.000,00
IAE	5.582.000,00	0,00	5.582.000,00
FONDO COMPLEMENTARIO	49.353.297,22	3.226.702,78	52.580.000,00
<b>TOTAL REFORMA L.H.L.</b>	<b>66.420.044,61</b>	<b>3.964.955,39</b>	<b>70.385.000,00</b>

Un mayor y más detallado análisis de la situación se realiza en el apartado V.2.a) del presente informe.

Dado el gran peso ponderado de los tributos cedidos en el ahorro neto y el carecer su presupuestación de sustento motivador alguno, ha de recomendarse, en primer lugar su corrección y ajuste a la realidad conocida y, de no corregirse, el atento seguimiento de estos subconceptos y la necesidad de adoptar medidas de correctoras por el lado del gasto que compensen la desviación negativa de los ingresos reales respecto a la previsión. Presupuestaria.

**c) Resto ingresos corrientes propios (capítulos 3 y 5)**

Los capítulos 3 “Tasas, precios públicos y otros ingresos” y 5 “Ingresos patrimoniales” representan respectivamente el 23,25 y el 2,01 % del ingreso corriente, incrementándose ligeramente su peso porcentual respecto al ejercicio 2025 e incrementando su importe respecto al ejercicio precedente, por lo que luego se dirá. Su evolución respecto al ejercicio anterior se ve en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	2026	2025	DIFERENCIA	PCTJE.
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	41.600.000,00	38.890.000,00	2.710.000,00	6,97%
5. INGRESOS PATRIMONIALES	3.600.000,00	4.000.000,00	-400.000,00	-10,00%
<b>TOTAL</b>	<b>45.200.000,00</b>	<b>42.890.000,00</b>	<b>2.310.000,00</b>	<b>5,39%</b>

En el presente ejercicio los conceptos que aumentan en el capítulo 3 se centran, fundamentalmente, en: la Tasa del Servicio de Aguas, en un importe de 190.700,00 (2,71 %); la Tasa del Servicio de Alcantarillado en 61.000,00 euros (2,71 %); Tasa de Recogida de Basuras, en un importe de 2.495.000,00 euros (24,22 %), concepto que supone 9,2 de cada 10 euros de incremento en el capítulo; la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios y suministros en 44.000,00 euros (2,12 %); Tasa por ocupación de la vía pública por terrazas en 37.000,00 euros (8,92 %); Compensación de Telefónica de España en un importe de 50.000,00 euros (16,67 %); Otras mutas y sanciones en 165.500,00 euros (49,33 %); Indemnización de seguros de no vida aumenta en 80.000,00 euros (133,33 %). Por el contrario en el Capítulo 3 se producen disminuciones significativas en los siguientes conceptos: Tasa por servicios Cementerio que disminuye en 64.300,00 euros (15,67 %); Tasa por expedición de documentos en 69.000,00 euros (98,57%); Precio Público por cursos de inmersión lingüística en 51.000,00 euros (100,00 %); Precio público por cartelería digital disminuye en 123.600,00 euros (-85,77 %); Reintegro de presupuestos cerrados en 50.000,00 euros (-33,33 %); Reintegro de obras a cargo de particulares en 82.300,00 euros (-16,65 %) y las cuotas de urbanización en 63.000,00 euros (-100,00 %).

En el capítulo 5 tras la depuración realizada por la adaptación de los conceptos que afectan a las concesiones administrativas y a los derechos de superficie, tanto los de contraprestación periódica de los que no lo son y de otras concesiones y aprovechamientos para ajustarla correctamente a lo dispuesto en la orden HAP/3565/2008 que aprueba la estructura presupuestaria se pone de manifiesto su estabilidad. La variación se produce, fundamentalmente en los siguientes conceptos: de forma positiva: en el derecho de superficie con contraprestación periódica que se incrementa en 81.200,00 euros (29,20 %) y Otras concesiones y aprovechamientos en 52.400,00 euros (8,42 %). En sentido contrario disminuye los conceptos siguientes: la concesión administrativa de gestión de untos de recarga eléctrica de vehículos en 386.000,00 euros que se suprime y las concesiones administrativas con contraprestaciones no periódicas en 150.000,00 euros (-40,00 %).

#### d) Transferencias corrientes (Capítulo 4)

Resumidamente y descontando el importe de la Participación en Tributos del Estado (Fondo complementario) antes abordado, el resultado es el siguiente:

CONCEPTO	2026	2025	DIFERENCIA	PCTJE.
42. TRANSFER. CORRIENTES ESTADO	1.176.500,00	1.267.600,00	-91.100,00	-7,19%
45. TRANSFER. CORRIENTES C.A. LA RIOJA	10.238.200,00	10.535.700,00	-297.500,00	-2,82%
46. TRANSFER. CORRIENTES EE.LL.	426.000,00	416.700,00	9.300,00	2,23%
49. TRANSFER.CORRIENTES DEL EXTERIOR	79.700,00	0,00	79.700,00	--
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS</b>	<b>11.920.400,00</b>	<b>12.192.400,00</b>	<b>-299.600,00</b>	<b>-2,46%</b>

La disminución fundamental deriva de las transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en concreto: se mantienen la de servicios sociales en 5.478.700,00, pero disminuye el resto: educación: 65.800,00 euros; empleo: 125.200,00 euros; cultura: 60.000,00 euros; convenio de capitalidad: 24.200,00 euros; salud: -1.592,63 euros y medio ambiente: 20.607,37 euros. El resto de los conceptos varían ligeramente siendo resaltable la subvención europea del proyecto Decarbomile Horizon que se presupuesta en 79.700,00 euros.

4. En materia de **GASTO CORRIENTE**, conviene destacar en el presente ejercicio:

##### a) Gastos fijos (capítulos 1 y 3)

Ambas magnitudes, capítulos 1 y 3, a los que la doctrina económica considera los gastos fijos, se incrementan en el presente ejercicio en un 0,18 %, con el siguiente detalle por capítulos:

CONCEPTO	2024	2025	DIFERENCIA	PCTJE.
1. GASTOS DE PERSONAL	60.700.000,00	60.125.000,00	575.000,00	0,96%
3. GASTOS FINANCIEROS	1.186.000,00	1.648.000,00	-462.000,00	-28,03%
<b>TOTAL</b>	<b>61.886.000,00</b>	<b>61.773.000,00</b>	<b>113.000,00</b>	<b>0,18%</b>

El **capítulo 1 “Gastos de Personal”**, que crece en 575.000,00 euros (0,96 %) con respecto al del ejercicio 2025.

El Presupuesto no contempla subida retributiva alguna al no haber obligación derivada del Acuerdo Marco de la Mesa General de la Función Pública u otra obligación legal. Se contemplan los Acuerdos de incremento operados bien por modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo y las derivadas del nuevo Texto regulador de las condiciones de empleo 2024-2027 aprobado.

El **capítulo 3 “Gastos Financieros”** vuelve a experimentar un fuerte descenso del 28,03 %, 462.000,00 euros consecuencia de la bajada de los tipos de interés al pretender reactivar la economía tras amortiguar el impacto de la inflación y de una reducción de la deuda viva por su amortización ordinaria y la extraordinaria por aplicación del artículo 32 y la Disposición Adicional Sexta LOEPSF.

##### b) Gastos voluntarios (capítulos 2 y 4)

El gasto voluntario corriente, capítulos **2 “Gastos corrientes en bienes y servicios”** y **4 “Transferencias corrientes”** se estabiliza en torno a los 106 millones de euros disminuyendo las transferencias corrientes en la misma cuantía que se incrementa los gastos corrientes en bienes y servicios disminuyendo globalmente en un 0,02 % respecto al Presupuesto anterior. El detalle por capítulos es el siguiente:

CONCEPTO	2026	2025	DIFERENCIA	PCTJE.
2. GASTOS CORRIENTES EN B. Y SERVICIOS	88.064.000,00	87.145.000,00	919.000,00	1,05%
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.915.000,00	18.854.000,00	-939.000,00	-4,98%
<b>TOTAL</b>	<b>105.979.000,00</b>	<b>105.999.000,00</b>	<b>-20.000,00</b>	<b>-0,02%</b>

Respecto a los gastos sigue siendo válida la recomendación del control de los grandes contratos vigentes y la absoluta prudencia en la implantación de mejoras en los mismos, máxime cuando el artículo 7.2 LOEPSF impone a las Administraciones Públicas la aplicación de políticas de racionalización del gasto y de la mejora de la gestión de del sector público; en este sentido, debieran vigilarse el exacto cumplimiento de los términos contractuales con el fin de garantizar la satisfacción de los principios de economía, eficacia y eficiencia en el gasto público; igualmente, sería deseable controlar si los servicios que se prestan son realmente de competencia municipal o se están asumiendo, de facto y sin soporte legal, competencias de otras Administraciones simplemente bajo idea general de cercanía al ciudadano, la afirmación anterior se ve reforzada por la actual situación de crisis que padecemos en la que, sin compensación alguna o mínima, se ha pedido la continuidad o el incremento de los servicios públicos municipales o el mantenimiento abierto de infraestructuras. A la situación anterior se unió la suspensión de las reglas fiscales (de estabilidad, deuda pública y regla de gasto) en el periodo 2020-2023 y el empleo del Remanente de Tesorería para gastos generales como fuente de financiación de mayores gastos.

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (en adelante, AIREF) lo viene poniendo de manifiesto, así, recientemente, en su Informe 19/23 Complementario de Evaluación individual de los Presupuestos para 2023 de las Corporaciones Locales evacuado, con fecha 13 de abril de 2023 ponía de manifiesto para el grupo de las 24 grandes Corporaciones Locales que el crecimiento medio del gasto computable en 2022 fue superior al 9%, señalando:

*“Este crecimiento no tiene precedente en años anteriores y se produce tras un aumento de más del 7% en 2021. Estos incrementos se deben, fundamentalmente, a la expansión del gasto corriente. Al tratarse, en principio, de gasto de carácter recurrente en ejercicios futuros, el nivel alcanzado en 2022 ha determinado la actualización a la baja del saldo de la AIREF para este año. Entre 2019 y 2022, periodo en el que han estado suspendidas las reglas fiscales, el gasto computable de las grandes CC. LL. ha crecido un 23%”*

El Informe formulaba las siguiente recomendación:

*“El mantenimiento en 2023 de las tasas de crecimiento del gasto computable a efectos de la regla de gasto registradas en 2023, de más de un 9%, supondría un deterioro del saldo de las grandes CC. LL. y un riesgo para la sostenibilidad. Asimismo, la recomendación específica para España del Consejo establece límites cuantitativos al crecimiento del gasto primario corriente. Por otra parte, no se dispone de suficiente información sobre las características y causas de estos incrementos de gasto, especialmente si tienen naturaleza estructural o coyuntural. Por lo tanto, la AIREF recomienda a aquellas CC. LL. que han registrado mayores incrementos de gasto en los pasados ejercicios que eviten aumentos de gasto o reducciones de ingresos con carácter estructural cuya financiación permanente no esté garantizada y que realicen un análisis del carácter estructural del incremento de gasto registrado desde 2019 que deberá ser remitido a la AIREF y será objeto de seguimiento por esta institución”*

Tal recomendación es trasladada al presente Presupuesto en el que el crecimiento de gasto corriente es prácticamente nulo (0,06 %) los capítulos que se incrementan, capítulos 1 y 2, lo hacen con reducción de otros gastos corrientes, capítulos 3 y 4. No obstante, se incrementan en capítulos de gasto no reducibles o difícilmente reducibles en el futuro lo que impondrá una mayor



necesidad de gasto, gasto computable a efectos de la estabilidad presupuestaria que impactará en la misma al requerir paralelamente de un mayor ingreso corriente para su financiación o, lo que es menos probable, la reducción del gasto corriente en futuros ejercicios. En cualquier caso el crecimiento no resulta, en principio, inasumible.

De todos modos las propias reglas presupuestarias municipales de nivelación presupuestaria, imposibilidad de remanente de Tesorería negativo o limitación del endeudamiento conforme al TRLHL y a las medidas previstas en la Disposición Final 31<sup>a</sup> de la LPGE 2013, imponen de por si una cautela ya que su incumplimiento, sin llegar a tener el alcance y control de las medidas de la LOEPSF, conllevaría, individualmente a la adopción de importantes ajustes sobre el gasto y el ingreso público.

Ha de destacarse el crecimiento moderado del capítulo 2 en un 1,05 %, por debajo de la inflación. Los tres artículos principales del mismo se incrementan: el artículo 20 “Arrendamientos y cánones” aumenta en 152.440,39, un 17,32 %; el artículo 21 “Reparaciones, mantenimiento y conservación” en 196.523,98 euros, un 3,65 % y el artículo 22 “Material, suministros y otros” en 581.035,63 euros, un 0,72 %.

Por su trascendencia presupuestaria ha de destacarse lo siguiente:

- El incremento en el **artículo 21 “Reparaciones, mantenimiento y conservación”** (RCM) se produce en casi todos los conceptos del mismo presentando el detalle siguiente (se abrevia la denominación los conceptos suprimiendo lo dicho para el artículo):

CONCEPTO	2026	2025	DIFERENCIA	PCTJE.
210.99 RCM INFRAESTRUCTURAS	2.138.767,07	1.970.700,73	168.066,34	8,53%
212.10 RCM CLIMATIZACIÓN	257.791,72	290.429,82	-32.638,10	-11,24%
212.99 RCM EDIFICIOS	1.468.479,68	1.438.111,82	30.367,86	2,11%
213.99 RCM MAQUINARÍA	508.222,91	530.309,01	-22.086,10	-4,16%
214.99 RCM TRANSPORTE	145.270,00	115.863,74	29.406,26	25,38%
219.99 RCM INMOVILIZADO	1.067.456,70	1.044.048,98	23.407,72	2,24%
<b>TOTAL</b>	<b>5.585.988,08</b>	<b>5.389.464,10</b>	<b>196.523,98</b>	<b>3,65%</b>

Ha de recomendarse la implementación de contratos unificados de mantenimiento y la licitación continua de los mismos a través de procedimientos abiertos, evitando la reiteración de fórmulas como el gasto menor por facturas o el empleo inadecuado del contrato menor para necesidades periódicas, previsibles y reiteradas en el tiempo.

- El descenso operado en los créditos presupuestados para **consumos energéticos** en el próximo ejercicio respecto a los consignados en el Presupuesto inicial del presente ejercicio. El detalle es el siguiente:

CONCEPTO	2026	2025	DIFERENCIA	PCTJE.
221.00 ENERGÍA ELÉCTRICA	5.351.355,00	6.132.887,06	-781.532,06	-12,74%
221.02 GAS	513.191,46	493.464,66	19.726,80	4,00%
221.03 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	166.850,00	205.177,33	-38.327,33	-18,68%
<b>TOTAL</b>	<b>6.031.396,46</b>	<b>7.524.611,48</b>	<b>-800.132,59</b>	<b>-10,63%</b>

La comparación respecto a los créditos del ejercicio ha de ser realizada no con el presupuesto preventivo sino con el actual. Así el subconcepto 221.00 ENERGÍA ELÉCTRICA ha sido incrementado en 2025, a través de modificaciones presupuestarias en 411.425,80 euros hasta alcanzar los créditos definitivos un importe de 6.544.312,86 euros. En el mismo sentido los subconceptos 221.02 GAS y 221.03 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES han experimentado

modificaciones al alza por importe respectivo de 117.328,84 y 13.950,62 euros hasta alcanzar sus créditos definitivos unos importes de 610.793,50 y 219.127,95 euros.

Si bien es constatable el descenso actual del precio de la energía con respecto a los precios del ejercicio anterior y la nueva licitación del consumo de energía eléctrica al amparo del convenio de la FEMP, debe mantenerse el estricto control respecto al consumo mensual máxime las reglas fiscales en vigor impiden la utilización del (eventual) remanente de tesorería para gastos generales para la financiación de mayores gastos corrientes.

- El concepto **222 “Comunicaciones”** se incrementa en 710.777,72 euros lo que representa un 46,50 %. El detalle es el siguiente:

CONCEPTO	2026	2025	DIFERENCIA	PCTJE.
222.00 SERVICIO TELECOMUNICACIONES	439.230,00	369.277,54	69.952,46	18,94%
222.01 SERVICIOS POSTALES	1.800.000,00	1.159.174,74	640.825,26	55,28%
<b>TOTAL</b>	<b>2.239.230,00</b>	<b>1.528.452,28</b>	<b>710.777,72</b>	<b>46,50%</b>

El contrato de Servicios Postales finalizó su tercera y última prórroga posible el pasado 28 de febrero de 2025, en esa misma fecha el Ayuntamiento adoptó la Primera Medida de Continuidad del Contrato en orden a continuar con la prestación del contrato, entre el 1 de marzo y el 30 de noviembre del presente ejercicio por un importe de 849.834,85 euros. Con posterioridad la Junta de Gobierno Local de 15 de septiembre de 2025 aprobó la nueva licitación del contrato de servicios postales por un importe anual de 2.105.007,40 euros. Por error en la ponderación de los criterios de adjudicación atendiendo a la naturaleza de los servicios que se encuadran en el Anexo IV de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local de 8 de octubre de 2025 se desiste del contrato. Al día de la fecha ni se ha iniciado la nueva licitación ni se ha adoptado nueva medida de continuidad.

Ha de ponerse de manifiesto que los créditos inicialmente presupuestados para 2025 han sido desbordados ampliamente en el presente ejercicio, habiendo de aplicar facturas de ejercicios anteriores a través de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por valor de 184.323,75 euros y estando pendientes de imputar facturas desde el mes de julio de 2025.

La misma situación se ha producido con el contrato del Servicio integrado de Comunicaciones cuya vigencia finalizaba el pasado 25 de octubre de 2025. La Junta de Gobierno Local de 24 de octubre de 2025 aprobó la Primera Medida de Continuidad del Contrato en orden a requerir a la empresa contratista para que, a partir del 26 de octubre de 2025 y hasta el 25 de julio de 2026 o hasta la formalización e inicio del nuevo contrato, proceda, sin solución de continuidad a la prestación del mismo. Igualmente, se aprueba un gasto de 273.755,48 euros (237.655,86 euros para 2026). Al día de la fecha tampoco se ha iniciado la nueva licitación del contrato.

- El concepto **226.99” Gastos Diversos”** importará en el Presupuesto de 2026 4.569.174,74 euros; incrementándose en 111.607,11 euros respecto al ejercicio anterior lo que representa un 2,50 %. Con independencia de que la partida funcione como un cajón de sastre presupuestario también es la que en mayor medida recoge el gasto voluntario municipal, muy lastrado por el gran crecimiento de los contratos y obligaciones fijas.

Destacan por crecimientos o disminuciones superiores a 50.000,00 euros los operados en los subprogramas siguientes: 151.00: URBANISMO (-79.940 euros, un -99,38%); 162.10: RECOGIDA DE RESIDUOS (-107.583,96 euros, un -39,85 %); 334.00: CULTURA (+87.076,40 euros, un 42,91 %); 334.10 CULTURAL RIOJA (-75.42175 euros, un – 23;18 %); 334.30: TEATRO BRETÓN (+ 50.012,25 euros, un 5,95 %) y 338.00: FESTEJOS (+170.537,09 euros, un 21,32 %).

- El concepto **227.99 “Trabajos realizados por otras empresas”** que para el próximo ejercicio se incrementa en 144.123,03 euros lo que representa un crecimiento del 0,25 % hasta llegar a los 58.456.373,82 euros lo que representa el 34,82 % del gasto corriente frente al 34,76 % del ejercicio anterior.

Destacan por superar el incremento de 50.000,00 euros los incrementos operados en la aplicación en los siguientes subprogramas: 151.00: URBANISMO (que se incrementa en 256.415,30 euros, lo que representa un 221,94 % más que en el ejercicio 2025); 162.10: RECOGIDA DE RESIDUOS (99.954,23 euros, un 0,90 %); 165.00: ALUMBRADO (347.055,96 euros, un 86,76 %); 231.00 SERVICIOS SOCIALES (445.821,30 euros, un 2,89 % más); 311.20: BIENESTAR ANIMAL (130.642,06 euros, un 64,52 %); 326.00 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA EDUCACIÓN (87.161,02 euros; un 22,56 %); 432.00: TURISMO (110.000,00 euros; un 12,22 % más); 920.00: ADMINISTRACIÓN GENERAL (56.513,32 euros, un 9,60 % más) y 920.20: INFORMÁTICA (280.331,30 euros, un 9,30 % de incremento).

En sentido contrario disminuyen en más de 50.000,00 euros en la aplicación económica 227.99 los Subprogramas siguientes: 133.00: ORDENACIÓN DEL TRÁFICO (- 51.252,55 euros, que representa una disminución del 4,38 % respecto a 2025); 153.20: URBANIZACIONES Y VÍAS PÚBLICAS (-483.425,00 euros; un 77,53 % menos, si bien en parte -215.000,00 euros- se deben a una corrección presupuestaria); 161.00: ABASTECIMIENTO DE AGUAS (-99.151,41 euros; un 18,00 % de decremento) y 171.00: PARQUES Y JARDINES (-1.247.309,53 euros; un 16,55 % menos).

En estos crecimientos inciden las nuevas licitaciones iniciadas por tramitación anticipada en 2025 que desplegaran efectos en el ejercicio 2026, fundamentalmente por pasar de 100.000,00 euros anuales destacan los incrementos de los siguientes contratos, imputados al concepto económico 227.99, actualmente en licitación: Trabajos de redacción de la revisión del Plan General municipal de Logroño (Referencia: CON21-2025/0273) presupuestado en 253.951,11 euros para 2026; se trata de un gasto plurianual que se extenderá hasta 2029 por un importe global de 1.015.804,45 euros; Servicio de control analítico del proceso final del tratamiento de agua potable en la ETAP Río Iregua y adecuación de métodos de análisis a exigencia de normativa de acreditación /CON21-2025/0282) incrementado en 33.745,09 euros (IVA no incluido), un 22,80 % más que el anterior; Servicio de Acogida y atención a personas sin hogar (CON21-2025/0344) pendiente de tramitación si bien figura expedido un documento RC por importe de 1.337.479,28 euros para el periodo febrero noviembre de 2026; Servicio de limpieza y ordenanza del espacio Lagares y del Calado de San Gregorio y servicios auxiliares de limpieza, ordenanza y técnico audiovisual por cesión de sala multiuso de Lagares (CON21-2025/0224) se trata de un nuevo contrato en dos lotes que prevé un gasto de 147.351,93 euros para 2026 y el Servicio de Atención, información y gestión telefónica -Servicio 010-(CON21-2025/0196) incrementado en 14.733,05 euros, un 3,71 % respecto al anterior alcanzando para 2026 un gasto de 411.717,14 euros. También ha superado esos importes las licitaciones del siguiente contrato imputado a otros conceptos del capítulo 2: Seguros municipales (CON21-2025/0202) incrementado en 42.634,50 euros, un 10,24 % hasta alcanzar los 459.000,00 euros en 2026.

A ellos deberían haberse unido los contratos actualmente con medidas de continuidad aprobadas, entre los que destacan: el servicio de mantenimiento y conservación de instalaciones de alumbrado público, con contrato finalizado desde el 18 de marzo de 2020 por un importe anual de 502.107,90 euros (8<sup>a</sup> Medida); el Servicio integrado de Comunicaciones cuya vigencia finalizó, como se ha señalado el 25 de octubre de 2025; el Servicio de Centro Municipal de Acogida, con contrato finalizado el pasado 28 de febrero de 2025 (2<sup>a</sup> Medida). A ellos se unirá en breve el de Servicios Postales municipales (2<sup>a</sup> Medida). Con independencia de la absoluta vulneración de la LCSP que consagra los principios de libertad de acceso a las licitaciones, la eficiente utilización de los fondos públicos la salvaguarda de la libre

competencia mediante la licitación periódica de los contratos y la selección de la oferta económica más ventajosa se ha de señalar que las medidas actualmente adoptadas tendrán impacto presupuestario en 2026 alcanzando los 888.677,32euros

Manifestar, por último, que en tanto no se solucionen los problemas de financiación de los Ayuntamientos españoles y su desarrollo competencial obligatorio debe recomendarse la prestación de los servicios mínimos necesarios y obligatorios y la no apertura de “nuevas líneas productivas” de gastos.

En ello incide la LOEPSF cuando en el apartado 4 del artículo 2 *“Principio de sostenibilidad financiera”* manifiesta que por la misma se entiende:

*“...la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea”.*

Y el apartado 3 del artículo 7. *“Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos”* que manifiesta:

*“Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.*

Incide, igualmente, en cuanto a las nuevas técnicas de preparación, elaboración, ejecución y control presupuestario, previstas en la Ley Orgánica y el desarrollo de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, paralizada hasta el momento de forma interpretativa por el Ministerio de Hacienda, el de Administraciones Públicas y las Comunidades Autónomas.

Y sobre todo, a partir del ejercicio 2018, incide el necesario incremento del ahorro neto, imprescindible para hacer frente a los efectos derivados del mayor endeudamiento provocado por la refinanciación de los compromisos del soterramiento, piénsese que desde 2023 el capítulo 9 Pasivos Financieros del Estado de Gastos ha alcanzado los 11 millones de euros, algo menos en 2026 (10.815.000,00 euros) incremento que ha de correr paralelo al del ingreso corriente.

#### c) Capítulo 5 “Fondo de Contingencia”.

Se queda igual, en 50.000,00 euros, cómo y por lo señalado anteriormente. La vuelta a las reglas fiscales obligará a incrementar esta magnitud en próximos ejercicios.

### V. BASES UTILIZADAS PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS

1. Las Bases utilizadas para el cálculo de ingresos se detallan en el Informe Económico Financiero sobre el Presupuesto Municipal de Ingresos ejercicio 2026, redactado por la Gestora de Ingresos de la Intervención con fecha 14 de noviembre de 2025, que figura como Anexo al Presupuesto y que este funcionario respalda plenamente.

No obstante, tras la elaboración del Informe anterior se ha recibido escrito de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, de fecha 17 de noviembre de 2025, en el que acompaña las previsiones de ingresos por la cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos y por el Fondo Complementario de Financiación que corresponderá al Ayuntamiento en el ejercicio 2026, de acuerdo con los artículo 111 y siguientes del TRLHL.

Para el cálculo y valoración de las Previsiones de Ingresos se han tenido en cuenta: la ejecución del Presupuesto de 2026, en las Ordenanzas Fiscales, las modificaciones legislativas, las comunicaciones de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales y la Federación Española de Municipios y Provincias y los informes emitidos por las distintas Unidades Gestoras sobre rendimientos, las manifestaciones de la Concejalía del Área de Administración Pública, Interior y Participación Ciudadana y la evolución de los recursos municipales.

2. Las previsiones por **operaciones no financieras por ingreso corriente** ascienden a 178.955.000,00 euros, que suponen un incremento de 7.529.000,00 euros respecto al ejercicio anterior. El incremento se detalla en el siguiente cuadro:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	INCREMENTO 2026-2025	PORCENTAJE INCREMENTO
I	IMPUESTOS DIRECTOS	1.240.000,00	2,10 %
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	824.000,00	10,18 %
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.710.000,00	6,97 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.155.000,00	5,14 %
V	INGRESOS PATRIMONIALES	-400.000,00	-10,00 %
<b>TOTAL. INGRESOS NO FINANCIEROS CORRIENTES</b>		<b>7.529.000,00</b>	<b>4,39 %</b>

Destacan varias previsiones que a juicio de este informante no se consideran suficientemente justificadas en el expediente:

**a) Participación en Tributos del Estado e impuestos cedidos**

- El Proyecto de Presupuesto para 2026 planteaba un crecimiento de las entregas a cuenta en un 8 % respecto a las entregas a cuenta del presente ejercicio y 8 % del importe de la liquidación de la participación de tributos de 2023 efectuada en 2025, esto suponía una variación que se presenta en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	2026	2025	VARIACIÓN	PCTJE.
IRPF	7.153.000,00	6.190.000,00	963.000,00	15,56%
IVA	4.129.000,00	3.368.000,00	761.000,00	22,60%
IMPUESTOS ESPECIALES	941.000,00	878.000,00	63.000,00	7,18%
FONDO COMPLEMENTARIO	52.580.000,00	49.125.000,00	3.455.000,00	7,03%
<b>TOTAL</b>	<b>64.803.000,00</b>	<b>59.561.000,00</b>	<b>5.242.000,00</b>	<b>8,80%</b>

Los cálculos procedían de la agregación de: la previsión de entregas a cuenta, el descuento de las liquidaciones negativas de los ejercicios 2028 y 2029, la previsión de liquidación positiva del Fondo Complementario de Financiación (FCF) y los impuestos cedidos del ejercicio 2024; la cuantía se redondeaba en unidades de millar. El detalle era el siguiente:

CONCEPTO	ENTREGAS	DEVOLUCIÓN	LIQUIDACIÓN	REDONDEO	TOTAL
IRPF	6.743.201,28	-28.269,72	437.948,68	119,76	7.153.000,00
IVA	3.946.333,98	-55.842,60	237.946,18	562,44	4.129.000,00
II ESPECIALES	879.118,29	-402,72	62.357,75	-73,32	941.000,00
FCF	49.783.862,16	-433.090,68	3.226.702,78	2.525,74	52.580.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>61.352.515,71</b>	<b>-517.605,72</b>	<b>3.964.955,39</b>	<b>3.134,62</b>	<b>64.803.000,00</b>

El detalle de los impuestos especiales, con el mismo planteamiento señalado para el cuadro anterior era el siguiente:

CONCEPTO	ENTREGAS	DEVOLUCIÓN	LIQUIDACIÓN	REDONDEO	TOTAL
ALCOHOL	39.752,49	0,00	2.304,42	-56,91	42.000,00
CERVEZA	15.444,06	0,00	1.196,21	359,73	17.000,00
TABACO	291.154,53	0,00	23.780,30	65,17	315.000,00
HIDROCARBUROS	531.538,75	-402,72	35.016,23	-152,26	566.000,00
P. INTERMEDIOS	1.228,46	0,00	60,59	-289,05	1.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>879.118,29</b>	<b>- 402,72</b>	<b>62.357,75</b>	<b>-73,32</b>	<b>941.000,00</b>

- Con fecha 17 de noviembre de 2025 es remitido al Ayuntamiento escrito de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de la Vicepresidencia Primera del Gobierno Ministerio de Hacienda. El mismo fue hecho público a través de la Plataforma Autoriza, que recoge el sistema de información para el acceso centralizado a las aplicaciones de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales.

El escrito, para el Ayuntamiento de Logroño manifestaba (la negrita es mía):

*“Por el presente escrito le remito, en anexo que se acompaña, las previsiones de ingresos por la cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales y por el Fondo Complementario de Financiación que corresponderán a su entidad en el ejercicio 2026, de acuerdo con los artículos 111 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Los importes se han determinado a partir de los datos provisionales facilitados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y que se han utilizado en la elaboración del anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2026. La efectividad de estos importes está supeditada a su inclusión en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2026.*

*Las cuantías de la cesión de impuestos se han calculado según los porcentajes resultantes de la aplicación del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, aprobado por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre y considerando, en su caso, la población de derecho, según el padrón municipal de habitantes, actualizado a 1 de enero de 2024.*

*La previsión de la liquidación del Fondo Complementario de Financiación del ejercicio 2024, descontando el importe total de las entregas a cuenta transferidas en ese ejercicio, da lugar a un saldo, para esa Entidad, de 1.615,45 miles de euros. No se comunica en este momento el resultado de la liquidación de la cesión de impuestos por no disponerse de los datos precisos para su cálculo hasta finales del segundo trimestre de 2026*

*Aprovecho esta ocasión para ofrecerle los servicios de esta Secretaría General al objeto de resolver o aclarar cualquier duda que pudiera derivarse de la presente comunicación”*

Como se manifestaba el escrito incluía una tabla anexa con las previsiones de ingresos derivados del sistema de cesión de impuestos estatales. El cuadro era el siguiente:

**ANEXO**

(miles €)

<b>Ayuntamiento de Logroño</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Importe bruto</b>
Impuesto de la Renta de las Personas Físicas	6.218,14
Impuesto sobre el Valor Añadido	3.849,04
Impuesto sobre la Cerveza	15,88
Impuesto sobre Productos Intermedios	0,88
Impuesto sobre Alcohol y Bebidas Derivadas	37,00
Impuesto sobre Hidrocarburos	501,35
Impuesto sobre Labores de Tabaco	322,83
<b>Total Cesión Impuestos</b>	<b>10.945,11</b>
Fondo Complementario de Financiación (*)	50.307,68
<b>Total Entregas a cuenta</b>	<b>61.252,79</b>

(\*) Se incluyen las compensaciones definitivas derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Con los datos comunicados por el Ministerio de Hacienda, manteniendo el mismo esquema del segundo cuadro del presente apartado y manteniendo la previsión de liquidación del Equipo de Gobierno (que resulta exagerada), podemos elaborar el cuadro revisado que incluye como datos ciertos: la suma de: las entregas a cuenta comunicadas; el descuento de las liquidaciones negativas de los ejercicios 2028 y 2029, la previsión de liquidación positiva del Fondo Complementario de Financiación (FCF). Como datos inciertos se incluye la liquidación de impuestos cedidos del ejercicio 2024 (estos datos de destacan en cursiva y color rojo): La cuantía resultante es redondeaba en unidades de millar. La proyección es la siguiente:

CONCEPTO	ENTREGAS	DEVOLUCIÓN	LIQUIDACIÓN	REDONDEO	TOTAL
<b>IRPF</b>	6.218.140,00	-28.269,72	<b>437.948,68</b>	181,04	6.628.000,00
<b>IVA</b>	3.849.040,00	-55.842,60	<b>237.946,18</b>	856,42	4.032.000,00
<b>II ESPECIALES</b>	877.940,00	-402,72	<b>62.357,75</b>	104,97	940.000,00
<b>FCF</b>	50.307.680,00	-433.090,68	1.615.450,00	-39,32	51.490.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>61.252.800,00</b>	<b>-517.605,72</b>	<b>2.353.702,61</b>	<b>1.103,11</b>	<b>63.090.000,00</b>

- La diferencia entre ambas proyecciones es la siguiente:

CONCEPTO	ENTREGAS	DEVOLUCIÓN	LIQUIDACIÓN	REDONDEO	TOTAL
<b>ACTUAL</b>	61.252.800,00	-517.605,72	2.353.702,61	1.103,11	<b>63.090.000,00</b>
<b>PRESUPUESTO</b>	61.352.515,71	-517.605,72	3.964.955,39	3.134,62	<b>64.803.000,00</b>
<b>DIFERENCIA</b>	<b>-99.715,71</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.611.252,78</b>	<b>-2.031,51</b>	<b>-1.713.000,00</b>

El resultado comparativo manifiesta que la previsión presupuestaria del cálculo de los rendimientos derivados de la cesión de los tributos del Estado es, con los datos ciertos actuales notificados por el Ministerio errónea en, al menos, 1.713.000,00 euros.

Esta circunstancia debiera ser corregida puesto que conlleva un ahorro neto negativo y, por ende la desnivelación presupuestaria.

**b) El impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.**

La previsión presupuestaria municipal para 2026 asciende a 35.970.000,00 euros, disminuyendo la del ejercicio anterior en un 0,64 %, -230.000,00 euros.

El cuadro siguiente muestra la evolución de la presupuestación y liquidación de los últimos 5 años:

CONCEPTO	2021	2022	2023	2024	2025
<b>PRESUPUESTO</b>	37.127.000,00	36.005.000,00	37.450.000,00	36.760.000,00	36.200.000,00
<b>LIQUIDACIÓN</b>	35.685.727,73	35.294.666,07	35.451.064,75	34.895.721,40	<b>35.131.411,70</b>
<b>PCTJE.</b>	96,12 %	98,03 %	94,66 %	94,93%	<b>97,05%</b>

*Nota: en cursiva y negrita, datos provisionales o preventivos. Proyección con datos conocidos a 31 de octubre de 2025*

La disminución del tipo de impositivo del 0,575 % al 0,570 % si bien puede ir acompañada con la evolución de las previsiones de ejercicios anteriores no parte de los datos liquidados reales, compruébese que en 2023 y 2024 la diferencia está cercana a los 2 millones de euros (1.998.935,25 y 1.864.878,60 euros) y que en 2025 supera el millón de euros. Este cálculo previsional de los ingresos recaudados por padrón, más en este ejercicio, tendrá un impacto negativo.

**c) El Impuesto sobre Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.**

La Sentencia del Tribunal Constitucional (STS) 59/2017, de 11 de mayo (BOE 15 de junio) declaró inconstitucional diversos preceptos del TRLHL. Con fundamento en los principios de capacidad económica y prohibición de confiscatoriedad, declaró la nulidad de los preceptos legales que regulan el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (arts. 107.1, 107.2.a) y 110.4 TRLHL) en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor. Posteriormente, en los términos ya manifestados la STS 182/2021, de 26 de octubre (BOE 25 de noviembre) ha declarado nulos los artículos 107.1, segundo párrafo; 107.2 a) y 107.4 TRLHL.

El planteamiento presupuestario municipal ha sido incluir como previsión 3.800.000,00 euros, más baja que la del ejercicio anterior (4.120.000,00 euros), pero excesivamente optimista para un impuesto en el que lo no liquidado con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 26/2021 ha de considerarse prescrito y, en un impuesto cuyos derechos reconocidos se ven minorados por las devoluciones de ingreso indebidos y anulaciones que se vienen produciendo, baste señalar que en 2023, los derechos reconocidos totales (brutos) ascendieron a 3.546.497,83 euros minorándose con las anulaciones y devoluciones en 500.065,86 euros hasta quedar un importe neto de 3.046.431,97 euros representando una ejecución del 75,22%. En 2024 los derechos reconocidos totales (brutos) ascendieron a 2.912.171,78 euros y que las devoluciones y anulaciones los minoraron en 142.444,65 euros, quedando un importe netos de 2.769.727,13 euros, el 68,71 % de lo presupuestado.

El cuadro siguiente muestra la evolución de la presupuestación y liquidación en los últimos 6 años:

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	2024	2025
<b>PRESUPUESTO</b>	8.240.000,00	9.240.000,00	7.300.000,00	4.050.000,00	4.030.900,00	4.120.000,00
<b>LIQUIDACIÓN</b>	5.184.389,30	4.180.027,36	1.322.068,30	3.046.431,97	2.769.727,13	<b>737.884,68</b>
<b>PCTJE.</b>	62,92 %	45,24 %	18,11 %	75,22 %	68,71 %	<b>17,91 %</b>

*Nota: en cursiva y negrita, datos provisionales o preventivos. Situación a 31 de octubre de 2025*

Objetivamente, para 2026 nada hay que varíe los datos del presente ejercicio.

**d) El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.**

La previsión presupuestaria municipal asciende a 3.850.000,00 euros, no suponiendo variación alguna respecto a la del presente ejercicio.

El cuadro siguiente muestra la evolución de la presupuestación y liquidación de los últimos 6 años:

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	2024	2025
<b>PRESUPUESTO</b>	4.000.000,00	4.100.000,00	4.100.800,00	4.098.900,00	4.410.900,00	3.850.000,00
<b>LIQUIDACIÓN</b>	3.292.962,19	2.578.353,98	3.120.760,12	3.677.763,29	2.821.970,04	<b>2.323.920,40</b>
<b>PCTJE.</b>	82,32 %	62,89 %	76,10 %	89,73 %	63,98 %	<b>60,37 %</b>

*Nota: en cursiva y negrita, datos provisionales o preventivos. Situación a 31 de octubre de 2025*

A juicio de este informante, están cuando menos, insuficientemente justificados o motivados.

La ausencia de Memoria, Estudios de rendimientos, evolución y situación tributaria local ya fue puesta de manifiesto en el Informe para el expediente de Ordenanzas fiscales y continúa con la plasmación en el Presupuesto.

**e) Multas por infracción de la Ordenanza de Circulación**

A los ingresos tributarios anteriores ha de unirse, por razón de cuantía, el del concepto económico: 391.20 MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN, que superada la situación de conflictividad laboral de la Policía Local se ha planteado el mantenimiento de la previsión en 4.280.000,00 euros. La evolución en los últimos 6 años es la siguiente:

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	2024	2025
<b>PRESUPUESTO</b>	4.000.000,00	4.000.000,00	4.302.000,00	4.280.000,00	4.280.000,00	4.280.000,00
<b>LIQUIDACIÓN</b>	3.213.160,02	3.739.214,97	2.439.358,70	3.102.879,01	3.897.351,65	<b>2.592.621,83</b>
<b>PCTJE.</b>	80,33 %	93,48 %	56,70 %	72,50 %	91,05 %	<b>60,58</b>

*Nota: en cursiva y negrita, datos provisionales o preventivos. Situación a 31 de octubre de 2025*

Las afirmaciones anteriores ponen de manifiesto tanto ingresos de imposible recaudación, los manifestados en el último cuadro del apartado a) anterior referidos a la Participación en los Tributos del Estado (-1.713.000,00 euros), como la limitación de este informante a la hora de evaluar en el informe económico financiero "...*las bases utilizadas para la elaboración de los ingresos*" (art. 168.1 g) TRLHL), dado el impacto que pudiera producir un menor reconocimiento o liquidación de esas previsiones respecto del ingreso corriente total y la inejecución prevista en el Presupuesto de gastos, junto al mínimo ahorro presupuestario neto.

Esta situación afecta a la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia que afecta a la efectiva nivelación del Presupuesto requerido por el artículo citado.

Hay que recordar que el ingreso corriente es la única base de sustento del Presupuesto; unas previsiones irrealistas o unas previsiones en exceso optimistas pueden incidir de forma inmediata en las decisiones corporativas (impidiendo el endeudamiento por minoración del ahorro neto u obligado a adoptar medidas de corrección inmediata por un remanente de tesorería negativo).

Ingresos y gastos corrientes son dos realidades que viven paralelas durante la ejecución presupuestaria y que, sólo en el momento de la liquidación se cruzan para decir en qué medida los primeros fueron capaces de financiar a los segundos y a la amortización de préstamos.

El resto de las previsiones plasmadas en el Estado de Ingresos, al menos en lo referente al ingreso corriente y con los datos de los que dispone esta Intervención General, se consideran razonablemente calculadas según la evolución previsible de la Hacienda Municipal durante el ejercicio 2025.

3. Respecto a las **Operaciones No financieras por Ingresos de Capital** disminuyen en 11.211.000,00 euros como se ve en el siguiente cuadro:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	DISMINUCIÓN 2026-2025	PORCENTAJE INCREMENTO
VI	ENAJENACIONES REALES	-8.861.000,00	-49,72 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-2.350.000,00	-90,38 %%
<b>TOTAL. INGRESOS NO FINANCIEROS DE CAPITAL</b>		<b>-11.211.000,00</b>	<b>-54,90 %</b>

Sus dos componentes son:

- a) **Capítulo 6 “Enajenación de inversiones reales” 8.960.000,00 euros.**

Representa el 4,54 por 100 del Ingreso Presupuestario centrándose en el presente ejercicio en ventas de solares y terrenos del Patrimonio Municipal del Suelo (8.922.000,00 euros) y en enajenación de garajes (38.000,00 euros).

Las previsiones vuelven a resultar, como dijo MARK TWAIN respecto a la noticia de su muerte, “un tanto exageradas” respecto a las ventas reales efectuadas en los últimos años, máxime al no contener detalle sobre alguno de los solares o propiedades que se pretenden enajenar. En el presente ejercicio se reduce la previsión en 8,86 millones de euros. En los últimos 13 años las enajenaciones sólo han superado los 4 millones de euros en los ejercicios 2014, 2018 y en el presente 2025 quedándose por debajo de los 2 millones de euros en el resto de los ejercicios del periodo, con un máximo de 1.787.000,09 euros (2017) y un mínimo de 4.399,81 euros (2020).

Existen en este momento operaciones de venta de terrenos, inmuebles y garajes iniciadas, adjudicadas o en curso de adjudicación cuya materialización se producirá bien a finales del presente ejercicio o en los primeros meses del año 2026. Igualmente habrá de descontarse en 2025 el importe de la Resolución del contrato de la parcela enajenada en febrero de 2021 a la mercantil BOSONIT, S.L.A por importe de 1,276 millones de euros.

Igualmente, mientras se está emitiendo el presente Informe ha tenido entrada en la Intervención General el expediente de Enajenación de parcelas en el Polígono Industrial de Las Cañas Ejercicio 2025 que plantea la enajenación de 7 parcelas por un precio inicial de licitación de 2.279.404,67 euros (IVA no incluido).

En cualquier caso, de acuerdo con lo señalado en el artículo 173.6.a) TRLHL, en tanto no se produzca el ingreso derivado de las ventas, no se podrá informar la disponibilidad de los créditos de gastos que se financien con este recurso.

- b) **Capítulo 7: “Transferencia de Capital”: 250.000,00 euros.**

Finalizado el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, la única previsión de transferencias de capital en el presente ejercicio proviene de subvenciones nominativas en materia de educación que figuran en el proyecto de Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2026; sin mayor detalle.

4. Respecto a las **Operaciones financieras de ingresos** se ha de señalar:

➤ **Capítulo 8: “Activos financieros”:** 85.000,00 euros.

Los ingresos provendrán, fundamentalmente, del reintegro de préstamos con particulares y en especial los de los adjudicatarios de viviendas en los que el Ayuntamiento hace de intermediario y avalista frente a la Comunidad Autónoma de La Rioja (85.000,00 euros).

➤ **Capítulo 9: “Pasivos financieros”:** 9.000.000,00 euros

Se plantea en el presente ejercicio una única operación de crédito por 9.000.000,00 de euros para la financiación de inversiones municipales.

La cuantía supera la previsión contenida en el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 22 de noviembre de 2016 de Compromiso de financiación del Soterramiento, si bien es como luego se analizará perfectamente legal, aunque exagerada para el ritmo de ejecución presupuestaria de las inversiones municipales.

## VI. NIVELACIÓN EFECTIVA DEL PRESUPUESTO.

1. El artículo 165 TRLHL, al regular el contenido de los presupuestos integrantes del Presupuesto General, dispone en su apartado 1:

*“1. El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:*

- a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.*
- b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.*

Y añade en el apartado 4 del artículo que cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general **deberá aprobarse sin déficit inicial**.

2. De la regulación anterior se puede concluir que no es posible aprobar un Presupuesto sino se da la nivelación presupuestaria. Deben realizarse dos comprobaciones al objeto comprobar el cumplimiento de la nivelación presupuestaria:

- a) **A nivel global:** Debe garantizarse que el total de ingresos (capítulos 1 a 9) sea igual o superior al total de gastos (capítulos 1 a 9).
- b) **A nivel parcial:** Debe garantizarse que el total de ingresos corrientes (capítulos 1 a 5, excluidos los posibles ingresos finalistas para gastos de inversión como contribuciones especiales, cuotas de urbanización o aprovechamientos urbanísticos) sea igual o superior a la suma de los gastos corrientes (capítulos 1 a 5) más los gasto de amortización de deuda (capítulo 9)

Si una de estas nivelaciones falta, no resulta, a mi juicio, posible aprobar el presupuesto.

3. La nivelación presupuestaria es un reflejo de dos principios presupuestarios: el equilibrio y la no afectación.

El principio de equilibrio presupuestario que económicamente nace del liberalismo, en sus dos vertientes:

- a) Equivalencia entre ingresos y gastos totales, pues si los primeros son insuficientes para atender a los segundos, la diferencia o déficit habría de financiarse emitiendo deuda y si los ingresos fueran mayores que los gastos, significaría que por vía fiscal se habían detraído fondos de los particulares, y

- b) de otro lado los ingresos ordinarios han de ser suficientes para financiar el gasto público ordinario, puesto que los ingresos extraordinarios solo han de emplearse para medidas extraordinarias o realización de inversiones.
4. Manifestado lo anterior, revisado el expediente y valorados los datos ahora conocidos por el escrito de 17 de noviembre de 2025 de la Secretaría de General de Financiación Autonómica y Local, respecto a los impuestos cedidos del Estado y del Fondo Complementario de Financiación se constata un defecto de presupuestación por un importe mínimo de 1.713.000,00 euros.

Si la sobrepresupuestación consiste en estimar ingresos de forma exageradamente optimista en el presupuesto asumiendo que razonablemente se producirá una recaudación menor, algo que puede darse respecto a los impuestos municipales citados y a las multas por infracción de ordenanzas de circulación; la situación referida a la Participación en los Tributos del Estado resulta más grave por cuanto, al momento de aprobar el Presupuesto es conocido y palmario que esos ingresos presupuestados no van a producirse.

5. Esta situación afecta a las magnitudes de Ahorro bruto y del Ahorro Neto en el Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2026 que, ajustadas con los datos ahora conocidos, quedarían del modo siguiente:

VALORES	PRESUPUESTO 2026	PCTJE.
Operaciones no financieras Ingreso corriente	177.241.000,00	
(-) Operaciones no financieras Gasto corriente	167.915.000,00	
<b>AHORRO BRUTO</b>	<b>9.326.000,00</b>	<b>5,26 %</b>
(-) Amortización Préstamo (Capítulo IX Gasto)	10.815.000,00	
<b>AHORRO NETO</b>	<b>-1.489.000,00</b>	<b>- 0,84 %</b>

El camino adoptado en el presupuesto preventivo al aprobarse, de facto, con ahorro neto negativo conduce inexorablemente a obtener ahorro neto negativo en la liquidación. Esto es así porque su cálculo tiene básicamente los mismos componentes, tal como señala el segundo párrafo del artículo 53 TRLHL al decir:

*“A estos efectos se entenderá por ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso”.*

Esta situación, sin perjuicio de que no será neutra para la tesorería municipal durante el ejercicio, imposibilitará, por falta de recursos, incorporar al ejercicio 2027 el gasto no ejecutado de a finales de 2026, lo que crearía tensiones con los proveedores y, sobre todo, imposibilitará en 2027 la suscripción de cualquier tipo de operación de crédito tal como señala la Disposición Final Trigésima primera. de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013 que, con vigencia indefinida, dispuso, en su párrafo cuarto:

*“Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo”.*

6. Las manifestaciones anteriores sobre el Proyecto de Presupuesto de 2026 se emiten en el ejercicio de las funciones de control interno dentro de la modalidad de control financiero permanente con carácter previo.

Los informes de control financiero permanente no planificable obligatorio, no tienen eficacia suspensiva, no pueden paralizar la actuación de gestión, sino que su eficacia es inductiva a través de las conclusiones y recomendaciones que constan en el propio informe.

**El informe de control permanente sobre aprobación del Presupuestos** pone de manifiesto la opinión del interventor respecto del contenido del expediente, que es **desfavorable** por los motivos o infracciones indicados y, simplemente, queda constancia de la disconformidad del interventor.

La emisión de este informe no conlleva trámites posteriores, más allá de la continuación con la tramitación del expediente, dicho lo anterior a esos efectos, con los esquemas habituales se continua el Informe.

7. En cualquier caso esta Administración viene obligada por el apartado 1 del artículo 18 *“Medidas automáticas de prevención”* LOEPSF a efectuar un seguimiento de la ejecución del gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

## VII. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO MUNICIPAL EN EL EJERCICIO 2026

Respecto al análisis del endeudamiento municipal para el ejercicio 2026 me remito a lo manifestado en el Informe sobre el Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, del Objetivo de Deuda Pública y de la Regla de Gasto a la aprobación inicial del presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2026 formulado por el Adjunto a la Dirección General y Responsable de la Contabilidad y este informante con fecha 24 de noviembre de 2025.

## VIII. FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES.

### A. ORIGEN DE LOS RECURSOS.

El cuadro siguiente recoge la financiación global de los Gastos de Capital no financieros (Capítulos 6 y 7) y el importe de estos últimos desglosados por conceptos de gastos:

ORIGEN DE LOS RECURSOS		
TIPO DE RECURSO	IMPORTE	PCTJE.
RECURSOS GENERALES (AHORRO)	224.000,00	1,21%
REINTEGRO DE PRESTAMOS	85.000,00	0,46%
CUOTAS DE URBANIZACIÓN	0,00	0,00%
EJECUCIONES SUBSIDIARIAS (INVERSIÓN)	0,00	0,00%
APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS	1.000,00	0,01%
ENAJENACIONES REALES	8.960.000,00	48,38%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	250.000,00	1,35%
OPERACIONES DE CRÉDITO	9.000.000,00	48,60%
<b>TOTAL</b>	<b>18.520.000,00</b>	<b>100,00%</b>

## B. DESTINO DE LOS RECURSOS

La financiación anterior será destinada a sufragar los gastos siguientes:

DESTINO DE LAS INVERSIONES POR CAPÍTULOS			
TIPO DE GASTO	IMPORTE	PCTJE.	
CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES	17.240.000,00	93,09%	
CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.280.000,00	6,91%	
CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%	
<b>TOTAL</b>	<b>18.520.000,00</b>	<b>100,00%</b>	

Con mayor detalle, por conceptos, tendremos:

DESTINO DE LAS INVERSIONES POR SUBCONCEPTOS.			
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PCTJE. TOTAL
<b>CAPÍTULO 6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>17.240.000,00</b>	<b>93,09%</b>
600	Inversiones en terrenos	100,00	0,00%
609	Inversión Nueva en Infraestructura	1.236.350,00	6,68%
619	Inversión de Reposición en Infraestructura	7.543.650,00	40,73%
622	Inversión Nueva en Edificios	626.100,00	3,38%
623	Inversión nueva en maquinaria e instalaciones	12.800,00	0,07%
625	Inversión Nueva en Mobiliario y Enseres	36.000,00	0,19%
632	Inversión de Reposición de Edificios	4.168.600,00	22,51%
633	Inversión de Reposición, y Maquinaria	175.500,00	0,95%
634	Inversión de Reposición Transporte	52.500,00	0,28%
635	Inversión de Reposición Mobiliario y enseres	135.300,00	0,73%
636	Inversión de Reposición Equipos Procesos Informáticos	260.000,00	1,40%
641	Gastos en Aplicaciones Informáticas	1.544.540,00	8,34%
689	Inversión en Bienes Patrimoniales	1.448.560,00	7,82%
<b>CAPÍTULO 7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>1.280.000,00</b>	<b>6,91%</b>
744	A Logroño Deporte, S.A.	300.000,00	1,62%
789	A Familias e Instituciones sin ánimo de lucro	870.000,00	4,70%
799	Al Exterior	110.000,00	0,59%
<b>TOTAL</b>		<b>18.520.000,00</b>	<b>100,00%</b>

En el presente ejercicio el 98,32 % de las inversiones se financian con tres recursos: el endeudamiento (48,60 %); las enajenaciones de bienes municipales (48,38 %) y las transferencias de capital (1,35 %). El 1,68 % restante se distribuye entre: el ahorro neto (1,21 %); el reintegro de préstamos (0,46 %) y residualmente el monetización de los aprovechamientos urbanísticos.

Dadas las peculiaridades de la financiación afectada que condiciona la emisión de informes de disponibilidad de créditos, así como las decisiones ya adoptadas y comprometidas con anterioridad a la entrada en vigor del presupuesto de 2026, y aun teniendo en cuenta la financiación de las subvenciones de capital de la Comunidad Autónoma, se ha de advertir el limitado margen de maniobra en la ejecución de inversiones lo que exige un esfuerzo de programación y planificación para las mismas. La financiación de inversiones con enajenaciones que alcanza 4,83 de cada 10,00 euros, salvo que se inicien de forma inmediata los procesos de enajenación, retrasará el inicio y ejecución de las mismas y del propio Presupuesto y, por ende, convertiría una herramienta de planificación en un mero catálogo de deseos.

Ha de destacarse, por último, el mínimo ahorro neto como recurso propio para financiar inversiones dado el riesgo que puede suponer para las finanzas municipales si la liquidación presupuestaria tuviera ese mínimo ahorro.

#### C. PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES

En el presente ejercicio se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 166.1.a) TRLHL al acompañar al Presupuesto General el denominado Plan Cuatrienal de Inversiones que refleja los planes y programas de inversión que para un plazo de cuatro años puede formular el Municipio.

Este documento, voluntario, se ha entendido como básico de cara a la programación y planificación de las grandes Infraestructuras municipales a medio plazo. Sería deseable para ejercicios futuros que continuara confeccionándose.

#### D. INVERSIONES PLURIANUALES

Respecto a los mismos se remite este informante a lo manifestado en los informes que contemplan inversiones plurianuales o a lo dicho o a lo que se dirá de las mismas en el momento de su tramitación.

Alguno de los proyectos de gasto no cumple individualmente y en el momento de su consignación presupuestaria, con los límites de la plurianualización previstos en el artículo 174.3 TRLHL por lo que, en su caso, habrán de acogerse, a lo dispuesto en el apartado 5 del citado artículo.

Se han incluido en la relación de gastos plurianuales diversos gastos de inversión que son de trámite sucesivo o que serán desarrollados por fases.

### IX. CONSIGNACIÓN DE CANTIDADES EN PRESUPUESTOS CON DESTINO A PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

1. El Patrimonio Municipal del Suelo es objeto de la regulación estatal constituida básicamente por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU, en adelante) bajo la denominación genérica de Patrimonios Públicos del Suelo y, también es objeto de regulación autonómica constituida fundamentalmente por la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (LOTUR, en adelante).

Ambas legislaciones son coincidentes en cuanto a la naturaleza y bienes que constituyen el Patrimonio Municipal del Suelo y a sus finalidades básicas como patrimonio separados de los restantes bienes municipales, cuya finalidad es *“regular el mercado de terrenos, obtener reservas de suelo para actuaciones de iniciativa pública y facilitar”* (TRLSRU y LOTUR) *“...la ejecución del planeamiento”* (art. 177 LOTUR) *“...la ejecución de la ordenación territorial y urbanística...”* (Art. 51.1 TRLSRU)

2. Esta coincidencia de planteamiento se torna en amplia discrepancia cuando ambas legislaciones regulan el destino de los ingresos obtenidos por la enajenación de terrenos o la sustitución del aprovechamiento por su equivalente económico (dinero para el TRLSRU)

➤ Para el Texto Refundido de la Ley del Suelo, los ingresos se destinarán:

*“...a la conservación, administración y ampliación del mismo, siempre que sólo se financien gastos de capital y no se infrinja la legislación que les sea aplicable, o a usos propios de su destino”* (art. 51.2 TRLSRU).

- Para la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, se destinarán a las finalidades contempladas en el artículo 181 LOTUR y que son:
- a) *Construcción, rehabilitación o mejora de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o de integración social, en el marco de las políticas o programas establecidos por las Administraciones Públicas.*
  - b) *Conservación o mejora del Medio Ambiente, protección del Patrimonio Histórico Artístico y renovación del Patrimonio Urbano.*
  - c) *Actuaciones públicas para la urbanización y ejecución, en su caso, de sistemas generales, dotación, servicios y equipamiento públicos locales o generales.*
  - d) *Conservación, gestión y ampliación del patrimonio Municipal del Suelo.*
  - e) *Creación de suelo para el ejercicio de actividades empresariales compatibles con el desarrollo sostenible.*
  - f) *A la propia planificación y gestión urbanística incluido el pago en especie mediante permutas o compensaciones de los terrenos destinados a actuaciones contempladas en el presente artículo.*
  - g) *La participación en entidades de gestión urbanística cuyo objeto social responda a sus fines.*
  - h) *La ejecución de actuaciones públicas o el fomento de actuaciones privadas, previstas en el planeamiento para la mejora, conservación y rehabilitación de zonas degradadas o de edificaciones en la ciudad consolidada.*
  - i) *Otros fines y usos de interés social, de acuerdo con el planeamiento urbanístico vigente."*

3. Para el Presupuesto Municipal de 2026 esta circunstancia se observa en los siguientes cuadros:

INGRESOS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO		
RECURSOS	IMPORTE	
<b>ENAJENACIONES REALES</b>		
- VENTA PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO	8.922.000,00	
- ENAJENACIÓN PLAZAS DE GARAJE MARQUÉS DE LARIOS	38.000,00	
<b>CUOTAS DE URBANIZACIÓN</b>	0,00	
<b>APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS</b>	1.000,00	
<b>TOTAL</b>	<b>8.961.000,00</b>	

GASTOS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO		
ARTICULO	CONCEPTO	IMPORTE
60	INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	1.146.350,00
68	ADQUISICIÓN BIENES PATRIMONIALES	361.000,00
<b>TOTAL 150.10 PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO</b>		<b>1.507.350,00</b>

Así pues, el Presupuesto del Ayuntamiento destinará, caso de producirse, **7.453.650,00 euros** procedentes de enajenaciones del Patrimonio Municipal del Suelo a otras finalidades recogidas en el artículo 181 LOTUR.

4. En cualquier caso, interpretaciones jurídicas al margen, se ha de recomendar máxima prudencia en el empleo de esta financiación, financiación muy cara, y una selección restrictiva de las inversiones a la que se destinará; y es que lo que jurídicamente pudiera resultar correcto, financieramente pudiera carecer de una mínima lógica económica.

Estos hechos aconsejan el empleo de esta financiación con carácter restrictivo y excepcional, siendo deseable su regulación previa.

## X. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2026 planteadas por esta Intervención, han de considerarse como unas bases de transición, provisionales, en tanto no se produzca la puesta en marcha del régimen de organización y funcionamiento previsto en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local instaurado en el Ayuntamiento de Logroño por la Ley 1/2004, de 16 de febrero, para aplicación al Municipio de Logroño del Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población y la adaptación y desarrollo de la Administración electrónica y de los programas de gestión y recaudación tributaria y el de contabilidad..

Igualmente, contienen una previsión de adaptación al Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local que entró en vigor el 1 de julio de 2018. En este sentido, habrá de aprobarse en breve un Reglamento de Control interno, si bien la implantación de la fiscalización limitada previa habrá de demorarse a la efectiva implantación de la tramitación electrónica de expedientes y al desarrollo de la aplicación informática de inteligencia de datos.

Se adaptan en función de la nuevas delegaciones efectuadas por la Corporación surgida de las elecciones del 28 de mayo de 2023 y las delegaciones efectuadas.

## XI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. El presente informe se emite en el ejercicio de las funciones de control financiero permanente encomendadas a esta Intervención General por la legislación vigente al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los apartados 1.g) y 4 del artículo 168 TRLHL y 4.1 b) del Real Decreto 128/2018 a fin de que sea incorporado en el expediente de Presupuesto municipal de 2025 e integrado en el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2026.
2. La conclusión fundamental a la que llega esta Intervención General es que el Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2026, tras la información publicada en la OVEELL respecto a los ingresos por la cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales y por el Fondo Complementario de Financiación que, de acuerdo con los artículo 111 y siguientes TRLHL que corresponderán al Ayuntamiento de Logroño en el ejercicio 2026, no está nivelado a nivel parcial, como ya se ha señalado en el apartado VI, así como en las deficiencias en materia de ingresos corrientes señaladas en el apartado V si bien estas pueden verse corregidas por el resto de los ingresos corrientes.

A mi juicio no es conveniente aprobar un Presupuesto sin nivelación. Esta desnivelación se manifiesta en el ahorro neto negativo de casi 1,5 millones de euros (1.489.000,00 euros). A diferencia del ejercicio anterior la situación resulta sobrevenida y no buscada,

3. Las consignaciones del Estado de Gastos se estiman suficientes para garantizar el normal funcionamiento de los servicios, no así para la atención de las cargas financieras salvo al pago de intereses. La opinión anterior ha de matizarse respecto a lo señalado de los económicos: 221.00 ENERGÍA ELÉCTRICA; 221.01 GAS y 222.01 SERVICIOS POSTALES y su necesaria vigilancia a lo largo del ejercicio.



4. La recomendación fundamental es proceder a la corrección del Presupuesto para 2026 que, en base a los datos conocidos, corrija el ahorro neto negativo, o, si se pretendiera continuar con el que se informa, adoptar medidas reales de control del gasto a través de mecanismos como el contemplado en el artículo 33 RD 500/1990 de declaración de no disponibilidad de los saldos de las aplicaciones presupuestarias que corresponde al Ayuntamiento Pleno.

Vuelve a iniciarse una carrera contra el tiempo, carrera que no puede dilatar por más tiempo la realidad presupuestaria fundamental: el ingreso corriente no es capaz de financiar el gasto corriente y las amortizaciones y, carrera que en la liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto tanto la imposibilidad de incorporar remanentes como la imposibilidad de suscribir operaciones de crédito en 2027, lo que colapsará las finanzas municipales.

Logroño, a 24 de noviembre de 2025

**EL INTERVENTOR GENERAL**

Firmado por VÍCTOR LUIS LÓPEZ DE TURISO RODRÍGUEZ - \*\*\*3807\*\* el día  
24/11/2025 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS  
- 2016

TTCF: 00



## PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA EL AÑO 2026

A la vista del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2026 que por un importe global de **210.550.000,00 euros** se compone de los siguientes Presupuestos:

- a) El Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2026 que asciende a **197.250.000,00 euros**.
- b) La Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Municipal Logroño Deporte, S.A., que asciende a **13.300.000,00 euros**, aprobada por su Consejo de Administración en la sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2025.

Y, en virtud de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL, en adelante) y en el apartado 4 del artículo 18 del Real Decreto 500/1.990, que desarrolla reglamentariamente el anterior en materia de Presupuesto (RD 500/1990, en adelante), y con la finalidad de que se incorpore al Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el año 2026 y su traslado al Ayuntamiento Pleno.

Esta Intervención General, emite el siguiente

### INFORME:

#### I. CUESTIONES PRELIMINARES SOBRE EL PRESENTE INFORME

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habitación de carácter nacional, en su artículo 4.1.b) dispone:

*"b) El control financiero en las modalidades de función de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 3 de marzo. El ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas al órgano interventor, tales como:*

.../...

*2º El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de éstos."*

Así se pronuncia el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local. Esta norma parte de la idea de que lo no encuadrado dentro de la fiscalización e intervención previa o del resto de modalidades de la función interventora, es control permanente. Distinguiendo entre:

- Control permanente planificado
- Control permanente como acto de control singular

Este informe, encomendado por la legislación al interventor local, se encuadra en el segundo tipo.

#### II. ALCANCE

1. Desde el ejercicio 2012, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño se compone de dos presupuestos:
  - a) El Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño.
  - b) La Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad mercantil, de capital íntegramente municipal, LOGROÑO DEPORTE, S.A.



Esta última entidad ha de aprobar su presupuesto, previsión de gastos e ingresos en terminología legal, de forma separada, uniéndose al Presupuesto del propio Ayuntamiento para conformar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2026.

2. El presente informe se centra, básicamente, en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño, remitiéndose, respecto al Presupuesto del Ayuntamiento, a lo manifestado en el informe de fecha 24 de noviembre de 2025.

### III. TRAMITACIÓN

1. Como consecuencia de la Ley 1/2004, de 16 de febrero, para Aplicación al municipio de Logroño del régimen de Organización de los municipios de Gran Población, y de la entrada en vigor de las normas orgánicas contempladas en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (según redacción establecida por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), la tramitación previa del documento presupuestario presenta algunas peculiaridades, fundamentalmente se introduce un trámite nuevo posterior a la aprobación del Proyecto y anterior al Dictamen de la Comisión de Pleno. Se trata del conocimiento, debate e Informe del Proyecto por el Consejo Social de la Ciudad.

Este Informe no tiene carácter vinculante.

2. El Órgano municipal competente para la aprobación, enmienda o devolución de los Presupuestos Municipales es el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión del Pleno.
3. Aprobado inicialmente, el Presupuesto General, deberá exponerse al público durante 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno.
4. De no producirse reclamaciones, el Presupuesto inicialmente aprobado se considerará aprobado definitivamente, en caso contrario el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de 1 mes para resolver las reclamaciones presentadas.
5. El Presupuesto definitivamente aprobado deberá publicarse, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de La Rioja, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de La Rioja, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación.

### IV. CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 168 Y 169.2 TRLHL.

1. El artículo 112.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que las Entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico. El Presupuesto coincide con el año natural y está integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquélla.

En el mismo sentido se pronuncia su norma complementaria, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que, si bien no lo lleva a la definición, si contempla en su artículo 164.1 que *“las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general”*.

Ambas normas recogen, pues, el principio de anualidad presupuestaria referido al periodo de tiempo en que el presupuesto despliega sus efectos jurídicos y a la periodicidad de elaboración y aprobación del mismo.

Respecto a esta última el artículo 168.4 TRLHL prevé que el Presupuesto, completo, sea remitido al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución y el artículo 169.2 TRLHL impone:

*“La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse”.*

2. El Ayuntamiento si bien ha incumplido tanto con el procedimiento como con los plazos de elaboración y tramitación del Presupuesto contemplados en el artículo 168.4 TRLHL, salvo que hubiera reclamaciones, cumplirá con el artículo 169.2 TRLHL y podrá tener un nuevo presupuesto en vigor el 1 de enero de 2026.

Este cumplimiento no se daba desde el ejercicio 2021.

#### V. EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.

1. De conformidad con el artículo 162 TRLHL el Presupuesto General de una Entidad Local constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo pueden reconocer la entidad y sus organismos autónomos y de los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

Por su parte el artículo 164 TRLHL establece:

*“Las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General en el que se integrarán:*

- a) El Presupuesto de la propia Entidad*
- b) Los de los organismos autónomos dependientes de la misma*
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.”*

Tales presupuestos integrantes se refunden mediante el *“estado de consolidación”* y su sentido unitario, se refuerza en el artículo 168.5 TRLHL, según el cual *“el acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente”*.

2. En el Ayuntamiento de Logroño, por aplicación directa de esta normativa, el régimen presupuestario es aplicable al Presupuesto Municipal y al Estado de Previsión de la sociedad de capital íntegramente municipal Logroño Deporte, Sociedad Anónima.
3. Este Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño se conformará, entonces, por los siguientes Presupuestos:

PRESUPUESTO GENERAL	IMPORTE
PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO	197.250.000,00 euros
LOGROÑO DEPORTE, S.A.	13.300.000,00 euros
<b>TOTAL. PRESUPUESTO GENERAL</b>	<b>210.550.000,00 euros</b>

Cada uno de los presupuestos que integran el Presupuesto General ha sido aprobado sin déficit inicial, nivelado, por tanto, en sus estados de Gastos e Ingresos, dando cumplimiento así a lo dispuesto en el artículo 165.4 TRLHL.

4. Se analizan a continuación los diferentes presupuestos que componen el Presupuesto General.

#### VI. PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA EL AÑO 2026.

Respecto al mismo me remito a lo señalado en el Informe sobre el mismo de fecha 24 de noviembre de 2025 emitido a los efectos de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) y 4 TRLHL.

**VII. PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL LOGROÑO DEPORTE, S.A.**

1. Aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de fecha 10 de noviembre de 2025, por un importe inicial de **13.300.000,00 euros**. Transformada la información contable a capítulos presupuestarios, este Presupuesto presenta el siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS		
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>13.300.000,00</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES</b>		<b>13.000.000,00</b>
III	TASAS, PREC. PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	6.623.950,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.300.000,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	76.050,00
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL</b>		<b>300.000,00</b>
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	300.000,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>13.300.000,00</b>

ESTADO DE GASTOS		
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>13.300.000,00</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES</b>		<b>13.000.000,00</b>
I	GASTOS DE PERSONAL	1.273.000,00
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES. Y SERVICIOS	11.727.000,00
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL</b>		<b>300.000,00</b>
VI	INVERSIONES REALES	300.000,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>13.300.000,00</b>

2. Las sociedades Mercantiles, por su propia naturaleza, escapan del régimen presupuestario como se contempla en el artículo 111 RD 500/1990, al señalar:

*"Las sociedades mercantiles se regirán por las normas de Derecho privado, salvo en las materias específicamente reguladas en este Real Decreto"*

Ha de manifestarse que las previsiones del RD 500/1990, de 20 de abril, han quedado modificadas por el nuevo Plan General, aprobado por R.D. 1.643/1990, de 20 de diciembre, adaptado a la IV Directriz de la Comunidad Económica Europea; dicha norma refunde las anteriores cuentas recogidas en el RD 500/1990, en una única Cuenta de Resultados: la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Dada la existencia de Inversiones Reales y Financiación, se ha incluido como Anexo un desglose de las mismas incluidas cómo Presupuesto de Capital, la fuente de financiación es exclusivamente, la Transferencia de Capital recogida en el Estado de Ingresos de dicho Presupuesto.

Igualmente, sería deseable el envío de una Memoria de actividades a realizar en el ejercicio más detallada que la ahora remitida que contempla los objetivos a alcanzar y las rentas que se esperan generar; esta documentación ofrece una visión cualitativa de la sociedad diferente de la cuantitativa, señalada en párrafos anteriores.

En el mismo sentido sería deseable que el Ayuntamiento Pleno, en base a la Memoria realizada pudiera fijar una senda con hitos y objetivos en orden a mejorar la financiación de la propia sociedad; evitando incurrir en permanentes rescates financieros a través de subvenciones complementarias extraordinarias para cubrir el déficit financiero que se genera en el ejercicio.

El mantenimiento de precios y tarifas que no responden a una estructura real de costes, amén de distorsionar la oferta en una actividad prestada en competencia/concurrencia con la iniciativa privada, supone el traslado de la financiación de esos déficits a la ciudadanía vía impositiva.

3. Las cantidades previsionales consignadas contemplan exclusivamente las bases de gastos e ingresos sin consignar el Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad con los criterios de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea de 6 de octubre y la Resolución de la Dirección General de Tributos 2/2005, de 14 de noviembre.

## VIII. ESTADO DE CONSOLIDACIÓN

1. El artículo 166.1.a) TRLHL contempla como un anexo que se unirá al Presupuesto General el:

*“Estado de consolidación del Presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles”*

Habría que añadir también, en su caso, las Fundaciones municipales.

2. Este documento permite convertir los Presupuestos o previsiones individualizadas de cada persona jurídica en un verdadero Presupuesto General integrado o consolidado, capaz de ofrecer una visión unitaria global del movimiento económico del Ayuntamiento de Logroño. Para ello habrán de eliminarse los gastos e ingresos recíprocos, estos es, aquellas consignaciones que son gastos en uno de los Presupuestos a consolidar y, simultáneamente, son ingresos en otro. De no proceder a su compensación, aparecerían duplicados.

Esta técnica contable aparece recogida jurídicamente en el RD 500/1990, artículos 115 a 118. Resumidamente se ha de señalar:

- a) El requisito previo es la armonización de datos; a este efecto dispone el artículo 115 RD 500/1990 señala:

*“Para efectuar la consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos y Sociedades mercantiles se procederá, con carácter general, del siguiente modo:*

*a) Deberán armonizarse, en su caso los Presupuestos de los Organismos autónomos y los estados de previsión de las sociedades Mercantiles con el Presupuesto de la Entidad.*

*b) Debe efectuarse la eliminación de las operaciones internas: Transferencias, subvenciones, aportaciones de capital o participaciones en beneficios y otros de similar naturaleza”.*

- b) El modelo a seguir (art. 116 RD 500/1990) es el de la estructura presupuestaria establecida por el Ministerio de Economía y Hacienda para las Entidades locales.

- c) Las Partidas y operaciones que se compensan se regulan en el artículo 117 del R.D. 500/1990; en el Ayuntamiento de Logroño se han utilizado las siguientes:

- Transferencias corrientes y de capital (entre Entidad Local y Logroño Deporte, S.A. (art. 117.a) del Texto Legal).

3. Con estos criterios el presente cuadro refleja la consolidación efectuada:



## PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO 2026

## ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Ayuntamiento de Logroño	Sociedad mercantil Logroño deporte SA	TOTAL SIN CONSOLIDAR	OPERACIONES INTERNA	TOTAL CONSOLIDADO
1. IMPUESTOS DIRECTOS	60.335.000,00	0,00	60.335.000,00	0,00	60.335.000,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	8.920.000,00	0,00	8.920.000,00	0,00	8.920.000,00
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	41.600.000,00	6.623.950,00	48.223.950,00	0,00	48.223.950,00
4. TRANSFERENCIAS CORR.	64.500.000,00	6.300.000,00	70.800.000,00	-6.300.000,00	64.500.000,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	3.600.000,00	76.050,00	3.676.050,00	0,00	3.676.050,00
<b>operaciones corrientes</b>	<b>178.955.000,00</b>	<b>13.000.000,00</b>	<b>191.955.000,00</b>	<b>-6.300.000,00</b>	<b>185.655.000,00</b>
6. ENAJENACION DE INVERSIONES	8.960.000,00	0,00	8.960.000,00	0,00	8.960.000,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAP.	250.000,00	300.000,00	550.000,00	-300.000,00	250.000,00
<b>operaciones de capital</b>	<b>9.210.000,00</b>	<b>300.000,00</b>	<b>9.510.000,00</b>	<b>-300.000,00</b>	<b>9.210.000,00</b>
OPERACIONES NO FINANCIERAS	188.165.000,00	13.300.000,00	201.465.000,00	-6.600.000,00	194.865.000,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	85.000,00	0,00	85.000,00	0,00	85.000,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	9.000.000,00	0,00	9.000.000,00	0,00	9.000.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS	<b>9.085.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>9.085.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>9.085.000,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>197.250.000,00</b>	<b>13.300.000,00</b>	<b>210.550.000,00</b>	<b>-6.600.000,00</b>	<b>203.950.000,00</b>

## ESTADO DE GASTOS

Cap.	Ayuntamiento de Logroño	Sociedad mercantil Logroño deporte SA	TOTAL SIN CONSOLIDAR	OPERACIONES INTERNA	TOTAL CONSOLIDADO
1. GASTOS DE PERSONAL	60.700.000,00	1.273.000,00	61.973.000,00	0,00	61.973.000,00
2. GASTOS BIENES Y SERV. CORR.	88.064.000,00	11.727.000,00	99.791.000,00	0,00	99.791.000,00
3. INTERESES	1.186.000,00	0,00	1.186.000,00	0,00	1.186.000,00
4. TRANSFERENCIAS CORR.	17.915.000,00	0,00	17.915.000,00	-6.300.000,00	11.615.000,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
<b>operaciones corrientes</b>	<b>167.915.000,00</b>	<b>13.000.000,00</b>	<b>180.915.000,00</b>	<b>-6.300.000,00</b>	<b>174.615.000,00</b>
6. INVERSIONES REALES	17.240.000,00	300.000,00	17.540.000,00	0,00	17.540.000,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAP.	1.280.000,00	0,00	1.280.000,00	-300.000,00	980.000,00
<b>operaciones de capital</b>	<b>18.520.000,00</b>	<b>300.000,00</b>	<b>18.820.000,00</b>	<b>-300.000,00</b>	<b>18.520.000,00</b>
OPERACIONES NO FINANCIERAS	186.435.000,00	13.300.000,00	199.735.000,00	-6.600.000,00	193.135.000,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	10.815.000,00	0,00	10.815.000,00	0,00	10.815.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS	<b>10.815.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.815.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.815.000,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>197.250.000,00</b>	<b>13.300.000,00</b>	<b>210.550.000,00</b>	<b>-6.600.000,00</b>	<b>203.950.000,00</b>

Así pues, el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento para 2026 ascenderá a 203.950.000,00 euros, apareciendo nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos.

## IX. EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS CONSOLIDADAS

El siguiente cuadro compara por capítulos todas las magnitudes consolidadas tanto del Estado de Ingresos como del de Gastos de los dos últimos Presupuestos Generales:

ESTADO DE INGRESOS	PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2026	PCTJE. TOTAL %	PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2025	PCTJE. TOTAL %	VARIACIÓN 2026-2025	PCTJE. INCRMTO. %
Impuestos Directos	60.335.000,00	29,58%	59.095.000,00	28,51%	1.240.000,00	2,10%
Impuestos Indirectos	8.920.000,00	4,37%	8.096.000,00	3,91%	824.000,00	10,18%
Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	48.223.950,00	23,64%	45.165.950,00	21,79%	3.058.000,00	6,77%
Transferencias Corrientes	64.500.000,00	31,63%	61.345.000,00	29,59%	3.155.000,00	5,14%
Ingresos Patrimoniales	3.676.050,00	1,80%	4.076.050,00	1,97%	-400.000,00	-9,81%
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>185.655.000,00</b>	<b>91,03%</b>	<b>177.778.000,00</b>	<b>85,77%</b>	<b>7.877.000,00</b>	<b>4,43%</b>
Enajenación Inversiones	8.960.000,00	4,39%	17.821.000,00	8,60%	-8.861.000,00	-49,72%
Transferencias de Capital	250.000,00	0,12%	2.600.000,00	1,25%	-2.350.000,00	-90,38%
<b>Ingresos de Capital</b>	<b>9.210.000,00</b>	<b>4,52%</b>	<b>20.421.000,00</b>	<b>9,85%</b>	<b>-11.211.000,00</b>	<b>-54,90%</b>
<b>OPERA. NO FINANCIERAS</b>	<b>194.865.000,00</b>	<b>95,55%</b>	<b>198.199.000,00</b>	<b>95,62%</b>	<b>-3.334.000,00</b>	<b>-1,68%</b>
Activos Financieros	85.000,00	0,04%	84.000,00	0,04%	1.000,00	1,19%
Pasivos Financieros	9.000.000,00	4,41%	9.000.000,00	4,34%	0,00	0,00%
<b>OPERA. FINANCIERAS</b>	<b>9.085.000,00</b>	<b>4,45%</b>	<b>9.084.000,00</b>	<b>4,38%</b>	<b>1.000,00</b>	<b>0,01%</b>
<b>TOTAL INGRESOS CONSOLIDADOS</b>	<b>203.950.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>207.283.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>-3.333.000,00</b>	<b>-1,61%</b>

ESTADO DE GASTOS	PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2026	PCTJE. TOTAL %	PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2025	PCTJE. TOTAL %	VARIACIÓN 2026-2025	PCTJE.. INCRMTO. %
Gastos de Personal	61.973.000,00	30,39%	61.343.000,00	29,59%	630.000,00	1,03%
Gastos corrientes en Bienes y Servicios	99.791.000,00	48,93%	98.779.000,00	47,65%	1.012.000,00	1,02%
Gastos Financieros	1.186.000,00	0,58%	1.648.000,00	0,80%	-462.000,00	-28,03%
Transferencias Corrientes	11.615.000,00	5,70%	12.354.000,00	5,96%	-739.000,00	-5,98%
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>174.565.000,00</b>	<b>85,59%</b>	<b>174.124.000,00</b>	<b>84,00%</b>	<b>441.000,00</b>	<b>0,25%</b>
Fondo de Contingencia	50.000,00	0,02%	50.000,00	0,02%	0,00	0,00%
<b>Fondo de Contingencia</b>	<b>50.000,00</b>	<b>0,02%</b>	<b>50.000,00</b>	<b>0,02%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
Inversiones Reales	17.540.000,00	8,60%	20.539.000,00	9,91%	-2.999.000,00	-14,60%
Transferencias de Capital	980.000,00	0,48%	970.000,00	0,47%	10.000,00	1,03%
<b>Gastos de Capital</b>	<b>18.520.000,00</b>	<b>9,08%</b>	<b>21.509.000,00</b>	<b>10,38%</b>	<b>-2.989.000,00</b>	<b>-13,90%</b>
<b>OPERA. NO FINANCIERAS</b>	<b>193.135.000,00</b>	<b>94,70%</b>	<b>195.683.000,00</b>	<b>94,40%</b>	<b>-2.548.000,00</b>	<b>-1,30%</b>
Activos Financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Pasivos Financieros	10.815.000,00	5,30%	11.600.000,00	5,60%	-785.000,00	-6,77%
<b>OPERA. FINANCIERAS</b>	<b>10.815.000,00</b>	<b>5,30%</b>	<b>11.600.000,00</b>	<b>5,60%</b>	<b>-785.000,00</b>	<b>-6,77%</b>
<b>TOTAL GASTOS CONSOLIDADOS</b>	<b>203.950.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>207.283.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>-3.333.000,00</b>	<b>-1,61%</b>



## X. CONCLUSIÓN

El presente informe se emite en el ejercicio de las funciones de control financiero permanente encomendadas a esta Intervención General por la legislación vigente, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, a fin de que sea incorporado el Expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el año 2026 y su traslado al Ayuntamiento Pleno.

Logroño, a 24 de noviembre de 2025

EL INTERVENTOR GENERAL

Firmado por VÍCTOR LUIS LÓPEZ DE TURISO RODRÍGUEZ - \*\*\*3807\*\* el día 24/11/2025  
con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016

TTCF: 00



**ASUNTO: CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE DEUDA PÚBLICA Y DE LA REGLA DE GASTO.**

**APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO 2026**

1. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) presenta novedades significativas respecto a la normativa anterior. En primer lugar tiene su fundamento en la estabilidad presupuestaria “*consagrada constitucionalmente*” en base a la modificación del artículo 135 de la Constitución Española (CE, en adelante) operada en septiembre de 2011 y en segundo lugar, porque se regula en un único texto normativo la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

La LOEPSF añade nuevos principios generales (sostenibilidad financiera, responsabilidad y lealtad institucional), contempla cuatro objetivos instrumentales (estabilidad o déficit estructural, deuda pública, regla de gasto y morosidad de la deuda comercial), plantea tres tipos de medidas (preventivas, correctoras y coercitivas) aumenta la importancia de la transparencia (a través del proyecto de Presupuestos y del propio Presupuesto y su ejecución), crea un fondo de contingencia y refuerza la planificación presupuestaria a través de los denominados “Planes presupuestarios a medio plazo”.

Por contra, sin perjuicio de un desarrollo posterior y como puso de manifiesto el Dictamen del Consejo de Estado, resulta una oportunidad fallida de recoger la normativa europea en la contabilidad presupuestaria, actualmente alejadas una de la otra.

2. La LOEPSF en su artículo 6 consagra como principio de la normativa de estabilidad el principio de transparencia, señalando en su apartado 1:

*“La contabilidad de las Administraciones públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia. A este respecto los Presupuestos y cuentas generales de las distintas Administraciones Públicas integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley”.*

3. En desarrollo del artículo 6 y de conformidad con la habilitación contenida en la propia LOEPSF (art. 27.4 y disposición final segunda) y en los Reales Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación del pago a proveedores (disposición final segunda) y 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la Estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (Disposición adicional tercera el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas aprobó la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF. Esta Orden ha sido modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

La Orden HAP/2105/2012 centraliza la remisión de la información económico-financiera correspondiente a la totalidad de las unidades dependientes de cada Corporación Local en la intervención o unidad que ejerza sus funciones en el caso del Ayuntamiento de Logroño, esta obligación corresponde a la Intervención General.

4. Las obligaciones de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales son contempladas en el capítulo IV de la Orden HAP/2105/2012, que respecto a las obligaciones anuales de suministro de información señala en su artículo 15.3 que habrá de remitirse antes del 31 de enero de cada año y respecto al Presupuesto, la siguiente información:



*“a) Los presupuestos aprobados y los estados financieros iniciales de todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Orden, de las inversiones previstas realizar en ejercicio y en los tres siguientes, con su correspondiente propuesta de financiación y los estados de previsión de movimiento y situación de la deuda.*

*Si a 31 de enero no se hubiera aprobado el Presupuesto, deberá remitirse el prorrogado con las modificaciones derivadas de las normas reguladoras de la prórroga, hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto.*

*b) La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.*

*c) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda.*

*d) La información relativa a personal recogida en los apartados 1 y 2 del artículo 7.*

*e) Información sobre los pasivos contingentes, como son las garantías públicas y préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos de las Corporaciones Locales.*

*f) Las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán remitir Información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada entidad local.*

*El resto de Corporaciones Locales remitirán esa información de acuerdo con lo previsto en sus respectivos presupuestos, en los términos establecidos por la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”*

En cumplimiento de lo anterior, a los efectos de su inclusión en el expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2026, los funcionarios abajo firmantes, emiten el siguiente

#### INFORME :

##### I. CUESTIONES PRELIMINARES SOBRE EL INFORME

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habitación de carácter nacional, en su artículo 4. 1. b) dispone:

*“b) El control financiero en las modalidades de función de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 3 de marzo. El ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas al órgano interventor, tales como:*

...

*2º El informe de los **proyectos de presupuestos** y de los expedientes de modificación de éstos.”*

Así se pronuncia el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local. Esta norma parte de la idea de que lo no encuadrado dentro de la fiscalización e intervención previa o del resto de modalidades de la función interventora, es control permanente. Distinguiendo entre:

- Control permanente planificado
- Control permanente como acto de control singular.

Este informe, encomendado por la legislación al interventor local, se encuadra en el segundo tipo. El presente informe, como ya se anunció en el apartado VI del informe de Control Financiero de la



Intervención General al Proyecto de Presupuesto para 2026, tiene carácter complementario al mismo.

## II. SITUACIÓN MUNICIPAL ANTERIOR.

1. El Ayuntamiento de Logroño no ha tenido que acogerse a ninguna de las fases de los mecanismos de pago a proveedores llevadas a cabo en 2012 y 2013. Ni a ninguno de los mecanismos de pago a proveedores habilitados hasta el momento.
2. No obstante, de acuerdo con la Disposición Final Décima *"Reintegro de Saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en las liquidaciones definitivas de la participación en Tributos del Estado de los años 2008 y 2009"* de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, el Ayuntamiento Pleno con fecha 20 de julio de 2012 adoptó acuerdo de Aceptar la posible imposición por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de condiciones particulares en materia de seguimiento y remisión de información, así como, en su caso, la adopción de medidas de ajuste extraordinario que permitirán la corrección del objetivo de estabilidad.

En el ejercicio 2014 el Ayuntamiento de Logroño por Acuerdo Plenario de 27 de noviembre, se acogió a lo dispuesto en la Disposición Adicional Única del Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre, por el que se concede suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el presupuesto de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación; de Educación, Cultura y Deporte, de Fomento y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, solicitando la ampliación en 120 mensualidades del plazo de reintegro de los saldos deudores derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009.

Tal solicitud fue admitida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 29 de enero de 2015.

## III. EL RETORNO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD TRAS LA PANDEMIA DE LA COVID 19 Y LA GUERRA DE UCRANIA.

### A. PLANTEAMIENTO GENERAL

1. Desde 2020 las reglas fiscales han estado suspendidas primero, por motivo de la pandemia derivada de la COVID-19 (2020 a 2022) y, después por motivo de la Guerra de Ucrania y la crisis energética (2023).

Como anticipara el catedrático SANTIAGO LAGO PEÑAS las normas habrían de volver a regir, vaticinando *"para un país como España, con un enorme déficit estructural y una deuda entre las más altas, exigirán esfuerzos de consolidación fiscal mayores a los que hemos visto en la década pasada"* y recomendaba prepararnos de cara al futuro para poner la casa en orden y pensar en cómo reformamos el sistema tributario y mejoramos la eficiencia del gasto para que el ajuste presupuestario que ha de venir *"no genere mayor desigualdad social, no empeore los servicios públicos, ni sacrifique la inversión"*.

Partimos de una deuda pública, en diciembre de 2024, del 101,8 % del PIB (Fuente: Banco de España. Deuda trimestral de las AAPP según metodología del Protocolo de Déficit Excesivo Avance diciembre de 2024. Nota Informativa 17 de febrero de 2025), situación que parece estar mejorando como avanzan las cifras trimestrales de 2025 que, si bien colocan la cifra de deuda en récord histórico al superar los 1,691 billones de euros, señalan que se produce una disminución en relación con el PIB nominal hasta situarse en el 103,4% con un descenso de 1,8 puntos porcentuales respecto al segundo trimestre de 2024. (Fuente Banco de España. Deuda trimestral de las AAPP, Avance 2º Trimestre de 2025. Nota Informativa 30 de septiembre de 2025).



2. El Gobierno de la Nación, el pasado 16 de julio de 2024, aprobó el límite del gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2025, “techo de gasto” en 199.171 millones de euros (contando con los Fondos de la Unión Europea) y los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de los subsectores para el periodo 2025-2027.

Tales objetivos quedaron fijados en los términos siguientes:

**“OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PERIODO 2025-2027**

**Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010 (En porcentaje del PIB)**

	2025	2026	2027
Administración Central	-2,2	-1,8	-1,5
Comunidades Autónomas	-0,1	-0,1	-0,1
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0
Seguridad Social	-0,2	-0,2	-0,2
<b>Total Administraciones Públicas</b>	<b>-2,5</b>	<b>-2,1</b>	<b>-1,8</b>

**“OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA PARA EL PERIODO 2025-2027**

**(Deuda PDE en porcentaje del PIB)**

	2025	2026	2027
Administración Central	81,5	80,5	79,1
Comunidades Autónomas	20,8	20,0	19,4
Entidades Locales	1,3	1,3	1,2
<b>Total Administraciones Públicas</b>	<b>103,6</b>	<b>101,8</b>	<b>99,7</b>

Estos objetivos fueron rechazados por el Congreso de los Diputados el 23 de julio de 2024.

3. En cumplimiento del mandato del artículo 15.6 LOEPSF que establece que si fueran rechazados el Gobierno remitirá un nuevo someterá al mismo trámite, el Consejo de Ministros de 10 de septiembre de 2024 aprobó un segundo acuerdo coincidente con el anterior.

Presentados al Congreso de los Diputados el 20 de septiembre de 2024 fueron retirados de la tramitación parlamentaria por un nuevo Acuerdo de Consejo de Ministros de 24 de septiembre de 2024.

4. El 15 de octubre de 2024 el Gobierno remitió a la Comisión Europea el primer Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo de España 2025-2028 (PFE, en adelante), este Plan contiene los elementos principales de la programación económica y fiscal a medio plazo del Reino de España. Incluye, por tanto, la senda de déficit, los objetivos de deuda y de regla de gasto total del Reino de España y de los que, respecto al subsector local, se había informado a la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) en la Reunión del 15 de julio de 2024.

El 26 de noviembre 2024 la Comisión Europea validó el PFE destacando la importancia de controlar el crecimiento del gasto neto durante el período de ajuste, así como acometer el conjunto de reformas e inversiones incluidas en el plan. El Consejo ha aprobado el PFE en su Recomendación de 21 de enero de 2025.

**B. LOS CRITERIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA.**

El 21 de marzo de 2025, la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales (OVEELL) de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local publicó el documento



denominado **“Preguntas frecuentes sobre la aplicación de las reglas fiscales en 2025 y la evaluación de su cumplimiento en 2024 en relación con las Entidades Locales. Marzo 2025”**. A través de este documento el Ministerio de Hacienda pone fin a la especulación que se podía generar debido a la ausencia de normas tras la reactivación de las reglas fiscales. El documento da continuidad al publicado el 17 de mayo de 2024 con el nombre de **Nota de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de Preguntas frecuentes sobre los efectos de la reactivación de las reglas fiscales con relación a las Entidades Locales**.

Por lo que aquí interesa se ponen de manifiesto los aspectos más relevantes del documento:

Ante la ausencia de normativa propia avalada por las Cortes Generales y anunciada la reactivación de las reglas fiscales para 2024 era necesario disponer de unos criterios sobre la evaluación del cumplimiento de estos en el ejercicio 2024 y sobre su aplicación, ya plena, en 2025, estos son los derivados del PFE a medio plazo de España 2025-2028 aprobados como Recomendación de la Consejo de la Comisión Europea en su Recomendación de 21 de enero de 2025.

El Ministerio de Hacienda reitera que los objetivos establecidos en el citado Acuerdo tienen carácter vinculante. Estos son:

a) **Objetivo de estabilidad presupuestaria**, para el conjunto de las Administraciones Públicas es:

2025	2026	2027
-2,5	-2,1	-1,8

Es importante reiterar que el objetivo tanto del Subsector Local como para cada entidad local individualmente considerada tendrá que registrar **equilibrio presupuestario o superávit en 2025** en términos de contabilidad nacional.

b) **Objetivo de deuda pública**.: Dado que el artículo 15.3 LOEPSF establece que la fijación del objetivo de deuda pública será coherente con el de estabilidad presupuestaria, visto el objetivo de equilibrio o superávit, para el subsector local aplicable en 2025, el objetivo de deuda pública aplicable al subsector local será:

2024	2025	2026
1,3	1,3	1,2

A efectos del cumplimiento del objetivo de deuda pública se verifica a nivel del subsector local, y no de forma individual. Para cada Entidad Local individualmente considerada se aplican los límites de endeudamiento previstos en el TRLHL.

c) **Regla de gasto**. Como fue indicado en el documento de Preguntas frecuentes sobre los efectos de la reactivación de las reglas fiscales con relación a las Entidades Locales de 2024, la regla de gasto se aplica de forma automática, sin necesidad de que forme parte de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública del conjunto de las Administraciones Públicas.

Resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 12.2, 3 y 4 de la LOEPSF para la determinación de la regla de gasto en 2024, necesaria para la elaboración de los presupuestos de las entidades locales y que deberá respetarse en la liquidación al cierre del ejercicio.

La regla de gasto, como se determinó en la liquidación presupuestaria del Ayuntamiento de Logroño para 2024 fue cumplida.

La variación del gasto computable de las entidades locales, al igual que para el resto de las administraciones públicas, no podrá superar, en 2025 la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española, que será del 3,2%

Las tasas de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el periodo 2025-2027 incluidas en el PFE aprobado por el Consejo de la Unión Europea de 21 de enero de 2025 fueron las siguientes:

2025	2026	2027
3,2	3,3	3,4

Tal y como establece el Ministerio, la **regla de gasto en 2025 del 3,2 %** se aplica sobre el **gasto computable de la liquidación presupuestaria de 2024**.

- d) Uno de los efectos más significativos de la reactivación de las reglas fiscales es el retorno de la aplicación de las medidas preventivas, correctivas y coercitivas previstas en la LOEPSF en el año 2025, en relación con un incumplimiento de los objetivos de estabilidad y regla de gasto en la liquidación del presupuesto de 2024.

De la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2024 se concluye la liquidación con superávit y, la innecesidad, en el momento actual de implementar estas medidas.

- e) **Reglas del destino del superávit.** El artículo 32.1 LOEPSF recoge la denominada regla general de destino del superávit presupuestario al establecer:

*“1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda”.*

Al estar vigentes ya en 2024 las reglas fiscales, el artículo 32 de la LOEPSF se aplicará respecto al eventual superávit resultante de la liquidación presupuestaria de 2024.

En consecuencia, el superávit presupuestario de 2024 del consolidado de la entidad local (o, si fuese inferior, el remanente de tesorería para gastos generales) deberá destinarse a reducir deuda en 2025, siempre con el límite del volumen de endeudamiento.

Por tanto, en la **liquidación del presupuesto de 2024, el artículo 32 LOEPSF sí resulta de aplicación.**

- f) **Regla especial: Disposición Adicional Sexta LOEPSF.** Son las denominadas Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS, en adelante), una excepción a la regla general del destino del superávit del artículo 32 LOEPSF.

Entiende el Ministerio de Hacienda que en tanto no se apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2025 o, en su defecto, una **disposición normativa con rango de ley que habilite la prórroga** para este año de la aplicación de la **disposición adicional sexta de la LOEPSF**, no se podrá destinar el superávit a financiar inversiones financieramente sostenibles.

En estos momentos, sólo se ha aprobado, con carácter extraordinario y con especialidades, aquella prórroga por Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, para las entidades locales afectadas por la DANA y que se encuentran en el anexo de dicha norma. Situación que no afecta al municipio de Logroño.

- g) **Artículo 12.5 LOEPSF.** El artículo 12.5 de la LOEPSF dispone que *“los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública”*.

El Ministerio en el Documento que venimos analizando sostiene lo siguiente. **En 2025 se deberá aplicar el artículo 12.5 de la LOEPSF** si en la liquidación del presupuesto de 2024 se han registrado mayores ingresos que los inicialmente previstos en el presupuesto de ese ejercicio, ya que en dicho ejercicio se reactivaron las reglas fiscales. Es decir, los ingresos que se obtengan por encima



de lo previsto en 2024 se habrían de destinar íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.

Aclara el Ministerio que, a esos efectos, cabe admitir que, en relación con los recursos correspondientes a la participación en tributos del Estado, se consideren los ingresos finalmente obtenidos coincidentes con los previstos. Justificando esta excepción la circunstancia de que, por falta de aprobación de las leyes de presupuestos generales del Estado para 2024 y 2025, no se hayan podido comunicar los importes de las entregas a cuenta de estos años, ni de las liquidaciones definitivas de 2022 y 2023, importes que las entidades locales han podido, por tanto, no estimar de forma suficiente en sus respectivos presupuestos.

h) El órgano interventor de la Entidad Local debe realizar varias actuaciones específicas en relación con las reglas fiscales en 2025 que detalla el Documento de **Preguntas frecuentes sobre la aplicación de las reglas fiscales en 2025 y la evaluación de su cumplimiento en 2024 en relación con las Entidades Locales. Marzo 2025**. En concreto cita:

➤ El expediente de aprobación del Presupuesto General de 2025 habrá de haber incluido un informe independiente en el que se analice el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y se indique que su no observancia en la liquidación de 2025 conllevará la aplicación de medidas correctivas y/o coercitivas. Tal obligación fue cumplida por el Informe sobre el Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de Deuda Pública y Regla de Gasto emitido, con fecha 18 de diciembre de 2024, por el Adjunto a la Dirección General y responsable de Contabilidad y por este funcionario.

Para el Presupuesto de 2026 se efectúa en el presente informe.

➤ De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.1 de la LOEPSF, las entidades locales harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio 2025 no se incumpla el objetivo de estabilidad presupuestaria.

➤ Asimismo, si durante el **seguimiento de las ejecuciones trimestrales** del presupuesto 2025 el órgano interventor apreciara que existe riesgo de que se liquide con incumplimiento de la regla de gasto, habrá de ponerlo de manifiesto en **el informe de control financiero**, para que la corporación local adopte las medidas oportunas que traten de evitarlo.

#### C. ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2025

Durante la tramitación del expediente del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño el Gobierno de la Nación, el 18 de noviembre de 2025, aprobó el límite del gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2026, “techo de gasto”, sin incluir los fondos europeos se situará en 212.026 millones de euros para 2026, e incluyendo los fondos alcanzará 216.177 millones de euros, un 8,5 % más que en 2025: Igualmente aprobó los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de los subsectores para el periodo 2026-2028. Tales objetivos quedaron fijados en los términos siguientes:

##### “OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PERIODO 2026-2028

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010 (En porcentaje del PIB)

	2026	2027	2028
Administración Central	-1,8	-1,5	-1,4
Comunidades Autónomas	-0,1	-0,1	-0,1
<b>Entidades Locales</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Seguridad Social	-0,2	-0,2	-0,1
<b>Total Administraciones Públicas</b>	<b>-2,1</b>	<b>-1,8</b>	<b>-1,6</b>



### “OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA PARA EL PERÍODO 2026-2028

(Deuda PDE en porcentaje del PIB)

	2026	2027	2028
Administración Central	80,0	79,8	79,6
Comunidades Autónomas	19,6	18,9	18,3
Entidades Locales	1,3	1,3	1,2
<b>Total Administraciones Públicas</b>	<b>100,9</b>	<b>100</b>	<b>99,1</b>

Igualmente, el Consejo de Ministros aprobó los objetivos de la Regla de Gasto planteando una tasa de referencia nominal de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el periodo 2026 -2028 que son:

	2026	2027	2028
Tasa de referencia	3,5	3,4	3,2

Aprobados los objetivos, deberán presentarse a las Cortes Generales los objetivos de estabilidad y de deuda pública para que de forma sucesiva sean valorados, aprobados o rechazados por el Congreso de los Diputados y, si se hubieran aprobado se remitirán al Senado para la misma valoración. En tanto no se produzca esa aprobación continúan vigentes los anteriores.

Por el contrario, la tasa de referencia del 3,5 % debe entenderse como definitiva puesto que, como establece el artículo 15 LOEPSF, las Cortes Generales han de aprobar o rechazar “los objetivos propuestos por el Gobierno”, no la tasa de referencia del crecimiento del PIB, al ser un dato que únicamente corresponde fijar al Gobierno.

#### D. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD

Este escenario, aunque pendiente de aprobación, supondrá trasladándolo al cumplimiento de las reglas fiscales para el Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño de 2026, lo siguiente:

- Respecto al **cumplimiento de la estabilidad presupuestaria** lo ya señalado.
- Respecto a la Regla de Gasto conviene señalar que, como se manifestara la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), **no existe obligación de evaluarse con motivo de la aprobación del presupuesto**.
- Respecto al **objetivo de la deuda pública municipal** ni la LOEPSF ni ninguna otra norma han fijado una forma de medir el endeudamiento municipal ni los límites a los que viene sometidos que los previstos en el TRLHL (fundamentalmente en el artículo 53) y en la Disposición Final 31<sup>a</sup> de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.
- Por último respecto al cumplimiento de las reglas fiscales debemos partir del hecho legal fundamental que es que, no se ha suspendido el régimen presupuestario del TRLHL en su totalidad, y, concretamente, el principio de equilibrio presupuestario (con criterio presupuestario) que esta contiene en su artículo 165.4, de modo que *“cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial”*, y el cálculo de los ingresos debe efectuarse con criterios de prudencia.

Respecto a estos últimos nos remitimos a lo manifestado en el Informe del Interventor General al Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2026.

Se analizarán a continuación, en los términos apuntados, cada una de las reglas fiscales y los efectos que, a nuestro juicio puede acarrear la aprobación en esos términos de cada una de ellas y su valoración en el Proyecto de Presupuesto para 2026.



## IV. OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

### A. PLANTEAMIENTO GENERAL

1. El artículo 3 de la LOEPSF proclama el *"Principio de Estabilidad Presupuestaria"* al señalar:

*"1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.*

*2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural".*

2. Ninguna Administración pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, a partir de 2020, salvo el Estado y las Comunidades Autónomas que podrán incurrir en situaciones extraordinarias en déficit de hasta el 0'4 por ciento del Producto Interior Bruto, cuando lleven a cabo reformas estructurales.

Por contra las Corporaciones Locales deben mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario (art. 11.4 LOEPSF).

3. El artículo 15 de la LOEPSF regula el *"Establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas"* en los términos siguientes:

*"1. En el primer semestre de cada año, el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros a propuesta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y de la Comisión Nacional de Administración Local en cuanto al ámbito de las mismas, fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores. Dichos objetivos estarán expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.*

.../...

*2. Para la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria se tendrá en cuenta la regla de gasto recogida en el artículo 12 de esta Ley y el saldo estructural alcanzado en el ejercicio inmediato anterior.*

.../...

*7. Aprobados los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública por las Cortes Generales, la elaboración de los proyectos de Presupuesto de las Administraciones Públicas habrán de acomodarse a dichos objetivos.*

.../... "

4. La LOEPSF como se ha señalado determina que la estabilidad presupuestaria no se va a medir en términos propiamente presupuestarios sino en términos de un Reglamento de la Unión Europea que recoge el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, conocido como SEC-2010 (Reglamento UE nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013); dicho sistema está confeccionado en términos más estadísticos que contables, de ahí la dificultad de aplicación de esta norma, para el cálculo de la Capacidad o Necesidad de Financiación, en las distintas Entidades Locales.

Tomando como punto de partida la información suministrada por los sistemas internos de contabilidad pública, éstos constituyen la fuente estadística de base a la que se aplican los principios y normas que se fundamentan en una metodología diferente, en este caso el SEC, cuya aplicación es obligatoria en todos los Estados miembros de la Unión Europea, por exigencia de la

legislación comunitaria. Con el fin de facilitar el tránsito de una información (presupuestaria y contabilidad pública) a otra (Contabilidad nacional), la Intervención General de la Administración del Estado ha publicado el Manual del Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional, adaptado a las Corporaciones Locales, que pretende “...servir como un instrumento que proporcione a los gestores los elementos básicos para que puedan realizar, a partir de la información de base de la que disponen, una evaluación aproximada y suficiente del saldo de las cuentas en los términos del sistema europeo de contabilidad nacional”.

A este Manual se ha unido la Nota Informativa sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC-2010 que afecta a las Cuentas de las Administraciones Públicas, de 30 de septiembre de 2014.

## **B. EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD APLICABLE AL PRESUPUESTO DE 2026.**

1. El objetivo de Estabilidad Presupuestaria para las entidades locales siempre ha sido del 0%, lo que traducido a términos presupuestarios significaba que los derechos reconocidos netos de los capítulos 1 a 7 de ingresos debían ser igual o mayores a las obligaciones reconocidas netas de los capítulos 1 a 7 de gastos una vez efectuados los correspondientes ajustes para adecuar este saldo presupuestario a la Contabilidad Nacional.

Este objetivo así fijado era coherente con la previsión del artículo 135.2 CE (*Las Entidades Locales deberán presentar equilibrio presupuestario.*) y del artículo 11.4 LOEPSF (*Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.*)

2. Como ya se ha manifestado al ver la problemática de los objetivos fiscales no aprobados o pendientes de aprobar por las Cortes Generales, el estado actual nos sitúa legalmente en la escenario anterior, esto es, el correspondiente al Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo de España 2025-2028 (PFE) aprobado por el Consejo europeo en su Recomendación de 21 de enero de 2025 y en la interpretación que de conformidad con la **Nota de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local publicada el 17 de mayo de 2024**, dio el documento denominado **“Preguntas frecuentes sobre la aplicación de las reglas fiscales en 2025 y la evaluación de su cumplimiento en 2024 en relación con las Entidades Locales. Marzo 2025”** publicado en la OVEELL el 21 de marzo de 2025. De acuerdo con estos documentos el objetivo de estabilidad para 2026 era equilibrio presupuestario (0,0 %) del PIB para el **conjunto del subsector de las Entidades locales**, por lo que, a nivel individual, cada Entidad deberá presentar, en todo caso, **equilibrio presupuestario** en términos de contabilidad nacional y, si fuera posible, superávit.

## **C. CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA 2026.**

1. El cumplimiento del criterio de estabilidad presupuestaria significa que, con la operación de crédito planteada, los capítulos 1 a 7 del Estado de ingresos sean capaces de financiar los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos, o lo que es lo mismo, que los ingresos no financieros del presupuesto no sean inferiores a los gastos no financieros.

Cuando el artículo 11.4 LOEPSF señala que las “*Corporaciones locales deben mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario*” debemos entender que se refiere a equilibrio o superávit en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-2010. El SEC-2010 entiende por déficit (superávit) público, la Necesidad (Capacidad) de financiación. La Emisión Neta de Deuda (variación neta de pasivos financieros), va a depender de la Capacidad/Necesidad de financiación que una administración tenga en el periodo considerado. De forma que, la Capacidad de Financiación, puede suponer un decremento del endeudamiento de la Entidad Local y la Necesidad de Financiación, determinará el volumen de deuda neta a emitir. Cuando hablamos de equilibrio o déficit cero del presupuesto, significa que la suma de los capítulos I a VII de ingresos es igual a la suma de los capítulos I a VII de gastos. Esto es, que el saldo presupuestario no financiero es cero.



2. Este **saldo presupuestario no financiero** debe mantenerse tanto en el presupuesto como en sus modificaciones como en su liquidación, y ha de obtenerse de forma consolidada. Es decir, no partimos del Presupuesto Municipal, ni del General (suma de los Presupuestos de los distintos entes que lo integran), sino del Presupuesto Consolidado, esto es, de aquel Estado presupuestario capaz de ofrecer una visión unitaria global del movimiento económico de las diferentes entidades que integran el Presupuesto municipal, porque habrá eliminado los gastos e ingresos recíprocos de los entes que engloban (los que son simultáneamente gastos en un Presupuesto e ingresos de otro).

La técnica contable para efectuar la consolidación aparece recogida jurídicamente en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla reglamentariamente la Ley de Haciendas Locales.

Su formulación será la siguiente:

INGRESOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS	GASTOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>
1. IMPUESTOS DIRECTOS	1. GASTOS DE PERSONAL
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	2. GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	3. GASTOS FINANCIEROS
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES
5. INGRESOS PATRIMONIALES	5. FONDO DE CONTINGENCIA
<b>INGRESOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS</b>
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	6. INVERSIONES REALES
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

**SALDO NO FINANCIERO CONSOLIDADO = INGRESOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS – GASTOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS** **SALDO NO FINANCIERO  $\geq 0$  = EQUILIBRIO O SUPERÁVIT NO FINANCIERO (CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN)**

3. Para una correcta aplicación de la LOEPSF, la Capacidad o Necesidad de Financiación, será el resultado de practicar unos ajustes con el fin de adaptar y transformar el saldo presupuestario no financiero y consolidado en términos de Contabilidad Nacional.

Estos ajustes están detallados en el “Manual de Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional, adaptado a las Corporaciones Locales”, y la “Nota sobre cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC-2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas” redactados por la Intervención General de la Administración del Estado, y hacen referencia en lo que pudiera afectar a esta Ayuntamiento a:

- Ingresos de carácter tributario
- Gastos financieros (devengo)
- Inversiones realizadas por cuenta de Corporaciones Locales
- Consolidación de transferencias corrientes y de capital internas
- Condonación y asunción de deudas
- Deudores y acreedores no presupuestarios y partidas pendientes de aplicación. Variación Neta.

Al que también podrá unirse el ajuste correspondiente a aquellos ingresos tributarios de “*difícil o imposible recaudación*”.



4. Siguiendo lo señalado por el Manual, la Nota Informativa, la doctrina, las consultas emanadas desde el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y empleando los modelos actualmente vigentes por el Adjunto a la Dirección General y responsable de la Contabilidad de esta Intervención, se ha efectuado el **“Cálculo del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria. Presupuesto 2026”** que se incluye como **Anexo I** al presente informe.

## D. CONCLUSIÓN

De la información presupuestaria, de los ajustes efectuados y de la consolidación realizada se manifiesta que, en términos de Contabilidad Nacional, **el Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2026** muestra una **CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN** de **12.484.248,96 euros** cumpliendo con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado para este Ayuntamiento presentando el siguiente resumen en términos consolidados:

ENTIDAD	INGRESOS NO FINANCIEROS	GASTOS NO FINANCIEROS	AJUSTES SEC	AJUSTES POR OPERACIONES . INTERNAS	CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN
AYUNTAMIENTO LOGROÑO	188.165.000,00	186.435.000,00	10.754.248,96	--	12.484.248,96
LOGROÑO DEPORTE, S.A.	13.300.000,00	13.300.000,00	--	--	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>201.465.000,00</b>	<b>199.735.000,00</b>	<b>10.754.248,96</b>	<b>0,00</b>	<b>12.484.248,96</b>

## V. OBJETIVO DE DEUDA

### A. PLANTEAMIENTO GENERAL

1. El artículo 4 de LOEPSF proclama el *“Principio de sostenibilidad Financiera”* cuando manifiesta:
 

*“1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.*

*2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.*

*Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.”*
2. La entrada en vigor de la LOEPSF marcaba el inicio de un periodo transitorio que va de 2012 a 2020 tal y como establece el artículo 135 de la Constitución Española. Durante ese periodo se determina una senda de reducción de desequilibrios presupuestarios hasta alcanzar un volumen global de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas españolas inferior al 60 por ciento del Producto Interior Bruto, así lo prevé el artículo 13 LOEPSF *“Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera”* al señalar:
 

*“1. El volumen de deuda pública, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de las Administraciones Públicas no podrá superar el 60 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el que establezca la normativa europea.*

*Este límite se distribuirá de acuerdo con los siguientes porcentajes, expresados en términos nominales del Producto Interior Bruto nacional: 44 por ciento para la Administración central, 13 por ciento para el conjunto de Comunidades Autónomas y 3 por ciento para el conjunto de Corporaciones Locales. Si como consecuencia de las obligaciones derivadas de la normativa europea, resultase un límite de deuda distinto al 60 por ciento, el reparto del mismo entre la Administración Central, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales respetará las proporciones anteriormente expuestas...*



2. *La Administración Pública que supere su límite de deuda pública no podrá realizar operaciones de endeudamiento neto...*
- ...5. *La autorización del Estado, o en su caso de las Comunidades Autónomas, a las Corporaciones Locales para realizar operaciones de crédito y emisiones de deuda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como el cumplimiento de los principios y obligaciones que se derivan de la aplicación de esta Ley.”*
3. El objetivo de Deuda Pública se ha fijado como un límite global al endeudamiento de las entidades locales en su conjunto sin que se haya establecido nunca una atribución individualizada de una cantidad máxima de esta deuda global a cada entidad.
4. La normativa de estabilidad presupuestaria es novedosa respecto al endeudamiento de las entidades locales al regular por primera vez la fijación de unos objetivos de deuda. No obstante, los límites al endeudamiento aplicables a cada una de las entidades locales se recogen en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14 TRES del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en lo que se refiere a las operaciones de crédito a corto plazo y, en la Disposición Final Trigésimo Primera “*Modificación del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público*” de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y siguientes, respecto a las operaciones a largo plazo, cuando señala:
- “Con efectos de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, queda redactada como sigue:*
- “Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.*
- Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.*
- Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.*
- Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y*



*cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.*

*A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.*

*Las Entidades Locales pondrán a disposición de las entidades financieras que participen en sus procedimientos para la concertación de operaciones de crédito, el informe de la Intervención local regulado en el apartado 2 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Hacienda Locales, en el que se incluirán los cálculos que acrediten el cumplimiento de los límites citados en los párrafos anteriores y cualesquiera otros ajustes que afecten a la medición de la capacidad de pago, así como el cumplimiento, en los casos que resulte de aplicación, de la autorización preceptiva regulada en el artículo 53.5 de la citada norma y en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pudiendo las entidades financieras en su caso, modificar o retirar sus ofertas, una vez conocido el contenido del informe.”*

5. Dado que el artículo 13 LOEPSF no fija límites adicionales, los límites fijados en ese artículo deben interpretarse en el sentido de que el límite del 4% del PIB se asimila a la limitación del 75% de los ingresos corrientes liquidados, dándole continuidad en los próximos ejercicios (como viene haciendo desde 2010).

Hemos de señalar que, con anterioridad a la pandemia el objetivo fiscal de la deuda pública, como todos los demás, estaban siendo objeto de revisión; los límites de endeudamiento legalmente previstos para 2020 (60% PIB) habían sido a esa fecha amplísimamente desbordados y actualmente duplicados. Su mantenimiento resulta obsoleto y es de suponer que, tras aposentarse los lodos de la crisis derivada de la COVID y la Guerra en Ucrania se fijen o modifiquen por la Unión Europea nuevos objetivos o nuevas reglas que habrán de guiar la senda de evolución de las cifras macroeconómicas de los Estados miembros. Mientras tanto aplicaremos la legalidad – recomendación – vigente.

6. Las cifras aquí analizadas hacen referencia exclusivamente al Presupuesto del Ayuntamiento, por cuanto es el único que recoge una operación de endeudamiento en sus previsiones iniciales y se actualizan en función de los datos conocidos.

## **B. EL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA APLICABLE AL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA 2026.**

Con independencia del objetivo fijado recogido en el punto b) del Apartado III. B del presente informe se determina en términos de PIB para el conjunto de las Entidades Locales, en opinión de esta Intervención General esta circunstancia no produce efecto alguno individual para el Ayuntamiento de Logroño.

En la concertación de nuevas operaciones las entidades deberán seguir considerando los límites previstos en el TRLHL y en la DF 31<sup>a</sup> LPGE 2013.

Así los límites, resumidamente, serán: tener siempre ahorro neto positivo y un volumen total del capital vivo que no exceda del 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados sin necesidad de autorización, o bien obtener autorización del órgano de tutela financiera cuando el volumen total del capital vivo sea superior al 75% y no exceda del 110% de los referidos ingresos. No se puede concertar una operación de préstamo para financiar inversiones si el ahorro neto es negativo o si el endeudamiento excede del 110% de los recursos corrientes liquidados consolidados.

Veamos los datos para el Ayuntamiento de Logroño en 2026.



### C. CÁLCULO DEL OBJETIVO DE DEUDA PARA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA 2026.

#### 1. AHORRO NETO POSITIVO

##### a) Ahorro Bruto Ajustado

1. Con este nombre, usurpando una denominación tradicional en la Hacienda Local española y francesa, la Legislación citada impide la concertación de nuevas operaciones de crédito a largo plazo, cuando de los estados financieros que reflejen la Liquidación de los Presupuestos se deduzca un ahorro neto negativo, entendiendo por tal, según el artículo 53.1 TRLHL “*Operaciones de crédito a largo plazo: régimen de autorización*”:

*“...la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos”.*

2. No obstante el párrafo quinto de la Disposición Final Trigésimo-Primera “*Modificación del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público*” de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 modificó, con vigencia indefinida, la Disposición Adicional 14<sup>a</sup> de aquel Real Decreto-ley señalando:

*“Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios”.*

3. Aquella diferencia, a la que se denominaremos Ahorro Bruto, ha de ser ajustada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 53.1 TRLHL, al señalar:

*“En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de crédito, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería”.*

A esta diferencia se le denominará **Ahorro Bruto Ajustado**.

4. Matemáticamente para el Ayuntamiento de Logroño, y de los datos obtenidos de la Liquidación Presupuestaria de 2024, última liquidación efectuada, tendremos:

A) DERECHOS LIQUIDADOS POR OPERACIONES CORRIENTES 2024 (Capítulos I a V Estado de Ingresos)	163.336.833,88 euros
B) INGRESOS AFECTADOS A OPERACIONES CAPITAL Y OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS APLICADOS A CAPÍTULOS I A V (INGRESOS NO ORDINARIOS 2024)	0,00 euros
<b>C) DERECHOS LIQUIDADOS POR OPERACIONES CORRIENTES AJUSTADOS</b>	<b>163.336.833,88 euros</b>
D) OBLIGACIONES RECONOCIDAS GASTO CORRIENTE 2024 (Capítulos I, II y IV Estado de Gastos)	147.762.678,56 euros
<b>E) AHORRO BRUTO (C-D)</b>	<b>15.574.155,32 euros</b>
F) OBLIGACIONES CORRIENTES FINANCIADAS CON REMANENTES DE TESORERÍA	3.944.967,43 euros
<b>G) AHORRO BRUTO AJUSTADO (E+F)</b>	<b>19.519.122,75 euros</b>

##### b) Ahorro Neto

1. Para obtener el Ahorro Neto habrá de minorarse, del Ahorro Bruto Ajustado, (párrafo 2 art. 53.1 TRLHL):

*“...el importe de una anualidad teórica de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso”.*



Esta anualidad teórica se determina, en todo caso, (párrafo 3 art. 53.1 TRLHL):

*“...en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condición de cada operación”.*

2. Matemáticamente, para el Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño del ejercicio 2026, tendremos:

<b>G) AHORRO BRUTO AJUSTADO</b>	<b>19.519.122,75 euros</b>
- Anualidad teórica préstamos concertados a 1 enero 2025	13.467.598,16 euros
- Anualidad teórica préstamo presupuestados	1.044.333,84 euros
<b>H) TOTAL ANUALIDADES TEÓRICAS</b>	<b>14.511.932,00 euros</b>
<b>I) AHORRO NETO (G-H)</b>	<b>5.007.190,75 euros</b>

3. El **Ahorro Neto** es, por tanto, **positivo en 5.007.190,75 euros**.

## 2. VOLUMEN TOTAL DEL CAPITAL VIVO

De acuerdo con el planteamiento anterior y de conformidad con la normativa vigente, y a efectos de determinar el límite de endeudamiento de esta Entidad, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se cuantifica en **77.904.250,00 con el detalle de los Anexos 5 y 6**.

Esta cifra representa un 47,70% sobre los derechos liquidados por operaciones corrientes ajustados obtenidos anteriormente (**163.336.833,88**).

Este porcentaje es inferior al límite legal del 75% lo que implica que para concertar nuevas operaciones de crédito no es necesario obtener autorización administrativa del órgano de tutela de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

## D. CONCLUSIÓN

Dado que el **Ahorro Neto** del Ayuntamiento de Logroño derivado de la liquidación de 2024 **es positivo en 5.007.190,75 euros** y que el volumen total del **Capital vivo representará**, en términos de riesgo global, **el 47,70% de los ingresos corrientes liquidados** deducidos en la última liquidación (2024) siendo inferior al 75%; **el Ayuntamiento de Logroño cumple con el Objetivo de Deuda Pública establecido en la normativa vigente**, en el momento de la aprobación del Presupuesto municipal para 2026.

## E. REGLA DE GASTO

Hemos señalado, respecto a la Regla de Gasto, que la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) se ha pronunciado manifestando que no existe obligación de evaluarla con motivo de la aprobación del presupuesto.

Por tanto, ni se evaluará ni se analizará su modo de cálculo, tratando de aligerar el presente informe.

## F. MOROSIDAD COMERCIAL.

La reforma operada en la LOEPSF por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial del Sector público, consagra dentro del principio de sostenibilidad financiera no sólo la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro del déficit y la deuda pública, sino también dentro de los límites de morosidad de la deuda comercial. Así tiene reflejo en el artículo 4 LOEPSF antes transcrto.

La LOEPSF entiende por sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a proveedores no supere el plazo máximo de la normativa sobre morosidad.

Evidentemente este periodo medio de pago a proveedores tiene que ver con la ejecución del Presupuesto y no con la aprobación de este, por lo que no será analizado; tan solo se señala que el



periodo medio de pago global (Ayuntamiento y Logroño Deporte, S.A.) correspondiente a **octubre de 2025** se situaba en **14,57 días**, dentro del límite de los treinta días previstos por la norma.

## **G. OTRAS CUESTIONES DERIVADAS DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012 DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA**

La LOEPSF establece otras obligaciones para las Corporaciones Locales que, sin la trascendencia de las anteriores, deben ser objeto de análisis por el presente informe, puesto que habrán de ser tenidas en cuenta en ejercicios siguientes a la hora de confeccionar los Presupuestos municipales o bien, porque habrán de ser comunicadas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Entre ellas, se han de citar las siguientes:

### **1) LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO**

1. El artículo 27 LOEPSF “Instrumentación del principio de transparencia” dispone en su apartado 2:  
*“Antes del 1 de octubre de cada año, las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a lo requerimientos de la normativa europea”.*

El apartado 4 del artículo 27 LOEPSF establece a su vez:

*“La concreción, procedimientos y plazos de remisión de la información a suministrar por Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, así como la documentación que sea objeto de publicación para conocimiento general, será objeto de desarrollo por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas previo informe de ...la Comisión Nacional de Administración Local...”*

2. Este desarrollo fue llevado a cabo por la Orden HAP/2.105/2012, de 1 de octubre, ya citada que lo recoge en el apartado 1.a) del artículo 15 “Obligaciones anuales de suministro de Información”.
3. En cumplimiento de esta obligación por la Resolución de Alcaldía 6.521/2025, de 15 de septiembre, fueron aprobadas las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2026 y remitidas en los formularios previstos a través de la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

De la presente obligación fue dada cuenta al Ayuntamiento Pleno en su sesión de 9 de octubre de 2025.

### **2) PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO**

1. El artículo 29 LOEPSF modificado por el artículo Primero. DIEZ de la Ley Orgánica 9/2013, de 29 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial del Sector Público, dentro del capítulo VI “Gestión presupuestaria” regula el “Plan Presupuestario a medio plazo” en los términos siguientes:

*“1. Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.*

*2. El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:*

*a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.*

*b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.*



- c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.
  - d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.
3. Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.
4. Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.

Su desarrollo se articula en el art. 6 “*Información sobre los Planes presupuestarios*” de la Orden HAP 2105/2012, modificado por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, al señalar:

*“Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información disponible sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, se remitirán los planes presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales. Dichos planes presupuestarios a medio plazo deben incluir información sobre los pasivos contingentes, como son las garantías públicas y préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos públicos, así como la información necesaria para la elaboración del programa de estabilidad y la relativa a las políticas y medidas previstas para el periodo considerado que, a partir de la evolución tendencial, permitan la consecución de los objetivos presupuestarios”.*

2. En cumplimiento de la obligación anterior y de conformidad con la Nota para la Remisión de información sobre los Marcos Presupuestarios, a través de la Resolución de Alcaldía 1.614/2025, de 11 de marzo, se procedió a aprobar el Plan Presupuestario del Ayuntamiento de Logroño a medio plazo (2026-2028) y fueron remitidos por esta Intervención General en el plazo señalado a través de la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales (OVEELL).

De la presente obligación fue dada cuenta al Ayuntamiento Pleno en su sesión de 3 de abril de 2025.

### **3) LÍMITE DEL GASTO NO FINANCIERO: TECHO DE GASTO**

1. El artículo 30 LOEPSF “*Límite del gasto no financiero*” exige a las Entidades Locales la misma obligación que la Unión Europea viene exigiendo al Estado, esto es, aprobar todos los años un techo de gasto no financiero, y verificar que cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto. La norma lo señala del modo siguiente:

*“1. El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.*

*El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.*

*2. Antes del 1 de agosto de cada año el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado.*

*3. Antes del 1 de agosto de cada año las Comunidades Autónomas remitirán al Consejo de Política Fiscal y Financiera información sobre el límite de gasto no financiero que cada una de ellas haya aprobado.”*

2. La norma, a diferencia de la previsión para el Estado y las Comunidades Autónomas no establece ni el órgano que debe aprobarlo ni tampoco el momento para aprobar este límite, ni sobre todo el matiz diferenciador respecto al cálculo de la regla de gasto con la que tiene que ser coherente.



#### 4) FONDO DE CONTINGENCIA

1. El artículo 31 LOEPSF. "Fondo de Contingencia" dentro del Capítulo VI relativo a la "Gestión Presupuestaria" dispone:

*"El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.*

*La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias."*

2. El Ayuntamiento de Logroño en su Presupuesto para 2026 ha establecido el mismo en la aplicación presupuestaria: subprograma 929.00 FUNCIONES NO CLASIFICADAS; económica 500.00 FONDO DE CONTINGENCIA, por un importe para 2026 de **50.000,00 euros**. Respecto a las condiciones de aplicación son recogidas en la Base 18<sup>a</sup> de las Bases de Ejecución del Presupuesto e igualmente se desarrolla en la Base 19<sup>a</sup> (Vinculación jurídica de los créditos: vinculando consigo mismo) y en la Base 22<sup>a</sup>.2. f) (Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios financiados con este recurso).

Con este planteamiento se da cumplimiento al artículo 31 LOEPSF y a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en lo que resulta aplicable, dado el carácter supletorio de dicha norma.

#### VI. CONCLUSIONES

1. En el ejercicio de las funciones de control financiero permanente encomendadas a la Intervención General, de acuerdo con la legalidad aplicable que deriva del **Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo de España 2025-2028 (PFE)** aprobado por el Consejo europeo en su Recomendación de 21 de enero de 2025 y con la interpretación que se puso de manifiesto en el documento denominado **"Preguntas frecuentes sobre la aplicación de las reglas fiscales en 2025 y la evaluación de su cumplimiento en 2024 en relación con las Entidades Locales. Marzo 2025"**, a juicio de los funcionarios informantes: **EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA EL EJERCICIO 2026 DA CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y AL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LOEPSF**.

En el mismo sentido se han de manifestar las siguientes consideraciones, a modo de **RECOMENDACIONES**:

- En el ejercicio 2024 se han reactivado las reglas fiscales, constatado el cumplimiento de las reglas fiscales en la liquidación del ejercicio 2024, será necesario vigilar su cumplimiento en el ejercicio 2025 y seguir con atención la ejecución presupuestaria del ejercicio 2026, a efectos de su continuidad, constatado el cumplimiento de los objetivos en Presupuesto preventivo.

Logroño, a 24 de noviembre de 2025

EL INTERVENTOR GENERAL

EL ADJUNTO A LA DIRECCIÓN GENERAL Y

RESPONSABLE DE CONTABILIDAD

Firmado por VÍCTOR LUIS LÓPEZ DE TURISO  
RODRÍGUEZ - \*\*\*3807\*\* el día 24/11/2025 con un  
certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR  
NATURAL PERSONS - 2016

Firmado por \*\*\*4363\*\* ROBERTO MELÓN (R: \*\*\*\*8900\*) el día  
24/11/2025 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA  
FOR NATURAL PERSONS - 2016

TTCF: 03



**ANEXOS:**

- 1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**
- 2. GASTO COMPUTABLE A EFECTOS DE LA REGLA DE GASTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**
- 3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL LOGROÑO DEPORTE, S.A.**
- 4. GASTO COMPUTABLE A EFECTOS DE LA REGLA DE GASTO DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL LOGROÑO DEPORTE, S.A.**
- 5. CÁLCULO CUMPLIMIENTO LÍMITE DE DEUDA.**
- 6. CARGA FINANCIERA TEÓRICA Y DETALLE DE DEUDA VIVA A EFECTOS DE AUTORIZACIÓN.**



## ANEXO I

## PRESUPUESTO 2026



## Cálculo del cumplimiento del objetivo de ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO DE GASTOS	
1 Impuestos Directos	60.335.000,00 €	1 Gastos de personal	60.700.000,00 €
2 Impuestos Indirectos	8.920.000,00 €	2 Gastos en bienes corrientes y servicio:	88.064.000,00 €
3 Tasas y Otros Ingresos	41.600.000,00 €	3 Gastos financieros	1.186.000,00 €
4 Transferencias Corrientes	64.500.000,00 €	4 Transferencias corrientes	17.915.000,00 €
5 Ingresos Patrimoniales	3.600.000,00 €	5 Fondo de contingencia y otros imprevi:	50.000,00 €
6 Enajenación de Inversiones Reales	8.960.000,00 €	6 Inversiones reales	17.240.000,00 €
7 Transferencias de Capital	250.000,00 €	7 Transferencias de capital	1.280.000,00 €
TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)		TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	
188.165.000,00 €		186.435.000,00 €	
SALDO NO FINANCIERO (diferencia 1 a 7 de ingresos/gastos)		CUMPLE OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
10.754.248,96 €			
AJUSTES NORMAS SEC			
0,00 €			
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN			
12.484.248,96 €			

## AJUSTES NORMAS SEC

## A) Criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos

Cálculo de los porcentajes de recaudación

Cap.	Previsión inicial 2024 (último ejercicio cerrado)	Recaudación 2024 (último ejercicio cerrado)		Total recaudación	% recaudación sobre previsiones
		ejercicio corriente	ejercicios cerrados		
1	59.390.000,00	53.807.704,89	2.159.519,71	55.967.224,60	94,24%
2	9.450.000,00	6.261.329,54	655.355,84	6.916.685,38	73,19%
3	36.838.000,00	32.417.798,60	2.594.452,09	35.012.250,69	95,04%

## Aplicación a previsiones 2026

Cap.	Previsiones ejercicio	% Ajuste	Importe ajuste	identificador
1	60.335.000,00	-5,76%	-3.477.237,81	GR000a
2	8.920.000,00	-26,81%	-2.391.234,54	GR000b
3	41.600.000,00	-4,96%	-2.061.761,53	GR000c

## B) Reintegro liquidaciones PTE

		identificador
Devolución liquidación PTE 2008	92.753,76	GR001
Devolución liquidación PTE 2009	424.851,96	GR002
Devolución liquidación PTE ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00	GR002b

## C) Ajuste por Grado de ejecución del Gasto \*

	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% in ejecución	MEDIA DE INEJECUCIÓN
Ejercicio 2023	180.704.000,00	167.092.477,13	8%	
Ejercicio 2024	186.748.000,00	160.422.294,83	14%	
Ejercicio 2025 (O.R. estimadas)	187.633.000,00	173.000.000,00	8%	10%

\*No se consideran los capítulos 3 y 5

Capítulos 3 y 5 presupuesto 2026: 1.236.000,00

		identificador
Importe del ajuste sobre previsiones de gastos no financieros 2026 deducidos intereses :	185.199.000,00	-18.166.877,12

AJUSTES	
GR000a	Ajustes recaudación capítulo 1
GR000b	Ajustes recaudación capítulo 2
GR000c	Ajustes recaudación capítulo 3
GR001	Ajuste por liquidación PTE-2008
GR002	Ajuste por liquidación PTE-2009
GR002b	Ajuste por liquidación PTE ejercicios distintos a 2008 y 2009
GR015	Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto
Total ajustes normas SEC	10.754.248,96

## AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS

Gasto Presupuestado por el Ayuntamiento de Logroño	
Subvención corriente	6.300.000,00 €
Subvención de capital	300.000,00 €

Estados previsionales de Logroño Deporte SA	
Transferencia corriente	6.300.000,00 €
Transferencia de capital	300.000,00 €

AJUSTE (Si lo del Ayuntamiento es mayor positivo)	
	0,00



**ANEXO II**

**GASTO COMPUTABLE A EFECTOS DE LA REGLA DE GASTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

**Sin evaluar**



## ANEXO III



**CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN  
LOGROÑO DEPORTE SA CONFORME SEC  
EVALUACIÓN PRESUPUESTO 2026**

**Previsión 2026**

<b>Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional</b>	<b>13.300.000,00 €</b>
Importe neto de cifra de negocios	6.608.000,00 €
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo	- €
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	81.000,00 €
Subvenciones y transferencias corrientes	6.300.000,00 €
Ingresos financieros por intereses	11.000,00 €
Ingresos excepcionales	- €
Aportaciones patrimoniales	- €
Subvenciones de capital previsto recibir	300.000,00 €
<b>Gastos a efectos de Contabilidad Nacional</b>	<b>13.300.000,00 €</b>
Aprovisionamientos	7.541.068,00 €
Gastos de personal	1.273.000,00 €
Otros gastos de explotación	4.184.432,00 €
Gastos financieros y asimilados	
Impuesto de sociedades	1.500,00 €
Otros impuestos	
Gastos excepcionales	
Variaciones de inmovilizado	300.000,00 €
Variaciones de existencias	
Aplicación de provisiones	
Inversiones efectuadas por cuenta de Administración...	
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	
<b>Capacidad / Necesidad SEC de Logroño Deporte</b>	<b>- €</b>

**AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS CON  
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

**Gasto Presupuestado por el Ayuntamiento de Logroño**

Subvención corriente	6.300.000,00 €
Subvención de capital	300.000,00 €

**Estados previsionales de Logroño Deporte SA**

Subvención de corriente DEL AYUNTAMIENTO	6.300.000,00 €
Subvención de capital del Ay	300.000,00 €

<b>AJUSTE (Si lo del Ayuntamiento es mayor positivo)</b>	<b>0,00</b>
----------------------------------------------------------	-------------

<b>CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL</b>	<b>0,00</b>
---------------------------------------------------------------------------------	-------------



**ANEXO IV**

**Sin evaluar**



## ANEXO V

PRESUPUESTO  
2026

## Cálculo del cumplimiento del límite de deuda

1 de enero de 2026

## INFORMACIÓN SOBRE AVALES

Se recogen datos referidos, al valor nominal sobre el stock de avales, riesgo deducido de avales y avales reintegrados

Stock de avales al final del periodo	0,00
Stock de avales al inicio del periodo	0,00
Avalés concedidos en el periodo	0,00
Avalés ejecutados en el periodo	0,00
Avalés vencidos y no ejecutados en el periodo	0,00
Riesgo deducido de avales	0,00
Avalés reintegrados	0,00

## ENDEUDAMIENTO A EFECTOS DEL PROTOCOLO DE DÉFICIT EXCESIVO

A efectos del PDE se tiene en consideración los saldos pendientes de reintegro derivados de las liquidaciones definitivas de la PTE

<b>TOTAL DEUDA VIVA PDE</b>	<b>51.904.250,00</b>	Importe pendiente de amortizar en el momento de cálculo
Deuda a corto plazo (Operaciones de tesorería)	0,00	
<b>Deuda a largo plazo</b>	<b>51.904.250,00</b>	
Emisiones de deuda	0,00	
Operaciones con Entidades de crédito	51.904.250,00	
Factoring sin recurso	0,00	
Deuda con Administraciones Públicas (Exclusivamente FFFEL) <sup>(1)</sup>	0,00	
Arrendamiento financiero	0,00	
Asociaciones público-privadas	0,00	
Pagos aplazados con operaciones con terceros	0,00	
Otras operaciones de Crédito	0,00	

(1) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de EELL, en este último tanto si se han instrumentado través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

## ENDEUDAMIENTO A EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN RECOGIDO EN EL ARTÍCULO 53 TRLRHL Y EN LA DA 31 DE LA LPGE 2013 (con vigencia indefinida)

Total Deuda viva PDE	51.904.250,00	Obtenida del listado anterior
Riesgo deducido de los avales (Capital vivo de las operaciones avaladas)	0,00	
<b>Deuda formalizada disponible y no dispuesta</b>	<b>17.000.000,00</b>	Importe total de las operaciones formalizadas (tanto a corto como a largo plazo).
Deudas con Administraciones Públicas.	0,00	
Con la Administración General del Estado	0,00	
Préstamos concedidos a la entidad local		
Otros		
Con la Comunidad Autónoma (se incluyen anticipos reintegrables)	0,00	Distinta de la incluida en el Fondo de Financiación de las Entidades Locales
Con la Seguridad Social (acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento)		
Con la AEAT (acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento)		
Con otras Administraciones Públicas		
<b>Deuda proyectada para el ejercicio 2026</b>	<b>9.000.000,00</b>	Importe de las nuevas operaciones de crédito que se prevé concertar
<b>Total deuda viva a efectos del régimen de autorización</b>	<b>77.904.250,00</b>	
Ingrosos corrientes a considerar en el cálculo del nivel de endeudamiento (2024 última liquidación efectuada)	163.336.833,88	Importe de los capítulos I a V de los ingresos, una vez deducidos los ingresos corrientes afectados, extraordinarios o no recurrentes, correspondientes a la previsión de liquidación del ejercicio 2024.
% DEUDA VIVA [[DEUDA VIVA TOTAL consolidada/INGRESOS CORRIENTES consolidados "sin afectado"]*100]	47,70%	

Límite legal 110%	179.670.517,27
Límite legal 75%	122.502.625,41
Diferencia legal 75%	-44.598.375,41
% margen límite legal	27,30%

Una deuda viva inferior al 75% implica que, se podrán concertar nuevas operaciones de crédito L/p.(siempre que el Ahorro Neto sea POSITIVO)

## ANEXO VI

## DETALLE DE LA DEUDA VIVA A EFECTOS DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN 2026

Entidad prestamista Identificación de la operación	Importe definitivo del préstamo	Fecha inicio (contrato)	Fecha vto. (ultimo pago)	Tipo de interés diferencial	PENDIENTE 1-enero-2026
<b>Deuda viva PDE</b>	<b>95.900.000,00</b>				<b>51.904.250,00</b>
1 Caixabank (Bankia 1/2018)	7.500.000,00	18-jul-2018	18-jul-2028	0,385	2.337.500,00
2 Caja Laboral Popular, C.C. 1/2019	10.100.000,00	22-nov-2019	22-nov-2029	0,418	4.352.000,00
3 Caixabank (Bankia 1/2020)	11.300.000,00	14-jul-2020	14-jul-2030	0,390	6.118.000,00
4 Kutxabank 1/2021	8.000.000,00	24-jun-2021	24-jun-2031	0,350	4.468.750,00
5 BBVA Ballon 2/2021	8.000.000,00	13-jul-2021	13-jul-2029	fijo 0,07	3.750.000,00
6 Caja Laboral Ballon 2/2021	8.000.000,00	14-jul-2021	14-jul-2029	fijo 0,00	3.750.000,00
7 Caja Ingenieros Ballon 2/2021	4.000.000,00	15-jul-2021	15-jul-2029	fijo 0,15	1.875.000,00
8 Caja Rural Navarra Ballon 2/2021	4.000.000,00	16-jul-2021	16-jul-2029	fijo 0,12	1.875.000,00
9 Caja Rural de Soria 1A/2022	5.000.000,00	6-jun-2022	6-jun-2032	0,249	3.978.000,00
10 CAIXABANK 1B/2022	9.000.000,00	27-may-2022	27-may-2032	0,320	7.150.000,00
11 Caja Rural de Aragon 2023	12.000.000,00	15-jun-2023	15-jun-2033	0,280	11.250.000,00
12 Caja Rural de Soria 1/2024	9.000.000,00	26-jun-2024	26-jun-2034	-0,030	1.000.000,00
<b>Deuda formalizada disponible y no dispuesta</b>	<b>0,00</b>				<b>17.000.000,00</b>
11 Caja Rural de Soria 1/2024		26-jun-2024	26-jun-2034	-0,030	8.000.000,00
12 Eurocaja Rural 1/2025		5-jun-2025	5-jun-2035	0,110	9.000.000,00
<b>Deuda proyectada para el ejercicio 2026</b>	<b>9.000.000,00</b>				<b>0,00</b>
Nuevo préstamo 2026	9.000.000,00				
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>					<b>68.904.250,00</b>



## *Tramitación del Expediente.*

- a) Enmiendas al presupuesto.
- b) Dictamen del Consejo Social de la ciudad.
- c) Acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto general.
- d) Edicto de la exposición pública.
- e) Publicación BOR.
- f) Certificado del resultado de la exposición pública.
- g) Edicto de la elevación a definitivo.
- h) Publicación BOR elevación a definitivo.
- i) Comunicación al Gobierno de la Rioja.



Enmiendas del Grupo Municipal Mixto Partido Riojano al anteproyecto de Presupuesto General de Logroño de 2026

**INVERSIONES**

INGRESOS	Anteproyecto	Enmiendas PR+	Presupuesto 2026
36010 Venta de energía eléctrica	112.800,00 €	250.000,00 €	137.200,00 €
45002 Transf. Ctes. Com. Aut. Servicios Sociales	5.478.700,00 €	6.000.000,00 €	521.300,00 €
45060 Otras transf. ctes, convenio Com. Aut.	3.925.800,00 €	4.925.800,00 €	1.000.000,00 €
55070 Concesión administrativa gestión puntos de recarga eléctrica de vehículo	0,00 €	386.000,00 €	386.000,00 €
720 De la Administración General del Estado. Efecto Frontera. Convenio Defensa comandancia (832.560 €)	0,00 €	2.000.000,00 €	2.000.000,00 €
75060 Otras transf. Las Cañas	0,00 €	1.500.000,00 €	1.500.000,00 €
75080 Gemelos digitales	0,00 €	900.000,00 €	900.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>3.925.800,00 €</b>	<b>9.711.800,00 €</b>	<b>5.786.000,00 €</b>



## GASTOS

GASTO CORRIENTE	Descripción	Anteproyecto	Propuesta PR+	Presupuesto2026
1	151.00 120.09   Urbanismo. Creación Dirección General de Urbanismo	597.031,32 €	90.000,00 €	687.031,32 €
2	231.90 227.99   Evaluación y redacción del Plan de Igualdad (6.000 €). Plan Protección Social Víctimas Prostitución (105.000 €)	49.618,62 €	111.000,00 €	160.618,62 €
3	912.00 11.00   O. Gobierno personal eventual	545.000,00 €	-50.000,00 €	495.000,00 €
4	334.00 489.99   Cultura. Transferencias	189.000,00 €	21.000,00 €	210.000,00 €
5	172.00 489.99   Medio Ambiente	8.000,00 €	10.300,00 €	18.300,00 €
6	924.00 227.99   Participación (estudio participación)	45.000,00 €	10.000,00 €	55.000,00 €
7	922.19 499.99   Rel. Exteriores. Transferencias	134.000,00 €	10.000,00 €	144.000,00 €
8	337.00 226.99   Juventud. Gastos diversos. Apertura patios colegios	84.714,00 €	30.000,00 €	114.714,00 €



9	337.00 227.99   Juventud. Plan de Ocio Juvenil (30.000 €)	2.097.696,84 €	30.000,00 €	2.127.696,84 €
10	241.00 227.99   Empleo. Escuela Taller Agricultura	308.520,83 €	5.000,00 €	313.520,83 €
11	912.00 226.01   O Gobierno. Atenciones protocolarias	103.000,00 €	-40.000,00 €	63.000,00 €
12	439.00 489.99   Comercio. Transferencias. Bono Comercio (30.000 €)	510.000,00 €	30.000,00 €	540.000,00 €
13	338.00 489.99   Festejos. Subvenciones Peñas, grupos Folclóricos y grupos recreacionistas	170.000,00 €	30.000,00 €	200.000,00 €
14	338.00 226.99   Festejos. Gastos diversos	970.000,00 €	-170.000,00 €	800.000,00 €
15	338.00 227.99   Festejos. Trabajo de otras empresas. Día del Traje Regional	82.500,00 €	2.000,00 €	84.500,00 €
16	332.10 226.98   Bibliotecas. Cursos y conferencias	3.000,00 €	3.000,00 €	6.000,00 €
17	334.00 227.99   Cultura. Trabajos otras empresas. Proyecto esculturas La Rioja	121.069,00 €	68.931,00 €	190.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>6.018.150,61 €</b>	<b>158.931,00 €</b>	<b>6.209.381,61 €</b>



## INVERSIONES

GASTO INVERSIONES	Descripción	Enmienda PR+
1	Ampliación aceras 7 Infantes	30.000,00 €
2	Parque <b>Skate Bowl</b> (Plurianual)	100.000,00 €
3	<b>Pasarela de Los Lirios</b> (Plurianual)	200.000,00 €
4	Plataforma única Belchite	90.000,00 €
5	<b>Columpios adaptados</b> y sombra en colegios públicos	40.000,00 €
6	Reforma Plaza <b>Maestro Lope</b> (proyecto)	40.000,00 €
7	Soterramiento   Proyecto cubrición de Tirso de Molina a Los Lirios	350.000,00 €
8	Avda. Lobete (plurianual)	200.000,00 €
9	Urbanización C/ Escuelas Pías	80.000,00 €
10	Centros Jóvenes El Campillo y zona sur (proyecto)	65.000,00 €
11	Reforma Rey Pastor (proyecto)	35.000,00 €
12	Renovación maquinaria de musculación <b>Logroño Deporte</b>	40.000,00 €
13	Aceras <b>Avenida de Burgos</b>	80.000,00 €
14	Mantenimiento de colegios públicos y centros de educación infantil	100.000,00 €
15	Espacio Juvenil barrio El Cortijo (antiguas escuelas)	6.000,00 €
16	Subvenciones de <b>rehabilitación</b> eficiencia energética	140.000,00 €
17	Archivos. Escáner documentos	6.000,00 €



18	Maquinaria servicio incendios	12.000,00 €
19	<b>Alumbrado LED</b>	120.000,00 €
20	Adquisición terrenos <b>Monte El Corvo</b>	-300.000,00 €
21	Parque Municipal de Servicios (vestuario)	80.000,00 €
22	Ordenación tráfico. <b>Proyecto 1521</b>	-165.000,00 €
23	Adquisición edificios <b>Comandancia</b>	-832.560,00 €
24	<b>Electrificación Las Cañas</b>	1.500.000,00 €
25	<b>Gemelos Digitales</b>	900.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>2.916.440,00 €</b>

Logroño, a 10 de noviembre de 2025



Rubén Antoñanzas Blanco  
Portavoz del Grupo Municipal Mixto  
Concejal del Partido Riojano (PR+)



## **ENMIENDAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTOS 2026**

### Enmiendas de Operaciones Corrientes

La obtención de mayores recursos económicos en la parte corriente del presupuesto, se plasma en las enmiendas que se presentan a continuación y proviene de dos fuentes:

1. Mayores recursos derivados de Transferencias Corrientes.
2. Reducción de importes en determinadas partidas de gasto corriente del Anteproyecto presentado por el equipo de gobierno.

La suma de estos dos importes, será lo que se emplee para suplementar o cubrir el incremento que planteamos desde el Grupo Municipal Socialista, en partidas de gasto corriente.

1. Mayores recursos derivados de Transferencias Corrientes.

Enmienda	Programa	Descripción	Importe	Descripción
<b>4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				
42 De la Administración General del Estado.				
1	42010	Fondo Complementario de Financiación	+477.990 €	Mayor incremento del Fondo Complementario de Financiación dado el aumento ya realizado en 2025
<b>45 De Comunidades Autónomas</b>				
450 De la Administración General de las Comunidades Autónomas				
2	45002	Transf. Ctes. Com. Aut. Serv. Sociales y Pol. Igualdad	+1.500.000 €	Incremento en el importe del Convenio de Servicios Sociales, debido a los ingresos que recibe la Comunidad Autónoma desde el Ministerio, para la gestión de la dependencia.

				Este incremento, sirve para dejarlo en un nivel de financiación del servicio cercano al 55%, porcentaje en el que lo dejamos en el año 2023.
3	45060	Otras Transf. Ctes. Convenios con Com. Aut.	+ 152.269 €	Incremento del Convenio de Capitalidad de la CAR.
4	45080	Otras Transf. Ctes. Convenios con Com. Aut.	+ 500.000 €	Nuevo mantenimiento Polígonos Logroño
5	49700	Transferencias de la Unión Europea	+ 500.000 €	Subvenciones en nuevos programas de ayudas
TOTAL, INCREMENTO EN TRANSFERENCIAS CORRIENTES		+ 3.130.259 €		

2. Reducción de importes en partidas de gasto corriente:

Enmienda	Programa	Descripción	Importe	Descripción
1	16500	Alumbrado público 22799 - Trabajos realizados por otras empresas	-150.000 €	Ha tenido un aumento de 347.055,96. Lo justificaron con el aumento del contrato de las luces de Navidad. Pero con el nuevo <b>contrato "solo" aumenta</b> 130.000 al año. Por eso creemos que se puede reducir 150.000 como poco

2	91200	Órganos de Gobierno 11000 - Retribuciones básicas personal eventual	-40.322,45 €	Al incorporarse el <b>funcionario "periodista"</b> y con el cese del Adjunto al director/a de Comunicación. Creemos que no es necesario reponer ese puesto cesado con una nueva persona.
3		22601 - Atenciones protocolarias y representat.	-35.000 €	Esta partida se ha incrementado 41.492,43 desde 2023. No lo consideramos necesario.
4	92000	Administración General 22199 - Otros suministros	-11.000 €	Reducimos el incremento que se ha dado para 2026 sin justificar en la comisión
5	92510	Comunicaciones a los ciudadanos 22699 - Otros gastos diversos	-100.000 €	Esta partida se ha incrementado 139.059,37 desde 2023. No lo consideramos necesario. Aun así, dejamos algo de incremento.

MINORACIÓN GASTOS CORRIENTES:	<b>-336.322,45 €</b>
-------------------------------	----------------------

Tabla Resumen de Aumento de Recursos Corrientes:

Concepto	€
Mayores Transferencias Corrientes	3.130.259 €
Minoración de Gastos Corrientes	336.322,45 €
<b>TOTAL, AUMENTO RECURSOS CORRIENTES</b>	<b>3.466.581,45 €</b>

El importe de estos mayores recursos corrientes, aunque no todo, se emplearán en compensar las subidas en las partidas de gasto corriente que se relacionan a continuación:

3. Aumento de importes en determinadas partidas de gasto corriente del Anteproyecto presentado por el equipo de gobierno.

Enmienda	Programa	Descripción	Importe	Descripción
1	13200	Policía Local 22698- Cursos Talleres y Conferencias	+15.000	Durante el 2024 no se contrató ninguna formación específica con cargo al presupuesto municipal para policía local. Es importante reforzar esta partida más allá de formaciones que, de forma gratuita, puedan ofrecer otros cuerpos e instituciones, diseñando un plan de acciones formativas específicas para la Policía Local de Logroño en función de sus necesidades y demandas
2	13300	Ordenación del tráfico y del estacionamiento 21099- Conservación mtto, y rep. infraestructuras	+60.000 €	Mejorar el contrato de mantenimiento de los Aparcabicis.
3	13300	Ordenación del tráfico y del estacionamiento 227.99 Trabajo otras empresas	+50.000 €	Estudios movilidad desarrollo PMUS
4	13600	Ser. Extinción de Incendios Capítulo 1 (general)	+300.000 €	Aumento de la plantilla del parque de bomberos.

5	17100	Parques y jardines 22199 - Otros suministros	+15.000 €	Tiene un incremento muy amplio después del tijeretazo del año anterior. Pero no se explicó nada de la incorporación de materiales para todo el tema de adaptación climática.
6	17200	Protección y mejora del medio ambiente 48999 – Transferencias corrientes a familias e inst.	+10.300 €	Expusieron que no se presentaban solicitudes. Que se adecue el proceso se iguale las subvenciones 2025, sabiendo que aun así quedarían por debajo del 50% del 2023.
7		Servicios Sociales Capítulo 1 (general)	+500.000 €	Personal para evitar el embudo de trabajo, cumplir la ley y cumplir con plan estratégico
8		Servicios Sociales 42390 Otras subvenciones	+59.990 €	Recuperar los 60.000 euros para seguir realizando la Catedra de Convivencia y Familia.
9	23100	Servicios Sociales 48096 - AES Ordinarias	+200.000 €	Según lo expuesto por la concejala puede haber un aumento de la demanda, por lo que incrementamos el importe con la previsión también de un mayor nivel de ejecución y un mayor importe para cada tipo de ayuda.
10		Servicios Sociales 48098 - Ayudas de emergencia social URGENTES	+27.000 €	En el año 2025 dentro de esta partida apareció un programa de ayudas a mayores de 85 años con

				110.000 si este año se aumentan que daría prácticamente eliminadas las Ayudas para la Autonomía personal que también están dentro. Las dejamos como estaban en 2025.
11		Servicios Sociales 48999 - Transferencias corr. a familias e inst.	+200.000 €	100.000 para recuperar el recorte y otros 100.000 para incrementarlas ya que llevan varios años congeladas.
12	23190	Políticas de Igualdad 48999 - Transferencias corr. a familias e inst	+32.000 €	Las subvenciones tienen cada vez mayor aceptación y un gran incremento de solicitudes, quedándose fuera proyectos de gran interés por la concurrencia competitiva. Se propone incrementar la partida de manera decidida. No la han incrementado en toda la legislatura.
13		Políticas de Igualdad 48999 - Transferencias corr. a familias e inst	+18.000 €	Incrementar el gasto para contratar cursos y conferencias con capacidad de atracción de público e impacto, en lugar de mantener la partida e intensificar las campañas de sensibilización generalista.
14		Políticas de igualdad	+3.000 €	<b>Dotar al premio "Logroño por la Igualdad" con</b>

		48999 - Transferencias corr. a familias e inst		<b>5.000€ para dotarlo de</b> mayor interés y relevancia como política decidida de sensibilización.
15		Empleo Escuelas taller	+50.000,00 €	Repartido en las diferentes partidas. Consideramos que es necesario presupuestar algo, además de instar al gobierno de La Rioja a sacar la convocatoria para atención sociosanitaria.
16		Empleo 227.99 Trabajo otras empresas	+50.000 €	Apoyo al emprendimiento.
17	24100	Empleo 13100 - Personal laboral temporal	+29.575,91 €	En la comisión se hace referencia a que en 2026 no hay escuelas taller, pero el 2025 tampoco se presupuestaron por lo que se entiende que esta partida es para los profesores a partir del convenio de formación con el gobierno de La Rioja. Aumentamos para que se siga dando el convenio en condiciones similares.
18	31100	Protección de la salubridad pública 48999 - Transferencias corr. a familias e inst.	+25.000 €	Recordar que en 2024 hubo un recorte amplio recorte, proponemos recupera parte de ese <b>recorte con 25.000 € que</b> sirva para poder paliar los incrementos de costes.

19	32600	Servicios complementarios Educación 22799 - Trabajos realizados por otras empresas	+100.000 €	Por dos motivos. En estos presupuestos se <b>suben 87.161 € y nos</b> explican que es porque incluyen el contrato total de la Escuela de Música que sale de la partida 479.99 pero con una <b>diferencia de 45.000 €</b> con lo que se retrae. <b>Y por otro lado 55.000 €</b> para iniciar los programas de inmersión lingüística
20		Bibliotecas 22199 - Otros suministros	+ 20.000 €	Recuperar capacidad aproximando al presupuesto de 2023
21	33210	Bibliotecas 226.99 Gastos diversos	+20.000 €	Recuperar capacidad de acciones de lectura y recuperar créditos recorte 2025
22		Bibliotecas 226.98 Cursos y Conferencias	+7.000 €	Ampliar las acciones de lecturas y recuperar crédito recortes 2025
23	33400	Cultura 479.99 Subvenciones empresas privadas	+33.871 €	Recuperar el crédito de 2024
24		Cultura 489.99 Subvención asociaciones	+18.000 €	Apoyar a las entidades culturales sin ánimo de lucro
25	33700	Juventud 21299 - Conservación, mtto. y rep. Edificios	+46.370,54 €	Se reducen en 74.901,78 con el argumento que no hacía falta porque ya estaban hechas las reparaciones necesarias, pero viendo la ejecución presupuestaria de 2025 no hicieron nada.

26	43900	Comercio 48999 - Transferencias corr. a familias e inst.	+100.000 €	Para instaurar programas de fomento del comercio (Bonos Comercio) que la propia Cámara de Comercio consideraba positivos y el equipo de gobierno decidió eliminar.
27		Relaciones Exteriores 48099 - Atenciones asistenciales	+7.000 €	<b>Aumentar hasta 30.000€</b> el importe destinado a ayudas humanitarias de emergencia.
28	92210	Relaciones Exteriores 49999 - Transferencias corrientes al Exterior	+66.000 €	Igualar cooperación 2023. Una vez que el equipo de gobierno ha desestimado el proyecto <b>de 20.000€ para la ciudad hermanada de Hagunia (Sahara)</b>

Como resumen a los tres puntos anteriores y como resumen a las enmiendas relativas a la parte corriente del presupuesto, tenemos un aumento del Ahorro Neto, sobre esta misma variable, del Anteproyecto de Presupuestos 2026 presentado.

Concepto	€
Mayores Transferencias Corrientes	3.130.259 <b>€</b>
Minoración de Gastos Corrientes	336.322,45 <b>€</b>
<b>TOTAL, AUMENTO RECURSOS CORRIENTES</b>	<b>3.466.581,45 <b>€</b></b>
Aumento de Gastos Corrientes	2.063.107,45 <b>€</b>
<b>TOTAL, AUMENTO GASTOS CORRIENTES</b>	<b>2.063.107,45<b>€</b></b>
<b>TOTAL, AHORRO NETO ENMIENDAS</b>	<b>1.403.474 <b>€</b></b>

## Enmiendas de Inversiones

La obtención de mayores recursos económicos en la parte de no corriente del presupuesto, capítulos 6 y 7, se plasma en las enmiendas que se presentan a continuación y proviene de dos fuentes:

1. Mayores recursos derivados del capítulo 7 de Ingresos, de Transferencias de Capital.
  2. Minoración de Inversiones presentadas en el Anteproyecto de Presupuestos.
  3. Ajustes en el capítulo 6 de ingresos por Enajenación de patrimonio, que está claramente sobredimensionado, por segundo año consecutivo.
  4. Aumento de inversiones en el capítulo 6 propuestas.
- 
1. Mayores recursos derivados de Transferencias de Capital.

7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
75 De Comunidades Autónomas				
750 De la Administración General de las Comunidades Autónomas				
1	75030	Transferencias de capital de la Com. Autónoma en materia de Educación	+300.000 €	Subvención Comunidad Autónoma para obras en Colegios.
2	75080	Otras transf. de capital de la Admon. Gral. de la Com. Autónoma.	+500.000 €	Subvención instalaciones placas fotovoltaicas (educación infantil y primaria.)
3	75080	Transferencias de la CA., nuevo convenio Suelo Industrial	+500.000	Nuevo convenio colaboración actuaciones Polígono de la Cañas.
79 Transferencias del exterior				
4	79700	Otras Transferencias de la Unión Europea	+500.000 €	Ejecución de proyectos europeos ya aprobados, así como nuevos proyectos.
TOTAL, INCREMENTO EN TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			+1.800.000,00 €	

2. Minoración de Inversiones presentadas en el Anteproyecto de Presupuestos.

Enmienda	Programa	Descripción	Importe	Descripción
1	15320	Urbanizaciones y Vías Públicas 61999 – Glorieta de Vara de Rey	-920.000,00 €	No es necesaria
2	44200	Infraestructuras transporte 62299-Infraestructura Transportes	-245.000,00€	Ya está financiada en 2025
TOTAL, MINORACIÓN INVERSIONES			<b>1.165.000,00 €</b>	

3. Ajustes en el capítulo 6 de Enajenación de patrimonio, que está claramente sobredimensionado, por tercer año consecutivo.

6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				
60 De terrenos				
603 Patrimonio Público del Suelo				
1	60300	Venta Patrimonio Público del Suelo	- 1.000.000,00 €	Ajustar a la realidad
TOTAL, AJUSTES ENAJENACIÓN PATRIMONIO			<b>- 1.000.000,00 €</b>	

4. Aumento de inversiones en el capítulo 6 y 7 propuestas.

Enmienda	Programa	Descripción	Importe	Descripción
1	13300	Ordenación Tráfico y del estacionamiento 61999 - Entornos Escolares seguros	+300.000 €	Pacificación del entorno de dos centros educativos en los que no se haya actuado

2		Ordenación Tráfico y del estacionamiento 61999- Pasos peatones elevados	+220.000 €	Ejecución de lote de 6 nuevos pasos elevados
3	15220	Rehabilitación 78999 - Subvenciones eficiencia energética	+200.000 €	Plan Estratégico Subvenciones 2026
4		Rehabilitación 78999- Subvenciones accesibilidad	+100.000€	Plan Estratégico Subvenciones 2026
5		Rehabilitación 78999- Subvenciones Patrimonio Cultural	+290.000€	Plan Estratégico Subvenciones 2026
6		Rehabilitación 7899- Subvenciones Rehabilitación	+150.000€	Plan Estratégico Subvenciones 2026
7		Urbanizaciones y vías públicas 61999-Eje Bus taxi	+300.000€	Prolongación del eje de transporte público en Vara de Rey y Avda. de Madrid
8	15320	Urbanizaciones y Vías Públicas 61999- Anillo Ciclista Sur	+330.000€	Ampliación Infraestructura ciclista unidireccional en calzada
9		Urbanizaciones y vías Públicas 61999- Reurbanización Plaza Valcuerna.	+100.000 €	Es urgente la reurbanización de la plaza.
10		Parques y Jardines 61999 - Cubrición áreas de juegos infantiles	+50.000 €	Aumento
11	17100	Parques y Jardines 61999- Plantación arbolado Plaza Valcuerna	+100.000€	Plantación de arbolado en la plaza Valcuerna y colocación de maceteros.
12		Funcionamiento de centros docentes infantil y primaria 63299 - Obras varias en colegios públicos	+900.000 €	Aumentar la partida para actuaciones financiadas CAR y placas solares

13	92210	Relaciones exteriores 79999 - Transferencias de capital al exterior	+ 100.000 €	Partida destinada a la Cooperación.
14	92400	Participación ciudadana 63299 - Concurso de ideas Centro Cívico El Campillo	+ 15.000 €	Como inicio para una futura inversión.
15	33700	Juventud Nuevas Inversiones Centro Cascajos, La Cava y otros	+ 313.474 €	Presupuestamos para iniciar en 2026

Como resumen a los puntos anteriores en las Operaciones de capital del presupuesto:

Concepto	€
Mayores Transferencias de Capital	+ 1.800.000 €
Minoración de Inversiones	- 1.165.000 €
Ajustes en Enajenación	- 1.000.000 €
Aumento Inversiones	+ 3.368.474 €
<b>TOTAL, AJUSTES</b>	<b>- 1.403.474 - €</b>

Logroño a 10 de noviembre de 2025

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Logroño

Fdo. Luis Alonso Fernández.

## **ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX LOGROÑO AL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2026**

### **ENMIENDA NÚM. 1**

**PROPUESTA.- Enmienda de supresión de la partida correspondiente a  
políticas de igualdad G1 231.90 120.09 a G1 231.90 489.99.**

No tiene sentido que el Ayuntamiento de Logroño, destine en Presupuesto Municipal para el 2026, la cantidad de 281.538,79 €, teniendo ya comprometida para dicho año 2026, la cantidad de 163.389,27 €, pudiendo emplear dicha cantidad de dinero en asuntos o materias de mayor prioridad, tales como servicios sociales, empleo, turismo o fomento de la actividad económica.

Para hacer políticas de igualdad, no es necesario gastar una gran cantidad de recursos públicos y malgastar el dinero de los contribuyentes, sino que lo que debe hacer una Administración Pública como Logroño, es tener en cuenta las medidas que resulten necesarias dentro de cada iniciativa o proyecto, bajo la supervisión de los distintos responsables políticos y funcionarios de la organización, sin que suponga un coste económico.

### **ENMIENDA NÚM.2**

**PROPUESTA.- Enmienda de Modificación de la partida correspondiente a  
Servicios Sociales G1 231.00.489.99**

Dicha partida se ha minorado en 99.760,00-€ respecto a los presupuestos de 2025. Se propone incrementarla y dejar la misma cuantía que contemplaba el presupuesto de 2025.

Igualmente, se propone que parte del presupuesto de la partida de Servicios Sociales, se destine a financiar la moción presentada por este grupo municipal y aprobada en el pleno de 2 de noviembre de 2023, para la creación de programas de concienciación y sensibilización sobre la discapacidad auditiva, llevando a cabo la creación de un programa de actividades socio-culturales dirigido al colectivo de

personas sordas así como la formación específica de personal al servicio de la Administración Local y del servicio de Ayuda a Domicilio en lengua de signos.

### **ENMIENDA NÚM. 3**

#### **PROPUESTA.- Enmienda de modificación de la partida correspondiente a Comunicación Ciudadanos, G1 925.10 226.99.**

Dicha partida se ha incrementado este año en 25.712,30 euros respecto al presupuesto del ejercicio anterior. Se ha presupuestado una partida para publicidad y propaganda de más de medio millón de euros.

Consideramos imprescindible y urgente rebajar sustancialmente los gastos superfluos, que en nada ayudan a rebajar la carga fiscal de las familias, como lo son los gastos destinados a publicidad y propaganda, por lo que se propone una minoración sustancial de la misma. Quedando fijado el importe de la partida en 215.000,00-€

### **ENMIENDA NÚM. 4.**

#### **PROPUESTA.- Enmienda de modificación de la partida correspondiente a Empleo G1 241.00 479.99 Empleo, transf. Corr. A empresas privad.**

Dicha partida minora respecto del año anterior en 32.000,00-€, Esta partida, lleva sufriendo minoraciones desde el ejercicio de 2023.

De nuevo al igual que ya solicitamos tanto en los presupuesto de 2024,y 2025 proponemos incrementar la partida y fijarla en 250.000-€, .más cuando el gasto comprometido de dicha partida, asciende a 756.542,52€

Las iniciativas en materia de empleo, fomento del emprendimiento y formación para el empleo, son claves para afianzar e impulsar el crecimiento de nuestra ciudad, y por ende el bienestar de los logroñeses

### **ENMIENDA NÚM. 5.**

#### **PROPUESTA.-Enmienda de modificación de la partida correspondiente a Empleo G1 241.00 489.99 Empleo, transf. Corr. Familias e instit**

Dicha partida de nuevo sufre una minoración de casi 30.000-€,habiendo sido minorada también en el ejercicio anterior, en 168.000-€.

De nuevo al igual que ya solicitamos en los presupuesto de 2025, proponemos incrementar la partida y fijarla en 250.000-€.

Necesitamos fomentar el emprendimiento, empleo y la formación para el empleo, como forma de impulsar el crecimiento de nuestra ciudad..

### **ENMIENDA NÚM. 6**

**PROPUESTA.- Enmienda de Modificación de la partida correspondiente a Turismo G1 432.00 479.99 Turismo, a empresas privadas.**

Esta partida se minora en 14.000-€.

Ya en el ejercicio anterior, se solicitó un incremento de la misma, y no solo no se llevó a cabo, sino que en este ejercicio, se minora.

Consideramos que debe incrementarse la misma a 200.000-€.

Cualquier acción en materia de turismo, no solo promueve la ciudad, sino que es un impulso importantísimo para nuestra la actividad económica generando empleo.

### **ENMIENDA NÚM. 7**

**PROPUESTA.- Enmienda de Modificación de la partida correspondiente a Comercio G1 439.00 227.99 Trabajos otras empresas.**

Se propone incrementar dicha partida en 100.000-€.

El comercio local de nuestra ciudad, necesita que el Ayuntamiento se comprometa. Necesitamos una administración que haga la vida más sencilla a nuestros comerciantes, y la forma de hacerlo, es a través de ayudas reales, que dinamicen y fomenten nuestro comercio local

### **ENMIENDA NÚM. 8**

**PROPUESTA.- Enmienda de supresión de la partida correspondiente a Exteriores G1922.10.799.99.Transferencias al exterior.**

Esta partida, se ha incrementado respecto al ejercicio anterior. Quedando fijada en 110.000-€. Se propone la supresión de la misma, y dedicar esta cuantía en ayudas directas a los logroñeses mediante el incremento de partidas destinadas a servicios sociales, juventud y empleo.

En Logroño, a 10 de noviembre 2025

Dña. María Jiménez Alonso  
Portavoz Grupo Municipal VOX

## Enmiendas de Podemos al Anteproyecto de Presupuestos del Ayuntamiento de Logroño para 2026

Nº enmienda	Partida	Descripción	Importe (€)
1	<b>152.20 789.99</b> Rehabilitación	Aumento de la partida de subvenciones de obras de accesibilidad universal	+60.000
2	<b>231.00 480.98</b> Servicios Sociales	Ayudas para la conciliación a familias monoparentales.	+ 15.000
3	<b>231.00 489.99</b> Servicios Sociales	Aumento de subvenciones de Servicios Sociales	+100.000
4	<b>241.00 226.98</b> Empleo	Campañas de información y asesoramiento para trabajadoras de hogar sobre sus derechos laborales.	+10.000
6	<b>311.00 226.99</b> Prom.Salubridad Pública	Campaña de sensibilización sobre convivencia y respeto al descanso en áreas de ocio nocturno.	+20.000
7	<b>323.00 632.99</b> Func.Ctros. Infantil y Primaria	Programa de naturalización y socialización no sexista de los espacios de recreo en los colegios de primaria.	+100.000
8	<b>337.00 622.99</b> Juventud	Aumento de la partida para la creación efectiva del Centro Joven Cascajos.	+250.000

9	<b>231.90 226.99</b> Políticas de igualdad	Programa prevención de la violencia machista y fomento de nuevas masculinidades, con especial énfasis en jóvenes, padres, y educadores.	+20.000
10	<b>231.90 226.99</b> Políticas de igualdad	Programa de prevención sobre el abuso y la violencia sexual.	+20.000

11	<b>231.90 226.99</b> Políticas de Igualdad	Campaña y talleres sobre prejuicios y estereotipos de género en redes sociales.	+20.000
12	<b>231.90 226.99</b> Políticas de igualdad	Fondo de emergencia para víctimas de violencia machista destinadas a facilitar su autonomía e independencia.	+80.000

13	<b>133.00 619.99</b> O. Tráfico	Incremento proyectos de mejora de pasos peatonales.	+40.000
14	<b>133.00 619.99</b> Ordenación de tráfico	Adquisición de bicicletas de varios tamaños para el sistema público de alquiler.	+10.000
15	<b>323.00 632.99</b> Func.Ctros. Infantil y Primaria	Reforma y naturalización del patio del C.E.I.P. Las Gaunas	+30.000
16	<b>153.20 619.99</b>	Arreglo y mejora de las aceras en la calle Padre Claret.	+30.000

17	<b>153.20 619.99</b> Urbanizaciones y Vías Públicas	Reposición de firmes carriles bicicleta.	+80.000
18	<b>171.00.619.99</b> Parques y Jardines	Actuación de revegetación mediante arbolado en la mediana del Paseo del Prior.	+2.000
19	<b>153.20 619.99</b> Urbanizaciones y Vías Públicas	Ejecución de un nuevo paso de peatones frente al CEIP Bretón de los Herreros, en la calle Marqués de la Ensenada.	+35.000
20	<b>171.00.619.99</b> Parques y Jardines	Rehabilitación y mejora integral del parque de Libourne.	+60.000
21	<b>153.20 619.99</b> Urbanizaciones y Vías Públicas	Elevar pasos de peatones entorno al CEIP Obispo Blanco Nájera	+50.000
22	<b>153.20 619.99</b> Urbanizaciones y Vías Públicas	Actuación de renovación completa de la plaza Monseñor Romero.	+50.000
23	<b>153.20 619.99</b> Urbanizaciones y Vías Públicas	Creación de un paso de cebra elevado en la calle Huesca, frente al número 15.	+35.000
24	<b>171.00.619.99</b> Parques y Jardines	Cubiertas en parques infantiles	+135.000
25	<b>337.00 622.99</b> Juventud	Ludoteca Barrio Campillo	+250.000

26	<b>311.20 489.99</b> Bienestar animal	Subvenciones en materia de bienestar animal	+20.000
27	<b>153.20 619.99</b> Urbanizaciones y Vías Públicas	Peatonalización de la Calle Santa Isabel	+250.000
28	<b>311.20 619.99</b> Bienestar animal	Mejoras Instalación Granja Parque La Grajera	+15.000
29	<b>419.00 619.99</b> Agricultura	Incremento acondicionamiento de caminos 2025.	+50.000
30	<b>925.10 226.99</b> Comunicación Ciudadanos	Gastos Diversos	- 40.000
31	<b>165.00 227.99</b> Alumbrado	Luces Navidad	- 350.000
32	<b>152.20 789.99</b> Rehabilitación	Eliminación de la partida de convenio con la diócesis.	-60.000

**Logroño, 10 de noviembre de 2026**

Amaya Castro

Concejala Podemos - IU

Ayuntamiento Logroño

**ENMIENDAS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR A LOS  
PRESUPUESTOS MUNICIPALES DEL AÑO 2026**

Logroño, 10 de noviembre de 2025

**ENMIENDA NÚMERO 1****Modificación del programa 135.10 de Protección Civil**

Con el fin de poder licitar la asistencia técnica de elaboración del Plan de Emergencias de Logroño, se propone suplementar la partida 227.99 en 15.000 €

**ENMIENDA NÚMERO 2****Modificación del programa 231.00 de Servicios Sociales**

Con el fin de poder complementar las subvenciones a asociaciones y entidades, se propone suplementar la partida 489.99 en 100.000 €

**ENMIENDA NÚMERO 3****Modificación del programa 334.00 de Cultura**

Con el fin de complementar las subvenciones de proyectos culturales en la línea 1 destinada a empresas y autónomos, se propone minorar la partida 226.99 en 10.000 € y suplementar la partida 479.99 en 10.000 €

**ENMIENDA NÚMERO 4****Modificación del programa 336.00 de Arqueología**

Con el fin de poder realizar la maqueta sobre el entorno del Proyecto 1521, se propone suplementar la partida 227.99 en 15.000 €

**ENMIENDA NÚMERO 5****Modificación del programa 431.20 de Mercados, abastos y lonjas**

Con el fin de poder mejorar la conservación y el mantenimiento en el Mercado de San Blas, se propone suplementar la partida 212.99 en 3.000 €

Con el fin de mejorar el contrato de limpieza y auxiliares de Mercado de San Blas, se propone suplementar la partida 227.99 en 15.000 €

**ENMIENDA NÚMERO 6****Modificación del programa 432.00 de Turismo**

Con el fin de poder complementar la partida 489.99 del programa 439.00, se propone minorar las siguientes partidas: 212.99 en 5.513.28 €, 226.98 en 2.500 € y 226.99 en 4.487 €

Con el fin de poder complementar el convenio con la Asociación Bodegas de Logroño, se propone minorar la partida 226.99 en 10.000 € y suplementar la partida 489.99 en 10.000 €

Con el fin de poder complementar la partida 212.99 del programa 431.20, se propone minorar la partida 226.99 en 3.000 €

Con el fin de poder complementar la partida 227.99 del programa 431.20, se propone minorar la partida 226.99 en 15.000 €

Con el fin de poder realizar una adecuada promoción turística del Mercado de San Blas, se propone suplementar la partida 227.99 en 35.000 €

**ENMIENDA NÚMERO 7****Modificación del programa 439.00 de Comercio**

Con el fin de poder complementar la adenda para dinamización comercial de la Cámara de Comercio, se propone suplementar la partida 489.99 en 12.500 €

**ENMIENDA NÚMERO 8****Modificación del programa 920.40 de Archivos**

Con el fin de complementar las ayudas al IER en materia de estudios sobre Logroño, se propone minorar la partida 226.99 en 500 € y suplementar la partida 451.99 en 500 €

Miguel Ángel Sainz García.

Portavoz del Grupo Municipal Popular.

Ayuntamiento de Logroño.

**Doña María Celia Sanz Ezquerro, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Logroño,**

**CERTIFICO:**

Que entre los documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, y a los que en todo caso me remito, figura **el Acuerdo de Junta de Gobierno Local** de fecha **25 de Noviembre de 2025**, que se transcribe a continuación:

**PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA 2026**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento formado por el Equipo de Gobierno para el ejercicio 2026 por un importe de 210.550.000,00 euros.

2. Que dicho Presupuesto General está integrado por:

*Presupuesto de Ayuntamiento de Logroño:..... 197.250.000,00 euros*

*Previsiones de Logroño Deporte, S.A.:..... 13.300.000,00 euros*

3. Que en dicho Proyecto de Presupuesto se recogen tanto los gastos ordinarios como los de inversión, previstos para el año 2026, que, se dotan a su vez, con los ingresos ordinarios y de capital.

4. Los artículos 5 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 164 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.H.L. en adelante).

5. Los informes de control financiero de 24 de noviembre de 2025 en su modalidad de control permanente de actos singulares encomendadas al Interventor General por la siguiente normativa: los apartados 1.g) y 4. del artículo 168 T.R.L.H.L. (Informe al Presupuesto Municipal y al Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño) y el emitido, en idéntica fecha, sobre el Cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, de Deuda Pública y Regla de Gasto, formulado a los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y su normativa de desarrollo, por el Adjunto a la Dirección General y Responsable de la Contabilidad y el Interventor General.

Y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 127.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta los siguientes



## ACUERDOS:

**Primero:** Aprobar el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2026 que asciende a 210.550.000,00 euros y está integrado por:

- a) El Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño... 197.250.000,00 euros
- b) La Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Municipal Logroño Deporte, S.A.....13.300.000,00 euros

**Segundo:** Aprobar los Proyectos de Presupuestos para 2026 que se detallan, sin déficit inicial, con la siguiente distribución por capítulos:

### A)PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

#### ESTADO DE INGRESOS

<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS .....</b>	<b>188.165.000,00</b>
<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES.....</i>	<i>178.955.000,00</i>
I IMPUESTOS DIRECTOS	60.335.000,00
II IMPUESTOS INDIRECTOS	8.920.000,00
III TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	41.600.000,00
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	64.500.000,00
V INGRESOS PATRIMONIALES	3.600.000,00
<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL.....</i>	<i>9.210.000,00</i>
VI ENAJENACIÓN INVERSIONES	8.960.000,00
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	250.000,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS .....</b>	<b>9.085.000,00</b>
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	85.000,00
IX PASIVOS FINANCIEROS	9.000.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO.....</b>	<b>197.250.000,00</b>

#### ESTADO DE GASTOS

<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS .....</b>	<b>186.435.000,00</b>
<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES.....</i>	<i>167.865.000,00</i>
I GASTOS DE PERSONAL	60.700.000,00
II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	88.064.000,00
III GASTOS FINANCIEROS	1.186.000,00
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.915.000,00
<i>FONDO DE CONTINGENCIA.....</i>	<i>50.000,00</i>
V FONDO DE CONTINGENCIA	50.000,00
<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL.....</i>	<i>18.520.000,00</i>
VI INVERSIONES REALES	17.240.000,00
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.280.000,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS .....</b>	<b>10.815.000,00</b>



# Logroño

VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	10.815.000,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO.....</b>	<b>197.250.000,00</b>

## **B) PRESUPUESTO DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL LOGROÑO DEPORTE, S.A.**

### **ESTADO DE INGRESOS**

<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS .....</b>	<b>13.300.000,00</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES.....</b>	<b>13.000.000,00</b>
III TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS....	6.623.950,00
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	6.300.000,00
V INGRESOS PATRIMONIALES.....	76.050,00
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL.....</b>	<b>300.000,00</b>
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	300.000,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS .....</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL.....</b>	<b>13.300.000,00</b>

### **ESTADO DE GASTOS**

<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS .....</b>	<b>13.300.000,00</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES.....</b>	<b>13.000.000,00</b>
I GASTOS DE PERSONAL.....	1.273.000,00
II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	11.727.000,00
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL.....</b>	<b>300.000,00</b>
VI INVERSIONES REALES.....	300.000,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS .....</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL.....</b>	<b>13.300.000,00</b>

**Tercero:** Aprobar el Proyecto de Presupuesto Consolidado para el ejercicio 2026, por un importe de **203.950.000,00 euros**, según el detalle siguiente:



## PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO 2026

### ESTADO DE INGRESOS

<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	.....	<b>194.865.000,00</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES</b>	.....	<b>185.655.000,00</b>
I IMPUESTOS DIRECTOS		60.335.000,00
II IMPUESTOS INDIRECTOS		8.920.000,00
III TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS		48.223.950,00
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES		64.500.000,00
V INGRESOS PATRIMONIALES		3.676.050,00
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL</b>	.....	<b>9.210.000,00</b>
VI ENAJENACIÓN INVERSIONES		8.960.000,00
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		250.000,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	.....	<b>9.085.000,00</b>
VIII ACTIVOS FINANCIEROS		85.000,00
IX PASIVOS FINANCIEROS		9.000.000,00
<b>TOTAL</b>	.....	<b>203.950.000,00</b>

### ESTADO DE GASTOS

<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	.....	<b>193.135.000,00</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES</b>	.....	<b>174.565.000,00</b>
I GASTOS DE PERSONAL		61.973.000,00
II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		99.791.000,00
III GASTOS FINANCIEROS		1.186.000,00
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.615.000,00
<b>FONDO DE CONTINGENCIA</b>	.....	<b>50.000,00</b>
V FONDO DE CONTINGENCIA		50.000,00
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL</b>	.....	<b>18.520.000,00</b>
VI INVERSIONES REALES		17.540.000,00
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		980.000,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	.....	<b>10.815.000,00</b>
VIII ACTIVOS FINANCIEROS		0,00
IX PASIVOS FINANCIEROS		10.815.000,00
<b>TOTAL</b>	.....	<b>203.950.000,00</b>



# Logroño

- Cuarto:** Aprobar el proyecto de Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2026, el Anexo de Inversiones y el Anexo del Plan Cuatrienal de Inversiones 2026-2029 que acompañan al Presupuesto.
- Quinto:** Aprobar el Proyecto de Plantilla de Personal comprendida en el Presupuesto, de conformidad con los artículos 90.1 y 123.1 h de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 126.1 del Texto Refundido de las disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.
- Sexto:** Remitir el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2026, al Consejo Social de la Ciudad para su informe.
- Séptimo:** Remitir el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2026, una vez informado por el Consejo Social de la Ciudad, al Ayuntamiento Pleno, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 123.1 h) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y para que conste y surta sus efectos pertinentes, se expide la presente certificación, en Logroño el 25 de noviembre de 2025.

***Secretaría de la Junta de Gobierno Local***

María Celia Sanz Ezquerro